

Junta de Vecinos



*[Handwritten signature]* DU  
*[Handwritten signature]*

33  
01

MALDONADO.-HABILITASE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS TOMO XXII, COMPUESTO DE HOJAS SUELTAS

CORRELATIVAS FOLIADAS DEL NUMERO 01 (uno) HASTA EL NUMERO 580 --, PERTENECIENTE A LA JUNTA

TA DE VECINOS DE MALDONADO.- MALDONADO, 20 DE AGOSTO DE 1973.- - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TOMAS CASSELLA

DAVID URBIN

Secretario

Presidente

ACTA N° 1.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de agosto del año mil -  
 novecientos setenta y tres, se reúne en la Intendencia Municipal la Junta de Vecinos del  
 Departamento de Maldonado, designada por Decreto del Gobierno Nacional, del 17 de agosto  
 del corriente año para sustituir a las Juntas Departamentales disueltas por Decreto N° -  
 465/973,- luego de haber asumido sus cargos por acto separado, con la intervención del -  
 Señor Intendente Municipal Profesor Don Gilberto Acosta Arteta.- Asisten los miembros ti-  
 tulares señores: David Urbin, Gilberto Gómez, Roberto Ferreyre, José Carlos Tassano, Le-  
 onardo Abásolo, Orlando Brites y Dr. Apelinario Pérez.- Preside el acto el Titular Señor  
 David Urbin, actuando en Secretaría el Secretario Señor Tomás Cassella y el Pre-Secreta-  
 rio Señor José María Vázquez.- A la hora 20 y 10, el Señor Presidente declara abierto el  
 acto procediéndose a cambiar ideas sobre el sistema de trabajo a que se someterá la Jun-  
 ta de Vecinos de Maldonado, para el cumplimiento de las tareas legislativas que le fue-  
 ron impuestas por Decreto del Superior Gobierno.- El Miembro SR. JOSE CARLOS TASSANO, ex-  
 presa que concurre a esta Comisión con el ánimo de trabajar en beneficio general, des-  
 prendiéndose en un todo de su actividad como ex-funcionario de la Intendencia Municipal  
 de Maldonado.- Aceta que votará todo aquello que sea en beneficio público, libre de toda  
 presión e influencia que pudiere entenderse como un privilegio en beneficio de un parti-  
 cular.- En el mismo sentido se expresan los demás señores, Integrantes de la Junta de Ve-  
 cinos.- El Miembro SR. GILBERTO GOMEZ, entiende que para la consideración de los expedien-  
 tes que deberá considerar la Junta de Vecinos, sería menester -según su opinión- que pre-  
 vio estudio, los asuntos vengan con un informe verbal de uno de sus miembros.- Se resuel-  
 ve, que la próxima reunión de trabajo se efectúe el día viernes 24 de los corrientes a -

//Las 13 y 30 horas.- En principio esta reunión se realizará en la Intendencia Municipal, salvo que para esa fecha, ya se encuentre en condiciones la Sala de la ex-Junta Departamental para esos fines.- Luego de otras consideraciones relativas a la actividad a desarrollarse por parte de la Junta de Vecinos, se levanta la Sesión a las 21 horas 10 minutos, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha -ut-supra.- ENMENDADOS: "privilegio", "condiciones".-VALE.- SOBREBORRADOS: "luego".-VALE.-

  
TOMAS CASSELLA

  
JOSE MARIA VAZQUEZ

  
DAVID URBIN

Secretario

Pre-Secretario

Presidente

J.E.

ACTA N°2.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, se reúne la Junta de Vecinos de Maldonado bajo la Presidencia del Sr. David Urbín y con la asistencia de los Miembros Sres: Gilberto Gómez, - José Carlos Tassano, Roberto Ferreyre, Orlando Brites, Leonardo Abásolo y Dr. José Apelinario Pérez.- A la hora 13 y 45 se inicia la sesión actuando en Secretaría los Sres. Secretario Sr. Tomás Cassella y Pre-Secretario Sr. José María Vázquez.- Se procede a la lectura del acta anterior N°1 la que es aprobada por unanimidad, dejando constancia el Sr. Pérez, que su nombre es José Apelinario y no como consta en el Acta, solamente Apelinario Pérez.- Se deja establecido que la proposición para realizar informes verbales a que se refirió en la anterior sesión el Sr. Gilberto Gómez, es sobre el estudio de los expedientes.- Se dispone por unanimidad no efectuar repartido de las actas.- De inmediato y ante sugerencia del Miembro SR JOSE CARLOS TASSANO, se resuelve por unanimidad que la contabilidad de los duodécimos de este Organismo sea llevada nuevamente por la Dirección de Contaduría Municipal como se hacía anteriormente.- Por otra parte, se dispone remitir nota a la firma José I. Fontes, solicitándole la devolución del importe en efectivo por concepto de vales de nafta que no fueron utilizados por los Ex-Ediles de la Ex-Junta Departamental, - como asimismo una relación de cuentas sobre los dineros utilizados.- Acto contínuo la Junta de Vecinos resuelve por unanimidad no hacer uso de los vales de nafta para gastos de locomoción.- Se resuelve que oficialmente se dé a conocer //

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

03

MALDONADO // lo actuado por la Junta de Vecinos a la Prensa Departamental por medio de -  
Boletines informativos.- Acto continuo y tras breve deliberación la Junta de Vecinos -  
RESUELVE: 1°) Que los gastos de este Organismo se realicen por medio de órdenes de compra con la firma del Presidente o Vice y el Sr. Secretario; 2°) Remitir un comunicado sobre la integración de esta Junta Vecinal a las Autoridades Nacionales y Departamentales, ofreciéndoles su colaboración; 3°) Se desiste de la compra de un mimeógrafo Marca Gestetner dispuesta por expediente N°14518, en razón del incumplimiento del plazo de entrega por parte de la firma oferente (Arnaldo Castro S.A.) ya que en la actualidad el mismo no es necesario para este Organismo.- De inmediato se pasa a considerar el Expediente N°14736 caratulado: "SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA, solicita del Encargado de Tesorería y Contaduría de la Junta Departamental, el estado de la Cuenta Corriente Sucursal Banco de la República de Maldonado, valores en su poder, vales de nafta etc.- Per unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Procédase al pago de las cuentas pendientes cuya nómina figura a fojas 2 (dos) de estos obrados, con cargo al duodécimo depositado en la Sucursal del Banco de la República de Maldonado, a excepción de lo que importa la adquisición de medallas a Casa Tammare por \$1.379.400.00, cumplido archívese.- A esta altura la Junta de Vecinos, resuelve per unanimidad proceder a la devolución de las medallas de oro que obran en poder de la Secretaría y que pertenecían a los Ex-Ediles de la Ex-Junta Departamental, debiendo a esos efectos trasladarse a Montevideo los Miembros Sres: José Carlos Tassano y Roberto Ferreyre.- La Junta de Vecinos resuelve: disponer que por Secretaría se proceda a la confección de un carnet que identifique en su carácter de tales a los miembros de la Junta de Vecinos;- 2°) Remitir nota a la Sucursal del Banco de la República de Maldonado, comunicándole que en el futuro, la Cuenta N°3506 a nombre de la Ex-Junta Departamental, pasará a denominarse "Cuenta Junta de Vecinos de Maldonado" y que los cheques respectivos serán refrendados por el Señor Presidente o Vice-Presidente y el Sr. Secretario; 3°) Remitir nota al Sr. Presidente de la República, solicitándole tenga a bien disponer la urgente consideración del Proyecto de Ley de Convenios (telegrama); 4°) Cursar nota al Ejecutivo Municipal, a

//fin de que se sirva hacer efectivo a los funcionarios de la Junta de Vecinos, el adelan-  
te del 25% en los sueldos, en la misma forma que se le abonó al funcionario Municipal.-  
Acto seguido se acuerda que los miembros Sres. Gilberto Gómez y José Amínario Pérez, -  
se aboque al estudio de los expedientes que tienen relación con edificación y fracciona-  
miento.- A esta altura siendo la hora 16, se retiran de Sala por algunos minutos los Mien-  
bros Sres. David Urbín y Gómez, ingresando el suplente Sr. Carlos Funes.- Siendo la hora  
16 y 15 minutos, se hace presente en Sala una Delegación de la Contaduría Municipal, re-  
presentada por la Sra. Mary del Campo de Larresa y Welney Urrutia.- Los mismos acuerdan  
con la Junta de Vecinos todo lo relativo con el sistema de contabilidad, para la adminis-  
tración de los rubros de este Organismo.-Siendo las 16 y 30 horas, se reintegran a Sala  
los miembros Sres. David Urbín y Gilberto Gómez, retirándose el Sr. Funes.- Acto conti-  
nuo el Sr. PRESIDENTE, expresa que concurrió a la Sucursal del Banco de la República Su-  
cursal Maldonado en compañía del Vice Sr. Gómez, donde se les hizo saber que los fondos  
existentes han quedado bloqueados por disposición del Gobierno Nacional hasta nueva reso-  
lución.- Expediente n° 14737 caratulada: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, comunica-  
suspende plaza constitucional en la Ampliación Presupuestal de la Junta, hasta tanto no  
se aclare la situación del Edil Sr. Antonio Carbonaro.- Per unanimidad (7 votos) se dic-  
ta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados al Tribunal  
de Cuentas de la República, comunicándole 1°) Que no existe renuncia por parte del Sr. -  
Antonio Carbonaro en su carácter de Edil de la Ex-Junta Departamental hasta el 13 de ju-  
nio de 1973; 2°) Con respecto al numeral 2°, este Organismo no tiene conocimiento de que  
haya actuado como suplente en la Cámara de Representantes.- Expte N°14779;-caratulado:  
PLENARIO DE TURISMO DEPARTAMENTAL, invita a la Junta a la Convención Departamental de Tu-  
rismo.- Per unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose dado cuenta y consi-  
derando que concurrirán varios Sres. Miembros, téngase presente y archívese.- Expte. -  
N°14775; caratulada : MESA JUNTA DE VECINOS, su resolución solicitando presupuesto per  
confección de 2000 carátulas originales y duplicadas.- Per unanimidad se dicta la siguient-  
te resolución: Acéptase la propuesta formulada por la Firma Artigraf, comuníquese, pá-

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

05

MALDONADO//guese y archívese.- Expte N°1005:- LIMPIADORA SRA IRENE GONZALEZ DE GARCIA,  
solicita se le abone prima por nacimiento y adjunta certificado correspondiente.- Per  
unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a Dirección de Contaduría,  
a los efectos de su liquidación y pago.- Expte N°1003: LIMPIADORA SRA IRENE GONZALEZ DE  
GARCIA, solicita se le conceda licencia por maternidad.- Per unanimidad (7 votos) se dic  
ta la siguiente RESOLUCION: Concédase como se solicita, notifíquese y archívese.- Expte  
N°14777: I.G.S.A. remite presupuesto per 300 hojas medio hilo 120 gramos solicitud for-  
mulada por el Vecino Sr. Tassano y el Secretario Sr. Cassella.- Per unanimidad (7 votos)  
se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Solicítese presupuesto a la firma -  
"ALFA", fecha vuelta para proveer.- Expte N°14722.- SECRETARIO JUNTA SR CASSELLA, comu-  
nica errores en la numeración de las hojas del libro de Actas Tome XXI.- Per unanimidad  
se dicta la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expte N°14746: SECRETARIO JUNTA SR TOMAS  
CASSELLA, remite nómina de máquinas, muebles y útiles de la Corporación al 28/6/973.- -  
Per unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.  
Expte N°14754: INTENDENCIA MUNICIPAL, (Dirección de Contaduría) solicita transposición  
del programa 1-13 per \$45.000.000.00 para reforzar los programas de funcionamiento con -  
insuficiencia de dispenibilidad.- En dichos obrados se dicta per unanimidad (7 votos) -  
la siguiente RESOLUCION: Autorízase en principio la transposición de rubres propuesta -  
per la Dirección de Contaduría, en la forma que se indica a fojas uno de estos obrados.-  
Pase a l Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Declárase urgente.- La tras-  
posición que se acaba de aprobar es la siguiente: A transpener: Programa 1-13, Rubre 8 -  
\$45.000.000.00.- A reforzar: Programa 1-02, Rubre 1 \$5.300.000.00; Rubre 2 \$3.500.000.00  
Rubre 3 \$4.000.000.00.- Programa 1-04, Rubre 1 \$12.000.000.00; Rubre 3 \$1.000.000.00; -  
Programa 1-05, Rubre 1 \$500.000.00.- Programa 1-07, Rubre 7 \$1.000.000.00.- Programa 1-10  
Rubre 2 \$4.000.000.00.- Programa 1-12 Rubre 1 \$2.000.000.00; Rubre 2 \$1.200.000.00; Ru-  
bre 3 \$500.000.00; Rubre 7 \$10.000.000.00.- Total: \$45.000.000.00.- Expte N°14757: DIREC-  
CION DE CONTADURIA MUNICIPAL, solicita transposición de rubres per \$30.000.000.00.- Per  
unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase en -

principio la transposición de rubros propuesta en estos obrados por la Dirección de Contaduría, en la forma a que se indica a fojas uno.- Pase al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos, declarándose urgente.- La transposición que se acaba de aprobar es la siguiente: Rubro a transponer: Programa 2-08 \$30.000.000.00.- Rubro a referzar: - Programa 2-01,- Rubro Proyecto C. obra 1 \$30.000.000.00.- A esta altura, se recibe de la Intendencia Municipal el Expediente N°14781 sobre las transposiciones de rubros aprobadas en la sesión de hoy, por \$45.000.000.00 y 30.000.000.00 respectivamente.- El Miembro SR TASSANO, expresa que este expediente ha llegado a esta Junta Vecinal como aclaración a las gestiones de transposición aprobadas precedentemente.- En consecuencia en dicho expediente se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose aprobado en la fecha, por expediente N°14754 y 14757 las transposiciones de rubros de referencia, se agrega este expediente como antecedente al Expediente N°14754.-De inmediato se entra a sesionar por el régimen de Sesión Permanente a efectos de proceder al estudio del Expediente N°14738 catalogado: INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Rendición de Cuentas Ejercicio 1972 y Ampliación Presupuestal 1973 del Ejecutivo Comunal y Junta Local Autónoma de San Carlos,- decretándose a las 18 y 50 horas un cuarto intermedio hasta el día lunes 27 de agosto del corriente año, a las 9 y 30 a efectos de proseguir con el estudio de la Ampliación Presupuestal de referencia.- Siendo la hora 9 y 30 a.m. del día 27 de agosto del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión con la asistencia de los Miembros Sres: Gilberto Gómez, quien preside el acto, José Carlos Tassano, Leonardo Abásolo, Roberto Ferreiro y Dr. José Apolinario Pérez, actuando en Secretaría el Pre-Secretario Sr. José María Vázquez.- Iniciada la sesión la Junta de Vecinos se aboca a la prosecución del estudio del PROYECTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO Y JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS PARA EL EJERCICIO 1973.- A la hora 12 se decreta un nuevo cuarto intermedio hasta el día miércoles 29 de agosto del corriente año a las 9 y 30 horas.-Siendo la hora 9 y 40 del día miércoles 29 de agosto del corriente año, se reinicia la sesión permanente, bajo la Presidencia del Vice-Presidente Sr. Gilberto Gómez y con la asistencia de los miembros Sres. José Apolinario Pérez, Roberto Ferreiro, José Carlos//



//do la hora 13 y 30 del día viernes treinta y uno de agosto del año mil novecientos se-  
tenta y tres, se reinicia la sesión Permanente con la asistencia de los miembros Sres.  
David Urbín, quien preside el acto, Roberto Ferreyro, Orlando Britos, José C. Tassano,  
Gilberto Gómez, y el suplente Sr. Carlos M. Funes.-De inmediato se continúa con la con-  
sideración del Proyecto de Ampliación Presupuestal del Gobierno Municipal.-Siendo la ho-  
ra 13 y 50, concurre a sala el miembro Sr. Apolinario Pérez.-De inmediato y ante suge-  
rencia del Sr. GILBERTO GOMEZ, se dispone invitar a concurrir al recinto, al Director  
de Fraccionamientos, Agrimensor Carlos A. Rodríguez, a efectos de cambiar ideas con di-  
cho Técnico y consultarlo sobre algunos puntos relacionados con el impuesto a los te-  
rrenos baldíos, quien se hace presente a la hora 14.-Después de un breve cambio de --  
ideas sobre el particular, se retira de sala el referido técnico Municipal.-A esta altu-  
ra, concurre a la reunión el miembro Sr. Leonardo Abásolo, retirándose el Sr. Carlos -  
M. Funes.-Siendo la hora 15 y 30, invitado por la Junta de Vecinos, asiste al recinto,  
el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gilberto Acosta Arteta, quien es consultado sobre va-  
rios aspectos relacionados con el proyecto de Ampliación Presupuestal, principalmente  
sobre el impuesto a los terrenos baldíos.-Tras breve cambio de ideas, siendo la hora 16  
y 45, se retira de sala, el Sr. Intendente Municipal.-Prosiguiendo la Junta de Vecinos  
con el estudio del referido proyecto y luego de analizarse las modificaciones propues-  
tas por el Ejecutivo, a la hora 19 y 30, se decreta por unanimidad, un nuevo cuarto in-  
termedio hasta el día miércoles 5 de setiembre a la hora 9 y 30.-Siendo la hora 9 y 30,  
del día 5 de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión -  
Permanente, con la asistencia de los miembros Sres. Gilberto Gómez, quien preside el ac-  
to, José C. Tassano, Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez, y Leonardo Abásolo.-De in-  
mediato se continúa con la consideración de la Rendición de Cuentas del Municipio de -  
Maldonado, correspondiente al Ejercicio 1972 y de la Ampliación Presupuestal para el -  
Ejercicio 1973.-Tras breve deliberación y después de considerar varios aspectos relacio-  
nados con este tema, siendo la hora 11 y 15, se decreta un cuarto intermedio hasta el día  
7 de setiembre del corriente año, a las 13 y 30 horas.-Siendo las hora 13 y 30 del día //



# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

009

MALDONADO //siete de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión permanente con la asistencia de los Miembros señores David Urbín quien preside el acto, Gilberto Gómez, Leonardo Abásolo, José Carlos Tassano, Roberto Ferreyro, Orlando Britos y José Apolinario. Pérez, a efectos de continuar con el expediente en consideración.

-En mérito a una sugerencia del Miembro Señor Tassano la Junta de Vecinos de Maldonado por unanimidad (7 votos). **RESUELVE:** No incluir el planillado de la presente Ampliación Presupuestal en Actas en virtud de lo establecido en la parte dispositiva del citado Proyecto en su artículo sexto.- Tras breve deliberación en Expediente N°14738 caratulado: **INTENDENCIA MUNICIPAL remite RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO 1972 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL 1973 con Oficio N°236/973 del Ejecutivo Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, se dicta por unanimidad (7 votos) el siguiente DECRETO N°3273:** Art. 1°.- Fíjense los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en \$ 1.565:826.221.00 distribuidos en 19 programas.- De esta suma corresponderán \$ 1.270:316.221.00 a retribuciones de servicios personales y \$ .295:510.000.00 a adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y servicios no personales.- Art. 2°.- Fíjense las inversiones para obras en \$ 356.000.000.00, distribuidos en 8 programas.- Art. 3°.- Arbitrase con carácter de previsión presupuestal la suma de \$ 86.296.700.00 para incluir el Presupuesto de la Junta de Vecinos.- Art. 4°.- Estímanse los recursos propios y los aportes Nacionales en \$ 2.008:122.921.00 distribuidos en 40 rubros.- Art. 5°.- Destínase la suma de \$ 276:625.000.00 para el Presupuesto de la Junta Local Autónoma de San Carlos para 1973.- **RETRIBUCIONES PERSONALES Y PRESTACIONES SOCIALES.**- Art. 6°.- Modifícanse las retribuciones personales de los funcionarios administrativos, obreros y de servicio, en la forma que se indica a continuación: A) Ratifícase el aumento acordado con fecha 14/3/73 por Decreto N°3269/73 de la Junta Departamental, para las remuneraciones de los funcionarios Municipales de: (Junta de Vecinos, Intendencia Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos), a partir del 1°/3/73.- B) Auméntase en el 25% (veinticinco por ciento) las remuneraciones de los funcionarios Municipales de: (Junta de Vecinos, Intendencia Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos), a partir del 1° de agosto

E.T.

//

//to de 1973.-----

a) ESCALAFON ADMINISTRATIVO - del 1/1/73 al - del 1/3/73 al - del 1/8/73 al -

----- 28/2/73 ----- 31/7/73 ----- 31/12/73 -----

1) Meritorios \$ 35.000.00 \$ 45.500.00 \$ 56.875.00 -----

2) Auxiliares 4° e -----

Inspectores 4° \$ 37.000.00 \$ 47.730.00 \$ 59.665.00 -----

3) Auxiliares 3° e -----

Inspectores 3° \$ 39.000.00 \$ 49.920.00 \$ 62.400.00 -----

4) Auxiliares 2° e -----

Inspectores 2° \$ 41.000.00 \$ 52.070.00 \$ 65.088.00 -----

5) Auxiliares 1° e -----

Inspectores 1° \$ 44.000.00 \$ 55.440.00 \$ 69.250.00 -----

6) Oficiales \$ 48.000.00 \$ 60.000.00 \$ 75.000.00 -----

7) Encargados \$ 52.000.00 \$ 64.480.00 \$ 80.600.00 -----

8) Ayudante Técnico -----

e Inspector General \$ 56.000.00 \$ 68.880.00 \$ 86.100.00 -----

9) Jefes y Secretarios de Juntas Locales de -----

Aiguá, Garzón y Solís \$ 80.000.00 \$ 97.600.00 \$ 122.000.00 -----

9b) Secretarios Juntas Locales Punta del Este, Piriápolis -----

y Pan de Azúcar \$ 92.000.00 \$ 111.320.00 \$ 139.500.00 -----

10) Directores \$ 125.000.00 \$ 150.000.00 \$ 187.500.00 -----

11) Directores Dento. \$ 150.000.00 \$ 178.500.00 \$ 223.125.00 -----

b) ESCALAFON OBRERO

1) Peón \$ 35.000.00 \$ 45.500.00 \$ 56.875.00 -----

2) Peón especializado \$ 37.000.00 \$ 47.730.00 \$ 59.665.00 -----

3) Medio Oficial \$ 39.000.00 \$ 49.920.00 \$ 62.400.00 -----

4) = = = = =

5) Oficiales y conductores \$ 44.000.00 \$ 55.440.00 \$ 69.250.00 -----

J.E.T

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]*

St  
11

MALDONADO// - - - - - del 1/1/73 al - del 1/3/73 al - del 1/8/73, al - - - - -

	28/2/73	31/7/73	31/12/73
6) Maquinistas	\$ 48.000.00	\$ 60.000.00	\$ 75.000.00
7) Capataces y operadores	\$ 52.000.00	\$ 64.480.00	\$ 80.600.00
8) Capataces generales	\$ 56.000.00	\$ 68.880.00	\$ 86.100.00
9) Jefes	\$ 80.000.00	\$ 97.600.00	\$ 122.000.00
<b>c) ESCALAFON DE SERVICIO</b>			
1) Limpiadores, peón y ordenanzas	\$ 35.000.00	\$ 45.500.00	\$ 56.875.00
2) Portero 2°	\$ 37.000.00	\$ 47.730.00	\$ 59.665.00
3) Portero 1°	\$ 39.000.00	\$ 49.920.00	\$ 62.400.00
4) Conserje	\$ 41.000.00	\$ 52.070.00	\$ 65.085.00
5) Mayordomo	\$ 44.000.00	\$ 55.440.00	\$ 69.250.00
<b>d) JUNTA DE VECINOS</b>			
1) Conserje	\$ 40.000.00	\$ 45.500.00	\$ 56.875.00
2) Cafetera	\$ 40.000.00	\$ 45.500.00	\$ 56.875.00
3) Limpiadoras y Auxiliar 4°	\$ 45.000.00	\$ 58.050.00	\$ 72.565.00
4) Auxiliares 3°	\$ 50.000.00	\$ 64.000.00	\$ 80.000.00
5) Auxiliares 2°	\$ 60.000.00	\$ 76.000.00	\$ 95.000.00
6) Auxiliares 1°	\$ 70.000.00	\$ 88.200.00	\$ 110.250.00
7) Encargado	\$ 80.000.00	\$ 100.000.00	\$ 125.000.00
8) Jefe, Taquígrafos	\$ 90.000.00	\$ 111.600.00	\$ 139.500.00
9) Pro-Secretario	\$ 100.000.00	\$ 123.000.00	\$ 153.750.00
10) Secretario	\$ 125.000.00	\$ 152.500.00	\$ 190.625.00

E.T. C) Suprímense todas las creaciones y cambios de denominación que configuren creaciones de cargos incorporados a la presente Ampliación Presupuestal para el año 1973, manteniéndose la totalidad del funcionariado en las categorías en que se encontraban en el Presupuesto General Municipal vigente para el período 1972-1977 para la Junta de Vecinos, Intendencia

//Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos.- D) En casos de vacantes de cargos en el Escalafón Administrativo al realizarse los ascensos, suprímese el cargo vacante en el último grado.- Art. 7º.- Modifícanse las prestaciones sociales de hogar constituido, prestación por hijo y seguro de salud, en la forma que se indica a continuación: 1) Prestación por Hogar Constituido.- Mensual por Hogar Constituido: - - - \$ 13.000.00 (trece mil pesos).- 2) Prestación por Hijos.- Mensual acumulativo por hijo: \$ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos).- 3) Prestación de Asistencia Médica y Seguro de Salud.- Mensual por integrante del núcleo familiar, con sujeción a lo establecido en el Art. 8º del Decreto N°3265 de 16 de setiembre de 1972: \$ 1.820.00 (mil ochocientos veinte pesos).- MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS VIGENTES.- Art. 8º.- La Junta de Vecinos, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá modificar v/o trasponer dentro de cada programa y entre distintos programas, los rubros de gastos v/o inversiones, vigentes, con sujeción a los montos globales asignados a cada concepto, por los artículos 2º y 3º del Decreto N°3265 de 16 de setiembre de 1972.- Estas modificaciones de los programas de funcionamiento e inversiones, serán comunicados al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.- DISPOSICIONES REFERENTES A LOS FUNCIONARIOS EVENTUALES.- Art. 9º.- Todo funcionario no presupuestado, incorporado o que se incorpore dentro del actual período de Gobierno, revestirá la condición de personal contratado.- Asimismo y en lo sucesivo desaparecerá la calidad de funcionario eventual.- Las contrataciones serán por períodos de hasta seis meses renovables.- Art. 10º.- Los funcionarios eventuales y/o contratados que cumplan tres años ininterrumpidos de servicios o cinco años con interrupciones no mayores de un año, no serán declarados cesantes, salvo causa justificada, debidamente documentada mediante instrucción suparicial.- Art. 11º.- Los funcionarios que cumplan cinco años ininterrumpidos de servicios, serán incorporados a las planillas presupuestales previa formación de expediente que iniciará el interesado y en el cual los Directores o Encargados de los servicios dónde hayan actuado informen favorablemente en cuanto a la eficiencia de sus servicios.- En esta gestión el interesado tendrá derecho a exponer a su favor, resolviendo la Intendencia.- Art. 12º.- Iguales derechos ten-

J.E.T



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO/drán los funcionarios que cumplan seis años de labor, con interrupciones que

no totalicen más de un año.- Art. 13°.- De corresponderle la presupuestación al funciona-

rio, de acuerdo a lo establecido anteriormente, deberá automáticamente transponerse del -

sub-rubro 04 al 01, la partida correspondiente a la erogación de dicho cargo, entendiéndose

se que deberá incorporarse en el último grado de cada escalafón.- Art. 14°.- Los funcio-

narios eventuales o contratados que por accidente ocurrido con motivo del cumplimiento -

de sus tareas, queden imposibilitados de cumplir las mismas y cualquier otra que pueda -

ofrecerle el Municipio, según dictámen de una Junta Médica, percibirán durante tres años

el sueldo correspondiente a su grado en el escalafón funcional.- Art. 15°.- Modifícase -

el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto N°3190, el que quedará redactado en la si-

guiente forma: "Asimismo gozarán de las prestaciones de carácter social, en proporción a

sus respectivas liquidaciones mensuales.- Cuando se trate de funcionarios que tengan más

de un año de actuación ininterrumpida y los días no trabajados se deban a licencias por -

enfermedad, percibirán una compensación equivalente a los jornales perdidos.- En caso de

no tener un año de antigüedad percibirán una compensación equivalente a la mitad de los -

mismos.- En ambos casos, percibirán las prestaciones de carácter social que les correspon-

dan".- MULTAS POR INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- Art. 16°.- De acuerdo a lo

dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental N°3258, Art. 3°, autorizase a la Inten-

dencia Municipal a aplicar por infracción a las Ordenanzas Municipales las multas que se

establecen a continuación: 1) Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965.-

Art. 22°.- Por exceso de velocidad. 1a. Inf. hasta \$ 25.000.- 2a. Inf. hasta \$ 50.000.- -

3a. Inf. hasta \$ 125.000.- Art. 25°.- Por no aminorar la marcha frente a establecimientos

de enseñanza. 1a. Inf. hasta \$ 25.000.- 2a. Inf. hasta \$ 50.000.- 3a. Inf. hasta - - - -

\$ 125.000.- Art. 26°.- Por no detener la marcha al aproximarse a un vehículo de Transpor-

te Colectivo de Pasajeros. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. has-

ta \$ 8.000.- Art. 27°.- Por no tomar precauciones frente al cruce de peatones en las boca

calles. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. -

28°.- Por circular sobre el costado izquierdo de la calzada en vías de doble tránsito.-

E.T.

1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 30°.- Por causar molestias al tránsito normal, al cruzar el eje de la calzada. 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. Inf. hasta \$ 1.500.- 3a. Inf. hasta \$ 2.000.- Art. 31°.- Por doblar a la izquierda en curva cerrada y sin llegar al eje de la calzada. 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. Inf. hasta \$ 1.500.- 3a. Inf. hasta \$ 2.000.- Art. 32°.- Por doblar a la derecha en curva abierta. 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. Inf. hasta \$ 1.500.- 3a. Inf. hasta \$ 2.000.- Art. 33°.- Por adelantarse a otro vehículo cuando éste a su vez sale de fila para adelantarse a otro. 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. Inf. hasta \$ 1.500.- 3a. Inf. hasta \$ 2.000.- Art. 34°.- Por circular en marcha atrás más de cinco metros provocando peligros y molestias a los demás usuarios de la calzada. 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. Inf. hasta \$ 1.500.- 3a. Inf. hasta \$ 2.000.- Art. 35°.- Por no acatar las indicaciones de las autoridades encargadas de dirigir y fiscalizar el tránsito, frente a las salas de Espectáculos Públicos y/o locales donde se celebran fiestas o reuniones. 1a. Inf. hasta \$ 25.000.- 2a. Inf. hasta \$ 50.000.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000.- Art. 37°.- Por estacionar en un local de Espectáculos Públicos a la terminación del mismo, con el fin de levantar pasaje si esta operación no se realiza de inmediato dejando libre el lugar. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 38°.- Por no cumplir las limitaciones que introduzca la Intendencia para el tránsito de vehículos en general. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 39°.- Por conducir vehículos sin llevar consigo la licencia que lo autorice para manejo y/o la libreta de circulación de rodados. 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. Inf. hasta \$ 20.000.- 3a. Inf. hasta \$ 30.000.- Art. 40°.- Por circular con vehículo que produce exceso de gases "humo" o lleven escape abierto. 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. Inf. hasta \$ 20.000.- 3a. Inf. hasta \$ 30.000.- Art. 42°.- Por circular con los pedales o manillares sueltos. 1a. Inf. hasta \$ 5.000.- 2a. Inf. hasta \$ 10.000.- 3a. Inf. hasta \$ 30.000.- Art. 43°.- Por circular sin encender las luces reglamentarias en horas de la noche. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 44°.- Por estacionar en la vía pública sin estar encendidas las luces de reglamento.



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO//1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- -  
 Art. 45°.- Por circular dentro de la Planta Urbana usando faros pilotos. hasta \$ 8.000.-  
 Art. 46°.- Por estacionamiento en la vía pública por más de 24 horas sin motivos justifi-  
 cados. 1a. Inf. hasta \$ 6.000.- 2a. Inf. hasta \$ 8.000.- 3a. Inf. hasta \$ 12.000.- Art. -  
 47°.- Por mal estacionamiento en aceras no permitidas. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf.  
 hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 48°.- Por estacionamiento en fila longitu-  
 dinal a menos de un metro entre un vehículo y otro. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. -  
 hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 49°.- Por estacionamiento en doble fila. -  
 1a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 50°.- Por estacionamiento con motor sin seguro de freno. -  
 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 51°.- -  
 Por obstaculizar el tránsito. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf.  
 hasta \$ 8.000.- Art. 52°.- Por abrir las puertas del vehículo antes de detener completa-  
 mente el mismo. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.-  
 Art. 53°.- Por estacionar en la vía pública no autorizada por la Intendencia. 1a. Inf. -  
 hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 54°.- Por estacio-  
 namiento que dificulte la circulación de los demás vehículos. 1a. Inf. hasta \$ 2.000.- -  
 2a. Inf. hasta \$ 4.000.- 3a. Inf. hasta \$ 6.000.- Art. 57°.- Por dificultar la circula-  
 ción en la operación de carga de mercaderías en locales comerciales. 1a. Inf. hasta - -  
 \$ 10.000.- 2a. Inf. hasta \$ 20.000.- 3a. Inf. hasta \$ 30.000.- Art. 60°.- Por no acatar  
 las indicaciones del funcionario de dirigir el tránsito. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf.  
 hasta \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 63°.- Por no señalar el cambio de dirección  
 a los demás conductores al doblar la esquina. 1a. Inf. hasta \$ 4.000.- 2a. Inf. hasta --  
 \$ 6.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 64°.- Por conducir vehículos de tracción mecáni-  
 ca sin autorización de la Dirección de Tránsito. 1a. Inf. hasta \$ 25.000.- 2a. Inf. has-  
 ta \$ 50.000.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000.- Art. 78°.- Por presentar confusión para su iden-  
 tificación; las placas de matrícula. 1a. Inf. hasta \$ 6.000.- 2a. Inf. hasta \$ 12.000.-  
 3a. Inf. hasta \$ 18.500.- Art. 79°.- Por circular sin chapas de matrícula al haber perdi-  
 do las mismas y no gestionar ante la Dirección de Tránsito la provisión de nuevas placas.

1a. Inf. hasta \$ 6.000.- 2a. Inf. hasta \$ 12.000.- 3a. Inf. hasta 18.500.- Art. 88°.- -  
 Por transportar en los vehículos aparatos peligrosos, 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. Inf.  
 hasta \$ 20.000.- 3a. Inf. hasta \$ 30.000.- La Intendencia Municipal establecerá en defi-  
 nitiva el régimen de aplicación de las multas.- 2) Ordenanza de Distribución y produc-  
 ción de leche de fecha 3 de abril de 1952 y modificaciones.- 1a. Inf. hasta \$ 3.000.- -  
 2a. Inf. hasta \$ 10.000.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000 y retiro del permiso.- La Intendencia  
 Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 3) Ordenan-  
 za General de Abasto de fecha 18 de agosto de 1951 y modificaciones.- Art. 10°.- a) no  
 podrán modificarse los precios de la carne establecidos por la Intendencia Municipal, -  
 sin previa autorización de ésta: 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. Inf. hasta \$ 50.000 y -  
 clausura por seis meses; 3a. Inf. hasta \$ 125.000 y clausura por doce meses.- b) por no  
 tener la lista de precios de la carne, bien visible: 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- Sucesivas  
 hasta \$ 3.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplica-  
 ción de las multas.- Decreto N°3054 de fecha 2 de setiembre de 1959.- Art. 2.- Los abas-  
 tecedores de carnes y los carniceros o detallistas deben entregar al cliente factura --  
 completa de la compra con especificaciones del tipo de carne, peso e importe de la mis-  
 ma.- 1a. Inf. hasta \$ 8.000.- 2a. Inf. hasta \$ 50.000.- 3a. Inf. y siguientes hasta ---  
 3 125.000 y clausura de 6 a 12 meses.- La Intendencia Municipal establecerá en definiti J.E.T  
 va el régimen de aplicación de las multas.- 4) Ordenanza de Suinos y elaboración de sub  
 productos de fecha 10 de agosto de 1951.- Art. 14.- Infracción de los artículos 5, 6, 7,  
 8, 9, 11 y 12.- 1a. Inf. hasta \$ 3.000.- 2a. Inf. hasta \$ 10.000.- 3a. Inf. y siguientes  
 hasta \$ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de apli  
 cación de las multas.- 5) Ordenanza de Publicidad y Propaganda.- Decreto N°3190 de fecha  
 15 de diciembre de 1967.- 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. Inf. hasta \$ 25.000.- 3a. Inf.  
 hasta \$ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de apli  
 cación de las multas.- 6) Ordenanza de Salubridad e Higiene de fecha 7 de junio de 1932.-  
 Art. 4°.- Veredas en mal estado de conservación o sucias.- Art. 6°.- Por tenencia de --  
 animales en la Planta Urbana que conspiran contra la higiene ambiental o la seguridad -





MALDONADO//de la población.- Art. 8°.- Cuando las infracciones sean reiteradas o graves, podrá determinar la clausura temporaria o definitiva.- 1a. Inf. hasta \$ 2.000.- - 2a. Inf. hasta \$ 3.500.- 3a. Inf. hasta \$ 10.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 7) Ordenanza de Desratización de fecha 30 de abril de 1920.- 1a. Inf. hasta \$ 8.000.- 2a. Inf. hasta \$ 12.500.- 3a. Inf. hasta \$ 22.500.- 4a. Inf. hasta \$ 60.000.- 5a. Inf. hasta \$ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 8) Ordenanza de Desinsectización Decreto de fecha 21 de diciembre de 1948.- Art. 19.- 1a. Inf. hasta \$ 2.000.- 2a. Inf. hasta \$ 3.000 y sucesivas.- Art. 23.- 1a. Inf. hasta \$ 1.000.- 2a. - Inf. hasta \$ 3.000.- 3a. Inf. hasta \$ 8.000.- Art. 24.- 1a. Inf. hasta \$ 10.000.- 2a. - Inf. hasta \$ 22.500.- 3a. Inf. hasta \$ 60.000.- 4a. Inf. hasta \$ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 9) Ordenanza contralor Bromatológico Decreto N°3190.- Por no permitir la labor fiscal de los inspectores Municipales y falta de documentación.- 1a. Inf. hasta \$ 3.000.- 2a. Inf. hasta \$ 35.000.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000.- Por no estar inscriptos en el Registro Municipal.- 1a. Inf. hasta \$ 8.000.- 2a. Inf. hasta \$ 22.500.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000.- A fabricantes, envasadores y distribuidores, que no cumplan con las disposiciones correspondientes.- 1a. Inf. y siguientes hasta \$ 125.000.- Art. 177.- Las reincidencias podrán ser sancionadas con la prohibición de la venta de los respectivos productos y/o el decomiso de los mismos.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 10) Ordenanza de Cementerios.- Art. 39 y Art. 93.- 1a. Inf. - hasta \$ 8.000.- 2a. Inf. hasta \$ 12.500.- 3a. Inf. hasta \$ 35.000.- 4a. Inf. hasta - - - \$ 60.000.- 5a. Inf. hasta \$ 125.000.- Art. 43.- 1a. Inf. hasta \$ 12.500.- 2a. Inf. hasta \$ 60.000.- 3a. Inf. hasta \$ 125.000.- Pudiéndose inclusive llegar a la clausura temporaria de las empresas.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- UTILIZACION COMERCIAL DE ZONAS DE USO PUBLICO.- Art. 17°.- Establécense las siguientes disposiciones sobre utilización de las zonas "non edificandi" y espacios de uso público frentistas de los comercios establecidos en la ciudad de Punta

//del Este: 1º) Previa gestión de los interesados, se autorizará la ocupación parcial de los espacios de uso público, a partir de la línea frentista de los comercios sitos en la Península de Punta del Este, hasta una distancia mínima de 3 (tres) metros del cordón de la vereda.- Esta autorización comprende toda la península hasta la calle 32 inclusive.- 2º) Los comerciantes autorizados a ocupar dichos espacios, los utilizarán en la exhibición de mercaderías de sus respectivos ramos o para la colocación de mesas y sillas en las casas de cafés, bares o restaurantes.- Queda prohibido el alquiler de estos espacios.- De cometerse esta infracción, el comerciante culpable será sancionado con el retiro del permiso y el pago de una tasa punitiva de rehabilitación equivalente a cinco veces la fijada en el artículo 8º.- 3º) Queda asimismo prohibido, con las mismas sanciones establecidas en el artículo anterior, establecer en esos espacios mesas de venta o vendedores independizados del propio comercio.- Las transacciones comerciales deberán efectuarse siempre dentro del respectivo establecimiento.- 4º) Los espacios autorizados deberán estar limitados, obligatoriamente por barandas perpendiculares a la edificación, cuyo extremo exterior estará a 3 (tres) metros del cordón de la vereda y el extremo interior a 1 (un) metro del frente del edificio, salvo que exista pasiva, en cuyo caso el extremo de la baranda podrá llegar hasta el frente de aquella.- En caso de limitarse además el espacio autorizado con una baranda paralela al cordón de la vereda, ésta deberá dejar dos entradas de un mínimo de m.1.50 (un metro cincuenta) de ancho en cada extremo.- Las barandas demarcatorias del área utilizable por cada comercio serán de materiales desmontables, de m.0.80 (ochenta centímetros) de alto y su estructura deberá ser aprobada por la autoridad Municipal competente.- 5º) Sin perjuicio de las cenefas reglamentarias que existieren, estos espacios podrán ser cubiertos con toldos replegables de lona o metal.- Estos toldos tendrán una altura de m.2.50 (dos metros cincuenta) a los tres metros del cordón de la vereda y una inclinación angular de 30º.(veinte grados).- Con carácter transitorio y hasta por un año, se admitirán las cenefas desmontables que existieren.- 6º) Los toldos tendrán su apoyo y sostén en los frentes de los locales o en el límite exterior de las pasivas.- Cuando fuere necesario otros apoyos, éstos estarán consti-

J.E.T.

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

6519

MALDONADO//tuídos por parantes situados exclusivamente a 3 (tres) metros del cordón de la vereda y a distancias mínimas entre sí de 4 (cuatro) metros.- Esta distancia podrá ser menor si así lo exigiere la longitud del frente del edificio.- Los parantes estarán constituidos por caños de metal de un diámetro máximo de 0.075 (setenta y cinco milímetros).- 7º) Todo espacio frentista que haya sido techado o limitado por muros o mamparas laterales o cerrado pagará según los casos, las tasas adicionales establecidas en el artículo 8º, sin perjuicio de la aplicación del artículo 34º del Decreto N°3190.- 8º) Establécese en \$ 2.000 (dos mil pesos) por metro cuadrado y por año la tasa de utilización de los espacios frentistas a los establecimientos comerciales con frente a la Avenida Gorlero, en \$ 1.500 (mil quinientos pesos), por m.c. para los comercios frentistas a las calles 17 a 32 inclusive entre las calles 20 y 24; y en \$ 1.000 (mil pesos) por m.c. para los comercios del resto de la península.- Los comercios que tengan techados sus retiros frontales o los mantengan separados del espacio de uso público contiguo, por muros o mamparas, pagarán el triple de las tasas enunciadas.- Los comercios que hayan cerrado sus retiros de uso público, pagarán el quintuple de estas tasas.- 9º) Los comercios cuyos ocupantes infrinjan las presentes disposiciones o dejen de pagar o se nieguen a pagar las tasas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados con la pérdida de la ocupación que detentaren de los retiros de uso público y la demolición por vía administrativa y sin más trámite de las construcciones o instalaciones que hubiesen realizado en los mismos, sin que tengan derecho a indemnización de clase alguna.- La Intendencia Municipal podrá, no obstante, en caso de considerarlo de interés urbanístico proceder previo aviso de 30 (treinta) días y sin más trámite, a la demolición de cualquier construcción realizada en retiros frontales, con violación de las Ordenanzas vigentes, media re o no permiso a su respecto.- FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVES.- Art. 16º.- La faena, transporte, distribución y comercialización de aves faenadas en el Departamento será regida por las siguientes disposiciones: 1º) Toda persona, empresa o entidad que opere en alguna de las actividades del Art. 18º, deberá solicitar su inscripción y habilitación ante la Dirección de Abasto de la Intendencia Municipal de Maldonado o en su defecto

//en las Juntas Locales del Departamento, a partir de la vigencia de la presente Reglamentación.- 2º) La solicitud de inscripción deberá presentarse en papel sellado con timbres de Ley y Municipales respectivos sin perjuicio de las reposiciones que correspondan y en la misma se harán constar los siguientes datos: a) Nombre de la persona, de la firma o empresa; b) domicilio legal, nacionalidad y edad; c) serie y número de credencial cívica y constancia de haber votado; d) nombre de los empleados y/o propietarios que realizan las tareas a que se refiere el artículo 18º y número de carnet de Salud vigente de cada uno de ellos.- 3º) Cualquier cambio en los empleados será comunicado a la Dirección de Abasto por escrito, indicando nombre y número del carnet de Salud vigente, 24 horas hábiles antes del mismo.- 4º) Mientras el Municipio de Maldonado no construya un Matadero Oficial de Aves en cada una de las distintas zonales, se habilitarán en carácter precario y revocable en cualquier momento aquellos Mataderos que así lo soliciten y se dispondrá la Inspección Veterinaria Municipal, siempre que reúnan las siguientes condiciones mínimas: 1) El local que se constituya en Matadero de Aves debe tener una capacidad mínima de 64 m3. y estar construido con materiales fuertes e higiénicos, con revestimientos internos de azulejos hasta una altura no menor de 2 mts. así como mesas y piletas necesarias.- 2) Los techos deben ser de hormigón armado y/o cielorraso fácilmente lavable en casos necesarios y que no constituyan un problema higiénico en ningún momento.- 3) Los pisos deberán ser de baldosas y/o monolítico pulido con declive hacia desagües amplios que faciliten su limpieza.- 4) Las aberturas deben ser amplias y suficientes de manera que se disponga de luz natural abundante; sin perjuicio de una buena iluminación eléctrica; todas las aberturas deben tener mosqueras que eviten la entrada de insectos, las que deben estar en buenas condiciones de mantenimiento, no entorpecer la iluminación natural, que permita trabajar con las ventanas abiertas en casos necesarios y suficiente cantidad de extractores de aire que impidan malos olores, vapores y humo.- Dicha habitación debe contener además un degolladero apropiado y en buenas condiciones de funcionamiento, una fuente de agua caliente y recipiente para escaldado previo al desplume; el desplume debe hacerse mecanizado de forma de agilitar la faena y reducir la duración de

y J.F.

y



*[Handwritten signature]*

MALDONADO/los mismos.- El matadero debe constar con instalación de agua potable caliente y fría en cantidad suficiente de acuerdo al volumen de matanza y con un tanque de reserva que permita realizar una faena completa sin bombar, aún el día de mayor número de animales faenados.- 5°) Los desagües deben ser amplios con cañerías suficientes para que pase gran caudal de líquidos residuales, provisto de rejillas dentro o fuera de la playa de matanza, que evite que se obstruyan con plumas y demás desperdicios.- 6°) La cañería debe conducir a un desagüe, de preferencia continuo (zanja de absorción, desagüe en río y/o arroyo autorizado para tal uso, previo paso por cámaras sépticas con capacidad suficiente para que los líquidos permanezcan en ella de 8 a 12 horas como mínimo, en reposo completo o tanque imoff).- La misma debe estar correctamente instalada sin conexiones cruzadas ni posibilidades de reflujó.- 7°) Preferentemente el sacrificio, escaldado y desplume (parte sucia de la faena) se hará en pieza separada y desde aquí pasarán las aves (por una comunicación apropiada) colgadas en riel suspendido encima de una canaleta en declive con ensanches y rejillas en zona de eviscerado, donde se deberá contar con mangueras de agua fría (helada a 1 grado centígrado) con pico interruptor manual para el correcto lavado (evitar el lavado de la carcaza en inmersión) donde pueden contaminarse con restos de materias fecales, acortando la vida útil de la carne obtenida y aumentando el peligro de intoxicaciones alimenticias al público consumidor.- 8°) Colateralmente, sin entrada directa a la playa de matanza, deberán existir vestuarios higiénicos con baños completos y ducha por separado para ambos sexos, los que deberán estar contruídos según la Ordenanza mínima vigente, con agua caliente y fría.- 9°) Los mataderos deberán poseer cámara refrigerada en funcionamiento, propia y/o rentada, en el local (de preferencia) para el almacenamiento de los animales faenados del día, que no puedan ser comercializados. 10°) En todos los casos en que los mataderos de aves no estén sobre caminos y/o carreteras con líneas habituales de omnibuses, es obligación del solicitante, proporcionar transporte al Veterinario y/o ayudantes inspectivos desde la ciudad más próxima o Capital del Departamento, hasta el matadero en los horarios de comienzo y terminación de faena.- 11°) El personal está obligado a llevar ropa adecuada y aseada y cubrirse la cabeza con gorros

E.T.

//que eviten la caída del cabello, además de poseer el carnet de Salud vigente. (Art. 3°).  
 No se permitirá trabajar en playa de matanza a personas con enfermedades eruptivas, tuberculosis y/o repugnantes.- 12°) La Inspección Veterinaria a aplicar, tendrá la siguiente base: a) la inspección ante-mortem debe efectuarse antes de comenzar la matanza en todos los animales destinados a la faena del día.- En caso de animales sospechosos de enfermedades, deben apartarse para ser faenados al final.- Para evitar la contaminación de playa y utensilios de matanza, las aves muertas deben ser retiradas de los corrales y/o gallineros.- Los animales vivos deben ser privados de alimentos desde el día anterior a la fecha, para evitar que el contenido del buche contamine el canal, durante el eviscerado.- b) Inspección post-mortem.- Debido a que la mayoría de las zoonosis de mayor importancia como tales, producen lesiones viscerales, todo animal con víceras afectadas debe ser decomisado totalmente.- Queda terminantemente prohibido extraer cualquier víscera del animal faenado, sin estar presente el inspector.- Todos los decomisos deberán ser incinerados en un horno incinerador que debe poseer el establecimiento (a leña, full-oil, etc.).- 13°) El transporte de las aves faenadas deberá efectuarse en vehículos y/o recipientes adecuados para tal fin; a) vehículos con techo, piso, laterales y puerta de fibra de vidrio, chapa o madera, de preferencia, deberá ser refrigerado; b) los recipientes deberán ser higiénicos, de material resistente a desinfecciones, fácilmente lavables herméticamente cerrados en perfecto estado de conservación, limpios y desinfectados, donde se acondicionarán las aves faenadas; c) Siempre que se trasladen a más de 40 kilómetros de distancia o de otros Departamentos, las aves faenadas, si el transporte se realiza en recipientes, deberán ser acondicionadas con barras de hielo -hielo en escarchas- o inyección de nitrógeno licuado.- Cuando se utilicen para este transporte, vehículos como los indicados en el numeral a), deberá utilizarse en estos vehículos refrigerados, cajas-termo con inyección de nitrógeno licuado o acondicionado como lo indicado para recipientes; d) Los vehículos que transporten recipientes conteniendo aves faenadas, deberán contar con toldo de fibra de vidrio, chapa o lona, que evita la incidencia directa del sol sobre los mencionados recipientes.- 14°) Locales de venta de aves -



E.T.

MALDONADO //faenadas: a) exceptuase del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Reglamentación a todas las carnicerías habilitadas por la Dirección de Abasto, como lo expresa el Art. 28° de la Ordenanza de Carnicerías; b) Para vender aves faenadas al público en casas comerciales, las mismas deberán ajustarse en todo a lo previsto en los artículos 2° y 3° de la presente, contar con heladera en funcionamiento con compartimento doble para el almacenamiento de las aves faenadas y por lo menos 1 y  $\frac{1}{2}$  m2. de mostrador libre y limpio de comestibles, papas, u otro producto que por su naturaleza sea capaz de formar polvo o tierra.- 15°) a) Establécese en \$ 50.000. (cincuenta mil pesos) la Tasa anual de Habilitación Municipal e inscripción de los Abastecedores de aves, con playa de faena y/o playas de faena de aves, instaladas en el Departamento, así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros Departamentos.- b) Se pagarán, ante la Intendencia Municipal, \$ 20.= (veinte pesos) por cada ave faenada en los mataderos habilitados del Departamento.- c) Las aves faenadas en otros Departamentos, introducidas por Empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Abasto, para comercializarse en el Departamento de Maldonado, deberán pagar en la Intendencia Municipal, antes de la fecha de entrada, la suma de \$ 100.= (cien pesos) por unidad, indicando en la mencionada Dirección de Abasto fecha de entrada, matrícula del vehículo a utilizar, ruta de penetración y hora aproximada, sin perjuicio de lo que corresponde por Tasa Bromatológica.- d) Establécese en \$ 10.000 (diez mil pesos) anuales la Tasa de Habilitación y apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el expendio, depósito y/o procesamiento de aves faenadas.- e) A los criaderos familiares o chicos que no cuenten con playa de faena y que deseen faenar aves para la venta, se les otorgará, a solicitud de parte interesada, por intermedio de la Dirección de Abasto de la Intendencia Municipal y/o Juntas Locales del Departamento, en papel simple o formulario de inspección, autorización para realizar una faena, indicando día, hora y lugar de faena, mediante el pago de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos) por ave a faenar; dicha autorización deberá ser solicitada con por lo menos 24 horas de anticipación.- f) Las faenas de hasta cuatro aves, se considerarán de consumo familiar.- Las omisiones a lo dispuesto en los incisos a) y d) del pre

//sente artículo, serán sancionadas con multa equivalente a la Tasa de Habilitación correspondiente, sin perjuicio del pago de la misma.- 16°) La Dirección de Abasto Municipal fijará el horario de las faenas y éstas no se realizarán sin la presencia del servicio inspectivo de la misma.- 17°) Se aplicará a las presentes disposiciones el artículo 28 de la Ordenanza General de Abasto que dice: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, será sancionado con multa equivalente al importe del Impuesto eludido y la pérdida de la inscripción en el Registro respectivo, la que deberá ser gestionada nuevamente.- Seguirán vigentes las penalidades particulares y específicas establecidas en cada caso, sin perjuicio también de las establecidas o que establezcan las leyes Nacionales.- "Se encuentre o no inscripto el infractor, el Impuesto eludido que se menciona, incluye los derechos de Abasto, y los importes por inscripción correspondiente, como Abastecedor Carnicero o Industrializador de Carne".- 18°) La falta de cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la presente Ordenanza, será sancionada con multa de \$ 8.000 (ocho mil pesos) la primera vez y de \$ 10.000 (diez mil pesos) las sucesivas.- 19°) El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la presente, será sancionado con multa de \$ 8.000 (ocho mil pesos) la primera vez y \$ 10.000 (diez mil pesos) las siguientes, más la prohibición de trabajar el operario en esas condiciones, alcanzando a la suspensión de la faena si fuera necesario.- 20°) Las irregularidades en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 12° de ésta, serán sancionadas con multa de \$ 20.000 (veinte mil pesos) la primera vez, \$ 30.000 (treinta mil pesos) la primera reincidencia, \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) la segunda reincidencia y retiro del permiso el que deberá ser tramitado nuevamente.- En cualquiera de las situaciones mencionadas, el vehículo en infracción, será detenido a disposición de la Dirección de Abasto, hasta tanto no se haga efectivo el importe de la multa impuesta.- 21°) La omisión en el cumplimiento de lo especificado en el artículo 13° numeral b), será sancionada con multa de \$ 10.000 (diez mil pesos) la primera vez, \$ 10.000 (diez mil pesos) la segunda vez y retiro del permiso, el que deberá ser tramitado nuevamente.- 22°) Las infracciones al artículo 15°, serán sancionadas con multa de \$ 15.000 (quince mil pesos) y decomiso de -

J.E.T





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//las aves ya faenadas, sin perjuicio de las demás sanciones a que diera lugar.

23°) Se considerarán aves faenadas en otro Departamento, aquellas que se encuentren a la venta ambulante y/o en locales comerciales y cuando no se presente boleta que justifique su procedencia autorizada; estas aves serán decomisadas, sin perjuicio de la aplicación del Art. 16° de la presente reglamentación y demás sanciones a que hubiere lugar.- 24°)-

El producto de los decomisos, previa inspección Veterinaria Municipal, será distribuido entre entidades benéficas del Departamento.- 25°) Las presentes disposiciones entrarán en vigor, 60 días después de su puesta en vigencia y publicación en la prensa Departamen-

tal.- **CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y TERRENOS BALDIOS.- Art. 19°.-** Modifícase el Art. 17 --

del Decreto N° 3265 el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los aforos de la -

propiedad inmueble urbana y sub-urbana aplicados en el ejercicio 1972 e incrementados a

partir del ejercicio 1973 con el factor 2.2. (dos con dos décimos) constituyen el asiento

del respectivo impuesto de contribución inmobiliaria.- Sobre esa base la Intendencia Mu-

nicipal queda facultada para mantener actualizadas las cédulas catastrales de los respec-

tivos padrones y aprobar las correcciones técnicas que proponga la Dirección Municipal -

de Catastro con la finalidad de que dichos asientos resulten congruentes con los respec-

tivos valores venales de la propiedad en las distintas zonas del departamento".- Art. 20°.

Modifícase el Art. 23° del Decreto N° 3190, el que quedará redactado en la siguiente for-

ma: "Considérese terreno baldío, todo inmueble ubicado en zonas urbanizadas del Departa-

mento, que no tenga aforo de construcciones; o que teniéndolo, su monto sea inferior a la

mitad del aforo del terreno".- Art. 21°.- Elimínase el impuesto denominado a la edifica-

-ción inapropiada.- En tal sentido suprímese el Art. 24° del Decreto N° 3190, y modifícase

el Art. 34° del mismo Decreto, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los in-

muebles que tengan edificación en infracción, por no haberse ajustado en el momento de -

su edificación a los decretos y/o reglamentaciones Municipales en materia de edificación

y/o no tengan planos aprobados, serán gravados con un recargo anual acumulativo de 1/5 -

(un quinto) sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al -

año anterior.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposicio-

E.T.

//nos Municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo".- AJUSTE DE ZONAS EN LA APLICACION RACIONAL DEL IMPUESTO AL BALDIO.- Art. 22°.- Zona I - MALDONADO.- Sección A.- La limitada por las calles Montevideo, Santa Teresa, Florida, R. Guerra, Ituzaingó, Sarandí, Bergalli, 18 de Julio, Ituzaingó, Dodera, Florida y Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 15.000 (quince mil pesos) anuales.- Sección B.- La que corresponde a los predios frentistas 1°) tramo de la carretera a Las Delicias (Avda. 401) comprendido entre las calles 302 y Montevideo; 2°) tramo de la calle Santa Teresa entre Florida y Bergalli.- 3°) Tramo de la calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Montevideo.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 10.000 (diez mil pesos) anuales.- Sección C.- La limitada por la calle Santa Teresa, calle Williman, Avda. Artigas, Santana, Dodera y 3 de febrero, excluidas las secciones A y B.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección D.- La limitada por las calles Martiniano Chiossi, 3 de Febrero, Dodera, Santana, Carretera Las Delicias, Avda. Gral. Artigas, calle J. P. Varela, calle Pública de 17 metros (2a. paralela a Gral. Artigas) desde José P. Varela hasta Ventura Alegre; desde aquí hasta el nordeste siguiendo calle pública hasta el límite que separa las secciones C y E de la Ordenanza de División Territorial de 17/12/951, por ésta hacia el Sur hasta Camino a La Laguna del Diario, siguiendo por él, Carretera a Las Delicias, calle N°309 entre manzanas 113 y 114, prolongación de Avda. Artigas, Avda. H, calle N°293, Antonio Camacho y calle Enrique Burnett.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 3.000 (tres mil pesos) anuales.- Sección E.- La limitada por la prolongación hacia el sureste de 3 de Febrero hasta la Vía Férrea, por ésta hacia el norte hasta el límite norte del Campo de Golf, y por este límite hasta la Carretera a El Placer N°222, por ésta hasta la calle 880, perímetro del barrio San Martín, calle 880 límite norte del Barrio Odizzio hasta Vía Férrea siguiendo por ésta, calle N°251 Ruta N°39, calle N°241, calles N°340, 238, 337 y desde este punto siguiendo el límite de la zona urbana de Maldonado hasta el límite norte de la C (a) de la Ordenanza de División Territorial mencionada, siguiendo por ésta prolongación Ventura Alegre, calle pública de 17 metros N°301, José P. Varela, Avda. --

J.P.M.

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

2527

MALDONADO//Gral. Artigas, calle Williman, Camino Velázquez y Santa Teresa.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 1.000 (mil pesos) anuales.- Zona II - PUNTA DEL ESTE Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Avda. Górrero desde la calle 14 en toda su extensión hasta la calle 31 y los frentistas al mar en la península.- Los predios frentistas al tramo citado, pagarán \$ 200.000 (doscientos mil pesos) anuales.- Sección A1.- Península de Punta del Este hasta la calle 31 y frentistas a esta calle.- Los predios comprendidos en esta sección excluidos los de la Sección A, pagarán \$ 100.000 (cien mil pesos) anuales.- Sección B.- La comprendida entre Avda. Chiverta, Rambla N°2 (Las Delicias -Punta del Este), calle N°31 y Rambla N°3 (Lorenzo Batlle Pacheco), que pagarán \$30.000 (treinta mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla N°2, Rambla N°3 y Chiverta que pagarán \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales.- Sección C.- La comprendida entre Avda. Chiverta, Rambla N°3, Avda. Roosevelt, Antonio Camacho y Rambla N°2.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 20.000 (veinte mil pesos) anuales, con excepción a los frentistas a la Avda. Chiverta, Rambla Claudio Williman N°2 y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco N°3, que pagarán \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales.- Frentistas a Avda. Roosevelt, pagarán \$ 30.000 (treinta mil pesos) anuales.- Sección D-1.- La limitada por la Avda. Roosevelt, Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco (N°3), calle N°572, calle N°754, Avda. del Golf (N°750) y San Remo.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 15.000 (quince mil pesos) anuales con excepción de los frentistas a la Avda. Roosevelt que pagarán \$ 30.000 (treinta mil pesos) y Rambla N°3 Lorenzo Batlle Pacheco que pagarán \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales.- Sección D-2.- a) La limitada por el camino a la Laguna del Diario, calle N°406, calle N°439, Avda. a Las Delicias, Rambla Costanera Carrasco-Punta del Este y margen Oriental de la Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 10.000 (diez mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla N°2 que pagarán \$ 30.000 (treinta mil pesos) anuales.- b) La comprendida entre Avda. Roosevelt, calle San Remo, Avda. del Mar, Avda. Córdoba, Vía Ferrera, calle de 12 metros al Norte de la parcela Municipal Padrón N°2801, calle a la Cachimba del Rey, Martiniano Chiossi, Enrique Burnett y Antonio Camacho.- Los

//predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 10.000 (diez mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a Avda. Roosevelt que pagarán \$ 30.000 (treinta mil pesos) - anuales.- Sección D-3.- a) La comprendida entre Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco (Nº3), calle Nº572, Avda. de 50 metros, Avda. 9 de Julio (calle Nº757), límite que separa las zonas urbanas y sub-urbanas de la Ordenanza de División Territorial de diciembre de 1951, camino Paso de la Cadena, Carretera al Placer (Nº222), calle Nº854 Vía Férrea, Avda. Córdoba, Avda. del Mar, San Remo, Avda. del Golf Nº754 y calle Nº572 incluidas - las manzanas Nos. 1324, 1325, 898, 899, 1120, 1121, 935 al 938 inclusive, 1152 y 963 al 968 inclusive.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 7.000 (siete mil pesos) anuales, con excepción de los padrones 3739 y 3741 y 3763 y los frentistas a la - Rambla Nº3 y Rambla Nº2 entre Antonio Camacho, Avda. Las Delicias que pagarán \$ 20.000 - (veinte mil pesos) anuales.- b) La comprendida entre la Rambla Costanera (Nº2) Claudio Williman, calle Antonio Camacho, calle Nº293, Avda. H, calle Nº309, Avda. Las Delicias, camino a la Laguna del Diario, calle Nº406, calle Nº439 y carretera a Las Delicias.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 7.000 (siete mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla Nº2 que pagarán \$ 20.000 (veinte mil pesos) - anuales.- Sección E1: a) La comprendida entre el Camino a la Laguna del Diario, calle Nº406, límite que separa la secciones D y C de la E de la Ordenanza de División Territorial antes mencionada, límite que separa la parte urbanizada de Pinares de Maldonado con los padrones Nº2614 y 2615, camino que une al camino A. Lussich con la Rambla Costanera, límite que separa la manzana Nº1292 del padrón Nº2631 y Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- b) La zona urbanizada de Pinares de Maldonado limitada por Rambla Costanera, Laguna del Diario y límite que separa la mencionada urbanización del padrón Nº2679.- Se excluye de esta sección el predio propiedad de OSE.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 5.000 - (cinco mil pesos) anuales con excepción de los frentistas a la Rambla Costanera que pagarán \$ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Zona III - SAN CARLOS.- Sección A. La limitada por las calles 18 de Julio, Avda. Rocha, Treinta y Tres, y Andrés Cebario.- Los pre-

J.E.

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

0329

MALDONADO // días comprendidos en esta sección, pagarán \$ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Sección B.- La comprendida entre las calles Pedro Agorrody, Punta del Este (Oficial 1), Avenida Rondeau, Carlos Reyles y Pedro Loustane; los tramos de la Avenida Rondeau entre Andrés Ceberio y Oficial 4, Andrés Ceberio entre Treinta y Tres y 4 de Octubre, Alvariza entre Carlos Reyles y la Vía Férrea.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 3.000 (tres mil pesos) anuales.- Sección C.- La comprendida entre Carlos Reyles, Andrés Ceberio, 4 de Octubre y Avenida Rocha.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán \$ 2.000 (dos mil pesos) anuales.- Sección D.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y sub-urbana de la ciudad de San Carlos.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán \$ 1.000 (mil pesos) anuales.- Zona IV. - PAN DE AZUCAR.- Sección A.- La limitada por las calles Rincón, General Rivera, General Lavalleja y Maldonado.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección B. .E.T. La que corresponde al resto de las zonas urbana y sub-urbana de la ciudad de Pan de Azúcar.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 500 (quinientos pesos) anuales.- Zona V - AIGUA.- Sección A.- La limitada por las calles Gral. Artigas, 25 de Agosto, 18 de Julio y Gral. Rivera.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 1.500 (mil quinientos pesos) anuales.- Sección B.- La limitada por Camino Nacional, calle Maldonado calle de 20 metros (1a. paralela a 19 de Abril), calles Gral. Artigas, Gral. Rivera, Echeverría, Gral. de la Llana, Manuel Dutra y Alberto Draper.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán \$ 500 (quinientos pesos) anuales.- Sección C.- Todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la Planta Sub-urbana de la ciudad de Aiguá, pagarán \$ 300 (trescientos pesos) anuales.- Zona VI - PIRIAPOLIS Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Rambla de los Argentinos entre Avenida Artigas y Avda. Francisco Piria.- Los predios frentistas a la Rambla comprendidos en esta sección pagarán \$ 100.000 (cien mil pesos) anuales.- Sección B.- Las limitadas por las calles Manuel Freire, Tucumán, Gregorio Sanabria, Ayacucho, Uruguay, Tucumán, Juan B. Zolezzi, Talcahuano y Rambla de los Argentinos. Quedan excluidos de esta sección los predios frentistas a la Rambla de los Argentinos ya incluidos en la Sección A. antes señalada.- Los predios comprendidos en esta sección paga-

//rán \$ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Sección C.- La limitada por Avda. Artigas, calle Misiones, Uruguay, Ayacucho, Gral. Urquiza, Suipacha, Gral. Rondeau, Almirante Brown, Uruguay, Colón, Rambla de los Ingleses y Rambla de los Argentinos.- Quedará también comprendido en esta sección el tramo de la Avda. Artigas entre Calle Misiones y Caseros.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 10.000 (diez mil pesos) anuales, -excluidos los predios comprendidos en las Secciones A y B precedentes.- Sección D.- La limitada por las calles Santiago Vázquez, Misiones, Gabriel Pereira, Caseros, Gregorio Sanabria, Misiones, Avda. Artigas y Rambla de los Argentinos, excluidos los predios frentistas a la Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán - - - \$ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección E.- Los barrios Portal de Piriápolis, Country Club de Piriápolis, La Falda, Cerro de San Antonio, Punta Fría.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 3.000 (tres mil pesos) anuales.- Sección F.- El resto de la zona urbana y sub-urbana de Piriápolis.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán \$ 500 (quinientos pesos) anuales.- Los solares comprendidos en las secciones C, D y E que sean frentistas a la Rambla excluidos los de la A, pagarán el doble del impuesto correspondiente a su Sección.- Para aquellas zonas en que los montos de Impuestos establecidos sean iguales o menores que los fijados por el Decreto N°3265, será aplicable lo dispuesto por el Artículo 18 del mismo.- Zona VII.-BALNEARIOS.- Sección A.- Comprende La Barra, San Miguel y Nirvana.- Los predios de estos balnearios pagarán \$ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección B.- Comprende Playa Grande, Punta Colorada, San Francisco, Manantiales, Solís.- Los predios de estos balnearios pagarán \$ 2.000 (dos mil pesos) anuales.- Sección C.- Comprende Playa Hermosa, Playa Verde, Las Flores, Bella Vista, La Falda, El Tesoro, El Chorro, Miramar y Faro de José Ignacio.- Los predios de estos balnearios pagarán \$ 1.000 (mil pesos) anuales.- Sección D.- Comprende Lago de los Cisnes, Ocean Park, Sauce de Portezuelo, Punta Negra, Barra de Portezuelo, Buenos Aires, Santa Mónica, Eden Rock y Playa Juanita.- Se incorporan a esta sección todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la faja litoral Marítima del Departamento, en una profundidad de tres kilómetros y que configuren balnearios, y que a su vez no estén

J.E.T.

//



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // incluidas en ninguna de las zonas antes descritas.- Los predios comprendidos en estos balnearios pagarán \$ 500 (quinientos pesos) anuales.- Zona VIII.- OTRAS URBANIZACIONES.- Toda zona urbanizada o que se urbanice dentro de los límites del Departamento, excluyendo los anteriormente descriptos y que no configuren Balnearios, pagarán \$ 300 (trescientos pesos) anuales.- EXPROPIACIONES.- Art. 23º.- Autorízase para expropiación con carácter de urgente ocupación, y los bienes o partes de los mismos, que se indican a continuación, con los destinos de uso público que en cada caso se indican: 1) Ampliación Parque Zorrilla de San Martín en la ciudad de Pan de Azúcar.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°8448.- 2) Paseo del Cerro del Toro y accesos en la Ciudad de Piriápolis.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°1255.- 3) Mirador Nacional en la Cumbre de Las Sierras de Las Animas.- Sección Judicial: 3a.- Padrones Nos. 938 y 6127.- Sección Judicial 5a.- Padrones Nos. 1405, 8617, 7221, y 1501.- 4) Guardia de Pan de Azúcar (Zona que ocupa los cimientos exhumados de la misma y sus accesos).- Sección Judicial: 3a.- Padrones Nos. 1225 y 16664.- 5) Predio sobre el Arroyo Minas Viejas con ruinas de viejo molino y calera.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°8933.- 6) Parque Público sobre la margen derecha del Arroyo Aiguá.- Sección Judicial: 8a.- Padrones sub-urbanos de la ciudad de Aiguá Nos. 1111, 1119, 1123, 1124 y 362.- 7) Parque Público y canteras de extracción de balasto en Piriápolis.- Sección Judicial 3a.- Padrón N°1285.- PATENTES DE RODADOS.- Art. 24º.- Créase un adicional del 50% (cincuenta por ciento) a partir del ejercicio 1973 inclusive, que se aplicará sobre el valor de las patentes de rodados establecidas por el Artículo 53 y siguientes del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de 1972.- CONTRALOR DE LAS REGULACIONES DEL TRANSITO.- Art. 25º.- Aumentase en un 50% (cincuenta por ciento) las tasas por servicio de contralor del cumplimiento de las regulaciones del tránsito establecidas en los artículos 63 y 64 del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de 1972.- LICENCIAS DE CONDUCTOR.- Art. 26º.- Por cada licencia de conductor se pagará: categoría A (especial) \$ 10.000.- Categoría B (amateur) \$ 5.000.- Categoría C, D y E (profesionales) \$ 3.000.- HIGIENE AMBIENTAL.- Art. 27º.- Duplícanse las tasas de contralor de la higiene ambiental, establecidas por el Art. 50 del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de

//1972, con excepción de las establecidas en los literales f) y g) que pagarán: f) clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías y vinerías: -- \$ 100.000 anuales; g) casas de huéspedes y moteles que cobren alojamiento por hora: -- \$ 200.000 anuales.- Art. 28°.- Los clubes nocturnos sin Personería Jurídica, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, casas de huéspedes, hoteles, y moteles que cobren alojamiento por hora, que se establezcan en la Ciudad de Maldonado, deberán estar situados fuera del límite determinado por las calles: 19 de Abril, Avenida Martiniano Chiossi y Velázquez, por el Este; calle Williman por el Norte; Avenida Artigas y Las Delicias por el Oeste y por el sur Avenida Roosevelt y su prolongación hasta Avenida Las Delicias. Los mencionados establecimientos que actualmente funcionen dentro de dichos límites, deberán clausurarse antes del 1° de enero de 1974, no pudiendo continuar sus actividades bajo ningún concepto. <sup>(1)</sup> TORNAGUIAS DE GANADO.- Art. 29°.- Las tornaguías de ganado a que se refiere la Ley. 10.029 (Código Rural) se expedirán de acuerdo con la siguiente escala: a) Por cada bovino \$ 1.000; b) por cada bovino menor \$ 500; c) por cada ovino \$ 300; d) por cada suino \$ 1.000; e) por cada lechón \$ 500.- ESPECTACULOS PUBLICOS.- Art. 30°.- Ampliase el Artículo 51 del Decreto N°3265, con la siguiente disposición: "Los espectáculos no aptos para menores pagarán un impuesto del 20% (veinte por ciento) sobre el precio de las entradas".- Art. 31°.- Para cubrir la erogación que demandan los aumentos establecidos en el Artículo 6° de este Decreto, apruébase la mayor recaudación de los rubros de acuerdo al siguiente detalle que se establece en Expediente N°14794 que corre en su orden a estos antecedentes: 1) Prtantes de Rodados \$ 75.000.000; 2) Chapas de Circulación \$ 4.000.000; 3) Libretas de Propiedad y Empadronamientos \$ 7.000.000; 4) Libretas de Conductor \$ 4.000.000; 5) Impuesto a los Remates \$ 100.000.000; 6) Recaudación de Responsabilidad \$ 150.000.000; 7) Banco de Prev. Ley Vigente \$ 62.856.246; 8) A Financiar Gobierno Nacional \$ 68.932.675.- SULA: \$ 471.788.921.- Aumento funcionarios Rubro 0 -- \$ 233.113.257; aumento funcionarios rubro 6 -- \$ 27.515.340; presupuesto Junta de Vecinos \$ 26.296.700; sueldo Intendente y Secretario no comprendidos en su programa y a financiar aumento ej. 1973 \$ 11.725.000.- SULA \$ 298.650.297.- Superávit \$ 173.138.624.-

J.E.T.





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//SUMA TOTAL \$ 471.788.921.- Art. 32º.- Apruébase en principio la precedente -

Ampliación Presupuestal según Decreto Nº3273, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1972, de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo establecido en los artículos Nos. 225 y 211 Inciso C), de la Constitución de

J.E.T. la República.- Posteriormente, por considerarse que tienen relación con el Expediente - aprobado precedentemente, se pasa a tratar los siguientes asuntos: Expediente Nº14502.-

INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Decreto proponiendo un adelanto del 30% de aumento sobre los sueldos de sus funcionarios a partir del 1º de marzo del corriente año.-

Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose regularizado el aumento de - que ilustran los presentes obrados, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- -

Expediente Nº14379.- VARIOS COMERCIANTES Y VECINOS DE PUNTA DEL ESTE solicitan autorización para ocupar parte del retiro frontal de sus negocios, dejando más de tres metros li-

bros para el desplazamiento peatonal en las veredas.- (Intendencia Municipal remite Proyecto de Ordenanza).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habién-

dose aprobado, con modificaciones, por Decreto Nº3273 del día de la fecha, vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14789.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite

modificaciones de los programas de funcionamiento, inversiones, etc. del Presupuesto Municipal vigente.- Visto: lo solicitado por la Intendencia Municipal, sobre la modifica-

ción de los rubros de los programas del 1-02 al 1-13 inclusive y de las Juntas Locales, - de los programas 1-15A al 1-15F inclusive y los de inversión del 2-01 al 2-08 inclusive.-

Considerando: la necesidad Municipal de proceder al ajuste de sus programas de funciona-

miento; la Junta de Vecinos de Maldonado RESUELVE: Apruébase en principio la modificación presupuestal, solicitada por la Intendencia Municipal, de acuerdo al resumen establecido en fojas 1 y 2 de estos obrados.- Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos declarándose urgente.- Las modificaciones referidas anteriormente son las siguientes:

-----  
-----  
-----



# Junta de Vecinos

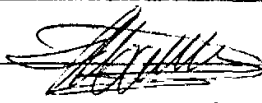


35

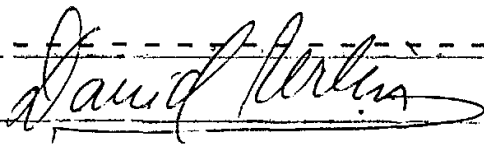
MALDONADO // Expediente N°14778.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite estudio de racionalización del Impuesto al Baldío.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose incluido este Proyecto en el Decreto N°3273, aprobado en el día de la fecha, con modificaciones, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14796.- COSME ELIO RODRIGUEZ denuncia violación Ordenanza de Edificación por parte del Sr. Edey en el Barrio Iporá, prolongación 25 de Mayo.- Tras breve deliberación, se dicta en este Expediente la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Acto seguido y ante la conmemoración de un nuevo aniversario del Grito de Ipiranga, fecha Patria de la hermana Nación Brasileña, la Junta de Vecinos RESUELVE - enviar a la Embajada de Brasil en nuestro País un telegrama de congratulación.- (1) Se hace constar que al final del Art. 28° del Decreto N°3273, que figura a fojas 32 de este Libro de Actas, se omitió incluir la parte final de dicho artículo, cuyo texto expresa: - "En la Ciudad de San Carlos, se establecen los siguientes límites, a los efectos de la aplicación del Art. 28°: por el Este calle Rocha, por el Sur calle 4 de Octubre, por el Oeste Avda. Andrés Ceberio y por el Norte la calle Ejido.- Queda comprendido en esta disposición un perímetro de 300 metros rodeando el núcleo de Viviendas de I.N.V.E". A la hora 17 y 45 del día siete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en la ciudad de Maldonado en la fecha precedentemente indicada.- ENMENDADOS: "los", "Apolinario", "Gobierno", "Ferreyro", "Cafetera", "totalidad", "Médica", "hasta", "definitiva", "extremo", "del", "deben ser", "preferencia", "líquidos", "gestionada", "cada", "segunda", "serán", "Ituzaingó", "Marítima", "expropiar", "nocturnos", "principio".-VALE.- SOBREBORRADOS: "a la prensa", "dispone", "en efectivo por", "locomoción", "incumplimiento", "plazo", "nota", "45:000.000", "siguiente", "trasposición", "comunica", "Pons", "Hace", "consultarlo", "11", "ininterrumpido", "mitad", "Enseñanza", "2a.", "izquierdo", "circular", "importe", "60.000", "sitios", "toldos", "apoyos", "vigentes", "18", "aves", "contener", "faenados", "que", "suspensión", "vez", "serán", "15.000", "diera", "su", "regularice", "las", "Avda.", "Ordenanza", "938", "valor", "enero", "autorízase", "cubrir".- VALE.- ENTRELINEAS: "1º", "exterior", (1), //

E.T.

"a la Intendencia".-VALE.-


  
TOMAS CASSELLA

Secretario


  
DAVID URBIN

Presidente


  
JOSE MARIA VAZQUEZ

Pro-Secretario

J.E.T.

ACTA N° 3.-En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne extraordinariamente la Junta de Vecinos en su sala de sesiones, a efectos de considerar y prestar aprobación al Acta N° 2 y tratamiento de otros asuntos, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, José C. Tassano, - Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez, Gilberto Gómez y Leonardo Abásolo.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-Excusó su inasistencia el miembro Sr. Orlando Britos.-A la hora 9 y 35, el Sr. Presidente declara abierto el acto, quien dispone la lectura del acta anterior N° 2, procediéndose en consecuencia.-De inmediato, la Presidencia somete a consideración la referida acta N° 2, la que es aprobada por unanimidad de presentes.-El miembro SR LEONARDO ABASOLO funda su voto en la siguiente forma:"En mi calidad de integrante de la Junta de Vecinos, quiero dejar constancia en Actas, que mi voto en la aprobación de la Ampliación Presupuestal del Municipio, se refiere exclusivamente, a la documentación actual que ha sido aprobada, - no teniendo nada que ver con situaciones anteriores, de la ex-Junta Departamental".-Posteriormente, la Junta de Vecinos RESUELVE, por unanimidad (6 votos), que el Encargado de Contaduría, conjuntamente con los funcionarios de la Intendencia Municipal, proceda a la entrega de la documentación y fondos pertenecientes a la Junta de Vecinos, al Ejecutivo Comunal, debiendo labrarse el Acta correspondiente y dejar una copia de la misma en Secretaría.-Por moción del miembro Sr. José Apolinario Pérez, se dispone que el Sr. Presidente del Cuerpo, se entreviste con el Sr. Jefe de Policía a efectos de consultarlo si se adoptó alguna resolución respecto de los fondos, depositados en la Sucursal del Banco República de Maldonado, a nombre de la ex-Junta Departamental.-En caso de no existir una disposición que permi-

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]* 88 37

MALDONADO //ta el movimiento de dichos fondos, la Junta de Vecinos, el próximo viernes, remitirá telegrama al Ministerio del Interior, solicitando la descongelación de los -- mismos.-Ante consulta de la Mesa, sobre la entrega de los antecedentes que deben remitirse al Tribunal de Cuentas, el Pro Secretario informa que la Intendencia ha puesto a disposición de la Junta, una camioneta a tales efectos.-A raíz de esta información, el miembro SR TASSANO, solicita se deje constancia de que la Junta de Vecinos no solicitó ningún vehículo para tales fines, haciendo notar que las resoluciones deben ser adoptadas por este Organismo exclusivamente, temperamento que fué compartido por unanimidad, disponiéndose que los referidos antecedentes, sean llevados personalmente al Tribunal de Cuentas por el miembro antes citado.-La Secretaría consulta sobre el criterio que aplicará la Junta de Vecinos, ante planteamientos de solicitudes de audiencias por parte de particulares; haciendo saber que hay una solicitud verbal en tal sentido, del Centro Comercial.-Se resuelve que estos planteamientos se realicen por escrito, con especificación del tema a considerar.-Siendo la hora 12 y 30, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-**SOBRESCRITOS:** --

"el", "TASSANO".-Vale.-**ENMIENDADOS:** "consulta",-VALEN.-**ENTRELINEAS:** "labrarse" y "VALE".- - - -

*[Signature]*  
TOMÁS CASSELLA  
Secretario

*[Signature]*  
JOSE MARIA VAZQUEZ  
Pro Secretario

*[Signature]*  
DAVID URBÍN  
Presidente

ACTA N° 4.-En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne la Junta de Vecinos, en forma ordinaria en su local de sesiones, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, Gilberto Gómez, José C. Tassano, Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez y el suplente Sr. Carlos M. Funes.-Excusaron su inasistencia los miembros Sres. Leonardo Abásolo y Orlando Britos.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-A la hora 13 y 50, el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior N° 3, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Acto continuo el Sr. Presidente Don David Urbín, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por la Corporación en la reunión anterior, se entre-

// vistó con el Jefe de Policía Chel. Edison Agorrodoy y le planteó lo referente a la des- congelación de los fondos depositados en la Sucursal del Banco República, a nombre de la ex-Junta Departamental, habiéndole contestado dicho Jera- ca, que la misma se reali- zará a la brevedad posible.-La Presidencia pone en conocimiento de los restantes miem- bros de Junta, que se ha recibido una invitación de la INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ES- CUELAS, para recibir al Director Gral. Prof. Bautista Etcheverry Boggio.-RESOLUCION: - Teniendo en cuenta que varios miembros de esta Junta van a concurrir a dicho acto, ar- chivense.-CENTRO COMERCIAL PUNTA DEL ESTE MALDONADO solicita audiencia a la Corpora- ción.-RESOLUCION: Concédase esta audiencia para el próximo viernes 21 a las 15 horas.- Comuníquese, téngase presente y archívese.-Posteriormente se pasa a considerar los si- guientes asuntos que figuran en el ORDEN DEL DIA.-Exp. N° 14780.-ENCARGADO DE SECCION CONTADURIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL SR. NELSON MARTINEZ, comunica que se han recibido por parte de ex-ediles, vales de nafta por un valor de \$ 870.000.00, existiendo en di- cha Sección un sobrante de vales de nafta por \$ 188.000.00, lo que totaliza la suma de \$ 1.058.000.00.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase - lo dispuesto por la Mesa de la Corporación, con fecha 12 de setiembre del corriente año, a fojas dos vuelto de los presentes obrados y archívese.-AGENCIA ANCAP (Maldonado), con- testa Oficio 3/973, referente dineros utilizados en vales de nafta por ex-ediles de la ex-Junta Departamental.-Por unanimidad, se RESUELVE: Apruébase lo actuado por la Mesa en estos obrados y atento al trámite seguido en el expediente 14780, archívese.-SECRE- TARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA solicita del Encargado de Contaduría y - Tesorería del Cuerpo, estado cuenta corriente Banco República correspondiente a sus duodécimos, efectivo en Caja, valores en su poder, vales de nafta, etc.- Por unanimidad (6 votos) la Junta, Resuelve: Visto la resolución de este Cuerpo, ordenando el pago de las cuentas pendientes con cargo al duodécimo depositado en la Sucursal del Banco República; Considerando: que se encuentra congelado el saldo de la cuenta corriente respectiva, de acuerdo a resolución superior; Considerando que en razón de lo establecido precedente- mente, se procedió por la Mesa al pago de una cuenta por \$ 16.400 con el saldo disponi-//



MALDONADO//ble en Caja, disponiéndose asimismo que las restantes cuentas fueran abonadas por Contaduría Municipal, con cargo a los rubros de esta Corporación; Considerando: Que el pago de la cuenta por \$ 16.400 con el saldo de Caja ya mencionado, no correspondía por cuanto a esa altura la Contabilidad de la Corporación estaba a cargo de la Contaduría Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad, RESUELVE:

1º) Previamente a su entrega, realícense los ajustes contables respectivos en el Libro de Tesorería de la Junta.-2º) Respecto al déficit de Caja de \$ 10.000, dispónese que el mismo se cubra con una suma equivalente, con cargo al rubro 9 (Gastos Extraordinarios) sub rubro 91.-3º) Pase a Sección Contaduría de la Junta de Vecinos a sus efectos, y archívese.-El miembro Sr. Tassano desea se deje constancia en Actas, que lo que corresponde es que se hubiera hecho el ajuste diario y de existir quebranto, dar cuenta a la superioridad en su oportunidad.-JUNTA DE VECINOS DE CANELONES solicita informes sobre varios aspectos para el cobro de la Contribución Inmobiliaria.-Se resuelve por unanimidad: Pase a Dirección de Contaduría Municipal, solicitándole que con carácter de urgente, se sirva evacuar la consulta formulada por la Secretaría de la Junta de Canelones.-Cumplido vuelva a esta Corporación a sus efectos.-SR RAFAEL LOPEZ, ex-Secretario de la Presidencia de la Junta Departamental, solicita se le abone la licencia correspondiente al año en curso.-Por unanimidad se RESUELVE: Pase a Dirección de Contaduría Municipal a efectos de que se haga efectivo el importe correspondiente,-y archívese.-Exp. N° 14766.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de decreto referente/CONSERVACION Y TRANSITABILIDAD, de veredas reglamentarias y construcción de muros.-Por unanimidad (6 votos), se dicta el siguiente DECRETO N° 3274:Artículo 1º) Todos los propietarios de predios edificados y sin edificar, frentistas a calles pavimentadas, con hormigón, riego bituminoso o concreto asfáltico; están obligados a construir y/o mantener en perfecto estado de conservación y transitabilidad, veredas reglamentarias, de acuerdo con las disposiciones y/o indicaciones que formulen al respecto las dependencias municipales competentes.-Artículo 2º) - Cuando los predios no estén edificados o sólo lo estén en parte, será asimismo obligatorio construir muros, muretes o muretes con verjas, de acuerdo asimismo con las reglamen/

///taciones y/o soluciones constructivas que establezcan las autoridades municipales com-  
petentes.-Artículo 3º)La Intendencia fijará los perímetros en cada localidad dentro de  
la zona urbana, a los efectos de esta Ordenanza.-Las obligaciones impuestas en la presen-  
te Ordenanza, serán exigibles a partir de los 3 (tres) meses de la fecha de su publica-  
ción para los casos de pavimentos existentes.-Para los casos de pavimentos nuevos el pro-  
pietario dispondrá de un plazo de 6 (seis) meses a contar de la terminación de los mismos,  
para el cumplimiento de lo exigido en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-  
Artículo 4º)La Dirección de Arquitectura mantendrá a disposición de los interesados, -  
memorias descriptivas, para la construcción de muros y veredas de las ciudades de Maldon-  
nado y Punta del Este, así como de las zonas residenciales.-Esta información se entrega-  
rá gratuitamente a los interesados.-Artículo 5º)Los predios comprendidos por las obliga-  
ciones establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, cuyos propietarios  
o Encargados no cumplan con las exigencias en materia de muros y veredas, dispuesta en  
dichos artículos, quedarán gravados a partir del 1º de enero de 1974, con un adicional  
del 20 % anual, acumulativo, sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria correspon-  
diente.-Artículo 6º)Insértese, publíquese, comúníquese, etc., y pase a la Intendencia  
Municipal a todos sus efectos.-SECRETARIO SR CASSELLA designa al Auxiliar 4º Sr. Juan  
E. Techera para llevar el Libro Inventario de la Corporación, bajo su supervisión.-Por  
unanimidad, la Junta de Vecinos RESUELVE: Apruébse lo actuado por la Secretaría, deján-  
dose constancia que las máquinas y útiles retirados por resolución N° 11726 A/973, se-  
gún expediente N° 14761, es en carácter de préstamo y debe inventariarse en tal sentido.-  
Notifíquese y archívese.-EDIL SR ADHELIAR LOPEZ su proyecto de Ordenanza tendiente a faci-  
litar la concreción del logro de vivienda propia amparada en el régimen de Propiedad Ho-  
rizontal.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Inten-  
dencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.-DIRECTORA DE LA ESCUELA  
DE RECUPERACION PSIQUICA de Maldonado solicita colaboración para lograr la continuación  
del servicio de transporte de niños.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RE-  
SOLUCION: Téngase presente para ser incluido en el Orden del Día de una próxima sesión.-





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // ROBERTO SANTOS su cotización por mantenimiento por servicio mecánico y limpieza de máquinas de escribir.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Acéptase el servicio completo integral propuesto; notifíquese a la firma oferente y cumplido archívese.-

EDIL SR ADHEMAR LOPEZ su proyecto de resolución sobre creación de la Biblioteca de la Junta Departamental.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Actualizase la presente gestión y procédase por Secretaría a la adquisición de los Tomos de Leyes y Decretos, que expende el Diario Oficial desde el año 1965 a la fecha.-Asimismo adquieráanse varios ejemplares de la Ley Orgánica Municipal de 1935 y Constitución de la República.-JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR BIANCHI su proyecto de Ordenanza referente exigencia de fijación de ejes de las calles de nuevos fraccionamientos.- (Ampliación a la Ordenanza de fraccionamientos).-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del miembro Sr. Gilberto Gómez.-DIRECCION DEL LICEO DEPARTAMENTAL de Maldonado, solicita colaboración pecuniaria para la formación de su biblioteca.- Por unanimidad, se dicta la siguiente RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día de una próxima sesión.-En expedientes Nos. 13235, 14558, 12182, 13764, 11291, 14226, 14716, 14271, 13941, 14494, 14335, 14741/<sup>14713,</sup>14743, 12126, 14285, 14609, 823, 14610, 14740, 14720, 14732, 12200, 14607, 13825, 14742, 13853, 14664, 13902, 13949, 8204, 14602, 14222, 14613, 12943, 14656, caratulado "JEFE DE TESORERIA Y CONTADURIA Sr. Nelson Martínez, comunica que ha recibido de la Intendencia Municipal el duodécimo correspondiente al mes de abril por la suma de \$ 4.700.000 y un recibo de \$ 300.000 adelantado por la Tesorería", 14605, -- 13378, 13606, 13528, 14624, 14552, 14621, 13771, 13367, 14337, 873, 899, 820, 14094, -- 13708, 13806, 13909, 14042, 7531, 14130, 13616, 8368, 12877, 13536, 14723, 14706, 14361, 12193, 14380, 10647, 10622, 11891, 11765, 14106, 14386, 12062, 12924, 13864, 14686, 13186, 12080, 14520, 14493, 14714, 14028, 14685, 12715, 14687, 12445, 13799, 12738, 12914, -- 14587, 14629, 14569, 13644, 14435, 13819, 14486, 14660, 14436, 14463, 14594, 756, 567, -- 14084, 14646, 926, 13164, 14269, 13683, 14612, 10852, 14676, 12427, 14725 y 14026, se dicta en cada uno de ellos, respectivamente, por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Archívese.-Con respecto al Expediente N° 14766, en el que se ha dictado el de-

*D. Urbín*

//creto N° 3274, referente a la Ordenanza sobre conservación de veredas reglamentarias y construcción de muros, se deja expresa constancia que al proyecto original de la Intendencia Municipal, se le agregó un artículo aditivo que corresponde al 3°, lo que implica el cambio de numeración de los restantes.-A esta altura, la Junta de Vecinos RESUELVE por unanimidad, realizar SESIONES ORDINARIAS los días miércoles desde las 9 y 30 horas a las 12 y 30 y los viernes, de 13 y 30 a 18 y 30.-Asimismo y ante sugerencia del miembro SR JOSE APOLINARIO PEÑEZ, la Junta de Vecinos RESUELVE POR unanimidad, depositar una ofrenda floral el próximo 23 de los ctes. al pie del Monumento al Bócer, al cumplirse un nuevo aniversario de su muerte.-En momentos en que se consideraba el expediente N° 13010, sobre una gestión iniciada por Francisco F. Rial Costas, por Fiducan S.A., -siendo la hora 18 y 20, el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"nombre", "Jerarca", "comuníquese", "suma", "Apruébase", "artículo", "plazo", "en".-VALE. SOBREBORRADOS:"votos", "Saldo", "precedentemente", "cuenta", "quebranto", "Resuelve", "Aceptase", "10622".-VALEN.-ENTRELINEAS:"estado de", "14713".-VALEN.

*Tomás Cassella*  
TOMÁS CASSELLA

Secretario

*Jose María Vázquez*  
JOSE MARIA VÁZQUEZ

Pro Secretario

*David Urbín*  
DAVID URBÍN

Presidente

ACTA N°5.- En la ciudad de Maldonado a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la asistencia de los Miembros Señores David Urbín, Roberto Ferreyro, José C. Tassano, Gilberto Gómez y los Suplentes Señores Carlos M. Funes y Antonio Stratta.- Excusó su inasistencia el Miembro Señor Orlando Britos.- Preside la Sesión el Titular Señor David Urbín y actúan en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A la hora 9 y 35 el Señor Presidente declara abierto el acto y previa lectura, se aprueban por unanimidad las actas anteriores números 3 y 4.- La Presidencia da cuenta de los siguientes ASUNTOS ENTRADOS: Nota del Director Municipal de Turismo Don Luis Rodríguez ofreciendo colaboración.- RESOLUCION: Enterado, acúsese reci-

# Junta de Vecinos



: 43

MALDONADO//bo y archívese.- Junta Ejecutiva Pro. Mejoramiento de San Carlos, augura feliz gestión a la Junta de Vecinos y comunica Memorandum de obras solicitadas a las Autoridades requiriendo apoyo en lo que sea pertinente.- RESOLUCION: Acúsesse recibo agradeciendo los conceptos y archívese.- Ministro de Ganadería y Agricultura Sr. Benito Mederos acusa recibo, constitución de esta Junta; pasa al archivo.- Juntas de Vecinos del Interior comunican la integración de sus respectivas autoridades.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Siendo la hora 9 y 45 concurre a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo.- Se posterga la consideración de una Nota remitida por la Junta de Vecinos de Río Negro solicitando apoyo a las gestiones tendientes a la repatriación de una familia que se encuentra en Rusia.- En Expedientes números 13144, 994, 14333, 995, 993, 14670, 11088, 11156, 11192, 11282, 939, 11190, 14260, 14149, 14197, 64, 14242, 14244, 14154, 11229, 14759, - 923, 891, 14625, 14267, 14623, 14650, 14712, 852 y 14683 se dicta en cada uno de ellos respectivamente la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expediente N°989.- Taquígrafas -- Srtas. CRISTINA MARTUSCIELLO Y BLANCA ALONSOPÉREZ comunican han terminado el picado de matrices de las versiones taquigráficas desde el N°21 del 2 de febrero de 1973 hasta el N°52 de fecha 25 de junio de 1973.- Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Manténganse las matrices sin imprimir, y fórmese legajo con las mismas y archívese en la Oficina de Despacho, formándose cabeza de Expediente con estos obrados.- Expediente N°13663 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1970 y de la Junta Local A. de San Carlos".- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. José Apolinario Pérez y se retira el Sr. Stratta.- Tras breve deliberación en Expediente N°13663 la Junta dicta la siguiente RESOLUCION por unanimidad (7 votos): Apruébase en principio y siga al Tribunal de Cuentas a sus efectos.- JUNTA DEPARTAMENTAL designa Comisión Especial con motivo de homenajear al Maestro Don Cayetano Silva.- Por unanimidad se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- JUNTA DEPARTAMENTAL solicita que los giros correspondientes a la Pensión Vitalicia de Doña Sergia Cabrera Artigas se remitan directamente a la Intendencia Municipal de Salto.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio

//

del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita ampliación de la -Planta Urbana de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto; Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.- Expediente N°983.- caratulado: "Auxiliar 2° Srta. -Nelly Pietracaprina comunica nómina de los funcionarios que cesaron en sus cargos en - el mes de junio del corriente año.- Después de darse lectura al Expediente de referencia, ante moción del Miembro SR. PEREZ se dispone remitir nota a la Intendencia Municipal solicitando la devolución del expediente N°14747 iniciado por la Srta. María Juana Acosta en gestión de reclamo por cesantía.- En consecuencia en Expediente N°983 se dicta la siguiente RESOLUCION: (unanimidad 7 votos) Habiéndose solicitado en la fecha a - la Intendencia Municipal los antecedentes del expediente N°14747; una vez recibidos, - agréguese por cuerda estas actuaciones a sus efectos.- LIMPIADORA SRTA. MARIA JUANA - ACOSTA remite constancia a efectos de la liquidación del Hogar Constituido.- Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Agréguese al Expediente N°- 14747, una vez vuelto de la Intendencia Municipal.- ENCARGADO SR. WELLINGTON BUSNADIEGO solicita 5 días de licencia por razones de salud.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo pasado a prestar servicios a la Intendencia Municipal el funcionario gestionante, pasen los presentes obrados al Ejecutivo Municipal a sus efectos.- AUXILIAR 2° SR. PEDRO HERNANDEZ, solicita 1 día de licencia sin goce de sueldo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose otorgado a favor del Auxiliar Sr. Hernandez un día de licencia sin goce de sueldo, archívese.- Expediente N°407.- SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. CASSELLA solicita al Sr. Presidente adople Resolución con respecto a la inasistencia no justificada del funcionario Sr. Wellington Busnadiego, durante el mes de setiembre /971.- Por unanimidad (7 votos) se dicta - la siguiente RESOLUCION: Dése vista de estas actuaciones al funcionario Sr. Busnadiego y fecho vuelva para proveer.- EDIL SR. ELEO ECHARTEA solicita antecedentes referentes al anterior Juicio Político seguido al Intendente Municipal Profesor Gilberto Acosta - Arteta.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose devuel-

J.F

//

# Junta de Vecinos



0:45

MALDONADO //to los expedientes cuya numeración se cita a fojas uno, archívese.- INTEN-

DENCIA MUNICIPAL solicita se deje sin efecto parte final del art.32º del Decreto 3225

sobre concesión de permisos para abastecedores de carne.- Por unanimidad (7 votos) se -

RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José C. Tassano.- Expediente N°14510 caratula-

do: "JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL solicita envío del expediente N° 12821 de la Junta -

Departamental "Oscar Víctor Rachetti su apelación".-Por unanimidad (7 votos) se dicta

en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase conjuntamente con el expediente N°13026,

al miembro Sr. José Apolinario Pérez para su estudio.-Expediente 13026 caratulado:JUNTA

DEPARTAMENTAL designa COMISION INVESTIGADORA para entender en la denuncia del Edil Sr.

Berruti, relacionada con presuntas irregularidades en las actuaciones del Expediente --

N° 5863 de la Intendencia Municipal, agregado al Expediente N° 12271 de esta Corpora- -

ción".-Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLU-

CION: Pasen los presentes obrados a estudio del miembro Sr. José Apolinario Pérez.- A la

hora 12 el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida constan-

cia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS: "reúne", "decla-

ra", "nota", "14625", "comunica", "Intendencia", "licencia", "presente", "dicta", "los".-VALE.-

TOMAS CASSELLA  
Secretario

JOSE MARIA VAZQUEZ  
Pro Secretario

DAVID URBIN  
Presidente

ACTA N°6.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiun días del mes de setiembre del año

mil novecientos setenta y tres se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la -

asistencia de los Miembros señores David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez,

Orlando Britos, José Carlos Tassano y los Suplentes Señores Antonio Stratta y Carlos M.

Funes.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín actuando en Secretaría los Sres. To-

más Cassella y José María Vázquez, Secretario y Pro-Secretario respectivamente.- A la -

hora 13 y 35 el Sr. Presidente declara abierto el acto disponiendo que por Secretaría -)

se de lectura al acta anterior N°5 la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El miem-

bro Sr. José Carlos Tassano solicita reconsideración a la resolución dictada en Expedien-

//te N°407 caratulado: "SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA, solicita se adopte resolución respecto a la inasistencia no justificada del funcionario Sr. Busnadio, durante el mes de setiembre /971".- Se vota la solicitud de reconsideración y - obtiene unanimidad (7 votos).- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION (7 votos): Reconsiderase y derógase la resolución de fecha 19 de setiembre del corriente año, y pasen estos antecedentes a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.- Acto continuo el Sr. Presidente Don DAVID URBIN hace notar que el Boletín Informativo dado a la Prensa oral y escrita no se ajusta a lo dispuesto oportunamente por la Junta de Vecinos.- significando que el mismo fue remitido sin la supervisión de la Mesa de la Junta.- El Miembro Sr. GOMEZ comunica que si se persiste en tales procedimientos es necesario sancionar al funcionario que corresponda.- Tras breve deliberación se resuelve por unanimidad (7 votos) no dar a publicidad los boletines sin antes supervisarlos el Sr. Presidente o Vice Presidente, debiendo por otra parte quedar a cargo del Secretario Sr. Cassella la redacción y remisión de los mismos.- De inmediato el Miembro Sr. TASSANO comunica que se ha enterado que se piensa confeccionar carnets para los miembros suplentes de esta Junta ya que ha comprobado que hay fotos de los mismos.- Entendiendo que ese no era el espíritu de la Junta, por lo tanto formula moción concreta para que dichos documentos se expidan solamente a los Miembros Titulares, temperamento que es aprobado por unanimidad (7 votos).- Se deja expresa constancia que a la hora 13 y 50, antes de considerarse el asunto precedentemente indicado ingresó a Sala el Miembro Sr. Roberto Ferreyro retirándose el Sr. Miembro Suplente Stratta.- De inmediato y ante sugerencia del Miembro Sr. GOMEZ se pasa a considerar el Expediente N°10884 caratulado: "JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. BIANCHI su proyecto de Ordenanza referente exigencia de fijación de ejes en las calles de nuevos fraccionamientos (Ampliación a la Ordenanza de Fraccionamientos)".- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION; Visto: que el presente Proyecto trata de un requisito que la Oficina Técnica Municipal lo exige al hacersu informe, cuando lo considera necesario; y teniendo en cuenta que los actuales fracciona-

J.E.1

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]*

PA 47

E.T.

MALDONADO // mientos se efectúan en parcelas que están rodeadas de zonas urbanizadas; - considerando por ello que es innecesario hacer el presente agregado a la Ordenanza de Fraccionamientos; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: Archívese.- De inmediato la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole que los pedidos de reconsideración planteados por particulares y que llegan a este Cuerpo por vía de apelación, se formalicen ante la Intendencia Municipal, la cual los elevará a este Organismo con agregación de sus antecedentes.- Expediente N° 14482; JUNTA DEPARTAMENTAL solicita que los giros correspondientes a la PENSION VITALICIA de Doña Sergia Cabrera Artigas se remitan directamente a la Intendencia de Salto.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos de que mantenga la colaboración de esta Junta, con regularización de aportes atrasados por concepto de esta contribución correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, con cargo a los rubros de esta Junta.- Fecho vuelva a todos sus efectos.- Por otra parte y con respecto a este mismo asunto se dispone enviar nota a la Junta de Vecinos de Salto solicitándole se sirva informar si las Intendencias o Juntas del País, mantienen el aporte voluntario de contribución a la bisnieta del General Artigas Sra. Sergia Cabrera Artigas, y en caso afirmativo, en cuánto consiste el aporte que recibe dicha señora por ese concepto.- Expediente N°13893 caratulado: "JUNTA DEPARTAMENTAL designa COMISION ESPECIAL con motivo de homenajear al Maestro Don Cayetano Silva".- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Manténgase pendiente de resolución por un plazo de tres meses; fecho vuelva para proveer.- Se hace constar que dicho expediente pasa nuevamente a estudio del Miembro Sr. Pérez.- Acto continuo se pasa a tratar el Expediente N°14367 caratulado: "Casa TAMMARO S.A. su presupuesto por confección de medallas de oro para los Sres. Ediles de la ex-Junta Departamental".- Después de informar pormenorizadamente el Miembro Sr. TASSA NO sobre la visita que realizara conjuntamente con el Miembro Sr. Ferreyro a efectos de interesarse en varias firmas de compra y venta de oro sobre el precio de las medallas, - la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la situación crea

//da por la ex-Junta Departamental, y habiéndose resuelto la devolución de las medallas de referencia por parte de este Cuerpo; considerando que fueron designados para este trámite los Miembros Sres. José C. Tassano y Roberto Ferreyro; considerando: la gestión realizada por éstos: devuélvase las medallas a la firma Tammaro S.A. abonándole la suma de \$ 7.000.00 (siete mil pesos) <sup>correspondiente a la acuñación,</sup> por cada medalla más el 14 % (catorce por ciento), - del valor agregado, - - - - - más el 2 % (dos por ciento) de Timbre Municipal.- Designase a los referidos miembros para realizar la operación correspondiente.- A la hora 15 y 20 la Junta de Vecinos recibe una Delegación del Centro Comercial Maldonado-Punta del Este integrada por los Sres. Ramón Martínez, M. Doncell, Pedro Orrego y N. Novelli a efectos de interiorizarse de los planteamientos que formularán.- Se resuelve pasar a sesionar por régimen de Comisión General.- De inmediato los delegados antes mencionados -formulan una serie de problemas relacionados con: a) Impuesto de Higiene Ambiental; b) Impuesto por concepto de invasión de retiros frontales de locales comerciales; c) Limpieza de terrenos baldíos, calles y avenidas, etc.- Después de haber sido oída la delegación de referencia siendo la hora 15 y 35 se retirando Sala los integrantes de dicha Institución.- A esta altura siendo la hora 15 y 36 minutos concurre a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo, retirándose el Suplente Sr. Carlos M. Funes.- A esta altura el -- Miembro Sr. GOMEZ comunica que se han descongelado los fondos depositados en la Sucursal del Banco de la República de Maldonado.- A raíz de ello, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) resuelve autorizar al Sr. Presidente Don David Urbín a suscribir el cheque correspondiente para retirar de la sucursal bancaria y depositar en la Tesorería de la Intendencia Municipal la suma de \$ 5.053.495.00 (cinco millones cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).- Posteriormente y a raíz de una sugerencia del Secretario SR. CASSELLA la Junta resuelve por unanimidad (7 votos) fijar el horario de las Oficinas del Cuerpo de 13 a 19 horas a partir del día 24 de los corrientes.- Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: Expediente N°14751: Acta de Arqueo de Caja practicado en la Junta Departamental de Maldonado el 9 de julio de 1973.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente.-

J.E.T



# Junta de Vecinos



08 49

MALDONADO//y archívese.- Expediente N°14464; SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. CASSE-

LLA sugiere que la reglamentación a que se refiere el expediente N°14377, sobre Contabi-  
lidad y Tesorería de la Junta Departamental sea aprobada por el Cuerpo.- Por unanimidad

(7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Desglósense con constancia en ambos expedien-  
tes y archívese.- Expediente N°14695; EDIL SR. ANTONIO CARBONARO, reitera su renuncia -

al cargo de Edil que presentara con fecha 18/10/972.- Por unanimidad (7 votos) se dicta  
la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expediente N°14767; MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURI-

DAD SOCIAL contesta telegrama solicitando intervención de empresas de Punta del Este y  
Piriápolis que violan leyes laborales y eluden cargas sociales.- Por unanimidad (7 votos)

se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, vuelvan los presentes obrados a la Inspec-  
ción Departamental de Trabajo a sus efectos.- Expediente N°14763; INTENDENCIA MUNICIPAL

remite Proyecto de ORDENANZA SOBRE HIGIENE DE LOCALES DE ACCESO PUBLICO.- Tras breve -  
cambio de ideas y luego de introducirse algunas modificaciones en los artículos 1°, 13° y

16° del proyecto original la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO -  
N°3275: Art. 1°) Los establecimientos donde se produzcan, elaboren, procesen, depositen

o expendan productos destinados a alimentación o a bebidas, quedan sujetos al cumplimen-  
to de las normas que establece la presente Ordenanza.- Art. 2°) Los establecimientos y

locales a que se refiere el artículo anterior, deben mantenerse en condiciones higiénicas  
inobjetables, en cuanto a instalaciones, utensillos, envases, mercaderías, mobiliario,

ropa y aseo del personal, etc.- Art. 3°) Los locales serán bien iluminados y aereados  
y en aquellos donde se produzcan polvo, emanaciones, humo o vapores, deberán instalarse

dispositivos para la inmediata y permanente evacuación de los mismos hacia el exterior.-  
Art. 4°) El agua que se utilice en esos establecimientos para elaboración, bebida, lava-

dos de utensillos y envases, etc., será potable, procedente de la red de agua corriente  
y en casos excepcionales, de pozos, en cuyo caso la pureza y potabilidad será determina-

da por el Laboratorio de Análisis de la Intendencia Municipal, u otro Oficial que ésta -  
indique.- Bajo ningún concepto podrá utilizarse agua procedente de depósitos.- Art. 5°)-

El personal que trabaje en los establecimientos mencionados usará ropa adecuada, limpia

//y en buen estado.- Las empresas que lo deseen podrán proporcionar uniformes apropiados, a juicio de la Dirección de Higiene.- Cuando el tipo de trabajo lo requiera (panaderías, churrasquerías, cocinas, plantas de elaboración, etc.) se usará ropa blanca y gorro blanco que cubra todo el cabello.- Art. 6º) Al finalizar el trabajo de elaboración y/o expendio, los envases que no se eliminan, las máquinas y los utensillos utilizados, serán convenientemente limpiados y depositados en forma higiénica.- Art. 7º) Los locales que se reglamenten y su mobiliario y maquinaria, serán pintados por lo menos una vez al año y cuando por su estado, la Dirección de Higiene lo determine.- Art. 8º) Los utensillos de uso para alimentación o bebida serán secados con paños blancos bien limpios.- Art. 9º) Los locales donde se despachen bebidas o expendan emparedados, empanadas, panchos, sandwiches, chivitos, helados u otros productos alimenticios similares se clasifican en las categorías siguientes: a) Expendio al mostrador o al paso.- b) Expendio en mesa.- c) Expendio mixto (al mostrador y en mesas).- En cualquiera de estas tres categorías, los pisos serán de material impermeable, las paredes de mampostería y los techos de cielo-raso de material adecuado.- Los mostradores serán de mármol u otro material similar impermeable, de fácil limpieza y estarán dotados de por lo menos una piletta amplia, con su correspondiente canilla en perfecto funcionamiento, así como con los desagües reglamentarios.- Las mesas serán mantenidas limpias y en buen estado.- Art. 10º) Las bebidas que se expendan para consumo inmediato, en los comercios que se reglamentan, deberán conservarse en los envases originales, no permitiéndose el expendio de bebidas tipo refresco o similares, fuera de los envases originales, debiéndose destapar, en el momento de servirlos y en presencia del cliente.- Art. 11º) Todos los locales a que se refiere el Art. 1º, además de los destinados a industrias, comercio, enseñanza, agencias, sala de espectáculos, gimnasios y oficinas, deberán estar dotados de gabinetes higiénicos, para el uso del personal y del público y mantenerlo en buenas condiciones de higiene, funcionamiento y conservación.- Art. 12º) Los gabinetes higiénicos tendrán piso de material impermeable -mosaico o monolítico, con buenos desagües y paredes de revoque lustrado impermeable o azulejos, hasta la altura de dos metros.-



MALDONADO//Art. 13°) Los gabinetes higiénicos para uso del personal o del público, estarán convenientemente separados del local de trabajo, o de expendio, o de las habitaciones destinadas a vivienda, y contarán con puerta apropiada y en buen funcionamiento y con buena ventilación.- Art. 14°) Los locales donde concurre personal mixto tendrán gabinetes higiénicos para ambos sexos, en cantidad suficiente proporcional al número de usuarios y los mismos comprenderán: a) para hombres: lavatorio, water y mijitorios; con descarga periódica o permanente; b) para damas: lavatorio y water.- Ambos tipos tendrán instalaciones de agua corriente, canillas y cisternas en buen funcionamiento.- Art. 15°) Los waters closet estarán aislados del resto del gabinete, por tabiques o mamparas apropiados, que no serán transparentes y permeables.- La superficie mínima donde se instalarán será de 1 mt. 20 x 0.80 x 2.40 de altura.- Art. 16°) Los comerciantes deberán tener a disposición de los usuarios paños limpios, jabón y papel higiénico, que serán ofrecidos en forma gratuita o remunerada y en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

.E.T. Art. 17°) Las fábricas, industrias y barracas, tendrán además de lo descripto precedentemente, instalaciones de baños del personal obrero, con agua fría y caliente.- Art. 18°) Los locales que se reglamentan quedan sujetos además a las disposiciones que sobre la materia, rigen en la Ordenanza General de Construcciones y en lo pertinente en lo que pueda disponer la Dirección de Arquitectura Municipal, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse ninguna instalación o reforma.- Art. 19°) Los locales que se reglamentan en las presentes disposiciones y que a la fecha no llenaran los requisitos de instalaciones establecidas precedentemente, disponen de un plazo de tres meses, para colocarlos en condiciones reglamentarias, a partir de la fecha de aprobación.- Art. 20°) La infracción a cualquiera de las disposiciones precedentes, dará motivo a la aplicación de las multas y/o sanciones, que establece la Ordenanza de Salubridad e Higiene.- Las infracciones expresamente penadas por otras Ordenanzas, serán sancionadas de acuerdo a las mismas.- Art. 21°) Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Expediente N°14768; INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DEL PLAN REGULADOR solicita anuencia para expropiar un área aproximada de 350 m2. del padrón 4938 manzana --

Nº907 de la 1a. Sección del Departamento.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta el siguiente DECRETO Nº3276: Art. 1º) Apruébase la designación hecha por la Intendencia Municipal, para expropiar un área aproximada de 350 m2. del padrón Nº4938 de la manzana 907 de la Primera Sección Judicial del Departamento, a efectos del ensanche necesario para la rectificación del trazado de la Ruta Costanera Punta del Este-La Barra.- Art. 2º) - Visto: que con fecha 7 de setiembre del corriente año se aprobó la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal por Decreto Nº3273 donde no se incluía esta expropiación, se deberá compensar esta erogación suprimiendo la que no se creyere de urgente realización en el Decreto de referencia, a efectos de no quebrantar el equilibrio presupuestal.- Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14769: ENRIQUE SCHMIDT solicita autorización para transferir el panteón 118 del Cementerio de Maldonado a persona o personas a designar por el gestionante.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto y no ajustándose a la Ordenanza respectiva, no ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14771: TAQUIGRAFO SR. JUAN P. SALAZAR renuncia a su cargo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Enterado de la resolución de la Intendencia Municipal, de fecha 21 de agosto del corriente año Nº12306A/973 que luce a fojas dos vuelto de estos obrados, pasen estos antecedentes al Ejecutivo Municipal a todos sus efectos.- Expediente Nº14770: SR. JUAN P. SALAZAR solicita pago de sueldo retenido correspondiente al mes de julio próximo pasado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe precedente, -- apruébase y pase a la Intendencia Municipal por considerar que se trata de un funcionario dependiente de esa repartición de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de julio de 1973.- Expediente Nº14772: JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. PIÑEIRO solicita reactivación de los frigoríficos de San Carlos y Palmares de Castillos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, vuelvan los presentes obrados a la Inspección Departamental de Trabajo a sus efectos.- Expediente Nº14773: DIRECTOR DE PERSONAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que la auxiliar Sra. Marta Dehorta de Semblat

J.E.T.

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signature]*

53

MALDONADO /renunció a su cargo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado y anotado en la ficha personal de la Junta, vuelva a la Dirección de Personal de la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente N°14774; SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA remite nómina de asuntos pendientes de resolución.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14776; MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS referente asistencia financiera a los Gobiernos Departamentales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°14786; JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica que los suplentes de la Junta de Vecinos fueron designados por sistema preferencial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14784; JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. CUGNETTI, referente brote de hepatitis en la ciudad de Aiguá.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la información precedente, de la Dra. María Ester Burgos, Encargada de la Jefatura de la Sección Enfermedades Trasmisibles y en la consideración de lo solicitado a fojas tres por el Ministerio de Salud Pública, se toma conocimiento de lo actuado en este planteamiento que formulara la ex-Junta Departamental y se devuelve al Ministerio de Salud Pública a los efectos indicados.- Expediente N°14785; INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para adquirir un local para la Junta Local de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo solicitado precedentemente, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de establecer el local que debe ocupar las oficinas Municipales de Piriápolis, manifestando que esta compra no está incluida en la Ampliación Presupuestal para 1973 recientemente aprobada, por lo que es de resorte de ese Ejecutivo, proyectar la compra y su financiación y someterla a la consideración de este Cuerpo.- Expediente N°1007; AUXILIAR SRTA. N. PIETRACAPRINA remite nómina de funcionarios que realizaron trabajos extraordinarios en agosto de 1973.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos del pago correspondiente.- Expediente N°14787; TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA comunica resolución recaída en el informe solicitado por la

E.T.

//ex-Junta Departamental por Oficio N°203/973, referente registro de fondos en sus oficinas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, con referencia a la solicitud de informe contable, gestionado por la ex-Junta Departamental, en los rubros de dicho Organismo.- Considerando: que no hubieron observaciones de fondo sobre lo actuado en ese sentido, y si, se establece que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del artículo 77 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera en materia de imputaciones previas; considerando: que este Organismo, dispuso reintegrar la administración de sus duodécimos presupuestales, a la Contaduría Municipal, como se hacía anteriormente, apruébase el informe del Tribunal de Cuentas de la República que antecede, comuníquese a dicho Organismo y hágase saber a la Dirección de Contaduría Municipal, para que se cumpla con el precepto legal a que se refieren estas actuaciones.- Cumplido, déjese constancia en este expediente y archívese.- Expediente N°14788: ARNALDO CASTRO S.A. contesta Oficio N°8/973 referente adquisición de un mimeógrafo.- Visto: la licitación adjudicada a la firma Arnaldo Castro sobre compra de un mimeógrafo Gestetner; atento: a que dicha firma no cumplió con lo establecido en su presupuesto como surge del presente Expediente.- Atento: a que con fecha 27/4/73 la Junta Departamental por Oficio N°357/973, solicitó que se le prestara otro mimeógrafo en uso, para solucionar momentáneamente la situación, lo que no se cumplió; atento: a que era pública la existencia de autoridades a quien dirigirse cuando se produjeron los acontecimientos de notoriedad, la Junta de Vecinos de Maldonado RESUELVE: 1°) Mantener su resolución del 24 de agosto de 1973 comunicada por Oficio N°8/73; desistiendo de la adquisición de referencia.- 2°) Comuníquese a la firma interesada por nota y archívese.- Expediente N°14777: I.G.S.A. remite presupuesto por 300 hojas para Libro de Actas Tomo XXII.- Solicitud formulada por el Miembro Sr. Tassano y el Secretario Sr. Cassella.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: apruébase lo actuado por la Mesa de este Organismo a fojas 7 de estos obrados, y realizado el trabajo de referencia librese orden de pago y archívese.- Expediente N°14790: LIMPIADORA DE LA EX-JUNTA DEPARTAMENTAL SRA. RAFAELA MONTAÑEZ



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//su reclamo por haber sido destinada a prestar servicios en la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: La referida funcionaria fue transferida al personal de la Intendencia Municipal, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de julio del corriente año, y por lo tanto no se hace lugar a lo solicitado, notifíquese y archívese.- Expediente N°14524: ASOCIACION FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL solicita aumento del 30% en carácter de préstamo, igual que el otorgado al funcionariado Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose incluido el aumento de referencia en la Ampliación Presupuestal recientemente aprobada, archívese.- Expediente N°14518: PRESIDENTE JUNTA DEPARTAMENTAL SR. ADHEMAR LOPEZ -llamado a licitación-para adquisición de un mimeógrafo eléctrico.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose dejado sin efecto la adquisición del mimeógrafo, archívese.- Expediente N°14793: AEROLEO S.A. solicita se le exonere de la aplicación del Tributo de Timbres por la compra de tres camiones para la Intendencia Municipal.- Considerando: que el artículo 34 del Decreto N°3225, modificado por el artículo 48 del Decreto N°3265, establece un gravámen por Timbres Municipales del 2% a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal; la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14792: INTENDENCIA MUNICIPAL su Proyecto de modificación al artículo 9° de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS VIGENTE.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente <sup>Art. 1°)</sup> DECRETO N°3277: Modifícase la parte final del Art. 9° de la Ordenanza de Cementerios existente, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los adquirentes de las parcelas que no inicien la construcción de panteones dentro de dos años siguientes a la adquisición y a los términos antes de los tres años, perderán el derecho a los mismos, devolviéndoseles el importe abonado.- Las parcelas adquiridas con anterioridad a la presente modificación se registrarán por lo establecido en el régimen anterior.- - Art. 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14800: SILVA Y ROCCA S.A. solicita exoneración del 2% sobre venta de un rastrojero Diesel a la Intendencia Municipal.- Considerando: que el artículo 34 del Decreto N°3225

//modificado por el artículo 48 del Decreto N°3265, establece un gravámen por Timbres Municipales a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No hacer lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14797: CASIMIRA PERDIGON solicita permiso - transferir parcela N°2 (provisorio) del Cementerio de Pan de Azúcar, a favor de su condómino Lino José Benitez.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:- No apareciendo el recibo N°4314 a que se hace referencia en su gestión de fojas 1, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se justifique la calidad de condómino.- Fecho vuelva para proveer.- Expediente N°14801: REGION MILITAR N°4 solicita cesión de un predio para Parque de Vacaciones.- (Intendencia Municipal remite Mensaje solicitando autorización enajenar a tal efecto el padrón 12037 de Punta Ballena).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N° 3278: Art. 1°) Concédese a la Intendencia Municipal, la anuencia respectiva para enajenar en favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), la fracción de Terreno ubicada en la 1ra. Sección Judicial de este Departamento, Punta Ballena, Manzana N° 9 empadronado con el N°12.037, compuesta de un área de 2 Há. 4.320 mc. 68 dm. c. a que se refiere el plano del Agrimensor Uruguay Beca y otro de abril de 1952, registrado en Catastro con el N°1924, por su valor real.- Art. 2°) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para contribuir en efectivo a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el Artículo anterior como colaboración a las construcciones a realizarse.- Art. 3°) Desafectase del uso público el predio a que se refiere el plano de fojas uno, con destino al cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de este Decreto.- Art. 4°) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente N°14808: INSPECCION DEPARTAMENTAL DE E. PRIMARIA invita al Sr. Presidente a integrar la Comisión Departamental de Edificación Escolar.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Designase al Miembro Sr. Roberto Ferreyro para representar a esta Junta.- Comuníquese por nota y fecho archívese.- A la hora 19, el Sr. Presidente da por clausurado el acto, la



# Junta de Vecinos



*[Handwritten signature]* 299

857

MALDONADO /brándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y -  
 fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "que", "inmediatamente", "churrasquerías", "unanimidad", -  
 "siguiente", "adjudicada", "Presidente".-VALE.- SOBREBORRADOS:"Vecinos", "que", "docu-  
 mentos", "precedentemente", "Miembro", "siguiente", "teniendo", "Proyecto", "caratula-  
 do", "TASSANO", "precio", "Ferreyro", "del valor agregado - - - -", "15", "expedientes",  
 "Edil", "dispositivos", "depositados", "emparedados", "higiénicos", "incluía", "funcio-  
 nariado", "14797", "Benítez", "enajenar".-VALE.- ENTRELINEAS: "correspondiente a la acu-  
 nación", "Art. 1º)".-VALE.- - - - -

*[Handwritten signature]*

TOMAS CASSELLA

Secretario

*[Handwritten signature]*

JOSE MARIA VAZQUEZ

Pro-Secretario

*[Handwritten signature]*

DAVID URBIN

Presidente

ACTA N°7.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de setiembre del año  
 mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la -  
 asistencia de los Miembros Sres. David Urbín, Roberto Ferreyro, José C. Tassano, Gilber-  
 to Gómez y Leonardo Abásolo.- Excusaron su inasistencia los Miembros Sres. José Apolina-  
 rio Pérez y Orlando Britos.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secre-  
 taría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A -  
 la hora 10 y 50 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta  
 anterior N°6 procediéndose en consecuencia.- Con referencia al Acta N°6 el Sr. Presiden-  
 te Don DAVID URBIN aclara que lo que se resolvió sobre la información a la Prensa, fue -  
 que la misma fuera supervisada por la Presidencia, la Vice-Presidencia o cualquiera de -  
 los Miembros de la Junta de Vecinos o en ausencia de los mismos por el Secretario Sr. Ca-  
 ssella.- El Miembro Sr. GILBERTO GOMEZ indica que ha existido un error en la redacción -  
 del Decreto N°3277 sobre la modificación al Art. 9º de la Ordenanza de Cementerios vigen-  
 te significando que en el Art. 1º donde se establece el plazo para el cumplimiento de -  
 las obras y dice: "dentro de dos años siguientes a la adquisición y a los términos an-  
 tes de los tres años, etc.", debe decir: "dentro de dos años siguientes a la adquisición

//y los terminen antes de los tres años, etc.".- Se dispone que se envíe nota a la Intendencia Municipal realizando la aclaración correspondiente.- Tras breve deliberación la Junta de Vecinos, con las aclaraciones establecidas precedentemente aprueba por unanimidad (5 votos) el Acta N°6.- De inmediato el Secretario Sr. Cassella da cuenta que el Tribunal de Cuentas de la República por Expediente N°14810 comunica ha interrumpido el plazo Constitucional para expedirse en el Proyecto de Ampliación Presupuestal en virtud de solicitar informes, habiéndose remitido por la Mesa de este Cuerpo dicho Expediente a la Intendencia Municipal a sus efectos, temperamento que fue aprobado por la Corporación.- El Miembro Sr. GOMEZ comunica que en oportunidad de habersele presentado a la Dra. Calvo, encargada de programar y coordinar actos culturales en la temporada veraniega, le ha manifestado su deseo de asistir a una reunión de la Junta de Vecinos, a efectos de cambiar ideas sobre el particular, lo que se resolvió favorablemente.- Acto continuo el Presidente Sr. DAVID URBIN comunica que en el día de la fecha fue citado al Despacho del Sr. Jefe de Policía Coronel Edison Agorrody, siendo informado verbalmente de la decisión del Poder Ejecutivo de nombrar un interventor en la Intendencia Municipal de Maldonado, cuya toma de posesión se llevará a cabo el próximo lunes a las 10 horas.- Para dicho acto trasmite que se ha invitado a los miembros de la Junta de Vecinos a hacer acto de presencia.- Posteriormente y después de informar pormenorizadamente el Miembro Sr. TASSANO con respecto a la gestión realizada con la firma Mendiuk sobre la reparación del mimeógrafo GEHA que tiene a su cargo, -y dada la imposibilidad de obtener los repuestos necesarios para la reparación del mimeógrafo propiedad de este Organismo según lo informado por los Miembros Sres. Tassano y Ferreyro, la Junta de Vecinos por unanimidad (5 votos) RESUELVE: cursar nota a esa firma comunicándole se sirva armar el referido mimeógrafo en las condiciones en que se encuentra, debiendo comunicar la fecha en que estará pronto, a fin de ser retirado por un emisario de esta Junta.- Esa firma deberá regularizar la cuenta de acuerdo al trabajo realizado y ajustado al presupuesto del 25 de enero de 1973.- Se hace constar que esta Junta procederá en esta oportunidad a la devolución del mimeógrafo manual, cedido en préstamo por esa firma a la que se le agrada

J.E.T

//

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

09 59

MALDONADO//dece tal gentileza.- Ante sugèrenca del Miembro Sr. TASSANO se dispone por unanimidad (5 votos) que el Secretario de la Junta de Vecinos Sr. Cassella realice las gestiones del caso ante el Organismo competente para que el telèfono de la ex-Junta Departamental N°23530 sea puesto en funcionamiento a nombre de la Junta de Vecinos y colocado en su local de sesiones.- A proposici3n del Miembro Sr. GILBERTO GOMEZ se resuelve por unanimidad (5 votos) proceder a la adquisici3n de una Bandera Nacional, en la firma Casa Dfaz; por ser la cotizaci3n m3s conveniente de las casas de la zona.- Se deja expresa constancia que la campanilla adquirida para la Junta de Vecinos fue donada por el Miembro Sr. Roberto FERREYRO.- Seguidamente se pasa a tratar el siguiente Orden del Dfa: Expediente N°14804: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para adquirir la franja de terreno necesaria para ensanche de la Avenida Artigas entre las calles 25 de Mayo y Montevideo de esta Ciudad.(padrones Nos.533, 527, 528 y 529).- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. Gilberto G3mez.- Expediente N°14367: TAMMARO S.A. su Presupuesto por confecci3n de medallas de oro para Ediles de la Junta Departamental.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose cumplido los extremos establecidos en la resoluci3n de este Organismo de fecha 21 de setiembre ppdo., a cuyos efectos se ha agregado el recibo correspondiente, archfvese.- Expediente N°14764: DIARIO OFICIAL remite ejemplares y cuenta N°2342/73 por \$ 3.000.00.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose hecho efectivo el pago de la cuenta de referencia segùn Orden 1686, pase al ex-Encargado de Secci3n Contadurfa Sr. Martfnez, a los efectos que hubiere lugar y archfvese.- Expediente N°14807: JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO comunica que su administraci3n econ3mica contable estar3 a cargo de la Contadurfa de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1°) El sistema a seguir con los rubros del Presupuesto de la Junta de Vecinos, ser3: RETRIBUCIONES PERSONALES: Mensualmente la Contadurfa Municipal confeccionar3 la planilla de sueldos de acuerdo al comunicado de asistencia del personal enviado por la Mesa de la Junta de Vecinos.- Despues de incluidos estos

//

//sacará un sub-total, incluyendo a continuación los demás funcionarios que se encuentran en comisión en la Intendencia, - enviando una copia de la referida planilla a la Junta de Vecinos para su conocimiento y archivo.- Al mismo tiempo que la Intendencia inicie el pago de su personal iniciará el de la Junta de Vecinos.- RUBROS DE GASTOS: La Junta de Vecinos resolverá los gastos a realizar.- Pedirá precios por intermedio de sus funcionarios y aprobará los que entienda que son más ventajosos o convenientes.- Elevará éstos a la Contaduría Municipal para su imputación al rubro correspondiente, ésta los anotará si existe disponibilidad y de ser compra al contado, entregará los antecedentes a Tesorería para adelantar el dinero al funcionario encargado de realizar la compra, quien inmediatamente canjeará el vale por las facturas duplicadas definitivas.- Un triplicado de la compra quedará en la Junta de Vecinos para su archivo en la carpeta correspondiente.- Este es el procedimiento que entiende esta Junta deberá adoptarse, pero si el mismo no encuadra dentro de los sistemas implantados en la Intendencia, la Junta de Vecinos nuevamente tomará a su cargo la administración y contabilización de su Presupuesto, debiendo la Intendencia entregar los fondos correspondientes de cada duodécimo, mensualmente.

2º) Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°1012: SECRETARIO SR. TOMAS CASSELLA solicita la licencia reglamentaria correspondiente al año 1972.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédase en la oportunidad que la Presidencia lo considere pertinente.- Expediente N°14754: INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTADURIA solicita trasposición del Programa 1-13 por \$ 45:000.000.00 para reforzar los programas de funcionamiento con insuficiencia de disponibilidad.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°1017: LIMPIA DORA SRA. IRENE GONZALEZ DE GARCIA solicita se le establezca horario especial del 50% - por motivo de maternidad.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Autorízase como se solicita, hasta la aprobación de la Reglamentación a estudio de esta Junta a la que deberá ajustarse, debiendo justificar periódicamente con certificación -

Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

83 61

MALDONADO//médica, que amamanta a su hijo.- Previa agregación del certificado médico -  
respectivo, téngase presente, notifíquese y archívese.- Seguidamente la Presidencia da  
cuenta de una invitación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado para  
los actos que tendrán lugar el 6 y 7 de octubre, con motivo de la Exposición de Repro-  
ductores Rústicos y Seleccionados, resolviéndose estar representados en la referida Ex-  
posición.- Expediente N°14757: INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTADURIA solicita -  
trasposición de rubros por \$ 30:000.000.00.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos  
obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Re-  
pública, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.  
A la hora 12 y 20 el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida  
constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - -

SOBREBORRADOS: "Apolinario", "establece", "dice", "de", "dicta", "Miembro", "2342/73",  
"tiempo", "GONZALEZ", "unanimidad", "Presidencia", "14804", "1012", "VALE" - - - - -

*[Signature of Tomás Cassella]*

*[Signature of David Urbín]*

TOMAS CASSELLA

DAVID URBIN

Secretario

*[Signature of José María Vázquez]*  
JOSE MARIA VAZQUEZ

Presidente

Pro-Secretario

ACTA N°8.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de setiembre del año  
mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA, la Junta de Vecinos con la  
asistencia de los Miembros Señores David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, -  
José C. Tassano, Roberto Ferreyro, Orlando Britos y Leonardo Abásolo.- Preside el acto -  
el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el -

Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A la hora 13 y 40 el Sr. Presidente declara abier-  
to el acto, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°7 la que es aprobada por unanimi-  
dad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS: A esta altura el Sr. Presidente da cuenta del siguién-  
te asunto: CIRCULO POLICIAL DE MALDONADO felicita a los integrantes de este Cuerpo y les  
augura feliz gestión.- Por unanimidad se dispone acusar recibo a la referida nota y archi-  
var el expedientillo.- REGIONAL ESTE SUR DE UTE acusa recibo integración Autoridades de -

//esta Junta.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Sr. Marcial Bugallo acusa recibo integración de esta Junta.- RESOLUCION: Enterado, ar-  
chívese.- Ante sugerencia del Miembro Sr. PEREZ, se dispone enviar nota de felicitación  
al Círculo Italiano de Maldonado con motivo de cumplir el 4° Aniversario de su fundación.-  
A efectos de aunar criterios sobre las resoluciones a adoptar por esta Junta ante los  
planteamientos de solicitudes de excepción a las Ordenanzas vigentes, se resuelve por  
unanimidad encomendar al Miembro de esta Junta SR. JOSE APOLINARIO PEREZ, para que to-  
me a su cargo la redacción de un comunicado a la Intendencia Municipal aclarando el cri-  
terio sustentado por la Junta con respecto a los antecedentes que vienen a este Cuerpo  
por vías de excepción a las Ordenanzas Municipales.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N° - -  
14791: ESON S.A. solicita se le autorice a construir un cuarto piso en el Shelton Hotel J.E.T  
que está edificando en el Padrón 616 Manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7  
votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado,  
por no ajustarse al artículo 64 apartado e) del Decreto N°3259 de fecha 16 de junio de  
1972 y sus concordantes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°  
14795.- SECRETARIO JUNTA SR. TOMAS CASSELLA, su Proyecto de Reglamentación de Licencias.-  
Después de un estudio pormenorizado de todo el Proyecto al cual se le hicieron enmien-  
das sobre diversos artículos, se resuelve por unanimidad ( 7 votos) formular un Ante-pro  
yecto de licencias para los funcionarios de este Organismo, el que se remite a la Inter  
dencia Municipal, con el objeto de que se sirva estudiarlo para aunar criterios, a fin  
de adaptarlo con vistas a su aplicación en forma común entre ambos Organismos.- Se dis-  
pone no estampar en el Acta el texto del Decreto hasta tanto se apruebe en definitiva.-  
(1)  
Expediente N°14804, INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para adquirir la franja de  
terreno necesaria para ensanche de la Avenida Artigas entre las calles 25 de Mayo y Mon  
tevideo de esta Ciudad (Padrones Nos. 533, 527, 528 y 529).- Expediente N°14803.- INTEN  
DENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar en 5 millones de pesos el automóvil -  
marca "Mercedes Benz" propiedad del Ejecutivo Comunal.- Por unanimidad (7 votos) se dic  
ta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal,

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//a efectos de que se sirva adjuntar todos los antecedentes.- Acto continuo el Sr. PRESIDENTE comunica que el Sr. Intendente Municipal le ha hecho conocer que destinará una camioneta los días miércoles y viernes a la orden de la Junta de Vecinos.- Posteriormente se hace presente en el recinto de sesiones del Cuerpo el Jefe de Personal del Ejecutivo Comunal Sr. W. Gaggioni, quien es portador de una Resolución de la Intendencia Municipal relacionada con el mismo asunto.- En consecuencia en el Expediente N°14819ca- ratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que la camioneta oficial matrícula B 186 con su conductor Juan Ramón Sánchez pase a prestar servicios los días miércoles y viernes en la Junta de Vecinos; se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: La orden de utilización de la camioneta Municipal Matrícula B 186 estará a cargo de los Sres. Presidente o Vice Presidente.- Expediente N°14805.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Decreto sobre facilidades para pago de Contribución Inmobiliaria y adicionales.- Luego de discutirse pormenorizadamente el proyecto original y de introducirse una serie de modificaciones al mismo la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3279: Art. 1°) Facúltase a la Intendencia Municipal por intermedio de las Direcciones Municipales correspondientes para proceder al cálculo, liquidación y otorgamiento de facilidades a los contribuyentes morosos por Contribución Inmobiliaria, pavimento, alumbrado y demás tributos Municipales dentro de los siguientes plazos, intereses y montos: Plan A: Cancelación al contado del total de la deuda con la exoneración del 50% de los recargos por deudas hasta el Ejercicio anterior al de la cancelación.- Plan B: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la fecha de presentación, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el 1% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes de hasta \$ 100.000.00 (cien mil pesos).- Plan C: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la fecha de presentación en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 1% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes comprendidos entre \$ 100.001.00 (cien mil un pesos) y \$ 500.000.00 (quinientos mil pesos).- Plan D: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la -

E.T.

//fecha de presentación en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 2% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes comprendidos entre \$500.001.00 (quinientos mil un pesos) y \$ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos).- Plan E: -

Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la fecha de presentación en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 2% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes superiores a - - - - - \$ 1.500.001.00 (un millón quinientos mil un pesos).- Art. 2°) El otorgamiento de facilidades, se efectuará en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de cada año, hasta nueva resolución.- Art. 3°) En el plazo comprendido entre el 1° de octubre al 30 de noviembre de 1973, las deudas generadas con anterioridad al año - - 1969, se condonarán en su totalidad, siempre que el contribuyente moroso se ampare al Plan A.- Art. 4°) Insértese, comuníquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14811.- JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO, solicita enajenación -

del predio padrón 348 m/a para asiento de la Cárcel Central (Intendencia Municipal remite mensaje respectivo).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3280: Artículo 1°) Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva, para enajenar por su valor de aforo en favor del Ministerio de Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), la fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el número 348, que según planos de los Agrimensores Carlos A. Rodríguez y Washington Pereira de León de abril de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 23 de abril de 1973 con el N°6.440, se compone de un área de 8 Há. 5.295 m.c. 19 dm.c. y se deslinda en la siguiente forma: 198.25 m. al Norte sobre Camino Vecinal; 416.40 m. al Este lindando con Camino Vecinal y Padrón 347; 209.55 m. al Sur lindando con mas área del padrón 348; y 420.30 m. al Oeste lindando con padrones 7.422 y 4116.- Artículo 2°) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal, para contribuir en efectivo a favor del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el artículo anterior, como colaboración a las construcciones a realizar



# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //se.- Artículo 3°). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°1019.- ENC. DE LA FICHA DEL PERSONAL SRTA. NELLY PIETRACAPRINA, eleva informe referente Servicios Extraordinarios que se adeuda al personal del Cuerpo hasta el 21 de setiembre próximo pasado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos de que se haga efectivo el importe correspondiente por concepto de Servicios Extraordinarios a los funcionarios, Tomás Cassella, José María Vázquez y Nelson Martínez; con exclusión del Conserje Sr. Juan Lorenzo a quien se le concederá licencia especial.- Con respecto a los Servicios Extraordinarios de los empleados de la Junta, se pasa a tratar el Expediente N°1021: FUNCIONARIOS JUNTA DE VECINOS solicitan se compensen las horas extras con días libres.- Tras breve deliberación se resuelve por unanimidad (7 votos): Autorízase lo solicitado, notifíquese y archívese.- Se dispone solicitar precios y adquirir la Bandera de los Treinta y Tres Orientales, como así también la Federal de Artigas.- Expediente N° 14817.- WILSON E. NOCETTI, solicita autorización para realizar mejoras en el Parador Municipal "La Draga" y concesión por término prudencial.- RESOLUCION: Para mejor proveer, realícese una inspección ocular por parte de esta Junta.- Fecho, vuelva.- Expediente N° 14812.- JUAN HANNA Concesionario del Parador Municipal "EL PEZ DORADO" solicita autorización para ampliar y reformar dicho Parador (Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar concesión por 10 años más).- RESOLUCION: Para mejor proveer, realícese una inspección ocular por parte de esta Junta.- Fecho vuelva.- Expediente N°14186.- JUNTA DEPARTAMENTAL transcribe escrito presentado por vecinos de calle Continuación Florida e Ituzaingó, referente instalación de una fábrica de parabrisas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase lo informado por la Comisión de Legislación de la ex-Junta Departamental que luce a fojas 5 y 5 vuelto y pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole la vigilancia de la instalación de industrias que puedan afectar la higiene ambiental.- Expediente N°14760.- MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, remite copia de diversos decretos y resoluciones.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y ar-

E.T.

//chívese.- Expediente N°14329.- MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO, referente gestión del Sr. Roberto C. Durán, por propietarios y co-propietarios de los edificios Península y Plaza con relación a la construcción de un edificio de 36 metros de altura, autorizado por la Junta Departamental de Maldonado en Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Compartiendo el criterio de los Vecinos denunciantes en cuanto a la inquietud que expresan como asimismo el dictámen de la Comisión de Legislación de la ex-Junta Departamental en cuanto a sus fueros, devuélvase este asunto al Ministerio de procedencia, por ser un hecho consumado.- Expediente N° 4814.- PASCUAL GATTAS, PEDRO BERRO y J.A. MARTA solicitan se decrete expropiación de parte del padrón 1087 para prolongación de calles en Las Delicias (Concejo Departamental - su mensaje al respecto).- RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°14210.- VECINOS DEL BARRIO LA PASTORA solicitan soluciones ante lanzamientos pendientes para el 6 de noviembre del año 1972.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Sírvasse la Intendencia Municipal informar sobre el problema planteado y si lo considera de actualidad.- Expediente N°11843 bis.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "viviendas obreras" situada en el predio Municipal de La Pastora, padrones 803 y 804 de la 1era. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinados a instrumento de servicio público.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Agréguese por cuerda al Expediente N°14210.- Expediente N°12520.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Ordenanza para la realización de obras en los fraccionamientos (servicios de luz y agua, etc.).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.- Expediente N°14508.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para proceder a la venta en remate público de todos los servicios de playa en desuso, incluyendo carpas y sombrillas etc.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14718.- SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL, su con-

J.E.T

# Junta de Vecinos



23 67

MALDONADO//sulta sobre situación del Edil Sr. Antonio Carbonaro, quien ha planteado su renuncia por Expediente N°14695.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Expediente N°11445.- EDIL SR. JAIME ALON SOPEREZ su proyecto de exoneración de patentes de rodados a los productores rurales.- RESOLUCION: Archívese sin perjuicio.- Expediente N°13754.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA remite Ordenanza relacionada con la presupuestación de recursos e ingresos Municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°4703.- CONCEJO DEPARTAMENTAL solicita se amplíe a todo el Departamento la Ordenanza dictada por Decreto N°2902 referente frentes menores de 12 metros.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, pase a la Intendencia para su archivo.- Expediente N°14814.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del Expediente N°10286/973 elevado al Tribunal de Cuentas por resolución N°14502A/73 referente informe de la Auditoría de Hacienda, relacionada con el arqueo de caja en la Junta L. A. de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas de la República.- Expediente N°14809.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS POSTALES DE MALDONADO, solicita de la Junta su intervención para agilizar un expediente en el que gestionan la cesión de un predio.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Estése a la espera del expediente respectivo.- Expediente N°14818.- DIRECCION DE CONTADURIA, comunica gastos oportunamente observados por exceso en los rubros presupuestales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Expediente N°14806.- ROTARY CLUB MALDONADO-ESTE solicita que el Edificio "Horizonte"-que está sin terminar- sea incluido en el Plan de Viviendas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva informar sobre el problema planteado, incluso el nombre del propietario, fecho vuelva para proveer.- Expediente N°14813.- ENCARGADO DEL CAMPUS MUNICIPAL SR. CARLOS HERNANDEZ COMBA, ofrece colaboración para la colocación, con personal de esa Intendencia, del Pabellón Nacional propiedad de la Junta

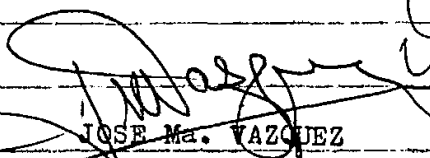
.E.T.

//de Vecinos en el Edificio de este Organismo, responsabilizándose de su custodia.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Acéptase el ofrecimiento formulado por el Encargado Municipal del Campus, hágase entrega bajo recibo del Pabellón Nacional y la cuerda correspondiente y archívese.- Expediente N°14815.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del expediente N°9404/973 elevado al Tribunal de Cuentas, referente diferencia existente en Dirección de Tesorería entre efectivo y Libro de Caja.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas.- Expediente N°14357.- ROBERTO SANTOS, su cotización por mantenimiento de servicio mecánico y limpieza de las máquinas de escribir de este Organismo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. José Carlos Tassano.<sup>(1)</sup> Se deja constancia que en Expediente N°14804, cuya carátula luce a fojas 62 del presente Libro de Actas se dictó por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para que por intermedio de la Dirección que corresponda, aclare si en superficie a expropiarse al Sr. Ebbeler y a compensarse con la tramitación de la Salida de Dominio Municipal está también comprendida la Fracción C 1 del plano que luce a fojas uno de este expediente.- Informe también, quien es el propietario de la Fracción A del mismo plano, y quien la disfruta.- A la hora 19 el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "por", "anterior", "sombrillas", "téngase", "viviendas".-VALE.- SOBREBORRADOS: "la ciudad", "acusar", "archívese", "Miembro", "1972", "su", "Intendencia", "antecedentes", "1972", "Reglamentación", "formular", "Montevideo", "anteproyecto", "terreno", "Montevideo", "cancelación", "anuencia", "empadronado", "adeuda", "téngase", "Departamental", "4814", "ARCHIVESE", "amplíe", "INTENDENCIA", "RESOLUCION", "custodia", "hasta", "y", "14718".- VALE.- ENTRELÍNEAS: - "(1)", "(1)".- VALE.-



TOMAS CASSELLA

Secretario



JOSE Ma. VAZQUEZ

Pro-Secretario



DAVID URBIN

Presidente

J.E.T

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

0769

MALDONADO // ACTA N°9.- En la ciudad de Maldonado a los tres días del mes octubre del -  
año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con  
la asistencia de los Miembros Señores: David Urbín, José Carlos Tassano, José Apolinario  
Pérez, Gilberto Gómez, Leonardo Abásolo y Roberto Ferreyro.- Excusó su inasistencia el -  
Miembro Sr. Orlando Britos.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secre-  
taría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A la  
hora 9 y 35 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta Ante  
rrior N°8, la que es aprobada por unanimidad.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da -  
lectura a notas remitidas por los Intendentes Municipales Interventores de Colonia y Ro-  
cha, comunicando que han tomado posesión de sus cargos, a las cuales se resuelve acusar  
recibo.- PRO-SECRETARIO SR. VAZQUEZ, de conformidad con presupuestos de varias firmas -  
del ramo sobre artículos de limpieza, etc. informa acerca de los precios más convenientes  
Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Apruébanse las cotizaciones indicadas y procédase  
a la adquisición de acuerdo al informe presentado.- Expediente N°14336.- TRIBUNAL DE CUEN-  
TAS DE LA REPUBLICA transcribe resolución relacionada con la Rendición de Cuentas ejer-  
cicio 1971, de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente  
RESOLUCION: Visto el dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, pasen los presen-  
tes obrados a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente N°14745.- SECRE-  
TARIO SR. TOMAS CASSELLA; a raíz comunicación verbal recibida del Sr. Jefe de Policía -  
Cnel. Agorrody y órdenes verbales recibidas del Sr. Intendente Municipal Prof. Gilberto  
Acosta Arteta dispone la adopción de medidas para el cumplimiento de las mismas.- Por -  
unanimidad (6 votos) se dicta en dichos Obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose cum-  
plido con los extremos señalados en este expediente, archívese.- Expediente N°14749.- -  
SECRETARIO SR. CASSELLA, dispone se tome declaración a los funcionarios que se encontra-  
ban en la Oficina de Despacho, al incendiarse una estufa.- Por unanimidad (6 votos) se -  
RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente N°12998.- SUCESORES DE GALA SILVA DE RODRIGUEZ,  
presentan anteproyecto de fraccionamiento del padrón 348 m/a manzana 73 de Pan de Azúcar.  
(Los interesados solicitan reconsideración a la resolución).- Por unanimidad (6 votos) -

//se dicta la siguiente RESOLUCION: Atento a las disposiciones legales vigentes mantén-  
gase la resolución del 31 de julio de 1970 que luce a fojas 6 vuelto.- Pase a la Inten-  
dencia Municipal a sus efectos.- Ante una sugerencia del Miembro SR. GOMEZ, la Junta de  
Vecinos resuelve por unanimidad (6 votos) remitir nota a la Intendencia Municipal, ha-  
ciéndole notar las construcciones inadecuadas e ilegales, que se han realizado en la -  
vía pública ( Avda. de 40 metros) que parte desde el Puente de Las Delicias al Barrio -  
Rafael Pérez del Puerto.- Expediente N°4814.- PASCUAL GATTAS, PEDRO BERRO Y J. ANTONIO  
MARTA, solicitan se decrete la expropiación de parte del padrón 1087, para la prolonga-  
ción de calle en Las Delicias.- (Concejo Departamental, su mensaje en tal sentido).- Por  
unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Atento a la -  
prolongada paralización de este expediente y a la ausencia de reiteración del Organó Eje-  
cutivo en la expropiación peticionada; vuelva al Sr. Intendente Interventor, para que -  
se sirva expresar si se mantiene interés en la expropiación.- Expediente N°13307.- HE-  
BERT BELINO solicita autorización para construir un local para sucursal del Diario "Pun-  
ta del Este", en la Plazoleta existente frente al Casino del Estado, calle 31 y Avda. -  
Gorlero de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la si-  
guiente RESOLUCION: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a  
sus efectos.- Expediente N°13605.- PIRIAPOLIS FUTBOL CLUB solicita donación de materia-  
les o efectivo a efectos de financiar las obras de su institución.- Por unanimidad (6 -  
votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Expe- J.E.T  
diente N° 14388.- SUCY MARY LINARES Y OTROS solicitan permiso para sub-dividir padrón -  
3121, manzana número 66 de la 6° sección del Balneario El Chorro.- Por unanimidad (6 vo-  
tos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: No ha lugar a lo solicitado.-  
Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°13738.- ARQUITECTO FRAN-  
GISCO SECCO APARICIO solicita autorización para construir un parador en las calles 18 y  
25 de Punta del Este y concesión por 10 años para su explotación.- Por unanimidad (6 vo-  
tos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Considerando: que debe mante-  
nerse la vista panorámica del mar y de la costa en toda la Península; considerando: que

Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //ese predio debe ser asiento de un hermoso paseo público, con obras de enjar-  
dinado y demás mejoras urbanísticas que lo conviertan en punto de atracción para el vi-  
sitante; teniendo en cuenta el derecho que le asiste a los propietarios de la zona, que  
han contado con la vista al mar al adquirir sus terrenos y levantar sus viviendas; la -  
Junta de Vecinos resuelve: No ha lugar a lo solicitado y pase a la Intendencia Municipal  
a sus efectos.- Por unanimidad (6 votos) se resuelve dirigir nota al Sr. Intendente Mu-  
nicipal Interventor Cnel. Don José María Siqueira a efectos de coordinar la posibilidad  
de celebrar una reunión en conjunto, para dialogar sobre los temas de interés Municipal  
que se detallan en el Memorándum que se remite adjunto.- Además se solicita al Jerarca  
Municipal establezca el día en que podrá concurrir a esta Junta de Vecinos, indicándole  
que las sesiones se realizan los miércoles y viernes de cada semana.- No se deja constan-  
cia en Actas del Memorándum remitido al Ejecutivo Comunal, en virtud de así haberlo dis-  
puesto la Corporación.- A la hora 12 el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrá-  
dose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- -  
ENMENDADOS: "incendiarse", "sucursal", "efectos".- VALE.- - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TOMÁS CASSELLA

DAVID URBIN

Secretario

JOSE MARIA VAQUEZ

Presidente

Pro-Secretario

ACTA N°10.-) En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de octubre del año mil -  
novecientos setenta y tres, se reúne en forma Ordinaria la Junta de Vecinos con la asis-  
tencia de los miembros Sres: David Urbín, Roberto Ferreyro, Gilberto Gómez, Orlando Bri-  
tos, y José Apolinario Pérez.- Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Se-  
cretaría el Sr. Tomás Cassella, y en la Secretaría de Actas el Sr. Nelson Martínez.- A la  
hora 16 y 30 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del acta an-  
terior N°9, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Durante la lectura del acta, -  
concurrió a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo.- A esta altura y tras breve delibera-  
ción, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) se RESUELVE que en el futuro ocupará-

F.P.

//las funciones de Secretario de Actas el actual Jefe Sr. Nelson Martínez, resolviéndose por otra parte que a las Sesiones del Cuerpo, asistan solamente los funcionarios Sres. Tomás Cassella y Nelson Martínez, en razón de no merecerle confianza el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez, por no haberse ajustado en diversas oportunidades a las disposiciones administrativas oportunamente ordenadas por el Cuerpo.- De inmediato y ante iniciativa del Miembro Sr. Gómez y luego de considerar los inconvenientes de orden económico que ocasionarían el cambio de nombre y la entrada de una nueva línea telefónica a nombre de esta Junta, se dispone solicitar de U.T.E. únicamente el traslado a este local e instalación en el mismo, del aparato telefónico que figura a nombre de la Junta Departamental.- ORDEN DEL DIA.- ELSA MORALES DE DURETT Y OTRA, promitentes compradoras del padrón N°8642, manzana 1151 de San Rafael solicitan permiso para fraccionar el mismo.- (Expte N°13678).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Atento a lo informado por las Direcciones de Fraccionamiento y Arquitectura, y no ajustándose a las disposiciones legales vigentes, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Siendo la hora 17 se decreta un cuarto intermedio a efectos de realizar una inspección ocular en los Paradores "La Draga" y "El Pez Dorado", de acuerdo a la resolución adoptada oportunamente por la Junta.- Se reinicia la sesión a las 17 y 45 minutos con la asistencia de los Miembros Sres: Urbín, Ferreyro, Pérez, Gómez, Abá-solo y Britos.- Expediente N°14812.- JUAN HANNA, concesionario del Parador Municipal "El Pez Dorado" solicita autorización para ampliar y reformar dicho parador (Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar concesión por diez años más).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva informar, cuales son las condicionantes de los Paradores ultimamente licitados a que se refiere la resolución de fôjas diecisiete vuelto.- Expediente N°14817.- WILSON E. NOCETTI, solicita autorización para realizar mejoras en el Parador Municipal "La Draga" y concesión por término prudencial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de que se sirva informar sobre las condiciones en que funcionan los Pa-

F.P.

F.P.



# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//radores Municipales, como asimismo la forma en que fue otorgado el usufructo del Parador a que se refieren estos obrados.- A esta altura el Sr. Presidente da lectura al Expediente N°14827 caratulado: KRIGER, denuncia edificación en infracción en Punta del Este.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados, por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Resérvase.- Siendo la hora 18 y 15 se dispone por unanimidad prorrogar la sesión hasta la hora 20.- Expediente N°14533: SUCESORES DE CIPRIANO MOZZO CABRERA, solicita permiso para fraccionar padrón N°2337, manzana N°210 de la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose interpuesto en tiempo y forma los recursos de reposición y apelación ni por persona autorizada para hacerlo, mantiénesse la resolución de la Intendencia Municipal N°6450 A/73, que luce a fojas siete vuelto y pasen los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Expediente N°14339: DOMINGO M. MACHADO, solicita se remita a esta Junta el Expediente N°2080/72 por parte de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la gestión de fraccionamiento iniciada por Expediente N°2080 de la Intendencia Municipal, que corre agregado y considerando la falta de fundamentación del petitorio, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°12316: JUNTA COORDINADORA DE COMISIONES DE FOMENTO, comunica que en el Barrio Artigas de esta ciudad se están vendiendo solares sin luz eléctrica y agua en forma precaria.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal a los efectos de que <sup>se</sup> sirva constatar el hecho denunciado y de subsistir tal irregularidad, adopte las medidas que correspondan.- Expediente N°12965: YACHT CLUB PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos Municipales.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°14654: JOSE H. VILLALBA, solicita se reclame en apelación de la Intendencia Municipal el Expediente N°6063/73 sobre gestión de fraccionamiento que fuera denegada.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto la presente gestión de fraccionamiento y considerando la falta de fundamentación del petitorio, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Muni//

cipal a sus efectos.-Expediente N°14667:- AGRIMENSOR DANILO ROSTAN, por Iginio Azzoni y Angel Hermida, solicita se requiera de la Intendencia Municipal el expediente N°6450/73 (gestión de fraccionamiento) a los efectos de su posterior resolución y estudio por parte de esta Junta.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose presentado el recurso de apelación pertinente ante este Organismo, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14604: JOSE - MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO, solicitan reconsideración de la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente N°4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, a los efectos de que los interesados justifiquen su calidad de herederos, mediante los instrumentos pertinentes.- Fecha vuelva para proveer.- Expediente N°13394: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL DE PUNTA DEL ESTE, solicitan donación de un predio para construcción de vivienda propia.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Trátese conjuntamente con otros petitorios de igual naturaleza, debiendo mantenerse en el Orden del Día.- Expediente N°14828: JUNTA COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES, solicitan audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase la audiencia solicitada, para el próximo viernes 19, a las 18 horas.- Por Secretaría se da cuenta de una invitación cursada por el Centro Cultural Democrático de Punta del Este, para los actos a realizarse el próximo fin de semana y de una nota enviada por la Comisión Provisoria de Artesanos de Maldonado, comunicando sus Autoridades.- Expediente N°14826: COMISION COORDINADORA VECINAL ZONA OESTE, comunica: autoridades y solicitan audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Transcribáse el texto de la presente solicitud, al Sr. Intendente Interventor y remítase nota a la Institución peticionante, comunicándole que esta Corporación los recibirá el próximo viernes 26 de los corrientes a las 15 horas.- Siendo la hora 19 y 50 minutos el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "oportunidades", "una", " ", "las", "gestión", "Comisión".- VALE.- SOBREBORRADOS: "unanimidad", "solamente"-// F.P.

# Junta de Vecinos



75  
87

*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO "Vázquez", "que", "obrados", "proveer", "comunica".- VALE.- ENTRELINEAS: "se"VALE

TESTADO: "se"NO VALE.-

*[Signature of Tomás Cassella]*

TOMAS CASSELLA

Secretario.-

*[Signature of Nelson Martínez]*

NELSON MARTINEZ

Jefe.-

*[Signature of David Urbín]*

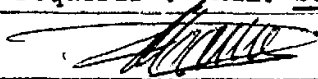
DAVID URBIN

Presidente.-

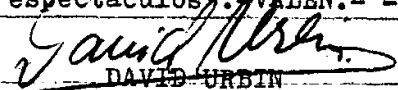
ACTA N° 11.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma Ordinaria la Junta de Vecinos, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, Roberto Ferreyro, José C. Tassano y Leonardo Abásolo.-Excusó su inasistencia el miembro Sr. Orlando Britos.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 10 y 55, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta anterior N° 10, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ORDEN DEL DIA.-Expediente N° 14831: INTENDENTE MUNICIPAL INTERVENTOR DE MALDONADO, consulta si el miembro de la Junta de Vecinos Sr. José C. Tassano, ha renunciado a su cargo.-Por unanimidad, se dicta la siguiente RESOLUCION: Contéstese por nota, adjúntese copia de la misma y archívense estos obrados.-Posteriormente y luego de algunas deliberaciones sobre el particular, se RESUELVE por unanimidad (6 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal comunicándole que esta Junta enviará al funcionario Sr. José María Vázquez a ese Organismo, con la misión de realizar una recopilación de Ordenanzas, DECRETOS y Reglamentaciones, con vistas a redactar el Digesto Municipal.-En virtud de la importancia que se le asigna a este trabajo, se solicita al Sr. Intendente Interventor, se sirva ordenar todo lo pertinente, para llevar a cabo dicha labor, de importancia capital para ambos Organismos.-Seguidamente y en virtud de haberse recibido una solicitud de RECONSIDERACION a la resolución recaída en Expediente N° 14791, se dispone requerir de la Intendencia Municipal dichos antecedentes. Acto continuo y en virtud de conmemorarse el próximo 12 de octubre un nuevo aniversario del Día de la Raza, ante iniciativa del Miembro SR PEREZ, se resuelve cursar telegrama al Sr. Embajador de España en el Uruguay, adhiriendo a tan significativo acontecimiento.-

//Posteriormente, se resuelve facultar al Miembro SR GOMEZ, para realizar los trámites pertinentes, a fin de lograr de las autoridades locales de U.T.E., el traslado del teléfono N° 23530, al actual local de esta Junta de Vecinos, disponiéndose por otra parte, solicitar del Sr. Intendente Interventor, la autorización respectiva para retirar el mencionado aparato telefónico, actualmente en custodia en el Ejecutivo Comunal, para que una vez diligenciados los trámites pertinentes, el mismo sea instalado en el local de este Organismo Legislativo.-De inmediato y por sugerencia del MIEMBRO SR GOMEZ, se dispone por unanimidad, cursar telegrama a la Junta de Vecinos de Montevideo, adhiriendo a su declaración de fecha 8 de octubre ppdo., referente a la Creación del LODE y a la nueva práctica de espectáculos futbolísticos y turfísticos programados para días laborables.-Por otra parte, y considerando este Organismo que su próxima sesión Ordinaria coincide con el feriado del 12 de Octubre, se resuelve por unanimidad, realizar la sesión Ordinaria que corresponde a esa fecha, el próximo lunes 15 de octubre del corriente año, a las 13 y 30 horas.-Siendo la hora 12 y 20, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMEN-

DADOS: "requerir".-VALE.-SOBREBORRADOS: "cargo", "Organismo", "espectáculos". VALEN.- - -

  
TOMAS CASSELLA  
Secretario

  
NELSON MARTINEZ  
-Jefe-

  
DAVID URBIN  
Presidente

ACTA N°12.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la asistencia de los Miembros Señores David Urbín, Gilberto Gómez, Roberto Ferreyro, José C. Tassano y Leonardo Abásolo.- Excusó su inasistencia el Miembro Sr. Orlando Britos.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Casella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 13 y 45 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°11, la que es aprobada por unanimidad ( 5 votos).- El Miembro SR. FERREYRO, entendiendo que del texto del acta aprobada, se desprende que es necesario realizar algunas puntualizaciones y aclaraciones que no han sido asentadas en dicho documento, solicita que las mismas se

# Junta de Vecinos



*[Firma]* *[Firma]*

8077

MALDONADO //inserten en la presente acta, lo que es compartido por unanimidad.- Su texto dice: "Por considerarlo de importancia -dado que se destaca nitidamente- un intento de coacción, el Cuerpo entra a tratar como primer punto, un telegrama entrado en el día de fecha 5 de octubre próximo pasado, por el cual se hace una acusación de obra clandestina al Miembro de esta Junta Sr. José C. Tassano y paralelamente otro al Sr. Intendente Interventor.- Este Cuerpo resuelve llamar a su seno al Sr. Intendente Interventor, - quien en la imposibilidad de concurrir y dado la premura y afectación que tal telegrama causara a esta Junta, resuelve hacerse presente en el despacho del Sr. Intendente Interventor.- En el curso de dicha entrevista, el Sr. Tassano presentó renuncia verbal a su cargo, haciéndosele saber al novel Intendente Interventor, la intención de coacción al - Cuerpo, por parte de personas interesadas.- Vueltos al seno de la Junta, se analiza la renuncia del Sr. Tassano y vista la Ordenanza de Construcción y su reglamentación, como asimismo lo manifestado por el Sr. Acosta Arteta, de su conocimiento verbal para dicha obra, mientras el Sr. Pazos confeccionaba los planos de dicha ampliación de obra, esta - Junta resuelve no aceptar dicha renuncia".- El Secretario SR. CASSELLA comunica que a - través del Pro-Secretario Sr. Vázquez, el Sr. GILBERTO ACOSTA ARTEETA ha solicitado verbalmente, una copia autenticada de la renuncia que presentara en el mes de agosto del año - 1971 al cargo de Intendente Municipal, como asimismo la resolución adoptada por el Cuerpo sobre el particular.- En virtud de que esa gestión no se ha realizado en la forma que corresponde, la Junta de Vecinos resuelve facultar al Miembro Sr. Gómez, para que telefónicamente confirme la veracidad de la solicitud referenciada.- Formulada la consulta - al respecto, y confirmada la misma por el Sr. Acosta Arteta, se resuelve proceder de - conformidad.- Refiriéndose a las funciones asignadas últimamente al Pro-Secretario Sr. - JOSE MARIA VAZQUEZ, con relación a la recopilación de Ordenanzas, se acuerda otorgar a - dicho funcionario, por el término de varios días, una licencia especial con goce de sueldo, hasta el momento que se reciba respuesta de la Intendencia Municipal al Oficio que - sobre dicho tema se cursara al Ejecutivo (Oficio 64/973).- Asimismo se aclara que desde la fecha, dicho funcionario no podrá intervenir en las funciones internas de Secretaría.

//

ni en las que realicen los demás funcionarios.- Una vez iniciada la tarea que se la ha encomendado, la Secretaría, le adjudicará una ubicación determinada en el lugar que considere más conveniente.- Se acuerda además, que oportunamente se reglamentarán los distintos aspectos relativos a este asunto.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14833, MUSEO REGIONAL "R. FRANCISCO MAZZONI" solicita colaboración.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE eleva memorándum sobre aspiraciones y necesidades del balneario.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente para su oportunidad.- Siendo la hora 14 y 30 concurre a Sala el Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°13031: FUNCIONARIOS MUNICIPALES solicitan exoneración de impuestos de Contribución Inmobiliaria (venido con Mensaje de la Intendencia Municipal).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose tenido en cuenta el presente proyecto en el Presupuesto Municipal y en la última ampliación del Presupuesto, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva expresar si dentro de los lineamientos económicos actuales, comparte o no los puntos de vista del anterior Titular del Ejecutivo Comunal.- Fecho, vuelva para proveer.- Expediente N°14191: OMAR CARDOZO FERNANDEZ, su reclamo ante un nuevo proyecto de fraccionamiento presentado por "Taylor S.A." (Dino Lapi).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, para que se sirva tener a bien, agregar el expediente N°13757, si estuviera en estado.- Fecho, vuelva para proveer.- Expediente N°13476: ALBERTINA A. GUERRA DE TAMMARO denuncia invasión de retiro lateral de la propiedad lindera.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal y espérese la resolución de dicho Organismo.- Expediente N°14248: AUGUSTO COSTA PERTILE Y MARIO TRIAS por la Liga de Fomento de Laguna del Sauce comunica su oposición al fraccionamiento del espacio reservado a la Ruta 10 en Sauce de Portezuelo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Estése a la espera del expediente N°13757.- Expediente N°14120: JESUS Y JOSE MARIA IBANEZ ofrecen en venta predio de su propiedad sobre calle Montevideo, para construcción del local de la Junta Departamental.- Por unani-

J.E.T

# Junta de Vecinos



*[Firma manuscrita]*

079

MALDONADO //midad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Expediente N°14440: AGRIMENSOR DANILO ROSTAN POR JUAN JOSE VIDAL solicita se requiera de la Intendencia Municipal el expediente N°4964/72 del Ejecutivo Comunal (gestión de fraccionamiento) a los efectos de su posterior resolución y estudio por parte de esta Junta.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Atento a que la resolución de fojas 6 vuelto del expediente agregado, no fue impugnada en tiempo y forma, no ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°12350: SA MUEL TIEGER solicita dictámen Junta en recurso de apelación interpuesto en Expte. N°11959 Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Pase a la Intendencia Municipal; agréguese el expediente N°1857 y vuelva para proveer.- Expediente N°14119: EDUARDO MARDARAS LOPEZ, su reclamo al haber sido separado de su cargo del Presupuesto Municipal por resolución 6-A del 16/2/972, de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Recorra ante quien corresponda, notifíquese al interesado y archívese.- Expediente N°14124: HERIBERTO RIJO, su reclamo por el que solicita ser restituido a su cargo presupuestado, en virtud de la pérdida de vigencia de la Resolución 6-A.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Recorra ante quien corresponda, notifíquese al interesado y archívese.- Expediente N°14506: ROSA RODRIGUEZ ANFUSSO solicita transferir el Nicho N°795 de su propiedad, de la Necrópolis de San Carlos, a favor de la Sra. María Alicia Poey.- Por unanimidad (6 votos) se acuerda: Vista: la presente gestión de transferencia de nicho; Considerando: que tales iniciativas están regladas por el Art. 4° de la Ordenanza de Cementerios Considerando: que en el presente caso no se acredita ninguno de los extremos que en dichas normas se establecen; la Junta de Vecinos RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado a sus efectos.- Expediente N°12942: LUCILA CORONEL DE NUÑEZ, solicita autorización para transferir nicho 299, segundo Cuerpo, del Cementerio de San Carlos, a favor de Valentín Román Pérez Correa e Idalina Segovia de Pérez.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vista: la presente gestión; Considerando: que las concesiones de nichos están regladas por el Art. 4° de la Ordenanza de Cementerios; Considerando: que en el presente caso no se acredita debidamen-

E.T.

no ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14304: HECTOR L. MACHADO solicita se eleve a la Junta Departamental su gestión sobre donación del nicho N°1147 de la Necrópolis de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vista la gestión iniciada en la Junta Local Autónoma de San Carlos por Expediente N°3573 que corre agregado; Considerando que el Art. 4° de la Ordenanza de Cementerios establece las normas que para las concesiones de nichos deben cumplirse; considerando que en el presente caso tales extremos no se acreditan; No ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14762: JOSE MARIA CURBELO Y OTROS solicitan reconsideración a la resolución 10384 A/73 de la Intendencia Municipal, referente fraccionamiento del padrón 621 de la 1era. Sección.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°14591: MILTON MENDEZ Y OTROS solicita transferir el nicho N°157 de su propiedad, - da la Necrópolis de San Carlos, a favor de la Sra. María Isabel Mendez de Leitón.- Por unanimidad (6 votos) se acuerda: Vista la presente gestión; Considerando que el Art. 4° de la Ordenanza de Cementerios, determina los extremos que deben cumplirse para los actos de transferencias de nichos; Considerando que en el presente caso aún no se ha acreditado debidamente el parentesco a que se hace referencia en el informe de la Asesoría Jurídica de 17 de abril de 1972, la Junta de Vecinos RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14301: ARTEMIA B. de Aizpurú y otros solicitan se eleve a la Junta Departamental su gestión sobre donación del nicho N°751 de la Necrópolis de San Carlos.- Por unanimidad se acuerda: Visto el informe de Asesoría Letrada Municipal que luce a fojas 2 del Expediente iniciado en la Junta Local A. de San Carlos con el número 3574, que corre agregado a estos obrados; Considerando que para la aprobación de la presente gestión no se acredita el cumplimiento que para estos casos exige el Art. 4° de la Ordenanza de Cementerios; la Junta de Vecinos RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14816: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita aruencia para destituir al funciona-

J.E.T



# Junta de Vecinos



*[Firma]* *[Firma]*

981

MALDONADO/rio Sr. Ruben José Umpiérrez.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N° - - 1022: LIMPIADORA SRA. RAFAELA MONTAÑEZ solicita se le conceda la licencia reglamentaria correspondiente al año 1973.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: con lo informado pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14821: LUIS A. VOLPE POR FERRETERIA LA LLAVE, su presupuesto por reparación de 2 cortinas venecianas.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: No ha lugar y archívese.- Expediente N°14820: Acta de arqueo de caja practicado en la Junta de Vecinos de Maldonado el día lunes 1 de octubre de 1973.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- En virtud de haber informado el Secretario SR. CASSELLA, que por Expediente N°14229 la Mesa de la Junta Departamental autorizó la venta en remate público de dos mimeógrafos, los que se encuentran en "Remates Silvera", y como de conformidad con la Ley 9515, corresponde que sea la Corporación con dos tercios de votos conformes, quien debe resolver sobre el particular y con el fin de legalizar dicho acto sugiere, salvo mejor opinión, se adopte resolución sobre este asunto.- En consecuencia y por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la venta directa o en remate público de los mimeógrafos de referencia.- Expediente N°13836: DIRECTORA DE LA ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA DE MALDONADO solicita colaboración para lograr la continuación del servicio de transporte de niños.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Posteriormente el Miembro SR. GOMEZ informa a la Junta sobre los gastos que demandará la instalación del teléfono 2 35 30 y su traslado al local del Organismo, lo que es aprobado por el Cuerpo, disponiéndose de conformidad.- Expediente N°13517: DIRECCION DEL LICEO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO solicita colaboración pecuniaria para la formación de su biblioteca.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: téngase presente, debiendo mantenerse en pendiente.- Expediente N°14830: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por excesos en los rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Expediente N°14825: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados

//por excesos en los rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Expediente N°14823: JUNTA DE VECINOS solicita autorización para utilizar el mástil ubicado en la torre de la escalera del local de la Junta.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°1023: CONSERJE SR. JUAN LORENZO, su reclamo referente diferencia de sueldo.- Por unanimidad se acuerda: Visto: la diferencia de sueldo citada en estos obrados; la Junta de Vecinos resuelve: Otórguese la cantidad de \$ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales a favor del Conserje de este Cuerpo Sr. Juan Lorenzo con cargo a economías de sueldos de este Organismo, hasta tanto se regularice su situación en la próxima Ampliación Presupuestal de esta Junta.- Remítase nota a la Dirección de Contaduría Municipal, notifíquese al gestionante, téngase presente y archívese.- Expediente N°14357: ROBERTO SANTOS, su cotización por mantenimiento de servicio mecánico y limpieza de las máquinas de escribir.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Manténgase pendiente hasta posterior resolución.- Expediente N°13702: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se deje sin efecto parte final del art. 32° del Decreto 3225 sobre concesión de permisos para abastecedores de carne.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Habiéndose regularizado esta situación por Decreto N°3265, pase a la Intendencia Municipal para su archivo.- Expediente N°14829: ROTARY CLUB DE SAN CARLOS, su proyecto de nomenclatura para las calles del balneario LA BARRA.- (Intendencia Municipal su opinión favorable).- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Sr. Presidente don David Urbín.- Expediente N°14747: MARIA JUANA ACOSTA solicita anulación de lo resuelto en el Expte. N°14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°14752: SECRETARIO JUNTA SR. TOMAS CASSELLA solicita al Encargado de Despacho Sr. Franklin Pagliari el Expte. N°14708 referente resolución Presidente Sr. Adhemar López sobre contrataciones previstas en el Presupuesto.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Agréguese por cuerda al Expediente N°14747.- A la hora 18 y 57 minutos, el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para constancia la/

# Junta de Vecinos



48 83

*[Handwritten signatures]*

MALDONADO// presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"compartido"-  
"30","unanimidad","tales","Resolución","destituir","Corporación","Expediente","diferen-  
cia","Franklin".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"conocimiento","recopilación","expediente agrega-  
do","6","Resuelve","Resolución","a efectos","como","corresponde","expediente","Resuelve",  
"Balneario","A la hora 18 y 57 minutos, el Sr. Presidente declara clausurado".-VALEN.-

*[Signature]*  
TOMAS CASSELLA  
Secretario

*[Signature]*  
NELSON MARTINEZ  
Jefe

*[Signature]*  
DAVID URBIN  
Presidente

ACTA N°13.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, Roberto Ferreyro, José C. Tassano, Orlando Britos y Leonardo Abásolo.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 13 y 30, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°12.-

.E.T. Con respecto al texto de las expresiones insertas en dicha acta relativas a la entrevista mantenida por la Junta de Vecinos con el Sr. Intendente Interventor, se establecen las siguientes aclaraciones: donde dice "...y paralelamente otro al Sr. Intendente Interventor.-", debe decir: "...y paralelamente otro telegrama del mismo tenor al Sr. Intendente Interventor.-"; donde dice: "...el Sr. Tassano presentó renuncia verbal a su cargo, haciéndosele saber al novel Intendente Interventor...", debe decir: "...el Sr. Tassano expresó que presentaría su renuncia ante el Cuerpo, haciéndosele saber al novel Intendente Interventor...".- Finalizada la lectura del Acta N°12, la misma es aprobada por unanimidad (7 votos).- Con relación al Expediente N°14833 caratulado:"MUSEO REGIONAL R. FRANCISCO MAZZONI solicita colaboración;" luego de algunas consideraciones sobre el particular, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Reconsiderase la anterior resolución y resérvese.- ORDEN DEL DIA.- Expediente: N°14829; ROTARY CLUB DE SAN CARLOS, su proyecto de nomenclatura para las calles del balneario La Barra (Intendencia

//  
 Municipal su opinión favorable).- El MIEMBRO SR. PEREZ expresa que se abstendrá de votar este tema, por entender que el mismo debe tratarse conjuntamente con todo el plan de nomenclatura que se encuentra a estudio de la Corporación.- Tras breve deliberación, por (6 votos en 7) se acuerda: Visto: la iniciativa del Rotary Club de San Carlos, proponiendo la designación de nombres para el nomenclator del balneario de La Barra (6a. Sección Judicial); Atento: A la opinión favorable del Intendente Municipal, dictada por Resolución N°13870 A/73 y a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 19 Numeral 31; la Junta de Vecinos, RESUELVE: Acordar la anuencia legislativa, a los efectos de designar las calles del balneario La Barra, con las denominaciones que se establecen en el plano de fojas 4, y que son las siguientes: (1) "EL PEDREGAL", (2) "LAS ESPUMAS", (3) "LOS SUSPIROS", (4) "LAS BRISAS", (5) "LOS ROMANCES", (6) "LOS REMANSOS", (7) "LAS SIRENAS", (8) "LAS ESTRELLAS", (9) "LOS SILENCIOS", (10) "LOS ENSUEÑOS", (11) "DUENDE AZUL", (12) "SERENIDAD", (13) "LOS DESTINOS", (14) "ALBORADA", (15) "REMANSO", (16) "LA MEDITACION", (17) "DEL ENCUENTRO", (18) "LOS MISTERIOS", (19) "RAMBLA DE LOS VIENTOS".- Vuelva a la Intendencia Municipal, a todos sus efectos.- Expediente N°13010: FRANCISCO F. RIAL COSTAS POR FIDUCAN S.A. solicita testimonio de la resolución de la Junta recaída en expediente N°12271; y constancia del ancho a que fue reducida la faja de ribera del Río de la Plata, etc.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:- Pase al Miembro Sr. José Apolinario Pérez, a efectos de ser estudiado conjuntamente con el Expediente N°13026.- A esta altura y ante sugerencia del MIEMBRO SR. GOMEZ, se autoriza el pago de \$ 78.000.00, que corresponde al 30% de la tasa de garantía, establecida por U.T.E. y relacionada con el traslado del teléfono propio para la Corporación.- Expediente N°14835: INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que ha desistido de la sustitución del automóvil Mercedes Benz.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente N° 14836: INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que ha dispuesto que los duodécimos de la Junta, sean entregados para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo.- Por unanimidad (7 votos) se acuerda: Visto: la presente comunicación de la Intendencia Municipal, por la que se hace saber a este Organismo que se ha dispuesto que la Dirección de Contaduría

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

85

MALDONADO//entregará a esta Junta, la administración y contabilización de sus duodécimos presupuestales; Considerando: que la reincorporación de tales funciones a la órbita interna de esta Junta, hace necesaria la adopción de medidas administrativas que tiendan a una organización eficiente de la Oficina de Contaduría del Cuerpo; la Junta de Vecinos  
RESUELVE: 1º) Designase al Encargado Sr. Franklin Pagliari, para que tome a su cargo la Contabilidad y la Tesorería en todo lo que tenga relación con los movimientos de fondos de los duodécimos de sueldos y gastos de la Corporación; de lo que será responsable ante las autoridades competentes.- 2º) Solicítese a la Dirección de Contaduría Municipal un estado de rubros detallado al día, del Programa 1-01 como asimismo de las remesas de fondos a entregar a la fecha.- 3º) Solicítese asimismo a la mencionada Dirección Municipal, en carácter provisorio, los materiales indispensables para comenzar dicha tarea, como así también la documentación respectiva.- 4º) Aclárese por nota a la Dirección de Contaduría Municipal; que las planillas de sueldos de esta Corporación, serán confeccionadas en estas dependencias solamente en lo que respecta a los funcionarios de que se sirve actualmente; la confección de las planillas del personal que pertenecía a la Junta Departamental y que actualmente prestan servicios en dependencias del Ejecutivo Comunal, - serán realizadas por la Contaduría Municipal, reteniendo los fondos líquidos necesarios para su pago, debiendo remitir una copia a los efectos de nuestra contabilización.- 5º) Solicítese al Sr. Intendente Interventor, una máquina de carro grande, en canje por una de las que, oportunamente, fueran retiradas de esta Corporación en carácter de préstamo y que se encuentran en dependencias de esa Comuna, para la confección de planillas de sueldos y escrituración de fichas de rubros.- 6º) Los cheques para realizar los pagos, - serán firmados por el Sr. Presidente o Vice Presidente indistintamente, Secretario y Encargado de Contaduría.- 7º) Notifíquese al funcionario designado, realícense las comunicaciones pertinentes, téngase presente y archívese.- Expediente N°14837: JUNTA DE VECINOS su resolución en el sentido de que los pedidos de reconsideración de particulares se formalicen ante la Intendencia Municipal.- (Con resolución del Ejecutivo Comunal acorde con lo dispuesto por la Junta sobre el particular).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la si

E.T.

//guiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14839: SUCESORES DE ALFONSO ORTIZ solicitan permiso para fraccionar padrones 74 y 76, manzana 10 - de la ciudad de Maldonado (Reconsideración).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se adjunte el expediente de edificación N°802/969 a nombre de Orlando Pérez Pintos.- Fecho vuelva para proveer.- Expediente N° 14306: CIUDAD DE SAN CARLOS CYCLES CLUB solicita exoneración de Impuestos Municipales - para realizar un espectáculo bailable.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- A esta altura se retira de sala el Miembro Sr. José Apolinario Pérez por algunos minutos.- Expediente N°14838: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, un área aproximada de 5.000 m2. para asiento de la Escuela N°2 de Segundo Grado, del padrón en m/a 1084 (Fraccionamiento El Hacha S.A.).- Luego de consultas verbales realizadas ante la Secretaría de la Intendencia Municipal, con el objeto de establecer claramente la denominación exacta del destinatario del bien a enajenar, se establece que el mismo es el de Consejo de Educación - Primaria.- En consecuencia y tras breve deliberación la Junta por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3281: Art. 1°) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar por su valor real, a favor del Consejo de Educación Primaria, la fracción de terreno Municipal dejado como espacio libre en el fraccionamiento "El Hacha S.A." empadronado en mayor área con el N°1084, en la primera sección de Maldonado, compuesto de un área aproximada de 5.000 mts. con destino a la construcción de la Escuela N°2 de Segundo Grado "José Pedro Varela".- Art. 2°) Desaféctase del uso público el bien cuya enajenación se solicita.- Art. 3°) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a contribuir en efectivo para las obras a realizarse, con un monto equivalente al precio de la enajenación.- Art. 4°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Acto seguido y - J.E.T en razón de que esta Junta se ha enterado de varias solicitudes iniciadas por terceros en el sentido de gestionar certificaciones, testimonios, etc. y entendiendo que ello no corresponde, se RESUELVE: por unanimidad (6 votos), que en el futuro dichos documentos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//no se expidan por la Mesa ni por Secretaría, por considerar que, no es competencia de este Organó Legislativo, expedir tales constancias, sino que corresponde su expedición por parte del Ejecutivo Comunal.- A esta altura vuelve a Sala el Miembro Sr. Pérez.- Expediente N°14052: JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. L. ALDABALDE referente instalación de agua potable en barrios de Maldonado.- (Denuncia sobre irregularidades en el barrio Maldonado Nuevo).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe de la Comisión Investigadora, de fecha 8 de mayo del corriente año, que luce de fojas diez a fojas doce, compartiendo los términos del mismo y aceptando lo aconsejado, pasea los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de obtener la opinión del Sr. Asesor Letrado Municipal sobre el particular.- Fecho vuelva para proveer.-

E.T.

Siendo la hora 18 y 5 minutos, el Cuerpo pasa a sesionar en Comisión General, a efectos de recibir una delegación de la Junta Coordinadora de Comisiones Vecinales, de acuerdo a la resolución adoptada oportunamente.- En el transcurso de esta reunión, los señores delegados presentes, expusieron a la Corporación una serie de inquietudes y necesidades de los distintos barrios de la Ciudad, haciendo entrega de un memorándum, en el cual dejan constancia de las mismas.- La delegación citada se retira a la hora 18 y 45 minutos.- Vueltos al régimen ordinario de sesión, la Junta considera los asuntos planteados por la Coordinadora de Comisiones Vecinales y en Expediente N°14843 caratulado: "JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS, su memorándum sobre necesidades vecinales", por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Remítase nota a la Intendencia Municipal, expresándole su adhesión a las aspiraciones planteadas en el presente memorándum y ofreciendo su colaboración en cuanto fuera necesario.- Manténgase pendiente.- A la hora 19 el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "texto", "votar", "FRANCISCO", "sobre siguiente", "siguiente", "empadronado", "efectos", "pendiente".-VALE.- SOBREBORRADOS: - "garantía" "necesidades".-VALE.-

*[Signature of Tomas Cassella]*

TOMAS CASSELLA  
Secretario

*[Signature of Nelson Martinez]*

NELSON MARTINEZ  
Jefe

*[Signature of David Urbin]*

DAVID URBIN  
Presidente

ACTA N° 14.-En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en su sala de sesiones, la Junta de Vecinos del Departamento de Maldonado, designada por Decreto del Poder Ejecutivo.-Luego de haberseles dado posesión de sus cargos a los Sres. miembros de la misma, por intermedio del Sr. Ministro del Interior Coronel Dr. Néstor Bolentini, acto efectuado en la Intendencia Municipal, el día sábado 15 ppdo., realiza su primera sesión inaugural, bajo la Presidencia del titular Coronel (R) Don Osvaldo V. Núñez y con la asistencia de los miembros titulares Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc..A. Roberto Borges, Sr. Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Sr. Antonio Strata.-Actúa en Secretaría el Sr. Secretario Sr. Tomás Cassella, y en la Secretaría de Actas el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 9 y 6 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto expresando la satisfacción que le causa ocupar este cargo y el trabajar conjuntamente con los restantes Sres. miembros, agregando que espera su colaboración como también, la de los funcionarios del Organismo.-Posteriormente usa de la palabra el miembro Sr. Iriondo Garino, quien luego de manifestar argumentaciones al respecto, considera oportuno, que por razones de conciencia, más que las legales que pudieren existir, que los Sres. miembros de la Corporación, dentro de un plazo que podría ser de 10 o 15 días, presentaran un balance de su situación patrimonial, que quedaría en custodia en las Oficinas del Cuerpo.-Manifiestan su adhesión a este planteamiento, los demás Sres. miembros, siendo en consecuencia aprobado el mismo por unanimidad (7 votos).-El Secretario Sr. Tomás Cassella, agradece al Sr. Presidente las expresiones que ha vertido, en cuanto al criterio que le merece la labor de los funcionarios del Cuerpo, y ante requerimiento de la Presidencia, informa detalladamente sobre la nómina de los mismos y las funciones que cada uno de ellos desempeña.-De inmediato se procede a dar lectura al Acta N° 13, pendiente de aprobación y luego de considerarse aspectos relacionados con la pertinencia de su aprobación por parte de esta Junta, dicha acta es aprobada por unanimidad (7 votos).-En cuanto a lo que tiene relación con el expediente N° 14836 caratulado "INTEDECIA MUNICIPAL comunica que ha dispuesto que los duodécimos de la Junta sean entregados//




# Junta de Vecinos



0389

MALDONADO// para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo.- la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Reconsiderase la resolución dictada por la Corporación el 19 de octubre de 1973 que luce a fojas dos y dos vuelto de los presentes obrados e inclúyase el primer término del Orden del Día de la próxima sesión.- Por otra parte, el Sr. Presidente solicita que por Secretaría se proporcione a la Junta, un estado de sus rubros a la fecha como asimismo, el monto de las cuentas pendientes de pago.- Igualmente, ante sugerencia del miembro Sr. Iriondo Garino, se dispone que por Secretaría, se adopten las medidas pertinentes a fin de proporcionar a los Sres. Miembros, ejemplares de la Ley 9515.- Siendo la hora 10 y 10 minutos, concurren a sala los Sres. Intendente Interventor Coronel José María Siqueira, Sr. Secretario Particular de la Intendencia, Sr. Capitán Icaro Méndez y Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Domingo Burgueño Miguel.- El Sr. Intendente comunica que el motivo de su visita es el de saludar a los Sres. Miembros de la Junta de Vecinos, augurándole el mayor de los éxitos en la difícil función que han asumido, expresando que pone a disposición de este Cuerpo, toda la colaboración que la Intendencia pueda ofrecerles.- Agradece estas palabras el Sr. Presidente de la Junta de Vecinos, expresando la satisfacción que le merece la visita de estas autoridades y sus manifestaciones vertidas en esta reunión.- Se retiran de sala los jerarcas presentes a la hora 10 y 20.- Seguidamente el Cuerpo entra a considerar, el horario y día de sesiones a implantarse, resolviéndose tras breve deliberación, sesionar los días viernes a las 17 horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran realizarse.- Acto seguido y ante sugerencia de algunos Sres. miembros y en función de la importancia del tema, se considera el expediente. N° 14738 caratulado "INTENDENCIA MUNICIPAL eleva Rendición de Cuentas Ejercicio 1972 y Ampliación Presupuestal 1973 del Ejecutivo Comunal y Junta L. A. de San Carlos (Venido con informe del Tribunal de Cuentas):- - Luego de darse lectura al citado dictamen, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, acéptanse las observaciones introducidas por el mismo.- Comuníquese por nota al citado Organismo la presente resolución y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus e-//

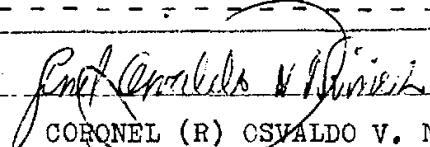
//fectos, declarándose urgente.-Posteriormente, se realizan por parte de algunos Sres. Miembros, algunas puntualizaciones respecto al Presupuesto de la Junta de Vecinos vigente y las posibilidades de su modificación o estudio.-Asimismo se dispone que el Sr. - Presidente, estructure la Orden del Día correspondiente a la próxima sesión, lo que deberá ponerse en conocimiento de los Sres. miembros con la antelación del caso.-Siendo la hora 11 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"consecuencia","parte", "esta","término".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"Ministro","y en".-VALEN.-ENTRELINEAS:" Pro Sec Sr. José María Vázquez".-VALEN.-

  
TOMAS CASSELLA

Secretario

  
JOSE MARIA VAZQUEZ

Pro Secretario

  
CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

  
NELSON MARTINEZ

Jefe

ACTA Nº 15.-En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, respondiendo a la convocatoria respectiva, se reúne la Junta de Vecinos de Maldonado,, con la asistencia de los miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriando Garino, Sr. Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, A. Roberto Borges (Esc.).-Ha excusado su inasistencia el miembro Sr. Antonio Stratta.-Preside el acto el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez y actúan en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-En la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº 14, la que posteriormente es aprobada por unanimidad (6 votos).-A continuación usa de la palabra el MIEMBRO SR ODERA quien manifiesta que desea hacer un planteamiento y considerando que el Reglamento Interno, destina la primera media hora de sesión a este tipo de asuntos, entiende que este es el momento oportuno.-El Sr. Presidente, entiendo que efec-

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

2091

MALDONADO //tivamente así es, pero que en razón del cúmulo de expedientes pendientes -

de aprobación, sería conveniente postergar la Media Hora Previa, hasta tanto el Cuerpo -  
resuelva sobre los mismos.-No obstante, expresa que ello es relativo, en función de la -  
importancia de los asuntos que puedan plantearse en la mencionada Media Hora Previa.- -  
El MIEMBRO SR ODERA manifiesta que desea conocer la denominación de las distintas Direc-  
ciones Municipales, su cometido como asimismo la nómina de las Juntas Locales existen -  
tes y de los sistemas estructurales implantados, a efectos de conocer los diversos pro-  
blemas y necesidades de las mismas y colaborar en sus soluciones a nivel corporativo.-  
o personal de cada uno de los miembros, lo que podría realizarse a través de visitas a  
la Intendencia Municipal.- Luego de deliberarse sobre el tema, se acuerda que por Secre-  
taría se proporcionará una nómina de las Direcciones Municipales, quedando a criterio de  
los demás miembros, las demás gestiones a llevarse a cabo.- También se informa por Se -  
cretaría, que una vez logrados los documentos de rigor, se entregará a los Sres. Mien -  
bros un carnet que acreditará su calidad de tales.- El Sr. Presidente, comunica que con  
motivo del Día de la Policía celebrado el 18 ppdo., cursó nota de reconocimiento a la -  
Jefatura de Policía de Maldonado, felicitándola por dicho acontecimiento, en nombre de  
la Corporación.- Informa además que se ha traído de Montevideo, el mimeógrafo propiedad  
de la Junta al cual, para su normal funcionamiento, es necesario incorporarle algunos -  
requisitos técnicos de fácil confección.- Los Miembros Sres. IRIONDO Y BORGES, de acuer-  
do a la resolución adoptada en la anterior sesión, hacen entrega a la Mesa de un sobre -  
lacrado, conteniendo el estado patrimonial de cada uno de ellos, el que pasa a custodia  
de Secretaría.- Se da lectura seguidamente a una tarjeta firmada por la Mesa de la Fun-  
dación pro- Asistencia Integral del Anciano de Maldonado, invitando al Cuerpo para el -  
acto de entrega del primer block del edificio del Hogar de Ancianos que se realizará el  
25 de diciembre a las 17 horas.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14884: JEFE SEÑOR NELSON  
MARTINEZ, comunica nómina de cuentas pendientes de pago y estado de Caja y Bancos.- Por  
unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Luego de al-  
gunos planteamientos expresados por el Sr. Presidente se resuelve incluir en el Orden ///

//del Día el estudio del destino a dar al posible superávit del Presupuesto de la Junta de Vecinos del Ejercicio 1973 y adecuación del nuevo local para el Cuerpo.- Expediente N°14888.- JUNTA DE VECINOS, SOLICITA ESTADO DE RUBROS DEL CUERPO.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Posteriormente se efectúan por parte de algunos Sres. Miembros, puntualizaciones sobre la cantidad de funcionarios con que el Cuerpo cuenta, manifestando el Sr. Presidente que a su juicio considera razonable el número de los mismos, señalando por otra parte que podrían tomarse otras medidas de previsión, si se considera necesario.- Expediente N° 14885: ENCARGADO SR URBIN, informa nómina de muebles propiedad del Pro-Secretario Sr. Vázquez que se encuentran en préstamo en las Oficinas de la Junta.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Dispóngase el retiro de los muebles de referencia en su oportunidad con recibo, déjese constancia y archívese.- Expediente N°14836: INDEPENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha dispuesto que los duodécimos de la Junta sean entregados para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Ratifícase la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 19 de octubre de 1973, en lo que tiene que ver con la reimplantación de la contabilidad de la Junta De Vecinos; 2º) Designase para el cargo de Encargado de la Sección Contaduría y Tesorería al Jefe Sr. Nelson Martínez, quien actuará con la colaboración del Encargado Sr. Franklin Pagliari, a efectos de que este último se especialice en dichas tareas.- 3º) No obstante la tarea encomendada al Encargado Sr. Franklin Pagliari, éste desempeñará funciones en la Secretaría de Actas del Cuerpo, hasta lograr su especialización en Sección Contaduría.- 4º) Notifíquese, realícense las comunicaciones del caso, téngase presente y archívese.- Expediente N°14832: PRO-SECRETARIO SR JOSE MARIA VAZQUEZ, sus descargos ante/la Junta de Vecinos.-Luego de una amplia deliberación sobre el particular la Junta por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Remítanse estos obrados al Sr. Asesor Letrado Municipal, solicitándole se sirva expresar su opinión sobre el planteamiento que en él se formulan, conjuntamente con transcripción de las resoluciones adoptadas por el Cuerpo en sesiones de fechas 5 de octubre; 10 de octubre y 15 de octu-//

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

93

MALDONADO // bre de 1973, referentes a este asunto.- Expediente N°14863: PRO-SECRETARIO

SR JOSE MARIA VAZQUEZ, comunica se reintegra a su cargo, no aceptando una resolución de la disuelta Junta de Vecinos que considera ilegal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Agruéguese por cuerda al Expediente N°14832.- Seguidamente el Miembro Sr. IRIONDO GARINO, comunica que se ha omitido establecer la hora del término de las sesiones Ordinarias, resolviendo la Junta tras breve cambio de ideas fijarla en la hora 19, sin perjuicio de las prórrogas que se pudieren determinar.- A esta altura - siendo las 19 y 10 se prorroga la sesión por una hora más.- Expediente N°14842: CARPIO C. CAL, solicita permiso para fraccionar padrón 733, manzana 58 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto los informes técnicos de fojas cinco y siete de estos obrados, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14841: LOPE BONILLA, solicita permiso para fraccionar padrón 2368 manzana 213 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto los informes técnicos de fojas tres vuelto a cinco y fojas seis de estos obrados, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14840:- ANTONIA PIRIZ DE ALTEZ, solicita permiso para fraccionar padrón 397 manzana 48 de Aiguá.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe técnico que luce a fojas cinco de estos obrados, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14844:- IMPRENTA ALFA, su oferta para la adquisición del mimeógrafo Gestetner en desuso propiedad de la Junta.- Tras breve deliberación se dicta en dichos obrados por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: 1°) Remítase nota a la firma Imprenta Alfa comunicándole, que con referencia al mimeógrafo propiedad de esta Junta cuyo remate se efectuará por parte de la firma "Remates Silvera", este Cuerpo acepta como oferta base la suma de \$40.000.00.- 2°) Cúrsese nota a la Firma "Remates Silvera", comunicándole que con respecto a dicha máquina, esta Junta acepta como oferta base la suma de \$40.000.00, ofrecida por la Firma Imprenta Alfa de esta ciudad.- Fecho archívese.- Expediente N°14645: RAMON FLADA, solicita transferir el nicho N°612 //

*Cnel. CWT*

de su propiedad, a favor de la Sra. Felicia Plada de Cabrera, de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Previamente cúmplase con lo informado por el Asesor Letrado Municipal a fojas dos vuelto; fecho vuelva para resolver en definitiva.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Siendo las 20 horas se prorroga la sesión por quince minutos.- Expediente N° 14461: JOSE GUALBERTO CASAS, solicita se requiera de la Intendencia Municipal el Expediente N°4704/72 del Ejecutivo Comunal (Gestión de Fraccionamiento de Arnoldo Pagola Silveira y Otros) a los efectos de su posterior resolución y estudio por parte de esta Junta.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que se regularice el trámite para ante la Junta y cumplido, con agregación de los planos de edificación, vuelva.- Siendo la hora 20 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.

ENMIENDADOS: "Locales", "de", "tras".- VALE.- SOBRECERRADOS: "mismos", "sesión".- VALE.-

ENRELINEAS: "resolución de".- VALE.-

*Tomás Cassella*  
TOMAS CASSELLA

Secretario

*José María Vázquez*  
JOSE MARIA VAZQUEZ

Pro-Secretario.-

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTINEZ

Jefe

*Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez*  
Cnel. (R) OSVALDO V NUÑEZ

Presidente.-

ACTA N°16.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ingeniero Agrónomo Carlos Odera, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Profesor Jorge Aguiar y Esc. A. Roberto Borges.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella, colaborando el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actos el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N° 15, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Sr. Presidente, Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y los Miembros Sres. Prof. Jorge Aguiar e Ing. Agr. Carlos Odera, de acuerdo a la resolución adoptada// F.P.



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // en la sesión del 14/12/973, hacen entrega a la Mesa de un sobre lacrado, -  
conteniendo el estado patrimonial de cada uno de ellos, los que pasan a custodia de Se-  
cretaría.- Por Secretaría se da cuenta de una invitación de la Liga de Básquetbol para -  
presenciar el Primer Campeonato de la Confederación de Básquetbol del Este; dándose la  
Junta por enterada.- El Sr. Presidente, da cuenta que recibió de la Intendencia Municipi-  
pal, procedente del Congreso de Intendentes de un folleto de "Normas Jurídicas Depart-  
mentales" que fuera solicitado por contener el mismo la Ley Orgánica N°9515.- En conse-  
cuencia en el Expediente N°14895 caratulado: "CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES, remite  
un ejemplar de Normas Jurídicas";-recayó la siguiente resolución por parte de la Mesa: -  
" Hágase entrega del ejemplar referenciado, al Miembro de esta Corporación Dr. Celedonio  
Iriondo Garino y archívese".- INTENDENTE INTERVENTOR Cnel. Don José María Siqueira, in-  
vita a esta Corporación para el acto de entrega de Medallas a los funcionarios municipa-  
les con treinta años de antigüedad, que tendrá lugar el 31 de diciembre a las 11 y 30 -  
horas.- Se dispone que el día 31 de los corrientes el funcionariado del Cuerpo, realice  
el mismo horario que los funcionarios de la Intendencia.- Ante sugrencia del Miembro Sr.  
Bernardino Pérez, se resuelve incluir en el Orden del Día de la próxima sesión una ges-  
tión de fraccionamiento iniciada por el Sr. Francisco Cano.- A esta altura y tras breve  
deliberación se resuelve comunicar a los Miembros Suplentes que la Junta de Vecinos rea-  
liza sus Sesiones Ordinarias los días viernes a la hora 17.- ORDEN DEL DIA.- De inmedia-  
to, la Secretaría comunica que la Intendencia Municipal, se interesa por el tratamiento  
del Expediente N°14893, caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL, su proyecto de Decreto, por  
el que solicita la derogación del Artículo 1° del Decreto N°3279 y Artículo 27° del De-  
creto N°3265, referente facilidades para el pago de tributos municipales!"- Tras breve -  
deliberación, se dicta en dichos obrados por unanimidad (7 votos) el siguiente DECRETO-N°  
3282: Artículo 1°).- Derógase el régimen de facilidades establecido en el Artículo 1° -  
del Decreto N°3279, de fecha 28 de setiembre de 1973.- Artículo 2°).- Derógase el Artí-  
culo 27° del Decreto N°3265.- Artículo 3°).- Insértese, comuníquese, etc., y pase a la -  
Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente N°14892 caratulado: /

//INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita designación de un representante de la Junta para inter-  
 ar una Comisión Especial que habrá de estudiar modificaciones a la Ordenanza de Cons-  
 trucciones.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:  
 Vistos:designase al Miembro de este Cuerpo Sr. Antonio Stratta, a los efectos indicados  
 a fojas uno de estos obrados y pase a la Intendencia Municipal.- Declárase urgente.- A  
 efectos de no ser alterado el Orden del Día, ante moción del Miembro Dr. Iriondo Garino,  
 se dispone que por secretaría, en lo sucesivo se confeccione una nómina de los asuntos  
 que entran semanalmente a la Corporación.- DESTINO A DAR AL POSIBLE SUPERAVIT DE LA JUN-  
 TA DE VECINOS, correspondiente al Ejercicio 1973 y planteamiento sobre adecuación de un  
 nuevo local para la Junta.- Tras breve deliberación, ante sugerencia del Miembro Esc. -  
 S.. A. Roberto Borges, se resuelve por unanimidad (7 votos), encomendar al Sr. Presiden-  
 te del Cuerpo, Cnel. (R) Núñez, para que entreviste al Sr. Intendente Interventor y le  
 sugiera, estudie la posibilidad de terminar el nuevo local, como así también su alhaja -  
 miento para esta Corporación, con el probable superávit de la Junta de Vecinos corres-  
 pondiente al Ejercicio 1973.- Expediente N°14441 caratulado: "AGRIMENSOR DANILLO ROSTAN,  
 por Eustaquia Rodríguez solicita se requiera de la Intendencia el Expediente N°4508/972,  
 del Ejecutivo Comunal (gestión de refraccionamiento) a los efectos de su posterior reso-  
 lución y estudio por parte de esta Junta.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos  
 obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal,  
 para que regularice el trámite "para ante esta Junta", de acuerdo a la resolución de  
 fecha 21 de setiembre de 1973, que se comunicó a ese Organismo por Oficio N°34/973.-  
 Cumplido vuelva para proveer.- Expediente N°13739 caratulado: " ARQUITECTO FRANCISCO -  
 SECCO APARICIO, solicita autorización para construir un parador en Playa Brava y Chiber-  
 ta y concesión por 10 años para su explotación.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en di-  
 chos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole  
 su opinión sobre el particular.- Expediente N°14758 caratulado: " HECTOR COMESAÑA, soli-  
 cita se requiera de la Junta Departamental, el Expediente N°13838/969.- Por unanimidad -  
 (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Desglóse el expediente//



# Junta de Vecinos



23 97

MALDONADO N°13049 de la Junta Departamental (N°13838 de la Intendencia Municipal) caratulado: "Suc. Carlota Lussich de Del Castillo, solicita permiso para fraccionar en Punta del Este", del expediente N°13710.- Agréguese por cuerda al presente expediente y - previa constancia en ambos, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°13710 caratulado: " LA CALETA S.A., solicita reducción de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.- (RECONSIDERADO).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Desglósese de estos obrados el Expediente 13049 caratulado: "Suc. Carlota Lussich de Del Castillo, solicita fraccionar padrón 11055 de la 1ra. sección judicial "Punta Ballena", de acuerdo a lo solicitado por expediente -- 14758 y manténgase en el Orden del Día para su consideración.- Expediente N°12234 caratulado: "RIDUCAN S.A. solicita a) Fijación de ancho de la faja de ribera del Río de la Plata, comprendida entre Camino Lussich y la Punta de Piedras del Chileno, b) Aprobación del fraccionamiento gestionado ante la Intendencia Municipal según expediente N°9628/68. Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Dado el tiempo transcurrido sin haberse registrado actividad del promotor, archívese sin perjuicio.- Expediente N°14822 caratulado: ESON S.A. solicita reconsideración de la resolución recaída en Expediente N°14791 y solicitan ser recibidos en Sala.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Estése a lo resuelto por la Junta de Vecinos, con fecha 28 de setiembre del corriente año y archívense estos obrados.- Siendo las 18 y 59 la Junta por unanimidad resuelve prorrogar la hora de sesión por una hora más.- Expediente N°13394 caratulado: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL DE PUNTA DEL ESTE, solicitan donación de un predio para construcción de vivienda propia.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal para oír previamente, su opinión al respecto.- Fecho, vuelva.- Expediente N°13544 caratulado: JOSE ESTEVES PAULOS, solicita testimonio por cuadruplicado del que resulte que la Junta Departamental no autorizó Salida de Dominio Fiscal del padrón 242 de la 1ra. Sección (Playa de Portezuelo).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Estando comprendida la presente gestión en lo //

~~//dispuesto por resolución del 19 de octubre de 1973, dictada por esta Junta, NO HA LU-~~  
~~GAR A LO SOLICITADO y archívese.- Expediente N°4715 caratulado: AIDY GRILL DE PUNTA DEL~~  
~~ESTE, solicita permiso refraccionar padrones 3336 a 3341 del 3369 al 3384, 2675, 2676, -~~  
~~2681, y 2682 de Punta del Este.- (Escribano Maximiliano Montañez solicita actualización~~  
~~del Expediente N°4715, referente permuta de calles, por pérdida del original).- Por -~~  
~~unanidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. Jorge A-~~  
~~guar.- Expediente N°12829 caratulado: FRANCISCO GIL GARCIA, solicita revocación de la~~  
~~resolución del 8 de noviembre de 1967 recaída en Expediente N°852/967.- (Intendencia -~~  
~~Municipal solicita autorización enajenar a favor del mismo 58 mc. 2370 cc padrón 1815~~  
~~de Las Delicias.- Por unanimidad se resuelve: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio~~  
~~Iriondo Garino, a efectos de proyectar la resolución.- Siendo las 20 horas, se levanta~~  
~~la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y~~  
~~fecha Ut-Supra.- ENSEÑADOS: "Profesor", "R", "Odera", "realiza", "Pasen", "estudio" VALE -~~  
~~SUBSCRIBIDOS: "el", "DECRETO N°3282", "efectos".- VALE.-~~

  
TOMÁS CASSELLA

JOSE MARIA VAZQUEZ

  
FRANKLIN PAGLIARI

  
Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Secretario.-

Pro-Secretario.-

Encargado.-

Presidente.-

ACTA N°17.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de enero del año mil  
novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-  
ria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R)-  
Osvaldo V. Núñez, Esc. A. Roberto Borges, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Ingeniero  
Agrónomo Carlos Odera, Dr. Celedonio Iriondo Garino y Profesor Jorge Aguilar.- Preside  
el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Secretario Sr.  
Tomás Cassella, colaborando el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría  
de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 5 el Sr. Presidente declara  
abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°16, la que es aprobada -  
por unanimidad (7 votos).- EL SR PRESIDENTE, da cuenta de una invitación telefónica -  
del Secretario de la Liga de Fomento de Punta del Este, donde el Centro de Artes y Le-//

*Conf. AMW*

MALDONADO// tras, invita al Sr. Presidente y Miembros de la Junta de Vecinos para el viernes 4 a las 20 horas, a concurrir a la Liga con motivo de la programación Artística y Cultural de Verano.- Los Miembros Sres. Antonio Stratta y Bernardino Pérez, de acuerdo a la resolución adoptada en la sesión del 14/12/73, hacen entrega a la Mesa de un sobre lacrado, conteniendo el estado patrimonial de cada uno de ellos; los que pasan a custodia de Secretaría.- Posteriormente el Sr. Presidente, hace uso de la palabra para referirse a la comercialización del supergás que se efectúa en la zona, señalando algunas irregularidades constatadas para su expedición por parte de algunos comerciantes.- Asimismo se refiere a la misión que le encomendara el Cuerpo en la sesión anterior, relacionada con la adecuación del nuevo local que en principio fue destinado para la entonces Junta Departamental, informando detalladamente sobre el particular.- Estando relacionado con esta gestión el Expediente N°14900 caratulado: " JEFE SR. NELSON MARTINEZ, comunica actuaciones relativas a la intervención del Ex-Edil suplente Sr. Roberto Pazos con relación a la ampliación del local de la Junta",- se dispone que el mismo pase a consideración del Sr. Presidente.- Por secretaría se hace entrega a los restantes miembros del repartido del referido expediente.- Informa asimismo el Sr. Presidente que constató que en la casa de Remates Silvera, se encuentran depositados dos mimeógrafos propiedad de este Organismo y que hizo entrega de las notas ordenadas en la anterior sesión a dicha firma y a la Imprenta Alfa de esta ciudad.- Por último, da cuenta de que se ha redactado un proyecto de Reglamento Interno para la Junta, <sup>dándose</sup> ejemplares a algunos Sres. Miembros.- Acto continuo el Miembro DR CELEDONIO IRIONDO GARINO, se refiere a la entrega de Medallas que se cumplió en la Intendencia Municipal el pasado 31 de diciembre, a aquellos funcionarios que cumplieron más de 30 años de labor en la Comuna.- Como le consta que no han sido tenido en cuenta la totalidad íntegra de los mismos, en la emergencia, solicita que el Sr. Presidente se entreviste con el Sr. Intendente Interventor, planteándole la cuestión.- A esos efectos, hace entrega de la nómina de los funcionarios que se encuentran en dicha situación, para que sea transmitida personalmente al Jefe Municipal.- Los Miembros Sres: Pérez, Odera y Stratta, se refieren al plantea-//

miento que les formulara varios vecinos de la zona, especialmente sobre reparaciones de calles, caminos vecinales, etc., quienes deseaban conocer el trámite que deben seguir - sus gestiones para estos casos.- Se aclara que dichos asuntos deben dirigirse al Sr. Delegado Interventor para el caso de la zona de San Carlos, y procediéndose de igual forma en las restantes localidades del Departamento.- De inmediato por Secretaría se da cuenta de los asuntos que han entrado a la Oficina desde el 28/12/73 al 3/1°/74,-cuyos expedientes llevan los siguientes Nos. 14832,14896,1012,14894,14897,14898,14899 y 14900.-

A esta altura, el Sr. Presidente considerando la urgencia que existe en el tratamiento de una gestión formulada por el funcionariado Municipal, según Expediente N°13031, sobre exoneración de impuestos de Contribución Inmobiliaria, sugiere su inclusión en Primer término del Orden del Día de la próxima sesión, temperamento que es compartido por unanimidad (7 votos).- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°13156 caratulado: MEJILLON S.A., solicita autorización para construir y reformar edificio destinado a salones de negocios padrón 614, manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el tiempo transcurrido desde la presentación de esta gestión, pases a la Intendencia Municipal, para que se sirva solicitar de/ <sup>los</sup> gestionantes, tengan a bien señalar el mantenimiento o no de la presente iniciativa.- Declárase urgente.- Expediente N°13273 caratulado: INMOBILIARIA BLOIS S.A. solicita aprobación anteproyecto de construcción en el padrón 2068 manzana "N" de Piriápolis.- Vista la presente gestión; Considerando pertinente la opinión del Sr. Director de Arquitectura que establece en su informe de fojas ocho vuelto a nueve; la Junta de Vecinos de Maldonado en sesión de la fecha; resuelve por unanimidad (7 votos) NO HACER LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°13433 caratulado: FERRETTI SUDAMERICANA S.A., presenta anteproyecto para edificar Panorámico III en Arcobaleno.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de su actualización por el gestionante, sin que ello signifique adelantar pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión planteada.- Declárase urgente.- Expediente N°13159 caratulado: EDUARDO CASTRO OLMEDO, //



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // solicita autorización para regularizar y ampliar edificio padrón 10350 de -  
 la Ira. Sección.ª Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESO-  
LUCION: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos,  
 declarándose urgente.- Expediente N°12870 caratulado: UBA-TUBA S.A. solicita permiso edi-  
 ficar padrón N°550, manzana N°2, Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en -  
 dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose tomado conocimiento de la presente -  
 gestión y no compartiendo el procedimiento y resoluciones adoptadas en el presente expe-  
 diente; devuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Ex-  
 pediente N°14875 caratulado: BANCO PAN DE AZUCAR, anteproyecto en consulta de un edifi-  
 cio a emplazarse en el padrón 1255, manzana 783 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos)  
 se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes gestiona-  
 dos por el Banco Pan de Azúcar, 1º) NO HA LUGAR a los petitorios formulados en la consul-  
 ta, por no ajustarse a las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.-2º) Expresar por otra  
 parte, que este Cuerpo legalmente no es Organó de consulta sino de decisión.- 3º) Pase  
 a la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- El miembro Sr. Dr. Caledonio Iriondo  
 Garino, hace notar a la Mesa que al confeccionarse el Orden del Día debería figurar el  
 número de cada uno de los expedientes.- Este temperamento fue apropiado por el Cuerpo -  
 por unanimidad.- Expediente N°14861 caratulado: WELLINGTON BUSNADIEGO, solicita un mes -  
 de licencia por enfermedad y mensaje de la Intendencia comunicando resolución N°1253/73  
 del acuerdo N°151.- A esta altura el Miembro Dr. Iriondo Garino, advierte al Cuerpo que  
 para proceder en consecuencia, este asunto debería a su juicio, ser tratado en Sesión Se-  
 creta.- Tras breve deliberación, se dispuso dar lectura a las piezas del expediente sin  
 llenarse el requisito mencionado precedentemente.- Siendo las 18 y 58, se prorroga el -  
 horario de sesión por una hora más.- En consecuencia en el Expediente N°14861 se dicta  
 por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Teniendo presente que esta Junta tomó  
 posesión de sus cargos el 15 de diciembre del año 1973 y que los presentes obrados ingre-  
 saron a este Organismo el 12 de noviembre de 1973, cuando se encontraba desintegrada la  
 Junta de Vecinos, de lo que se desprende que el cómputo del término constitucional de -/

*Cnel. OS*

// 40 días (Artículo 275 Inciso 5°) de la Constitución de la República y resultando que el término de referencia se encuentra actualmente vigente; la Junta de Vecinos de Maldonado RESUELVE: 1°) Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal haciéndole notar que a juicio de este Organismo, correspondería conferir vista al funcionario referenciado en estos antecedentes, de conformidad, con las disposiciones legales pertinentes.- Declárase urgente.- Siendo las 19 y 50 minutos, se levantó la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: - "efectos", "aprobado".- VALE.- SOBREBORRADOS: "votos", "de", "14900", "Interventor", "de" - "CASTRO", "RESOLUCION".- VALE.- ENTRELÍNEAS: "dándose", "los".- VALE.- - - - -

*Tomas Cassella*  
TOMAS CASSELLA

Secretario.-

*Franklin Pagliari*  
FRANKLIN PAGLIARI

Encargado.-

*Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente.-

ACTA N°18.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Bernardino Pérez, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar y Antonio Stratta.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 2 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°17, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- De inmediato el Sr. Presidente Cnel. (R) Núñez, solicita RECONSIDERACION de la resolución dictada por el Cuerpo el 4 de enero del corriente año en expediente N°14861, caratulado: "WELLINGTON BUSNADIEGO, solicita un mes de licencia por enfermedad y mensaje de la Intendencia comunicando resolución - 1253/73 del Acuerdo N°151 y solicita confirmación a la resolución por la cual se dispone la cesantía del empleado W. Busnadiego.- Se somete a votación el pedido de reconsideración solicitado precedentemente, y obtiene unanimidad (7 votos).- Tras breve deliberación se dispone por unanimidad ante sugerencia del Miembro Dr. IRIONDO GARINO, facultar//



MALDONADO // al Sr. Presidente del Cuerpo, para que previa entrevista con el Sr. Intendente Municipal, se estudie la posibilidad de transmitir los saludos de los Miembros de esta Junta al Sr. Presidente de la República Don Juan María Bordaberry en forma personal, en ocasión de concurrir semanalmente a Punta del Este. De inmediato ante sugerencia del Miembro antes mencionado; se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva tener a bien disponer lo pertinente, para que se destaque un Inspector Municipal en la Parada 5 en la zona comprendida entre Avenida Roosevelt y la Costanera, para un mejor ordenamiento del tránsito vehicular. - Acto continuo por moción del Miembro Sr. Pérez, se resuelve tratar en la sesión de hoy el Expediente N°14905 relacionado con una gestión del Sr. Jorge Villar para instalar una carnicería en Manantiales, - y ante sugerencia del Miembro Esc. Borges, se dispone incluir en término preferencial del Orden del Día de la próxima sesión el Expediente N°14857, sobre gestión de edificación formulada por los Sres: Luis y Miguel Garrido; - como así también en una próxima sesión una gestión de fraccionamiento iniciada por IGUELDO S.A. - ORDEN DEL DIA: - Expediente N°13031 caratulado: FUNCIONARIOS MUNICIPALES, solicita exoneración de Impuestos de Contribución Inmobiliaria. - (Venido con mensaje de la Intendencia Municipal) - Por Secretaría se da lectura a las diversas piezas que componen el expediente. - Tras breve deliberación y después de introducirse algunas modificaciones al proyecto formulado por la Intendencia Municipal que luce a fojas catorce vuelto de estos obrados, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3283: Visto: la solicitud de la Asociación de Funcionarios Municipales de que ilustra este expediente; Considerando: que la misma ha tenido la iniciativa legal pertinente por parte de la Intendencia Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (7 votos); DECRETA: Artículo 1°. - Modifícase el Decreto N° 3238 del 12 de junio de 1970, el que quedará redactado en la siguiente forma: " Artículo 1°. - Todo funcionario de la Intendencia Municipal y Junta de Vecinos que cuente con una antigüedad no menor de cinco años continuos en el desempeño de su cargo o que fuere jubilado beneficiario o pensionista Municipal y/o Junta de Vecinos con igual antigüedad, tendrá derecho a solicitar a la In-//

//tendencia Municipal la exoneración de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria que correspondan al Gobierno Departamental.- Dicha exoneración se concederá de inmediato.- La exoneración que se establece por este artículo alcanzará también a las propiedades que figuren a nombre del cónyuge del funcionario.- Artículo 2º).- Para tener derecho a la exoneración que se establece por el Artículo 1º) el funcionario deberá habitar la finca de que se trate en forma permanente y ser ésta su única casa habitación en la República.- Artículo 3º).- La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.- Artículo 4º).- Comuníquese y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14880 caratulado: FRANCISCO CANO SUAREZ, solicita permiso de fraccionar padrón 826 manzana 67 de San Carlos.- De inmediato, después de significar el MIEMBRO ESC. BORGES, que se ha enterado que el que certifica dicha gestión es el Escribano Oyola, quien trabaja en su estudio, manifiesta que se retirará de sala mientras se trate dicho asunto.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados por unanimidad (6 votos) la siguiente Resolución: Vistos: los informes técnicos que lucen a fojas cuatro y cinco vuelto y dada la escasa entidad de la excepción resultante en la fracción N° 2 del plano de fojas uno, autorizase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Tratado este asunto, vuelve a Sala el Miembro Esc. Borges.- Siendo las 18 y 50 por sugerencia del Miembro Sr. Pérez se prorroga el horario de sesión por una hora más.- Expediente N°14762 caratulado: JOSE MARIA Y JULIO RUFINO CURBELO PEREIRA; JOSE MARIA CORBO RIBEIRO Y RICARDO ANTONIO FERREIRA, solicitan reconsideración a la resolución 10384 A /73 de la Intendencia Municipal en gestión de fraccionamiento del padrón 621 de la primera sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, ratificando lo resuelto por la Ex-Junta Departamental con fecha 28 de abril de 1972, en expediente N°13256, que corre agregado.- Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 15 la Junta por unanimidad (7 votos) resuelve pasar a Sesionar por el régimen de SESION SECRETA a efectos de considerar los pedidos de destitución formula-//



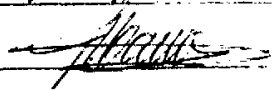
# Junta de Vecinos



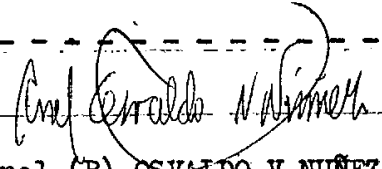
405

MALDONADO // dos por la Intendencia Municipal de tres funcionarios del Ejecutivo, - cuyos expedientes llevan los números que a continuación se detallan: 14861, 14866 y 14816. - A la hora 19 y 30 se pasa a sesionar por el régimen ordinario. - En consecuencia en Expediente N°14861 caratulado: WELLINGTON BUSNADIEGO, solicita un mes de licencia por enfermedad y mensaje de la Intendencia comunicando resolución 1253/73 del Acuerdo N°151 y solicita confirmación a la Resolución por la cual se dispone la cesantía del empleado Wellington Busnadiego, - por mayoría (6 votos en 7) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1°) Déjase sin efecto la Resolución dictada por este Cuerpo el 4 de enero de 1974, que luce a fojas ocho de estos obrados; 2°) Elévense estos antecedentes a la Intendencia Municipal, a efectos de que realice el sumario legal correspondiente. - Declárase urgente. - En Expediente N°14866 caratulado: MARTIN F. CLAVIJO, presenta descargo referentes su situación funcional (Intendencia Municipal, comunica Resolución 1537/73 dando de baja al citado funcionario, - se dicta por mayoría (6 votos en 7) la siguiente RESOLUCION: Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para dar de baja por abandono del cargo equiparado a la renuncia tácita (Artículo 13° del Decreto N°3265) al funcionario Sr. Martín F. Clavijo (Credencial Cívica Serie D.A.A. N°3206) a quien se refieren las presentes actuaciones. - Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. - En Expediente N° 14816 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Ruben José Umpiérrez, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Habiendo expirado el plazo constitucional de cuarenta días, a que se refiere el artículo 275, numeral 5° de la Constitución de la República y concordantes de la Ley N°9515 (Artículo 35), sin haberse expedido esta Corporación, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Expediente N°13893 caratulado: - JUNTA DEPARTAMENTAL, designa Comisión Especial para homenajear al Maestro Cayetano Silva. Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION : Pase a estudio del Miembro Sr. Bernardino Pérez. - Expediente N°13010 caratulado: FRANCISCO F. RIAL COSTAS POR FIDUCAN S.A. solicita testimonio de la resolución de la Junta recaída en Expediente N°12271; y constancia del ancho a que fue reducida la faja de ribera del Río de la Plata, etc. - //

//RESOLUCION: Visto: que la presente gestión fue iniciada en febrero de 1970; Considerando el tiempo transcurrido; Atento a lo dispuesto por este Organismo con fecha 19 de octubre ppdo. en el sentido de que esta clase de gestiones se debe solicitar en la Intendencia Municipal, no correspondiendo expedir tales documentos a este Cuerpo ( Expediente N°14845); la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (7 votos) RESUELVE: - NO HA LUGAR a lo solicitado.- Notifíquese al interesado y archívese.- MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso su suspensión. Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N°14905 caratulado: JORGE VILLAR, solicita autorización para instalar carnicería en Balneario Manantiales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase como se solicita, en virtud de tratarse de una localidad balnearia que carece de comercios de ese ramo y en especial ante la solicitud de los vecinos del lugar, así como de los informes favorables que lucen a fojas cinco vuelto y seis.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14391 caratulado: JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, en autos "OLARRA RAFAEL Y OTRA C/FIDUCAN S.A. reitera solicitud de antecedentes ya gestionados en Expediente N°14391.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados al Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, - comunicándole que los antecedentes a que se refiere el presente expedientillo, se encuentran radicados en la Intendencia Municipal.- Declárase urgente.- Expediente N°14846 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, comunica sueldo máximo a fijarse a los funcionarios del Estado.- Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Siendo las 20 horas, se levantó la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "declara", "dispone", "en", "derecho", "sala", "cuyos", "balnearia".-VALE.- SOBREBORRADOS: "Presidente", "28", "reducida".- VALE.- - - - -

  
TOMAS CASSELLA  
Secretario.-

  
FRANKLIN PAGLIARI  
Encargado.-

  
Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente.-



MALDONADO ACTA Nº19. - En la ciudad de Maldonado, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar - Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: - Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriando Garino, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. - Roberto Borges, Antonio Stratta y Bernardino Pérez. - Preside el acto el Titular Cnel. - (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en la Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari. - A la hora 16 y 15 minutos, - el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº18, la que es aprobada por unanimidad (6 votos). - De inmediato el SR PRESIDENTE, informa al Cuerpo que indicó el nombre del Miembro Prof. Sr. Jorge Aguiar, para integrar el Comité Patriótico Departamental; 2º) Que el Sr. Intendente le informó que con la recaudación - por concepto de Contribución Inmobiliaria se repararán las vías de comunicación de todas las ciudades del Departamento; 3º) Que los Miembros de la Junta de Vecinos están exonerados de patentes de rodados; 4º) Que el Sr. Intendente Interventor asignará un vehículo, el que estará a la orden del Cuerpo; 5º) Que en virtud del adelanto de la hora, dispuso el cambio de horario de Oficinas de 8 a 13 y 30; 6º) Que de acuerdo a consultas que ha - realizado se debe hacer efectivo por parte de esta Junta, el pago de montepíos y aporte Patronal a la Caja correspondiente lo que no se ha hecho hasta la fecha; 7º) Expresa que con respecto a los funcionarios Municipales de la Junta Local de San Carlos, con más de 30 años de servicio, no se le hizo entrega de la medalla correspondiente, ello se llevará a cabo el Día del Funcionario Municipal; - Por último el Sr. Presidente, expresa que previa consulta con el Sr. Intendente Interventor se le ha informado que los Miembros de esta Corporación, serán recibidos por el Sr. Presidente de la República Don Juan María Bordaberry, probablemente en el correr de la presente semana. - Siendo las 16 y 35, concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera. - RELACION DE ASUNTOS QUE HAN ENTRADO A LA OFICINA DE DESPACHO EN LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 Y EL 17 DE ENERO DE 1974. - Se da lectura por Secretaría a los mismos, cuya nómina son los siguientes: Exptes Nos. 14907, - 14908, 14909, 14910, 14911, y 14912. - ORDEN DEL DIA. - Expediente Nº14848 caratulado: CLUB A./

//BARRIO ODIZZIO, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad se dicta la siguiente resolución: Exonérase a la Institución peticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente N°14849, caratulado: LA MULATA S.A., solicita permiso fraccionar padrón 15 de la manzana 500 de Piriópolis.- Tras breve deliberación en la que intervienen varios Jrs. Miembros se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: por mayoría (6 votos en 7): Visto el informe técnico que luce a fojas cuatro de estos obrados y la opinión favorable de la Intendencia Municipal; autorizase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14850 caratulado: JUAN CARLOS SKRILEC, solicita permiso para fraccionar 16787 M/A en la tercer Sección Judicial.- Visto: el presente proyecto de fraccionamiento; Considerando: que el mismo carece de los servicios de pavimento, agua potable y energía eléctrica; Considerando: que el trazado de la calle señalada con el número uno en el plano de fojas uno, debe prolongarse a través del espacio libre indicado en el mencionado plano; Considerando: que el referido espacio libre debe establecerse conforme a las Ordenanzas vigentes; Atento: al informe técnico que luce a fojas siete, siete vuelto y ocho de estos obrados, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Sr. Iriondo Garibó, hace notar que al considerarse las solicitudes de fraccionamiento, debe tenerse muy en cuenta las causas que las motivan, agregando que a su juicio aquellos fraccionamientos destinados a la venta, deben ajustarse estrictamente a las Ordenanzas vigentes.- Expediente N°14857 caratulado: LUIS Y MIGUEL GARRIDO, solicita permiso edificar padrón 1092 manzana 327 de la primera Sección por el régimen de la Ley N°13728 (excepción en altura).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto el informe de la Dirección de Arquitectura Municipal que luce a fojas veinticuatro y veinticuatro vuelto y la opinión desfavorable del Ejecutivo; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, en razón de las excepciones que presenta la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, de-//



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MALDONADO //clarándose urgente.- Expediente N°14210 caratulado: VECINOS DEL BARRIO "LA PASTORA", solicita soluciones ante lanzamientos pendientes para el seis de noviembre de 1972.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva informar sobre el estado actual de los procedimientos judiciales tendientes a la desocupación del predio en cuestión y a la vez, exponer sus puntos de vista sobre los petitorios formulados por los gestionantes.- Declárase urgente.- Expediente N°12350 caratulado: SA - MUEL TIEGER, solicita dictamen Junta, en recurso de apelación interpuesto en expediente N°14959.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los presentes obrados y lo establecido por el numeral 3° del Artículo 63 de la Ley N°9515, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14812 caratulado: JUAN HANNA, Concesionario del Parador Municipal "EL PEZ DORADO" solicita autorización para ampliar y reformar dicho Parador (Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar concesión por diez años más).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que se sirva expresar sus puntos de vista, sobre todos los aspectos del problema planteado.- Declárase urgente.- Expediente N°14817 caratulado: WILSON E. NOCETTI, solicita autorización para realizar mejoras en el Parador Municipal "LA DRAGA" y concesión por término prudencial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que se sirva expresar sus puntos de vista, sobre todos los aspectos del problema planteado.- Declárase urgente.- Expediente N°14839 caratulado: SUCESORES DE ALFONSO ORTIZ, solicita permiso para fraccionar padrones 74 y 76, manzana 10, de la ciudad de Maldonado.- (RECONSIDERADO).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. Antonio Stratta.- Siendo las 18 horas y 58 minutos, se prorroga el horario de sesión por una hora más.- Expediente N°14851 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha resuelto retirar en carácter de préstamo de la Junta, varios muebles.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y ar-

//chívese.- Expediente N°14853 caratulado: SECRETARIO JUNTA SR CASSELLA Y ENCARGADO DEL INVENTARIO SR TECHERA, remiten copia del inventario de Muebles y útiles al 30 de octubre del año 1973.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Déjese de manifiesto para conocimiento de los Sres. Miembros, durante el término de 15 días y cumplido, archívese.- Expediente N°12965 caratulado: YATCH CLUB DE PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a estudio del Miembro Sr. Jorge Aguiar.- Expediente N°14604 caratulado: JOSE MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO, solicitan reconsideración a la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente N°4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva informar si las propiedades en cuestión, cuentan con servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica en forma independiente, así como para el caso de que existiera plano de edificación, se sirva remitirlo a este Cuerpo, para mejor proveer.- Declárase urgente.- Expediente N°14191 caratulado: OLIVAR CARDOZO FERNANDEZ, su reclamo ante un nuevo proyecto de fraccionamiento presentado por "Taylor S.A." (Dino Lapi).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la resolución N°1043/73 de la Intendencia Municipal, recaída a fojas cinco vuelto del Expediente N°3663 del Ejecutivo Comunal, por la que no se hace lugar al fraccionamiento que se invoca en la presente gestión, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente N°14248 caratulado: AUGUSTO COSTA FERTILE Y MARIO TRIAS, por la Liga de Fomento de Laguna del Sauce comunica su oposición al fraccionamiento del espacio reservado a la ruta 10 en "Sauce de Portezuelo".- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Estése a lo resuelto en Expediente N°14191 y archívese.- De inmediato, la Junta dispone que las sesiones en el futuro se realicen a la hora 17.- Siendo las 19 y 58 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTENDIDOS: "se", "Patronal", "medalla", "MUNICIPAL", "siguiente".- VALE.- SOBREBORRADOS: "6", "excepciones", "soluciones", "SUCESOES", "resolu-//

# Junta de Vecinos



MALDONADO /ción", "sesiones".- VALE.-

TOMAS CASSELLA

Secretario.-

FRANKLIN PAGLIARI

Encargado.-

Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente.-

ACTA N°20.--En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriando Garino, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Antonio Stratta e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el acto el titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 7 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°19, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado en la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 18 y el 24 de enero de 1974 cuyos números son los siguientes: Expediente N°14913, 14914, 14915, 14916, 14917, 14918 y 14919.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura, hace uso de la palabra el Miembro Ing. Agr. Sr. Carlos Odera, para expresar que en una de las partes del Plan de Obras del Poder Ejecutivo, se ha aprobado un llamado a licitación para la ampliación, refacción, etc. del Puerto de Piriápolis.- Agrega que éste, motivará que algunas industrias se afincen en la zona y teniendo en cuenta que la Junta de Vecinos de Rocha, estructuró un proyecto para exonerar de gravámenes municipales a las industrias que allí se instalen, entiende que sería conveniente que esta Corporación estudiara una iniciativa similar, que prepanda al desarrollo de tal tipo de actividades en nuestro Departamento.- El SR PRESIDENTE, considera que es necesario determinar un plazo de tiempo para que cada miembro use de la palabra en la Media Hora Previa, temperamento que es compartido por la Corporación, estableciéndose en cinco minutos el término citado sin perjuicio de las prorrogas que se pudieran suceder.- Por iniciativa del Miembro Sr. Iriando Garino, se resuelve incluir en un término preferencial del Orden del Día de la

próxima sesión el expediente N°14901, referente PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14856 caratulado: EDISON RODRIGUEZ Y OTRO, solicita permiso fraccionar padrón 2959 manzana 20 "BALNEARIO EL CHORRO".- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto que la presente gestión contiene importantes excepciones a la Ordenanza de Fraccionamiento vigente; considerando los informes técnicos contrarios y atento a la opinión desfavorable del Sr. Intendente Municipal; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14914 caratulado: BERTA TASSANO DE ALGARE, solicita exoneración de Patentes de Rodados.-/Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Dicha resolución, fue adoptada por unanimidad (7 votos).- Expediente N°14858 caratulado: U.T.E., contesta gestión de la Ex Junta Departamental, referente automatización de la Central Telefónica de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, solicitándole que mientras no se realice la automatización de los teléfonos de la ciudad de San Carlos y en virtud del mal funcionamiento de los mismos, se sirva adoptar con la urgencia del caso las medidas tendientes a regularizar la normal prestación del servicio.- Expediente N°14859 caratulado: JUNTA DE VECINOS DE SALTO, acusa recibo Oficio N°33/73 de esta Junta referente contribución a la Bisnieta de Artigas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose concedido pensión graciable a la Sra. Sergio Cabrera Artigas por Ley N°14.139, dispónese el cese de la colaboración mensual resuelta por la Corporación oportunamente.- Notifíquese a Sección Contaduría y archívese.- Expediente N°6401 caratulado: CARPIO C. CAL, solicita se mantenga calle pública al este de su propiedad en La Barra.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, informa al Cuerpo, que el titular de esta gestión, le ha manifestado que vendió dicha propiedad, sugiriendo el archivo de dicho expediente.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado in-voce por el Miembro de este Cuerpo Sr. Bernardino Pérez, de que el gestionante ha vendido la propiedad a // F.P.



# Junta de Vecinos



113

MALDONADO // que se refieren estos obrados, por lo que éstos han perdido actualidad, -  
vuelva a la Intendencia Municipal, para su archivo en la Junta Local de San Carlos, con  
notificación del promotor.- Expediente N°14434 caratulado: JUNTA DEPARTAMENTAL, designa  
Comisión Investigadora para entender en irregularidades denunciadas por el Tribunal de  
Cuentas de la República, que constan en Expediente N°14405.- Por unanimidad (7 votos) -  
se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a estudio de los Miembros  
Sres: Escribano A. Roberto Borges y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N°14862 -  
caratulado: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL, comunica gastos oportunamente observados  
por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESO-  
LUCION: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República, sobre  
el particular y producido el dictamen, agreguése por cuerda a sus antecedentes e inclú-  
yase en el Orden del Día.- Expediente N°14865 caratulado: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICI-  
PAL, comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por -  
unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estese a lo que dispon-  
ga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictamen, -  
agreguése por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°  
14864 caratulado: JUNTA DE VECINOS DE TACUAREMBO, solicita opinión con respecto a la Uni-  
versidad del Interior.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Cúrse-  
se nota a la Junta de Vecinos de Tacuarembó, haciéndole saber que este Organismo compar-  
te en todos sus términos, el contenido de su nota de 12 de noviembre de 1973, referente  
a la creación de la Universidad del Interior.- Fecho archívese.- Expediente N°14870 ca-  
ratulado: JUNTA DE VECINOS DE CERRO LARGO, su posición apoyando la creación de la Univer-  
sidad del Interior, que auspicia la Junta de Tacuarembó.- Por unanimidad (7 votos) se -  
dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°4715 caratulado: AIDY  
GRILL DE PUNTA DEL ESTE, solicita permiso refraccionar padrones 3336 a 3341 del 3369 al  
3384, 2675, 2676, 2681 y 2682 de Punta del Este.- (Escribano Maximiliano Montañéz solicita  
actualización del expediente N°4715, referente permuta de calles, por pérdida del origi-  
nal y desafectación de uso público).- Visto: la presente gestión del Escribano Maximi-//

//liano Montañéz, por "Aidy Grill" de Punta del Este S.A. y considerando que el Decreto N°2930 de fecha 18 de noviembre de 1957 de la Ex-Junta Departamental de Maldonado no es lo suficientemente explícito, en cuánto no especifica claramente la desafectación del dominio público de la faja de terreno que ocupaba la calle pública fracción de 1207 metros 81 manzana E; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad RESUELVE: -

1°) Declárase desafectado del dominio público la fracción de 1207 metros 81 decímetros que forman parte de los lotes 7 - 18 y 19 de la manzana Letra "E" del plano Agrimensor - Sr. Juan A. González Uslenghi de noviembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de marzo de 1960 con el N°2129.- 2°) Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado, a permutar la citada área desafectada del dominio público, por la fracción con un área total de 2403 metros 74 decímetros, señalada en el plano de fojas uno de este expediente como "calle nueva" que separa las manzanas "L" y "L" 1°.- 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja expresa constancia, que en este expediente fue estudiado y proyectada su resolución por el Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Siendo las 18 y 58, se prorroga la sesión por el término una hora más.- Expediente N°14898 caratulado: IGUELDO S.A., solicita permiso para fraccionar padrón 1869 de la primera sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer, pasen los presentes obrados por su orden a la Dirección de Catastro Municipal y Asesoría Letrada Municipal, a efectos de que se sirvan informar concretamente, cuales son las áreas mínimas y frentes de los lotes de acuerdo con la Ordenanza de División Territorial vigente.- Fecho vuelva.- Expediente N°14867 caratulado: ODILA BARTABURU DE CARBONARO, solicita permiso para fraccionar padrón 2668 manzana 664 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la opinión desfavorable del Ejecutivo Municipal; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14869 caratulado: SECRETARIO JUNTA SR TOMAS CASSELLA, comunica que por orden de Servicio N° 4509 de la Intendencia Municipal la Sra. B. Glader Da Silva de Pérez, pasó a dependencias de esta Junta a efectos de especializarse en el sistema de "falsos expedientes".-// F.P.



MALDONADO // por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°14789 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, remite modificaciones de los programas de funcionamiento, inversiones etc. del Presupuesto Municipal vigente.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente N°14871 caratulado: INTENDENTE INTERVENTOR CNEL. JOSE M. SIQUEIRA, dispone que la funcionaria Srta. Graciela Carbonaro pase a prestar servicios a la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°14878 caratulado: COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE GREGORIO AZNAREZ, solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorizase la exoneración de impuestos Municipales, que se solicita en los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A solicitud del Miembro Sr. Jorge Aguiar, se pasa a tratar el expediente N°14910 caratulado: CENTRO DE ARTES Y LETRAS DE PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, exonérase al Centro de Artes y Letras de Punta del Este, de los impuestos Municipales que solicitan.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A la hora 20 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "ha", "Miembro", "importantes", "término de".-VALE.- SOBREBORRADO: "afinquen", "pensión", "contenido", "nueva", "separa", "l", "Municipal".- VALE.- ENTRELINEAS: "RESOLUCION:".- VALE.-



TOMAS CASSELLA



FRANKLIN PAGLIARI



CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Secretario.-

Encargado.-

Presidente.-

ACTA N°21.- En la ciudad de Maldonado, a los un días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-//

//ria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 8 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N° 20, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de los asuntos que han entrado en la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 25 de enero y el 31 de enero cuyos números son los siguientes: 14920, 14921, 14922, - 14923, 14924, 14925, 14926, 14927 y 14928.- A esta altura, el MIEMBRO DR CELEDONIO IRIONDO GARINO, solicita reconsideración de la resolución dictada por este Cuerpo el 25 de enero del corriente año en Expediente N°4715 caratulado: MADY GRILL DE PUNTA DEL ESTE, solicita permiso refraccionar los padrones 3336 a 3341 del 3369 al 3384, 2675, 2676, 2681 y 2682 de Punta del Este.- (Escribano Maximiliano Montañez solicita actualización del Expediente N°4715, referente permuta de calles, por pérdida del original y desafectación del uso público).- Se vota el pedido de reconsideración solicitado precedentemente, y obtiene unanimidad (7 votos).- En consecuencia en Expediente N°4715 se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Reconsidérase la resolución dictada por este Cuerpo con fecha 25 de enero del corriente año, que luce a fojas diecinueve de los presentes obrados e inclúyase en el orden del Día de la próxima sesión.- MEDIA HORA PREVIA. A esta altura el Miembro Sr. Bernardino Pérez, hace saber al Cuerpo que ha dado una lectura a los antecedentes que pasaron a su estudio, sobre el proyectado homenaje al Maestro Cayetano Silva, - proponiendo la realización del mismo y solicitando autorización - a su vez, para designar una Comisión de Vecinos de San Carlos con el fin indicado.- Tras breve deliberación, ante sugerencia del Miembro Dr. Iriondo Garino se dispone que el integrante de este Cuerpo SR PEREZ, proponga en el propio expediente que ha pasado a su estudio, lo que acaba de manifestar en Sala.- A esta altura y ante sugerencia del Miembro Sr. Borges, se dispone por unanimidad (7 votos), cursar nota al Ministerio de Salud//



MALDONADO//Pública, solicitándole se sirva tener a bien disponer la designación de un Médico para la Policlínica de Garzón.- De inmediato el Sr. PRESIDENTE CNEL. (R) NUÑEZ, informa al Cuerpo que como caso de excepción el día 29 de enero ppdo. se procedió al pago del Presupuesto de la Junta, disponiendo el pago el mismo día y no al otro día por razones de seguridad.- Además comunica que fue visitado por el Secretario de la Sociedad de Cines, a raíz de un impuesto que se votara para los cines en la última Rendición de Cuentas, haciéndole notar que dicha gestión debía realizarla ante el Ejecutivo Comunal.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14901 caratulado: PRO-SECRETARIO DE LA JUNTA DE VECINOS SR JOSE MA. VAZQUEZ, remite Proyecto de Reglamento Interno para el referido Organismo, a solicitud verbal del Sr. Presidente.- De inmediato se vota en general y obtiene unanimidad (7 votos).- Se pasa a considerar en PARTICULAR, siendo modificados los Artículos 5°, 7°, 11°, 17°, el Artículo 20° en sus incisos j, l, ll, y m; el artículo 22° en sus incisos d y j.- Siendo las 18 horas y 58 minutos, se prorroga el horario de sesión por una hora más.- (unanimidad 7 votos).- En el Capítulo 5° donde dice: "LOS MIEMBROS Y SUS DERECHOS" debe decir: "LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES".- El Artículo 25° fue modificado en sus incisos e, i y k.- El Artículo 26° también es modificado; pasando a ser Artículo 28° en virtud de haberse incluido dos artículos más al presente Proyecto de Reglamento.- El Artículo 27°, no sufre modificaciones y pasa a ser Artículo 29°.- El Artículo 28° pasa a ser artículo 30°, y también sufre modificaciones.- El Artículo 29° pasa a ser 31°, siendo también modificado.- El Artículo 30° pasa a ser Artículo 32° y el 31° pasa a ser 33°; también con modificaciones.- En consecuencia con las modificaciones y agregados introducidos en el Proyecto mencionado precedentemente la JUNTA POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO.- CAPITULO I.- OBLIGATORIEDAD Y ALCANCE.- Artículo 1°.- La Junta de Vecinos de Maldonado, creada por Decreto N°465/973 del Poder Ejecutivo, se gobernará internamente por este Reglamento, siendo sus disposiciones obligatorias a cuantos intervengan en el funcionamiento de la misma.- Artículo 2°.- Las modificaciones que se planteen podrán efectuarse por mayoría absoluta de votos <sup>y</sup> para tener vigencia deberán -//

//quedar insertas en Actas.- CAPITULO II.- DEL FUNCIONAMIENTO.- Artículo 3º).- La Junta de Vecinos celebrará sus sesiones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes como mínimo.- Artículo 4º).- Las sesiones serán ordinarias o extraordinarias.- Para las primeras se establecerá al principio de cada ejercicio los días y horas de reunión y las segundas en cualquier fecha siempre que las mismas sean convocadas por el Presidente o Vice en ejercicio o por intermedio de la Secretaría, si así lo solicitan dos integrantes del Organismo.-Artículo 5º)Las convocatorias se realizarán por vía personal, telefónica, telegráfica o por correo, con una antelación mínima de tres días para las sesiones Ordinarias y seis horas para las sesiones extraordinarias.-Artículo 6º)El Orden del Día lo compondrán los asuntos que disponga la Presidencia o aquellos que soliciten cualquiera de los Miembros siendo ilimitada la cantidad de temas para cada reunión.- En cualquier momento de la Sesión podrá modificarse el Orden del Día, para tratar un asunto urgente si así lo resolviere la Junta.- Artículo 7º).- Una vez considerada el Acta de la Sesión anterior, los Miembros podrán formular planteamientos verbales o escritos sobre temas de interés público.- Cada miembro dispondrá de cinco minutos para el planteo de cada asunto, que podrá ser prorrogado por una sola vez por otros cinco minutos.- Artículo 8º).- Los asuntos entrados antes de cada sesión serán comunicados por la Secretaría en un resumen breve.- Artículo 9º).- La Junta determinará por mayoría de votos sobre la forma de realizar sus sesiones que pueden ser públicas o privadas o secretas.- Artículo 10º).- Las sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán la duración que se establezca previamente, pudiéndose prorrogar el horario por simple mayoría.- Artículo 11º).- Por razones de fuerza mayor y a solicitud formal de cualquiera de los Miembros, la Presidencia en ejercicio podrá suspender la realización de una sesión ordinaria previo aviso.- Artículo 12º).- Los asuntos que considere la Junta y que por Ley necesitan quórum especial, se regirán por las normas determinadas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 497/973.- Artículo 13º).- La votación de los asuntos será nominal o sumaria.- En la votación nominal se establecerá el nombre del Miembro y la forma en que realiza el acto " afirmativa" o "negativa".- En la votación sumaria se establecerá el quórum-// F.P.



MALDONADO // resultante con mención de los Miembros presentes en cuánto a cantidad sin -  
determinar los nombres.- Artículo 14º).- Siendo de vigencia lo determinado por la Ley -  
Orgánica Municipal y atento a que la Junta de Vecinos suple las atribuciones de las Jun-  
tas Departamentales disueltas, se establecerá la mayoría global de cuatro votos en sie-  
te; los asuntos que requieran quórum especial de dos tercios se determina en 5 votos a  
favor para considerarse aprobado y los que requieran mayoría simple, será suficiente el  
voto favorable de la mitad más uno de los Miembros presentes.- Artículo 15º).- Los asun-  
tos resueltos por la Junta pueden ser reconsiderados por mayoría global, siempre que la  
reconsideración se plantee en la primera sesión siguiente a la que se trató el asunto,  
inmediatamente después de la consideración del Acta Anterior en que se trató el tema.-  
Artículo 16º).- El planteamiento de la reconsideración una vez aceptado, determinará -  
efecto suspensivo sobre la resolución adoptada.- Artículo 17º).- Las actas serán fiel  
reflejo de lo que acontece en la sesión, con exclusión de los comentarios que se reali-  
cen.- En las mismas se establecerá el día y la hora del comienzo de la sesión, la asis-  
tencia de los Miembros presentes y las constancias de los que falten con aviso previo.-  
Se establecerá el número y la carátula de los asuntos y la resolución que se adopte con  
el número de votos que resulten por la afirmativa.- La Secretaría realizará para cada -  
sesión un resumen de los asuntos entrados, de lo que quedará constancia en actas, de -  
acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de este Reglamento.- Artículo 18º).- Las ob-  
servaciones que se formulen en la aprobación del Acta deberán constar en el Acta de la -  
sesión siguiente.- Las actas en todos los casos deberán ser aprobadas por mayoría de -  
presentes; en caso contrario de no obtenerse tal quórum, la misma quedará anulada y así  
se establecerá en la sesión siguiente, quedando de hecho reconsiderados todos los asun-  
tos que se hubieran incluido en el documento de referencia que no haya contado con la -  
aprobación de la mayoría de los Miembros de la Junta.- CAPITULO III.- DE LA PRESIDENCIA.-  
Artículo 19º).- El Presidente representa oficialmente a la Junta cuando ésta no está -  
reunida, pero no podrá contestar ni comunicar en su nombre ningún asunto sin su acuerdo.-  
Artículo 20º).- Son atribuciones del Presidente: a) Mantener en vigencia este Reglamento./

//cumplirlo y hacerlo cumplir.- b) Abrir, levantar o suspender las sesiones.- En caso de suspensión transitoria, la misma no lo será por un tiempo mayor a los treinta minutos.- c) Hacer observar el orden de las sesiones.- d) Proclamar la falta de quórum o la imposibilidad reglamentaria de sesionar.- e) Dirigir los debates concediendo o negando la palabra según corresponda.- f) Fijar las votaciones anunciando el resultado y proclamar las decisiones de la Junta.- g) Llamar al orden a los Sres. Miembros cuando incurran en personalismo o falten al decoro.- h) Disponer lo pertinente para el mejor orden y arreglo de la Sede de la Corporación.- i) Proyectar los presupuestos de funcionamiento, sueldos y gastos para someterlo a la consideración de la Junta.- j) Firmar con el Secretario las actas, resoluciones, órdenes de pago, cheques, correspondencia oficial y toda la documentación que emane del funcionamiento del Cuerpo.- Las actas serán firmadas además por el Secretario de Actas.- k) Adoptar resoluciones de carácter urgente cuando no sea posible reunir a la Junta y dar cuenta de ellas en la primera oportunidad que la misma se encuentre en funcionamiento.- l) Fijar el Orden del Día incluyendo en él los asuntos por orden cronológico de presentación y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 6º de este reglamento.- ll) Hacer convocar a la Junta a las sesiones ordinarias o extraordinarias dentro de los plazos reglamentarios.- m) No podrá oponerse a la convocatoria de una sesión extraordinaria cuando se cumpla lo determinado en el Artículo 4º, pudiendo hacerlo por su iniciativa convocando a la Junta a Sesión extraordinaria, para tratar un asunto urgente.- n) Repeler lo que estime inadmisibile dando cuenta de inmediato a la Junta.- Prohibir la entrada a la Sala de Sesiones a personas ajenas cuando la Junta esté sesionando.- ñ) Requerir de los Poderes Públicos Municipales o Nacionales datos, informes o antecedentes que sean necesarios para el funcionamiento de la Junta.- o) Aplicar medidas disciplinarias a los funcionarios dando cuenta a la Junta en la primera sesión siguiente.- p) Proponer a la Junta los ascensos del personal de las Oficinas teniendo en cuenta la antigüedad, conducta e idoneidad de los mismos.- q) Cuando el Presidente tenga que abrir opinión sobre un punto o intervenir en el debate, delegará la Presidencia en el Vice, reasumiéndola al cambiar de tema.- Artículo 21º).- El Vice-Presidente // F.P.





MALDONADO //ejercerá automáticamente la Presidencia en ausencia del Titular con los mismos deberes y obligaciones de aquel.- CAPITULO IV.- SECRETARIA.- El Secretario es el Jefe Administrativo de la Oficina y serán suyos los siguientes deberes y obligaciones:

a) Deberá asistir a todas las sesiones de la Junta y leerá u ordenará la lectura de todo lo que corresponda a cada sesión.- b) Firmará con el Presidente las Actas, correspondencia, órdenes de pago y todos los asuntos que la Junta resuelva.- c) Hará llevar con el personal a sus órdenes los libros necesarios que bajo su supervisión reflejarán la marcha administrativa de las Oficinas.- d) Estará obligado a guardar secreto de los asuntos que se traten, sin perjuicio de las notificaciones y comunicaciones que correspondieren.- e) Ordenará la remisión de los comunicados que disponga la Presidencia y se responsabilizará del contenido de los mismos.- f) Informará a la Prensa de las resoluciones de la Junta en la forma y condiciones que ésta la determine.- g) Estructurará el Orden del Día de acuerdo a las indicaciones de la Presidencia.- h) Informará al Presidente cuando sea necesario aplicar medidas de orden disciplinario a los funcionarios a su cargo.- i) Propondrá los ascensos del personal al Sr. Presidente.- j) Será responsable de las actas, documentos y expedientes que se encuentren radicados en la Junta, los que no podrán ser retirados salvo los que pasaren a estudio de algún miembro.- k) Bajo su custodia quedan los muebles y útiles de la Junta que consten en los inventarios firmados por la presidencia.- Artículo 23º).- El Pro-Secretario ejercerá automáticamente la titularidad en caso de ausencia transitoria o permanente del Secretario, con los mismos deberes y obligaciones que para aquel se establecen.- Artículo 24º).- Los funcionarios de la Junta dependerán directamente del Secretario, quien hará cumplir las instrucciones de la Presidencia o de la Junta.- CAPITULO V.- LOS MIEMBROS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Artículo 25º).- Todos los miembros gozan de los siguientes derechos y atribuciones: a) Reclamar el cumplimiento de este Reglamento.- b) Expresar sus opiniones de acuerdo a las Leyes vigentes.- c) Rectificar o aclarar las alusiones que se produzcan en los debates.- d) Pedir que se llame al orden y a la cuestión a cualquiera de los demás Miembros en el curso de la sesión.- e) Solicitar que un tema se de por suficientemente discutido, una //

//vez de oídas las opiniones de los restantes Miembros que deseen expresarlo.- f) Solicitar rectificación de la votación por una vez.- g) Solicitar se incluyan en el acta constancias de sus palabras, entregando a la Secretaría por escrito la versión de las mismas al término de la sesión.- h) Solicitar que un asunto se vote en forma nominal.- i) Pedir licencia que no será denegada, siempre que no fuere por un término mayor de tres meses; si lo fuera por mayor tiempo, la Junta lo resolverá por mayoría en cada caso.- j) Fundamentar el voto después de proclamado el resultado de la votación.- k) Solicitar por intermedio de la Mesa informes de las Oficinas Municipales.- l) Solicitar a la Junta anuencia para abstenerse de intervenir en un asunto que lo comprendan las Generales de la Ley o la implicancia que determina la Ley N°9515 Artículo 40°.- Artículo 26°).- Es obligación de los Miembros concurrir asiduamente a las sesiones que realice el Cuerpo y para las que fuere debidamente convocado.- La inasistencia reiterada y consecutiva a tres sesiones sin previo aviso ni justificación, dará lugar a que sea conminado a que regularice su asistencia.- En caso de reincidencia la Junta resolverá en definitiva.- Artículo 27°).- Asimismo los Miembros estarán obligados a producir los informes y estudios que el Cuerpo le requiera, dentro de un término prudencial atendida la índole del asunto.- Artículo 28°).- Los Suplentes tendrán los mismos derechos, deberes y obligaciones que los Miembros Titulares, cuando pasen a ejercer la titularidad.- Artículo 29°).- Ejercerán automáticamente la titularidad, en caso de ausencia transitoria o permanente de los Miembros titulares.- Su ingreso a la Junta se producirá por el orden preferencial de acuerdo al comunicado del Ministerio del Interior.- CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 30°).- Los Miembros de la Junta y su Secretario podrán acreditar su investidura, por intermedio de un carnet identificatorio, o una medalla que acredite su condición de tal.- Artículo 31° )- La Junta no podrá aumentar el número de su personal, sino de acuerdo a las pautas indicadas por el Gobierno Nacional.- La provisión de las vacantes del personal, se realizarán por concurso de oposición.- Artículo 32°).- Serán aplicables al funcionamiento de la Junta, las disposiciones del Reglamento de la Ex-Junta Departamental, que no contravengan el contenido de éste.- En los casos no previstos se regirá por el Reglamento //



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO // que adopte para su funcionamiento el Consejo de Estado.- Artículo 33°).- -

La modificación y/o ampliaciones de este Reglamento, podrá realizarse en la forma que se determina en el Artículo 2º, debiendo plantearse con una antelación de quince días y se hará repartido de las modificaciones propuestas, en forma previa.- El Presidente del Cuerpo, Cnel. (R) Núñez, hace conocer a los Sres. Miembros que con motivo del deceso, del Capitán Busconi, remitió telegrama de condolencias en nombre de la Junta, a sus familiares.- S. endo las. 20 horas, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

ENMENDADOS: "pasaron", "efectuarse", "pueden", "sesión", "Junta", "casos", "Administrativo", "cada", "podrá", "Departamental".- VALE:-

SOBREBORRADOS: "Tomás", "disponiendo", "Actas", "solicitan", "por", "secretas", "sesión", "Los", "y", "plantee" "la que se", "planteamiento", "efecto suspensivo", "constar", "Matener", "votaciones", "por", "de", "Presidencia", "comunicaciones", "i", "dependerán", "los", "caso", "y",

"investidura".- VALE:- ENTRELINEAS: "y".- VALE:-

*[Handwritten signatures of Tomás Cassella, Franklin Pagliari, and Cnel. Osvaldo V. Núñez]*

TOMAS CASSELLA                      FRANKLIN PAGLIARI                      CNEL. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ

Secretario.-                      Encargado.-                      Presidente.-

ACTA N°22.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Esc. A. Roberto Borges, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Prof. Jorge Aguiar, y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 4 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°21, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 1º de febrero al 8 de febrero cuyos números son los siguientes: N°14929, 14930, 14931, 14932, 14933 y 14934.- Por unanimidad (7 votos), en mérito a una sugerencia del MIEMBRO SR. PROF

JORGE AGUIAR, se dispone cursar nota al Ejecutivo Comunal a efectos de que se sirva tener a bien disponer que por la Dirección de Tránsito, se haga cumplir estrictamente la Ordenanza General de Tránsito, ~~se haga cumplir~~ en Punta del Este, especialmente a la Empresa O.N.D.A. S.A. cuyas unidades, en ciertos horarios estacionan en doble fila, ocasionando perturbaciones lógicas en la calle 27 que es flechada y con parada de taxímetros sobre la margen opuesta a la misma.- Posteriormente el MIEMBRO SR PROF. JORGE AGUIAR, formula los siguientes planteamientos: 1º) Que se faculte al Sr. Presidente del Cuerpo, para que realice gestiones ante la Intendencia Municipal y demás organismos que correspondan, a efectos de eliminar los inconvenientes ocurridos a turistas en la Playa Chiberta, a quienes se les ha exigido el pago de un derecho de piso por colocar su sombrilla en la zona de Concesión, circunstancia que ha ocasionado incidentes que deben evitarse en el futuro.- 2º) Asimismo, que se encomiende al Sr. Presidente para que solicite del Ejecutivo Comunal disponga un estricto control en el estacionamiento de vehículos sobre la costanera a Punta del Este, especialmente la que se efectúa junto a la zona edificada, situación que ha ocasionado repetidos accidentes;- 3º) Que se realice un estricto control de la exigencia de luces en bicicletas y otros vehículos automotores, como así también prohibir la conducción de vehículos a menores de edad, dando cumplimiento con ello a la Ordenanza respectiva.- A esta altura el MIEMBRO SR ODERA, se refiere a la instalación y puesta en marcha de la Planta Industrializadora de Leche ubicada en San Carlos, significando la conveniencia de proyectar una Ordenanza sobre expedios e industrialización de dichos productos.- Asimismo, se refiere a la exposición Agrario Industrial que se lleva a cabo en la Rural de San Carlos y a la colaboración ofrecida por la Intendencia Municipal, a los productores de la zona.- Ante iniciativa del MIEMBRO ING. AGRONOMO SR CARLOS ODERA, se resuelve incluir en el Orden del Día de la sesión día 22 en término preferencial, un planteamiento que realizará sobre VALORES REALES, USUFRUCTOS, IMPUESTOS Y APORTES CORRELATIVOS.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14919 caratulado: JOSE R. BARREIRO, solicita permiso reformar y ampliar edificio y adaptarlo al régimen de Propiedad Horizontal en el padrón 1810 manzana 323 de Las Delicias.- Por unanimidad. (7-vot-//



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //tos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe técnico que luce a fojas doce y doce vuelto de estos obrados; Considerando: que la gestión de autos no se ajusta a la Ordenanza vigente; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14877 caratulado: EMILIO ABRAHAM GIRALDI, solicita permiso fraccionar padrón 2416 manzana 426, de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Ingeniero Agrónomo Carlos Odera.- Expediente N°14879 caratulado: SUCESORES DE RAFAEL DE LA FUENTE, solicitan permiso fraccionar padrón N° 149, manzana 23 de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe técnico que luce a fojas cinco vuelto de este expediente, autorizase la subdivisión de que ilustran los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 4715 caratulado: AIDY GRILL DE PUNTA DEL ESTE, solicita permiso refraccionar padrones 3336 a 3341 del 3369 al 3384, 2675, 2676, 2681 y 2682 de Punta del Este.- - (Escribano Maximiliano Montañez solicita actualización del Expediente N° 4715, referente permuta de calles, por pérdida del original y desafectación de uso público).- EL MIEMBRO DE IRIONDO GARINO, fundamenta el pedido de reconsideración por él solicitado, informando pormenorizadamente sobre el problema en cuestión por cuya razón sugiere se deje sin efecto o en suspenso la resolución dictada por la Corporación el 25 de enero ppdo. - Por su parte el MIEMBRO PROF. JORGE AGUIAR, hace notar que hizo el proyecto de resolución en base a un estudio pormenorizado del asunto, y de acuerdo a los informes técnicos que lucen en el expediente.- Tras breve deliberación entre los Sres. Miembros, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: 1º) Déjase sin efecto la resolución dictada por esta Corporación el 25 de enero del corriente año, que luce a fojas diecinueve de estos obrados.- 2º) Practíquese inspección ocular por parte de este Cuerpo, con el asesoramiento del Técnico Municipal, fijándose el día 15 de los corrientes a las 15 horas para dicha diligencia.- 3º) Al efecto solicítese a la Intendencia Municipal, la concurrencia de un técnico de la Dirección de Fraccionamiento con fines de asesoramiento.- Por unanimidad (7 votos), siendo las 18 y 58 se prorroga el horario de sesión por una hora.-

Expediente N°14882 caratulado: JUNTA DE VECINOS DE PAYSANDU, solicita apoyo en el sentido de que se revea el horario de verano establecido para las Oficinas Públicas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: que el planteamiento formulado por su homónima de Paysandú no es aceptado por este Cuerpo, comuníquese tal temperamento y archívese.- Expediente N°14917 caratulado: JULIA GROSSO DE MILLER, solicita redonsideración de la resolución 1824/73, por la cual se le denegó un fraccionamiento.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Una vez realizada la conexión de agua corriente a cada uno de los predios en forma independiente, lo que deberá ser comprobado por el técnico Municipal; autorízase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14897 caratulado: MESA JUNTA DE VECINOS, su resolución por la que al Secretario Sr. Cassella, no se le computará atrasos por fichar fuera de hora.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1°) El Secretario del Cuerpo Sr. Tomás Cassella hasta nueva disposición, registrará la hora de entrada y salida en el reloj respectivo, no computándosele atrasos por entradas y salidas antes de hora, en virtud de tener que estar a disposición del Organismo y de la Presidencia fuera del horario habitual.- 2°) Notifíquese al citado funcionario, a la Encargada de llevar la ficha, téngase presente y archívese.- Expediente N°12829 caratulado: FRANCISCO GIL GARCIA, solicita revocación de la resolución del 8 de noviembre de 1967 recaída en expediente - 852/967.- (Intendencia Municipal, solicita autorización enajenar a favor del mismo 58 m.c. 2370c.c. padrón 1815 de Las Delicias).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer y ante la complejidad del problema debatido en obrados, corresponde, a fin de determinar en forma fehaciente cual es la naturaleza del espacio reclamado por el propietario frentista y cuya enajenación reclama del Municipio, se proceda por el interesado a la agregación de copia autenticada del plano de mensura del Agrimensor Alberto Raffo, ordenado por el Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo Turno, según así se informa a fojas catorce vuelto y quince por la Dirección de Vialidad y Obras del Municipio.- Pase a la Intendencia Mu-//



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // nicipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14747 caratulado

MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: A) Encomendar al Sr. Secretario del Cuerpo Tomás Cassella la realización de una completa investigación de los hechos relacionados con estos antecedentes, - elevando informe detallado de las declaraciones, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de entrada del presente expediente y sus agregados.- B) También por Secretaría y a efectos de mejor proveer la resolución sobre el fondo de la reclamación formulada, - se informe sobre todo lo relacionado con la actuación, ingreso, (nombramiento) y egreso de la reclamante María Juana Acosta en el cargo que desempeñaba como limpiadora de la Junta Departamental, informe que deberá producirse dentro del término de diez días hábiles.- C) Cumplidos ambos cometidos por Secretaría, se ponga nuevamente a la Orden del Día todos los antecedentes.- Siendo las 20 horas, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "Industrializadora", "planteamiento", "reconsideración", "fraccionamiento".- VALE.- SOBREBORRADOS: "Franklin", "sugerencia", "encomiende", "Usufructos", "2426", "uso", "RESOLUCION:", "Intendencia", "desempeñaba".- VALE.- TESTADO: "se haga cumplir".- NO VALE.-

*[Signature of Tomás Cassella]*

TOMAS CASSELLA  
Secretario.-

*[Signature of Franklin Pagliari]*

FRANKLIN PAGLIARI  
Encargado.-

*[Signature of Cnel. Osvaldo V. Núñez]*

CNEL. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ  
Presidente.-

ACTA N°23.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez y Antonio Stratta.- Falta con aviso el Miembro Ing. Agr. Sr. Carlos Odera.- Preside el acto el titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del//

//acta anterior N°22, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- MEDIA HORA PREVIA.-

A esta altura deja la Presidencia el Titular Cnel. (R) Núñez, asumiéndola el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino.- De inmediato usa de la palabra el MIEMBRO CNEL. (R)

OSVALDO V. NUÑEZ, quien se refiere a los siguientes puntos: 1º) Con respecto a la reparación del Muelle de Pescadores de Las Delicias y luego de realizada las gestiones del caso expresa que ha recibido un telegrama del Batallón de Ingenieros N°4, comunicándole su disposición de iniciar de inmediato la restauración del referido muelle, como asimismo que la Intendencia estaría dispuesta a incluir en su presupuesto una partida especial, para los gastos menores que insuma esta obra y su mantención; 2º).- Con relación al centenario de Pan de Azúcar y la posible fecha en que se cumple el mismo, como así también a los actos a realizarse en su conmemoración, el Comité respectivo ha pensado en la creación de un Centro de Cultura para la zona, que además de la importancia que ello reviste, constituiría una obra perdurable, por lo que adelanta que presentará un proyecto sobre el tema, a efectos de tenerse en cuenta en la próxima Ampliación Presupuestal; 3º).- Que se han realizado gestiones ante O.S.E. tendientes a la posible realización de las obras de saneamiento para la Ciudad de Pan de Azúcar, constatando un alto porcentaje de propietarios de fincas dispuestos a apoyar tal iniciativa.- Se resuelve por unanimidad (6 votos) transcribir al Sr. Intendente Municipal, las expresiones vertidas en Sala por el Membro Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez sobre los puntos mencionados, los que el Cuerpo hizo suyos.- El MIEMBRO DR IRIONDO, expresa que a su juicio, el Presidente del Cuerpo sin abandonar la dirección del debate puede realizar desde su cargo en la sesión, planteamientos sobre asunto de interés público como los que acaba de efectuar, temperamento que es compartido por unanimidad.- Ante sugerencia del MIEMBRO SR PEREZ, se resuelve por unanimidad (6 votos) cursar nota al Sr. Intendente Interventor, solicitándole se sirva disponer lo pertinente para la colocación de bocas de tormenta en todas aquellas calles de la ciudad de San Carlos que requieran su colocación, especialmente en 25 de Agosto, Pedro Agorrody y Fernández Chávez, a efectos de evitar los serios inconvenientes que su carencia ocasiona cuando se producen abundantes lluvias.- Por ///





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MALDONADO // unanimidad (6 votos) por sugerencia del MIEMBRO SR PEREZ, se resuelve cursar telegrama al Directorio de A.F.E. solicitándole rehabilitación barreras instalada en carretera que une Ciudades de San Carlos, Maldonado y Punta del Este, por intenso tráfico de automotores que presenta actualmente graves riesgos para los que utilizarán la mencionada ruta.- Por secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 8 y el 14 de febrero del corriente año cuyos números son los siguientes: 14936, 14937, 14938, 14939 y 14940.- ORDEN DEL DIA.- Por sugerencia del MIEMBRO DR C. IRIONDO GARINO, se dispone incluir en el Orden del Día de la sesión de hoy, el Expediente N°14937 para su tratamiento.- Expediente N°14941, -caratulado: MESA JUNTA DE VECINOS, comunica resolución referente entrega de expedientes originales, por parte de los funcionarios del Cuerpo.- Se deja constancia que dicho expediente se trató en virtud de una sugerencia del Sr. Presidente, dándose lectura al mismo por parte de Secretaría.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (6 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase la reglamentación que luce a fojas uno y uno vuelto de estos obrados, notifíquese a todo el personal del Cuerpo, téngase presente y archívese.- El texto de la reglamentación que acaba de aprobarse es el siguiente: "Artículo 1°).- Queda terminantemente prohibido a los funcionarios del Cuerpo, hacer entrega para ser retirados de la Oficina, los expedientes originales a Instituciones, personas y/o Miembros de esta Junta, - salvo que exista resolución expresa del propio Organismo de que así se proceda.- Artículo 2°).- Al disponer el Cuerpo el trámite a dar a los asuntos a su estudio, el mismo se hará siempre por intermedio del Encargado de la Oficina de Despacho, Sr. Washington Urbín o quien lo sustituya, a quien se responsabiliza de la labor que tiene encomendada.- Artículo 3°).- El Encargado de la Oficina de Despacho, solo podrá entregar falsos expedientes a los Sres. Miembros de la Junta de Vecinos y al Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la reglamentación vigente.- Artículo 4°).- El Encargado de Despacho Sr. Urbín o quien lo sustituya, no permitirá bajo ningún concepto el acceso al archivo de expedientes, a ningún funcionario del Cuerpo, pudiendo hacerlo solamente él, el empleado de dicha dependencia, o el funcionario que el prime-

//ro de los nombrados así lo disponga por razones de servicio, pero siempre bajo su supervisión y responsabilidad, debiendo proceder en idéntica forma con el guardado y búsqueda de fichas para identificar los asuntos que se tramitan en la Junta de Vecinos.-

Artículo 5º).- El Encargado de Despacho Sr. Urbín, o quien lo sustituya, deberá ajustarse además a las siguientes normas: a) Entrada de expedientes y trámite especificando en el Libro de Entrada, el destino y fecha; b) Correcta foliatura de los expedientes originales y falsos expedientes, como asimismo el "sigue y antecede" en los mismos; c) correcta redacción de las carátulas de los asuntos; d) la entrega de expedientes, deberá hacerse en todos los casos bajo recibo en las respectivas libretas, haciéndose constar la cantidad de fojas de aquellos, pero asimismo de los expedientes agregados por cuerda y número de fojas de los mismos.-

Artículo 6º).- La supervisión de la labor de la Oficina de Despacho, estará a cargo del Pro-Secretario Sr. José María Vázquez, o quien haga sus veces, el que en caso de encontrar errores, los hará conocer por escrito a la Superioridad, a los efectos que hubiere lugar.-

Artículo 7º).- Notifíquese al Encargado de la Oficina de Despacho, al Pro-Secretario y a todo el funcionariado del Cuerpo de la precedente resolución.- Expediente N°14883 caratulado: MINISTERIO DEL INTERIOR, comunica resolución del Poder Ejecutivo aceptando renuncia de Miembros de la Junta de Vecinos y designación de sus sustitutos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Por sugerencia del Miembro Sr. Prof. Jorge Aguiar se resuelve tratar conjuntamente los numerales Nos. 2, 2 Bis, 25, 36 y 37 del Orden del Día por tratarse de la misma materia.- En expedientes Nos. 14830, 14825, 14928, 14916 y 14907 caratulados : DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL, comunica gastos oportunamente observados por excesos en los rubros presupuestales.- se dicta en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION por unanimidad (6 votos): Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular, y producido el dictamen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°14881 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, remite copia de las resoluciones adoptadas en Paso de Los Toros en reunión celebrada con el Sr. Presidente de la República, Ministros de Estado, etc.//



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO//e Intendentes Municipales de toda la República.- Por unanimidad (6 votos) - se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- El SR PRESIDENTE DEL CUERPO, CNEL. (R) NUÑEZ, informa que se procedió al pago del aumento al personal de la Corporación previa consulta con el Contador Sr. Santini, liquidándoseles de la siguiente manera: 33% al Sr. Secretario y Prosecretario, como asimismo al Conserje y a la Limpiadora Sra. Gabina Acosta de Rucz; el resto del personal se le hizo efectivo el 16,5 % de acuerdo a las consultas realizadas, -temperamento que fue compartido por el Cuerpo.- Expediente N°14889, -caratulado: ZELMIRA G. DE CABALLERO, solicita incorporar al régimen de Propiedad Horizontal el padrón 3339, manzana 791 de Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14795 caratulado: SECRETARIO JUNTA, SR CASSELLA, su proyecto de reglamentación sobre licencias.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Profesor Jorge Aguiar.- Expediente N° 14890 caratulado: JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR HUMBERTO NUÑEZ, referente repatriación de los restos del Compositor Cayetano Silva.- Por unanimidad se RESUELVE: Pasen estos antecedentes a estudio del Miembro Sr. Bernardino Pérez, para que se sirva estudiarlo conjuntamente con el Expediente N°13893, que obra en su poder.- Expediente N°14891 caratulado: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL, comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República, sobre el particular, y producido el dictamen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°14894 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para dejar en suspenso la aplicación de lo que dispone el Artículo 17° del Decreto N°3273 - referente utilización de zonas Non-Edificandi.- Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO N°3284: Autorízase a la Intendencia Municipal, a dejar en suspenso la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto N°3273, referente utilización de zonas "non-edificandi".- Pase a la Intendencia //

//Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14832, caratulado: PRO-SECRETARIO SR JOSE MARIA VAZQUEZ, sus descargos ante resolución de la Junta de Vecinos. Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°14896 caratulado: JOSE CARLOS TASSANO, solicita regularización obras en el padrón 399 manzana 66 de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto el informe técnico que luce a fojas seis vuelto y siete de estos obrados, autorizase por vía de excepción en carácter precario y revocable la gestión de autos, previa regularización de los derechos correspondientes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°13710 caratulado: LA CALETA S.A., solicita reducción de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.- (RECONSIDERADO).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Membro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N° 14899 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, destaca gestión del funcionario Sr. Juan E. Techera y solicita se le compense con licencia los trabajos extraordinarios realizados, en la Liga de Básquetbol de Maldonado y Oficio de la Intendencia N°104/74 glosado a estos obrados.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1°) Déjese constancia en la ficha funcional del Sr. Juan E. Techera de la labor encomiable realizada durante el Primer Campeonato de la Confederación de Básquetbol del Este, y posterior actuación realizada en la Intendencia Municipal, desde el 7 de enero al 12 de febrero de 1974.- 2°) Notifíquese al citado funcionario y pase a la Encargada de la Ficha Funcional Srta. Nelly Pietracaprina, a los efectos de la anotación correspondiente en el legajo personal del Sr. Techera.- Siendo las 18 y 58, se prorroga el horario de sesión por una hora más.- Expediente N°1049 caratulado: SECRETARIO JUNTA DE VECINOS SR CASSELLA, su planteamiento referente a los días de licencia reglamentaria del año 1973 que le restan tomar.- Por unanimidad se RESUELVE: Pase a estudio del Membro Prof. Jorge Aguiar.- Expediente N°14902 caratulado: JUNTA DE VECINOS DE LA CALLE MORENO DE PIRIAPO-LIS, solicitan arreglo de la misma.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION:- Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, expresando que este Cuerpo ve-



//Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez, Antonio Stratta e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el acto el titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 8 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración el acta anterior N° 23, previa lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado en la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 15 y el 21 de febrero de 1974, cuyos números son los siguientes: 14942, 14943, 14944, 14945 y 14946.- A esta altura, el Secretario del Cuerpo Sr. Tomás Cassella, informa al Organismo que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sesión del ocho de febrero del corriente año, con relación al Expediente N°14747 caratulado: "MARIA - JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Con lo informado por Secretaría, vuelvan los presentes obrados a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Ante sugerencia del Miembro SR BERNARDINO PEREZ, por unanimidad (6 votos) se reconsidera la resolución dictada el 15 de febrero del corriente año, disponiéndose su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, del Expediente N°14899 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL, destaca gestión del funcionario Sr. Juan E. Tachera, etc...".- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro SR ANTONIO STRATTA, comunica al Cuerpo que asistió a la reunión de Arquitectos celebrada recientemente con la Cámara de la Construcción, donde se informó que dicha Institución tiene a su estudio un proyecto de ampliación a las Ordenanzas de Fraccionamiento y Construcción vigentes, y dada la importancia del mismo, ha solicitado una copia del mencionado proyecto, para conocimiento de esta Junta.- Expediente N°14920 caratulado: SECRETARIO JUNTA SR TOMAS CASSELLA, su proyecto de reglamentación para los funcionarios de la Junta.- Por unanimidad (6 votos) se dicte la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Profesor Jorge Aguiar. Siendo las 17 y 45, concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente//



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO// N°14923 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para adquirir un inmueble con destino a la Sede de la Junta Local de Solís.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concedase anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la adquisición del inmueble, situado en la quinta Sección del Departamento de Maldonado empadronado con el N°16058 señalado con el N°20 en el plano del Agrimensor Sr. Alberto de Arteaga (H) de fecha enero de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastró el 30 de enero de 1942, con destino a Sede de la Junta Local de Solís, por el precio de \$3.000.000.00 (tres millones de pesos) m/n) contado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 14924 caratulado: JUAN A. FERREIRA, solicita permiso fraccionar padrón 3117 manzana 65 de Balneario El Chorro.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes técnicos que lucen a fojas tres vuelto y cuatro, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- PLANTEA MIENTO VERBAL DEL MIEMBRO. ING. AGR. SR CARLOS ODERA, referente a valores reales e impuestos y aportes correlativos.- El Miembro Sr. Carlos Odera, realiza diversas puntualizaciones sobre el tema de referencia y luego de extenderse sobre el particular, los Miembros Sres. Borges e Iriondo Garino, se RESUELVE por unanimidad (7 votos), encomendar al Miembro ESCRIBANO SR A. ROBERTO BORGES, para realizar un estudio pormenorizado con respecto al planteamiento formulado en Sala por el Miembro Sr. Odera sobre: Valores reales, e impuestos y aportes correlativos, proponiendo las soluciones que estime pertinentes.- Expediente N°14937 caratulado: JUNTA DE VECINOS DE CANELONES, su invitación para una reunión de Presidentes de Juntas de Vecinos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: remítase nota a la Junta de Vecinos de Canelones; manifestando la adhesión de este Cuerpo al acto que se propicia en la segunda quincena del mes de abril del corriente año, y los puntos que podrían integrar su temario. Siendo las 18 y 55 se prorroga el horario de sesión por treinta minutos más.- Expediente N°14925 caratulado: LIDIA UMPIERREZ FONTES, solicita permiso fraccionar padrón 663, manzana 53 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la si-//

siguiente RESOLUCION: Visto: el informe técnico que luce a fojas cuatro y cuatro vuelto -  
de estos obrados, y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, apruébase el frac-  
cionamiento gestionado.- Páse a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose ur-  
gente.- Expediente N°14922 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica resolución dando  
de baja al funcionario de la Junta Local de Pan de Azúcar Sr. Luis Martínez.- (Artículo  
12 - Decreto N°3265).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente  
RESOLUCION: Enterado, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N°3265,  
vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, haciéndole sa-  
ber que este Cuerpo comparte totalmente los términos de la Resolución N°550/974 de esa  
Intendencia.- Declárase urgente.- Expediente N°14921 caratulado: Junta de Vecinos de  
Maldonado, solicita se destaque un inspector Municipal en Parada 5 (Gestión del Miembro  
Dr. Triunfo Garino).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expe-  
diente N° 14926 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, comunica resolución -  
en observaciones a órdenes de pago de la Contaduría Municipal.- Por unanimidad (7 votos)  
se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto el precedente dictamen del -  
Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados  
a la Intendencia Municipal; observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecu-  
tivo Comunal en el presente caso.- Transcribáse esta resolución al Tribunal de Cuentas  
de la República.- Expediente N°1054 caratulado: LIMPIADORA SRA. IRENE GONZALEZ DE GARCIA,  
solicita se le abone la prima por fallecimiento.- Por unanimidad (7 votos)/RESUELVE: -  
Visto: lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N°3265, de fecha 16/9/72, ratifica-  
se la resolución de la Mesa de este Cuerpo, de fecha 14/1/74 que luce a fojas cuatro de  
estos obrados, por la cual no se hace lugar a lo solicitado.- Notifíquese a la gestionan-  
te y archívese.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve dejar sin efecto la realización -  
de la Sesión Ordinaria correspondiente al viernes 1° de marzo del corriente año.- Siendo  
las 19 y 30 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma  
en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTENDADOS: "mes", "de".- VALE.- SOBREBORRADOS: "anulación",  
"mencionado", "Contaduría Municipal", "72", "Notifíquese", "Por unanimidad (7 votos) se re-//





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // suelve dejar sin efecto la realización de la Sesión Ordinaria correspondiente.- VALE.- ENTRELINEAS: "se".- VALE.-

*[Signature]*  
TOMÁS CASSELLA

Secretario.-

*[Signature]*  
FRANKLIN PAGLIARI

Encargado.-

*[Signature]*  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente.-

ACTA N°25.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc.: A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Antonio - Stratta.- Falta con aviso el Sr. Presidente Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez.- Preside el acto el ler. Vice- Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.. A la hora 17 y 5, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N° 24, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 22 de febrero y el 7 de marzo de 1974,-cuyos números son los siguientes: 14946,14945 Bis, 14946 Bis, 14947,14948,14949,14950,14951 y 14901.-Siendo las 17 y 8 minutos concurre a Sala el Miembro Suplente DR. Roberto San Martín.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura y ante sugerencia del MIEMBRO SR B. PEREZ, la Junta dispone por unanimidad incluir en el Orden del Día de la próxima sesión un planteamiento en el sentido de gestionar la habilitación del Museo Histórico de San Carlos; como asimismo requerir del Ministerio de Obras Públicas la entrega de la tercer cuota de adelanto de \$ 30.000.000.00 para la restauración del templo de San Carlos.- Acto seguido hace uso de la palabra el MIEMBRO PROF. Aguiar, quien solicita se curse nota a la Intendencia Municipal; 1°) Para que tenga a bien disponer la reparación de la carretera que conduce al Faro José Ignacio, a partir del Puente de La Barra, en razón de su estado intransitable; 2°) Que por Dirección de Tránsito en la temporada de verano, se provea de mayor cantidad de Inspectores Municipales, para evitar estacionamiento antirreglamentario de

vehículos en la Avenida Gorlero de Punta del Este.- Ante sugerencia del MIEMBRO DR SAN MARTIN, se dispone asimismo que se haga notar a la Intendencia Municipal, la necesidad que existe en estudiar la posibilidad de implantar como en otros países, disposiciones sobre marchas lentas y rápidas en las principales vías de tránsito de la Península.- Por otra parte, ante sugerencia del MIEMBRO DR SAN MARTIN, se dispone remitir nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de que se hagan cumplir las disposiciones sobre uso de claxon, en Punta del Este, de forma de evitar ruidos molestos.- Se deja expresa constancia que los planteamientos formulados por los Miembros antes mencionados, fueron aprobados por unanimidad (6 votos).- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°4715 caratulado: AIDY GRILL DE PUNTA DEL ESTE, solicita permiso refraccionar padrones 3336 a 3341 del 3369 al 3384, 2675, 2676, 2681 y 2682 de Punta del Este.- (Escribano Maximiliano Montañez solicita actualización del Expediente N° 4715, referente permuta de calles, por pérdida del original y desafectación de uso público).- (RECONSIDERADO).- Se dispone que una vez suscrito el informe de la inspección ocular realizada por los Miembros del Cuerpo, incluir este asunto nuevamente en el Orden del Día para su consideración.- EXPEDIENTE N° 12965 caratulado: YATCH CLUB BUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de Impuestos Municipales.- Seguidamente y con respecto a este expediente el MIEMBRO PROF. J. AGUIAR, informa pormenorizadamente In-Voce sobre el particular.- Tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: estos antecedentes y oído el informe in-voce del Miembro Profesor Jorge Aguiar, del que resulta que la Institución gestionante por resolución del Poder EJECUTIVO de fecha 7 de abril de 1960, es concesionaria para la explotación del servicio de varadero en favor de terceros y de socios, así como reparaciones de embarcaciones, por todo lo cual recibe remuneraciones; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (6 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14899 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, destaca gestión del funcionario Sr. Juan E. Techera y solicita se le compense con licencia los trabajos extraordinarios realizados, en la Liga de Básquetbol de Maldonado.- (RECONSIDERADO).- Des- //

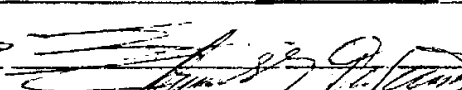


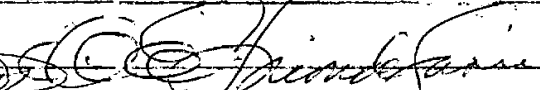
*[Handwritten signature]*

MALDONADO// pués de fundamentar el pedido de reconsideración el Miembro Sr. Pérez, la -  
Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Ratifi-  
case lo dispuesto por la Corporación, el 15 de febrero del corriente año y archívese.--  
Se deja expresa constancia que al considerarse este expediente siendo las 18 y 30 horas  
concurrió a Sala el Miembro Ing. Agr. Sr. Carlos Odera.- Expediente N°14877 caratulado:  
EMILIO ABRAHAM GIRALDI, solicita permiso fraccionar padrón 2416 manzana 426 de la ciu -  
dad de Piriápolis.- El MIEMBRO SR ODERA, informa sobre los diversos aspectos de la ges-  
ción planteada, haciendo notar la falta de elementos para poder expedirse el Cuerpo so-  
bre el particular.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la  
siguiente RESOLUCION: Visto, y para mejor proveer, pasen los presentes obrados a la In-  
tendencia Municipal, solicitándole se sirva disponer lo pertinente, para que por la Ofi-  
cina competente, se agreguen los planos y permiso de construcción del padrón N° 2419 de  
Piriápolis,- fecho vuelva.- Siendo las 18 y 55 se prorroga el horario de sesión por 30  
minutos.- Expediente N°14909 caratulado: COMISION DIRECTIVA PROVISORIA DEL MOVIMIENTO  
POPULAR RECORDATORIO DE LA NIÑA BEATRIZ IMELDA ESPINOSA, solicita donación de una parce-  
la en el cementerio de Gregorio Aznárez.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos -  
obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes técnicos que lucen a fojas dos -  
vuelto y tres, de estos obrados, acuérdate anuencia a la Intendencia Municipal para pro-  
ceder a la donación de una parcela de la Necrópolis de "Gregorio Aznárez", cuya ubica-  
ción y titular será fijado por el Ejecutivo Comunal, donde descansarán los restos de la  
niña Beatriz Imelda Espinosa Donate.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, -  
declarándose urgente.- Expediente N°14930 caratulado: C.O.D.A.D.E.S.A. solicita exone-  
ración de tasas de faena (según numeral 2° del informe de la Asesoría Letrada Municipal  
piezas  
(resumiendo)).- Después de darse lectura a las diversas que componen el presente, expe-  
diente y habiendo expirado el horario de sesión, se posterga su consideración para la  
próxima reunión.- Siendo las 19 y 30, se levantó la reunión, labrándose para constancia  
la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: ", "hagan", "dispuesto  
"exoneración".- VALE.- SOBREBORRADOS: "Borges", "rápidas", "suscrito", "que", "para", "Cor-

//poración", "426", "RECORDATORIO", Imelda", "resumiendo", "expresado", " Siendo las 19 y 30  
 se levantó la reunión".- VALE.- ENTRELÍNEAS: "piezas".- VALE.-

  
 TOMAS CASSELLA

  
 FRANKLIN PAGLIARI

  
 DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO

Secretario.-

Encargado.-

1er Vice- Presidente.-

ACTA Nº26.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de marzo del año mil no-  
 vecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-  
 ria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Os-  
 valdo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges,  
 Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez y Antonio Stratta.- Preside el acto el Titular  
 Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en  
 la Secretaría de Actas el ENCARGADO Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 15 el Sr. Pre-  
 sidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº25 la que es  
 aprobada por unanimidad (7 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos  
 que han entrado a la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 8 de marzo y  
 el 15 de marzo de 1974 cuyos números son los siguientes: 14952, 14953, 14955, 14956 y  
 14954 caratulado: JEFATURA DE PÓLICIA DE MALDONADO, comunica propósito del Presidente de  
 la República de realizar reunión de Presidentes de Juntas de Vecinos.- MEDIA HORA PREVIA.-  
 Ante sugerencia del MIEMBRO ING. AGR. ODERA, se resuelve por unanimidad (7 votos) cursar  
 nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien disponer lo perti-  
 nente, para que se proceda a la reparación del camino que va a la Laguna de José Ignacio  
 (Camino de Medellín); por encontrarse en muy malas condiciones de transitabilidad.- Ac-  
 to seguido ante sugerencia del MIEMBRO DR IRIONDO GARINO se resuelve por unanimidad -  
 (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva disponer lo  
 pertinente para que se proceda a la reparación del camino que conduce a La BARRA, por el  
 Cerro de Eguzquiza.- Por otra parte, ante sugerencia del MIEMBRO referenciado, se dis-  
 pone por unanimidad (7 votos), remitir nota al Ejecutivo Comunal a efectos de que  
 se reparen y finalicen las obras de la Avenida Alvariza a la Estación nueva de A.F.E.-

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Enel Oller]*

9141

MALDONADO// Por sugerencia del MIEMBRO ING. AGR. ODERA, se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal solicitándole se sirva incluir en el Plan de Obras de pavimentación, las calles de la ciudad de Piriápolis que aún carecen de pavimento definitivo.- Anté plan-teamiento del MIEMBRO SR AGUIAR; en el sentido de tener en cuenta el Salario Vacacional para los funcionarios de la Junta de Vecinos, se resuelve estudiar la posibilidad de su implantación, en ocasión de estudiarse el nuevo presupuesto Municipal para el presente período.- De inmediato el MIEMBRO SR ODERA, sugiere la conveniencia de elaborar un memorandum que contenga las aspiraciones y necesidades para diversas zonas del Departamento, las que se harían conocer oportunamente al Sr. Intendente Interventor; debiendo al efecto los Sres. Miembros hacer conocer al titular de la moción sus aspiraciones en tal sentido.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°4715 caratulado: AYDY GRILL DE PUNTA DEL ESTE, solicita permiso refraccionar padrones 3336 a 3341 del 3369 al 3384, 2675, 2676, 2681 y 2682 de Punta del Este.- (Escribano Maximiliano Montañez; solicita actualización del expediente 4715, referente permuta de calles, por pérdida del original y desafectación de uso público).- RECONSIDERADO.- Por unanimidad (7 votos) LA JUNTA DISPONE: VISTO: la presente gestión promovida por Aidy Grill para que se declare desafectada del dominio público una calle que se indica en plano acompañado y su permuta por otra del mismo plano. ATENTO: 1) a que desdibrajados no resulta acreditado debidamente, el extremo que se invoca de posible pérdida y/o extravío de los expedientes originales de Fraccionamiento (plano Asuaga) y Refraccionamientos (plano González Uslenghi).- 2) Que las fotocopias presentadas no han sido autorizadas por la Autoridad competente, y por lo demás, solamente se refieren parcialmente, a determinadas actuaciones, sin comprender todo el desarrollo de las que se hubieren realizado en ambos expedientes.- 3) La importancia fundamental de tener a la vista los antecedentes auténticos o debidamente autorizados, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Páse a la Intendencia Municipal para que se practique la búsqueda de los expedientes originales de ambas gestiones mencionadas, y agrégados que fueren éstos, o en su defecto, su reconstrucción autenticada, vuelvan para Resolución, requiriéndose Informe de las Direcciones Técnicas -/

//pertinentes; - Expediente N°14930 caratulado: C.O.D.A.D.E.S.A. solicita exoneración de -  
tasas de faena (Según numeral 2° del informe de la Asesoría Letrada Municipal) (RESUMIEN-  
DO).- En dichos obrados se dispone: VISTO: la presente gestión promovida por C.O.D.D.E.  
S.A. (Compañía de Abastecedores del Este S.A.) para que se le exonere del pago de tasas -  
de faena; ATENTO: al informe de la Asesoría Letrada Municipal que luce de fojas cuatro a  
fojas seis vuelto de estos obrados, que el CUERPO comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION  
DE LA FECHA por mayoría (5 votos en 7) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a  
exonerar solamente del pago de las tasas de faena desde el 12 de julio de 1973 hasta se-  
tiembre de 1973, por el Abasto a Montevideo y Canelones (Numeral 2° del Resumiendo de la  
Asesoría Letrada Municipal) y por las razones de equidad que se señalan en dicho informe;  
y tal como lo solicita el Sr. Intendente Interventor; y sin que esta resolución constitu-  
ya precedente.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El  
MIEMBRO DR IRIONDO GARINO, funda su voto así: " Negativo por entender-que en mérito a las  
razones Jurídicas que se invocan en el informe del Sr. Asesor la exoneración de referen-  
cia en el período mencionado, es legalmente improcedente".- Por su parte el MIEMBRO PROF.  
AGUIAR, hace suyo el fundamento de voto negativo del Miembro Dr. Iriondo Garino.- Siendo  
las 18 y 59 se prorroga el horario de sesión por 30 minutos más.- Expediente N°14929 ca-  
ratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para aplicar multa a los propietarios  
del Edificio "EL FORTIN" por irregularidades higiénicas.- Por unanimidad (7 votos) se -  
dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: VISTO; acuérdate anuencia a la Intenden-  
cia Municipal, para aplicar la multa a que se refieren estos antecedentes.- Pasen los pre-  
sentes obrados al EJECUTIVO COMUNAL a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°  
14934 caratulado: LUGARPA S.A. remite planos en consulta para edificar segundo block del  
Edificio "El Grillo".- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: VISTO:  
la opinión desfavorable de la Intendencia Municipal, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pasen  
los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo  
las 19 y 28 se prorroga el horario de sesión por 30 minutos más.- En momentos en que se  
entraba a considerar el EXPEIENTE N°14933 GHELI S.A. fraccionamiento en Piriápolis, el//

# Junta de Vecinos



143

MALDONADO // Cuerpo resuelve que dicho asunto permanezca en último término del Orden del

Día de la próxima sesión, a efectos de interiorizarse los Sres. Miembros y poder realizar un estudio pormenorizado sobre el asunto en debate.- Siendo la hora 19 y 58 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-SUPRA.- ENMENDADOS: "de", "dispone", "se", "Intendencia", "La", "Comunal", "resuelve" "oportunamente", "del", "interiorizarse".- VALE.- SOBREBORRADOS: "asuntos", "son", "se resuelve", "se resuelve", "MIEMBRO", "ante sugerencia", "referenciado", "dispone", "oportunamente", "uso", "RECONSIDERADO", "obrados", "RESUELVE", "ambas", "Compañía", "se", "el", "Prof." "multa", "votos".- VALE.-

TOMAS CASSELLA:

FRANKLIN PAGLIARI

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Secretario.-

Encargado.-

Presidente.-

ACTA Nº27.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto, Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 8 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº 26, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho en la semana comprendida entre el 15 de marzo al 22 de marzo de 1974; cuyos números son los siguientes: 14957, 14958, 14959, 14960, 14961, 14962, 14963, 14964, 14965, 14966 y 14967.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura en mérito a una sugerencia del MIEMBRO DR IRIONDO GARINO, se resuelve por unanimidad (7 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien ordenar la reparación del camino que saliendo del Frigorífico San Carlos, conduce al Paso de la Cantera y su continuación, haciéndole notar por otra parte, que los vecinos de la zona esta-

//rían dispuestos a prestar su colaboración.- Acto seguido por unanimidad (7 votos), en mérito a una sugerencia del MIEMBRO PROF. JORGE AGUIAR, se resuelve cursar nota al Director del Centro de Salud Pública Dr. Roberto San Martín, invitándolo a concurrir a la reunión que celebrará el Cuerpo el próximo viernes 29 de marzo entre las 17 y las 19 horas, a efectos de plantearle la posibilidad de realizar gestiones ante el Ministerio de SALUD PUBLICA, para adquirir una de las veinte ambulancias, con destino a la ciudad de Maldonado.- De conformidad con la resolución anterior del Cuerpo, se consideran los números 17 y 18 en la sesión de hoy, temperamento que fue compartido por los Sres. Miembros.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°13710 caratulado: LA CALETA S.A. solicita reducción de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.- (RECONSIDERADO).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Téngase por resolución el informe precedente y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14747 caratulado: MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Solicitese por Oficio a la Intendencia Municipal, el Expediente N°14338, a los efectos de ser agregado a los presentes obrados con carácter de oportuna devolución.- Siendo las 17 y 40 se retira de Sala el Miembro Sr. Stratta,-y por algunos minutos el Miembro Sr. Odera.- Expediente N°14839 caratulado: SUCESORES DE ALFONSO ORTIZ, solicita permiso fraccionar padrones 74y76, manzana 10 de la ciudad de Maldonado.- RESOLUCION: Vistos: estos antecedentes; CONSIDERANDO que la fracción señalada con los Nos.2,3 y 4 del plano agregado a estos obrados, está muy por debajo del mínimo exigido por la Ordenanza vigente, en cuanto a las áreas establecidas para esa zona; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad de presentes (5 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14898 caratulado: IGUELDO S.A. solicita permiso fraccionar padrón 1869 manzana 650 de la primera Sección.- Por unanimidad de presentes (cinco votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe verbal del Sr. Presidente, de que los interesados han manifestado que habían pre-//





- MALDONADO //sentado un proyecto sustitutivo del presente, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14434 caratulado: JUNTA DEPARTAMENTAL, designa Comisión Investigadora para entender en irregularidades denunciadas por el Tribunal de Cuentas de la República que constan en Expediente N°14405.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado precedentemente, pasen los presentes obrados y sus agregados a la Intendencia Municipal, con carácter de oportuna devolución.- Declárase urgente.- Expediente N°14913 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha iniciado un Plan de Obras de Repavimentación.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N° 14936 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha dispuesto adelantar un 33% de los haberes de sus empleados y solicita aprobación del procedimiento.- Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Apruébase el procedimiento seguido por el Ejecutivo Municipal, en el sentido de adelantar en los haberes de sus empleados un 33% sobre el líquido, a cuenta de la modificación proyectada.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 14938 caratulado: PRO-SECRETARIO SR JOSE MARIA VAZQUEZ, solicita se le otorgue un adelanto de sueldos.- Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: que no está dentro de las facultades legales de este Organismo, conceder préstamos de esta naturaleza, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Notifíquese al gestionante y archívese.- Expediente N°14939 caratulado: VARIOS VECINOS DE LAS DELICIAS, solicitan construcción de un refugio peatonal en la Parada 25 A.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, con opinión favorable de este Cuerpo, sugiriéndole la posibilidad de construir refugios peatonales en las principales vías de tránsito, atendidos por Servicios de Transportes Colectivos.- Expediente N°14940 caratulado: COMISION PRO-FOMENTO DE PLAYA GRANDE, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: exonérase a la Institución peticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, //

//declarándose urgente.- Expediente N°14942 caratulado: CENTRO CINEMATOGRAFICO DEL URUGUAY, referente importe de impuestos de entradas.- (Intendencia Municipal, solicita interpretación del Artículo 59 del Decreto N°3265).- Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO N°3285: Visto: La solicitud de interpretación a que se refieren estos obrados; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (6 votos); DECRETA: 1°) Modifícase el Artículo 30 del Decreto N°3273 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 30: "Amplíase el Artículo 51 del Decreto 3265, con la siguiente disposición: Los espectáculos No aptos para Menores de 18 Años Franja Verde, pagarán un impuesto del 20% sobre el precio de las entradas". 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14943 caratulado: ELPIDIO NIETO DE ARMAS, solicita permiso fraccionar padrón 2616 manzana 59 de San Carlos.- Se deja expresa constancia que el Miembro Sr. BORGES, se retira de Sala al tratarse el presente expediente, a efectos de no intervenir en el presente asunto por entender que las disposiciones legales le inhiben de actuar en el mismo.- Tras breve deliberación, en el expediente antes mencionado se dicta, por unanimidad de presentes (5 votos) la siguiente - RESOLUCION: Visto: el informe de la Dirección de Catastro Municipal, que luce a fojas siete de estos obrados; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento solicitado, condicionado a que la línea divisoria deberá independizar totalmente cada fracción por medio de muro o demolición de parte de la construcción existente.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14944 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para crear la "CEDULA DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES".- A esta altura vuelve a Sala el Miembro Sr. Borges.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Concédase anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la sustitución de documentos de tránsito a que se refieren los presentes obrados.- Pasen estos antecedentes al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14945 caratulado: BRENDA MENDEZ DE MARTINEZ, su planteamiento al haber sido suspendida del cargo en el Municipio.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen //

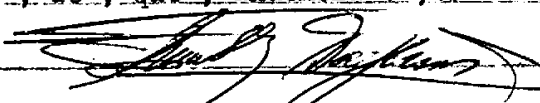


MALDONADO//los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a los efectos que hubiere lugar.- Siendo las 18 y 55 se prorroga el horario de sesión por 30 minutos.- Expediente N°14946 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar padrones - Nos: 3090,3085,3086 y 3064 de la manzana 580 del Barrio Lido.- Por unanimidad (6 votos) se DISPONE: Pasen los presentes obrados a estudio del Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Expediente N°13517 caratulado: DIRECCION DEL LICEO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, solicita colaboración pecuniaria para la formación de su biblioteca.- Por unanimidad (6 votos) - se dicta la siguiente RESOLUCION: Careciendo de rubros este Organismo, con el fin que se solicita, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Por unanimidad (6votos) ante sugerencia del MIEMBRO SR BERNARDINO PEREZ, se resuelve enviar telegrama al Ministerio de Educación y Cultura, solicitándole tramite urgente y habilitación del Museo de la ciudad de San Carlos que ya está en condiciones de ser librado para el fin que fue creado.- Ante sugerencia del MIEMBRO SR PEREZ, se resuelve remitir telegrama al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer lo pertinente para que sean entregados los \$30.000.000.00 con destino a la Restauración del Templo de la ciudad de San Carlos.- Se deja constancia que el Miembro mencionado precedentemente, se hará cargo de la redacción y remisión de este telegrama, debiendo traer la copia a los efectos de su archivo.- Expediente N°13614 caratulado: MARIA ISABEL MARTINEZ, "Sor: Eugenia", solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, del padrón 865 manzana 51 de la lra. Sección afectado a la Obra "PIO XII".- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo comparte la opinión de la Asesoría Letrada de fojas dos vuelto de este expediente, pero para hacer efectiva la exoneración por los ejercicios 1969 al 1972, inclusive, se requiere la iniciativa de ese Ejecutivo.- DECLARASE URGENTE.- Siendo las 19 y 28 se prorroga el horario de sesión por 15 minutos.- A solicitud del Sr. Presidente, se pasa a tratar el Expediente N°14957 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para disponer la prohibición de construir panteones cuya altura sea superior a 1.40 sobre el nivel natural de la parcela.- Por unanimidad/

//dad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal, a prohibir la construcción de panteones en los Cementerios del Departamento, cuya altura sobrepase en 1 m.40 cm. (un metro cuarenta centímetros), el nivel natural de las parcelas, hasta tanto se instrumente en definitiva la reglamentación correspondiente sobre este particular.- Pase a la Oficina de procedencia a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 19 y 40, el Sr. Presidente levantó la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-ENMENDADOS: "14967", "de", "del", "74 y 76", "proyectada", "siguiente", "conceder", "espectáculos", "medio", "del Templo", "redacción", "exoneración", "presente".- VALE.- SOBREBORRADOS: "Actas del Encargado", "del", "invitándolo", "próximo", "anterior", "se", "consideran", "padrón", "que", "de", "solicitan", "padrones", "obrados", "agregados", "SOLICITADO", "favorable", "Municipal", "Decreto", "espectáculos", "de", "que", "anuencia?", "tránsito", "solicita", "efectiva".- VALE.-

  
TOMAS CASSELLA

Secretario.-

  
FRANKLIN PAGLIARI

Encargado.-

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N° 28.-En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celadonio Iriondo Garino, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular. Cnel (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, quien dispone la lectura del Acta anterior N° 27, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Durante la lectura de la misma, se hizo presente en sala, el Sr. Director del Centro de Salud Pública Dr. Roberto San Martín, respondiendo a una invitación cursada por este Cuerpo oportunamente, a los efectos de considerar la posibilidad de obtener para la ciudad de Maldonado, una de las ambulancias adquiridas últimamente por el Ministerio respectivo.-El citado profesional, luego de agradecer el inte-//



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //rés del Cuerpo en este asunto, informa detalladamente sobre las distintas necesidades y carencias que de diverso orden, sufren los Centros Asistenciales a su cargo, como asimismo sobre las reiteradas gestiones que ha debido realizar ante las autoridades estatales, tendientes a lograr la solución que requieren los urgentes asuntos - que a diario debe resolver.-A la hora 17 y 20 se retira de sala el miembro Dr. Iriondo Garino.-Posteriormente el Sr. Presidente, agradece al Dr. San Martín, en nombre de la Corporación, su presencia en sala adelantándole el sentir de la Junta de preocuparse - por la solución de los problemas planteados, especialmente la falta de una ambulancia y la carencia del servicio médico para la Policlínica de Garzón.-A la hora 17 y 42 se retira de sala el Dr. Roberto San Martín.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos), resuelve enviar nota al Ministerio de Salud Pública, solicitándole se sirva disponer la adjudicación de una ambulancia para el Centro de Salud Pública de Maldonado y Hospital Marítimo, fundamentando tal solicitud en las expresiones vertidas en sala por el Sr. Director de dicho Centro.-Con respecto a la designación de un médico para la policlínica de Garzón, el Sr. Presidente comunica que realizará gestiones ante el Sr. Jefe de la Región N° 4, General Gregorio Alvarez, quien ha demostrado señalado interés en atender el bienestar de la población rural de su jurisdicción.-Asimismo se dispone, que dado el cúmulo de iniciativas de interés departamental que los Sres. Miembros desean presentar ante la Intendencia Municipal, confeccionar un memorándum el que será considerado, ante sugerencia del MIEMBRO SR. ODERA, al comienzo de la próxima sesión.-Seguidamente, el Sr. Presidente, comunica que se ha adelantado a proponer al Prof. Sr. Jorge Aguiar, ante el Sr. Intendente Interventor, para integrar en representación de este Cuerpo, el Comité Patriótico Departamental.-La Junta resuelve aprobar dicho temperamento, remitiendo nota en tal sentido al Ejecutivo Comunal.-MEDIA HORA PREVIA.- Por iniciativa del MIEMBRO SR BORGES, se resuelve por unanimidad (6 votos), remitir nota a la Intendencia Municipal, apoyando una gestión de la Comisión Fomento de la Escuela Pública N° 11 de Cerro Pelado, para que se les ceda una Há. aproximadamente lindera al predio escolar, para ubicar en ella, algunos animales de los que se sirve dicho centro escolar, haciendo cons-

tar que dicha cesión, es en carácter precario y revocable.-Seguidamente se da lectura a la RELACION DE ASUNTOS que han entrado a la Oficina de Despacho, en la semana comprendida entre el 25 y 29 de marzo del corriente año, cuyos números son los siguientes: --- 14968, 14969, 14970 y 14971.-ORDEN DEL DIA.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente N° 14958:-INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para denegar permisos de construcciones de edificaciones que por sus características, no se adecúen a las zonas en que se pretenden implantar.-Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Visto: 1°)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para denegar permisos de edificaciones que por sus destinos o sus características no se adecúen al carácter residencial de las zonas en que se pretendan implantar.-2°)Es aspiración de esta Corporación, que el Plan Regulador, se estructure a la mayor brevedad.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14946 bis: TRIBUNAL DE CUENTAS, su resolución recaída en comunicación de la Contaduría Municipal, sobre órdenes de pago por \$ 19:884.999.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.-Transcribese esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-Declárase urgente.-Expediente N° 14945 bis:TRIBUNAL DE CUENTAS su resolución recaída en comunicación de la Contaduría Municipal, sobre órdenes de pago por \$ 43.055.950.00.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: El precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.-Transcribese esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-Declárase urgente.-Expediente N° 14927.-TRIBUNAL DE CUENTAS comunica resolución recaída en observaciones a órdenes de pago de la Contaduría Municipal.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observando el pro-//



*M. J. González*

MALDONADO //cedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.-

Transcribese esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-Declárase urgente.-

Expediente N° 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiraciones de la ciudad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RE-

SOLUCION: Téngase presente para la reunión especial que en Comisión General, realizará la Junta el próximo viernes a las 16 y 30 horas.-Expediente N° 14947.-CONSEJO NACIONAL

DE SUBSISTENCIAS comunica designación de la Srta. Alba Nidya Corbo, como Encargada Inte-

rina de la Oficina Departamental por renuncia del titular, Sr. Manuel Porrás.-Por una-

nimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archi-

vese.-Expediente N° 14948.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa -

al Sr. Heber Buencristiano, por irregularidades higiénicas, en una finca de su propie-

dad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase anuencia a la

Intendencia Municipal, para aplicar la multa a que se refieren estos antecedentes.-Pasen

los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedien-

te N° 14857.-LUIS Y MIGUEL GARRIDO solicitan permiso para edificar padrón 1092, manzana

327, 1a. Sección, por Ley (13728)-Excepción en altura.-(RECONSIDERACION).-Por unanimi-

dad (6 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Ratifícase --

la resolución dictada por este Cuerpo el 18 de enero del cte. año que luce a fojas vein-

ticinco vuelto de los presentes obrados, por la cual no se hace lugar a lo solicitado.-

Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°14949.

INTENDENCIA MUNICIPAL solicita prórroga hasta el 31/12/974 del plazo establecido por el

artículo 28 del Decreto 3273 para la clausura de locales comerciales, casas de huéspedes

boites, hoteles, etc.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: -

Acuérdase autorización a la Intendencia Municipal, para prorrogar hasta el 31 de diciem-

bre de 1974, el plazo establecido por el Artículo 28 del Decreto N° 3273, para la clau-

sura de locales comerciales ubicados en determinados radios urbanos.-Pase al Ejecutivo

Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14951.-FILOMENO GONZALEZ so-

licita permiso para fraccionar padrón 4220 manzana 172, de la ciudad de San Carlos.- //

(6 votos)

//Por unanimidad, se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes técnicos que lucen a fojas cinco y cinco vuelto y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14952.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta, referente saneamiento para la ciudad de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N° 14953.-INTENDENCIA MUNICIPAL, su comunicación ref. reparación del Muelle de las Delicias.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N° 14954.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica propósito del Sr. Presidente de la República, de realizar reunión nacional de Presidentes de Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N° 14955.-SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA comunica situación contable del Cuerpo.-Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos antecedentes, la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que por la Oficina pertinente, se informe a la Sección Contaduría de este Organismo, sobre la asignación acordada a los distintos rubros y sub-rubros de esta Corporación en el Presupuesto vigente.-Declárase urgente.-Expediente N° 14960.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO, transcribe radiograma del Ministerio del Interior sobre disposiciones al producirse vacancias de miembros de las Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N° 14961.-CENTRO COMERCIAL DE MALDONADO-PUNTA DEL ESTE solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 107, manzana 15 de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14962.-NELSON HERRERA solicita permiso fraccionar padrón 7251, manzana 388 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14963.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO //



# Junta de Vecinos




*[Handwritten signatures]*


153

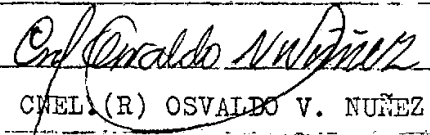
MALDONADO // solicita exoneración de Patentes de Rodados para los Médicos del Servicio Público y Supernumerarios.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: -  
Visto: que existen otros médicos que prestan sus servicios, en forma honoraria en Salud Pública y que de accederse a la exoneración gestionada se crearía una desigualdad de --  
tratamiento; la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLI-  
TADO.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente -  
Nº 14964.-PAMIR S.A., solicita permiso para dividir por Ley 10751 edificio Ipanema, pa-  
drón 1931, Barrio Marconi.-P\_o\_r unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:-  
Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien dis-  
poner la agregación de los expedientes que se citan en el informe técnico de fojas cua-  
tro vuelto.-Fecho vuelva para proveer.-Declárase urgente.-Siendo la hora 19, se prorro-  
ga la sesión por 30 minutos.-Expediente Nº 14971.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO solici-  
ta copia testimoniada del Acta de la Junta Departamental del 29 de noviembre de 1968.-  
P\_o\_r unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: re-  
mitase copia testimoniada del Acta solicitada al Juzgado Letrado de 1a. Instancia de --  
Maldonado.-Déjese constancia y archívese.-Expediente Nº 14965.-RICARDO DE SANTIAGO soli-  
cita autorización para dividir por Ley 10751, cuatro departamentos construídos en los --  
padrones 5222 y 5223, manzana 1040 de Las Delicias.-P\_o\_r unanimidad (6 votos), se dicta  
la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fo-  
jas seis y seis vuelto de este expediente; 1º) Autorízase la sub división por el régimen  
de la Ley 10751, de la propiedad de que ilustran los presentes obrados; 2º) Llámese la -  
atención acerca del procedimiento seguido en la aprobación de los planos de construcción.  
Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente 14966.-  
CYRO GIAMBRUNO solicita como compensación del área cedida al Municipio de un terreno de  
su propiedad, se le exonere de Contribución Inmobiliaria por los años 1969 a 1973 (Pa- --  
drón 1100-parte-de la 1a. Sección).-Intendencia Municipal s/anuencia para adquirir di--  
chas áreas.-Por unanimidad (6 votos) se dispone: D\_e conformidad con lo que dispone el --  
Artículo 36 de la Ley 9515, la JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia

del Municipal de Maldonado, a adquirir la fracción señalada con la letra "C" en el plano de Catastro no del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina Departamental/de Maldonado -- con el N° 5530 - el 24/2/970, según el cual se compone de un área de 3.327 mts. cuadrados con 92 dms. cuadrados, lindando al noreste 33.53 con fracción "B" del mismo plano, al norte 63.87 con calle pública de 20 metros, al suroeste 113.21 con fracción "A" también del mismo plano y al este 52.85 con Avenida Martiniano Chiossi, por el precio -- equivalente al crédito de la Intendencia Municipal de Maldonado, por concepto de Contribución Inmobiliaria por el referido padrón 1100 de la Primera Sección de Maldonado.

2°) La Intendencia Municipal procederá a la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria a que se refiere el artículo anterior, simultáneamente con la Escrituración del Inmueble de referencia. - 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. - ENMENDADOS: "Marítimo", "cuyos", "Expediente". - VALE. - SOBREBORRADOS: "comunica", "edificaciones", "unanimitad", "Padrón", "Acta", "Resuelve". - VALEN. - ENTRELÍNEAS: "(6 votos)", "de Catastro". - VALEN.

  
TOMAS CASSELLA  
Secretario

  
NELSON MARTÍNEZ  
Jefe

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N° 29. - En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta y Bernardino Pérez. - Preside el acto el titular, Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez. - A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N° 28, la que es aprobada por unanimidad (7 votos). - Por Secretaría se da lectura a la Relación de Asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, en la semana comprendida entre el 1° y el 5 de abril, //

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

4155

MALDONADO //cuyos números son los siguientes: 14972, 14973 y 14974.-Acto continuo el --

Sr. Presidente, informa detalladamente acerca de la falta de algunos elementos de trabajo constatado en Secretaría y sobre las medidas que al respecto adoptara oportunamente, agregando que existen indicios evidentes de que personas ajenas a la Oficina, han sido quienes han sustraído esos útiles.-Relacionado con este asunto, se da lectura al expediente N° 14972 caratulado:SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA denuncia falta de dos grampeadores y una campanilla.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.-Seguidamente, el Sr. Presidente hace conocer al Cuerpo, que la gestión efectuada para lograr la designación de un médico para la policlínica de Garzón, ha llegado a feliz término y se concretaría en el correr de los próximos días.-Asimismo informa sobre las medidas adoptadas por la Intendencia Municipal, tendientes a lograr la reparación de caminos y rutas de la zona de Mataojo, para lo cual se han destacado las máquinas necesarias a la jurisdicción de la Junta Local A. de San Carlos.--

MEDIA HORA PREVIA.-Ante iniciativa del Miembro DR. IRIONDO GARINO, el Cuerpo por unanimidad (7 votos), resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien disponer la reparación de la ruta 12, en el tramo comprendido entre Ruta 9 y su entronque con la Ruta 60, pasando por Pueblo Edén, Mataojo, Cerro Dos Hermanos y las Canteras de la zona, en razón de que su estado de intransitabilidad, está a punto de paralizar los servicios de ómnibus que lo utilizan.-ORDEN DEL DIA.-REDACCION DE UN MEMORANDUM con iniciativas de interés Departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Temas propuestos por el Miembro SR ODERA: 1°)Contralor de construcciones.-2°)Regularización de planos de viviendas modestas y en el caso de las de otro tipo de edificaciones, el pago de Contribuciones atrasadas.-3°)Nomenclator y numeración de calles de las ciudades del Departamento.-4°)Reparación de caminos vecinales y departamentales y convenios.-Plan de Vialidad Rural, especialmente los caminos de penetración.-5°)Adecuación de los precios de la carne de acuerdo a las oscilaciones del mercado.-6°)Pasteurización de la leche que se expende en el Departamento.-7°)Dotación de barométricas para//

//distintas localidades del Departamento.-8°)Consulta sobre prioridades de planes de saneamiento para el Departamento.-9°)Paso a niveles.-Reposición y colocación.-10°)Planificación de áreas industriales en el Puerto de Piriápolis y reglamentación de las mismas.-11°)Calles de salida y entrada al Puerto de Piriápolis.-12°)Acordonado, veredas y muros en distintas ciudades y centros poblados del Departamento (Cumplimiento de la Ordenanza respectiva).-13°)Reparación de la Rambla de Piriápolis y muro de la misma.-14°)Alumbrado.-Reposición de lámparas, etc., en varias localidades del Departamento.

Puntos propuestos por el MIEMBRO PROF. AGUIAR: 1°)Para la zona de Punta del Este: -- Limpieza de terrenos con basurales y residuos de podas y ocupación de parte de veredas y calles, con materiales de construcción.-2°)Colocación de indicadores de rutas que permitan su clara visibilidad.-3°)Fijación de una terminal de los servicios de ómnibus departamentales e interdepartamentales para su estacionamiento en Punta del Este.-4°) Limpieza de playas con maquinaria adecuada.-5°)Revisión de las concesiones de servicios de playas, instalación de kioscos que no cumplen su cometido original.-6°)Confección de planos de las zonas urbanas de las ciudades del Departamento para ser distribuidos y colocados en lugares adecuados.-7°)Reducción del espacio otorgado para las paradas de taxímetros.-8°)Establecimiento de disposiciones que obliguen la limpieza de baños, en bares, cines y confiterías y demás centros de concurrencia pública.-9°)Servicio permanente de una perrera para la zona.-Iniciativas del MIEMBRO SR BORGES: 1°)Plan urbanístico para San Carlos con accesos, acordonado de calles de entrada y salida, especialmente la adecuación a dicho plan, de las calles perimetrales de la ciudad.-2°)Carretera a La Barra (Camino Urquiza); reconstrucción y regularización trazado de dicha ruta.-3°)Plan de revitalización para los Pueblos Edén y Garzón.-4°)Creación del Registro de Afectaciones y gravámenes Municipales.-Ubicación e identificación de espacios libres Municipales, etc.-Sugerencias del MIEMBRO SR PEREZ: 1°)Limpieza de cunetas y arreglo de las calles de San Carlos, especialmente calles Ejido y 4 de Octubre.-2°)Nomenclatura para las calles de dicha ciudad, que aun no cuentan con la misma.-3°)Contralor de ruidos molestos y velocidad de vehículos automotores en dicha localidad.-4°)Posibilidad//

# Junta de Vecinos



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

8157

MALDONADO //de contribuir con materiales, hierro etc., provenientes del Puente Pesquero Antonio Zanoni, ubicado en el Placer, para las obras de construcción del Estadio Cerrado del Club A. San Carlos.-Tema propuesto por el MIEMBRO DR IRIONDO GARINO: Valor real: Impuestos de Enseñanza Primaria e Impuesto a los alquileres, cobrados por Caja Rural.- Siendo la hora 19, se prorroga la sesión por 30 minutos más.-Sugerencias propuestas por el MIEMBRO SR. ANTONIO STRATTA: 1º)Entubamiento del cañadón de Las Delicias. 2º)Construcción de un parador para información/en el lomo de la Ballena e instalación de una Oficina en el mismo.-3º)Construcción de pesqueros en Punta Ballena y Piedras del Chileno y reparación del camino que conduce a la loma de Punta Ballena.-4º)Regimen de facilidades para el pago de Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de escasos recursos.- Por su parte, el SR PRESIDENTE presenta las siguientes iniciativas: 1º)Previsión de espacios frontales, en aquellas gestiones de edificación que se presenten, destinadas a hoteles o casas de apartamentos en la ciudad de Maldonado, para aparcamiento de vehículos. 2º)Establecimiento de un régimen de facilidades para aquellas pequeñas industrias instaladas o a instalarse en el Departamento, que utilicen mano de obra, favoreciéndolas con la exoneración de algunos impuestos.-3º)Terrenos baldíos en la ciudad de Maldonado.- -- Obligatoriedad de construir muros circundando dichos predios, estableciendo que el incumplimiento será sancionado con un recargo al impuesto al baldío.-4º)Otorgar plazo para la construcción de veredas en la ciudad de Maldonado (Planta urbana) y muros, vencido el cual, el Municipio tomará a su cargo esas obras cobrando el importe correspondiente al propietario.-5º)Evitar las construcciones de emergencia en el casco de las ciudades, las que posteriormente son habitadas por familias, transformándose en viviendas precarias e insalubres.-Habiendo finalizado la consideración del 1er. Numeral del Orden del Día, se acuerda, que un repartido del presente memorándum se distribuya entre los Sres. Miembros para ser considerado en la próxima sesión.-Expediente 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiraciones de esa ciudad.-Por unanimidad -- (7 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Agréguese por cuerda al memorándum elaborado por esta Corporación, a efectos de ser presentado al Sr. Intendente //

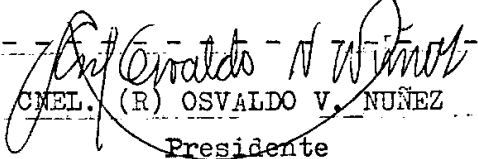
//Interventor.-Posteriormente, en conocimiento de que el Miembro suplente de esta Junta Sr. Walter Silva, ha sido designado para ocupar el cargo de Sub Director del Liceo Departamental, la Junta por unanimidad (7 votos), acuerda enviarle nota de felicitación por tal motivo.-Por sugerencia del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato la resolución de la Mesa, por la cual se designa al Encargado Sr. Franklin Pagliari, para que tome a su cargo la contabilidad y la tesorería, en todo lo que tenga relación con los movimientos de fondos de la Corporación,-de lo que será responsable ante las autoridades competentes, encargándose de la supervisión de dicha Sección, al Jefe Sr. Nelson Martínez, quien tendrá bajo su responsabilidad el respectivo control.-Por la misma resolución se dispone que los cheques, sean firmados por el Sr. Presidente o Vice Presidente indistintamente, Secretario y encargado de Contaduría Sr. F. Pagliari.-Por otra parte se designa al Jefe Sr. Nelson Martínez, para desempeñar funciones en la Secretaría de Actas de la Junta de Vecinos.-Luego de darse lectura al Expediente 14836, caratulado INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha dispuesto que los duodécimos de la Junta, sean entregados para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo; la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: 1º) Glósenese estos obrados al expediente N° 14836.-2º) Ratificase lo actuado por la Mesa a fojas cuatro de estos obrados.-3º) Notifíquese a los funcionarios mencionados, remítanse las notas de referencia, téngase presente y archívese.-Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "Stratta"; "detalladamente", "de", "perimetrales", "Establecimiento", "veredas/en", "tenga".-VALEN.-SOBREBORRADOS: "modestas", "Por".-VALEN.-ENTRESLINEAS: "turística".-VALE.-

  
TOMAS CASSELLA

Secretario

  
NELSON MARTÍNEZ

Jefe

  
OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°30.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel



MALDONADO //(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°29, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, entre los días 15 y 25 de abril ppdo., cuyos números son los siguientes: 14973, -- 14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14980, 14981, 14982, 14983 y 14984.- Acto seguido el Sr. Presidente informa al Cuerpo sobre las medidas adoptadas en nombre de la Corporación con motivo del lamentado deceso del hermano del Sr. Secretario de la Junta, extendiéndose en algunas otras consideraciones sobre el punto.- Asimismo pone en conocimiento del Cuerpo, una gestión iniciada por vecinos del Barrio Perlita de la ciudad de Maldonado, -- que han solicitado la intervención de la Junta, a fin de requerir del Ejecutivo Municipal la instalación de una parada de ómnibus en ese lugar sobre Ruta 39, que vendría a solucionar los inconvenientes que su carencia ocasiona a los habitantes de esa zona.- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, solicita que igualmente se gestione de la Intendencia Municipal, que en aquellos lugares donde hayan sido anuladas las paradas, se coloquen carteles indicadores de esa circunstancia.- Por unanimidad (6 votos), se aprueba la remisión de una nota a la Intendencia Municipal, en el sentido indicado.- Asimismo por iniciativa del Miembro Sr. Odera, se dispone incluir en el Orden del Día de la próxima sesión, el expediente N°14984.- Seguidamente el Sr. Presidente comunica que a la hora 19 se hará presente en Sala una delegación del Comité Ejecutivo de los Festejos del Centenario de la ciudad de Pan de Azúcar.- Igualmente por unanimidad (6 votos) se concede audiencia para el próximo viernes a las 19 horas a una delegación de vecinos del barrio Maldonado Nuevo, resolución recaída en Expediente N°14985.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14986.- Memorandum con iniciativas de interés departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Se dispone la modificación de los siguientes numerales: 15º, donde dice: Para-

~~La zona de Punta del Este~~.... agregar la expresión "y demás ciudades del Departamen-  
to"; se elimina el Numeral 29° del original ocupando este lugar el señalado con el N°30  
que sufre la siguiente modificación: donde dice: "...en dicha localidad", debe decir ".  
. en todos los Centros Poblados"; 39° del Original, donde dice: "Terrenos baldíos en la  
ciudad de Maldonado".- debe decir: "Terrenos baldíos en las ciudades de Maldonado, San  
Carlos y ciudades balnearias.-"; se agrega un último numeral que llevará el N°41 con el  
siguiente texto: "Rubro para mantenimiento de la Banda Popular de San Carlos".- Habién-  
dose aprobado en definitiva con las modificaciones precedentes el Memorándum referencia  
do, se remite con Oficio a la Intendencia Municipal adjuntando el Expediente N°14834.-  
Expediente N°14955.- Secretario Junta Sr. Cassella comunica situación contable del Cuer  
po.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la  
Dirección de Contaduría Municipal, apruébase, pase a la Sección Contaduría del Cuerpo -  
para que se tome debida nota y fecho vuelva a la Sección Despacho para su archivo.- Ex- J.E.T.  
pediente N°14967.- ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación  
a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Luego de informar verbalmente so  
bre el punto el Miembro Sr. Odera, se dicta por unanimidad en dichos obrados (6 votos),  
la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo  
vería con agrado se autorizara a la mayor brevedad, el establecimiento de la única ter  
minal pesquera, solicitada hasta la fecha, a instalarse en el Departamento.- Declárase  
urgente.- Expediente N°14968.- Dirección de Contaduría Municipal comunica gastos oportu  
namente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se dicta  
la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la  
República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus ante  
cedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°14946.- Intendencia Municipal -  
solicita anuencia para expropiar padrones 3090, 3085, 3086, y 3064 manzana 580 Barrio -  
Lido.- Se da lectura al informe que sobre el particular ha suscrito el Miembro Sr. Bor-  
ges.- Tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:  
Pase a la Intendencia Municipal, para que previamente se provea de los requisitos mencio





MALDONADO // nados en el informe precedente.- Declárase urgente.- Expediente N°14969.- -  
Cooperativa de Vivienda "Leonardo Olivera" de Pan de Azúcar, solicita exoneración de Impuestos Municipales de construcción.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; considerando el carácter social con que se efectuarán estas edificaciones; facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los Impuestos de Construcción y demás derechos Municipales que solicita.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14970.- Autora Alvarez Conde de Fernandez Muñoz, solicita exoneración de Impuestos de patentes de rodados correspondiente al año 1973.- Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes que anteceden y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, exonérase del pago de patentes de rodados por el Ejercicio 1973, a la unidad automotora de que ilustra este expediente, propiedad de la Sra. Aurora Alvarez de Fernandez.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14973.- L. Hernandez Silva y Alfredo Chiossi denuncian irregularidades higiénicas en las fincas de la calle Román Guerra entre Treinta y Tres y 3 de Febrero.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la gravedad de esta irregularidad, teniendo en cuenta especialmente la proximidad de la ubicación del Liceo Departamental, siendo esa calle la vía de entrada y salida del alumnado.- Declárase urgente.- Expediente N°14974.- Escuela de Recuperación Psíquica, solicita donación de 12 columnas de pino para su taller de carpintería.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Con la opinión favorable de este Cuerpo, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14975.- Junta de Vecinos, solicita reparación de la carretera a "La Barra".- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14976.- Silvano T. Medina, solicita permiso para fraccionar padrón 3933, manzana 172 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase el fraccionamiento de que ilustra el presente expediente, condicionado a que la primera enajenación del solar señalado

E.T.


//con la letra B en el plano de fojas uno, se realice a favor de la hija del peticionante.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14977.- Emilio Pizard Pargas, solicita permiso para regularizar construcción en Piriápolis, padrón 3529, manzana 530.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regularización de la vivienda a que se refiere el presente expediente, condicionado a que se realice la ochava correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14210.- Vecinos del Barrio La Pastora, solicitan soluciones ante lanzamientos pendientes para el 6 de noviembre de 1972.- (Agregados expedientes Nos. 13842, 11009 y 11843 bis).- Por unanimidad (6 votos) se dicta en este expediente la siguiente RESOLUCION: 1°) Vistos los informes de la Asesoría Letrada Municipal que lucen a fojas cuatro vuelto y cinco y seis de estos obrados, desglóse de este expediente, el expediente N°11843 bis.- 2°) Archívense sin perjuicio los expedientes Nos. 14210, 13842 y 11009, previo desglose con constancia.- En consecuencia, en los expedientes ultimamente mencionados, se dictan las resoluciones que a continuación se expresan: Expediente N°13842: Junta Departamental Edil Sr. Américo Cairo referente a entrega libre de ocupantes del padrón 804.- RESOLUCION: Visto lo dispuesto en Expediente N°14210, archívense estos obrados sin perjuicio.- Expediente N°11009: Varios Vecinos del Barrio La Pastora, referente lanzamientos ordenados por la Intendencia Municipal.- RESOLUCION: Visto lo dispuesto en Expediente N°14210, archívense estos obrados sin perjuicio.- Expediente N°11843 bis: Intendencia Municipal, solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "Viviendas Obreras" situada en el predio Municipal de La Pastora, padrones 803 y 804 de la 1era. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinados a instrumento de servicio público.- RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, pase a la Intendencia Municipal para su archivo, previo desglose del Expediente N°14210.- Expediente N°14980.- COVIDEM, solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución pe


J.E.T.

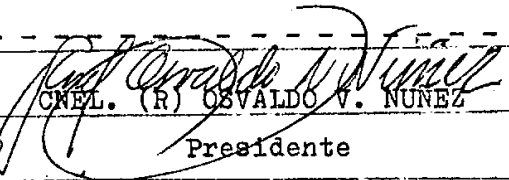


MALDONADO // ticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14981.- Intendencia Municipal solicita autorización para aplicar multa al Sr. Heriberto Alcaide por irregularidades higiénicas en el Hotel Las Delicias.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal, para aplicar la multa a que se refieren los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 se prórroga la sesión por 30 minutos.- Expediente N°13614.- María Isabel Martínez "Sor Eugenia", solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, del padrón 865, manzana 51 de la 1era. Sección, afectado a la obra Pío XII. Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: concédese anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1969-1972 inclusive, el padrón 865, manzana 51 de la ciudad de Maldonado, propiedad de la Obra Pío XII.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 3 minutos, se retira de Sala el Miembro Sr. Odera.- Por iniciativa del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato el expediente N°14982 caratulado: PRO SECRETARIO SR. VAZQUEZ, solicita apoyo de la Junta ante Sindicato Médico y Salud Pública para que se le coloque una prótesis de cadera.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (5 votos), dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, solicitándole se sirva tener a bien informar sobre el particular, expresándole que este Cuerpo vería con agrado que de acuerdo a su calidad de asociado a ese Instituto, se le preste al peticionante la atención que le corresponde.- Siendo la hora 19 y 20, se entra a sesionar por el régimen de Comisión General, a efectos de recibir a una delegación del Comité Ejecutivo Pro Festejos del Centenario de la Ciudad de Pan de Azúcar.- Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala los Sres. Miguel Angel Bonilla, Orlando Núñez, Prof. Raúl Barbarita y Prof. Ricardo Leonel Figueredo, quienes imponen al Cuerpo sobre las iniciativas tomadas por el Comité de referencia, así como de las necesidades y aspiraciones del mismo, solicitando el apoyo del Cuerpo en la medida que éste pueda brindarles, a fin de lograr

//una eficaz gestión, en la tarea a que se han abocado.-Luego de deliberarse sobre los puntos planteados, la Junta resuelve por unanimidad, 1º) Incluir en primer término del Orden del Día de la próxima sesión, lo relativo a la colaboración de este Cuerpo para con dicho Comité, especialmente para la nominación de un premio a otorgarse con motivo del acontecimiento mencionado y 2º) Una vez que este Cuerpo cuente con los datos respectivos, los que serán proporcionados oportunamente por dicho Comité, realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y/o Obras Públicas, a fin de lograr la posesión del bien expropiado en la ciudad de Pan de Azúcar, para asiento de la Casa de la Cultura de dicha localidad.-Luego de algunas palabras de agradecimiento por parte de la delegación visitante, que retribuye el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"siguiente", "Pase", "Aurora", "vivienda", "arrendamiento", "Vázquez".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"Jorge", "el", "audiencia", "siendo", "Instituto".-VALEN.

  
TOMÁS CASSELLA  
Secretario

  
NELSON MARTINEZ  
Jefe

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ  
Presidente

ACTA N° 31.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos →, concurren a sala los miembros Sres. Cnel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, y Sres. Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión disponiendo la lectura del Acta anterior N° 30.-Previamente a ello, se recibe en sala al Sr. Jefe de Policía del Departamento, Teniente Coronel Esteban Costa.-El Sr. Presidente, en nombre del Cuerpo, agradece la presencia del mencionado jerarca, augurándole éxito en la difícil misión a su cargo y expresándole los deseos de esta Corporación, de prestar la mayor colaboración en todo aquello relacionado//



*[Firma]*  
*[Firma: Cnel OM]*

MALDONADO // con los cometidos de este Organismo.-El Sr. Jefe de Policía, agradece los conceptos vertidos para con su persona y su cargo, expresando además que ha considerado como un deber ineludible y preferente, el visitar a esta Junta de Vecinos para ponerse a sus órdenes.-Luego de pronunciarse algunas otras consideraciones sobre el particular, siendo las 17 y 20, se retira de sala el Sr. Jefe de Policía., previo saludo a los Sres. Miembros de la Junta.-Se continúa con la lectura del Acta anterior N° 30 y una vez finalizada, la misma es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Sr. Presidente deja constancia que en nombre de la Corporación, ha remitido un telegrama de felicitación al miembro de este Cuerpo Prof. Jorge Aguiar, con motivo del enlace de su hija, celebrado hace unos días y lamentando el extravío de la invitación recibida oportunamente.-Posteriormente -- por Secretaría, se da lectura a una nota remitida por la Comisión Coordinadora Pro Monumento a la Madre, invitando a la Junta a participar de dicha iniciativa y a una participación del enlace de la Srta. Nelly Pietracaprina, funcionaria de esta Corporación.-Seguidamente el Sr. Presidente, se refiere a la posibilidad de restituir al servicio de la Junta, a una funcionaria taquígrafa que fuera empleada de la ex-Junta Departamental y que actualmente desempeña tareas en el Ejecutivo, todo ello derivado de una conversación informal mantenida con un Jerarca municipal.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los miembros Sres. Aguiar y Dr. Iriondo Garino, y luego de considerar las dificultades administrativas que obrarían en el caso, se resuelve mantener el criterio de no incorporar a la Junta, más funcionarios por entenderse además, que con los que actualmente se cuenta, se cumplen las funciones a satisfacción.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza algunas consideraciones respecto al acto de cambio de mando en la Jefatura de Policía de Maldonado, recientemente efectuado.-El MIEMBRO SR AGUIAR, trasmite al Cuerpo, por especial encargo del Coronel Edison Agorrody, las disculpas del caso, al haberse omitido invitar a la Junta a dicho acontecimiento, aclarando además que ello no -- fué responsabilidad directa del mencionado Jerarca, sino de la autoridad encargada de -- cursar las comunicaciones respectivas.-Posteriormente expresa que el Comité Patriótico -- que integra, le ha manifestado el deseo de que el Miembro de este Cuerpo, Dr. Iriondo//

//Garino, haga uso de la palabra en nombre de la Junta de Vecinos, en el acto conmemorativo del próximo 18 de mayo, lo que trasmite al Cuerpo a los efectos pertinentes.-La Junta por unanimidad, designa al citado Miembro para que haga uso de la palabra en el acto de referencia,-agradeciendo tal deferencia el Dr. Iriondo Garino.-Seguidamente y ante sugerencia del MIEMBRO SR. PEREZ, la Junta resuelve por unanimidad (7 votos), remitir nota a la Intendencia Municipal y al Directorio de U.T.E., en el sentido de agilizar los trámites de la instalación de alumbrado Público, en tres calles de los Barrios Vidal, Bauzá y Treinta y Tres de la ciudad de San Carlos.-ORDEN DEL DIA.-COLABORACION PARA CON el Comité de Festejos del Centenario de Pan de Azúcar.-Tras breve deliberación, se resuelve por unanimidad (7 votos) ante sugerencia del Miembro Sr. Iriondo Garino, remitir nota al Comité de referencia, expresándole que siendo propósito de este Organismo colaborar en alguna medida con las realizaciones proyectadas, se le solicita tenga a bien remitir previamente, un programa en el que se señalen las iniciativas que ese Comité -llevará a cabo.-Expediente N° 14987.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO, solicita se le remitan antecedentes relacionados con el Expediente N° 13272, Carpeta 4 F, Orden 370.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: No estando radicado en estas Oficinas el expediente N° 13272, y no existiendo en esa fecha versiones taquigráficas, remítase con Oficio, copia autenticada de las Actas que contengan los debates y resoluciones de este asunto, como asimismo, copia de lo actuado al respecto por la Comisión de Obras Públicas.-Cumplido, archívese el presente expedientillo.-Expediente N° 14933: GHELLI S.A. solicita permiso para fraccionar padrones 4551 y 16247, manzana 3 de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Expediente N° 14877: EMILIO ABRAHAAM GIRALDI, solicita permiso para fraccionar padrón 2416, manzana 416 de la ciudad de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.-Expediente N° 14983: ARTIGAS MALDONADO FUTBOL CLUB, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Acuérdate anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar a la Institución//

# Junta de Vecinos



167

*[Firma]*  
*[Firma]*

MALDONADO//peticionante, de los impuestos Municipales que solicita.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14747: MARIA JUANA A-COSTA solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N° 14708, que dispuso su suspensión.-Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Con los antecedentes agregados, vuelva a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo las 19 horas, se prorroga la sesión por 30 minutos.-A esta altura se entró a sesionar por el régimen de Comisión General, a los efectos de recibir una delegación de la Comisión de Vecinos del Barrio "Maldonado Nuevo".-Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala, los Sres. Artigas Muñoz, Julián Valerio, Alberto Martínez y Bernardo Cedrés, quienes imponen al Cuerpo sobre las diversas necesidades de dicho Centro Poblado especialmente en lo que tiene que ver con la instalación de los servicios públicos de agua potable, luz eléctrica y pavimentación de calles, así como las diversos trámites que han realizado para solucionar esas carencias.-Retirada la delegación visitante, a las 19 y 26 minutos, se resuelve que luego de interiorizarse el Cuerpo de los antecedentes respectivos, se realizarán las gestiones del caso ante el Organismo competente, para dar solución a los aspectos planteados.-Siendo las 19 y 28, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDAS: "Roberto", "una", "palabra", "asimismo".-VALE.-SOBREBORRADOS: "de Vecinos", "ineludible", "telegrama", "desempeña".-VALEN.

*[Firma]*  
TOMÁS CASSELLA  
Secretario

*[Firma]*  
NELSON MARTINEZ  
Jefe

*[Firma]*  
CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N° 32.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria - la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Sr. Antonio Stratta, Sr. Bernandino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera y Esc. A. Roberto Borges.-Preside el acto, el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17: el Sr. Presidente declara abierta la se-

//sion y dispone la lectura del Acta anterior N° 31, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a las carátulas de los expedientes que han entrado a la Oficina de Despacho en esta última semana, cuyos números son 14988, 14989 y 14990.- Se da lectura asimismo, a una tarjeta remitida por la Sociedad Criolla "Los Coronillas", comunicando sus autoridades.-Se dispone acusar recibo de la misma.-Se da lectura a una invitación cursada por el Centro Comercial Maldonado-Punta del Este, con motivo de la inauguración de su Sede propia.-Finalmente se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, la invitación remitida por el Sr. Intendente Interventor, para el día de hoy a las 19 horas con motivo de constituir la Comisión Municipal "Pro Huertas Vecinales".-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza una serie de consideraciones relacionadas con los aspectos impositivos de distinto orden, que actualmente preocupan a los productores y propietarios rurales del país, teniendo en cuenta especialmente, las dificultades que en el momento se operan en la colocación de carnes y lana.-Agrega que la Contribución Inmobiliaria Rural, agravada por los reaforos, es problema de capital importancia en el medio rural, puesto que incide en el monto de los demás.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Odera y Borges, se resuelve plantear personalmente este asunto, al Sr. Intendente Interventor oportunamente.-Siendo las 17 y 40 minutos, concurre a sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Acto continuo, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve dirigir nota a la Intendencia Municipal, expresándole su aspiración de que toda vez que se realice una gestión ante el Ejecutivo Comunal, y deba intervenir esta Junta, y posteriormente se plantee por los interesados la reconsideración o modificación del asunto, esta nueva gestión no sea entrada por separado formándose nuevo expediente, debiendo en cambio, ser glosada a continuación del inicial, por entender que este procedimiento resultará beneficioso para ambos Organismos, ya que todas las instancias de un mismo asunto deben ser correlativas y formar un solo cuerpo.--

ORDEN DEL DIA.-Expediente N° 14984: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicitan se desafecte del dominio Municipal, varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente //





*Handwritten signature: J. Pérez*

MALDONADO //te DECRETO N° 3286: Visto: 1°) Desaféctase del Dominio Público Municipal los tramos de calles de la Ciudad de Piriápolis que a continuación se detallan: Calles Juan B. Zolezzi y Uruguay, entre las calles Piedras y Avenida de Julio; Calle Juncal y Cerri- to, entre Bulevar Francisco Piria y Avenida de Julio; Avenida de Julio, entre calles -- ~~Monte~~ Caseros y General Rondeau.-2°) Acuérdate anuencia a la Intendencia Municipal, para ceder las áreas de referencia a favor de la Confederación Latinoamericana de Asociacio- nes Cristianas de Jóvenes, condicionado a que los interesados previamente, presenten -- planos debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- 3°) La cesión se -- efectuará por precio equivalente al valor real de las áreas a enajenarse.-4°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 14978: EDUARDO - PEREIRA LARROSA, anteproyecto en consulta para edificar en San Carlos, padrón 4065, manza- na 3.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe fa- vorable del Ejecutivo Comunal; autorizase la gestión de edificación de que ilustran los presentes obrados, debiendo los interesados presentar los planos definitivos ante la -- Oficina competente.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgen- te.-Expediente N° 14988: ADELINA BERMUDEZ ALVARIZA s/permiso para fraccionar padrón 88, manzana 12 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:-- Visto: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, condicionado a la previa independencia de los servicios de saneamiento y agua potable que atienden -- las fincas ubicadas en cada una de las fracciones.-Vuelva a la Intendencia Municipal a -- sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 13710: LA CALETA S.A. solicita reducci- ón de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose tomado conocimiento de las presentes actuacio- nes y sobre el desistimiento que en ellas se expresa, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan.-Declárase urgente.- Siendo la hora 19 y 52, se levanta -- la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fe- cha ut-supra.- ENMENDADOS: "ser".-VALE.-SOBREBORRADOS: "relacionadas", "Confederación", - - - "Decreto N°", "Juncal", "la", "previa".- VALEN.-TESTADOS: "Monte".-NO VALE.- - - - -

*Tomas Cassella*  
TOMAS CASSELLA  
Secretario

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTÍNEZ  
Jefe

*Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N°33.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R) - Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta N°32, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- De inmediato el Sr. Presidente comunica al Cuerpo - que con motivo de la visita efectuada a esta Corporación por vecinos del barrio Maldonado Nuevo oportunamente, ha remitido una nota a la Intendencia Municipal, solicitando informes sobre el cumplimiento de los Servicios Públicos para dicho Barrio, dispuestos en el expediente respectivo, temperamento que es compartido por el Cuerpo.- Igualmente plantea lo relacionado con la modificación del horario de sesión, en función de las restricciones impuestas recientemente por el Poder Ejecutivo, acordándose continuar con el hasta ahora establecido, hasta nueva resolución.- MEDIA HORA PREVIA.- EL MIEMBRO SR. ODERA se refiere a la nueva tarifa establecida por la Intendencia Municipal para la venta de carne y especialmente sobre el poco margen de beneficio que ello significa para el carnicero, entendiéndose que sería conveniente disminuir el margen de ganancia del abastecedor, sin perjudicar al público consumidor.- Tras un cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Iriondo y Borges, la Junta resuelve encomendar al Sr. Presidente para que en entrevista con el Sr. Intendente Interventor le plantee el problema señalado.- Seguidamente el MIEMBRO SR. AGUIAR, en nombre del Comité Patriótico que integra, invita a los Sres. Miembros de la Junta, para el acto a realizarse el próximo 18 a la

J.E.7

# Junta de Vecinos



*Cas*

*Enel*

171

MALDONADO//hora 10 y 30 en la ciudad de San Carlos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°1087.

ENCARGADO SR. FRANKLIN PAGLIARI, solicita ampararse en el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo para Funcionarios Públicos con dos empleos, e ingresar a la Oficina a las 12 horas.- Tras breve deliberación y luego de un informe verbal efectuado por la Presidencia sobre este asunto, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado verbalmente por el Sr. Presidente del Cuerpo, autoriza se a título provisorio la presente gestión hasta nueva resolución.- Notifíquese al interesado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14989.- COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del edificio a construir

Tras un cambio de opiniones, se acuerda: Considerando 1° : Que según consta en expediente N°13659 de esta Junta, el Municipio vendió a COVIFOPE el predio donde proyectan levantar sus edificios, por el precio de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y que éste a su vez, fue donado a los propios solicitantes por el Municipio, lo que ya significa una liberalidad en el tratamiento dispensado a la entidad gestionante; 2°) Que en ejercicio de las facultades legales de contralor es aconsejable que este Cuerpo conozca previamente, el importe a que ascienden los impuestos cuya exoneración se solicita, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva informar sobre el petitorio formulado en el Considerando 2° que antecede.- Declárase urgente.- Se deja constancia que previamente se dio lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la Oficina de Despacho durante la última semana, y cuyos números van del 14991 al 15001.- Expediente N°14604.- JOSE MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO solicitan reconsideración a la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente N°4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (7 votos, se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: los informes técnicos y la constancia de antigüedad de las construcciones existentes; autorizase el fraccionamiento del padrón 704 a que se refiere el expediente N°4661/972 de la Intendencia Municipal que corre agregado por cuerda.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14875.- BANCO PAN DE AZUCAR su anteproyecto en consulta de un edificio a emplazarse

//en el padrón 1255 manzana 783 de Piriápolis.- (Los interesados solicitan reconsideración de la resolución denegatoria).- Por unanimidad (7 votos) se acuerda: Visto que no se aportan nuevos elementos de juicio, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: Ratifícase la resolución dictada por este Cuerpo el 4 de enero del corriente año, - que luce a fójas 16 de estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 19 horas se prorroga la sesión por 10 minutos.- Expediente N°14990.- ALBION B.B.C. solicita exoneración de Impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria.- Tras breve deliberación, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución - peticionante de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria a que se refiere el Mensaje de fojas doce del 8 de mayo del corriente año.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 7 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "modificación", "encomendar", "por", "RESOLUCION".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "provisorio", "petitorio", "Intendencia", "5919/73", "de la resolución".-VALEN.-

J.E.T



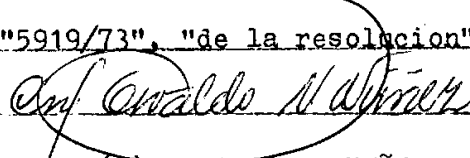
TOMAS CASSELLA

Secretario



NELSON MARTINEZ

Jefe



CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°34.-En la Ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año - mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Esc. A. Roberto Borges.-Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbán Eguzquiza.- A la hora 17 y 10 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°33, la que es aprobada por unanimidad ( 5 votos).-Seguidamente se da lectura a la nómina de ex //

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //pedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes: 15002; 15003 y 15004.-Asimismo vuelve al Orden del Día con nueva solicitud de la Intendencia Municipal el Expediente N°14923.-A esta altura el Sr. Presidente, informa al Cuerpo sobre el estado de salud del Secretario de la Corporación Sr. Tomás Cassella y comunica que con tal motivo, ha adoptado medidas de índole administrativas por Expediente N°1089-caratulado: SECRETARIO SR. TOMAS CASSELLA solicita 30 días de licencia por razones de salud (20/5/74 al 18/6/74).-Tras breve cambio de ideas en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.- Esta resolución es adoptada por unanimidad de presentes (5 votos).-MEDIA HORA PREVIA.-Por unanimidad (5 votos) y por sugerencia del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se dispone cursar nota al Directorio de A.F.E. solicitándole se sirva tener a bien considerar la posibilidad de que la estación de ferrocarril "Ex-San Carlos", sea denominada "Cayetano Silva" como parte de los actos de homenaje proyectados para el 25 de Agosto próximos, al ilustre maestro y escritor carolino autor de la Marcha San Lorenzo.-A esta altura el Sr. Pérez, solicita a la Mesa que en los comunicados de prensa, relacionados con las sesiones del Cuerpo, las iniciativas e inquietudes de sus Miembros en su redacción sean mas amplios,- comunicándole el Sr. Presidente que se procederá de conformidad.-Asimismo en dichos comunicados, se deberá hacer constar el número y carátula de los expedientes tratados.-ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14877.- EMILIO ABRAHAM GIRALDI solicita permiso fraccionar padrón 2416 manzana 426 de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad ( 5 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe in voce del Miembro Sr. Odeza, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva agregar los planos y permiso de construcción del padrón N°2419 de Piriápolis, en lugar del N°2416 que fueron adjuntados.- Declárase urgente.- Expediente N°14933.- GHELLI S.A. solicita permiso fraccionar padrones 4551 y 16247 manzana 3 de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe de fojas 11 apartado 3 de la Dirección Municipal de Fraccionamiento y lo dispuesto por el Artículo 66 del Decreto 3190, NO HA LUGAR AL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO cuya aprobación se solicita en autos.- Vuélva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarán-

././dose urgente.- En los expedientes que a continuación se detallan: Expediente N°14997.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio N°40/74 referente colocación de bocas de tormenta en San Carlos; N°14998.- INTENDENCIA MUNICIPAL, referente gestión de vecinos de Las Delicias para la construcción de un refugio peatonal; N°14993.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio N°55/74 referente reparación del Camino a José Ignacio; N°14996.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio N°57/74 referente continuación obras de pavimentación de la Avenida Alvariza de San Carlos; N°14994.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio N°58/974 referente obras de pavimentación para Piriápolis; y N°14995.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio N°56/74 referente reparación del Camino a La Barra por el Cerro de Eguzquizá, se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- (unanimidad (5 votos)).- Expediente N°14999.- CLUB DE PESCA U.T.E. solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos para remodelación y ampliación de su sede.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir opinión sobre el particular.- Declárase urgente.- Siendo las 18 horas y 15 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N°15000.- DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Esta misma resolución recae en el Expediente N°15002 caratulado: "DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales".- Expediente N°15001.- BANCO DE PREVISION SOCIAL comunica que el Funcionario de la Junta Sr. Tomás Cassella, solicitó ampararse al Artículo 578-Ley 14106.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Manténgase pendiente, en la Oficina de Despacho.- Expediente N°15003.- DIVISION EJERCITO IV solicita dos parcelas en el Cementerio de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3287: Visto: 1° Otórgase anuencia al Ejecutivo Municipal, para ceder a título gratuito a la División de Ejército IV, las parcelas números 167 y 169 de la Necrópolis de Maldonado, con destino a la

# Junta de Vecinos



175

*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // construcción de dos panteones; 2º) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a aceptar a su vez el nicho que la División de Ejército IV posee en la misma Necrópolis; 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15004.- CLUB A. PEÑAROL CAROLINO solicita exoneración de Impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la institución peticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14923 INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para adquirir un inmueble con destino a la Sede de la Junta Local de Solís.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: 1º) Revócase la resolución de este Cuerpo de fecha 22 de febrero del corriente año, que luce a fojas nueve y nueve vuelta de estos obrados.- 2º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la adquisición del inmueble, situado en la 5a. Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N°16058, señalado con el N°20 en el plano del Agrimensor Sr. Alberto de Arteaga (h) de fecha enero de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de enero de 1942, con destino a Sede de la Junta Local de Solís, por el precio de \$ 3:300.000.00 (tres millones trescientos mil pesos m/n).- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más a las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "convocatoria", "Resolución", "Resuelve", "continuación", "Presupuestales", "30", "Junta".- VALE.- SOBREBORRADOS: "veinticuatro", "Fraccionamiento", "Expediente".- VALE.

*[Signature]*  
NELSON MARTÍNEZ  
ENC. DE SECRETARIA

*[Signature]*  
WASHINGTON URBIN E.  
ENCARGADO

*[Signature]*  
Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°35.- En la Ciudad de Maldonado, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge //

//Aguiar y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Ósvaldo V.Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.- A la hora 17 el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°34, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes:15005, 15006 y reingresa al Orden del Día el expediente N° 14989, gestión de COVIFOPE solicitando exoneración de impuestos Municipales por presentación de planos.-Seguidamente se cambian ideas con respecto al tratamiento del Proyecto de Ordenanza General de Construcciones, resolviéndose realizar repartido del mismo.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Miembro Esc.Borges, plantea una disposición de OSE por la que se ha procedido al retiro de 13 postes sustentoras de agua de los barrios de San Carlos.-Por su parte el Sr.Presidente ante este planteamiento, le informa que de igual forma se ha dispuesto para la ciudad de Maldonado, ante lo cual el Sr.Intendente Interventor adoptó la medidas conducentes a la solución de este problema.-ASUNTOS VARIOS.-Planteamiento referente a los actuales precios de la carne fijados para el Departamento.-(Con asistencia del Sr.Director de Abasto Municipal).- A esta altura concurre a Sala el Sr.Director de Abasto Dr.López Fagundez.-El Sr.Presidente informa al Dr.López, del motivo por el que ha sido invitado a la Junta.-Seguidamente el Sr.Director de Abasto Municipal, informa en forma pormenorizada al Cuerpo sobre lo actuado en la materia, contestado a su vez las consultas de todos los Sres.Miembros.-Siendo las 17 y 40 minutos, se retira el Sr.Director Dr.López Fagundez.-Luego de un breve cambio de ideas, se dispone invitar para la próxima sesión al Sr.Intendente Interventor Cnel.José Ma.Siqueira, en virtud de tener conocimiento que éste desea considerar los temas ennumerados en el memorandum que oportunamente le enviara el Cuerpo.-PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA DE VECINOS período 1974.-(Expediente N°15007).-Luego de un extenso y pormenorizado estudio del proyecto a consideración se dicta en dichos obrados <sup>por unanimidad (6 votos)</sup> el siguiente DECRETO N°3288:Artículo 1°)Fijase en la cantidad de \$48.995.000 el monto de los sueldos y gastos de esta Corpora//





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO //ción para el Ejercicio 1974, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, dis-  
tribuída en los rubros y sub-rubros que se detallan en el planillado adjunto.-Artículo -  
2º) SUELDOS.- Establécense asimismo los siguientes sueldos mensuales: 1º) Cafetera \$75.644.00  
2º) Limpiadora \$84.538.00; 3º) Conserje \$86.565.00; 4º) Auxiliar 4º \$84.538.00; 5º) Auxiliar 2º -  
110.966.00; 6º) Encargados \$145.625.00; 7º) Jefe \$162.518.00; 8º) Pro-Secretario \$204.128.00;  
9º) Secretario \$253.531.00.- Estos sueldos estarán supeditados al escalafón que establece  
la Intendencia Municipal para sus funcionarios.- SUELDOS PROGRESIVOS.- Mantiénese la esca-  
la establecida en el anterior Presupuesto, sujeta a posibles modificaciones que sobre el  
punto establezca el Ejecutivo Comunal en su Ampliación Presupuestal 1974 para sus funcio-  
narios, las que serán asimiladas igualmente por los funcionarios de este Cuerpo.- Artícu-  
lo 3º)- PRESTACIONES SOCIALES.- Las prestaciones de carácter social del funcionariado -  
de la Junta que hasta ahora se otorgan, continuarán en su vigencia, operándose solamen-  
te cambios en el monto de las mismas, las que se ajustarán a las fijadas por el Ejecuti-  
vo Comunal para sus funcionarios.- Asimismo se establece que cualquier otra mejora que el  
Ejecutivo fije para sus funcionarios en la Ampliación Presupuestal ya mencionada, se im-  
plantará igualmente para los de la Junta de Vecinos, bajo similares condiciones.- Artícu-  
lo 4º)- AGUINALDO.- Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las  
remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguien-  
te que se hará efectiva en la 2da. quincena del mes de diciembre de cada año.- Artículo -  
5º)- La presente Ampliación Presupuestal comenzará a regir el 1º de enero de 1974.-- - -  
Artículo 5º) Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus - -  
efectos y remítase copia a la Intendencia Municipal para ser incluido en la Ampliación  
Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio.- Declárase urgente.- ASIGNACIONES PRE  
SUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1974.- RUBRO 0.- Retribución Servicios personales \$ - - - -  
31.500.000.00;- distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 01 Sueldos Básicos \$ - - - -  
20.000.000.00; 03 Sueldos Progresivos \$6.000.000.00; 04 Jornales y Servicios Extraordina-  
rios \$100.000.00; 07 Extraordinarios \$ 1.200.000.00; 08 Gastos Varios Compensaciones \$ -  
2.000.000.00; 09 Aguinaldo \$2.200.000.00.- RUBRO 1.- Servicios no personales \$775.000.00.-

distribuidos en los siguientes Sub-Rubros: 11-Servicios Públicos \$ 50.000.00; 12-Publicidad, Impresos y Encuadernaciones \$ 500.000.00; 13-Locomoción y Viáticos \$ 100.000.00; - 14-Transportes \$ 50.000.00; 17-Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Contratadas -- \$ 75.000.00.-RUBRO 2.-Materiales y artículos de consumo \$1.200.000.00.-RUBRO 3.-Maquinarias, Equipos y Mobiliario \$5.000.000.00.-RUBRO 6.-Cargas Legales y prestaciones de carácter social \$8.520.000.00.- distribuidos en los siguientes Sub-Rubros: 613 \$4,720.000; 619 \$600.000.00; 623 \$1.200.000.00; 624 \$900.000.00; 625 \$ 300.000.00; 629 \$800.000.00.-RUBRO 7.-Transferencias \$2.000.000.00.-TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS ANUALES PARA LA CORPORACION EJERCICIO 1974.- \$48.995.000.00.- Se deja constancia que durante el tratamiento de la Ampliación Presupuestal se prorrogó la hora cuando eran las 19 horas.-Por unanimidad y ante planteamiento del Miembro Sr. Pérez, se dispone cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, expresándole que este Cuerpo se interesa por la continuidad efectiva de las obras de restauración de la Iglesia de la Ciudad de San Carlos.-Siendo las 20 horas, el Sr. Presidente declara clausurada la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS.-"Seguidamente", "Municipales", "Seguidamente", "Establécense", "6°)"-VALE.-ENTRELINEAS;"2°); "por unanimidad (6 votos).-VALE.-

  
NELSON MARTÍNEZ

JEFE

  
WASHINGTON URBÍN E.

ENCARGADO

  
CNE. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°36.-En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Nuñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Especialmente invitado se encuentra presente el Sr. Intendente Interventor Cnel. don José Ma. Siqueira.-En Secretaría actual el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín E.- A la hora 17 el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y procede a dar la bienvenida al Sr. Intendente, agradeciéndole su presencia en Sala.-Por su parte el Sr. Intendente; retri-



MALDONADO //buye las palabras del Sr.Presidente, haciendo notar a su vez, que le agrada trabajar con los Sres.Miembros por el bien del Departamento.-Seguidamente se pasa a considerar el memorandum que oportunamente fuera remitido al Ejecutivo Comunal.-"CONTRALOR DE CONSTRUCCIONES".-Hace notar el Sr.Intendente con relación a este punto que es su intención formar un cuerpo inspectivo, creando a tal efecto la Dirección de Inspecciones a los efectos de un mejor contralor en materia de construcciones, agrega que los funcionarios Municipales deberían colaborar en dicha tarea.-Mas adelante expresa que debido al déficit del cuerpo inspectivo hay gran cantidad de edificaciones que por no tener final de obra, no abonan los impuestos en detrimento de las arcas Municipales y que es posible que la nueva Ordenanza de Construcciones sea adecuada, habiendo confiado para su redacción en la labor de los Arquitectos del Municipio al margen de haber hecho las consultas pertinentes.-Ademas comunica al Cuerpo que ha solicitado al Sr.Fiscal Letrado que éste gestione el cobro de impuestos de contribución inmobiliaria atrasados.-"REGULARIZACION DE PLANOS DE VIVIENDAS MODESTAS Y EN EL CASO DE LAS DE OTRO TIPO DE EDIFICACIONES, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ATRASADAS".-Luego de un cambio de ideas en la que intervienen los Miembros Dr.Iriondo e Ing.Odera, el Sr.Intendente promete estudiar este punto.-"NOMENCLATOR Y NUMERACION DE CALLES DE LAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO".-Se produce con relación a este numeral, un intercambio de opiniones, informando el Sr.Intendente que Cantegril donó 74 chapas de nomenclatura, habiéndose solicitado por parte del Ejecutivo precios por la confección de mas chapas, siendo éste un problema que lo inquieta.-"REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES Y CONVENIOS.-PLAN DE VIALIDAD RURAL, ESPECIALMENTE LOS CAMINOS DE PENETRACION".-Con relación a este punto, el Sr.Intendente detalla las obras que hasta la fecha han sido realizadas a travez de extenso informe escrito.-"ADECUACION DE LOS PRECIOS DE LA CARNE DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO".-Con relación a este numeral los Sres.Miembros y el Sr.Intendente intercambian opiniones, informando éste sobre las medidas que ha adoptado.-"PASTEURIZACION DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO".-En uso de la palabra el Sr.Intendente informa de lo actuado con relación a CONAPROLE, haciendo notar que usina de ruta 9 esta enfriando y enviando leche, no teniendo aún la má/

quina envasadora, lo que ocurrirá recién dentro de 3 a 4 meses. -DOTACION DE BAROMETRICAS PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.- El Sr. Intendente da cuenta del costo de una barométrica que es aproximadamente de 20 millones de pesos y agrega que ante la carencia de repuestos, se han debido buscar toda clase de soluciones para poder atender los servicios. Con relación a la Ciudad de Aiguá destaca la colaboración del Sr. Intendente de Minas que mandó a dicha ciudad una barométrica. Comunica por otra parte que se ha de llamar a licitación para la adquisición de las máquinas de referencia para todo el país. Siendo las 19 horas se dispone prorroga de hora. -PASO A NIVELES.-REPOSICION Y COLOCACION. El Sr. Intendente informa que se interesó por el problema, habiéndose comunicado con el Directorio de AFE donde se le expresó que la mantención de guardabarreras era imposible por cuanto solamente pasan dos trenes diarios, especialmente en el cruce sobre ruta 39. CONSULTA SOBRE PRIORIDADES DE PLANES DE SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO. Con relación a este tema el Sr. Intendente da cuenta que OSE tiene prevista la instalación de saneamiento en toda la zona costera desde parada 5, habiéndose interesado asimismo para que dicho servicio sea instalado además en la ciudad de Pan de Azúcar. -PLANIFICACION DE AREAS INDUSTRIALES EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS Y REGLAMENTACION DE LAS MISMAS.- El Sr. Intendente hace notar que hay una compañía dispuesta a instalar una terminal pesquera en la zona de Piriápolis, pero adelanta que la iniciativa de la misma no le convence en virtud del sistema que se piensa aplicar, prometiendo ocuparse de la búsqueda de soluciones. -ACORDONADO, VEREDAS Y MUROS EN DISTINTAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS.- (Cumplimiento de la Ordenanza respectiva). El Sr. Intendente da cuenta sobre costos de veredas y cordones, agregando que ha adoptado medidas para conminar a los propietarios a construir veredas y muros. -REPARACION DE LA RAMBLA DE PIRIAPOLIS Y MURO DE LA MISMA.- Se produce un intercambio de opiniones, informando el Sr. Intendente que habrá de proceder a la reparación de los muros de la rambla. -ALUMBRADO.-REPOSICION DE LAMPARAS, ETC. EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.- El Sr. Intendente expresa que la colocación de lamparillas de alumbrado público corresponde a la Intendencia Municipal, habiendo realizado un convenio con UTE para el pago de atrasos que se mantiene con el ente estatal. -PARA LA ZONA



*C. C. C. C.*  
*[Firma]*

MALDONADO//DE PUNTA DEL ESTE Y DEMAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO: LIMPIEZA DE TERRENOS CON  
BASURALES Y RESIDUOS DE PODAS Y OCUPACION DE PARTE DE VEREDAS Y CALLES, CON MATERIALES DE  
CONSTRUCCION.-Sobre el tema el Sr. Intendente informa de la limpieza de Punta del Este y  
recolección de residuos domiciliarios.-COLOCACION DE INDICADORES DE RUTAS QUE PERMITAN  
SU CLARA VISIBILIDAD.-Extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el punto, el -  
Sr. Intendente comunica que la Agencia de Publicidad Protto, a cambio de publicidad y di-  
nero en efectivo, ha de colocar aproximadamente 50 carteles indicadores en lugares estra-  
tégicos.-FIJACION DE UNA TERMINAL DE LOS SERVICIOS DE OMNIBUS DEPARTAMENTALES E INTERDE-  
PARTAMENTALES PARA SU ESTACIONAMIENTO EN PUNTA DEL ESTE.-El Sr. Intendente da cuenta que  
en la fecha se entrevistó con el Ministro Sr. Ubillos a efectos de cambiar ideas y darle  
a Maldonado la importancia que debe tener especialmente en temporada de verano.-Agrega -  
que logró reunir a los Ministros de Obras Públicas, Economía además del de Turismo, ha--  
biéndose realizado una recorrida por la zona.-Se cambiaron ideas sobre la posible cons-  
trucción de una terminal de Omnibus junto al hotel La Cigale.-debiéndose hacer rellenos  
sobre la costa; asimismo la posible construcción de una piscina y cancha de Volebol en el  
denominado salón Fórmula Uno.-Asimismo existiría la intención de expropiarse la Sala del  
Miguez para ser destinado a salón de conciertos y exposiciones; se concurrió a Cylsa a -  
efectos de observar las tareas que se realizan, como asimismo a la carpintería que existe  
en el lugar, extendiéndose en otros pormenorizados informes.-LIMPIEZA DE PLAYAS CON MAQUI-  
NARIA ADECUADA.-El Sr. Intendente expresa que las máquinas de limpieza utilizadas por la -  
Intendencia de Montevideo, no sirven para las costas de este Departamento en virtud de la  
diferencia de materiales que deben recoger, además se ha iniciado la construcción de ta-  
chos galvanizados, los que serán colocados en columnas al largo de la costa para la reco-  
lección de residuos, agrega que la construcción de refugios peatonales es importante para  
la zona, habiendo dispuesto su instalación.-REVISION DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE  
PLAYAS, INSTALACION DE KIOSCOS QUE NO CUMPLAN SU COMETIDO ORIGINAL.-El Sr. Intendente hace  
notar que los kioscos no cumplen la función para la que fueron instalados, pero que este  
año no será posible adoptar resolución o soluciones con los mismos.-A efectos de solucio

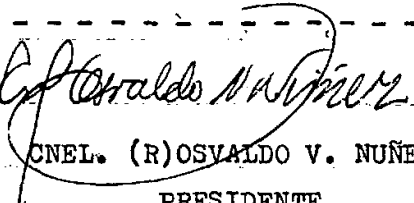
nar el problema de los vendedores de mejillones, se habrán de hacer 12 cabinas con gabinetes higiénicos y demás accesorios como ser, mostradores, piletas, etc..-A esta altura el Miembro Ing.Odera, hace notar que la jornada cumplida por el Sr.Intendente en la fecha ha sido muy intensa, siendo conveniente dar por clausurada la sesión, máxime si se tiene en cuenta que la reunión ha sido fructífera.-Para finalizar el Sr.Intendente con relación al memorandum presentado por la Liga de Fomento de Punta del Este, expresa que el mismo se ha cumplido casi totalmente en lo relacionado con materia Municipal y con algunos de los que tienen relación con materia nacional, añadiendo que próximamente se ha de iniciar la ampliación del Aerppuerto de "El Jaguel".-Seguidamente el Sr.Presidente, en nombre de la Corporación, agradece al Jerarca Comunal la valiosa información que ha proporcionado a los señores Miembros, expresando que valora en todo su contenido las inquietudes progresistas que <sup>ha</sup> señalado el Sr.Intendente.-Por su parte el Sr.Intendente retrubuya éstas expresiones, quedando a las órdenes del Cuerpo.-No siendo para mas y siendo las 20 y 20 minutos el Sr.Presidente declara claussurada la sesión, labrándose para constancia la presente que se firmá en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"procede","presencia","intervienen","nomenclatura","Aguá","máquinas","prórroga","donde se le expresó" "imposible","Piriápolis","su instalación","instalados","proximamente".-VALE.-SOBREBORRADOS:"instalado","conminar","muros","kioscos","nacional".-VALE.-ENTRELÍNEAS:"ha","la".-VALE.-

  
NELSON MARTINEZ

ENC.DE SECRETARIA

  
WASHINGTON URBIN E.

ENCARGADO

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°37.- En la Ciudad de Maldonado, a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc. A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A la hora //

# Junta de Vecinos



183

MALDONADO // 16 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores Nos. 35 y 36, las que son aprobadas por unanimidad (5 votos). Seguidamente por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho y cuyos números son los siguientes: 15008; 15009; 15010; 15011; 15012 y 15014, habiendo reingresado al Orden del Día el expediente 14747- Caratulado "María -- Juana Acosta S/anulación de lo resuelto en Expediente 14708 que dispuso su suspensión."--

MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Prof. Jorge Aguiar, expresa que el Comité Patriótico ha de realizar un acto en la ciudad de San Carlos y que desearía que el Dr. Iriondo Garino represente al Cuerpo en tal oportunidad, agregando que los actos programados han sido fijados para el 19 de Junio, 18 de Julio y 25 de Agosto.-Manifiesta asimismo que el Dr. Iriondo estaría dispuesto a aceptar la invitación.-Siendo las 16 y 25 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Iriondo Garino.-Por moción del Miembro Esc. Borges, se dispone cursar nota al Consejo de Estado, solicitándole la derogación del impuesto a los arrendamientos, en lo respecta a su aplicación a los propietarios de inmuebles de zonas urbanas, que efectivamente ocupen su propiedad.-A esta altura el Dr. Iriondo, hace notar al Cuerpo que próximamente será enviada al Cuerpo una comunicación remitida por un movimiento que se ha formado en la Ciudad de San Carlos, tendiente a la creación de un Juzgado Letrado para dicha ciudad y con jurisdicción en una vasta zona del Departamento, con la consiguiente disminución del abrumador trabajo que tiene en la actualidad el Juzgado Letrado de Maldonado.-Agrega que sus palabras son un adelanto que la nota de referencia, solicitando un tratamiento preferencial para la misma, dada la importancia del tema.-Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo el Expediente N°1097-Caratulado: "Jefe Sr. Nelson Martínez, solicita se le abonen diferencias de sueldo, según el Artículo 12 del Decreto 3190".-Tras breve cambio de ideas se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el pago de las diferencias solicitado, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta nueva resolución.-Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos.-Fecho -- vuelva a la Sección Personal para su archivo.-Declárase urgente.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°14964: PAMIR S.A. solicita permiso para dividir por Ley 10751 Edificio IPANEMA

padrón 1931 Barrio Marconi.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Autorízase la división por el régimen de Propiedad Horizontal (Ley N°19751), la edificación de que ilustran los presentes obrados.- 2º) Obsérvase el procedimiento seguido por el Ejecutivo Comunal, en su resolución N°34845/71, de fecha 7 de diciembre de 1971, al autorizar la gestión de edificación, sin la previa ✓ anuencia del Organó Legislativo por tratarse de una excepción a la Ordenanza correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que mientras se trataba este asunto concurrió a Sala siendo las 17 horas el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente N°14989: COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del Edificio a construir.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: el informe de la Dirección de Secretaría Municipal, en el que se expresó que la suma total de los impuestos y derechos a abonarse por los conceptos mencionados, ascendería a \$ 2.317.436.00, de evidente importancia cuantitativa para el erario municipal y que sin embargo distribuida entre cada una de las veinticinco unidades a construirse, resultaría una cantidad fácilmente superable, comparativamente con el valor comercial de la unidad y a la importancia edilicia de toda la construcción y a las razones invocadas en la resolución de este Cuerpo de fecha 17 de mayo del corriente año; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (7 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15006: LEANDRO J.E.T. AQUINO solicita permiso para donar el nicho 736 del Cementerio de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la Asesoría Letrada y que el interesado no ha fundamentado su petitorio, ni ha acreditado la titularidad del nicho que pretende donar, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes.- Expediente N°14747: MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el expediente N°14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe precedente, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva requerir dictámen de la Asesoría Letrada.-





*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // Fecha, vuelva.- Declárase urgente.- Expediente N°15008: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA comunica fallo en autos: C.O.T. contra Intendencia Municipal de Maldonado - acción de nulidad contra Decreto N°3180.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Enterada, téngase presente y archívese.- A esta altura se dispone que la próxima sesión ordinaria se realice el viernes 21 a la hora 16, siendo su único orden del día la Ordenanza General de Construcciones.- Expediente N°15010: TRIBUNAL DE CUENTAS comunica mantiene observaciones al expediente sobre reparación de un bulldozer CAT 40-A.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1°) Observar el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en la emergencia.- 2°) Comuníquese la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República.- 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15011: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón 2940 de la 1a. Sección para prolongación de la calle Leandro Gómez.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir su opinión sobre el particular.- De ser favorable, se sirva remitir a este Cuerpo para su estudio y resolución ulterior, los siguientes elementos: planos, mensuras, tasación del bien a expropiar y rubro al que se imputará, así como las demás previsiones a que se refiere la Ley respectiva.- Declárase urgente.- Expediente N°14967: ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Estése al estudio que menciona la Intendencia Municipal.- Manténgase pendiente.- Expediente N°14791: ESON S.A. solicita se le autorice a construir un cuarto piso en el Shelton Hotel que está construyendo en el padrón 616 manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto lo resuelto por este Cuerpo con fecha 28 de setiembre de 1973, ratificada en expediente N°14822 de este Cuerpo, confírmense ambas resoluciones y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 18 horas y 55 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "desearía", "suspensión", "inmuebles", "son", "cambio", "sugiente", "ilustran", "Organo", "precedente", "emergencia", "ser".- VALE.-

SOBREBORRADOS: "acto", "Garino", "abrumador", "Artículo", "Intendencia".- VALE. - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ

  
WASHINGTON URBÁN E.

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Encargado de Secretaría.-

Encargado.-

Presidente.-

ACTA N° 38.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Prèsidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°17, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente se da lectura a la nómina de asuntos entrados, correspondiente a la semana que finaliza, cuyos números son: 15015 y 15016.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. STRATTA, da cuenta que en nombre de la Junta, concurrió al acto de Jura de la Bandera efectuado en la Jefatura de Policía el pasado 19 de Junio, felicitando a sus organizadores por la expresiva forma en que se desarrolló el mismo.- Posteriormente se refiere a un proyecto elaborado por una institución deportiva de esta zona la que ha pensado construir su estadio en un predio cuya expropiación con otros fines ha sido gestionada por la Intendencia Municipal ante este Cuerpo.- Hace notar la conveniencia de realizar una inspección ocular del predio como asimismo, lograr se conceda una audiencia a los directivos de la institución referida.- El MIEMBRO SR. PEREZ, consulta acerca de las gestiones realizadas por la Mesa en relación con los asuntos planteados oportunamente por vecinos del barrio Maldonado Nuevo.- La Mesa le informa al respecto presentándole los antecedentes respectivos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15005: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- Primeramente y por sugerencia del Miembro SR. BORGES, el Proyecto se aprueba en general por unanimidad (6 vo-

J.E.'



*[Firmas manuscritas]*

MALDONADO //tos).- Se entra a considerar en forma particular el Capítulo I. a los efectos de que, oportunamente, en presencia de los técnicos, se realicen las consultas del caso y se les soliciten las aclaraciones que origine la consideración del texto de los diferentes artículos.- Artículo 1º).- Se resuelve consultar sobre los motivos que se tuvieron para cambiar la anterior Ordenanza en lo que respecta a la distancia de la costa. Artículo 2º).- Se resuelve consultar qué se entiende por construcciones precarias o transitorias, tal como se menciona en la última parte de este artículo.- Artículo 3º).- Sin observaciones.- En relación con el artículo 4º se dispone lo siguiente: donde dice "Credencial Cívica y Documento de Identidad", debe decir: "Credencial Cívica y/o Documento de Identidad"; luego de la expresión "...de la unidad motivo de la gestión...", se dispone incluir el siguiente párrafo: "...y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente", suprimiéndose del texto original lo establecido en el mismo hasta donde dice: "...reforma o ampliación.-"; donde dice: "...los siguientes destinos: la original quedará en...", deberá decir: "...los siguientes destinos: la original en tela quedará en..."- El artículo 5º no merece observaciones.- Con respecto al artículo 6º se dispone consultar acerca de los 150 m2 que se mencionan por considerarse un margen muy amplio, como asimismo eliminar en la parte final la expresión "mediante Certificado Notarial".- No se hacen observación a los artículos 7º, 8º, 9º y 10º.- A la parte final del artículo 11º se acuerda agregarle la siguiente frase: "...mediante fichas, donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales".- En la consideración del artículo 12º se resuelve consultar acerca del concepto que se ha manejado en la inserción de la expresión "...en puntos secundarios o faltos de entidad".- Se entiende además que la excepción gestionada debe ser fundamentada por el propietario, llevar los informes técnicos respectivos, la opinión del Sr. Intendente Municipal, como así también para ser aprobada debería constar con el voto de una mayoría especial de esta Junta que podrían ser los 4/5.- En el segundo párrafo del artículo 13º; después de la expresión: "Queda terminantemente prohibido..." se acuerda agregar la expresión "...a los funcionarios".- Siendo la hora 18 se prorroga la sesión hasta finalizar con el Ca-

//pítulo I.- En lo que respecta al artículo 14° se resuelve llamar la atención sobre el margen del 20 % allí establecido e igualmente sobre las sanciones fijadas para las ampliaciones y los recargos de las tasas de una a diez veces.- Artículo 15°).- Se establecerá en el mismo que no podrá paralizarse una obra, sin comunicarse previamente a la Intendencia Municipal, fijándose un plazo de seis meses a ese efecto, debiéndose fijar los recargos en función del área de la construcción, entendiéndose además que las viviendas del tipo económico no entrarían en esta disposición.- Sobre todos estos aspectos se acuerda consultar a los técnicos actuantes oportunamente.- Con respecto al artículo 16° se entiende que debe fijarse un plazo para su reglamentación.- Los artículos 17° y 18° no merecen observaciones.- En los artículos 19° y 20° donde dice: "esta Intendencia", debe decir "la Intendencia".- Con relación al artículo 21°, se entiende conveniente disminuir el interés de mora allí establecido en un 4%, al 2% e igualmente suprimir la expresión "pudiéndose incluir" para decir en su lugar: "incluyéndose, si no se abonaren...".- En la consideración del Artículo 22° se considera que debe fijarse un plazo de desistimiento de la gestión iniciada.- En lo que respecta a la tasa de \$ 20.000 establecida en el artículo 23° sobre solicitud de niveles, se entiende que la misma debe fijarse en función del valor de la edificación.- No merecen observación los artículos 24° y 25°.- Sobre los montos fijados por concepto de inspección final, en el artículo 26°, se acuerda solicitar información acerca de lo que actualmente se cobra y las causas por las que se han establecido en las sumas allí descriptas.- Artículo 27°).- Donde dice: "declarados", debe decir: "de declaración", considerándose además que al final de ese artículo debe agregarse la expresión: "y aprobados por la Junta".- Habiéndose finalizado con la consideración del Capítulo I, se resuelve continuar el tratamiento de este Proyecto en la próxima sesión.- Siendo la hora 18 y 45 minutos se levanta la sesión, levantándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Se", "excepción", "las".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "Pérez", "las".-VALEN.-

J.E.T


 NELSON MARTÍNEZ

Enc. de la Secretaría


 FRANKLIN PAGLIARI

Encargado


 CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente



MALDONADO ACTA N°39.- En la Ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar -  
SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado concurren a Sala los Miembros Sres.:-  
Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Carlos Odera, Prof. Jorge Aquiar, Esc. A. Roberto Borges y Ber-  
nardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nel-  
son Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbán Eguzquiza.-A la -  
hora 16 y 10 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del  
acta anterior N°38, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Por Secretaría se da -  
cuenta al Cuerppo, que no hay asuntos entrados.-MEDIA HORA PREVIA .-El Miembro Ing. Odera  
da cuenta que se entrevistó con el Director de Hidrografía el que le informó de las obras  
que actualmente se están realizando en el Puerto de Punta del Este, Muelle de Las Deli-  
cias, como asimismo las obras de ampliación del Puerto de Piriápolis.-Por otra parte in  
forma que ha tomado conocimiento de las construcciones que no tienen final de obra en -  
Punta Colorada, Playa Grande y Los Angeles, faltándole aún los datos sobre la Ciudad de  
Piriápolis y Balneario Solís Grande.-Por moción del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se dis-  
pone cursar nota a la Intendencia Municipal a efectos de solicitarle la adopción de me-  
didias de orden sanitario con las fincas de la ciudad de San Carlos, ubicadas en las es-  
quinas de las Calles 25 de Agosto e Ituzaingó y 25 de Agosto y Juan de Dios Curbelo.---  
Por moción del mismo Sr. Miembro, se acuerda remitir nota al Consejo Nacional de Subsís-  
tencias haciéndole notar la conveniencia que existe de que se disponga a la ampliación -  
del stock de la mercadería que expende en el Local de la Ciudad de San Carlos, como asi-  
mismo la aplicación de los precios que rigen en ese Organismo.-Estas resoluciones son -  
aprobadas por unanimidad (5 votos).-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15005: Intendencia Municipi-  
pal R/proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Continuando  
con su estudio la Corporación pasa a considerar el CAPITULO II.-Los Artículos 28 y 29 -  
no merecen observaciones.-Artículo 30°.-Se resuelve consultar a los técnicos con rela--  
ción a la altura de las ventanas con relación al piso.-Los Artículos 31;32;33;34;35 y 36  
no tienen observaciones.-Artículo 37°.-Consultar sobre que se entiende por vivienda de

//una sólo habitación.-Artículos 38 y 39.-Se dispone consultar sobre cual sería el área establecida para una vivienda completa.-Siendo las 17 horas concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Artículo 40.-Se consultará con relación a los locales de habitación en lo que tiene relación con la altura de los vanos de aire y luz, como asimismo la relativo a la ventilación forzada por medio mecánicos.-Los Artículos: 41; 42; 43; 44; 45 y 46, no merecen observaciones.-Siendo las 17 y 15 minutos se dispone un cuarto intermedio de 10 minutos.- A las 17 y 25 se reinicia la sesión.-Por unanimidad (6 votos) se dispone tratar el Expediente N°15018-Caratulado: Intendencia Municipal S/exoneración de impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria para la CO.VI.DE.M.M.-Tras breve cambio de ideas y por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1973-1974, a la CO.VI.DE.M.M., correspondiente al predio a que se refiere la presente gestión, sin que ello constituya precedente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 17 y 50 minutos, concurre a Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.-Se prosigue considerando la Ordenanza de Construcciones.-CAPITULO III.-Los Artículos 47; 48 y 49.-No merecen observaciones.-Artículo 50.- Se dispone consultar sobre normas de salientes.-Artículo 51.-Se habrá de consultar sobre las normas para acondicionamiento de retiros en lo que tiene relación con la forestación.-Se prorroga el horario de sesión hasta las 18 y 30.-No merecen observaciones los Artículos 52 y 53.-A esta altura el Dr. Iriondo, hace notar que el sistema que se sigue para el estudio de la Ordenanza, hace lenta su consideración por lo que propone que los señores Miembros en la próxima sesión, traigan las observaciones que los artículos les merezcan, para de esa manera agilizar su estudio.-Agrega que la sesión del próximo viernes sea sin media hora previa y sin hora de finalización, y que el miércoles siguiente a la sesión, se realice una extraordinaria para finalizar el estudio de la Ordenanza de Construcciones.-Luego de un cambio de ideas entre los Sres. Miembros, se aprueba el temperamento del Dr. Iriondo.-Siendo las 18 y 25 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-ENMENDA-



MALDONADO//DOS: "Asuntos", "unanidad", "36", "se", "locales/de", "relativo/a", "forzada", "se", "autorízase", "acondicionamiento", "hace", "manera".-VALE.-SOBREBORRADOS: "Ing. Carlos Odera", "Aguiar", "la", "vanos", "sin", "Se prosigue considerando la Ordenan-".-VALE.-

NEELSON MARTINEZ  
ENC.DE SECRETARIA

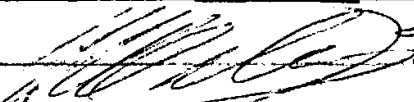
WASHINGTON URBIN E:  
ENCARGADO

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°40.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el titular Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Encargado Sr. Washington Urbín y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Paggiari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°39, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por moción del Miembro Sr. Antonio Stratta se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole ceda mayor cantidad de leche, para la Gota de Leche de Maldonado, en virtud de que la actual contribución del Municipio es insuficiente.- A esta altura el Sr. Presidente da cuenta que con motivo del fallecimiento del Sr. Presidente de la Argentina Teniente General Juan Domingo Perón, remitió telegrama de condolencias en nombre del Cuerpo, al Sr. Embajador de la Argentina en el Uruguay.- Se prosigue considerando el Expediente N°15005 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto General de Ordenanza de Construcciones para el Departamento.- Artículo 54.- Se resuelve consultar con relación a garages.- Artículo 55.- Sin observaciones.- Artículo 56.- Consulta sobre alturas.- Artículo 57.- Consultar sobre retiros.- Artículo 58.- Sin observaciones.- Artículo 59.- Consultar sobre superficie restante del 70% en lo relativo a retiros.- Artículo 60.- Sin observaciones, a excepción de una consulta sobre retiro en rutas nacionales.- Artículos 61, 62 y 63 sin observaciones.- Artículo 64.- Sobre garages, quedará redactado de la siguiente forma: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de /




uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- A esta altura se acuerda agregar un artículo final con la siguiente redacción :  
 "Dentro de los seis primeros meses de la aprobación de la presente ordenanza, la Intendencia Municipal deberá proceder a la reglamentación de las disposiciones que esta contenga".- Artículos 65 y 65 a.- Sin observaciones.- Artículo 66.- Consultar sobre la exclusión de la manzana 633 en lo que tiene relación con la edificación en altura;- como así también sobre pasivas y garages en predios esquinas.- Artículo 67.- Solicitar a los técnicos una exposición sobre áreas de luz y sombra.- Artículo 68.- Sin observaciones.- Artículo 69.- Consultar porque se incluye la calle N° 14, si la misma no es contigua a las manzanas 39 y 40.- De los artículos 70 al 116 son considerados sin que merezcan observaciones a excepción del artículo 81 sobre el que se habrá de consultar sobre normas de ocupación (Salones Comerciales).- De conformidad con lo resuelto en la anterior sesión se habrá de realizar una reunión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas solicitándose la presencia en Sala de los Técnicos de la Intendencia Municipal para finalizar la consideración de esta Ordenanza.- Siendo las 18 y 45 y no siendo para más, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "condolencias", "razón", "esquinas", "incluye".- VALE. - - - -


 WASHINGTON URBIN


 FRANKLIN PAGLIARI


 CNEL. (R.) OSVALDO V. NUÑEZ

Encargado.-

Encargado.-

Presidente.-

ACTA N°41.- En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Sres. Miembros: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Preside el titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaria el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín E.- A las 16 y 4 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, -y dispone la lectura del acta anterior N°40, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Se deja constancia





MALDONADO//de que el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, excusó su inasistencia a la sesión de la fecha.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.005:INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Siendo las 16 y 8 minutos se hace presente en Sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal, Arquitecto - - Luis M. Vila.-El mencionado Técnico Municipal analiza en forma pormenorizada los diferentes aspectos del proyecto de ordenanza, conjuntamente con los señores Miembros del Cuerpo asesorándolos especialmente en aquellos puntos que les merecieran dudas y que fueran tratados en las sesiones precedentes.-A través de este intercambio de ideas, asesoramientos, etc., se dispone la modificación de los Artículos Nos. 2°;4°;5°;6°;11°;12°;13°;14°; 22°;27°;30°;37°;50°;57°;66°;69°;92°; y 110°.-No siendo para más y siendo las 19 y 40 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADO: "que".-VALE.-SOBREBORRADOS:"en", "ordenanza", "para", - "Miembros", "a través", "modificación".-VALE.-

NELSON MARTINEZ  
ENC. DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.  
ENCARGADO

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°42.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, y Bernardino Pérez.- Excusan su inasistencia los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Prof. Jorge Aguiar.- Preside el acto el Titular Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín.- A las 16 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y dispone la lectura del acta anterior N°41, la que es aprobada por unanimidad (4 votos).- Seguidamente se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados, correspondiente a la semana que finaliza, cuyos números son: 15021, - 15022, 15023 y 15024.- Por secretaría se da cuenta de una invitación de la Intendencia Municipal para los actos de conmemoración del 18 de Julio próximo, - asimismo de una comunicación de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo de Punta del Este, la que hace lle-

//gar su integración.- MEDIA HORA PREVIA. En uso de la palabra el Sr. Ing. Odera, informa al Cuerpo que ha pensado redactar un proyecto, para ser elevado al mismo tendiente a otorgar exenciones tributarias a aquellos fraccionamientos que tengan forestación adecuada, como forma de lograr que las zonas balnearias del Departamento sean forestadas.- ORDEN DEL DIA. Expediente N°15005.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- De conformidad con lo dispuesto por la Corporación en las sesiones del 21 y 28 de junio y 5 de julio y 10 del mismo mes en que se comenzó a tratar este asunto, por unanimidad (4 votos) se presta aprobación del artículo 1° al 11° inclusive.- Con relación al artículo 12°, el segundo párrafo, quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- (Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente. En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes).- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. Esc. A. Roberto Borges.- Por unanimidad (5 votos) se presta aprobación del Artículo 12° inclusive al final.- En consecuencia en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO N°3289.- CAPITULO I).- Normas de presentación, sanciones y tasas.- NORMAS DE PRESENTACION Y PROCEDIMIENTOS.- Artículo 1°).- Todo propietario que haya de edificar, reformar, ampliar o demoler edificios, cercar terrenos y construir o reformar veredas, deberá solicitar de la Intendencia Municipal, el permiso correspondiente.- Quedan comprendidas en esta disposición, todas las propiedades ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y centros poblados del Departamento y en las zonas rurales dentro de los 2.000 mts. o 5.000 mts. de la costa según lo indiquen los planos adjuntos o 50 mts. del límite de las Rutas Nacionales o Caminos Departamentales o Vecinales que a juicio del Ejecutivo Municipal correspondiera.- Artículo 2°).- El peticionante que no tuviera la calidad de propietario del bien, en que se



*Vg* *[Firma]* *[Firma]*

MALDONADO // proyectan las obras, deberá acreditar el título o derecho en que se funda su gestión.- Artículo 3°).- Cuando las obras a realizar ocupen varios predios se deberá realizar la unificación de ellos presentándose conjuntamente la constancia de la Dirección de Catastro Municipal.- Artículo 4°).- Toda solicitud deberá presentarse por escrito en los sellados de Ley, con los timbres respectivos, acompañando la Planilla de Contribución Inmobiliaria vigente y Credencial Cívica y/o, Documento de Identidad; los que le serán devueltos dejándose constancia.- En caso de ampliaciones o reformas de edificios de Propiedad Horizontal se exigirá la Planilla de Contribución Inmobiliaria de la unidad motivo de la gestión y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente.- En todos los casos se adjuntará copia del reglamento de Copropiedad autenticado.- Si el inmueble a que se refiere la gestión estuviere en la jurisdicción de la Intendencia, deberán presentarse tres ejemplares, y si correspondiere a la jurisdicción de una Junta Local, deberán presentarse cuatro ejemplares.- De las gestiones referentes a cada trámite se formarán tres o cuatro carpetas según los casos, las que luego de terminado el trámite llevarán los siguientes destinos: la original en tela o material durable que la municipalidad determinará, quedará en la Oficina Técnica Municipal Departamental archivándose posteriormente; otras se remitirá a la Oficina de Catastro Municipal; otra se entregará al interesado y la cuarta - en su caso - irá a la Junta Local respectiva.- Cuando sobre el inmueble a que se refiere la gestión, existiera una deuda u obligación para con el Municipio, no pendiente de resolución administrativa o fallo judicial, se suspenderá el trámite hasta que el interesado cumpla su obligación u obtenga facilidades para su pago.- Artículo 5°).- Las solicitudes de permiso de construcción para edificar, reformar o ampliar deberán presentarse con un original en tela o material durable que la Municipalidad determinará y las copias que le correspondan, las que se ajustarán a lo establecido en el artículo 4° con memoria descriptiva y planos con las demás piezas a que se refiere el Artículo 7°.- No es necesaria la presentación de planos para los simples cercos, veredas, reconstrucción de frentes y cambios de aberturas, toda vez que no se alteren sus dimensiones.- No se requiere tramitación de permisos.

//so alguno para pinturas, reconstrucción de azoteas, reparación de revoques, pisos, revestimientos, y en general para aquellos trabajos que no alteren el aspecto, higiene y seguridad de los edificios.- Artículo 6°).- Todas las carpetas con solicitud y memorias serán firmadas por el técnico y propietario y en caso de obras de más de ciento cincuenta metros cuadrados deberán ser firmadas por un constructor responsable el que deberá estar inscripto en el Registro de Constructores que a tal efecto llevará la Intendencia. Esta exigencia podrá extenderse a todos aquellos permisos que por sus características las Oficinas Técnicas lo entiendan pertinente.- En caso de que la gestión fuera iniciada o en determinado momento proseguida por un representante del titular, éste deberá acreditar el poder respectivo mediante Certificado Notarial u otros Documentos Públicos. Artículo 7°).- Con los formularios de solicitud, Declaración Jurada y Memoria impresos que se retiran en la Dirección de Secretaría, debidamente llenados deberán acompañarse las siguientes piezas: NOTAS GENERALES.- Los planos se presentarán con una expresión gráfica inobjetable.- En cada plano se dibujará un rótulo en el extremo inferior derecho, donde figuren con letra de imprenta los nombres del propietario, técnico y contratista e indicaciones del contenido del plano.- Los planos deben doblarse en forma tal que el rótulo quede visible.- A) LAMINA DE UBICACION.- En plano separado debe dibujarse lo siguiente a) Plano de Ubicación. general a escala 1:1000 con indicación de: Medidas de terreno.- Distancia a la esquina más próxima desde el eje del predio.- Nombres de calles (Si no hay nomenclator referencias a calles conocidas).- Ancho de las vías públicas.- Orientación.- b) Planos de ubicación, -a escala 1: 200 con indicaciones de: afectaciones del predio.- Retiro de las construcciones.- Construcciones existentes si las hay.- Construcciones a ejecutarse (planta baja) y proyección de - - plantas altas.- Orientación.- Porcentaje del predio que se cumple.- Gotas del polígono de las construcciones.- Posición de las construcciones linderas o indicación de baldíos.- Posición de árboles en la vía pública.- c) Número de Sección Judicial.- Número de Manzana Catastral.- Número de Padrón.- Nombre de la Ciudad.- Nombre del Barrio o Zona.- Superficie de Construcciones existentes.- Superficie de construcciones a realizar (Total por nivel).- Gua-//



*Vec* *[Signature]* *[Signature]*

MALDONADO // dro de valores por nivel y destino.- B) LAMINAS.- En un plano o en varios planos se dibujarán las siguientes piezas.- PLANTAS.- (De cada nivel) a Escala 1:100 o 1:50.- Destino de locales.- Cotas parciales y totales.- Medidas de escaleras.- Salientes con línea punteada.- Acotado de ductos.- Cortes a escala 1:100 o 1:50.- Alturas totales y parciales.- Alturas salientes respecto a -- vereda.- Cota de nivel de piso interior de planta baja, referido al cordón de la vereda en el eje del terreno.- FACHADAS.- (Que den a las vías públicas).- A escala 1/100 o 1:50.- Materiales de terminación o revestimientos.- Indicación en la fachada con línea continua del cordón de la vereda con las pendientes que esta tuviera.- PLANOS DE HORMIGON ARMADO.- o de la estructura de techos o de cualquier tipo de estructura que se proyecte.- DETALES.- Si la importancia de la construcción exigiese algún dibujo de detalle a juicio de la Oficina Técnica, éste se presentará en una escala no menor de 1:20.- NOTA.- Tanto en los originales como en las copias deben ir en negro lleno lo que se proyecta construir, en doble línea gruesa y espacio intermedio blanco la construcción existente y en doble línea gruesa y espacio intermedio y en rallado inclinado lo que se proyecta demoler.- Artículo 8°).- Los planos de obras sanitarias se ajustarán a los mismos requisitos de presentación que se estipula en los artículos precedentes y deberán ser firmados por técnico, propietario e instalador sanitario.- En el momento de su presentación, podrá no llevar la firma de instalador y se entregará igualmente la carpeta de planos aprobados pero no podrán iniciarse las obras sanitarias respectivas sin que se hallan firmados los planos.- Su presentación será simultánea con los planos de construcción.- Artículo 9°).- Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia se hará entrega de una carpeta al interesado debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan y reposición de los sellados pertinentes.- Recién entonces podrá darse comienzo a las obras sin hacerse pasible de ninguna sanción, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo.- En caso de que el interesado pretenda iniciar trabajos de excavaciones o cimentaciones sin haber presentado los planos y recaudos especificados en los artículos anteriores, podrá solicitar en forma expresa el correspondiente permiso median-

te la presentación de recaudos y documentación gráfica específica que oportunamente se reglamentará.- Una vez autorizado el permiso previo podrá comenzar las obras respectivas.- Sin perjuicio de las tasas que por este concepto abonará, deberá presentar los planos definitivos exigibles al permiso en cuestión, dentro de los treinta días subsiguientes a la autorización del permiso previo.- Los trabajos realizados en este lapso serán de cuenta y responsabilidad exclusiva del gestionante.- Artículo 10°).- Todo permiso de construcción, refacción, ampliación o regularización deberá llevar necesariamente en planos, memoria y declaración jurada, la firma de un técnico responsable, Arquitecto o Ingeniero Civil, inscripto en el Registro Municipal al que se refiere el artículo siguiente.- La Intendencia reglamentará la exoneración de este requisito para determinados volúmenes de obras que puedan llevarse a cabo en algunos centros poblados, no balnearios.- Artículo 11°).- A los efectos del artículo anterior, en el Registro de Oficina Técnica pertinente, se anotará el nombre y apellido de todos aquellos que se presenten con título profesional y se llevará un registro de los expedientes que se tramiten, mediante fichas donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales.- Artículo 12°).- La Intendencia Municipal con informe favorable y fundado de las Oficinas Técnicas pertinentes, podrá autorizar la construcción de permisos o gestiones que se aparten en puntos faltos de entidad de la actual Ordenanza.- Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros, deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente.- En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes.- La Junta dispondrá de un plazo de cuarenta días para pronunciarse y en caso de que no lo haga, el Intendente podrá tomar resolución sobre la gestión.-

**INFRACCIONES Y SANCIONES.-** Artículo 13°).- Las infracciones de los técnicos o Empresas Constructoras, podrán ser sancionadas con recargos equivalentes a las tasas de construc-//



*CG* *Enfermer*

MALDONADO //ción y con suspensión temporal de su actuación en el Municipio según la gravedad de la falta y en ningún caso por más de dos años la que se anotará a sus efectos en los registros correspondientes.- Queda terminantemente prohibido a los funcionarios proporcionar datos sobre informes técnicos o resoluciones referentes a gestiones en trámite, pudiéndose proporcionar éstos solamente por parte de los directores a técnicos o propietarios cuando así se considere pertinente.- Las observaciones deberán ser levantadas indefectiblemente por el técnico cuando así lo indique la Dirección de Arquitectura. El técnico sin perjuicio de las responsabilidades que incumben al gestionante, será directamente responsable ante el Municipio por cualquier infracción que se cometa en la construcción o gestión de que se trate a las disposiciones vigentes en la materia y las resoluciones del expediente.- Artículo 14°).- Una obra que cuente con permiso de construcción aprobado podrá introducir modificaciones internas que deberán ser regularizadas mediante planos de ajuste antes de solicitarse el certificado de habilitación final de obras.- Si se trata de ampliaciones al permiso original estas deberán también ser regularizadas antes de la tramitación del certificado de habilitación final de obras y no serán pasibles de sanciones o recargos siempre que las mismas respeten en un todo la Ordenanza General de Construcciones y no superen el 20% del área del permiso original, cumpliendo siempre con la ocupación porcentual que en la zona le corresponda.- Si las ampliaciones superan aquel porcentaje o no respetarán la Ordenanza General de Construcciones en cualquiera de sus aspectos, se harán pasibles de las sanciones a que hubiere lugar y de recargo que podrán ser de uno a diez veces las tasas.- Si se constatare la infracción, a cualquiera de las disposiciones precedentes, se dispondrá la detención de las obras y en caso de desacato se aplicarán los recargos sin perjuicio de la intervención policial u otros procedimientos que se entiendan pertinentes y que podrán llegar hasta la demolición de la obra en infracción.- Artículo 15°).- Cuando la iniciación de una obra no tenga lugar dentro de los seis meses siguientes a la fecha del correspondiente permiso o cuando los Técnicos Municipales constataren la paralización de una obra por igual período de tiempo, no podrá iniciarse su construcción o reiniciarse la misma//

//en su caso, sin previa ratificación del permiso y pago del 100% (cien por ciento) como recargo, de los derechos que por examen de planos correspondieren.- Estas tasas se abonarán en función de los valores vigentes en el momento de la solicitud de reválida.- Artículo 16°).- Los permisos se hallarán en la obra durante toda la construcción al igual que la tablilla que expide la Dirección de Arquitectura con el número de permiso correspondiente.- El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar a la aplicación de sanciones al gestionante, técnico o constructor según los casos.- Estas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Artículo 17°).- La Oficina Técnica pertinente podrá suspender cualquier obra por no ajustarse al proyecto aprobado ni a las disposiciones establecidas en el Artículo 14° o por defectos o vicios de construcción que amenacen su seguridad, pudiendo disponer su reconstrucción o apuntalamiento con cargo al gestionante recurriendo si es necesario a la fuerza pública sin perjuicio de las sanciones indicadas en artículos precedentes.- Artículo 18°).- Los inmuebles que tengan edificación inapropiada, por no ajustarse a los decretos o reglamentaciones municipales en materia de edificación, serán gravadas con un recargo anual acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo.- Artículo 19°).- Si transcurridos seis meses de la aprobación de un permiso, se constatare por inspección que se practique, la terminación de la obra, se procederá a notificar al técnico que debe solicitar el correspondiente certificado de habilitación final de obras, otorgándosele en tal sentido un plazo de un mes.- De no procederse en consecuencia en dicho plazo, la Intendencia dejará las debidas constancias en el expediente en cuestión y pasará los antecedentes a la Dirección de Catastro Municipal a los fines del aforo pertinente.- En todos estos casos - en la habilitación final constará la fecha de terminación de las obras.- Artículo 20°).- Ningún edificio construido, reconstruido o reparado con destino habitacional, comercial o industrial, podrá ser utilizado sin antes haber sido solicitada la final de obras correspondiente.- Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con un gravamen //





*Handwritten signatures and initials:*  
 1. A circular stamp or signature.  
 2. A diagonal scribble.  
 3. A large, stylized signature.

MALDONADO // equivalente a un recargo anual y acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior sin perjuicio de - - - otras sanciones o medidas que el Municipio entienda conveniente aplicar pudiéndose llegar a la clausura o inhabilitación del inmueble en infracción.- Cuando el técnico entienda que la obra ha sido terminada y se encuentra en condiciones de ser habilitada deberá presentarse ante la Intendencia dando cuenta de tal situación y aclarando cual es el motivo por el cual no solicita el certificado de final de obra.- Asimismo y a efectos de salvar su responsabilidad hará saber al propietario de la obra que no podrá ocuparse el edificio hasta tanto no sea autorizada dicha ocupación por parte de la Intendencia, haciendo llegar un duplicado de dicha nota a la Dirección de Arquitectura.- Artículo 21°).

El no cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza General de Construcciones, dará motivo a la aplicación de sanciones a gestionantes, técnicos o empresas constructoras según corresponda, equivalentes a recargos de tasas, que podrán ser de 1 a diez veces el monto de las mismas según la gravedad de las infracciones.- Dichas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Los recargos serán notificados al interesado y de no procederse a su pago en un plazo de treinta días a partir de la notificación, los mismos generarán el interés de mora del 2% (dos por ciento) mensual incluyéndose, si no se abonaren las deudas así generadas, en el monto de la planilla de Contribución Inmobiliaria del padrón en gestión.- Artículo 22°).- Los permisos deberán retirarse dentro del plazo de 30 días de aprobados.- Vencido éste, se notificará al gestionante que tiene un último plazo de 30 días para retirar los planos, vencido el cual se considerará que hay desistimiento del trámite, archivándose el expediente previo cobro de los impuestos y derechos que correspondiere, imputándoseles al monto de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del padrón respectivo.- En caso de nueva gestión, deberá obtenerse la reválida del permiso.- TASAS Y DERECHOS.- Artículo 23°).- En la solicitud del permiso de construcción el peticionante, deberá solicitar niveles a los que se ajustará la edificación.- Si el Municipio está en condiciones de suministrar ese dato, procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de \$20.000 (veinte mil pesos) los que deberán ser 77

//abonados antes de retirarse las carpetas de planos aprobados.-De no pedirse los niveles será de su cuenta y riesgo el nivel al que se ajuste la edificación.- Esta tasa se ajustará anualmente de acuerdo al aumento del costo de la construcción.-Artículo 24°).-

Los permisos de edificación al ser presentados en el Municipio pagarán una tasa por servicios Municipales de contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes:1°)Por edificar, ampliar o demoler cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública:\$2.000.00.-2°)Por reconstrucción cada piso, (bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública el 50% de la tarifa impuesta en el apartado 1°).-3°)Para abrir, cerrar o cambiar puertas, ventanas o portones, por cada una:\$6.000.00.-4°)Durante la construcción o reconstrucción de un edificio o en cualquier caso en que se ocupe la acera con barreras, deberá dejarse como mínimo una faja de 1 m.libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de: \$1.000.00.-Artículo 25°)Por concepto de examen de planos se pagará el 4‰ (cuatro por mil) hasta \$100.000.00; desde \$100.001.00 hasta \$200.000.00 el 5‰ (seis por mil); de \$200.001.00 hasta \$400.000.00 el 8‰ (ocho por mil); desde \$400.001.00 hasta \$1.000.000.00 el 1‰ (uno por ciento) y desde \$1000.001.00 en adelante el 1,5‰ (uno y medio por ciento).- Esta tasa no podrá ser nunca inferior a \$2.000.00.- Artículo 26°).- Por concepto de Inspección Final de Obras se pagará el 0,5% hasta \$1.000.000.00; desde \$1000;001.00 hasta \$2.000.000.00 el (uno por ciento)1%; desde \$2.000.001.00 hasta \$4.000.000.00 el 1,5%; desde \$4000.001.00 hasta \$10.000.000.00 el 2% y desde \$10.000.001.00 en adelante el 2,5% (dos y medio por ciento).- Artículo 27°).-

Los valores de declaración por metro cuadrado que reglamenta el Ejecutivo, serán actualizados anualmente de acuerdo al aumento del costo de la Construcción estudiado por sus Oficinas Técnicas y aprobado por la Junta.- Esta tendrá un plazo de cuarenta días para expedirse y en caso de que no lo haga, quedarán aprobados en la forma solicitada.- CAPITULO II.- Higiene de la Vivienda.- Artículo 28°).- Los Edificios que se construyan deberán ceñirse estrictamente a las condiciones de esta Ordenanza.- Artículo 29°).-Para los edificios existentes queda prohibida toda obra que aumente las deficiencias, que //



*Wey*

*Caplan*

MALDONADO // con respecto a esta Ordenanza puedan presentar.- Cuando se trate de ejecutar obras de reforma, refacción o ampliación que mejoren las condiciones de habitabilidad de las construcciones existentes en un predio se permitirá su ejecución, siempre que lo realizado se ajuste a un permiso autorizado y no se alteren las previsiones de planificación de las zonas.- Artículo 30°).- Todas las piezas y dependencias de un edificio (destinadas o no a habitación) deberán tener luz y aire directos, provenientes de patios, jardines, vías públicas, etc, por vanos cuya dimensión se indica en el artículo 42°.- Se exceptúan los locales secundarios que son: despensas, toilettes, (sin W.C. ni orinales), vestuarios, armarios, pequeños depósitos, cuartos de teléfono y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones y aquellos locales específicamente señalados en esta Ordenanza.- Se prohíbe la iluminación y ventilación de los locales de habitación por medio de claraboyas o banderolas, debiendo serlo por ventanas o puertas vidrieras que den a patios o espacios abiertos, cuyo piso no podrá estar más de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.) sobre el de la habitación que se desea ventilar.- PATIOS DE ILUMINACION Y VENTILACION.- Artículo 31°).- A los efectos de la aplicación en cada caso, se establecen las siguientes normas: PATIOS: Utilizables para la iluminación y ventilación de los locales de habitación, como ser, dormitorios, comedores y lugares de estar y de trabajo.- PATIECILLOS: Utilizables para la iluminación y aereación de cocinas, baños, escaleras, depósitos y todos aquellos locales no habitables.- Los patios o patiecillos no podrán ocuparse con ninguna construcción o elemento mecánico de carácter permanente o temporal que altere o impida la libre función de ventilación y aereación de dichas áreas.- Artículo 32°).- Las dimensiones mínimas expresadas en metros de los patios o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie mínima); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- a) Los patios tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula  $Sm. = 3a/2$  y el lado mínimo por la fórmula  $Lm. = a/5$ , cuando "a" sea mayor de 20 m.- b) La superficie mínima de los patiecillos o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie míni-

//ma); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- Los patiecillos tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula  $Sm. = 3a/4$  y el lado mínimo por la fórmula  $Lm. = a/20$  más 1.50 cuando "a" sea menor o igual a 20 mts. y  $Lm. = a/8$  cuando "a" sea mayor de 20 mts.-c) Para los patios aislados de las medianeras una distancia igual al retiro correspondiente y que por esta circunstancia no podrán ser cerrados por un cuarto muro, su lado mínimo se determinará por la misma fórmula, pero su lado máximo no podrá ser igual al doble del lado menor.- Las áreas de estos patios podrán ser disminuídas por volados de balcones que no excedan la cuarta parte de la dimensión normal de esos volados, siempre que sus barandas sean caladas.- En caso de tener barandas sólidas, sus volados no excederán de un metro (1 m.) de ancho.- Cuando el lado mayor de estos patios sea menor de seis metros (- 6m.) las barandas de los balcones serán caladas.- Artículo 33°.- En los patios indicados en los edificios anteriores para la determinación de la altura "a" se procederá en la siguiente forma: Para los patios aislados de las medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas, se tomará para la aplicación de la fórmula correspondiente el promedio de las dos alturas mayores siempre que el lado de mayor altura sea inferior en lo largo del cuarto del perímetro del patio.- En caso contrario, su altura será la que corresponda tener en cuenta.- Para los patios adyacentes a muros divisorios, se tomará como altura "a" la del lado de mayor altura excluídas las medianeras.- No se considerará lado de un patio o patiecillo, aquel que se encuentre alejado del espacio abierto una distancia igual como mínimo en la mitad de su altura.- Artículo 34°.- Las superficies y anchos mínimos establecidos precedentemente, deberán tener dichas medidas como mínimo en toda la altura en que sirven para ventilar e iluminar los locales especificados como las excepciones previstas en los artículos 29° y 30°.- Artículo 35°.- Cuando los patios de dos o más casas contiguas se correspondan, formando un solo espacio libre, y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 (tres) metros contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios.- Pero en este //



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO // caso, la superficie en conjunto de los patios será igual a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un solo edificio.- La permanencia de esta circunstancia de comunidad, se hará asegurar por convenio entre los propietarios por escritura pública con la intervención de la autoridad municipal, constituyéndose una servidumbre recíproca.- Artículo 36°).- Las áreas y lados mínimos de los patios y patiecillos podrán ser disminuídos por nuevas construcciones.- Sólo se admitirán las excepciones - que siguen: a) División con muros o tabiques de altura inferior a dos metros con veinte centímetros (2m.20 cm.) del patio al nivel de la planta baja, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.- b) Escaleras de un ancho no mayor de cincuenta y cinco centímetros (55 cm), siempre que - sean sin contrahuella y barandas caladas, c) Salientes de lozas y antepechos, siempre - que no excedan de diez centímetros (10 cm.) del plomo de los muros del patio y la colocación de las cañerías de instalaciones sanitarias.- AREAS Y LADOS MINIMOS DE LOCALES.- Artículo 37°).- Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, - ésta no tendrá ningún lado menor de dos metros con cincuenta centímetros (2m.50cm.) y un área no inferior a 14 m<sup>2</sup>. (catorce metros cuadrados).- En los demás casos, una habitación por lo menos de diez metros cuadrados (10 m<sup>2</sup>.) y en las otras un área no inferior a los siete metros cuadrados (7m<sup>2</sup>.)- Cualquiera de estos locales destinados a habitación tendrá no menos de dos metros (2 m.) de lado en cualquier dirección de la superficie computable.- La altura mínima de estos locales será de dos metros con cuarenta centímetros (2 m.40 cm.)- Los ambientes secundarios a saber, hall, corredores, y en general los locales transitables, tendrán dos metros veinte centímetros (2. m. 20 cm.) de altura mínima.- Estas medidas serán promediales para locales con techados inclinados - con una medida mínima de dos metros (2 m.) para pendientes menores de un cincuenta por ciento (50%) - Para pendientes mayores, dicha altura podrá reducirse hasta 1.50 mts.- Artículo 38°).- Las cocinas serán obligatorias en toda casa habitación y su altura mínima será 2.20 mts. (dos metros veinte centímetros). Cuando forme un local aislado de los demás locales deberá tener 4 m<sup>2</sup>. (cuatro metros cuadrados) de superficie mínima .- /

//y 1.60 ( un metros sesenta centímetros) de lado mínimo en cualquier sentido.- Cuando uno de los lados esté abierto totalmente hacia otro ambiente habitable, podrá tener hasta un mínimo de tres metros cuadrados ( 3m<sup>2</sup>.) con un lado mínimo de un metro cuarenta centímetros (1 m. 40 cm.).- En caso de que la unidad de habitación se proyecte con mueble cocina, éste podrá estar comprendido en un espacio cuya superficie mínima sea de 1.50 (m<sup>2</sup>.) (un metro con cincuenta centímetros cuadrados) y un lado mínimo de 0.60 mts. (sesenta centímetros) y siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Uno de sus lados mayores se abrirá totalmente a otro ambiente de modo que asegure una aereación efectiva.- b) Ventilen al exterior o a ductos destinados exclusivamente a cocinas.- Estos ductos deberán tener una sección mínima de 30 x 30 si no disponen de ventilación forzada por medios mecánicos y de 20 x 20 en caso contrario.- Artículo 39º).- El cuarto de baño será obligatorio en toda casa habitación y deberá tener instalado lavabo, ducha y W.C.- Las dimensiones mínimas serán: altura de dos metros veinte centímetros (2 m. 20) lado mínimo un metro con cuarenta (1.40m) y superficie, tres metros cuadrados (3 m<sup>2</sup>.) - Si en una vivienda hubiera más de un cuarto de baño con dichas instalaciones, podrá admitirse otro con dos metros cuadrados ( 2 m<sup>2</sup>.) de superficie mínima y un metro ( 1 m.) de lado mínimo.- Otros locales con instalación de lavabo y W.C. o lavabo y ducha o ducha y W.C. podrán tener un área mínima de 1.40 m<sup>2</sup>. y un lado mínimo de un metro ( 1 m.) con la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2m. 20).- Los edificios destinados total o parcialmente a escritorios deberán tener servicios higiénicos.- Estos podrán ser dispuestos a razón de uno por cada unidad locativa o agrupados en baterías, a razón de una por cada piso como mínimo (una para hombres y otra para damas), debiendo disponerse de un inodoro y un lavatorio cada tres locales a los que sirvan.- Cuando se trate de baños individuales para cada local, aquellos tendrán una superficie mínima de 1.20 metros cuadrados con lado mínimo de ochenta centímetros (0.80 m.) y la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.).- Cuando los locales comerciales sean destinados a confiterías, bares, restaurantes, boites, salas de entretenimiento u otro destino similar, éstos deberán contar con servicios higiénicos para ambos sexos con ins-//



*(Handwritten initials)*

MALDONADO //talaciones de dos lavatorios y dos inodoros para cada uno de ellos como mínimo pudiendo a juicio de la Dirección de Arquitectura dado el carácter o volúmen del local comercial de que se trate exigir la cantidad y tipo de aparatos que estime conveniente.- Iluminación y aereación.- Artículo 40º.- Todos los locales de habitación y trabajo, deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres, - por medio de ventanas o puertas cuya superficie libre no sea inferior a un décimo (1/10) del área de los pisos respectivo.- Cuando estos locales reciban aire y luz directo a través de logias, pórticos, porches, etc., la superficie de los vanos será de 1/6 (un sexto) de la superficie de los pisos.- La profundidad de las logias, pórticos, porches, etc. no podrá exceder de la altura de los mismos.- Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de un metro cincuenta centímetros (1.50 m).- Se prohíbe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas para dichos locales.- Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a cuarenta decímetros cuadrados (40 dm<sup>2</sup>).- Podrán ventilarse las cocinas por ductos verticales los que deberán tener una sección mínima de 30 x 30 y ser exclusivamente destinados a ventilación de cocinas.- En caso de disponerse de ventilación forzada por medios mecánicos estos ductos podrán tener una sección de 20 x 20.- Podrán utilizarse ductos horizontales para ventilación de cocinas debiendo tener una sección mínima de 20 x 40 los que se conectarán a ductos verticales de ventilación que deberán tener como mínimo aquella sección.- Dichos ductos no podrán tener una longitud mayor de cuatro metros (4 m.) y deberán estar provistos de ventilación forzada por medios mecánicos.- Los cuartos de baños y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos de superficie mínima de cincuenta decímetros cuadrados (50 dm<sup>2</sup>). y el lado mínimo de 35 cms. (treinta y cinco centímetros) siempre que en ellos no se ubiquen cañerías, detiendo en la parte superior del mismo ser abiertos en sus cuatro lados con un área mínima total de cincuenta decímetros cuadrados (50 dm<sup>2</sup>), sobrepasando su límite inferior a un metro veinte centímetros (m 1.20) sobre la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de dos metros cincuenta centímetros (m 2.50).- En el caso de azoteas transitables/

//dicha altura será de dos metros (m 2) como mínimo.- Diches locales tendrán una ventana de veinte decímetros cuadrados ( 20 dm.2) como mínimo, totalmente movibles y un vano de un decímetro cuadrado ( 1 dm.2) de ventilación permanente.- Los ductos que se organicen adozados a muros medianeros, e inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lado correspondiente al muro medianero.- En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuestión el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea, establecido en las características precedentes.- Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de cincuenta decímetros cuadrados (cincuenta dm. 2 ) y un lado mínimo de cincuenta centímetros (50 cm.).- En caso de ser utilizado para la ventilación de los locales deberá ser aumentada su sección manteniendo los cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2) libres de la sec. de las cañerías.- Artículo 41°).-Todas las ventanas deberán ser movibles por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie mínima.- Las ventanas de las cocinas y baños serán totalmente movibles en su superficie mínima.- Artículo 42°).- Todos los locales que puedan considerarse habitables en sus dimensiones y ubicación, deberán estar iluminados y aereados en las condiciones mínimas que se exige para los locales habitables.- CORREDORES, PASAJES, GALERIAS, ETC.- Artículo 43°).- En cualquier tipo de edificio el ancho mínimo de corredores o galerías de circulación interior, será de un metro ( 1 m.). En las casas unifamiliares, el zaguán o pasaje de entrada tendrán un ancho mínimo de un metro con veinte centímetros (1.20 m.).- En las casas colectivas, las circulaciones horizontales comunes, tendrán un ancho mínimo por planta que se regirá por la siguiente escala: hasta cuatro (4) apartamentos un metro veinte (1.20 m.); más de cuatro (4) apartamentos, un metro cuarenta centímetros (1.40 m.).- Las puertas de uso común que se coloquen en cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías, de edificios multiresidenciales, deberán tener un ancho mínimo igual a setenta y cinco por ciento (75%) del que le corresponde al corredor en que se halla ubicada con un mínimo de un metro ( 1 m.) Los pasajes, corredores y galerías estarán iluminados cada quince metros ( 15 m.) como máximo, por medio de patio o caja de escalera bien iluminada.- ESCALERAS.- Artículo 44°).-





MALDONADO // Las escaleras dispondrán de protecciones que ofrezcan seguridad de circulación en las mismas por parte de sus usuarios.- Las escaleras deberán tener sus escalones con huellas y contrahuellas determinadas por la siguiente fórmula:  $2a + b = 64$  cm., - siendo "a" la altura de cada escalón, "b" la huella (sin sumar el vuelo o saliente).- Los escalones no podrán sobrepasar las siguientes alturas máximas: Casas unifamiliares - "a", 18 cm., casa colectiva con ascensor "a" 19 cm. (en las casas colectivas las escaleras tendrán por lo menos, un descanso intermedio por cada piso que salven).- Las huellas de ésta serán por lo menos del triple de la de cada escalón.- Las escaleras curvas y poligonales, serán compensadas.- Las huellas sobre la línea de giro trazada a cincuenta centímetros (50 cm.) del limón menor tendrán el ancho mínimo que indica la fórmula precedente.- El ancho mínimo del escalón en el limón no será inferior a quince centímetros (15 cm.).- El proyecto de esas escaleras será acompañado de un detalle a escala, 1/20. El ancho mínimo de las escaleras, será para casas unifamiliares noventa centímetros (0.90 m.).- Casas colectivas sin ascensor un metro veinte centímetros (1.20 m.) hasta tres pisos, con ascensor: 1m.- El paso o altura libre de las escaleras en todo su recorrido, no será inferior a dos metros diez centímetros (2.10 m.).- Las escaleras de las casas colectivas, deberán tener luz directa de los patios, patiecillos, jardines, etc., por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un décimo (1/10) del desarrollo superficial de la escalera.- Se permitirá la iluminación cenital de la escalera, cuando el ojo libre sea un metro cuadrado (1 m<sup>2</sup>.) el lado mínimo de setenta centímetros (0.70 m.) y la superficie iluminante tendrá dos metros cuadrados (2 m<sup>2</sup>.) como mínimo.- Las escaleras de casas particulares, bastarán que estén en contacto con un local bien iluminado.- Las escaleras secundarias para servir locales con altillos, sótanos, despensas, salas de máquinas, accesos de azoteas, depósitos, miradores, etc., podrán tener escalones de veinte centímetros (0.20 m.) por veinte centímetros (0.20 m.) y un ancho mínimo de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) cuando se halle entre muros.- Las escaleras que sirvan a un solo local habitable podrán tener un ancho de setenta centímetros (0.70m.) y escalones hasta de 20 X 24 cm.- Las escaleras a la "Marinera"

sólo podrán usarse para salvar el desnivel entre azoteas o accesos a azoteas transitables.-  
 En los edificios de habitación colectiva o escritorios desarrollados en altura, y que -  
 cuenten con servicios de ascensores ajustados a la Ordenanza respectiva, podrán disponer  
 escaleras (aisladas con muros y puertas contrafuego) iluminadas artificialmente.- ANGULOS  
ENTRE MUROS.-Artículo 45°).-Los ángulos que formen los paramentos interiores de las habi-  
 taciones, no podrán ser menores de ochenta grados (80°).-Los muros que formen los ángulos  
 menores se ajustarán a las condiciones requeridas por medio de un chaflán cuyo ancho -  
 no sea menor de treinta centímetros (0.30 m.).-Artículo 46°).-Los edificios que total o  
 parcialmente se construyan separados de las divisorias, deberán distar de ésta un me-  
 tro (1 m.) como mínimo no pudiendo abrirse ventanas a estos espacios, si la distancia -  
 es menor a las establecidas para patios o patiecillos de aire y luz.-CAPITULO III.-Altu-  
ras, servidumbres y normas especiales para la edificación.- Artículo 47°).- Los edifi -  
 cios que se construyen en el Departamento de Maldonado en las zonas indicadas en el Art.  
 1° de la presente Ordenanza, deberán ajustarse en lo relativo a alturas, alineaciones -  
 y a normas especiales, a las normas que se establecen en este capítulo.- Artículo 48°).-  
 A los efectos de la aplicación del Art. anterior se establecen las siguientes Regiones:  
 1) Región Solís; 2) Región Piriápolis; 3) Región Punta Colorada; 4) Región Maldonado -  
 Punta del Este; 5) Región La Barra; 6) Región José Ignacio; 7) Región Planta Urbana y -  
 Sub-Urbana de San Carlos; 8) Región Planta Urbana y Suburbana de Centros Poblados no bal-  
 nearios (Pan de Azúcar, Aiguá, Gregorio Aznárez, Garzón, etc..).- Artículo 49°).- Región  
SOLIS.- Límites y Divisiones.- Esta región está limitada al Este por el Arroyo Solís,  
 al Norte por una línea paralela a la ribera del Río de la Plata a 2 kms. de distancia -  
 y al Oeste por el límite con la tercera Sección Judicial.- Esta región se divide en dos  
 zonas: ZONA 1.1 - Las Flores.- ZONA 1.2- Barrio Jardines.- Artículo 50°).- Zona Las Flo-  
res.- 1.1.- Límites y normas.- Esta zona está limitada por el Arroyo de Las Tarariras al  
 Oeste y por el Arroyo Las Flores al Este.- Rigen las siguientes normas: Normas especia-  
 les: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts.- Retiros frontales hacia ruta 10: 6 mts.-  
 Retiros hacia predios fiscales: 6 mts.- Retiro unilateral y de fondo: 2 mts.- Alturas: //



- MALDONADO // Altura máxima 6 mts. (pta. baja y pta. alta).- Ocupación: Ocupación máxima: cincuenta por ciento del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de m.l.50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de m.2.40 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en/los retiros, que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 51°).- ZONA 1.2 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en la Región excluidos los comprendidos en la zona 1.1 Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 10: 6 mts Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Retiro frontal en predios frentistas a la Avenida de acceso al Balneario Solís 6 mts.- Retiro frontal en predios frentistas a la Ruta que va desde el Peaje de Solís hasta la Ruta 9, 15 mts. - Retiros: Retiro Frontal 4 mts.- Retiros bilaterales y de fondo 2 mts.- Para terrenos de 15 mts. o menos de frente, se autoriza la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3 mts. de altura como máximo se puede ocupar retiro lateral y de fondo para construcción de garages o construcciones secundarias no pudiéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts.- Altura: Altura máxima: 6 mts. (Planta alta y Planta Baja ) medida como máximo desde un plano situado 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: - 40% del área del predio.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de departamento y de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 52°).- REGION PIRIAPOLIS.- Límites y Divisiones.- La REGION -//

PIRIAPOLIS queda determinada al Nor-Oeste por el límite de la 3ra. Sección Judicial con-  
la 5ta. Sección, al Nor-Este por una línea de 4kmts. de distancia y paralela a la Rambla  
del Río de la Plata, al Sureste por el camino que une Punta Colorada con ramal de Ruta  
93 a Piriápolis y al Sur-Oeste por la ribera del Río de la Plata.- Esta región se divide  
en cinco zonas que son: Zona 1.1 Centro.- Zona 1.2.- Rinconada.- Zona 1.3 Cerro San An-  
tonio, Punta Fría y Playa San Francisco.- Zona 1.4 Barrio Jardines.- Zona 1.5 Barrio O-  
brero.- Artículo 53°).- ZONA 1.1 CENTRO.- Límites y Divisiones.- Esta zona está limita-  
da por la calle Manuel Freire desde la costanera a Tucumán, por Tucumán desde Freire has-  
ta G. Sanabria, por Sanabria, desde Tucumán hasta Buenos Aires, Buenos Aires desde Sana-  
bria hasta Zolezzi, Zolezzi desde Buenos Aires, hasta diagonal a Fuente Venus, diagonal  
a Fuente Venus, desde Zolezzi a Uruguay, por Maipú desde Uruguay hasta Bul. Francisco -  
Piria, Bul. Francisco Piria desde Maipú hasta Costanera.- Quedan comprendidos en esta -  
zona los predios frentistas a aquellas que le sirven de límites.- Esta zona queda sub-  
divida en dos <sup>sub</sup>zonas a saber: Sub-zona 1.1.1. Rambla Costanera centro.- Sub-Zona 1.1.2.-  
resto de ~~esta~~ zona.- Artículo 54°).- Sub-Zona 1.1.1 RAMBLA COSTANERA CENTRO.- Límites y  
normas.- Integran esta subzona los predios comprendidos en la Zona Centro que son frén-  
tistas a la Rambla Costanera de las manzanas <sup>C</sup> C' C" B y A.- Normas para la edificación -  
hasta 14 mts. de altura.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre ~~la~~  
Rambla Costanera: 7 mts.- Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costa-  
nera: 3 mts.- Retiros laterales y de fondo: no existen.- De dejarse retiros laterales de-  
berán ser como mínimos de 3 mts.- Alturas: Altura máximo 14 mts. (planta baja y cuatro -  
plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja, 100% excluidos los retiros -  
frontales.- Ocupación máxima en plantas altas: 50% en terrenos entremedianeras y 70% en -  
terrenos esquinas.- Salientes; Salientes y cuerpos salientes sobre Rambla Costanera: no -  
existen.- Salientes y cuerpos salientes sobre calles perpendiculares a la Rambla Costane-  
ra: 1 mt. en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro -  
frontal con una altura mínima de 2 mts. 75 libre medida sobre el punto mas alto del cor-  
dón de la vereda en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros: El retiro fronta



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO //deberá ser techado en toda su extensión con una altura de 3 mts.-La separación y forma de los elementos de apoyo de estas cubiertas serán motivos de consulta a la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.-Garages: Se exime de la obligación de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages, a razón de uno por cada <sup>dos</sup> unidades de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-En dichos predios el acceso vehicular al garage, se debe realizar por la calle perpendicular a la costanera.-Normas para edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 mts. de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m.c. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles, ser mayores o iguales a 20 mts.-Retiros: Retiro frontal sobre la Rambla Costanera; 7 mts.-Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera; 5 mts.-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 mts. de altura, no existen.-Retiros laterales y de fondo en plantas altas 2/7 de la altura a partir del techo de la planta baja.-Alturas: La altura obligatoria 28 mts. (Planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre la Rambla Costanera.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluidos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas 100 % excluidos retiros frontales y laterales.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes sobre la Rambla Costanera: no existen.-Salientes y cuerpos salientes sobre las calles perpendiculares a la Rambla Costanera 1 m. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El acondicionamiento de retiro frontal debe ser el mismo que el señalado para la edificación hasta 14 mts. de altura.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-El acceso vehicular será por la calle perpendicular a la Rambla Costanera.-Artículo 55°)SUB-ZONA 1.1.2. RESTO ZONA CENTRO.-Límites y normas.-Integran esta sub-zona los predios de la zona Centro, excluidos los de la sub-zona anterior.

//Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación hasta 14 m.(catorce metros) de altura.-Normas especiales: No hay.-Retiros: Retiro frontal 3 m. (tres metros).-Retiros laterales y de fondo: no existen.-De dejarse retiros laterales éstos deberán ser como mínimo de 3 m. (tres metros).-Alturas: Altura máxima 14 m. (catorce metros) (Planta baja y cuatro plantas altas).-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluidos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas: 50 % en terrenos entre medianeras y 70 % en terrenos esquinas.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 m.(un metro) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estos retiros.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres unidades de habitaciones en el caso de hoteles.

Normas para la edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 m. (veintiocho metros) de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m<sup>2</sup>. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles ser mayores o iguales a 20 m. (veinte metros).-Retiros: Retiro frontal de 5. m. (cinco metros).-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 m. (tres metros) de altura no existen.-Retiros laterales y de fondo en plantas altas  $\frac{2}{7}$  de la altura a partir del techo de planta baja.-Alturas: Altura obligatoria 28 m. (veintiocho metros)(planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente del predio.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluidos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas 100% excluidos los retiros frontales y laterales.-Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estos retiros.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad //



*[Handwritten signatures]*

**MALDONADO** //de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 56°).- **ZONA 1.2 RINCONADA.- Límites y normas:** Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas:

**Normas especiales:** Los predios cuyos frentes limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dichos espacios de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: - 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral 3 mts. ( tres metros).- Se puede techar dicho retiro con una superficie no mayor de 20 m<sup>2</sup> (veinte metros cuadrados), debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (planta baja y planta alta),-medida como máximo desde un plano situado a un metro sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros sobre el nivel del terrano.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en los retiros frontales que será indicado en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 57°).- **ZONA 1.3 CERRO SAN ANTONIO; - PUNTA FRIA Y PLAYA SAN FRANCISCO; LIMITES Y NORMAS:**- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas.- Normas especiales: Los predios frentistas a las costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. ( dos metros).- Para terrenos de 15 mts. ( quince metros) o menores se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. ( dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de (tres metros) 3 mts.- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para construcciones de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de (treinta y seis metros cuadrados) 36 m<sup>2</sup>. no pudiendo sobrepasar la altura máxima de 3 mts. ( tres metros).- Alturas: Altura máxima:

// 6 mts. (seis metros).- Dicha altura se mide sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio acondicionamiento de jardinería en todos esos retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 58°)

ZONA 1.4 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas, normas especiales: Los predios frentistas a la costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Los predios cuyos fondos limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro bilateral y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m<sup>2</sup>. (treinta y seis metros cuadrados) no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de 3 mts. (tres metros).- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros), (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el //





*Key* *[Signature]* *[Signature]*

MALDONADO//acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 59°).- ZONA 1.5 BARRIO OBRERO.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas. Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral.- 3 mts. (tres metros).- Se puede techar el retiro unilateral con una superficie no mayor de 20 m<sup>2</sup>. (veinte metros cuadrados) debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 30% de dichos retiros.- Se ubicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 60°).- REGION PUNTA COLORADA.- Límites y normas.- Esta región queda limitada al Nor-este por el Cno. que une Punta Colorada con Ramal de Ruta 93 a Piriápolis.- Al Norte por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 4 kms. de distancia y al Oeste por el Arroyo el Potrero.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 93 15 mts.-

(quince metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Retiros hacia predios fiscales: 6 mts. (seis metros).- Para terrenos menores de (quince metros) 15 mts. de frente se autoriza la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3 mts. ( tres metros ) de altura como máximo.- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 mts.2. (treinta y seis metros cuadrados) no pudiéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts. ( tres metros) retiros en predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros) .- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a (un metro) 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 40%.- Salientes: - Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hotel.- Artículo 61°).- REGION MALDONADO- PUNTA DEL ESTE Límites y Divisiones.- La Región Maldonado- Punta del Este, tiene como límites por el Oeste el correspondiente a la la. Sección Judicial del Departamento, por el Norte, el determinado por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 5 kms. de distancia, por el Este el Arroyo Maldonado y por el Sur el Río de la Plata y el Océano Atlántico.- Esta región se divide en tres sectores: Sector uno Punta del Este.- Sector dos Maldonado.- Sector 3 Residencial Balnearia.- Artículo 62°).- SECTOR PUNTA DEL ESTE.- Límites y Divisiones.- El Sector Punta del Este, tiene como límites al Norte, la Avenida Chiverta, al Este el Océano Atlántico, y al Oeste el Río de la Plata.- Este Sector se divide en tres //

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]*

1121

MALDONADO// zonas a saber: ZONA 1.1 FARO.- ZONA 1.2 CENTRO PUNTA DEL ESTE.- ZONA 1.3 - LA PASTORA.- Artículo 63°).- ZONA 1.1 FARO.- LIMITES Y DIVISIONES.- Los límites de la zona Faro son la Calle N° 14 hasta la Calle N°9 y desde esta esquina por la Calle N° 9 hacia el Este hasta el mar y desde esta línea toda el área comprendida hasta el extremo de la Punta.- Esta zona se subdivide en dos sub-zonas: Sub-zona 1.1.1. COMERCIAL.- Sub-1.1.2. RESIDENCIAL.- Artículo 64°).- Subzona 1.1.1. COMERCIAL.- Límites y normas.- Esta Subzona está definida por los predios frentistas a la Calle N°9 entre las Calles Nos.10 y 14 y los predios frentistas a la Calle N° 10 entre las Calles Nos. 9 y 5 y hasta una profundidad máxima de 49,50 mts. (cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros).-En esta Subzona rigen las siguientes normas: a) Normas Especiales: No háy.- b) Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros) retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros) en plantas altas.- Para terrenos hasta 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales en plantas altas.- c) Alturas: Altura máxima 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas) Altura máxima en planta baja en zonas de retiro lateral: 3.50 mts. (tres metros cincuenta centímetros).- d) Ocupación Ocupación máxima en planta baja 100% excludo el retiro frontal.- Ocupación máxima en plantas altas 50%.<sup>e)</sup>-/Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: el uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Si el destino de la edificación es comercial la zona de retiro frontal debe quedar librada al uso público.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 65°).- Sub-Zona 1.1.2- RESIDENCIAL.- Límites y normas.- Esta sub-zona comprende el resto de la zona Faro y rigen en ella las siguientes normas: a) Normas especiales: En el caso de terrenos de doble frente (a la calle y al mar) que tengan fuertes pendientes, se tomará como altura máxi-

//ma un plano a una altura de 7 mts. (siete metros) paralelo al plano que une la calle con el frente fiscal hacia el mar.- b) Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- En predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros) retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Para terrenos menores de 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3.50 mts ( tres metros con cincuenta centímetros) de altura como máximo.- c) Alturas: Sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos: 7 mts. (siete metros) máxima medida.- d) Ocupación: Ocupación máxima: 50%.- El porcentaje de ocupación del suelo se refiere a la proyección horizontal de todos los cuerpos edificados.- e) Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros), sobre el retiro frontal en toda la extensión del volumen edificado y con una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: - Acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal que será obligatorio y deberá ser indicado en los planos.-Cota máxima de elementos de albañilería: 1 m.(un metro) sobre vereda.-g)Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-Artículo 66°).-ZONA 1.2. CENTRO PUNTA DEL ESTE.- Límites y divisiones.- Los límites de la Zona Centro de Punta del Este son: por el Sur los descriptos para la zona Faro y por el Norte la Calle N°32 incluyéndose los predios frentistas a esta Calle.-Esta zona se subdivide en cinco sub-zonas:Sub-Zona 1.2.1. GORLERO./Sub-Zona 1.2.2.MANZANAS ADYACENTES A GORLERO.-Sub-Zona 1.2.3. CALLES 20 y 24.-Sub-Zona 1.2.4. MANZANAS 39 y 40. Sub-Zona 1.2.5.-RESTO DE ZONA CENTRO PUNTA DEL ESTE.-Artículo 67°).-Sub-Zona 1.2.1.GORLERO.-Límites y normas.- Integran esta subzona todos los predios frentistas a la Avenida Gorlero desde la calle N° 32 hasta la N° 14 y a los efectos de la edificación en altura quedan excluidos los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero debiendo tener 3 mts. ( tres metros) de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda, total o parcialmente librada al uso público.- La altura //



*Cey*      *[Signature]*      *[Signature]*

MALDONADO // mínima obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14 mts. (catorce metros) comprendiéndose allí la planta baja y cuatro plantas altas.- Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50% de lo que la ordenanza permite para el mismo.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a <sup>se</sup> cuyos efectos/deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiros: Retiro frontal sobre calles perpendiculares a Gorlero: 4 m.- Retiro frontal sobre Avenida Gorlero 4 mts. (cuatro metros) y 3 mts. (tres metros) de pasiva o recoba.- Retiros laterales y de fondo desde 6 mts. (seis metros) -- hacia arriba: 3 mts. ( tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (catorce metros) -- (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. ( seis metros ).- Ocupación: Ocupación máxima de planta baja y primer piso: 100%.- Ocupación máxima en plantas altas: 55%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. ( dos metros) sobre avenida Gorlero en la primer planta alta sobre el retiro frontal con una altura mínima de 3 mts. ( tres metros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. ( un metro cincuenta centímetros) sobre las calles perpendiculares a Gorlero en toda la extensión del: volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. -- (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Se exime de la obligatoriedad de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas, es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apar- tamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- En dichos pre-//

dios el acceso vehicular al garage se deberá realizar por las calles perpendiculares a --  
 Gorlero.-Normas para la edificación alta.-En este caso se consideran dos situaciones dife-  
 rentes:a)predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m2. y menores de 2.400 m2..-b)pre-  
 dios esquinas iguales o mayores de 2.400 m2..-a)Normas para la edificación alta para pre-  
 dios esquinas mayores de 1.500 m2.-Normas especiales:La edificación baja hasta 6 mts.(-  
 seis metros) de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.-Para la edifi-  
 cación se tendrán en cuenta las normas que se indican.-Para la edificación en altura el  
 predio esquina debe tener un área mínima de 1.500 m2. (mil quinientos metros cuadrados)  
 y un frente mínimo sobre Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).-El ancho de las --  
 construcciones que sobrepasen los 6 mts.(seis metros) de altura, medidos paralelamente a  
 la Avda.Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts.(veintiún metros) y la longitud  
 medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso de los 25 mts. (veinti-  
 cinco metros.-El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas preceder-  
 temente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.-Se deberá tener especial -  
 cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberá, presentar  
 los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.-  
 Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. -  
 (seis metros).- Retiros sobre medianeras:  $\frac{2}{7}$  de la altura máxima edificada.- Alturas:  
 Altura máxima 36 mts. (treinta y seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto me-  
 dio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un -  
 total de 13 niveles incluida planta baja).- Podrá construirse otra planta adicional de  
 altura máxima exterior de 3 mts. cuyas líneas de fachada estén retiradas con respecto a  
 las líneas o plomos de las cuatro fachadas del volumen en un ángulo de 45° como mínimo.-  
 Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondiciona-  
 miento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento  
 o garages a razón de uno por cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habi-  
 taciones en el caso de hoteles.- b) Normas para la edificación alta para predios mayores  
 de 2.400 m2. .- Normas especiales: La edificación baja hasta seis metros de altura debe//



*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*

**-MALDONADO** // a tenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m<sup>2</sup>. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49,50 mts. (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura (6 mts.) medidos paralelamente a la Avenida Gorlero no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. (veintiún metros) y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts. (veinticinco metros).- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 5,1 el área del predio.- Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las áreas de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que los limitan.- Se excluirá en el cálculo de la superficie máxima edificable áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, sala de máquinas, ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia el exterior en un mínimo de 50% de su perímetro.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. (seis metros).- Retiros sobre medianeras:  $\frac{2}{7}$  de la altura máxima edificada.- Alturas: Las alturas máximas pueden ser 54 mts. (cincuenta y cuatro metros), 45 (cuarenta y cinco) o 36 mts. (treinta y seis metros) optativamente, pero deben ser obligatoriamente una de dichas alturas no permitiéndose alturas intermedias.- La altura elegida se medirá sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero, hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles y //

//uno por cada unidad de apartamento.- Artículo 68°).- Sub-Zona 1.2.2. MANZANAS ADYACENTES A GORLERO.- Límites y normas.- Comprenden esta subzona todos los predios de las manzanas adyacentes a Gorlero y a los efectos de la edificación en altura quedan excluidos los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiro frontal: 4 mts. Retiro lateral y de fondo desde 6 mts. (seis metros) para arriba: 3 m. (-tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. (seis metros).- \*Ocupación: Ocupación máxima en planta baja y primer piso 100% excluidos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas 55%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta, sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En caso de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de departamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para edificación alta.- En este caso se consideran dos situaciones diferentes: a) Predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m<sup>2</sup>. y menores de 2.400 m<sup>2</sup>. b) Predios esquinas iguales o mayores de 2.400 m<sup>2</sup>.

a) Normas para la edificación alta para predios esquinas mayores de 1.500 m<sup>2</sup>. Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. (seis metros) de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las //





*Key* *[Signature]* *[Signature]*

MALDONADO // normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 1.500 m<sup>2</sup>. (mil quinientos metros cuadrados) y un frente mínimo sobre Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los (veintiún metros) 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts.- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: Retiro frontal sobre paralelas a Gorlero y calles perpendiculares a Gorlero: 6 m. (seis metros).- Retiros sobre medianeras:  $\frac{2}{7}$  de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima: 36 mts. (treinta y seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un total de 13 niveles incluidos planta baja).- Podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de 3 m. cuyas líneas de fachada estén retiradas con respecto a las líneas o plomos de las cuatro fachadas del volumen con un ángulo de 45° como mínimo.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No Hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- b) Normas para la edificación alta para predios mayores de 2.400 m<sup>2</sup>.- Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificación en alturas el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m<sup>2</sup>. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49 mts. 50 (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en //

-- ning-ún caso los 25 mts..-El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.-Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.-Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 5,1 el área del predio.-Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las área de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que las limitan.- Se excluirá en el cálculo de la superficie máxima edificable áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, salas de máquinas, de ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia el exterior en un mínimo del 50% de su perímetro.- Retiros: Retiro frontal sobre paralela a Gorlero y calles perpendiculares a Gorlero: 6 mts. retiros sobre medianeras:  $\frac{2}{7}$  de la altura máxima edificada.- Alturas: Las alturas máximas pueden ser 54,45, o 36/optativamente pero deben ser obligatoriamente una de dichas alturas no permitiéndose alturas intermedias.- La altura elegida se medirá sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente paralelo a Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiro: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de área de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de departamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 69°).- Sub-Zona 1.2.3. CALLES 20 y 24.- Límites y normas.- Comprenden esta subzona los predios frentistas a las calles Nos. 20 y 24 excluidos los predios pertenecientes a la subzona Manzanas adyacentes a Gorlero.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de la misma.- Retiros: Retiros frontales, 4 mts..-(cuatro metros).- Retiros laterales y de fondo desde 3 mts. - hacia arriba: 3 mts..- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres//

# Junta de Vecinos



*Caj* *[Signature]* *[Signature]*

227

MALDONADO // plantas altas), medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio.- Altura máxima de planta baja en zona de retiros: 3 mts.- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluido el retiro frontal.- Ocupación máxima en plantas altas: 55%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes: de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal en toda la extensión del volumen edificado con una altura mínima de 2 mts. 75/medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros. El uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi" libradas al uso público deberán mantener el nivel de las veredas.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de <sup>de</sup> departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales.- La edificación baja hasta tres metros de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que a continuación se indican: Superficie del predio: 2.400 m<sup>2</sup>.- Frente mínimo sobre calles 20 y 24 y perpendiculares a las mismas: 49.50 mts.- El ancho de las construcciones que sobrepase los 3 mts. de altura medidos paralelamente a la avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero no sobrepasará en ningún caso los 25 mts.- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 2,25 el área del predio.- Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las áreas de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que las limitan.- Se excluirá en el cálculo de las superficies máximas edificables, áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, sala de máquinas, de ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia //

//el exterior en un mínimo del 50% de su perímetro.- Retiros: Retiros frontales sobre paralelas y perpendiculares a Gorlero 6 mts.- Retiros sobre medianeras:  $2/7$  de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima: 36 mts.- La altura se medirá sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente paralelo a Gorlero hasta el límite superior del pretil de azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 (uno) por cada unidad de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 70°).- Sub-Zona 1.2.4. MANZANAS 39 y 40.Límites y normas.- Comprenden esta subzona los predios que integran las manzanas 39 y 40.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja: Normas especiales: La altura de la edificación sobre la rambla no puede sobrepasar la altura de un plano a 15 cm. sobre el cordón de vereda de la Avenida Gorlero.- La planta baja a nivel de la Avenida Gorlero y en una altura de 3 mts. sobre el cordón de la vereda de la Avenida Gorlero deberá ser calada permitiéndose solo su ocupación por pilares de apoyo, escaleras, ductos de ascensores y hall de acceso a plantas altas.- Dichos elementos proyectados sobre un plano paralelo a la Avenida Gorlero no podrán superar el 50% del frente del predio excluidos los retiros laterales, no pudiendo sobrepasar nunca el 30% de la superficie de plantas altas.- A los efectos de la aplicación de los porcentajes indicados se tomarán en cuenta el frente y área de pilares.- La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero, debiendo tener 3 mts. de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda total o parcialmente librada al uso público.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas y a estos efectos se presentará conjuntamente con los planos, una planta de las azoteas indicándose los materiales de terminación.- En uno de los retiros laterales se deberá construir escaleras que vinculen los niveles de la planta baja calada con el de la costanera.- Los predios que tengan solamente frente a la Rambla podrán tener edificaciones que no sobrepasen la altura de 15 cm. respecto al cordón de la vereda de la Avenida Gorlero.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero: 6 mts. y 3 mts. de pasiva.- Retiro frontal sobre Avenida Gorlero en plantas//

# Junta de Vecinos



*[Firmas manuscritas]*

0229

**MALDONADO** //altas: 4 mts. retiro frontal sobre la Rambla Costanera: 6 mts..- Retiros -  
frontales sobre las calles 17,19 y 21: 4 mts. retiros laterales y de fondo: 3 mts. para  
las plantas altas por encima de Gorlero.- Alturas: Altura máxima obligatoria 16 mts. 50  
(planta baja calada y cinco plantas altas).- Ocupación: Ocupación de las plantas altas  
por encima de Gorlero 50% del área del predio.- Ocupación por debajo del nivel de Gorle-  
ro: 100% excluidos los retiros frontales sobre la rambla costanera y calles perpendicu-  
lares a Gorlero.- Solamente podrán afectarse los retiros frontales sobre las calles per-  
pendiculares a Gorlero y sobre esta misma con niveles de subsuelo propiamente dichos. -  
con las limitaciones que sobre este punto la Ordenanza establece en el capítulo V.- Sa-  
lientes: Salientes y Cuerpos salientes; de 2 mts. sobre Avenida Gorlero en plantas altas.  
Salientes y Cuerpos salientes sobre el retiro frontal sobre Rambla Costanera y calles 17  
19,21 en un máximo de 1 m. 50 con un mínimo de altura de 2 mts. 75 con respecto al punto  
más alto del cordón de la vereda.- Acondicionamiento de retiros: Se considerará en forma  
especial el tratamiento de los pavimentos y jardinería del nivel de planta baja calada  
el que a tales efectos deberá ser presentado al Municipio con los elementos de termina-  
ción debidamente detallados.- La planta baja calada así como las escaleras que vinculan  
aquel nivel con el de la costanera serán librados al uso público.- Garages: Es obligato-  
rio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades  
de apartamentos y a razón de uno - - cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Los  
accesos a los garages se producirán siempre o por las calles perpendiculares a Gorlero  
o por la Rambla Costanera.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales: La al-  
tura de la edificación sobre la rambla no puede sobrepasar la altura de un plano a 15  
cms. sobre el cordón de vereda de la Avenida Gorlero.- La Planta baja a nivel de la Ave-  
nida Gorlero y en una altura de 3 mts. sobre el cordón de la vereda de la Avenida Gorle-  
ro deberá ser calada permitiéndose solo su ocupación por pilares de apoyo, escaleras, -  
ductos de ascensores y halles de acceso a plantas altas.- Dichos elementos proyectados -  
sobre un plano paralelo a la Avenida Gorlero, no podrá superar el 50% del frente del pre-  
dio excluidos los retiros laterales no pudiendo sobrepasar el 30% de la superficie de //

//las plantas altas.- A los efectos de la aplicación de los porcentajes indicados se tomarán en cuenta el frente y área de pilares.- La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero, debiendo tener tres metros de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda total o parcialmente/<sup>y</sup> librada al uso público.- Para poder edificar en altura el predio debe ser esquina y debe tener un frente mínimo de 33 mts. sobre Avenida Gorlero y sobre la rambla costanera.- El ancho máximo de las construcciones por encima de la planta baja no podrá superar 21 mts., medidos paralelamente a la Avenida Gorlero y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts.- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: El retiro frontal sobre Gorlero será de 6 mts.- Retiro frontal sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts.- Retiro lateral:  $\frac{2}{7}$  de la altura.- Retiro sobre la rambla Costanera 8 mts. Alturas: Altura máxima: 36 mts. sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: Se considerará en forma muy especial el tratamiento de los pavimentos y jardinería del nivel de planta baja calada, el que a tales efectos, deberá ser presentado al Municipio con los elementos de terminación debidamente detallados.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Los accesos a los garages se producirán siempre por las calles perpendiculares a Gorlero o por la Rambla Costanera.- Artículo 71°).- Sub-Zona 1.2.5. RESTO ZONA CENTRO PUNTA DEL ESTE.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios de la zona Centro Punta del Este excluidos los comprendidos en las otras subzonas.- Rigen las siguientes normas.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se presentará conjuntamente con el plano/una planta de las azoteas //



*[Handwritten signatures and scribbles]*

**MALDONADO** //indicándose los materiales de terminación.- Retiros: Retiros frontales sobre ramblas o zonas fiscales: 6 mts.- Retiros frontales: 4 mts.- Retiros laterales y de fondo en planta baja y plantas altas: 3 mts.- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (planta baja, 2 plantas altas y un pent-house) medidos sobre el cordón de la vereda en los puntos medios de los frentes.- El pent-house deberá guardar un gálibo de 45° sobre las calles frentistas al predio o espacios fiscales.- Ocupación: Ocupación máxima: 50%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. en toda la existencia del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2. mts. 75 libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas en un mínimo de un 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en caso de hoteles.-\*Artículo 72°).- ZONA 1.3.- LA PASTORA.- Límites y divisiones.- Comprende esta zona el área limitada al norte por la Avda. Chiverta, al Este, la Costanera San Rafael, al Oeste Costanera Playa Mansa y al Sur la calle N° 32 excluidos los predio frentistas a dicha calle los que podrán optar por el régimen de esta zona o por el régimen de la subzona 1.2.2. en edificación baja.- Esta zona se divide en tres subzonas: - Subzona 1.3.1.- COSTANERAS.- Subzona 1.3.2.- CONTINUACION GORLERO.- Subzona 1.3.3.- RESTO DE ZONA LA PASTORA.- Artículo 73°).- Subzona 1.3.1.- COSTANERAS.- Límites y normas.- Esta subzona queda constituida por los predios frentistas a las costaneras sobre Playa Mansa y Playa Brava y rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre Costanera: 10 mts.- Retiro frontal sobre otras calles: 4 mts.- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. Para terrenos iguales o menores de 12 mts. se permite la ocupación de un retiro lateral hasta 9 mts. de altura (planta baja y dos plantas altas).- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (planta baja y 3 (tres) plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (planta baja calada y cuatro plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima el 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja calada: con elementos estructurales, hall de acce-

//so, escaleras, ascensores, salones comerciales o porterías 40% de la proyección de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 2 mts. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75m. medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Sobre el retiro frontal de otras calles: 1.50 mts.- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas en un mínimo de un 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos o uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta: Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener como mínimo un área de 3.000 metros cuadrados y frente mínimo de 40 mts.- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscrita en un cuadrado de 30 mts. de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a (dos séptimos)  $\frac{2}{7}$  de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal sobre costanera: 10 mts.- Retiro frontal sobre otras calles: 6 mts.- Retiros bilaterales:  $\frac{2}{7}$  de la altura con un mínimo de 3 mts. (tres metros).- Retiro posterior:  $\frac{2}{7}$  de la altura.- Alturas: Altura máxima: 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- Altura mínima: 36 mts.- Ocupación: Ocupación máxima: 30%. Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. (dos metros) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Sobre el retiro frontal de otras calles: 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros).- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 74º).- Sub-zona 1.3.2.- CONTINUACION GORLERO.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios frentistas a Continuación Gorleró.- En esta subzona rigen las siguientes normas: Normas/





*Cey* *[Signature]* *[Signature]*

MALDONADO//para la edificación baja.- a) Normas especiales: No hay.- b) Retiros: Retiro frontal: 4 mts.- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros) solamente en plantas altas, permitiéndose la ocupación de retiros laterales en planta baja con destino a comercio hasta 3 metros de altura.- c) (Alturas: Altura máxima: 12 mts (doce metros) (planta baja y tres plantas altas).- d) Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100% excluidos retiros frontales y ocupación máxima en plantas altas 50%.- e) Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- a) Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener un área de 3.000 m<sup>2</sup>. (tres mil metros cuadrados) y frente mínimo de 40 mts. (cuarenta metros).- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscrita en un cuadrado de treinta metros (30 mts.) de lado mínimo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- b) Retiros: Retiro frontal, sobre Avda. Continuación Gorlero: 10 mts. (diez metros).- Retiro frontal sobre otras calles: 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales: 2/7 de la altura con un mínimo de 3 mts.- Retiro posterior: 2/7 de la altura.- c) Alturas: Altura máxima: 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- Altura mínima: 36 mts. (treinta y seis metros).- d) Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluido el retiro frontal.- Ocupación máxima: 30% en plantas altas e) Salientes: Salientes y Cuerpos salientes: 2 mts. (dos metros) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal sobre continuación Gorlero y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- Sobre otras calles: 1.50 mts. (un metro cin-

cuenta centímetros).- f) Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.<sup>g)</sup> Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 75.-

Subzona 1.3.3.- RESTO ZONA LA PASTORA.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios comprendidos en la Zona La Pastora excluidas las subzonas anteriores.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Para terrenos de frentes menores o iguales a 12 mts. (doce metros) o cuya superficie sea menor o igual a 300 m<sup>2</sup>. (trescientos metros cuadrados) de superficie, la ocupación máxima en planta baja será del 80%.- En plantas altas estarán exoneradas de un retiro lateral y la ocupación máxima podrá alcanzar al 50%.  
Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).  
Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).  
Retiro frontal en predios que sean frentistas a la vía férrea y donde no exista calle entre el terreno y la vía: 19 mts. (diecinueve metros).- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- En caso de dejar la planta baja calada ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con (2) dos plantas.- Ocupación: Ocupación máxima 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: La zona de retiro frontal será enjardinada con un mínimo del 50% debiéndose indicar en planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener un área de 3.000 m<sup>2</sup>. (tres mil metros cuadrados) y debe ser esquina, con un frente mínimo de 40 mts. (cuarenta metros).- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscrita en un cuadrado de (treinta metros) 30 mts. de lado mínimo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio la distancia entre ambas //



MALDONADO // debe ser igual o mayor a  $2/7$  de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal: 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales y de fondo:  $2/7$  de la altura.- Alturas: Altura máxima: 36 mts. (treinta y seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima: 30%.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 76°.- SECTOR 2.- MALDONADO.- Límites y divisiones.- El Sector Maldonado queda constituido por los predios y manzanas comprendidas dentro de los límites indicados en el Plano adjunto.- Este Sector se divide en tres zonas: ZONA 2.1.- PLAZA.- ZONA 2.2 - CENTRO.- ZONA 2.3.- (RESTO DEL SECTOR.- Artículo 77°).- ZONA 2.1.- PLAZA.- Límites y normas.- Esta zona está formada por las manzanas al norte de la Plaza hasta Williman, al sur de la Plaza hasta 3 de Febrero, al Este de la Plaza hasta Santa Teresa y al oeste de la Plaza hasta Avenida Artigas.- La forman los predios comprendidos en esas manzanas y los predios frentistas a dichas manzanas.- En esta zona regirán dos grupos de normas: Normas para edificación baja.- Normas especiales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de tres metros (3 mts.) otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravamen establecido en el Art. 18°, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas) o planta baja con entrepiso y dos plantas altas.- \*Ocupación: Ocupación máxima 100% excluido el retiro frontal.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) y una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el retiro frontal, sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- Acondicionamiento de retiros: La Intendencia reglamentará el uso de la zona de retiro frontal contemplando la situación de los predios enclavados.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unida-

//des de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, -  
pudiéndose por causas justificadas cubrir hasta el 50% de las relaciones antes indicadas.

Normas para la edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura, se  
debe cumplir la condición de que sean predios esquinas.- Retiros: Retiro frontal de 4 mts.  
(cuatro metros) por los dos frentes.- Retiro unilateral en plantas altas (tres metros) -  
3 mts. como mínimo.- Alturas: Altura máxima: 22 mts. (veintidós metros) (planta baja y  
siete plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluidos los re-  
tiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas: 80%.- Salientes: Salientes y cuer-  
pos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal y  
una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el  
punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: La Intendencia re-  
glamentará el uso de la zona de retiro frontal.- Garages: Es obligatorio disponer de -  
áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos  
y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, pudiéndose por causas jus-  
tificadas cubrir hasta el 50% de las relaciones indicadas.- Artículo 78º).- ZONA 2.2.-

CENTRO.- Límites y normas.- Esta zona está comprendida por la Avda. Williman, Santa Te-  
resa, 3 de Febrero, Doderá, Treinta y Tres, Cont. Avda. Artigas, Santana, Carretera Las  
Delicias y Avda. Artigas.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Aparte de los  
retiros de la calle Sarandí y 18 de Julio, 25 de Mayo y Florida, rigen retiros especia-  
les en las calles 3 de Febrero, Williman, Santa Teresa y Avda. Artigas, en la forma que  
se pasa a detallar: 1º) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) en 3 de Febrero desde  
Santa Teresa hasta Avda. Artigas.- 2º) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) en Avda.  
Artigas desde Williman hasta 3 de Febrero.- 3º) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros)  
en Williman desde Avda. Artigas hasta Santa Teresa.- 4º) Retiro frontal de 4 mts. (cua-  
tro metros) en Santa Teresa desde 3 de Febrero hasta Williman.- Todas las edificaciones  
existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ocha-  
vas de (tres metros) 3 mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no  
cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido //



*[Handwritten signatures and initials]*

MALDONADO // en Art. 18°, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro frontal 2 mts. -  
( dos metros).- Alturas: Altura máxima: 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas  
altas).- Ocupación: Ocupación máxima 80%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de  
1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal y una altura mínima  
de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto -  
del cordón de vereda.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o -  
garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres ha-  
bitaciones en el caso de hoteles, pudiéndose por causas justificadas cubrir hasta el -  
50% de las relaciones antes indicadas.- Artículo 79°).- ZONA 2.3.- RESTO DEL SECTOR.-  
Límites y normas.- Esta zona comprende los predios y manzanas que integran el sector -  
Maldonado excluyendo las dos zonas anteriores.- Rigen las siguientes normas: Normas es-  
peciales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados  
deberán proceder a realizar ochavas de (tres metros) otorgándoseles a tales efectos un -  
plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación  
del gravámen establecido en el Art. 18, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro -  
frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral: 2 mts. (dos metros).- Alturas: Al-  
tura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- Ocupación: Ocupación  
máxima 50% del área del predio.- Salientes : Salientes y. Cuerpos salientes de 1.50 mts.  
( un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75  
mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del  
cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Optativo.- Artículo  
80°).- SECTOR BALNEARIO.- Límites y divisiones.- Este sector queda comprendido por el -  
área territorial de la Región Maldonado- Punta del Este, excluidos los sectores antes -  
mencionados.- Este sector se divide en tres zonas a saber: Zona 3.1.- BARRIOS JARDINES.-  
ZONA 3.2.- COSTANERAS.- Zona 3.3.- VIAS PRINCIPALES.- Artículo 81°).- Zona 3.1.- BA-  
RRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Esta zona comprende el área del sector excluidas -  
las costaneras y vías principales.- Rigen las siguientes normas: Normas para edificación  
baja.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- //

Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros) (en el caso que por uno de los retiros laterales haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.).- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m<sup>2</sup>. (treinta y seis metros cuadrados), no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros).- La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. (tres metros) de altura.- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- En caso de dejarse la planta baja, calada ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con 2 (dos) plantas.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirán como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente debiéndose reponer la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 82.-

ZONA 3.2.- COSTANERAS.- Límites y normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a la Costanera Playa Mansa entre Chiverta y Carretera Las Delicias y a su vez los predios frentistas a la Costanera a La Barra, desde Chiverta hasta la iniciación de la Avda. San Pablo de San Rafael.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre la Rambla 10 mts. (diez metros).- Retiro frontal sobre otras calles: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros).- Para terrenos iguales o menores a 12 mts. (doce metros), se permite la ocupación de un reti- //



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO // ro lateral hasta 9 mts. ( nueve metros ) de altura (planta baja y dos plantas altas).- Alturas: Altura máxima 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (catorce metros) (planta baja calada) y cuatro plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja: los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras, ascensores y salones comerciales, no deben ocupar más del 50% del área de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. ( dos metros ) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubra como mínimo un 50% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área no menor de 6.000 m<sup>2</sup> (seis mil metros cuadrados) y ser esquina o 3.000 m<sup>2</sup> (tres mil metros cuadrados), si constituye una manzana.- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscrita en un cuadrado de 30 mts. (treinta metros) de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal: 10 mts. (diez metros).- Retiros laterales y posteriores 2/7 de la altura.- Alturas: la altura máxima será de 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- La altura mínima será de 36 mts. (treinta y seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja hasta 6 mts. (seis metros de altura: 40%.- Ocupación máxima en plantas altas: 30%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. ( un metro cincuenta centímetros ) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros,

// que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.-

Se indicará en los planos la forestación existentes debiéndose reponer la que resulte eliminada por la construcción.- Garages; Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 83°).- ZONA 3.3.- VIAS PRINCIPALES.-

Límites y normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a las siguientes vías de tránsito; a) Carretera Las Delicias desde la Costanera hasta la calle 25 de Mayo.- b) - Avda. Roosevelt en toda su extensión.- c) Avda. Orlando Pedragosa Sierra desde Costanera hasta Roosevelt.- d) Continuación Gorlero desde Avda. Chiverta hasta Pedragosa Sierra.- e) Costanera Las Delicias desde Parada 25 hasta la Laguna del Diario.- f) Costanera a La Barra desde la iniciación de la Avda. San Pablo hasta el Puente de La Barra.- g) Rutas Nacionales y Caminos Departamentales.- Rigen las siguientes normas: Normas para edificación baja.- Normas especiales:- En la Avda. Roosevelt, Costanera Las Delicias, y Costanera a La Barra, la edificación deberá tener 10 mts. ( diez metros) de retiro frontal. En Rutas Nacionales y Caminos Departamentales dentro de los límites de la Ira. Sección Judicial, la edificación deberá tener 15 mts. ( quince metros) de retiro frontal.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. ( cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2/7 de la altura.- En el caso que por uno de los retiros laterales, haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts. ( tres metros).- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2. ( treinta y seis metros cuadrados), no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts. ( tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. ( quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2/7 de la altura.- La Edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. ( tres metros) de altura.- Alturas: Altura máxima 12 mts. ( doce metros) (planta baja, dos plantas altas y pent-house).- El Pent-house deberá guardar un gálibo de 45° sobre las calles frentistas al predio, medidos en el punto medio del frente del predio).- Ocupación: La ocupación máxima será del 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros)//





MALDONADO // en todas la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el nivel del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros; Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo el 50% de dichos retiros.- Garages; Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 84º- REGION LA BARRA.- Límites y divisiones.- Esta Región está limitada al oeste por el Arroyo Maldonado, al norte por una línea paralela a la ribera a dos kms. (dos quilómetros) de distancia y por el este la Laguna José Ignacio.- Se divide en tres zonas a saber: Zona 1.1.- ZONA COSTA.- Zona 1.2.- RUTA 10.- Zona 1.3.- BARRIO JARDINES.- Artículo 85º).- ZONA 1.1. COSTA.- Límites y normas.- Esta zona queda comprendida por el área territorial delimitada en los planos adjuntos.- (Al sur de Ruta 10).- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro hacia predios fiscales 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales y de fondo: No hay.- Alturas: Altura máxima, 3.50 mts. (tres metros cincuenta centímetros) medidos sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación: Ocupación máxima: 75% del predio excluido retiro frontal.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal, que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 35% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 86º).- ZONA 1.2.- RUTA 10.- Límites y normas.- Esta zona queda comprendida por los predios frentistas a la Ruta 10, hasta su entronque con Ruta 104.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre Ruta 10: 6 mts. (seis metros) .- Retiros frontales sobre otras calles: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: No hay.- Alturas: Alturas máximas: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- En calles perpendiculares a la Ruta 10 y en la zona 1.1. esta altura rige hasta cuarenta metros//

//de profundidad desde la línea de edificación.-Ocupación:Ocupación máxima:50% del área del predio.-Salientes:Salientes y cuerpos salientes exclusivamente sobre Ruta 10, en toda la extensión del volumen edificado en Planta alta sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts.(dos metros setenta y cinco centímetros) libre sobre el punto más alto del pavimento en el frente del predio.-Máxima saliente:1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros).-Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento del retiro frontal en forma tal que se pueda aprovechar total o parcialmente para estacionamiento de autos.--Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-Artículo 87º).- ZONA 1.3.-BARRIOS JARDINES.-Límites y normas.-Esta zona comprende el resto de la Región.-Rigen las siguientes normas:Normas especiales:No hay.-Retiros:Retiro frontal sobre Ruta 10:6 mts.(seis metros).-Retiro frontal:4 mts.(cuatro metros).-Retiros bilaterales y de fondo:2 mts.(dos metros)(en caso que por uno de los retiros laterales haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.).-Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo, para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2.(treinta y seis metros cuadrados) no pudiéndose sobrepasar la altura promedio de 3 mts.(tres metros).-Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts.(dos metros).-La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. (tres metros) de altura.-Alturas:altura máxima:7 mts.(siete metros) (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.-En caso de dejarse la planta baja calada, ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con dos plantas.-Ocupación:Ocupación máxima 40% del predio.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts.(un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.-Acondicionamiento de retiros:Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será in-//



*[Handwritten signatures and initials]*

MALEDONADO// dicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- -  
Se indicará en los planos la forestación existente debiéndose reponer la que resulte eli-  
minada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamien-  
to o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada  
tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 88º.- REGION JOSE IGNADIO.- Límites y  
divisiones.- Esta región comprende el área demarcada por la Laguna José Ignacio, una lí-  
nea paralela a la costa a 2 kms. ( dos quilómetros ) de distancia y la Laguna Garzón.- -  
Se divide en dos zonas a saber: Zona 1.1. FARO JOSE IGNACIO.- Zona 1.2. Barrio JARDINES.-  
Artículo 89º).- ZONA 1.1. FARO JOSE IGNACIO.- Límites y normas.- Esta zona corresponde -  
al amanzamiento de tipo damero que se marca en los planos adjuntos.- Rigen las siguien-  
tes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).-  
Retiro en predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros).- Alturas: Altura máxima: 6 -  
mts. (seis metros).-medida sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación  
Ocupación máxima 70% del predio excluido retiro frontal.- Salientes: Salientes en toda  
la extensión de la fachada y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta cen-  
tímetros).- Máxima Salientes: 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros).- Acondiciona-  
miento de retiros: No hay.- Garages: No hay.- Artículo 90º).- ZONA 1.2. BARRIOS JARDINES.  
Límites y normas.- Esta zona corresponde al resto de la región.- Rigen las siguientes -  
normas: Normas especiales: Los predios frentistas a la Costanera deberán tener un retiro  
frontal hacia dicha vía de tránsito de 6 mts. (seis metros).- Los predios cuyos fondos-  
limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 mts. - -  
Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).-  
(cuatro metros).- Retiro bilateral y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Se puede ocupar un  
retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias -  
hasta una superficie de 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados), no pudiendo sobrepasar  
la altura máxima de dicha construcción la medida de 3 mts. ( tres metros).- Para terre-  
nos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts  
(dos metros.), pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de 3 mts. (tres -  
metros).- Alturas: Altura máxima 6 mts. (seis metros) (planta baja y planta alta) medida

// como máximo desde un plano situado a (un metro) 1 mt. sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubrirán como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 91°).- Región San Carlos.- Límites y divisiones.- Esta región comprende el área territorial indicada en el plano adjunto.-/Zona 1.1. CENTRO. Zona 1.2. RESTO DE LA REGION. Artículo 92°).- ZONA 1.1. CENTRO.- Límites y normas.- Esta zona está limitada al norte por la calle Ejido, al oeste por la Avda. Ceberio; al Sur por la calle 4 de Octubre y al Este por el Arroyo San Carlos.- Quedan incluidos los predios frentistas al los límites mencionados.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de 3 mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18 por edificación inapropiada.- Rigen los siguientes retiros especiales: 1) Retiro frontal de 4 mts. en la continuación de Ruta 9 desde el Puente sobre el Arroyo San Carlos hasta la Avenida Rocha.- 2) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Treinta y Tres desde el arroyo hasta Ceberio.- 3) Retiro frontal de 4 mts. en 18 de Julio desde el Arroyo hasta Ceberio.- 4) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Carlos Reyles (manzana 126 únicamente) desde Alvariza hasta Ceberio.- 5) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Ceberio desde Treinta y Tres hasta 18 de Julio (manzana 127 únicamente).- 6) Retiro frontal de 4 mts.-//



MALDONADO // en los predios frentistas al Arroyo San Carlos desde Ejido hasta 4 de Octubre.- En las calles Treinta y Tres y 18 de Julio se puede edificar una altura máxima de 12-mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas) o planta baja con entrepiso y dos plantas altas.- Tratándose de predios esquinas en estas calles se puede edificar en altura de acuerdo a las normas indicadas para la zona plaza de la ciudad de Maldonado.- Retiros: 2 mts. (dos metros).- Alturas: Altura máxima: 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima: 100% excluido el retiro frontal.- Salientes; Salientes y cuerpos salientes: de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda, en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros: - La Intendencia reglamentará el uso de las zonas de retiro frontal, contemplando la situación de los predios enclavados.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, pudiendo por causas justificadas, cubrir hasta el 50% de las relaciones antes mencionadas.- Artículo 93°).- Zona 1.2. RESTO DE LA REGION Límites y normas.- Esta zona comprende el resto de la región y rigen las siguientes normas; Normas especiales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de 3 mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18° por edificación inapropiada.- Retiro frontal de (seis metros) 6 mts. en la Ruta 39, al sur desde el límite del área urbana hasta 4 de Octubre.- Retiro frontal de 6 mts. (seis metros) en la Ruta 39, al norte de la vía férrea y en la zona fraccionada.- Retiros: Retiro frontal de 4 mts...- Retiro unilateral de 2 mts...- Alturas: Altura máxima 7 mts. (planta baja y planta alta).- Ocupación: - 50% del área del predio como máximo.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda, en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros.- No hay.- Garages: Optativo.- Artículo 94°).- REGION CENTROS POBLADOS NO BALNEA -

// RIOS EXCLUYENDO LAS CIUDADES DE MALDONADO Y SAN CARLOS.- Este sector comprende las -  
 ciudades de Pan de Azúcar, Aiguá y otros centros poblados menores no balnearios y quedan  
 excluidas las ciudades de Maldonado y San Carlos ya consideradas.- Normas que rigen: -  
 Normas especiales: En los predios esquinas se debe dejar una ochava de 3 mts.- Retiro  
 frontal - 6 mts. hacia predios fiscales.- Retiro frontal de 15 mts. en predios frentistas  
 a Caminos Nacionales fuera de los límites del área urbana establecida para cada una de  
 las ciudades frente a Rutas Nacionales.- En la ciudad de Pan de Azúcar, una vez fijados  
 los límites de la planta urbana, se determinarán las vías de tránsito que requieran re-  
 tiros especiales.- Retiros: No hay.- Alturas: Altura máxima: 10 mts. (planta baja y dos  
 plantas altas) o planta baja con entrepiso y una planta alta).- Ocupación: Ocupación má-  
 xima: 80%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: sobre el retiro frontal de un mt.  
 y una altura mínima de 2.75 mts. medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.-  
 Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: No hay.- CAPITULO IV.- Artículo 95).- To-  
 dos los edificios que se construyan dentro del régimen de la Ley N° 10751 deberán ajus-  
 tarse en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre la construcción de edificios  
 y en particular a las disposiciones que establece la presente reglamentación.- Artículo  
 96).- Los Departamentos que constituyan unidades independientes, para ser enajenados -  
 de acuerdo a la Ley N° 10751 ya sean unidades habitacionales, locales comerciales o es-  
 critorios, deberán tener una superficie edificada mínima en propiedad privada de 30 m2,  
 con exclusión de los muros perimetrales o separativos, balcones o terrazas.- Los loca-  
 les comerciales y escritorios podrán tener hasta 18 m2. como mínimo en las siguientes -  
 zonas: Zona plaza en el Sector Maldonado.- Zonas Faro, Centro y La Pastora del Sector  
 Punta del Este.- Zona Centro de la Región Piriápolis.- Zona Centro de San Carlos.- Dichos  
 locales deberán ser construídos en los niveles de subsuelo, planta baja y primera plan-  
 ta alta.- Artículo 97).- Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán  
 construirse con material incombustible.- Los edificios que tengan más de tres pisos de-  
 berán obligatoriamente tener estructura de material incombustible.- Los diversos depar-  
 tamentos de cada piso, deberán aislarse por muros divisorios dobles de 20 cms. (veinte //

# Junta de Vecinos



2247

MALDONADO //centímetros) de espesor o muros macizos de veinticinco centímetros ( 0.25 cms de espesor total.- Los entrepisos deberán estar constituidos con bovedillas, lozas huecas, u otros sistemas similares o en su defecto sobre la loza simple de cemento armado - se dispondrá de una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones.- Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo, deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.- Cuando se trate de muros separativos de locales comerciales, aquellos podrán tener hasta 15 cms. (quince centímetros)- de espesor.- Artículo 98º).- Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que son aplicables las normas siguientes: 1º) CAÑERÍAS.- A) En el interior de un departamento o piso independiente, no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios, que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello.- B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común.- El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías.- Cuando las cañerías, estén ubicadas en ductos verticales que a su vez sean ductos de ventilación de locales, éstos deberán contar con los cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2.) de sección libre de cañerías de cualquier tipo.- C) La boca de acceso a las cañerías, tapas de sifón, etc. no podrán estar ubicadas en los entrepisos.- D) El desagüe de aguas pluviales deberá ser entubado, siempre que se trate de azoteas, terrazas de cocina o terrazas no cubiertas.- DEPOSITO DE AGUA POTABLE.- Artículo 99º).- A) Los tanques y depósitos de agua potable de bomba, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución, irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del Administrador del Edificio.- B) La capacidad de los tanques de reserva será igual a 300 lts. (trescientos litros) por unidad locativa en caso de hoteles, residenciales o locales comerciales y de 200 lts. (doscientos litros) por habitación en el caso de edificios destinados a vivienda.- c) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 lts. (cuatro mil litros), éstos deberán

//estar divididos en partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal, que pueda practicarse la limpieza de uno de sus compartimientos, mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro.- A ese efecto, las cañerías de bajadas tendrán un dispositivo adecuado.- Los depósitos tendrán tapas de cierre hermético el cual estará situado por debajo del nivel del agua.- D) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 25 mm. (veinticinco milímetros) de diámetro ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica.- Salvo los casos especiales, que autorice la Oficina competente, queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde hacia la acera, a la que llegarán por debajo del nivel de la vereda.- Artículo 100°).- No podrán construirse edificios ( hoteles, apartamentos, locales comerciales o escritorios) que cuentén con más de veinte cuartos de baño en aquellas zonas donde no exista red cloacal de saneamiento, salvo que el propietario obtenga la extensión correspondiente para servir al edificio.- En las localidades donde no existan obras sanitarias colectivas, podrán construirse edificios con más de 20 baños siempre que realicen obras sanitarias eficientes las que deberán ser sometidas al contralor municipal previamente a la autorización del proyecto.- Artículo 101°).- En el caso de edificios que se proyecten o se construyan con arreglo a la Ley N° 10751 regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y demás instalaciones mecánicas que establezcan las ordenanzas vigentes para el Departamento de Montevideo.- El Administrador reemplazará a los propietarios en todas las diligencias previstas en esa ordenanza siendo obligatoria la comunicación de la designación del Administrador dentro del plazo de quince días a partir de haberse producido aquella.- Todo expediente que se tramita por este régimen deberá tener adjunto copia fiel del reglamento de co-propiedad el que se agregará en el momento de la presentación del plano de mensura correspondiente.- Artículo 102°).- Todos los edificios multirresidenciales de mas de quince unidades, deberán contar con horno incinerador de residuos.- Si se trata de un edificio construido bajo las normas de edificación en altura, deberá contar con ductos verticales de residuos.- Artículo 103°) Para los edificios multirresidenciales en altura que se construyan por el régimen de Propiedad Horizontal, //



# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

249

MALDONADO //o por el régimen común, será obligatorio el sistema de energía eléctrica autónoma por medio de equipos electrogenos, que atenderán como mínimo los servicios comunes como ser: pasajes, cajas de escaleras, ascensores, etc..-Artículo 104°).-En terrenos menores de seiscientos metros cuadrados (600 m2) podrán construirse hasta dos casas individuales bajo el régimen de Propiedad Horizontal.-En terrenos de mas de seiscientos metros cuadrados (600 m2.) podrán construirse bajo el mismo régimen, tantas viviendas aisladas como múltiplos exatos de trescientos resulten de dividir el área del predio entre trescientos.-No tratándose de viviendas aisladas, no existe tal limitación.-En todos los casos deberán ajustarse a los porcentajes máximos de ocupación establecidos en las zonas respectivas.-CAPITULO V.- Artículo 105°).-Disposiciones sobre ordenanzas anteriores.- Las disposiciones de la presente Ordenanza General de Construcciones son aplicables a las gestiones promovidas con posterioridad a su entrada en vigencia, debiendose regir las gestiones de edificación promovidas con anterioridad y no resueltas en aquella fecha por las disposiciones vigentes hasta entonces en la materia.-Artículo 106°).-Para todos los casos que no hayan sido contemplados en la presente Ordenanza se aplicarán las disposiciones o normas que establezcan sobre el particular, las Ordenanzas del Departamento de Montevideo.-Artículo 107°).-Respecto a las instalaciones sanitarias, regirá en el Departamento la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias del Departamento de Montevideo con las adaptaciones que sobre la materia reglamentará oportunamente la Intendencia.-Artículo 108°).-De los Garages.-Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cualquier forma de vivienda colectiva bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de rentas deberá disponer en el predio en que se emplacen de áreas de estacionamiento ó garage en la relación que para cada zona se indicó en el Cap.III.-El área de estacionamiento no será inferior a 10 m2 (diez metros cuadrados) y deberá ser libre de los espacios de circulación y maniobra que permitan un fácil acceso a los mismos.-En el caso de hoteles, se puede organizar el estacionamiento en forma tal que para retirar un auto puedan moverse otros.-En el caso de edificios de apartamentos u hoteles que se amplien y que no cuenten con estacionamiento o garages o los tengan en cantidad in//

//suficiente, se exigirá estacionamiento o garages si a criterio de las oficinas técnicas es posible.- En el caso que el destino del edificio sea industria o comercio, podrá exigirse estacionamiento o garages, si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter y ubicación.- Podrán ocuparse solo con estacionamiento los retiros frontales en forma parcial y con informe favorable de las oficinas técnicas de acuerdo a las zonas de implantación.- Los accesos a los garages, en aquellos predios - que sean frentistas a más de una vía pública deberá hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito.- Las alturas mínimas de los locales destinados a garages deberán ser de 2 mts. 10 siendo esta altura libre medida debajo del nivel de fondo de vigas.- Artículo 109°).- ASCENSORES.- Todo edificio con planta baja y más de dos plantas altas deberá contar con servicio de ascensor el que se ajustará a las disposiciones que en la materia rigen en la Ordenanza de la Intendencia de Montevideo.- Artículo 110°).- DESTINO DE LOS EDIFICIOS.- La Intendencia reglamentará las zonas industriales en función del tipo, características y volumen de las industrias.- En tanto no efectúe dicha zonificación, todo edificio que no esté destinado exclusivamente a comercio o habitación ya fuere en industrias propiamente dichas, talleres, aserraderos, fábricas de materiales de construcción, barracas, etc. deberá requerir autorización mediante un escrito previamente a la presentación de planos.- En el se detallará: A) DESTINO.- B) UBICACION.- 1) Calle; 2) Padrón; 3) Sección Judicial; 4) Manzana; 5) Inmueble propio o arrendado.- C) DIMENSIONES:- 1) Área del terreno; 2) Edificación existente por nivel y total; 3) Edificación a construir.- D) OBSERVACIONES:- 1) Cantidad de operarios y empleados; 2) Turnos; 3) Destino de los linderos; 4) número y tipo de máquinas; 5) Número de calderas y chimeneas; 6) Materias primas empleadas y proceso de elaboración; 7) eliminación de aguas servidas.- Dicha solicitud será informada conjuntamente por las Direcciones de Arquitectura e Higiene y resuelta por la Intendencia.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.- Artículo 111°).- Cuando una obra por sus características constructivas, forma, materiales, volumen o destino declarado o presuntivo, no esté de acuerdo al carácter residencial o a la jerarquía de la zona donde se implanta, la Intendencia podrá dene-



MALDONADO // gar dicha solicitud.- Asimismo podrá paralizar los trabajos de un permiso que hubiere sido autorizado si constatare en el proceso de ejecución de la obra un cambio en cualquiera de los aspectos señalados anteriormente y que contraviniese el carácter residencial de la zona, sin perjuicio de las medidas o sanciones que correspondan.- Artículo 112°).-DE LAS SUB-ESTACIONES DE UTE.-Cuando fuere necesario la instalación de una Sub-Estación de U.T.E. y siempre que por razones de proyecto u otras causas justificadas no pudiere ser ubicada respetando los retiros reglamentarios, podrá tolerarse la ocupación parcial de los retiros laterales o de fondo.-Artículo 113°).-DE LOS HOTELES.- Sin perjuicio de la aplicación de las normas especificadas en las distintas zonas para la construcción de hoteles, regirán las siguientes normas complementarias: a) Entrada: La Entrada principal para pasajeros podrá ser cubierta/ hasta 2 mts. 50. de ancho pudiendo llegar hasta el límite del predio con la zona de vereda.- Habitaciones: Las superficies de los dormitorios deberán como mínimo ser de 9 m2 para habitaciones dobles y de 7 m2. si son individuales.- Baños Privados: La superficie mínima deberá ser de 2.50 m2 y el lado mínimo de 1.30 mts.- Baños comunes: Los hoteles que además de tener habitaciones con baño privado, tengan habitaciones con baños colectivos, estos deberán instalarse a razón de uno por cada dos habitaciones, en cuyo caso éste deberá tener como mínimo una superficie de 3 m2 con lado mínimo de 1.40 mts.- Estares: Deberán tener salones de estar en los que podrán incluirse la recepción o conserjería y su superficie será como mínimo de 1.50 m2 por cada habitación destinada a alojamiento.- A los efectos del cómputo de lugares de estacionamiento o garages, las "suites" se computarán como una habitación.- Artículo 114°).- De la ocupación de retiros en sub-suelos.- Las zonas "non-edificandi" podrán ser ocupadas por sub-suelos salvo determinación expresa en contrario en las siguientes condiciones: En caso de retiros laterales y de fondo, la parte superior del techo del subsuelo no podrá superar la cota de un metro respecto al terreno lindero.- Si el nivel del lindero fuese inferior al nivel de calle no podrá superar en un metro el nivel de calle.- En el caso de retiros frontales la parte superior del techo del sub-suelo deberá estar cincuenta centímetros (o.50m.) por debajo del nivel de vereda.- Artículo 115°).- Para edificios en altura.- En aquellos edificios cuya al-

//tura sea de 36 metros o más, podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de tres metros cuyas líneas de fachadas estén retiradas con respecto a las líneas o plomo de las cuatro fachadas del volúmen en un ángulo de cuarenta y cinco grados (45°) como mínimo.-Artículo 116°).-En todos los caminos o rutas nacionales, departamentales o caminos vecinales, los retiros frontales serán de 40 m. 25m. y 15 respectivamente fuera de los límites de las zonas urbanizadas.-Artículo 117°) En los casos en que la topografía del predio presente características especiales (pendientes o desniveles muy pronunciados) y que inclusive los predios sean frentistas a dos calles, la solución arquitectónica, deberá plantearse con la documentación necesaria incluyéndose altimetría del terreno para que la Dirección de Arquitectura pueda apreciar si se respeta el espíritu de la Ordenanza en todos sus aspectos, fundamentalmente en lo que se refiere a la altura.-Artículo 118.-La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de un plazo de seis meses, a partir de la fecha de su promulgación.-Artículo 119°)./Quedan derogadas todas las Ordenanzas de Construcción vigentes siendo sustituidas por la presente Ordenanza General de Construcciones.-Artículo 120°).-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No siendo para más y siendo las 17 y 55 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-ENMENDADOS: "revestimientos", "que", "DETALLES", "y/en", "proceso", "indefectiblemente", "en", "en", "ser", "veinte", "2.000.00", "directos", "se", "parte", "mayores", "continuas", "Las", "de", "lados/con", "(2.10m.)", "altillos", "sótano", "no", "fondo", "Manuel", "estacionamiento", "caso", "mts.", "normas", "especies", "municipales", "terrenos", "que", "frontal", "en/cuenta", "en", "mínimo", "veintiún", "ángulo", "tomarán", "paralelas", "área", "razón", "Gorlero", "azoteas", "máquinas", "cuidado", "retiros", "medio", "plantas", "a", "a", "frontal", "hoteles", "plano/una", "constituida", "predio", "torres", "un", "cada", "Retiros", "constituídos", "origen", "zonas", "una", "será", "Carlos", "locales", "macizas", "entrepisos", "edificios", "exactos", "mínimo", "fachadas", "mínimo",-VALE.-SOBREBORRADOS: "asimismo", "exenciones", "balnearias", "obtener", "indiquen", "tuviera", "existentes",-VALE.-ENTRELÍNEAS: "habilitabilidad", "Lm. = a/40-//



MALDONADO//más 2, cuando "a" sea menor o igual a 20 m., y", "todos", "Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 10:6mts.", "menores", "sub", "C", "dos", "e)", "se", "metros", "libre", "departamentos", "y", "g)", "Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros)", "y", "Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros)", "Se divide en dos zonas a saber", "siendo", "3 m2 con lado mínimo de".-VALE.-

NELSON MARTINEZ  
Enc. de la Secretaría

WASHINGTON URBIN  
Encargado

Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°43.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Nuñez y Esc. A. Roberto Borges. Preside el acto el Vice-Presidente Dr. Iriondo Garino, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklín Pagliari.- A la hora 17 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la sesión.- Se posterga para la próxima sesión la consideración del Acta N°42 en razón de no estar aún finalizada su redacción.- Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que llevan los Nos. 15029, 15030, 15031, 15032 y 15033.- Se informa asimismo que la gestión promovida por Expediente N°14747, ha sido informada por la Mesa y remitida a la Intendencia Municipal.- MEDIA HORA PREVIA.- Ante iniciativas propuestas por el Miembro Sr. PEREZ, se resuelve: 1°) Enviar nota a la Intendencia Municipal solicitando la agilitación de la iniciación de las obras Municipales programadas para la ciudad de San Carlos, como forma de paliar en algo la crítica situación del personal obrero del lugar, motivada fundamentalmente por la paralización de la industria de la construcción en la zona balnearia; 2°) Remitir nota al mismo Organismo para que a) tenga a bien disponer un efectivo y estricto control en la calidad de la leche que se expende en la ciudad de San Carlos como asimismo en su precio, en razón de haberse constatado reiteradas alteraciones en estos aspectos de su comercialización y b) Se sirva disponer por parte de los automovilistas

//en la ciudad de San Carlos, el cumplimiento de la Ordenanza y disposiciones generales sobre el tránsito, en lo que respecta al uso de escapes libres, bocinas, velocidad máxima frente a locales escolares, etc. y la prohibición de que los coches detenidos por un tiempo prolongado en la vía pública, mantengan el motor en marcha.- 3º) Remitir nota al Consejo Nacional de Subvenciones para que se efectúe un estricto control en los precios de los artículos que se expenden en los comercios de la ciudad de San Carlos, como así también solicitarle que en las tarifas que fije ese Instituto, se estipulen los precios máximos en que podrán venderse dichos artículos.- 4º) Cursar nota al Directorio de UTR reiterándole el comunicado elevado por esta Junta el 3 de mayo del corriente año, en el sentido de solicitarle estudie la posibilidad de disponer la instalación de energía eléctrica en los barrios Vidal y Bauzá de la ciudad de San Carlos, haciéndole notar que los vecinos han procedido a la adquisición de los implementos necesarios a tal fin.- Igualmente el Miembro Sr. Pérez hace notar su inquietud de que las empresas de transporte colectivo de la zona, dispongan de un servicio de emergencia para los casos en que deban por motivos especiales, efectuar una movilización de pasajeros en la zona.- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, transmite a los señores Miembros su iniciativa para que procedan a realizar una visita al Hogar de Ancianos de Maldonado, por considerarlo un gesto de estímulo a esta importante obra social.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15014: Congreso Nacional de Intendentes, remite copia del Decreto relacionado con juegos, rifas, suertes, etc..- Por unanimidad se resuelve: Enterado, téngase presente y archívese.-

Expediente N°15016: Tribunal de Cuentas comunica sueldos máximos a fijarse a los funcionarios Públicos.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-

En Expedientes Nos. 14968, 15000 y 15002, carátulados: "Dirección de Contaduría Municipal comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales" se dicta por unanimidad (4 votos) en cada uno de ellos, la siguiente RESOLUCION: Visto el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.- Transcribábase esta resolución al Tri-

J.E.

# Junta de Vecinos



*[Firma]* *[Firma]*

255

MALDONADO //bunal de Cuentas de la República.- Declárase urgente.- Expediente N°15021:

Intendencia Municipal comunica medidas adoptadas con relación a las patentes de rodados de los Directores Municipales.- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. Odera siendo las 17 y 55 minutos.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°15022: COVIGAZ solicita exoneración de todos los impuestos Municipales de construcción.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:

Visto: autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales de construcción que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15023: Luis Alberto Posse solicita autorización para construir vivienda económica con menos de tres años de residencia.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de conferir vista al interesado para que precise los datos de ubicación, etc. del terreno de que fuere propietario, o donde se realizaría la construcción.- Declárase urgente.- Expediente N°15024: Intendencia Municipal, solicita auencia para aumentar un 18,5% los haberes y un 20% los beneficios sociales de los funcionarios municipales, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Acuérdate auencia a la Intendencia Municipal, para proceder de conformidad a la resolución del Poder Ejecutivo, en el sentido de otorgar un aumento en las retribuciones de los funcionarios municipales, del orden del 18,5% sobre los haberes liquidados que perciben al 1º de julio corriente y del 20% en los beneficios sociales de Hogar Constituido y Asignación Familiar.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Se resuelve postergar para la próxima sesión, la consideración de los Expedientes Nos. 15025 y 15026.- Expediente N°15012: Intendencia Municipal comunica informe del MOP referente reparación de los espigones de la Playa de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Habiéndose tomado conocimiento de estas actuaciones, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- A esta altura se dispone que la próxima sesión comience a las 17 horas.- Siendo la hora 19 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lu

T.

//gar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Franklin", "los", "Subsistencias", "inquietud",  
 "comience".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "expende".-VALE.-

  
 NELSON MARTINEZ

Enc. de la Secretaría

  
 FRANKLIN PAGLIARI

Encargado

  
 DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO

Vice-Presidente

ACTA N°44°)-En la ciudad de Maldonado a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado concurren a Sala los Miembros Sres.: Chel. (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Sr. Miembro Dr. Iriondo Garino.-Preside el Titular Chel. (R) Osvaldo V. Núñez, el Jefe Sr. Nelson Martínez en Secretaría y el Encargado Sr. Washington Urbán E. en Secretaría de Actas.-A la hora 17 y 5 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°42-la que no es leída en su totalidad por su extensión-, siendo aprobada por unanimidad (6 votos).-Una vez leída es aprobada por unanimidad (6 votos) el acta anterior N°43.-Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que llevan los Nos. 12965; 13159; 13281; 11843-bis; 15037; 15036; 15035 y 15034.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Sr. Presidente intercambia ideas con el Miembro Esc. Borges con relación a una nota que dispusiera remitir el Cuerpo, al Consejo de Estado planteando a éste derogación del impuesto a los arrendamientos.-El Miembro Esc. Sr. Borges, anuncia que en el correr de la próxima semana habrá de hacer llegar a la Secretaría la redacción de dicha nota, tal como se resolvió en su oportunidad.-Por sugerencia del Miembro Esc. Borges, se resuelve por unanimidad (6 votos): 1°) Nota a la Intendencia Municipal solicitándole el arreglo del Camino a Carapé desde Cuchillas Altas, el que por su estado intrasitable requiere una urgente reparación; 2°) Nota a la Intendencia solicitándole que dos funcionarios de la Junta Local de San Carlos colaboren en la atención del servicio del Hogar Infantil de dicha Ciudad y 3°) Nota al Consejo del Niño solicitándole una mayor colaboración para con esta Institución, como asimismo el pago de los aportes atrasados.-Estas comunicaciones son aprobadas //



# Junta de Vecinos



*Cuco*

*[Firma]*

*[Firma]*

257

MALDONADO // tras un cambio de opiniones entre varios Sres. Miembros. -- Por unanimidad (6 - votos) y por moción del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se dispone remitir nota al Banco Hipotecario solicitándole la iniciación de las obras de las viviendas a cuyos efectos fueron expropiados los terrenos necesarios. -- El mismo Sr. Miembro, se refiere a la posibilidad de una amnistía general en el pago de recargos de diversos impuestos en función de lo establecido recientemente por el Gobierno Nacional; -- a diversos aspectos de la comercialización de la carne en la Ciudad de Pan de Azúcar como así también a la formación de un movimiento en la ciudad de San Carlos iniciado a raíz del nuevo trazado de la ruta 9 que a juicio de algunos vecinos del lugar ocasionaría perjuicios al comercio de dicha ciudad. -- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, informa al Cuerpo que concurrió a los actos de integración Movimiento Pro-Lisiados del Departamento por invitación del Sr. Aguiar quien le manifestó su imposibilidad para concurrir a dicho acto, para el que fuera invitado. -- El Sr. Aguiar, manifiesta que era su deseo invitar al Sr. Presidente del Cuerpo, a quien no pudo localizar a pesar de haberlo intentado. -- ORDEN DEL DIA. -- Se resuelve postergar para la próxima sesión la consideración del Expediente N° 15025. -- Por Secretaría se informa de dos expedientes que no figuran en la convocatoria respectiva, -- que llevan los números -- 15038 y 1124. -- Expediente N° 15038: Encargado de Secretaría Sr. Nelson Martínez, solicita de la Presidencia de la Junta su resolución con respecto al aumento de sueldos de los funcionarios. -- Por unanimidad (6 votos) se acuerda: Visto lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y recientemente por la Intendencia Municipal en Expediente N° 15024, por el que se otorgaron aumentos de sueldos a los funcionarios municipales del Departamento de Maldonado y mejoras en los beneficios sociales: la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUEI  
VE: 1°) Otórgase a los funcionarios dependientes de esta Corporación un aumento en las retribuciones mensuales vigentes, del orden del 18,5% y un 20% en los beneficios sociales. -- Este aumento será retroactivo al 1° de julio del corriente año. -- 2°) Los aumentos dispuestos en el artículo anterior, estarán sujetos a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en la reunión de Paso de los Toros. -- 3°) Pase a Sección Contaduría del Cuerpo, téngase presente y archívese. -- Expediente N° 1124: Encargado de la Secretaría Sr. Nelson Martí

//nez y Encargado Sr. WASHINGTON Urbán solicitan se les abone diferencias de sueldos, -- de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº3190.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorizase el pago de las diferencias solicitadas, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta nueva resolución.- Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos, cumplido vuelva a Sección Personal para su archivo.- Declárase urgente.- Expediente Nº15026: Antonio Cestaro solicita se declare que el solar del plano del Agr. Plada está comprendido en la mayor área concedida a Cestaro o Chestaro y solicita adjudicación definitiva del terreno.- Por unanimidad se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. Borges.- Expediente Nº15027: Miguel Beltrán solicita permiso para fraccionar padrón 1098 manzana 90 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto; el informe técnico que luce a fojas cinco de los presentes obrados, y las razones invocadas por el gestionante, autorizase el fraccionamiento a que se refiere este expediente, condicionado a que la primera enajenación se realice a favor de sus hijas, de lo que debe dejarse constancia en el plano definitivo.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15028: Susana Revetria y Alcides Cámpora solicitan segregación de las fracciones 5B y 6B de los padrones 8441 y 3370 para ser anexados al padrón lindero 3371, 1a. Sección.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto el informe -- técnico que luce a fojas seis del presente expediente y la opinión favorable del Ejecutivo Municipal; autorizase la gestión a que se refieren estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15029: Intendencia Municipal contesta Oficio Nº80 referente reparación de la Ruta 12.- RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº14434: Junta Departamental designa Comisión Investigadora para entender en irregularidades denunciadas por el Tribunal de Cuentas.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto que <sup>de</sup> las presentes actuaciones oportunamente el Municipio dio intervención a la Justicia, según consta en el informe de Asesoría Letrada de fojas ciento treinta y siete, archívense los presentes obrados, sin perjuicio.- Expediente Nº15030: Comando de División Ejército IV solicita en carác-

# Junta de Vecinos



*[Firma]*

*[Firma]* 259

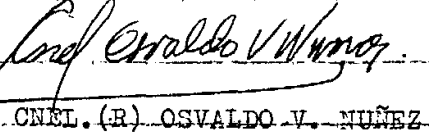
MALDONADO // ter definitivo predio concedido en El Placer destinado a Parque de Vacaciones.- Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente Decreto N°3290: 1°) Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva para enajenar a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), la fracción de terreno ubicado en "El Placer", 1a. Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N°3730, compuesta de un área de 12.222 metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 97 metros sobre la carretera a "El Placer"; por el Sur, igual medida que al Norte y 126 metros por cada uno de sus lados del Este y Oeste.- Por estos tres últimos vientos, lindando con el resto del padrón N°3730 a que se refiere el plano de fojas cinco del presente expediente, por el precio igual a su valor real.- 2°) Desaféctase del uso público el predio a que se refiere el plano de fojas cinco, con destino al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de este decreto.- 3°) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para contribuir en efectivo a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el artículo 1º, como colaboración a las construcciones a realizar.- 4°) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15032: Mediterráneo S.R.L. presenta escrito solicitando se le de vista del Expediente 119/74 y expedición de testimonio.- (Los gestionantes solicitar reconsideración de la resolución 3682/974 de la Intendencia Municipal).- RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Se resuelve postergar para la próxima sesión el expediente N°15031.- Siendo las 18 y 55 minutos se retira de sala el Miembro Sr. Aguiar, disponiéndose la prórroga de la sesión hasta finalizar el tratamiento del Expediente N°15033 caratulado: Comisión Fomento Barrios B-1 y B-2 solicita se les conceda plazo para el pago de Contribución Inmobiliaria sin recargos (Intendencia Municipal solicita anuencia para proceder de conformidad).- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Otórgase a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva para conceder un plazo hasta el 30 de noviembre próximo para el pago sin recargos de las Contribuciones que se adeudan y que se detallan en los presentes obrados.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 5 minutos se levanta -

Q

//la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-  
supra.- SOBREBORRADOS: "extensión", "Secretaría", "y", "Borges", "la", "de".-VALEN.-  
ENTRELINEAS: "de", "de".-VALEN.- ENMIENDADOS: "Cnel.", "intransitable", "manifiesta", -  
"pudo", "15038", "solicita", "permiso", "se", "favorable", "presentes", "Expediente", -  
"anuencia", "Intendencia".-VALEN.-

  
NELSON MARTÍNEZ

  
WASHINGTON URBÍN E.

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Enc. de la Secretaría

Encargado

Presidente

ACTA N°45.-En la Ciudad de Maldonado a los dos días del mes de agosto del año mil nove-  
cientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.  
Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardinó Pérez.-Excu-  
san  
su inasistencia los Miembros:Esc.A.Roberto Borges y Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Presi-  
de el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en  
Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E..-Siendo las 17 horas y 10 minu-  
tos el Sr.Presidente declara iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior  
N°44 lo que así se hace, siendo aprobada por unanimidad (5 votos).-Se deja expresa cons-  
tancia de que en el Acta anterior N°44, no figura en la asistencia el nombre del Miem-  
bro Prof.Jorge Aguiar, el que efectivamente concurrió a la sesión realizada el viernes  
26 de julio ppdo.- desde su comienzo.-A esta altura el Miembro Sr.Bernardino Pérez, ha-  
ce notar que en el comunicado de prensa, que realizó la Secretaría de la pasada sesión  
no figuran algunas de las iniciativas que planteara.-Por Secretaría se le informa que  
como es norma, sólo se publican aquellos asuntos en los que el Cuerpo adopta resolución,  
es decir los que son sometidos a votación, cosa que no ocurrió con tres de los plantea-  
mientos que formulara el Sr.Pérez.-Por su parte el Sr.Presidente, comunica al citado Sr.  
Miembro que en el futuro en los comunicados de prensa de las sesiones que realice el  
Cuerpo, se habrán de incluir también los planteamientos o inquietudes que realicen los  
Sres.Miembros.-Seguidamente por Secretaría se da cuenta de disposiciones de orden inter

//



MALDONADO/no, dispuestas por Expedientes Nos.15.039 y 15.040,- asimismo de una nota -  
remitida por la Escuela de Recuperación Psíquica N°79 por la que agradece la colabora-  
ción del Cuerpo por una donación recibida; de una comunicación del Consejo Nacional de  
Subsistencias en la que expresa que desde el 1° de agosto habrá de iniciar su actividad  
un puesto fijo de dicho Organismo en el Mercado Municipal y de una invitación de la Co-  
misión Pro-Mejoramiento Rural de que algún Miembro de la Junta, se haga presente en las  
reuniones que realiza dicha Comisión.-MEDIA HORA PREVIA.-Luego de una exposición reali-  
zada por el Miembro ING.AGR.CARLOS ODERA, se resuelve remitir nota al Ministerio de - -  
Transporte y Obras Públicas, solicitándole que cuando se realice el llamado a licitación  
y construcción del Puerto de Piriápolis se incluya una rampa para ferry-boat lo que fa-  
cilitaría el desarrollo turístico de la zona y favorecería a las industrias extractivas  
del lugar.-Prosiguiendo el Miembro Ing.Odera, se refiere a la necesidad que existe de la  
instalación de un teléfono en el Pueblito Obrero de Piriápolis y solicita que si el Cuer-  
po lo autoriza habrá de realizar gestiones para el logro de tal fin, temperamento que es  
compartido por la Corporación;- agrega que continúa por parte de la Intendencia Munici-  
pal la regularización de padrones baldíos, que están edificados en Piriápolis, como asi-  
mismo de numerosos fraccionamientos que figuran en mayor área, extendiéndose en una serie  
de consideraciones sobre el problema.-EL PROF.JORGE AGUIAR, informá que se ha entrevista-  
do con el Procurador Sr.Flada, miembro del Consejo del Niño, de Maldonado, el que le co-  
municó que dichas autoridades habrán de solicitar un predio.-Añade que el Sr.Presidente  
del Consejo del Niño del Departamento Dr.Héctor Clavijo Canale y el Sr.Jefe de Policía -  
Tte.Cnel.Costa, desearían ser recibidos en Sala a efectos de explicar los pormenores de  
tal solicitud, temperamento que es compartido por los demás Sres.Miembros, autorizándose  
al Sr.Prof.Aguiar a que comunique a dichas autoridades lo resuelto.-EL SR.BERNARDINO - -  
PEREZ, se refiere al memorandum oportunamente considerado con la visita en Sala del Sr. -  
Intendente Municipal; del que han quedado varios puntos sin considerar.-Sin adoptarse re-  
solución, se refiere al problema del puente ubicado sobre el Arroyo Maldonado en la Ruta  
39, el que por las características de su construcción no soluciona los problemas emergen/

//te de las crecidas de dicho curso de agua.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.025:Marlene  
 Pereira Porto de Etchegoimberry-solicita permiso regularizar obra en el padrón 1201 man-  
 zana 521 de Punta del Este.-Se resuelve dejar en suspenso su consideración, hasta tanto  
 se realice una visita al predio de referencia.-Expediente N°15031.-INTENDENCIA MUNICIPAL  
 remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Por unanimidad (5 votos), se aprue-  
 ba en general dicho Proyecto.-Se entra de inmediato a considerar en particular el artículo  
 lado.-Artículo 1°)-Es aprobado por unanimidad (5 votos).-Artículo 2°)Se resuelve agregar  
 al final del Inciso b), la expresión "...con constancia de voto, si correspondiere".-  
 En el inciso c), se dispone agregar después de "Certificado policial...", la frase "de  
 buena conducta y...".-Artículo 3°)Por unanimidad es aprobado.-Artículo 4°)Se posterga -  
 su consideración.-Por unanimidad se aprueban los Artículos 5°;6° y 7°.-Artículo 8°) Se  
 posterga su consideración.-Artículo 9°)Se aprueba con la siguiente modificación: donde  
 dice "...de 1 a 10 veces...", deberá decir: "...de 3 a 10 veces...".-Los Artículos 10°);  
 11°);12°);13°) y 14°)son aprobados por unanimidad.-A efectos de la sanción definitiva-  
 de este Proyecto, se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal, la presencia en Sa-  
 la de los técnicos actuantes a fin de asesorar a la Corporación sobre diversos aspectos  
 de orden técnico que se plantean en la presente ordenanza, para la próxima sesión, a cu-  
 yos efectos se deberá cursar la comunicación pertinente.-Expediente N°12965.-Yatch Club  
 Punta del Este-solicita exoneración de impuestos Municipales.-Por unanimidad (5 votos)  
 se resuelve en dichos obrados:Pase a estudio del Miembro Profesor Jorge Aguiar.-Siendo  
 las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma  
 en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Acta", "de", "Escuela".-VALE.-SOBREBORRADOS:.-  
 "Bernardino Pérez", "el comunicado", "ppdo.". -VALE.-ENTRELINEAS:"san".-VALE.-

  
 NELSON MARTINEZ

ENC. DE SECRETARIA

  
 WASHINGTON URBÍN B.

ENCARGADO

  
 CNE. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°46.- En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de agosto del año mil -  
 novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDI-

# Junta de Vecinos



263

MALDONADO // NARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular - Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de - Actas el Encargado Sr.Washington Urbán E..-Siendo las 17 y 15 minutos el Sr.Presidente - da por iniciada la sesión y comunica al Cuerpo que se pasa a sesionar por el régimen de Comisión General a los efectos de considerar el Expediente N°15031-Intendencia Municipal remite proyecto de ordenanza de Viviendas Económicas, con el asesoramiento de los Técnicos del Municipio que se encuentran presentes en Sala Arquitectos Facio Fresnedo y Vila.- - - Durante este régimen, de sesión se intercambian ideas con respecto a aquellos artículos - de la Ordenanza que merecieran observaciones por parte de los Sres.Miembros, realizando las respectivas aclaraciones los señores técnicos.-Siempre bajo el mismo régimen de se- sión es recibida una delegación del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño.- Con tal motivo se hacen presentes en Sala el Sr.Presidente del mismo, Dr. Héctor Clavijo Canale, Jefe de Policía Teniente Coronel Esteban Costa, Sra Angelie L. de Caraballo, y Julia Rodríguez de De León y Sr.Héctor Plada.-En uso de la palabra el Dr.Clavijo, expli- ca el motivo de la visita que realizan, destacando que sería necesario proceder a la venta del terreno que oportunamente cediera el Municipio y con su producido proceder a la refo- ma y ampliación del actual local del Hogar Femenino de Maldonado.-Agrega que el Consejo - del Niño, estaría dispuesto a proceder a - adquirir el predio y construcciones del ac- tual Hogar, siempre que se autorizara por parte del Municipio la enajenación del predio ubicado en Cachimba del Rey.-Refiriéndose a diversos aspectos de la actividad del Hogar, hacen uso de la palabra también los demás señores integrantes del Comité Delegado.-Segui- damente se retira de Sala la Delegación visitante, - volviéndose al régimen ordinario de - sesión.-Por secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que fi- naliza y que son los Nos.15.042;15.043 y 15.044.-Se da cuenta de una invitación de la Co- misión Honoraria Asesora de Turismo de Punta del Este, a una exhibición de diapositivos y charla sobre Turismo.-Por disposición del Cuerpo, se deja en suspenso la aprobación -

del acta anterior N°45, hasta el viernes 16 de los corrientes.-El Sr. Presidente, solicita del Cuerpo se le autorice a ceder la Sala de Sesiones para una reunión que habrá de realizar el próximo jueves 15 a las 14 horas la Comisión Pro-Huertas Familiares.-Por unanimidad se procede de conformidad.-Se prorroga el horario de sesión hasta la finalización de la Media Hora Previa.- MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere a las expropiaciones contenidas en la Rendición de Cuentas del año 1973 en su Artículo 4°, haciendo notar que sería conveniente llevar a cabo las mismas, tales como la cantera de balasto y El Cerro del Toro en Piriápolis.-Por unanimidad y por moción del Miembro Prof. Jorge Aguiar, se dispone: cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole la adopción de medidas con relación a los materiales que UTE ha dejado sobre la calzada en Punta del Este a raíz de obras de instalaciones subterráneas, como así también las veredas del Edificio Torre Gorlero en construcción, las que se encuentran cubiertas casi en su totalidad con diversos materiales, y nota a la Intendencia Municipal comunicándole la colocación de carteles de propaganda de ONDA y del Restaurante ZAMBRA, los que por su tamaño y ubicación obstruyen la servidumbre de Vista, ambos en las inmediaciones de la calle 27 y Avda. Gorlero de Punta del Este.-Por Secretaría se da cuenta que se ha recibido por escrito un planteamiento iniciado por el ex-Intendente Prof. Gilberto Acosta Arteta con relación a retención de haberes atrasados.-Luego de un cambio de ideas, se dispone que dicho escrito sea entrado y se incluya en el Orden del Día.-Se pasa a considerar el Expediente N°15.043- Intendencia Municipal solicita modificación de los artículos 36 y 82 de la Ordenanza General de Construcciones (Decreto 3289).-Por unanimidad (7 votos) se dicta el DECRETO N°3291.- Art. 1°) Modifícase el Art. 36 del Decreto N°3289, el que quedará redactado en la siguiente forma: Art. 36) Las áreas y lados mínimos de los patios y patiecillos no podrán ser disminuídos por nuevas construcciones.-Sólo se admitirán las excepciones que siguen: a) División con muros o tabiques de altura inferior a dos metros con veinte centímetros (2 m. 20 cm.) del patio al nivel de la planta baja, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.- b) Escaleras de un ancho no mayor de cincuenta y cinco centímetros.- -//



# Junta de Vecinos



1265

X

X

MALDONADO // (55 cm.); siempre que sean sin contrahuella y barandas caladas, c) Salientes de losas y antepechos, siempre que no excedan de diez centímetros (10 cm.) del plomo de los muros del patio y la colocación de las cañerías de instalaciones sanitarias."-Modifícase el artículo 82 del Decreto N° 3289, en lo que respecta a la norma correspondiente a garages para edificación baja, que quedará redactado en la siguiente forma: "Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles". Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -Siendo las 19 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. -ENMENDADOS: "Viviendas", "Económicas", "Hogar", "muros", "lados". -VALE. -SOBREBORRADOS: "Se retira de Sala la delegación", "barandas", "colocación", "destacando", ". -VALE. - - - - -

NELSON MARTINEZ  
ENC. DE SECRETARIA

WASHINGTON URBÍN E.  
ENCARGADO

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N° 47.- En la Ciudad de Maldonado, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez. -Excusa su inasistencia el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera. - Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín E. -Siendo las 17 horas el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores. Nos. 45 y 46 las que son aprobadas por unanimidad (6 votos). -Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza, cuyos números son: 15.045; 15.046; 15.047; 15.048; y 15.049, asimismo se informa el Cuerpo, que se ha recibido del Tribunal de Cuentas una comunicación por la cual da cuenta de la resolución adoptada en el Oficio 108/74, de esta Junta y que le fuera remitido en oportunidad de tratarse el Expediente 15010.

También se da cuenta de una nota que fuera contestada por Secretaría, enviada por la Junta de Vecinos de Rocha y en la cual solicitaba copia del Estatuto del Funcionario Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente, informa que en compañía de los Miembros Sres. Pérez, Stratta y Odera, concurrió al Hogar de Ancianos de Maldonado ubicado sobre Ruta 39 entre Maldonado y San Carlos, destacando que se trata de una obra muy importante realizada por una Comisión Honoraria compuesta por personas que han tenido un amplio espíritu de trabajo, -agrega que se le habría indicado por parte de miembros de dicha Comisión, que una vez finalizadas las obras -sólo falta finalizar la cocina-, sería necesario contar con personal y alimentación, para su puesta en funcionamiento y que en cuanto a la parte alimentación éste Cuerpo podría destinar algún rubro a tal fin.- Los Miembros Sres. Stratta y Pérez, también hacen uso de la palabra para referirse a la visita mencionada.- El Sr. Presidente informa también, que en la pasada sesión los Sres. Arquitectos del Municipio, le entregaron planos y memoria del edificio de la Junta.- Luego de un cambio de ideas se dispone que el Cuerpo se abocará a su estudio.- Luego de un cambio de opiniones y por moción del Miembro Dr. Triondo Garino, se dispone tratar en segundo término del Orden del Día el Expediente N°15041.- Por moción del Sr. Bernardino Pérez, y por unanimidad (6 votos) se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole el arreglo del camino que une Los Talas con la Escuela de Valdivia.- Asimismo el Sr. Pérez, informa que: el 7 de agosto concurrió invitado por el Comité Patriótico a un homenaje tributado al músico carolino Cayetano Silva, acto realizado en Radio San Carlos y el 8 asistió en nombre de la Junta de Vecinos a una Asamblea realizada en la Sociedad Unión de San Carlos pro-rehabilitación de lisiados a la que concurrieron representantes de San Carlos y Maldonado.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15007; AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DE VECINOS EJERCICIO 1974.- Por unanimidad (6 votos) se resuelve en dichos obrados: Visto el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva la Ampliación Presupuestal de esta Corporación para el presente Ejercicio.- 2°) Transcribese el texto del referido dictámen a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.- 3°) Pase a Sección Contaduría de este Organismo para que tome debida nota y fecho, //

# Junta de Vecinos



*Las* *A* *Expans*

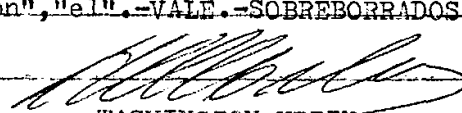
#267

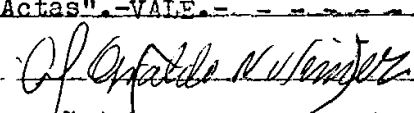
MALDONADO //archivase.-El Miembro Dr. Triondo Garino, teniendo en cuenta que la Junta de Vecinos de Montevideo, al cumplir un año de gestión ha efectuado en la prensa un comunicado enumerando las iniciativas y destacando las resoluciones más importantes adoptadas durante dicho lapso, hace notar que al cumplir esta Corporación el mismo tiempo de constituida adopte el mismo criterio; temperamento que es compartido por los demás Sres. Miembros.-Expediente N°15041.-SILBERTO ACOSTA ARTETA su planteamiento relacionado con petitorio elevado oportunamente a la Intendencia Municipal sobre retención de haberes.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Visto: Pasen estos antecedentes a la Intendencia Municipal para que 1°) se informe sobre el particular por la Asesoría Letrada de ese Ejecutivo y 2°) se informe por la Dirección pertinente sobre el monto de los haberes retenidos al gestionante, como así también si se han efectuado los aportes respectivos al Banco de Previsión Social.-3°) Hasta tanto se reciban estos informes se establece la interrupción del plazo legal de que dispone este Cuerpo para expedirse, razón por la cual se solicita de ese Ejecutivo, urgente expedición de la información requerida.-Expediente N°15025.-Se posponga su consideración.-Expediente N°15031.- Intendencia Municipal remite por efecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Pase a estudio del Miembro Esc. A. Roberto Borges.-Expediente N°13159.- Eduardo Castro Olmedo solicita autorización para regularizar y ampliar edificio padrón 10350 manzana 098 de la la sección.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Visto: la opinión favorable de la Intendencia Municipal y los informes técnicos que ilustran este expediente y que figuran a fojas dieciséis vuelto, diecisiete y vuelto y dieciocho, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: 1°) Déjase sin efecto la resolución de esta Junta de fecha 4 de enero de 1974 que luce a fojas 15 de estos obrados.-2°) Autorízase la gestión a que se refiere este expediente, dejándose establecido que en caso de que los retiros "non edificandis" ocupados, deban ser desafectados, deberá permitirse sin derecho a indemnización alguna.-3°) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°13281.-Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3292: 1°) Confírmase en cuanto a la desafectación el Decreto N°3249 de fecha 20 de agosto de 1971, que luce a

②

//fojas cinco vuelto del Exp. N°18353 de la Intendencia Municipal que corre agregado.-2°) Amplíase éste acordando anuencia al Ejecutivo Comunal para enajenar el predio que se indica en el referido decreto, a favor del Consejo Nacional de Educación Primaria, con destino a la construcción de una Escuela Pública, por el precio de su aforo.-3°) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a contribuir con el importe resultante de dicho aforo, en beneficio de la obra.-4°) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos declarándose urgente.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "unanidad", "Pase", "Castro" "edificandii", "indemnización", "el".-VALE.-SOBREBORRADOS: "Actas".-VALE.-

  
NELSON MARTINEZ  
Enc. de Secretaría

  
WASHINGTON URBEN  
Encargado

  
CNTE. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N°48.- En la ciudad de Maldonado, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Excusan su inasistencia los Miembros Dr. Celedonio Iriondo Garino y Sr. Antonio Stratta.-Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbén.-A las 17 y 10 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°47 la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la última semana cuyos números son: 15.050; 15.051 y 15.052.-  
MEDIA HORA PREVIA.-En mérito a un planteamiento del Ing. Agr. Carlos Odera, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole se <sup>de</sup> cumpliera la ley que establece el Artículo 23 del Decreto 3273/73 sobre expropiaciones, entendiéndose esta Junta que corresponden las siguientes prioridades: Guardia de Pan de Azúcar; Mirador Nacional; Paseo del Cerro del Toro y Canteras de Balasto del predio lindero a éste (Padrón 1285); Ampliación del Parque Zorrilla de Pan de Azúcar; y Parque Público sobre margen derecha del Arroyo Aguá.

# Junta de Vecinos



269

MALDONADO//Ante una solicitud del Miembro Sr. Pérez, por unanimidad, se acuerda recibir en la próxima sesión a delegaciones de las siguientes Cooperativas de Viviendas: COVTPDS-MA; COVISACA Y COVITRAMA, como así también a una Comisión del Barrio Sur, todas ellas de la Ciudad de San Carlos. -ASUNTOS VARIOS. -Expediente N°15.037: María E. de León de Seguí solicita fraccionar padrón 12 manzana 2 de Pan de Azúcar. -Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, debiendo anexarse las fracciones 2, 3, y 4 a sus respectivos padrones linderos. -Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -Expediente N°15.046: Intendencia Municipal solicita modificación de los artículos 6°; 8° y 10° de la Ordenanza sobre fijación y controlador del precio de la Carne. -Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO N° 3293: Artículo 1°) Modifícase el Artículo 6° del Decreto N°3053 del 15 de julio de 1959, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 6°) La Comisión a que se refiere el artículo anterior contará con los siguientes Miembros: uno representando a la Intendencia Municipal; dos, a la Junta de Vecinos y el Director de Abasto de la Intendencia Municipal quien actuará como Secretario General e informante el que citará todas las veces que sean necesarias para estudiar cualquier problema inherente a los precios de la carne". - Modifícase el Art. 8° del mismo decreto el que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 8°) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aprobar o no el informe producido por la Comisión Asesora Honoraria, quien orientará a la Intendencia Municipal fundamentando su informe". - Modifícase el Art. 10° del referido decreto el que quedará redactado así: "Art. 10°) Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas de la siguiente manera: a) Art. 1°.- con \$50.000.00 la primera infracción; con \$120.000.00 la segunda infracción y con \$200.000.00 y clausura del Establecimiento por seis meses la tercera infracción y siguientes. - b) <sup>7</sup>Art. 2°) Con \$20.000.00 la primera infracción; con \$50.000.00 la segunda infracción y siguientes; e) Se considerarán en infracción los Abastecedores y/o Carniceros que se nieguen a suministrar o expender el producto siendo pasibles de ser sancionados con la suspensión temporal o caducidad del permiso del que sean titulares. - Artículo 2°) - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Como delegados de -

la Junta a integrar la Comisión Asesora sobre precio de la carne en el Departamento, son designados los Miembros Ing. Agr. Carlos Odera y Sr. Antonio Stratta, - debiéndose hacer la comunicación correspondiente a la Intendencia Municipal. - Expediente N°15036: José M. Rodríguez solicita permiso fraccionar padrón 4068 manzana 228 de San Carlos. - Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados condicionado a que la primera enajenación del solar N°1, que figura en el plano de fojas uno, se realice a favor de la Sra. Carmen Esther Rodríguez de Britos, con destino a la construcción de su vivienda. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Expediente N°15034. - Rafael y Juan González solicitan permiso fraccionar padrón 4452 manzana 50 de Piriápolis. - Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Visto: Autorízase el fraccionamiento a que se refieren los presentes obrados. - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. - Expediente N°15042. - Comisión Pro-Mejoramiento Rural comunica aspiraciones sobre obras necesarias en varias zonas del Departamento. - Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Visto: Pase a la Intendencia Municipal solicitándole tenga a bien disponer el estudio de la presente solicitud, expresando que esta Junta vería con agrado la realización de las mejoras propuestas por la Comisión gestionante, dado que la misma ofrece amplia colaboración a tal fin. - Declárase urgente. - Sobre este asunto se dispone se curse oficio a los gestionantes, comunicándoles la resolución adoptada. - Expediente N°15044. - Intendencia Municipal comunica que dispuso instrucción sumarial al funcionario Sr. Wellington Busnadiago. - Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Enterado, téngase presente y archívese. - Expediente N°15026. - Antonio Cestaro solicita se declare que el solar del plano del Agr. Plada está comprendido en la mayor área concedida a Cestaro o Chestaro y adjudicación definitiva del terreno. - Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Declárase definitivamente salida del dominio Municipal el área de 244 mts. 9760 cmts. del padrón 1940 de la manzana 72 de la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado con un frente de 6 mts. 10 cmts. al norte a la Calle Rincón, igual medida al sur, lindando con el padrón 884 y 40 mts. 16 cmts. al Oeste con el padrón 887, por igual medida al Este con padrón 886 y 2760 de acuerdo al plano del Agr. José P. Plada re-//

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]*

5271

MALDONADO // gistrado el 19/3/971 con el N°5798 en la Oficina Departamental de Catastro - de Maldonado y vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de su escrituración.-Declarándose urgente.-Expediente N°15045.-Jefatura de Policía de Maldonado-solicita donación del 3% de la Intendencia Municipal correspondiente al remate de 4 automotores.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, del impuesto del 3% aplicado al remate a que se hace referencia a fojas uno de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°15049.-Liceo de Aiguá solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la exoneración solicitada.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°15047.- Intendencia Municipal su consulta con relación a medidas que se podrían adoptar para evitar la tala de los bosques del Departamento.--- Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Vuelva a la Intendencia Municipal con la opinión favorable de este Cuerpo, en el sentido de que se estructure una Reglamentación relacionada con la tala de bosques y trasiego de sus maderos fuera del Departamento, estimándose necesario que en la misma, además de las tasas indicadas, se obligue a la reposición de las especies eliminadas.-Expediente N°11843-bis.-Intendencia Municipal solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas viviendas obreras situadas en el predio Municipal de La Pastora, padrones 803 y 804 de la la. sección del Departamento-Punta del Este para ser destinados a instrumento de servicio público.-Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados el DECRETO-3294 Artículo 1°-Autorízase al Ejecutivo Departamental a expropiar los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "viviendas obreras" sitas en el predio Municipal de la Pastora Padrones 803 y 804 de la lra. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinadas a instrumento de servicio público.-Artículo 2°) Comuníquese y -pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°14999.- Club de Pesca U.T.E. solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos para remodelación y ampliación de su sede.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve://

//Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante de los impuestos Municipales que solicita.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"expropiaciones", "siguiente Expediente", "fraccionar", "Cestaro", "Área", "Sección".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Zorilla de" "a la Junta de Vecinos y el Director de Abasto de la Intendencia", "20.000.000".-VALE.- ENTRELINEAS:"de".-VALE.-

NEZSON MARTINEZ

ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN

ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°49.- En la Ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Oswaldo V.Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Oswaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A las 17 y 12 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°48, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son:15.053; 15.054 y 15.055.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia del Miembro Ing.Agr.ODERA, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole la adopción de medidas tendientes a evitar las inundaciones que por las precipitaciones pluviales se producen, ante la obstrucción de los desagües en la ciudad de Pirádis, causandose por tal motivo destrozos en la vía pública, como así también en fincas privadas y públicas.-Usa de la palabra seguidamente el Miembro Dr.Iriondo, para referirse al peligro de contaminación por aguas servidas que podría producirse ante el incremento de las construcciones en altura y por consiguiente el aumento de la población.-Luego de extenderse en una serie de consideraciones sobre su planteamiento, finaliza ex //



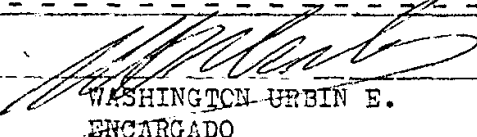


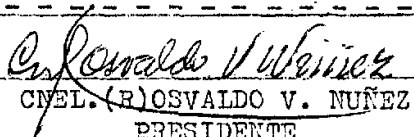
*Bea* *[Signature]* *[Signature]*

MALDONADO // presando que habrá de consultar técnicos en la materia, para luego presentar si fuere necesario, un proyecto de reglamentación al respecto. - Por iniciativa del Miembro Sr. Bernardino Pérez, y por unanimidad (7 votos) se dispone cursar nota al Ministerio Transporte y Obras Públicas, solicitándole: 1) construcción de un refugio peatonal sobre Ruta 39 Tramo San Carlos-Maldonado, kilómetro 148 de AFE, a efectos de ser utilizado por el pasaje que haga uso <sup>de</sup> los servicios de ómnibus y ferrocarril indistintamente y 2) arreglo de ruta 9 tramo San Carlos-Abra de Perdomo. - Asimismo a su solicitud, el Cuerpo autoriza al Sr. Pérez a entrevistar al Sr. Intendente Municipal Interventor a efectos de plantearle diversas inquietudes, - tales como: desocupación; arreglo de varias calles; instalación de bocas de tormenta; obra por convenio del Estadio del Club San Carlos; finalización de las obras de restauración de <sup>la</sup> histórica iglesia y obras para varios caminos de campaña; - se deja constancia que todos éstos planteamientos son para la zona de la Ciudad de San Carlos. - El Miembro Sr. Pérez, se refiere también a la irregularidad que constituye el sistema de venta de figuritas, haciendo notar que convendría hacer una reglamentación, en virtud de que los vendedores no han dado cumplimiento a los premios ofrecidos. - Por su parte el Sr. Presidente, se ocupa del aspecto negativo que significa la existencia de chirca en los campos del Departamento, plaga nacional que además de causar una desagradable impresión a quienes se desplazan, especialmente por la ruta interbalnearia, empobrece los campos y causa la destrucción paulatina de las praderas. - Como un llamado de atención, entiende que al considerarse la Ampliación Presupuestal a estudio, podría el Cuerpo, disponer alguna medida tendiente a erradicar esta plaga, ante lo que el Miembro Ing. Carlos Odera, mociona para que este planteamiento se considere en la oportunidad mencionada, en el Orden del Día. - ASUNTOS VARIOS. - Expediente N°15.051. - Dirección de Contaduría comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales. - Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día. - Expediente N°15052. - Consejo del Niño contesta oficio 131/74 - referente situación del hogar infantil de San Carlos. - Por unanimidad //

//(7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese. -- Expediente N°15.050. -- X  
 Intendencia Municipal solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis. -- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Entendiendo este Cuerpo que la inquietud de la presente comunicación que en su contenido comparte, debe ser materia del dictado de una Ordenanza, pasen estos antecedentes al Miembro Esc. Sr. Roberto Borges, a tales efectos. -- Expediente N°15031. -- Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas. -- Se prorroga el horario de sesión hasta considerar este asunto. -- Luego de considerarse algunos aspectos técnicos de la Ordenanza, se dispone que los Miembros Esc. Borges y Dr. Iriondo realicen algunos ajustes al proyecto original, para dictar el decreto final. -- Siendo las 19 y 5 minutos se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. -- ENMIENDADOS: "Titular", "estese", "hogar", -- VALE. -- SCRIBEBORRADOS: "las precipitaciones", "archívese", "hasta". -- VALE. -- ENTRELÍNEAS: "de", "la". -- VALE. --

  
 NELSON MARTÍNEZ  
 ENC. DE SECRETARÍA

  
 WASHINGTON URBÍN E.  
 ENCARGADO

  
 CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 PRESIDENTE

ACTA N°50. -- En la Ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.: Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez. -- Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín. -- Siendo las 17 y 6 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°49 la que es aprobada por unanimidad (6 votos). -- Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza cuyos números son: 15056; 15057; 15058; 15059, además devuelto con informe pasa al Orden del Día el Expediente 13500. -- Con un pedido de reconsideración vuelve al Orden del Día un expediente iniciado por COVIFOPE solicitando exoneración de impuestos Municipales. -- Por unanimidad (6 votos) se presta aprobación a una resolución de la Mesa por la que se fijan los viáticos de los //



MALDONADO //funcionarios del Cuerpo que deban cumplir misiones oficiales fuera del Departamento en \$5.000.00 (cinco mil pesos) por cada día que insuma la misión encomendada.

MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura los Miembros Sres.Ing.Odera y Stratta, informan al Cuerpo que han asistido a la la.reunión que realizó la Comisión Asesora sobre Fijación del Precio de la Carne.-A raíz de lo expresado por los señores Miembros, se produce un intercambio de ideas entre todos <sup>los</sup> Sres.integrantes de la Junta.-Siendo las 17 y 30 minutos, concurre a Sala el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Por unanimidad (7 votos) y por moción del Miembro Sr.Benardino Pérez, se dispone cursar nota al Centro de Panaderos de San Carlos, solicitándole el establecimiento de turnos los días domingos, de forma tal que la población no carezca en ese día de dicho producto de primera necesidad.-Asimismo el Sr Pérez, informa que de conformidad con la autorización que le diera el Cuerpo, se entrevistó con el Sr.Intendente Municipal a efectos de plantearle diversas inquietudes.-A raíz de un planteamiento del Miembro Prof.Jorge Aguiar, se dispone autorizar a la Comisión Pro-Biblioteca Municipal a que los días jueves se reúna en la Sala de Sesiones del Cuerpo a las 16 horas y hasta las 18 horas.-ASUNTOS VARIOS.-Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Expediente N°15031.-Tras breve cambio de ideas en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO N°3295:-Art.1º)Las obras construídas al amparo de esta Ordenanza, están exoneradas del pago de derechos, impuestos y tasas Municipales en materia de edificación.-Art.2º)Podrán construir bajo el presente régimen quienes cumplan las siguientes obligaciones:a)Presentar certificado notarial en el que conste:1º)Los datos exigidos por el Art.6º de esta Ordenanza;2º)Declaración jurada del Interesado, de no ser propietario él o su cónyuge, de otro bien inmueble, en todo el Territorio Nacional;3º)Que el Escribano tuvo a la vista la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio y su recibo de pago, si correspondiere y que de ellos surge que el solicitante no tiene otras propiedades inmuebles;4º)Forma en que está constituido su núcleo familiar.-b)Exhibir Credencial Cívica correspondiente al Departamento de Maldonado y la constancia del voto; si correspondiere.--c)Presentar Certificado Policial de Vecindad y Buena Conducta con constancia del trabajo que desempeña y de residencia que no será menor de dos años.-d)Cons-//

//truir necesaria y obligatoriamente de acuerdo con los planos tipos y memorias descriptivas, que las Oficinas Técnicas Municipales le proporcionarán a costo del interesado y respetar todas las indicaciones que le formulen los Técnicos Municipales e Inspectores Encargados del Contralor de las mismas.-Art. 3º) Las Oficinas Técnicas formularán planos tipos de construcción hasta una superficie de 90 m.c. como máximo, y deberán controlar y fiscalizar dichas obras a través de su Cuerpo Inspectivo.-Art. 4º) No podrán ampararse en la presente Ordenanza, los propietarios que posean predios en zonas residenciales y cercanas a la costa, en general, en todo el Departamento de Maldonado.-En la ciudad de Maldonado y sus zonas adyacentes, solamente se permitirá construir Viviendas Económicas en la zona que queda comprendida al norte y delimitada por la Avenida Aiguá hasta la Calle del Este del Barrio Jardín Scalone, por ésta hasta la Carretera a El Placer, de aquí línea imaginaria por cancha de golf y polo Cantegril hasta Camino a Cachimba del Rey, luego Avenida Santa Teresa, Avenida Williman, Avenida Artigas, Carretera a Las Delicias hasta manzana 1177, en sus lados del noreste y noroeste y Camino a la Laguna del Diario, hasta el arroyito que pasa por las manzanas 1067 y 1068.-No se permitirá construir este tipo de viviendas en terrenos con frentes a Camino a Cachimba del Rey, Avenidas: Santa Teresa, Williman, Artigas, a Las Delicias y Camino a la Laguna del Diario.-Queda permitido también construir viviendas económicas en los Barrios Jaurena y El Hacha delimitados entre calles Treinta y Tres, Dodera y Antonio Camacho, calle que pasa al suroeste de las manzanas 318 y 319, calles que pasan al sureste y suroeste de la manzana 304 y al sureste, suroeste y noroeste de la manzana 1566 y continúa al noroeste de la manzana 115 y al noreste de esta manzana y de la manzana 114 hasta encontrar la Avenida Artigas y de allí hasta la calle Treinta y Tres y asimismo se podrá construir este tipo de Viviendas en el Barrio Villa Delia, entre el Camino Lussich al noreste y la línea sureste de las manzanas 1207 y 1208.-En la ciudad de San Carlos queda prohibido construir este tipo de Viviendas entre la calle Fernández Chavez al norte, Oficial 1º al oeste, Ramírez al sur y Rambla Costanera al este.-No está permitido construir este tipo de viviendas, en los terrenos que dan frente a las calles Fernández Chávez, Oficial 1º, José P. Ramírez//

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures and initials]*

81277

MALDONADO // rez y Rambla Costanera.-En la ciudad de Piriápolis, solamente se permitirá  
construir viviendas económicas, en la parte conocida por Barrio Obrero al norte de la --  
Calle General Rivera y en el área que delimitan las calles Caseros al norte, Bulevar --  
Francisco Piria al este; calle Las Piedras al norte, calle Avenida de Julio al noreste,  
luego Buenos Aires al norte, B. Mitre al este, Tucumán al sur, Moreno al este, Talcahua-  
no al sur, Sarmiento al oeste; Maipú al sur, Zolezzi al oeste, Misiones al sur y Freire  
al oeste.-No está permitido construir este tipo de vivienda en los terrenos que dan --  
frente a las calles Maipú, Zolezzi y Misiones.-En los casos en que no se delimiten espe-  
cíficamente estas zonas, podrán presentarse gestiones de viviendas económicas quedando -  
el otorgamiento del permiso correspondiente, sujeto al informe favorable de las Oficinas  
Técnicas las que deberán considerar la zona en que se pretende implantar la vivienda así  
como el tipo de edificación circundante, valor territorial, cercanía de playas y otros -  
elementos de juicio que se consideren de importancia.-Art. 5º)Cada interesado podrá eje-  
cutar sólo una construcción por única vez con las franquicias que se acuerdan por la --  
presente Ordenanza, presentando su solicitud en la Junta Local a que pertenece, la que -  
se elevará a la Dirección de Arquitectura para su estudio debiendo esta repartición lle-  
var un Registro de Propietarios amparados al régimen que se crea.-Art. 6º)Los interesad-  
os proporcionarán al efecto todos los datos necesarios para que las Oficinas puedan --  
cumplir sus cometidos y especialmente los siguientes: Padrón, Manzana Catastral, Título  
de Propiedad o Compromiso de Compra-Venta, Planilla de Contribución Inmobiliaria.-Art. 7º  
Las construcciones deberán ajustarse a los planos y Memorias respectivas, aún en los más  
mínimos detalles especialmente en lo referente a emplazamientos, calidad de materiales,-  
obras de herrería y carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.-Art. 8º)--  
Los interesados que construyan bajo este régimen quedan obligados a ocupar en forma pers-  
nal y permanente la vivienda, no pudiendo arrendarla.-Art. 9º)Las infracciones a cual--  
quiera de las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas pudiéndose llevar la --  
gestión al régimen de edificación común, a cuyo efecto se categorizará la obra y se le --  
aplicará los recargos a que se haya hecho pasible el infractor, los que podrán ser de //

//tres a diez veces las tasas incluyéndose para su cobro en la Planilla de Contribución Inmobiliaria.-Art. 10º) Las viviendas amparadas en el presente régimen no podrán ser enajenadas por un período de 10 años a partir de la fecha de aprobación de la gestión.-Para poder enajenar el inmueble antes de dicho plazo, deberán abonarse los tributos, tasas y derechos a que se refiere el Art. 1º y vigentes al momento de solicitarse el cambio de régimen.-El adquirente y el enajenante son solidariamente responsables del pago de los tributos, tasas y derechos que por esta causa deban al Municipio.-Exceptúase el caso de que el adquirente tenga derecho a ampararse a las exoneraciones decretadas.-En tal caso, previamente a la enajenación, deberá solicitarse el permiso correspondiente con la prueba de los extremos del Art. 2º y obtenerse el mismo.-También se exceptúa el caso de enajenarse la vivienda por justificada necesidad de cambio de domicilio de su propietario, lo que será apreciado por la Autoridad Municipal.-En este caso no rige para el enajenante, la limitación del Art. 5º, siempre que la nueva vivienda se levante en la localidad de su nuevo domicilio.-Art. 11º) En todos los casos, se solicite o no por parte del propietario, se procederá a practicar la inspección final de la finca.-De constatarse terminaciones o variaciones que a juicio de la Dirección de Arquitectura transgredan el espíritu de esta Ordenanza, dará lugar al cambio de régimen del permiso concedido.-Art. 12) Al expedirse el Certificado de final de Obras, se dejará expresa constancia que el bien referido, no puede ser enajenado por un plazo de 10 años a partir de la aprobación de la gestión, salvo que se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º.-Art. 13º) Se fija un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que se regularicen como viviendas económicas, aquellas construcciones actualmente existentes que cumplan con las disposiciones de la misma, salvo las determinadas por el inciso d) del Art. 2º de la presente Ordenanza.-Art. 14º) Deróganse todas las disposiciones, reglamentaciones u otras Ordenanzas que se opongan a la presente.-Art. 15º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-La presente Ordenanza fué aprobada por unanimidad (7 votos).-Se deja constancia que se dió cuenta al Cuerpo de lo dispuesto por la Mesa en Expediente Nº15057 Caratulado: Directora de Contaduría-solicita en

# Junta de Vecinos



*[Handwritten signatures]*

0279

MALDONADO // préstamo 3 butacas propiedad de la Junta.-Expediente N°15.048.-División --

Ejército IV solicita en usufructo la Casona del Parque Lussich por el término de 15 años  
Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Vuelva a la  
Intendencia Municipal para que tenga a bien por la Dirección de Arquitectura planificar  
las reformas que se indican en la nota del gestionante.-Cumplido vuelva, para su resolu-  
ción definitiva.-Expediente N°15009.-Comité Popular Pro-Centenario de Pan de Azúcar.comu-  
nica aspiraciones e inquietudes con motivo de las celebraciones proyectadas.-Por unanimi-  
dad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:1°) Establécese en \$1.000.000.00 -  
(un millón de pesos), el monto de la colaboración de esta Junta, para con el Comité Pa-  
pular Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar, discriminados en la siguiente for-  
ma:\$500.000.00 que serán entregados a dicho Comité, para premios del Salón Centenario, -  
distribuidos en un primer premio de \$300.000.00 y un segundo premio de \$200.000.00.-2°)  
Destínase la cantidad de \$500.000.00 como contribución en la formación de la Biblioteca  
Popular de Pan de Azúcar, donación que se hará en libros.-Para tales efectos, encomiéndase  
se al Miembro Prof. Jorge Aguiar, realice los contactos necesarios con la Comisión de Bi-  
blioteca Municipal, a efectos de solicitar de la misma, una nómina de textos a adquirirse  
por esta Junta, por la cantidad mencionada.-3°) Comuníquese al Comité de referencia y tén-  
gase presente.-A las 18 y 40 se decreta un cuarto intermedio, a efectos de recibir una de-  
legación de obreros del ex-Frigorífico San Carlos.-Siendo las 19 horas y habiéndose retira-  
do la delegación antes mencionada, se levanta la sesión labrándose para constancia la pre-  
sente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Escribano", "Vecindad", "del"  
"terrenos", "procederá", "Arquitecto", "como", "Popular".-VALE.-SOBREBORRADOS: "la", "obrados",  
"inmueble", "correspondieren"; "del", "obrerros".-VALE.-ENTRELINEAS: "los".-VALE.- - - - -

*[Signature]*  
NELSON MARTINEZ  
ENC. DE SECRETARIA

*[Signature]*  
WASHINGTON URBIN E.  
ENCARGADO

*[Signature]*  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°51.- En la Ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de setiembre del año mil  
novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
La Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Nuñez

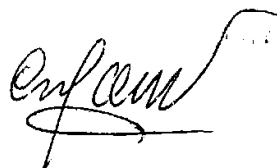
//Ñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez. - Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbán Eguzquiza. - Siendo las 17 y 5 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N° 50, la que es aprobada por unanimidad (6 votos). - Se deja constancia que el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, excusó su inasistencia. - Por Secretaría es dada a conocimiento del Cuerpo, la nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son: 15.070 y 15.071. - MEDIA HORA PREVIA. - Los Miembros Ing. Agr. Carlos Odera y Sr. Antonio Stratta, informan a la Corporación en forma detallada, de la reunión realizada por la Comisión de Fijación del Precio de la Carne en la semana que finaliza y donde se dispusiera aconsejar al Ejecutivo Municipal la elevación de los precios de dicho producto. - El Miembro Prof. Jorge Aguiar, da cuenta que de conformidad con lo resuelto el pasado viernes, informó a la Comisión Pro-Biblioteca que se había sido autorizada a reunirse en el local de la Junta. - El Prof. Aguiar indica que dicha reunión se realizó el pasado jueves, habiéndosele manifestado por parte de sus miembros de la deferente atención que habían recibido por parte del personal de la Junta. - Seguidamente se refiere a otra misión que le encomendara el Cuerpo y que tenía relación con la obtención de la nómina de los libros con que esta Corporación habrá de contribuir para la formación de la biblioteca popular de Pan de Azúcar. - Agrega que tiene en su poder la misma, habiéndosele aconsejado que se proceda también a la adquisición de una enciclopedia. - Por sugerencia del Miembro Sr. Pérez, se resuelve: 1°) Cursar nota al Directorio de UTE, solicitándole preste aprobación a una gestión de los vecinos de los Barrios Bauzá y Vidal de la Ciudad de San Carlos para la instalación de alumbrado público y para lo cual los mismos tienen todos los implementos esquiridos a excepción -- de la célula fotoeléctrica (6 votos) y 2°) Nota a la Intendencia Municipal solicitándole <sup>a)</sup> el arreglo del Camino a Cañada Bellaca desde el Kilómetro 141 de la Ruta 9 hasta el local de Feria y hasta el entronque con el camino a Arroyitos (15 kilómetros de extensión); - b) Arreglo del camino que desde el kilómetro 154-1/2 de Ruta 9 conduce al kilómetro 162 de AFE (Carlos Cal). - El Miembro Sr. Pérez, informa el Cuerpo que //





MALDONADO // la población de la Ciudad de San Carlos, carece de carne desde hace una semana, produciéndose un intercambio de expresiones entre los Miembros Sres. Odera y Stratta y el Sr. Pérez. -Seguidamente el Cuerpo, por unanimidad, dispone cursar nota de condolencias al Sr. Conrado Bonilla, ante el fallecimiento de su señora madre. -ASUNTOS VARIOS. -

Expediente N°15035: -DAYLAN S.A. solicita alineación de propiedad privada a 25 metros del eje de la calzada. -Tras un cambio de ideas se dispone dejar el mismo en suspenso hasta la próxima semana. -Expediente N°15.025: Marlene Pereira Porto de Etchegoimberry solicita permiso regularizar obra en el padrón 1201 manzana 521 de Punta del Este. -Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Habiéndose realizado por esta Junta, inspección ocular en la finca de que ilustran este expediente, vuelva a la Intendencia Municipal, para que por la Oficina Técnica correspondiente, se sirva producir nuevo informe por haberse constatado que lo construido no está de acuerdo con lo solicitado. -Expediente N°15072: ALANY S.A. solicita dar mayor altura al Edificio denominado "Torre Gorlero" padrón 98 manzana 17 de Punta del Este. -Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: el informe técnico favorable de que ilustra este expediente y la opinión de la Intendencia Municipal, autorízase la elevación hasta 45 metros, de la altura del Edificio Torre Gorlero a que se refieren estos obrados. -Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. -Expediente N°15.070: INTENDENCIA MUNICIPAL. -solicita designación de dos representantes de la Junta para integrar Comisión de Nomenclator. -Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Designase a los Sres. Esc. A. Roberto Borges y Prof. Jorge Aguiar, para integrar la Comisión a que se refiere la presente gestión. -Comuníquese a la Intendencia Municipal, téngase presente y archívese. -Expediente N°15.071: ROBERTO PAZOS Y SEÑORA. -solicitan ampliación y subdivisión de 2 viviendas por el régimen de Propiedad Horizontal. -Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: la escasa entidad de la excepción solicitada y la opinión favorable de la Dirección de Arquitectura y de la Intendencia Municipal; autorízase la subdivisión por el régimen de la Ley 10751, Propiedad Horizontal, de la finca de que ilustran el presente expediente. -Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. -Expediente N°15.019: INTENDENCIA MUNICIPAL. -remite Rendición de Cuentas ejercicio: 1973. -Ampliación: 77



//Presupuestal ejercicio 1974-75.-Por unanimidad (6 votos) se aprueba en general el Mensaje remitido por la Intendencia Municipal.-Por Secretaría se da lectura del Artículo 1º al 21 inclusive.-A esta altura se produce un intercambio de opiniones, resolviéndose realizar sesión extraordinaria el próximo viernes a las 15 horas 30 minutos a efectos de que en Comisión General se trate el expediente y sesión ordinaria el mismo día a las 18 y las 19 horas para tratar los demás expedientes del Orden del Día.-Durante la lectura del articulado de la Ampliación Presupuestal se dispuso prorroga de hora de sesión.-Siendo las 19 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENTENDADOS: "celebrar", "Miembros", "de".-VALE.-SOBREBORRADOS: "51", "reunión", "habiéndosele", "deferente", "Stratta", "autorízase", "ampliación", "designase", "Ampliación", "Stratta".-VALE.-ENTRELINEAS: "a)", "de Medina".-VALE.- - - - -



NELSON MARTÍNEZ  
ENC. DE SECRETARIA



WASHINGTON URBÍN E.  
ENCARGADO



CNEL. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°52.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R). Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Falta sin aviso el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Presidè el titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaria el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín.-Siendo las 15 y 35 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.019.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974/75.-Se prosigue considerando el articulado de la Ampliación Presupuestal, lo que se hace hasta el artículo N°44.-A las 15 y 40 minutos, concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.-Con relación a lo tratado en la sesión de hoy, se dispone realizar consultas a la Dirección de Tránsito Municipal, como así también a la Contaduría a efectos de recabar información aclaratoria de los diversos artículos tratados hasta la fecha.-Siendo las 18 horas se le



MALDONADO //vanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. ~~ENMENDADO: "A", "diversos", "labrándose".~~ ~~VALE.~~ ~~SOBREBORRADOS: "Ampliación", "dispone".~~ ~~VALE.~~ - - - - -

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTÍNEZ  
ENC.DE SECRETARIA

*Washington Urbín E.*  
WASHINGTON URBÍN E.  
ENCARGADO

*Cnel. Osvaldo V. Nuñez*  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°53.-En la Ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Falta sin aviso el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 y 16 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone se lectura al Acta Anterior N°51, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Por secretaría se informa al Cuerpo, que en la semana que finaliza se dió entrada al Expediente N°15073, asimismo vuelve al Orden del Día el expediente N°15051 con dictámen del Tribunal de Cuentas.-Por otra parte se da cuenta de dos notas remitidas por la Comisión de la Biblioteca Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Ing.Agr.Sr.Odera, informa al Cuerpo que en esta semana se reunió la Comisión de Fijación del Precio de la Carne, con motivo del problema que se presentara en las carnicerías ante el retiro de los permisos de faena a cuatro abastecedores.-Seguidamente se dispone tratar en primer término del Orden del Día, una nota de la Comisión de la Biblioteca Municipal por la que solicita en carácter de préstamo los escaños que ocupaba la ex-Junta Departamental.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Accedase a lo solicitado y entréguese a la Comisión de referencia en carácter de préstamo, los muebles solicitados en esta nota y los demás implementos citados por dicha Comisión, en forma verbal, en la fecha, facultándose al Sr.Presidente a supervisar esta entrega.-Expediente N°14989.-COVIFOPE- solicita exoneración de impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del edificio a construir.-Por unanimidad (6 votos) en

//dichos obrados se RESUELVE:Ratificase la resolución aprobada por este Cuerpo el 14 de junio del corriente año que luce a fojas siete del Expediente Nº1581 de la Intendencia Municipal, por la que no se hace lugar a lo solicitado.--Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.--Se deja constancia que el precedente expediente integraba el Orden del Día en el numeral 8vo., habiéndose incluido en 2do. término por moción de un Sr.Miembro de la Junta.--Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.--SOBREBORRADOS:"En", "dispone", "siguiente", "inte-".--VALE.--

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTÍNEZ  
ENC. DE SECRETARIA

*Washington Urbín E.*  
WASHINGTON URRÍN E.  
ENCARGADO

*Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
CNE. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA Nº54.-En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.--Presidente el Titular Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín.--A las 15 y 43 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y se pasa a considerar el único punto del Orden del Día, que lo es el EXPEDIENTE Nº15.019-Caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Rendición de Cuentas ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal ejercicio 1974-75.--Tal como está dispuesto este expediente es considerado en regimen de Comisión General.--Siendo las 15 y 50 se hacen presentes en Sala el Sr. Asesor Letrado Municipal Dr. Chiappara y los funcionarios de Contaduría Municipal Sres. Wolney Urrutia, Silvio De León, Nuble Guadalupe y José Ma. González.--Durante este régimen de sesión hacen uso de la palabra los Sres. Miembros del Cuerpo, haciendo consultas a los funcionarios del Municipio, en lo que tiene relación con diversos aspectos del Proyecto de ampliación presupuestal,--tocándose los puntos de Patentes de Rodados y Contribución Inmobiliaria.--Asimismo concurren a Sala los Miembros Sres. Esc. A. Roberto Borges, Ing. Agr. Carlos Odera y el Dr. Celedonio Iriónfo Gariño.--Siendo las 17 y 58 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la pre-



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

MALDONADO //sente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-EMENDADOS:"Prof.", "A", -

"Miembros", "Iriondo".-VALE.-SOBREBORRADOS:"9", "Municipio".-VALE.- - - - -

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTINEZ  
ENC.DE SECRETARIA

*Washington Urbín E.*  
WASHINGTON URBIN E.  
ENCARGADO

*Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
CNEL.(R)OSVALDO V.NÚÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°55.-En la Ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel (R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular Cnel.(R), Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas Sr. Washington Urbín.-Siendo las 18 horas el Sr.Presidente, da por iniciada la sesión,- y solicita autorización para referirse a diversos aspectos de la venta y comercialización de la leche, en lo que tiene relación con los productores y Conaprole.-Entre otros conceptos hace notar el problema que se presenta a los productores quienes deben entregar la leche, sin recibir su importe, lo que recién ocurrirá en un plazo mayor de 60 días.-A raíz de este planteamiento hace uso de la palabra el Miembro Ing.Agr.Odera.-Por unanimidad (7 votos) y por moción del Miembro SR PEREZ, se resuelve remitir nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole la adopción de medidas tendientes a evitar el aislamiento de la ciudad de San Carlos, ante la crecida de los arroyos San Carlos y Maldonado, como así también que esta Corporación apoya el movimiento iniciado por las fuerzas vivas de dicha Ciudad en el sentido indicado.- Se dispone potergar la aprobación de las actas anteriores Nos.52 y 53.-Seguidamente se da cuenta de una nota del Sr.Jefe de Policía por la que agradece la exoneración de impuestos al remate de unidades automotoras de la Jefatura.-Por su parte el Sr.Presidente, comunica a los Miembros que ha recibido por parte del Sr.Intendente Interventor, una invitación a un almuerzo a servirse en el Castillo de Pitamiglio,-el próximo martes 1º de octubre del cte.año.-Se dispone considerar sobre tablas el EXPEDIENTE N°15.091-INTENDENCIA MUNICIPAL- solicita aprobación de nueva escala de liquidación de tasas de permisos de construcción.-Por una//

//nidad (7 votos) se RESUELVE: Apruébase la escala de valores propuestos en estos obrados, a fojas uno y dos y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Asimismo se dicta resolución en el EXPEDIENTE N°1139-ENCARGADO SR. WASHINGTON URBIN, solicita se le abonen diferencias de sueldo, de acuerdo al Artículo 12 Decreto 3190.-Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: VISTO: autorízase el pago de las diferencias solicitadas, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta el reintegro del titular.-Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos.-Fecho vuelva a la Sección Personal para su archivo.-Declárase urgente.-Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en las dos últimas semanas, cuyos números son: 15.081; 15075; 15076; 15077; 15078; 15079; 14752; 15082; 15083; 15084; 15085; 15086; 15087; 14984; 15088; 15089; 15090 y 15080.-

ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N°15092.-ORDENANZA SOBRE RETIROS en la Carretera Punta del Este-La Barra (Costanera Lorenzo Batlle Pacheco) para nuevos fraccionamientos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el DECRETO N°3296, 1º) En todos los casos de nuevos fraccionamientos con frentes a la Carretera Costanera de Punta del Este a La Barra ( Rambla Lorenzo Batlle Pacheco ) las alineaciones de los solares habrán de establecerse a una distancia mínima de 25 mts. del eje de la calzada actual.- En la zona donde existe doble vía dicha distancia se contará a partir del eje de la calzada más próxima a la línea de propiedad ( calzada Noroeste ).- 2º) Dentro de la zona comprendida entre la calzada actual y la alineación de los solares frentistas deberán, los propietarios que urbanicen terrenos a partir de la vigencia de esta Ordenanza, construir a su costo una calzada auxiliar o de servicio ajustada a las normas exigibles para la pavimentación de calles que se implanten en los fraccionamientos.- El emplazamiento de esta calzada auxiliar como asimismo sus conexiones con la Ruta existente serán en cada caso establecidas por la Intendencia Municipal.- 3º) Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal declarándose urgente.-EXPEDIENTE 15.035.- DAYLAN S.A. solicita alineación de propiedad privada a 25 mts. del eje de calzada.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: VISTO: que en la fecha este Cuerpo ha aprobado una ordenanza sobre retiros en la Carretera Punta del Este-La Barra (Rambla Lorenzo Bat-

# Junta de Vecinos





287

MALDONADO //lle Pacheco), vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a sus efectos.-EXPEDIENTE N°15032.-MEDITERRANEO S.R.L.presenta escrito solicitando se le de vista del Expte.119/74 y expedición de testimonio (Los gestiantes solicitan reconsideración de la Res.3682/74 de la Intendencia Municipal).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE Visto:estos antecedentes, confirmase la resolución N°3682/74 de la Intendencia Municipal recurrido en autos.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15053.-ALBINA MONTANARI DE CASSELLA-solicita incorporar al régimen de la Ley 10751 el edificio ubicado en el padrón 1751 manzana 50-ciudad de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE: Autorízase la incorporación al régimen de la Ley N°10751, del edificio propiedad de la Sra.Albina Montanari de Cassella, ubicado en el padrón 1751 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°13500.-JOSE MARELLI-solicita permiso fraccionar padrón 7558 de la la.sección (zona rural).-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr.Esc.A.Roberto Borges.-EXPEDIENTE N°15.054-TRIBUNAL DE CUENTAS-contesta oficio 118/74 ref.utilización del superávit de la Junta Ejercicio 1973.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE N°15056.- BANCO HIPOTECARIO-contesta gestión Junta referente construcción de viviendas en San Carlos.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE: Pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que exponga sus puntos de vista sobre el particular y tenga a bien planificar en el caso afirmativo, el correspondiente proyecto de viviendas colectivas.-EXPEDIENTE N°15058.-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita anuencia para realizar el llamado a concurso para la construcción de una terminal de omnibus en P.del Este.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la opinión favorable de este Cuerpo sobre esta gestión y manifestando su aspiración de que se emplace dicha terminal en el lugar indicado oportunamente por el Sr.Intendente en visita personal a esta Junta.-EXPEDIENTE N°15059- COPROSERVI-solicita se le otorguen facilidades para el pago de tributos Municipales, por presentación de planos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto:la presente gestión y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase al Ejecutivo Departamental a con//

//ceder a la Cooperativa gestionante, facilidades para el pago de los tributos a que se refiere esta expediente, en hasta cinco cuotas iguales mensuales consecutivas, aceptando se la presentación de los planes con el pago de la primera de ellas.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15051.-DIRECCION DE CONTADURIA-comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.-por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.-Transcribese esta Resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-EXPEDIENTE N° 15073.EDGARDO UBALDO GENTA-referente reedición de su novela "El Bosque sin Sombra".- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Acúcese recibo y pase este expediente a estudio del Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-A raíz de un planteamiento del Miembro Sr. Antonio Stratta, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole se sirva requerir por intermedio de la Dirección de Tránsito de la Empresa CODESA, que los días en que no se realicen los recorridos entre San Carlos y Punta del Este, a causa de la creciente el arroyo Maldonado, se cumplan algunos horarios llegando hasta el empalme en ruta 9, regresando desde allí.-Siendo las 19 y 20 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha at-supra.- ENMENDADOS: "emplazamiento", -VALE.-SOBREBORRADOS: "Cnel.", "actas", "parte", "13500", "referente", "COPROSER".-VALE.-

  
NELSON MARTINEZ  
ENC. DE SECRETARIA

  
WASHINGTON URBIN E.  
ENCARGADO

  
CNEJ. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

Acta N° 56.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. - Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Profesor Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Antonio Stratta. - Falta sin aviso el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Preside el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría, el Jefe Sr. Nelson Martínez. a la hora 16 y 16//





MALDONADO // minutos, da por iniciada la sesión, comunicando el motivo de la convocatoria

ORDEN DEL DIA.-Expediente N° 15.019.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-1975.-Se entra a considerar en particular el articulado del proyecto en consideración, siendo aprobados por unanimidad (4 votos), los artículos numerados del 1 al 27 inclusivos.-Siendo las 17 y 15 minutos, invitados por la Corporación, se hacen presentes en sala, los Sres. Silvio Núñez, Wolney Urrutia y Dr. Chiappara, funcionarios Municipales que han tenido intervención en la elaboración del proyecto en estudio, cuya concurrencia había sido solicitada por el Cuerpo, a los efectos de informarlo sobre diversos aspectos del mismo.-También concurren a sala los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera y Esc. A. Roberto Borges.-Consultados por la Presidencia y algunos Sres. Miembros, los referidos funcionarios informan sobre puntos relativos a la Ampliación Presupuestal en estudio, especialmente sobre lo previsto, recaudado, etc. por concepto de Contribución Inmobiliaria.-A la hora 18 y 16 minutos, luego de agradecer la Presidencia, la concurrencia de dichos funcionarios, los mismos se retiran de sala, continuando el Cuerpo con el tratamiento del asunto en consideración.- -

Tras breve cambio de opiniones, la Junta aprueba por unanimidad (6 votos), los artículos numerados desde el 28 al 34 inclusive.-Al final del Art. 28 del proyecto, se resuelve incluir un nuevo artículo con el siguiente texto:"Art...).-Establécese la confección de una Libreta Especial, que permita la conducción de bicicletas con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin cambios, a menores de 13 a 16 años, con el fin exclusivo de concurrir a Centros de Enseñanza.-La misma será entregada a los interesados, previa presentación del Certificado respectivo, expedido por el Centro donde cursa estudios.-El precio de esta Libreta, será de \$ 2.500.-Art....)De constatarse infracciones al artículo anterior, se procederá al retiro del permiso de conductor".-El Art. 29 del proyecto quedará redactado así:"Suprímese de la Categoría A de la Libreta de conductor, la facultad de conducir automóviles y motos a menores de 18 años".-Se aprueba igualmente por unanimidad (6 votos), el artículo 35 del proyecto, con un agregado final que dice:"En todos los casos, se procederá al retiro del vehículo, hasta tanto se abone el monto de la in-//

//fracción".-Se aprueba el Art. 36 (unaninidat 6 votos).-Se acuerda eliminar el Artículo 37 del proyecto (unaninidat 6 votos).-Por igual quórum, se dispone incluir el siguiente agregado a la Ordenanza General de Tránsito de 8/1/65: "La circulación peatonal en las calles donde no existieren veredas, deberá hacerse no alejándose más de un metro del borde del afirmado".-El artículo 38, queda pendiente de aprobación, -Posteriormente se aprueban los artículos que van desde el N° 39 hasta el 88 inclusivos, con las modificaciones que se señalan a continuación: En el artículo 42, se cambia el plazo establecido en 15 días, por el de "30 días"; en el artículo 68, donde dice "una a diez veces", deberá decir "tres a diez veces"; en el artículo 70°, donde se indican zonas para aplicar tasas de fraccionamiento, deberá agregarse luego de la palabra "Sección", la expresión "judicial"; se elimina del artículo 78, el inciso c) correspondiente a la 3a. Sección, zona rural.-Se resuelve eliminar lo establecido en el artículo 89 (unaninidat 6 votos), relacionado con las tasas por concepto de introducción de partículas bovinas.-El artículo 90 es aprobado; también el 91, agregándose después de "abastecedores", la expresión "o carniceros".-Por unanimidad (6 votos) se aprueba el artículo 92.-Se aprueba asimismo el artículo 93, debiendo agregarse al mismo un nuevo inciso que dirá: "d) Carniceros autoabastecedores de vacunos, ovinos y suinos \$ 350.000 (trecientos cincuenta mil pesos).-Se aprueban por unanimidad (6 votos) los artículos numerados del 94 al 141, con las siguientes modificaciones: En el artículo 112, donde dice "\$ 10.000", deberá decir "\$ 1.000 (mil pesos)"; en el artículo 113, sobre Contralor de la Higiene Ambiental, se transfiere al inciso "a", las mueblerías, que figuran en el inciso b); en el inciso c) solo figurarán Sanatorios y clínicas Médicas, estableciéndose el monto de la tasa anual en \$ 50.000; los estudios profesionales que figuraban en este inciso, integrarán uno nuevo, estableciéndose la tasa anual en \$ 10.000-.-; en el artículo 114, referente a locales donde funcionen juegos de entretenimiento, donde dice \$ 15.000, deberá decir \$ 30.000; en el artículo 121, relativo a la Tasa Bromatológica, se elimina "leche pasteurizada".-La Junta resuelve asimismo, enviar oficio a la Intendencia Municipal, comunicándole su aspiración de fijar en el <sup>factor</sup> 2, el aumento para los valores base (aforos), establecido en el -//



MALDONADO // artículo 38 del proyecto en 2,4 (dos con cuatro), como asimismo las demás modificaciones que se ha considerado necesario introducir, expresándole además que dada la perentoriedad del plazo de que dispone este Cuerpo para expedirse, el que vence el próximo 7 de los corrientes, se estima imprescindible contar con los ajustes requeridos a la mayor brevedad, agregándose a este Oficio, el expediente respectivo.-Siendo las 21 y 15, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS:"15.019".-VALE.-ENTRELINEAS:"El Sr. Presidente", "factor".-VALE.-

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTÍNEZ

Enc. de la Secretaría

*Osvaldo V. Núñez*  
CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°57.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Irondo Garino, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Ing. Agr. don Carlos Odera.- Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Washington Urbín.-Siendo las 17 horas el Sr. Presidente da por iniciada la sesión.-Seguidamente se acuerda suspender la lectura y aprobación de las actas anteriores.-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Prof. Sr. Aguiar, ha de se refiere al problema que se presenta en el hogar de ancianos de Maldonado por la carencia de rubros para alimentación, haciendo notar que el Cuerpo podría contribuir con una cuota mensual para los fines indicados.-El Sr. Presidente, hace notar al Miembro Prof. Aguiar, - que en oportunidad de iniciar sus actividades el Hogar de Ancianos, se podrá estudiar alguna solución al problema enunciado.-Por unanimidad (6 votos) se dispone considerar sobretablas el EXPEDIENTE N°15.019-Caratulado:INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-75.-Por unanimidad (6 votos), se reconsidera la resolución adoptada en los Artículos 89, 93 y 112 de la Ampliación Presupuestal y por el mismo quorum se resuelve su aprobación tal como vienen redactados en

el Proyecto original.-Por unanimidad (6 votos), se dispone no incluir en la presente acta  
el planillado de la Ampliación Presupuestal.-En consecuencia por unanimidad (6 votos), en  
el Expediente antes citado se dicta el DECRETO N° 3297: Art. 1°) Montos globales.- Modifí-  
fanse y ampliense las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los Decre-  
tos Nos. 3265 y 3273, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.- Mantienen  
se todas las disposiciones de los referidos decretos presupuestales que no se opongan a  
las presentes.- Art. 2°) Fíjense los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servi-  
cios en \$ 3.341:726.000,00 (tres mil trescientos cuarenta y un millones setecientos vein-  
tiseis mil pesos) para el ejercicio 1974 y \$ 4.772:033.000,00 (cuatro mil setecientos -  
setenta y dos millones treinta y tres mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuidos en  
veinte programas.- De estas sumas corresponderán \$ 2.349:426.000,00 (dos mil trescientos  
cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiseis mil pesos) y \$ 2.671:833.000,00 (dos  
mil seiscientos setenta y un millones ochocientos treinta y tres mil pesos) para retri-  
bución de servicios personales en los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamente; y \$ - - -  
992:300.000,00 (novecientos noventa y dos millones trescientos mil pesos) y \$ - - - -  
2.100:200.000,00 (dos mil cien millones doscientos mil pesos) para adquisición de máqui-  
nas, materiales de consumo, implementos y pago de servicios no personales en los Ejerci-  
cios 1974 y 1975, respectivamente.- Art. 3°) Fíjense las inversiones para obras en \$ - -  
961:000.000,00 (novecientos sesenta y un millones de pesos) y \$ 2.420:000.000,00 (dos mil  
cuatrocientos veinte millones de pesos) para los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamen-  
te, distribuidos en ocho programas.- Art. 4°) Arbitrase con carácter de previsión presu  
puestal la suma de \$ 48:995.000,00 (cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cin-  
co mil pesos) para incluir el presupuesto de la Junta de Vecinos por el monto que esta-  
blezca el Cuerpo.- Art. 5°) Estímanse los recursos propios y los aportes nacionales en -  
\$ 4.351:721.000,00 (cuatro mil trescientos cincuenta y un millones setecientos veintidós  
mil pesos) para el Ejercicio 1974; y \$ 7.241:028.000,00 (siete mil doscientos cuarenta  
y un millones veintiocho mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuidos en sesenta y -  
un rubros.- Escalafones presupuestales.- Art. 6°) Efectúanse las transformaciones y cam-

J.E.:



*[Handwritten signatures]*

MALDONADO/bios de denominación de cargos presupuestales con las características que se determinan en los programas de funcionamiento que también se especifican, determinándose los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican: A) ESCALAFON ADMINISTRATIVO: Grado 1-A: Meritorio. .\$. 76.000.00.- Grado 2-A: Auxiliar, Inspector. .\$. 92.500.00.- Grado 3-A: Oficial 3º, operador máquina contabilidad de 2da. .\$. 100.000.00.- Grado 4-A: Oficial 2º. .\$. 107.500.00.- Grado 5-A: Oficial 1º, Inspector General A, Operador máquina contabilidad de 1ra. y taquidactilógrafo. .\$. 114.500.00.- Grado 6-A: Inspector General B, Subjefe. .\$. 135.000.00.- Grado 7-A: Jefe y Secretario Junta Local A / (Aiguá, Garzón y Solís). .\$. 162.500.00.- Grado 8-A: Secretario Junta Local B (Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este y San Carlos). .\$. 185.500.00.- Grado 9-A: Director . .\$. 249.500.00.- Grado 10-A: Director de Departamento. .\$. 297.000.00.- B) ESCALAFON SEMI-TECNICO PROFESIONAL.- Grado 1-T: Ayudante técnico no titulado y dibujante no titulado. .\$. 107.500.00.- Grado 2/T: Dibujante titulado. .\$. 114.500.00.- Grado 3-T: Técnico Instalador: electricista y/o sanitario con firma técnica y titulado. .\$. 135.000.00.- Grado 4-T: Ayudante de ingeniero y/o ayudante de arquitecto titulado. .\$. 162.500.00.- C) ESCALAFON OBRERO.- Grado 1-0: Peones y serenos; sueldo \$ 76.000.00; con dedicación especial \$ 94.000.00.- Grado 2-0: Peones especializados, lavador, marronista, y ayudante mecánico; sueldo \$ 79.500.00; con dedicación especial \$ 99.500.00.- Grado 3-0: Medio Oficial: carpintero; soldador eléctrica y autógena, trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, pintor de obra, electricista, pavimento, gomero y engrasador; sueldo \$ 83.000.00; con dedicación especial \$ 104.000.00.- Grado 4-0: Oficial: trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, armador de hierro, pintor de obra, soldador eléctrica y autógena, chofer o tractorista; sueldo. .\$. 92.500.00; Con dedicación especial \$ .\$. 115.500.00.- Grado 5-0.- Oficial: carpintero, herrero, chapista, electricista y de pavimento; medio oficial; mecánico Diesel y/o nafta, oficial pintor al duco, electricidad - automóviles, apuntador, maquinista de 2a. y chofer de semiremolque y/o omnibus; sueldo. .\$. 100.000.00; Con dedicación especial. .\$. 125.000.00.- Grado 6-0.- Capatáz de: cantera, albañilería, trabajos generales y maquinista de la.; Sueldo. .\$. 107.500.00; con dedica-

ción especial. . . \$ 134.000.00.- Grado 7-0: Inspector de máquinas y vehículos, capataz de pavimento y electricista, despachador, oficial mecánico Diesel o nafta, capataz general; sueldo. . . \$ 115.000.00; Con dedicación especial. . . \$ 143.500.00.- Grado 8-0: Jefe e Inspector de obras; sueldo. . . \$ 130.000.00; con dedicación especial. . . \$ 162.500.00.-

D) ESCALAFON DE SERVICIO.- Grado 1-S: Limpiador, peón y ordenanza; sueldo. . . \$ 76.000.00; con dedicación especial. . . \$ 94.500.00.- Grado 2-S: Portero de 2da.; sueldo. \$ 79.500.00; con dedicación especial. . . \$ 99.500.00.- Grado 3-S: Portero de 1ra.; sueldo. \$ 83.000.00; con dedicación especial. . . \$ 104.000.00.- Grado 4-S: Conserje; sueldo. . . \$ 87.000.00; con dedicación especial. . . \$ 108.500.00.- Grado 5-S: Mayordomo; sueldo. . . \$ 92.500.00; con dedicación especial. . . \$ 115.500.00.- Art. 7º) Las actuales denominaciones de cargos serán ajustadas a las contenidas en el artículo precedente, de acuerdo a la índole de las tareas y conforme al grado en que actualmente revistan los funcionarios.- Retribuciones personales.- Art. 8º). Incrementarse en un 33% las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 1973, con retroactividad al 1º de enero de 1974.

Art. 9º) Establécense las siguientes prestaciones de carácter social: a) Prima por antigüedad: funcionarios con antigüedad menor a 11 años el 1% mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 10 años e inferior a 21, el 1,5% mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 20 años, el 2% mensual por cada año de servicios.- Esta prima se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes a enero y julio de cada año calendario siguiente a la fecha de cumplimiento de cada año de servicios; y quedará congelada a partir de los 30 años de antigüedad.- b) Prestación por hogar constituido: mensual \$ 13.000.00.- c) Prestación por hijo: mensual por cada hijo: \$ 6.500.00.- d) Prestación por fallecimiento: del funcionario \$ 120.000.00; de un familiar de 1er. grado que integre el núcleo habitacional del funcionario \$ 80.000.00; de un familiar de hasta 3er. grado que integre el núcleo habitacional del funcionario \$ 60.000.00.- e) Prestación por casamiento: \$ 60.000.00.- f) Prestación por nacimiento de un hijo: \$ 40.000.00.- g) Aguinaldo: Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviem-



*[Firmas manuscritas]*

MALDONADO // bre del año siguiente, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.- Art. 10º) Para tener derecho a la percepción a las prestaciones de carácter social establecidas en el artículo anterior con excepción de las por Hogar Constituido y por Hijo que se pagarán con el primer sueldo y del aguinaldo, el funcionario deberá tener un mínimo de un año en el desempeño de sus funciones.- Retribuciones extraordinarias.- Art. 11º) Los funcionarios comprendidos en los escalafones obrero y de servicio, podrán ser incluidos en un régimen de horario adicional que implicará la realización de no menos de 20 horas mensuales por encima de las actuales, por resolución del Intendente Municipal y de acuerdo a las necesidades de servicio.- Este régimen se denominará de "dedicación especial".- Como compensación a su inclusión en dicho régimen, los funcionarios incluidos en el mismo, percibirán las remuneraciones que al respecto se prevén en el artículo 6º).- Art. 12º) Los funcionarios del escalafón administrativo que sean técnicos profesionales universitarios y presten servicios como tales, percibirán una retribución extraordinaria por tal concepto de un 15% sobre su sueldo básico.- Art.- 13º) Las retribuciones a que se refieren los artículos 11º y 12º serán liquidadas conjuntamente con los sueldos básicos e integrarán los mismos mientras se desempeñen las tareas que generen el derecho a su percepción.- Disposiciones administrativas.- Art. 14º) No podrá en el futuro presupuestarse a ningún funcionario que tenga una antigüedad menor de dos años como contratado y sólo en el caso de existir la correspondiente vacante presupuestal.- Art. 15º) Los cargos de directores del Departamento de Hacienda y de las Direcciones de: Arquitectura, Abasto, Higiene, Catastro Municipal, Vialidad y Obras y Asesoría Letrada deberán ser desempeñados por técnicos profesionales universitarios conforme a la especialidad en la materia.- Art. 16º) El personal de la Junta de Vecinos que actualmente presta servicios en la Intendencia Municipal y Juntas Locales se incorporará a los respectivos programas de funcionamiento.- Art. 17º) El personal obrero que actualmente revista en la Junta Local de Punta del Este pasará a depender de las Direcciones correspondientes de la Oficina Central.- A estos efectos la Intendencia Municipal efectuará las trasposiciones que correspondan de los rubros 0 y 6 de la referida Junta Local a los programas -

//que absorban dicho personal.- Art. 18º) Fusiónase los programas de funcionamiento 1-17 y 1-18 de la Junta Local Autónoma de San Carlos a su programa 1-16.- Art. 19º) Declárase que el beneficio establecido por el artículo 16º del Decreto N°3241 no es acumulativo con el dispuesto por el artículo 578 de la Ley N°14106.- Para el caso que el interesado se acogiera al régimen fijado por la norma legal últimamente mencionada se imputará a lo que deba percibir por tal concepto, las sumas que a partir de la vigencia de este decreto reciba de acuerdo al artículo 16º del decreto N°3241.- Art. 20º) Deróganse los artículos 10º, 11º, 12º, y 13º del Decreto N°3273.- PATENTES DE RODADOS.- Art. 21º) Deróganse los artículos 45, 46, 48, 51, 52, 54 y 55 del Decreto N°3190; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 67 del Decreto N°3265; y 24 del Decreto N°3273, los cuales serán sustituidos por los siguientes.- Art. 22º) La Tasa Anual de Patentes de Rodados se regulará por el aforo del vehículo establecido en la Tala Oficial del Banco de Seguros del Estado con los límites vigentes al 1º de julio de 1973, de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas (rurales, furgones, pick-up, doble cabina, pick-up), jeeps, ambulancias, motos, motonetas y triciclos carrozados, 2%; b) ómnibus, camiones, semi-remolques y acoplados, 1%.- Art. 23º) En caso de no existir aforo y hasta tanto lo fije el Banco de Seguros del Estado, el mismo será establecido por la Intendencia Municipal, la cual deberá determinarlo teniendo en cuenta el correspondiente a vehículos similares en características, cilindrada y caballos de fuerza.- Art. 24º) Las patentes de rodados por el Ejercicio 1975 de los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, tendrán un incremento mínimo de un 50% y uno máximo de 100% sobre lo abonado por patente y adicionales en el Ejercicio 1974.- Art. 25º) Las Carrozas Fúnebres automotores abonarán \$ - - 25.000.00 anuales.- Art. 26º) Las bicicletas pagarán una patente anual de rodados de \$ 2.500.00.- Las que tengan motor abonarán \$ 4.000.00 (cuatro mil pesos).- Art. 27º) Fíjase en \$ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) el valor de la patente de prueba para los vehículos automotores.- Las correspondientes a vehículos de dos y tres ruedas, tendrán un valor de \$ 20.000.00 (veinte mil pesos).- Los permisos de circulación, válidos por un día, tendrán un valor de \$ 2.000.00 (dos mil pesos).- Art. 28º) Establécense



# Junta de Vecinos



297

MALDONADO // las siguientes categorías y precios para las licencias de conductor: CATEGORIA A ESPECIAL: (Sólo bicimotos, motonetas y similares) \$ 15.000.00 (quince mil pesos).- CATEGORIA B Amateurs: \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- CATEGORIA C Profesionales: \$12.000.00 (doce mil pesos).- CATEGORIA D y E Profesionales: \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- Art. 29°) Establécese la confección de una libreta especial, que permita la conducción de bicicletas con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin cambios, a menores de 13 a 16 años, con el fin exclusivo de concurrir a centros de enseñanza.- La misma será entregada a los interesados, previa presentación del certificado respectivo expedido por el centro donde cursa estudios.- El precio de esta Libreta será de \$ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos).- Art. 30°) De constatarse infracciones al artículo anterior, se procederá al retiro del permiso de conductor.- Art. 31°) Suprímese de la categoría A de la Libreta de Conductor, la facultad de conducir automóviles y motos a menores de 18 años Art. 32°) Los precios de las placas de circulación, libreta de propiedad y libreta de conductor serán establecidos anualmente por la Intendencia Municipal atendiendo los costos de los respectivos elementos.- Art. 33°) Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicios de contralor de cumplimiento de las regulaciones del tránsito de \$ 3.000.00 (tres mil pesos).- Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del departamento, realizando transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento pero baje y levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de \$ 600.00 (seiscientos pesos), por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido.- Art. 34°) Los ómnibus de excursiones que ingresen al departamento con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicio de contralor de las regulaciones del tránsito de \$ 5.000.00 (cinco mil pesos) por coche o por excursión.- Esta tasa deberá pagarse al ingreso al departamento o en algún punto del estacionamiento fijado por las Direcciones de Tránsito y Contaduría.- Art. 35°) La incorporación de vehículos de alquiler para las zonas (A) y (B) determinadas por la Ordenanza de

//Tránsito de fecha 1º de julio de 1952, será permitida solamente para vehículos de modelos posteriores a 1965 y 1970 respectivamente.- Art. 36º) La Intendencia Municipal, fijará un plazo no menor de treinta días corridos para el pago sin recargo de la patente de rodados con una bonificación del 10% sobre su importe.- Dentro del mismo plazo los contribuyentes podrán optar por el pago sin bonificaciones ni recargos de dicho tributo en dos cuotas semestrales.- Vencido el plazo arriba establecido, deberá abonarse la totalidad de la Patente de Rodados, con los recargos correspondientes.- Art. 37º) Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar las multas que se establecen a continuación: por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito de 8 de enero de 1965: Infracciones a los artículos 26, 27, 28, 33, 37, 38, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 53 y 63: primera infracción \$ 5.000.00 (cinco mil pesos); segunda infracción \$ 10.000.00 (diez mil pesos); tercera infracción y subsiguientes \$ 20.000.00 (veinte mil pesos).- Infracciones a los artículos 22, 25, 36 y 40: primera infracción \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos); segunda infracción \$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); tercera infracción y subsiguientes \$ 125.000.00 (ciento veinticinco mil pesos).- Infracciones a los artículos 39, 49, 60, 78 y 79: primera infracción \$ 10.000.00 (diez mil pesos); segunda infracción \$ 20.000.00 (veinte mil pesos); tercera infracción y subsiguientes \$ 20.000.00 (veinte mil pesos).- Infracción al artículo 64: primera infracción \$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); segunda infracción \$ 100.000.00 (cien mil pesos); tercera infracción y subsiguientes \$ 200.000.00 (doscientos mil pesos).- En todos los casos se procederá al retiro del vehículo, hasta tanto se abone el monto de la infracción.- Art. 38º) Modifícase el artículo 44º de la Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 44º) Por estacionar en la vía pública sin estar encendidas las luces de reglamento, en aquellos lugares donde no exista alumbrado público: primera infracción \$ 5.000.00 (cinco mil pesos); segunda infracción \$ 10.000.00 (diez mil pesos); tercera infracción \$ 20.000.00 (veinte mil pesos)".- Art. 39º) Agrégase a la Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965 la siguiente disposición: "La circulación peatonal en las calles donde no existieren veredas habilitadas, deberá ha-

J.E.T.



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

MALDONADO //cerse no alejándose más de un metro del borde del afirmado".- CONTRIBUCION  
INMOBILIARIA.- Art. 40°) Los valores base (aforos) que durante el Ejercicio 1974 han -  
constituido el asiento del Impuesto de Contribución Inmobiliaris, urbana y sub-urbana,  
serán incrementados a partir del Ejercicio 1975 por el factor 2 (dos).- Los topes de las  
escalas de aforo, serán ajustados en la misma forma.- Igual incremento se aplicará a los  
impuestos vigentes para los terrenos baldíos no comprendidos en el Art. 17° del Decreto  
N°3265 con las modificaciones que al mismo estableciera el Art. 22° del Decreto N°3273.-  
Art. 41°) Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria urbana o sub-urbana, tendrán un  
valor inferior a \$ 7.000.00 (siete mil pesos).- Art. 42°) Modifícase el Art. 21° del De-  
creto N°3265 de la Junta Departamental que quedará redactado de la siguiente forma: "Art  
21°) Los inmuebles urbanos y sub-urbanos cuyo valor de aforo incrementado no sobrepase -  
los \$ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos), que constituyan única propiedad y sean  
ocupados íntegramente por sus dueños y familiares en primer grado, quedarán exonerados  
del 50% de la Contribución Inmobiliaria".- Art. 43°) Modifícase el Art. 22° del Decreto  
N°3265 de la Junta Departamental que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 22°)  
Los inmuebles urbanos y sub-urbanos cuyo valor de aforo incrementado no sobrepase los - -  
\$ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos), que constituya única propiedad y cuyos due-  
ños sean jubilados y/o pensionistas de más de 60 años de edad, estarán exonerados del -  
80% de la Contribución Inmobiliaria siempre que estén ocupados íntegramente por su pro-  
pietario y familiares en primera grado".- Art. 44°) La Intendencia Municipal fijará un -  
plazo no menor de 30 días corridos para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana,  
sub-urbana y rural con una bonificación del 10% sobre dichos tributos.- Al vencimiento -  
del referido plazo, comenzará automáticamente a correr otro de 30 días continuados para  
el pago de aquellos tributos sin recargos ni bonificaciones.- Art. 45°) Vencidos los pla-  
zos a que se refiere el artículo anterior, los tributos allí referidos sufrirán un recar-  
go del 4% por mes o fracción que se computará desde el comienzo del ejercicio.- Art. 46°)  
Deróganse los artículos 24 y 25 del Decreto N°3265 de la Junta Departamental.- Timbres y  
Sellados.- Art. 47°) El tributo municipal de sellos será abonado mediante papel sellado,

E.T.

//timbres móviles, impresión de máquinas timbradoras u otro procedimiento sustitutivo que estableciere la Intendencia Municipal, con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.- Art. 48º) Estarán sujetos al pago de este tributo: a) Toda exposición o escrito que se presente ante Oficinas del Gobierno Departamental, así como los documentos que los acompañen; y las actuaciones que aquellos originen; b) Los testimonios y/o certificados que en el beneficio de terceros expida el Gobierno Departamental.- Art. 49º) Está exonerados del pago del tributo municipal de sellos: a) El Estado, con excepción de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados comerciales o industriales; b) Los funcionarios municipales, en las gestiones que realicen inherentes a su calidad de tales.- c) Las personas manifiestamente carentes de recursos económicos, extremo que apreciará la Intendencia Municipal a su solo juicio.- Art. 50º) No están alcanzados por este tributo: a) Los recibos que expida la Intendencia Municipal por tributos percibidos.- b) Los documentos que ya hayan abonado tributos de sellos nacional o en otro departamento, con sujeción a las Leyes u ordenanzas vigentes.- Art. 51º) Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo municipal de sellos, cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala:

Monto del Asunto.- Valor de cada foja hasta \$ 5.000.00: \$ 100.00.- De más de \$ 5.000.00 hasta \$ 10.000.00: \$ 200.00.- De más de \$ 10.000.00 hasta \$ 25.000.00: \$ 300.00.- De más de \$ 25.000.00 hasta \$ 50.000.00: \$ 350.00.- De más de \$ 50.000.00 hasta \$ 100.000.00: \$ 450.00.- De más de \$ 100.000.00 hasta \$ 250.000.00: \$ 600.00.- Desde \$ 250.001.00 en adelante el valor de cada foja será de \$ 600.00 aumentada a razón de \$150.00 por cada \$ 100.000.00 o fracción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- Art. 52º) En su primer escrito, el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del artículo precedente, sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieren.- Las gestiones relativas a inmuebles o automotores se registrarán por los aforos de unos y otros para el pago respectivamente, de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados.- Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abo-

J.E.T

## Junta de Vecinos



MALDONADO

\*

//narán \$ 350.00 por foja.- Art. 53°) Todos los documentos que se presenten en expedientes administrativos serán repuestos, en el acto de su presentación, de acuerdo al valor por foja que corresponda conforme a la escala antes establecida.- Art. 54°) Los certificados y/o testimonios que se expidan como consecuencia de gestiones de particulares abonarán el tributo de sellos de acuerdo al valor asignado a la foja del expediente del cual emanen.- Art. 55°) Los documentos que expida la Dirección del Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados Negativos \$ 1.700.00, Certificados \$ 1.200.00.- Para estos documentos, continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.- - Art. 56°) Previamente a dictarse resolución en los expedientes sujetos al pago de tributos de sellos, se procederá a la liquidación y pago por el interesado de lo que se adeude por este concepto.- De igual manera se procederá en caso de paralización del expediente, imputable al interesado, superior a los noventa días.- Art. 57°) El pago de la liquidación a que se refiere el artículo precedente se hará ante la Contaduría de la Intendencia Municipal o Junta Local que correspondiere, dentro de los 60 días de notificada la misma.- - Vencido dicho plazo se aplicará a la liquidación un recargo del 4% por cada mes o fracción sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejercieren para su cobro.- Art. 58°) Notificado el interesado de la liquidación del tributo de sellos a que aluden los artículos precedentes no podrá hasta haberlas satisfecho presentar escritos, con excepción del recurso de reposición contra la liquidación formulada.- Art. 59°) Las reclamaciones por cobro o liquidación incorrectos de tributos por parte de la Intendencia Municipal o Juntas Locales, están sujetas al pago del tributo de sellos aplicándose la escala que corresponda de acuerdo a la suma cuya devolución o reliquidación se reclama.- En caso de ser acogida en definitiva la reclamación, se procederá a la devolución de lo abonado por tributo de sellos en el expediente en que se tramitó la misma.- Art. 60°) Si la gestión realizada diere lugar al pago de tributos municipales distintos al de sellos, se imputará a aquellos -

E.T. lo percibido por conceptos de éste con sujeción a las siguientes normas: a) Si lo percibido por concepto de sellos fuere inferior a \$ 5.000.00, no se practicará imputación; b) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a \$ 5.000.00 e inferior a \$ 10.000.00, -

//

//se imputará un 50% de lo percibido; c) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a \$ 10,000.00 se imputará un 75% de lo percibido; d) En ningún caso la suma a imputar superará el monto del tributo al cual se imputa.- Art. 61º) Todo pago o cobro que realice la Tesorería Municipal, estará gravado por un impuesto de Timbre Municipal equivalente al 2% del monto del recibo.- El valor del timbre, deberá redondearse en decenas de pesos.- Art. 62º) Toda gestión en papel valorado municipal, llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de \$ 2,000.00.- Art. 63º) Deróganse los artículos 1º del Decreto N°3176; 33º y 34º del Decreto N°3225 y 48º del Decreto N°3265.- Tasas de arquitectura.- Art. 64º) Conjuntamente con la solicitud de permiso de construcción deberán los gestionantes solicitar determinación de los niveles a los que se ajustará la edificación.- Si el Municipio está en condiciones de suministrar los mismos procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos) la cual deberá ser abonada antes de retirar la carpeta de planos aprobados.- De no solicitar la nivelación, será de cuenta y riesgo de los peticionantes el nivel a que se ajuste a la edificación.- La tasa arriba fijada será ajustada anualmente por la Intendencia Municipal teniendo en cuenta los aumentos de costos de la construcción.- Art. 65º) La solicitud de permiso de edificación al ser presentada al Municipio pagará una tasa por servicios de contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes: A) Para edificar o ampliar cada piso (sea bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública \$ 3,000.00 (tres mil pesos).- B) Para refaccionar cada piso (sea bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos).- C) Para abrir o cerrar puertas, ventanas o portones, por cada uno \$ 6,000.00 (seis mil pesos).- D) Durante la construcción o reconstrucción de un edificio, en cualquier caso que se ocupe la acera con barreras voluntariamente o por orden municipal, deberá dejarse como mínimo una franja de un metro libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de \$ 1,000.00 (mil pesos).- Art. 66º) Por concepto de examen de planos se pagará el 4% (cuatro por mil) cuando el valor de la obra sea inferior a \$ 100,000.00 (cien mil pesos); cuando supere los \$ 100,000.00

J.E.

//

Junta de Vecinos



MALDONADO

*Handwritten signatures and initials.*

★ /(cien mil pesos) y sea inferior a \$ 200.000.00 (doscientos mil pesos) se pagará -

el 6% (seis por mil) sobre el valor total; cuando supere los \$ 200.000.00 (doscientos mil

pesos) y sea inferior a \$ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) se pagará el 8% (ocho por

mil) sobre el monto total; cuando el monto supere los \$ 400.000.00 (cuatrocientos mil pe-

sos) y sea inferior a \$ 1:000.000.00 (un millón de pesos) pagará el 1% (uno por ciento) so-

bre el valor total; y cuando el valor supere el \$ 1:000.000.00 (un millón de pesos) paga-

rá 1,5% (uno y medio por ciento) sobre el valor total.- Esta tasa no será nunca inferior

de \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- Art. 67°) Por concepto de inspección final de obras se

pagarán las siguientes tasas calculadas sobre el valor ficto total de la obra: a) Hasta -

\$ 1:000.000.00 el 0,5%.- b) Hasta \$ 2:000.000.00 el 1%.- c) Hasta \$ 4:000.000.00 el 1,5%.-

d) Hasta \$ 10:000.000.00 el 2%.- e) Superior a \$ 10:000.000.00 el 2,5%.- Art. 68°) Los va-

lores declarados por metro cuadrado que reglamenta la Intendencia Municipal serán actuali-

zados anualmente por ésta de acuerdo al aumento del costo de la construcción estudiado por

sus oficinas técnicas.- Art. 69°) Fíjase en \$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales el

derecho de inscripción en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal.- Art.

70°) Modifícase el Art. 60° del Decreto N°3190 de la Junta Departamental que quedará redac-

tado en la siguiente forma: "Art. 60°) Sustitúyese la multa fijada en el Art. 18° por re-

E.T. cargos a la tasa de construcción debiéndose pagar de 3 (tres) a 10 (diez) veces el monto

de la misma según la gravedad de la falta.- Dicho recargo deberá ser notificado al inte-

resado y de no producirse su pago en un plazo de 30 días contados de la notificación, ge-

nerará un interés de mora del 4% mensual!"- Art. 71°) Fíjase en \$ 10.000.00 (diez mil pe-

sos) la tasa por expedición de copia de planos o sellado de nuevas carpetas, sin perjui-

cio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.- Tasas de fraccionamientos.

Art. 72°) Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento

de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, examen del terreno, inspec-

ciones y contralores que correspondan, en los siguientes importes: Zonas Rurales: a) Frac-

ciones de hasta 5 Há. \$ 12.000.00 (doce mil pesos); fracciones mayores de 5 Há. \$ 12.000

(doce mil pesos) más \$ 60.00 por cada Hectárea excedente.- Zonas Urbanas y Sub-urbanas no

//

//residenciales o turísticas.- a) Lotes de hasta 5.000.- m.c. \$ 6.00 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000.- m.c. \$ 30.000.00 más \$ 1.50 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 1ra. Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. \$ 24.00 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. \$ 120.000.00 más \$ 6.00 por cada m.c. excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 3a. Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. \$ 18.00 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. \$ 90.000.00 más \$ 4.50 por cada m.c. excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 5a. y 6a. Secciones Judiciales: a) Lotes de hasta 5.000.m.c. \$ 12.00 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. \$ 60.000.00 más \$ 3.00 por cada m.c. excedente.- Art. 73º) Fijase en \$ 400.00 por m.c., la tasa de fraccionamientos por el régimen de la Ley N°10751 (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades, esta tasa se reducirá en un 50%.- Art. 74º) Deróganse los artículos 63 y 64 del Decreto de la Junta Departamental N°3190 y modificativos.- Extracción de Materiales.- Art. 75º) Deróganse los artículos 128, 129, 130 y 131 del Decreto N°3190 de la Junta Departamental, cuyas disposiciones serán sustituidas por las siguientes:-Art. 76º) Los propietarios, arrendatarios o usuarios de los predios donde se realice extracción y/o elaboración de materiales del suelo y/o sub-suelo, quedan obligados a solicitar un permiso de cantera indicando el sitio o sitios de la explotación y haciéndose responsable del pago del tributo que se establece en el artículo siguiente.- Art. 77º) La tasa del impuesto por extracción de materiales será del 5% sobre el valor del aforo del metro cúbico de material en el sitio de producción una vez realizada dicha extracción.- El aforo será fijado anualmente por la Intendencia Municipal tomando como base el precio de venta real o ficto del material en el lugar de extracción y antes de ser sometido a transformación industrial.- Art. 78º) El mismo impuesto será abonado por quienes introduzcan al Departamento materiales o productos alcanzados por el mismo.- Art. 79º) La Intendencia Municipal reglamentará el Decreto del 14 de abril de 1921 con arreglo a las modificaciones precedentes.- Utilización del Sub-suelo Municipal.- Art. 80º) Fijanse los siguientes derechos por ocupación de subsuelo público: 1º) Por ocupación del sub-suelo por cañerías y canalizaciones de hasta 50 mts. de longitud por -



Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures]*

★ //año \$ 500.00.- Por cada metro que exceda dicha longitud por año \$ 10.00.- 2º) Por

ocupación de sub-suelo por túneles, pasajes, sótanos y depósitos: a) 1a. Categoría.- Zona Urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año \$ 20.00.- b) 2a. - categoría.- Zona Sub-urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año \$ 15.00.- c) Los derechos indicados en los precedentes apartados regirán por alturas máximas de superficie útil de ocupación de un metro; y serán considerados proporcionalmente a dicha cantidad.- d) Las categorías indicadas se ajustarán a la división de zonas del Departamento de Maldonado.- Art. 81º) Los postes surtidores, con depósitos subterráneos para la venta de líquidos combustibles inflamables y situados en la vía pública, abonarán los correspondientes derechos a que se refiere el artículo anterior.- Art. 82º) Los derechos establecidos deberán ser abonados por cada año adelantado debiendo hacerse efectivos en el mes de enero de cada año.- En caso de no satisfacerse en ese mes dichos derechos se aplicará un recargo del 4% mensual.- Art. 83º) Ninguna persona física o jurídica estará exenta del pago de este tributo.- Producción y distribución de leche.- Art. 84º) Fíjase en el monto de 40 (cuarenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche de tambo establecida en el Art. 80 del Decreto Nº3190.- Art. 85º) Fíjase en \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) anuales la tasa de inscripción de distribuidor de leche pasteurizada.- Art. 86º) Fíjase en \$ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales el derecho de inscripción por cada local de venta al mostrador de leche de tambo o pasteurizada.- Art. 87º) Fíjase en \$ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales el derecho de inscripción por cada repartidor autorizado por el concesionario de distribución de leche pasteurizada.- Introducción y distribución de productos porcinos.- Art. 88º) Establécese en \$ 100.000.00 (cien mil pesos) la tasa anual de habilitación por intrucción al departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- Art. 89º) Establécese en \$ 10.000.00 (diez mil pesos) la tasa de habilitación anual de la venta al por menor de productos porcinos elaborados.- Fábricas de productos porcinos.- Art. 90º) Establécese una tasa de \$ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) anuales por habilita-

E.T.

//

//ción de las fábricas de productos porcinos establecidas o que se establezcan en el departamento, más el 0,5% de la venta bruta de cada ejercicio anterior.- A los efectos de la liquidación correspondiente los interesados deberán acompañar a la solicitud que presentaren en la Dirección de Abasto, el triplicado sellado de la Declaración Jurada respectiva presentada ante la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del derecho de la Intendencia Municipal de adoptar las medidas reglamentarias o de contralor tendientes a la exacta determinación del monto de dichas ventas.- Introducción de partículas bovinas.- Art. 91º) Las menudencias de animales bovinos que se introduzcan al departamento así como las que provengan de saldos de faena para exportación de los frigoríficos situados dentro de éste, destinadas al consumo público, abonarán las siguientes tasas por unidad: a) Hígados, lenguas, riñones, entrañas, ubres, mondongo, corazones y cabezas (sin sesos; mollejas ni lengua) \$ 150.00.- b) Nonato \$ 300.00 (trescientos pesos).- c) Mollejas, tripa - gorda, chinchulines y sesos \$ 50.00 (cincuenta pesos).- d) Lomos 15% del precio de venta al público en el departamento de dicho corte, el cual se calculará sobre la base de 2,300 (dos kilogramos trescientos gramos) por unidad.- e) Medio espinazo a diez costillas delantero o trasero, 10% (diez por ciento) del precio de venta al público en el departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 10 kgs. (diez kilogramos) por unidad.- f) Espinazo entero a tercera o cuarta costilla 10% (diez por ciento) del precio de venta al público en el departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 20 kgs. (veinte kilogramos) por unidad.- g) Pulpa (nalga, cuadril, peceto, rueda, entrecot y cadera) 10% (diez por ciento) del precio de venta al público en el Departamento de cada uno de dichos cortes, calculando sobre la base de 5 kilogramos por unidad.- h) Asado con tres costillas con o sin vacío, cinco por ciento (5%) del precio de venta al público en el Departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 5 kilogramos.- i) Asado con ocho costillas, - 5 % (cinco por ciento) del precio de venta al público en el departamento de dicho corte calculando sobre la base de 18 kilogramos.- j) Delantero hasta con 5 costillas, 10% (diez por ciento) del valor de venta de cuartos delanteros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 40 kilogramos por unidad.- k) Delantero con 10

J.E.

//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

\*

//costillas 10% (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos delanteros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 60 kilogramos por unidad.- l) Trasero con tres costillas y pistola 10% (diez por ciento) del valor de venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el departamento, calculando sobre la base de 60 kilogramos por unidad.- m) Trasero hasta con ocho costillas 10% (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el departamento, calculando sobre la base de 80 kilogramos (ochenta kgs.) por unidad.- n) Espinazo de cerdo \$ 500.00 (quinientos pesos) por unidad.- Art. 92°) Establécense las siguientes tasas anuales de habilitación para la introducción de partículas al consumo: a) Frigoríficos exportadores ubicados dentro del Departamento \$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).- b) Partículas provenientes de otros departamentos \$ 100.000.00 (cien mil pesos).- Art. 93°) Las partículas y menudencias provenientes de otros departamentos deberán venir consignadas exclusivamente a abastecedores o carniceros del Departamento de Maldonado; y para su introducción se requerirá certificado expedido por médico veterinario y con el sello de la Oficina correspondiente.- Habilitación de Establecimientos Frigoríficos.- Art. 94°) Establécense en \$ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) el permiso anual de habilitación para los frigoríficos establecidos en el Departamento cuyos productos sean destinados fundamentalmente a la exportación o industrialización, quienes además deberán pagar las tasas de faena por matadero particular.- Permiso de abastecedores.- Art. 95°) Establécense en los montos que se expresan a continuación las tasas anuales por permiso de abastecedor: a) Abastecedores generales.- 1) Para Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar \$ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).- 2) Para Aiguá y Mataderos Rurales \$ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos).- b) Abastecedores suinos y ovinos \$ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).- c) Abastecedores de suinos \$ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).- Derechos de faena.- Art. 96°) Establécense las siguientes tasas por contralor de faena para el consumo público o la exportación: 1) Establecimientos de San Carlos, Maldonado y Pan de Azúcar: a) Toros, Bueyes y novillos el equivalente al monto de 12 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero (media

T.

//

//res puesta en gancho de carnicería).- b) Vacas el equivalente al monto de 8 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Terneros el equivalente al monto de 5 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) Capones y ovejas el equivalente al monto de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Corderos el equivalente al monto de  $\frac{1}{2}$  kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- f) Cerdos adultos (con peso superior a 50 kgs. limpio) \$4.000 cada uno.- g) Cerdos cachorros (hasta 50 kgs. limpio) \$ 2.500.00 cada uno.- h) Lechones \$ 1.500.00 cada uno.- 2) Establecimientos Rurales y Aiguá.- a) Toros, bueyes y novillos el equivalente al monto de 9 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- b) Vacas, el equivalente al monto de 6 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Terneros el equivalente al monto de 3 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) Capones y ovejas el monto equivalente de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Corderos el monto equivalente de  $\frac{1}{2}$  kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- f) Cerdos (adultos con peso superior a 50 kg. limpio), \$2.000 cada uno.- g) Cerdos (cachorros hasta 50 kg. limpio) \$ 1.000.00 cada uno.- h) Lechones \$ 500.00 cada uno.- 3) Establecimientos particulares.- a) Toros, vacas, novillos y bueyes el equivalente al monto de 4 kgs. al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- b) Terneros el equivalente al monto de  $2\frac{1}{2}$  kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Capones y ovejas el equivalente al monto de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) Corderos el equivalente al monto de  $\frac{1}{2}$  kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Cerdos (adulto con peso superior a 50 kgs.

J.E.

//

## Junta de Vecinos



MALDONADO

\*

//limpio) \$ 1.500.00 cada uno.- f) Cerdos (cachorros hasta 50 kgs. limpio) \$1.000.00

cada uno.- Los frigoríficos exportadores abonarán el 50% de esta escala.- Art. 97°) Establécese una tasa anual de \$ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) por habilitación e inspección de los establecimientos pasteurizadores y/o industrializadores y/o elaboradores de leche establecidos o que se establezcan en el Departamento, sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de tasa bromatológica.- Permisos de carnicerías.- - Art. 98°) Derógase el Art. 32° del Decreto N°3225 de la Junta Departamental y sus modificativos.- Art. 99°) Los permisos de carnicería serán exclusivamente municipales e intransferibles.- La Intendencia Municipal otorgará nuevos permisos de carnicería y el traslado de los existentes previo informe fundado y favorable de la Dirección de Abasto, siempre y cuando el local a instalarse esté ubicado a no menos de 3 cuadras de otra carnicería ya establecida.- Este orden solo podrá exceptuarse en caso de desalojo judicial debidamente justificado y siempre que el comercio que se traslade por tal motivo se instale en otro local que diste menos de tres cuadras del desalojado.- Art. 100°) En los casos de enajenación entre vivos de un local de carnicería que se encuentre funcionando, la Intendencia Municipal otorgará nuevo permiso al adquirente o arrendatario el cual deberá mantener las normas de higiene establecidas en la Ordenanza de Carnicerías.- Art. 101°) En caso de fallecimiento del titular de un comercio de carnicerías, la Intendencia Municipal otorgará permiso a quien justifique ser el heredero judicialmente declarado y siempre que se hubiere incluido aquel comercio en la correspondiente Declaración Jurada de Bienes.- Mientras que se encuentre en trámite el proceso sucesorio podrá otorgarse un permiso provisorio al cónyuge o descendientes del propietario fallecido, el cual tendrá una duración máxima de un año.- Art. 102°) Derógase el Art. 44° del Decreto N°3265 de fecha 15 de noviembre de 1972.- Art. 103°) Establécese en el importe de 20 kgs. de carne vacuna, al precio vigente en el Departamento del abastecedor al carnicero la tasa anual de habilitación, apertura y/o reapertura y/o traslado de locales para el expendio de carnes y/o pescado.- Los propietarios de los referidos establecimientos deberán inscribir los mismos en la Dirección de Abasto o en las Juntas Locales respectivas.- Art. 104°) Duplícase el monto de las sancio-

//

//nes establecidas en el artículo 45° del Decreto N°3265.- Las mismas sanciones se aplicarán a los comercios de venta de pescado.- Art. 105°) Fijase en el monto de 20 litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 5, 9, 15, 17, 19 y 20 inciso F, 25 y 27.- Art. 106°) Fijase en el precio de 40 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 4, 7, 8, 13, 18, 20 incisos c), d) y e), 21, 33, 38, 44 y 47.- Art. 107°) Fijase en el precio de 60 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 10, 16, 28, incisos a), b) y c) y 29 incisos c) y e).- Art. 108°) Fijase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículo 28 incisos d), e) y f).- Art. 109°) Fijase en el precio de 150 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 36 y 37.- Art. 110°) Fijase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por los Decretos Nos. 3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 39 y 41.- Art. 111°) Las multas previstas en los artículos anteriores

J.E.

//

## Junta de Vecinos



MALDONADO

★

//deberán ser abonadas dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.- En caso de no hacerse efectivo en el plazo previsto el pago, se aplicará un recargo del 4% mensual sin perjuicio del retiro del permiso correspondiente.- En caso de reincidencia serán duplicadas las multas; y para la tercera infracción la multa se cuadruplicará y será clausurado el permiso correspondiente.- Arrendamiento de nichos Municipales.- Art. 112º) Modifícase el Art. 8 de la Ordenanza de Cementerios del 4 de noviembre de 1949 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 8º) El precio de arrendamiento del derecho de uso de los nichos municipales será de \$ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) por ataúd.- El pago de dicho derecho dará lugar a la permanencia del ataúd por el plazo de hasta 4 años, fecha en la cual deberá procederse a la reducción de los restos.- Vencido dicho plazo sin que se haya procedido por los deudos a la reducción de los restos la Intendencia Municipal quedará autorizada a trasladar éstos al osario público".- Ventas ambulantes.- Art. 113º) Modifícase el Art. 9º del Decreto N°3241 de la Junta Departamental de fecha 5 de setiembre de 1970 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 9º) Establécese en \$ 5.000.00 (cinco mil pesos) el valor de los permisos de los vendedores ambulantes menores y en \$ 10.000.00 (diez mil pesos) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares.- La Intendencia Municipal extenderá a los vendedores ambulantes inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo a los costos del mismo".- Ferias vecinales.- Art. 114º) Modifícase el Art. 165º del Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967 que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 165º) La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año, cuyo valor será de \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante el lapso de 60 días".- Contralor de

.E.T. Higiene Ambiental.- Art. 115º) La tasa por contralor de higiene ambiental establecida por el Art. 41º del Decreto N°3225 de fecha 4 de julio de 1969 será anual y quedará establecida en los siguientes montos: a) carpinterías, mueblerías, talleres mecánicos, herrerías, curtiembres, peluquerías con más de un sillón, estudios fotográficos \$ 10.000.00 (diez mil pesos).-b) Hoteles, motels, parrilladas, heladerías, establecimientos de producción y ven-

//ta de productos alimenticios en general \$ 15.000.00 (quince mil pesos).- c) Sanatorios, clínicas médicas \$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).- d) estudios profesionales \$ 10.000.00 (diez mil pesos).- e) Farmacias, boutiques, casas de belleza, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, radio y televisión, teatros, cines, peleterías, etc. \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos).- f) Inmobiliarias, barracas, depósitos en representaciones comerciales, agencias de lotería y quinielas \$ 30.000.00 (treinta mil pesos).- g) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías, vinerías y similares \$ 100.000.00 (cien mil pesos).- h) Prestíbulos y casas de huéspedes \$ 500.000.00 (quinientos mil pesos).- Todo otro comercio a cuyo local tenga acceso el público no comprendido en el presente listado, pagará las tasas que a juicio de la Intendencia Municipal corresponda por similitud de actividades.- Los establecimientos cuyos locales cubiertos tengan una superficie mayor de 200 metros cuadrados pagarán una cuota adicional anual de \$ 2.00 (dos pesos) por metro cuadrado.- Art. 116°) Los locales donde se explote máquinas de juego de entretenimientos a que se refiere el Art. 42° del Decreto N°3225 de fecha 4 de julio de 1969 pagarán la tasa anual de \$ 30.000.00 (treinta mil pesos) más los siguientes adicionales anuales: Por cada máquina de entretenimientos manual \$ 6.000.00.- Por cada máquina de entretenimientos mecánica \$ 9.000.00.- Por cada máquina tocadiscos \$ 12.000.00.- Por cada máquina tragamonedas \$ 25.000.00.- Servicio de barométricas.- Art. 117°) Las empresas particulares que presten servicios de barométrica y descarguen en predios municipales abonarán una tasa anual de \$ 200.000.00 (doscientos mil pesos) por vehículo.- Servicio de desinfección.- Art. 118°) Las tasas establecidas por el Art. 104° del Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967 quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Casa habitación de hasta 5 ambientes \$ 5.000.00; b) Casa habitación de más de cinco ambientes \$ 1.000.00 por ambiente.- c) Locales no destinados a habitación \$ 1.000.00 por ambiente con un mínimo de \$ 5.000.00.- Derecho de inhumación.- Art. 119°) Fíjase en \$ 15.000.00 el derecho de inhumación en las necrópolis municipales, de cuyo pago serán responsables las empresas respectivas.- Derogaciones.- Art. 120°) Deróganse los artículos 44 y 45 del Decreto N°3225 de la Junta Departamental de fecha 4 de julio de 1969.- Publicidad y Propaganda.-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

31

\* //Art. 121º) Establécese en 6 m.c. la superficie máxima de los carteles de publicidad en las zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento.- Art. 122º) Duplícanse las tasas establecidas por los artículos 123º y 124º del Decreto N°3190 con las modificaciones establecidas por el Art. 35º del Decreto N°3265.- Establécese en la suma de \$ 2.000.00 anuales el mínimo a abonar por cada elemento de los comprendidos en los artículos mencionados.

Tasa bromatológica.- Art. 123º) Modifícase el Art. 40º del Decreto N°3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 40º) Créase una tasa por concepto de servicio de contralor bromatológico del 2.4 % sobre el precio de venta al minorista de todos los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento de acuerdo al siguiente detalle: Productos alimenticios, incluidos aguas minerales, bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, bebidas destiladas, excepto ANCAP.- Los productos elaborados en el Departamento, pagarán el 50% de la tasa establecida".- Art. 124º) Modifícase el Art. 177º y modificativos del Decreto N°3190, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 177º) Cuando la mercadería depositada o en circulación no esté o venga acompañada de la guía debidamente controlada por la Autoridad Municipal competente, se aplicará una multa equivalente a 10 (diez) veces el valor eludido sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente".- Art. 125º) La mercadería en infracción se retendrá por la Autoridad Municipal y sólo será devuelta previo análisis y después de hacerse efectivo el pago de la multa y del tributo correspondiente.- Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la retención de la mercadería, sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y del tributo adeudado, la Administración Municipal, quedará autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta a efectos de reembolsarse los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multa y gastos originados, quedando el remanente si lo hubiere, a disposición del infractor.- En caso de que la mercadería en infracción fuere perecedera, pasadas las 48 horas de su retención la Administración quedará autorizada para proceder conforme a lo dispuesto precedentemente.- Serán pasibles de la multa por la infracción a que se refiere el presente artículo, los responsables del pago de la tasa bromatológica, sin perjuicio de las acciones que estos pudieran establecer contra terceros.- - -

//

//Art. 126°) Modifícase el Art. 172° del Decreto N°3190, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 172°) Las personas o empresas obligadas al pago de la tasa bromatológica, deberán presentar en las Oficinas Municipales, una relación jurada de la cantidad, clases de envases y monto de la mercadería introducida en el Departamento".- Espectáculos públicos.- Art. 127°) Deróganse los artículos 59 del Decreto N°3225, 20 del Decreto N°3241 y 51 del Decreto N°3265, los cuales serán sustituidos por los siguientes.- Art. 128°) Fíjase la siguiente escala de impuestos porcentuales a los espectáculos públicos, los cuales se aplicarán sobre el precio total de las mismas: hasta \$ 500.00 (quinientos pesos), el 8%; de más de \$ 500.00 (quinientos pesos) el 10%. - Art. 129°) Los espectáculos no aptos para menores, calificados como "franja verde", pagarán un impuesto del 20% sobre el precio de las entradas, cualquiera sea su monto.- Art. 130°) Los impuestos establecidos en los artículos anteriores cuando los espectáculos se realicen en locales de funcionamiento permanente, podrán cobrarse mediante partidas fijas mensuales, estimadas por la Intendencia Municipal en base al monto promedial de las ventas.- Estas partidas serán actualizadas anualmente.- Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pago, deberán presentar solicitud escrita y poner a disposición de la Intendencia Municipal sus contabilidades y todo otro elemento de juicio que ésta estime necesario.- Art. 131°) En los locales en que se brinden espectáculos públicos y no se cobre entrada, pero sí consumición mínima obligatoria, el 40% del valor de ésta será considerado como "entrada" a efectos del pago de este tributo.- Art. 132°) A los efectos de la liquidación y recaudación del Impuesto a los espectáculos públicos, las entradas a boites, cafés concerts, clubes nocturnos, vinerías, wiskerías y similares, serán estimadas como mínimo en \$ 2,000.00 (dos mil pesos).- Art. 133°) Exonérase de tasas Municipales a los espectáculos públicos realizados con fines de beneficio social.- La Intendencia Municipal para poder otorgar esta exoneración deberá exigir documentación debidamente sellada y firmada por las autoridades de la entidad beneficiaria.- Direcciones Municipales.- Art. 134°) Suprímense las Direcciones de fraccionamientos y de Fomento Agrario Industrial.- Art. 135°) La Dirección Departamental de Turismo, funcionará dentro del Programa 1-07.- Art. 136°) Créase la Dirección



MALDONADO

*[Firma manuscrita]*

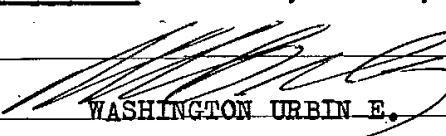
*[Firma manuscrita]*

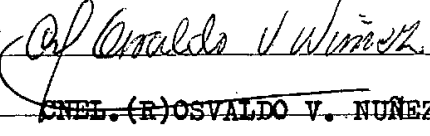
\* //de Parques, Jardines, Bosques y Chacras Municipales, la cual funcionará dentro del Programa 1-08.- Art. 137º) Créanse las Direcciones de Auditoría de Hacienda; de Tasas Y Tributos; de Contribución Inmobiliaria; de Proveduría y Mercados; y de Catastro Municipal, las cuales funcionarán dentro del Programa 1-04.- Expropiaciones.- Art. 138º) Autorízase a la Intendencia para expropiar el inmueble urbano empadronado con el N°423 sito en la manzana 19 de la ciudad de Aiguá (8ava. Sección Judicial) y de un área de 1.845 m2. con destino a conservación de las edificaciones y construcciones de un local para actos culturales.- Disposiciones varias.- Art. 139º) En todo trámite o gestión que realicen los particulares ante dependencias del Gobierno Departamental deberán fijar un domicilio dentro del radio de la localidad de iniciación del trámite a efectos de la notificación de las resoluciones que recaigan.- Podrán las Oficinas rechazar aquellos escritos que no cumplan este requisito.- Art. 140º) El radio de notificación a que se refiere el artículo anterior será determinado por la Intendencia Municipal por vía reglamentaria.- Mientras no lo haga deberán tenerse por tales los radios urbanos de las respectivas localidades conforme a las disposiciones vigentes.- Art. 141º) Todos los permisos y/o tasas con vigencia anual deberán ser renovados antes del 31 de enero de cada año.- Vencida dicha fecha, la omisión en el pago será sancionada con un monto equivalente al valor del permiso o tasa omitidos, sin perjuicio del pago de éstos y de la clausura del comercio hasta tanto el pago se haga efectivo.- Art. 142º) Los impuestos y tasas municipales no comprendidos en el artículo anterior que no sean abonados dentro del plazo correspondiente, sufrirán un recargo del 4% por cada mes o fracción.- Este recargo se comenzará a aplicar desde el momento en que se produjo el hecho gravado, salvo disposición expresa en lo contrario.- Art. 143º) La Intendencia Municipal establecerá un texto ordenado de todos los tributos que perciba.- Art. 144º) Apruébase en principio la precedente ampliación Presupuestal según Decreto N° 3297, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1973, de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo establecido en los artículos Nos. 225 y 211 inciso C) de la Constitución de la República.- Declárase urgente.- ASUNTOS VARIOS

E.T.

Expediente N°15.081.-AGROMAR S.A. solicita autorización para regularizar planos definitivos del edificio ubicado en el padrón 8655 manzana 627 de La Pastora.-Por unanimidad (6 votos en dichos obrados se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo ha visto con desagrado que no se le haya dado la intervención que preceptivamente impone la Ordenanza correspondiente, para adoptar la resolución de 28/2/73, que figura en expediente 5603/973, entendiéndose que correspondería nueva opinión técnica sobre todas las actuaciones cumplidas.-Expediente N°15.075.-PRESIDENTE JUNTA su proyecto referente a aplicación de impuestos a los campos en los que exista chilca.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Pase a la Intendencia, con la opinión favorable del Cuerpo, solicitándole, si lo cree conveniente, se sirva adoptar las iniciativas del caso.-Declárase urgente.-Siendo las 18 y 34 minutos, deja la presidencia el Titular Sr.Cnel.(R)Oswaldo V. Núñez, retirándose de Sala asumiéndola el 1er.Vice Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Se pasa a considerar el EXPEDIENTE N°15.078.-SUCESORES DE ISABEL NUÑEZ DE ABAL solicitan permiso fraccionar padrón 429 manzana 21 de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Visto la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, y de la Dirección de Catastro Municipal; autorízase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 horas y 40 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"recursos", "indican", "incrementando", "cobro", "y", "calculando", "establécence", "abastecedor", "vacuna", "oficial", "equivalente", "cincuenta", "traslado", "traslado", "instalarse", "200", "calificados", "140", "pasa".-VALE.-SOBREBORRADOS:2electricista", "los", "jeeps", "aforo".-VALE.-ENTRELINEAS:" ha de", "cuota", "retirándose de Sala".-VALE.-

  
NELSON MARTINEZ  
ENC.DE SECRETARIA

  
WASHINGTON URBÍN E.  
ENCARGADO

  
CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°58.-En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R) Oswaldo V.

## Junta de Vecinos



MALDONADO

/Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge --  
 Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Nú-  
 ñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr. Wa-  
 hington Urbán.-Cuando son las 17 y 8 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y -  
 dispone la lectura de las Actas anteriores Nos. 52, 53, 54 y 55, las que son aprobadas por  
 unanimidad (7 votos).-Quedando pendientes de aprobación las Actas anteriores Nos. 56 y 57.-  
 Por Secretaría se da cuenta de la nómina de expedientes entrados en la semana que finali-  
 za cuyos números son: 15.094, 15.095; 15.096 y 15.097.-Se resuelve considerar en tercer -  
 término del Orden del Día el Expediente N° 15.097.-Por su parte el Sr. Presidente, da cuen-  
 ta al Cuerpo que el Sr. Encargado de Secretaría, entregó en el Tribunal de Cuentas la Am-  
 pliación Presupuestal Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente Cnel. Núñez, plantea -  
 los inconvenientes que ocasiona el funcionamiento de varios serraderos en la planta urba-  
 na de la Ciudad.-Ante este planteamiento se dispone solicitar por nota de la Intendencia -  
 Municipal, la adopción de las medidas tendientes a hacer cumplir las disposiciones vigen-  
 tes sobre ruidos molestos, unanimidad (7 votos).- Ante un planteamiento del Miembro Ing. Agr.  
Carlos Odera, por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal  
 solicitándole se sirva gestionar ante los organismos competentes, un aumento en la cuota -  
 establecida para el abasto departamental de carne, en razón de la insuficiencia notoria -  
 de dicho producto, máxime si se tiene en cuenta la proximidad de la temporada de verano.-  
 El Sr. Bernardino Pérez, plantea el problema de sostenimiento del Hogar Infantil de la ciu-  
 dad de San Carlos, donde fuera invitado, haciendo notar que dicha Institución se mantiene  
 con los aportes de Socios, Consejo del Niño, Junta Local e Intendencia Municipal que cola-  
 bora con leche.-Por unanimidad (7 votos) y por sugerencia del Sr. Pérez, se acuerda remitir  
 nota a la Intendencia Municipal solicitándole la reposición de las lamparillas de alumbr-  
 do público de la ciudad de San Carlos, cuya continua carencia perjudica a los vecinos de -  
 dicha ciudad.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N° 15.076-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita anuencia  
 para exonerar de Patente de Rodados al automóvil propiedad de Monseñor Antonio M. Corso.-  
 Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a exone-

//rar de Impuesto de Patente de Rodados al automóvil a que se refiere la presente gestión.-  
 Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.077.-FUN-  
DACION PRO-ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO-solicita se le adjudique un nicho del cemente-  
 rio de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto:la opinión favorable de la -  
Intendencia Municipal, autorízase al Ejecutivo Departamental a adjudicar un nicho en la -  
Necrópolis de Maldonado, con destino a la Fundación Pro-Asistencia Integral del Anciano.-  
 Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente se pa-  
 sa a SESION SECRETA a efectos de considerar el EXPEDIENTE N°15.093-INTENDENCIA MUNICIPAL-  
 solicita autorización para destituir por omisión a la Auxiliar Srta. Ruth María del Carmen  
 Robaina.-Finalizada la sesión secreta, se vuelva al régimen ordinario de sesión y se pasa  
 a considerar el Expediente N°15.079-COMISARIA DE LA 8va.SECCION- solicita exoneración del  
 pago de servicios barométricos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto:autorízase a -  
la Intendencia Municipal a exonerar del pago por concepto de servicios barométricos, a la  
Comisaría de la 8va.Sección (Aiguá).-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarán-  
dose urgente.-Se deja constancia que finalizado el tratamiento del Expediente N°15077, el  
Cuerpo consideró el EXPEDIENTE N°15097.-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para  
llamar a licitación para arrendamiento del Parador Zorba.-Por unanimidad (6 votos) en di-  
chos obrados se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva elevar  
todos los antecedentes que tengan relación con el llamado a licitación, que hubo ultimamen-  
te sobre este Parador.-Fecho vuelva.-Declárase urgente.-Previo al tratamiento de este ex-  
pediente se había retirado de Sala el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-EXPEDIENTE N°14747.-  
MARIA JUANA ACOSTA-solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso  
su suspensión.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:No ha lugar al recurso interpuesto.-No  
tifíquese y archívese.-EXPEDIENTE N°15.082.-INTENDENCIA MUNICIPAL- contesta gestión de la  
 Junta referente atención del hogar infantil de San Carlos con personal Municipal.-Por una  
 nidad (6 votos)se RESUELVE:Enterado, téngase presente y archívese.-Seguidamente se resuel-  
ve.tratar.sobre tablas el EXPEDIENTE N°15041-GILBERTO ACOSTA ARTETA- su planteamiento re-  
 lacionado con petitorio elevado oportunamente a la Intendencia Municipal sobre retención //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

319

//de Haberes.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto el informe de la Asesoría Letrada de fojas 10 y 10 vuelta que este Cuerpo comparte;1º)Elévense los presentes obrados al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior solicitándole se sirva tener a bien, manifestarse sobre el alcance de la Intervención de la Intendencia Municipal de Maldonado, especialmente en sus efectos secundarios y expresamente, si corresponde hacer lugar a la gestión del peticionante sobre pagos de sueldos retenidos.-2º)Hasta tanto se reciba repuesta, se establece la interrupción del plazo legal de que dispone este Cuerpo para expedirse sobre la gestión inicial.-Declárase urgente.-Se deja expresa constancia que la resolución recaída en el EXPEDIENTE N°15.093- tratado en la sesión de la fecha, es la siguiente:Visto: las diversas actuaciones que conforman este expediente y de conformidad con lo que dispone el Art.275 inciso 5º de la Constitución de la República y el Art.35 inciso 4º de la Ley N°9515, acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal para destituir por omisión en el cumplimiento de sus deberes funcionales a la Auxiliar 4º Srta.Ruth María del Carmen Robaina.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 19 horas se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "Presidente", "Expediente".-VALE.-SOBREBORRADO: "6", "6", "tifíquese", VALE.-

NELSON MARTÍNEZ  
ENC.DE SECRETARÍA

WASHINGTON URBÍN  
ENCARGADO

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°59.- En la Ciudad de Maldonado, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín. Siendo las 17 y 6 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura de las Actas anteriores Nos.56;57 y 58, las que una vez leídas son aprobadas por unanimidad (6 votos).-Por Secretaría del Cuerpo se da lectura a la nómina de los asuntos entra-//

310

//dos en la semana que finaliza cuyos números son:15.098;15.099;15.101;15.102.-Siendo las 17 y 25 minutos concurre a Sala el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-Se da cuenta al Cuerpo de una invitación remitida por el Comité de Monumento a Artigas del Departamento e Intendencia Municipal de Lavalleja a los actos de inauguración del Monumento al Prócer erigido en el Cerro Ventura de dicho Departamento.-Seguidamente se pasa a considerar el EXPEDIENTE Nº15.102-ENCARGADO SECCION CONTADURIA SR.FRANKLIN PAGLIARI-sugiere transposición y refuerzode rubros por \$100.000.= para el rubro 1 Sub-rubro 17.-Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República, solicitándole autorización para transponer del Rubro 3 (Maquinarias, equipos y mobiliario), la cantidad de \$100.000.oo(cien mil pesos), para reforzar en Rubro 1, Sub-Rubro 17 por la misma cantidad, de acuerdo a lo propuesto por la Sección Contaduría de este Cuerpo. Declárase urgente.-Por su parte el Sr.Presidente, da cuenta de lo actuado hasta el presente con relación a la adquisición de volúmenes, para la formación de la Biblioteca Popular de Pan de Azúcar y que conforman las propuestas recibidas de casas del ramo (EXPEDIENTE Nº 15.101).-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el SR.PRESIDENTE, informa que en la Ciudad de San Carlos un productor rural de la zona de Pan de Azúcar que vende sus productos -debidamente autorizado, con su camión, se le molestó reiteradamente con amenazas por parte de inspectores de dicha ciudad, en virtud de que los mismos consideraban que detenía demasiado el vehículo para realizar las ventas.-En virtud de lo expresado precedentemente se dispone por unanimidad (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de las medidas que estime pertinentes para evitar la repetición de estos hechos que logicamente conspiran contra la población consumidora.- y del propio productor.-Ante sugerencia del Sr.Presidente, se resuelve por unanimidad (7 votos) remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole que se sirva tener a bien financiar con dineros del Ejecutivo Comunal las obras del nuevo local de esta Junta.- A tales efectos se deberá remitir copia del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, recaído en el Expediente Nº15054.- Prosiguiendo en el uso de la palabra el SR.PRESIDENTE, se refiere a los actos realizados en la ciudad de Pan de Azúcar con motivo de su centenario, destacando especialmente la des/





MALDONADO

*Cue*      *[Signature]*      *Conf. CMT*

//<sup>\*</sup>tacada actuación de la Banda del Liceo de Maldonado, la que está a cargo del Miembro - de este Cuerpo Prof. Jorge Aguiar.-Agrega el Sr. Presidente, que la misma brindó un espectáculo brillante que dejó en toda la población una agradable impresión.-Finalizando expresa que corresponde el envío de una nota al liceo departamental destacando la labor del conjunto, haciéndose extensiva la misma a las jóvenes integrantes.-y felicitar al Prof. Sr. Aguiar como así también a la Dirección del Liceo.-El Miembro Prof. Jorge Aguiar, agradece las palabras del Sr. Presidente.-Por su parte el Miembro Dr. Iriondo, se adhiere a las expresiones del Sr. Presidente.-En uso de la palabra el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere a la contribución que este Cuerpo dispusiera para con el Comité Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar, con destino a premios para la muestra pictórica.-Hace notar el Sr. Miembro, que dicha muestra no se ha de realizar aún, ante lo cual consulta hasta cuando tiene plazo esta Junta para hacer efectivo el importe correspondiente.-Se le informa por Secretaría, que el plazo vence el 31 de diciembre próximo.-A raíz de un planteamiento del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, con relación a la adquisición de muebles para ser instalados en el nuevo local del Cuerpo, el Dr. Iriondo Garino, mociona para que la Mesa confeccione un proyecto de inversión para la adquisición de muebles tipo estándar para el ahorramiento del nuevo local-unanimidad (7 votos).-Se resuelve por moción del Miembro Dr. Iriondo Garino, que el Miembro del Cuerpo que concorra a los actos a realizarse en la ciudad de Minas, lleve la representación oficial del Cuerpo, disponiéndose asimismo el envío de telegramas de adhesión al Sr. Intendente Municipal de Lavalleja y al Sr. Presidente de la Comisión Pro-Monumento al Gral. Artigas, con motivo de los actos programados.-El Cuerpo acompaña una iniciativa del Miembro Dr. Iriondo en el sentido de solicitar por nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, audiencia para el personal del Liceo de San Carlos, el que habrá de solicitar asistencia financiera para la finalización de las obras del gimnasio cerrado.-Usa de la palabra el Miembro Sr. Bernardino Pérez, quien manifiesta que el problema que tenía relación con los turnos de panaderías en la ciudad de San Carlos ha sido solucionado en parte.-Se refiere asimismo a la existencia de un predio en el Barrio B-2 de INVE, el que podría ser destinado para esparcimiento de los niños del barrio.

Ante moción del mismo Sr. Miembro, se resuelve 1º) Cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole disponga el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos Molestos en la ciudad de San Carlos, especialmente en lo relativo a bocinas de automóviles y escapes libres de los mismos. y 2º) Conceder audiencia el próximo viernes a una delegación de COVISANCA. -ASUNTOS VARIOS. -EXPEDIENTE N°15083. -JUNTA DE VECINOS solicita mayor cuota de leche para el Hogar Infantil de San Carlos. -En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese. -A raíz del tratamiento de este expediente se resuelve remitir nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se conceda aumento de la cuota de leche para la gota de leche de Maldonado. -EXPEDIENTE N°15.084. -ASOCIACION DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES DE PAN DE AZUCAR solicita donación de una parcela en el cementerio de Pan de Azúcar. -Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorizase al Ejecutivo Comunal a donar a la Asociación de Retirados y Pensionistas Militares de Pan de Azúcar-Maldonado, la parcela N°3 del Primer Cuerpo del Cementerio de Pan de Azúcar con destino a lo señalado a fojas uno de este Expediente, documentándose en forma una vez obtenida la Personería Jurídica. -Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. -La Corporación resuelve por unanimidad (7 votos) ampliar la resolución adoptada en el Expediente N°15077 (4823 de la Intendencia) a la que se le habrá de agregar lo siguiente: "...", documentándose en forma una vez obtenida la Personería Jurídica". -EXPEDIENTE N°15.085. -INTENDENCIA MUNICIPAL solicita ampliación de la Ordenanza de Cementerios. (Art. aditivo). -Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio de l Miembro Ing. Agr. Carlos Odera. -EXPEDIENTE N°15.086. -SUC. DE PEDRO BLOIS solicita permiso fraccionar padrón 595 manzana 9 de Pan de Azúcar. -Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorizase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados. -Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. -EXPEDIENTE N°15.087. -SUC. DE ISABEL CABRERA DE FOSATTI solicita permiso fraccionar padrón 1589 manzana 147 de San Carlos. -Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados. -Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, Declarándose urgente. -EXPEDIENTE N°14984. -CONFEDERACION KATINOAMERI-

Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures]*

//CAÑA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES-solicita se desafecten del dominio Municipal  
varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-(Intendencia Municipal solici  
ta se mantenga como vía de tránsito público Avda.de Julio).-Por unanimidad (7 votos) se -  
RESUELVE:Visto:vuelva a la Intendencia Municipal, para que se sirva informar, por la Di-  
rección correspondiente, si la vía a que se refiere en su resolución del 18 de setiembre  
de 1974, está librada al uso público y si es practicable su pavimentación dentro de los -  
términos económicos razonables.-Declárase urgente.-Siendo las 19 horas, se levanta la se-  
sión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.---

ENMENDADOS:"Pan", "centenario", "Ing.", "refiere", "unanimidad", "Azúcar", "destino", "este", -  
"permiso".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Siendo", "destacada", "gimnasio", "los", "audiencia", "aumento"

*[Signature]*  
 NELSON MARTINEZ  
 ENC. DE SECRETARIA

*[Signature]*  
 WASHINGTON URBIN  
 ENCARGADO

*[Signature]*  
 CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 PRESIDENTE

ACTA N°60.-En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro dias del mes de octubre del año  
mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION OR-  
DINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Os-  
valdo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Ro-  
berto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secreta-  
ría el Jefe Sr.Nelson Martínez, en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-  
Siendo las 17 y 12 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectu-  
ra del Acta Anterior N°59, la que es aprobada por unanimidad (6 votos):-Se da lectura a -  
nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son:15.103;15.104;  
15.105;15.106;15.107;15.108;15.109;15.110 y 15.111.-La Secretaría da cuenta de lo actuado  
en Expediente N°15.111-Caratulado: Intendencia Municipal comunica que resolvió dar asueto  
a sus funcionarios el día 25 de octubre de 1974;- informando al Cuerpo que la Presidencia  
--- ha adoptado igual criterio para con los funcionarios de la Junta.-Se -- infor-  
ma a la Corporación de una comunicación de la Junta de Vecinos de Canelones por la que co-  
munica cambio de Presidencia y de una nota del Hotel Los Angeles de Montevideo por la que  
hace saber que ha dispuesto otorgar descuentos especiales a Miembros y funcionarios de la

//Junta.-El Sr.Presidente, comunica que ha autorizado al Radio Club de Maldonado a utilizar el local de la Junta a efectos de instalar sus equipos con motivo de las transmisiones especiales que se habrán de realizar durante los Juegos Estudiantiles;- con el mismo motivo fué cedido en préstamo el teléfono propiedad del Cuerpo.-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Sr.Presidente, se refiere a la iniciación de funciones del Hogar de Ancianos - y propone una colaboración - - - - de \$400.000.= para con el mismo.-Luego de un cambio de ideas, por unanimidad (6 votos) se resuelve de conformidad.-El Miembro Prof. Jorge Aguiar, comunica que con motivo de los actos de inauguración del Monumento del Prócer General Artigas, viajó a la Ciudad de Minas presenciando con beneplácito los emotivos actos y ceremonias, que con tal motivo se realizaron.-Siendo las 17 y 50 minutos se hace presente en Sala el Miembro Ing.Agr.don Carlos Odera.-Prosiguiendo en el uso de la palabra el Miembro Sr.Aguiar, comunica que como Miembro del Comité Patriótico, fué entrevistado por 2<sup>x</sup> integrantes de la Comisión de Cultura, quienes le expresaron que sería conveniente que a la brevedad comience a trabajar la Comisión de Nomenclator.-Por unanimidad (7 votos) y por sugerencia del Miembro Dr.Iriondo Garino, se resuelve:1°)Remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole gestione de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros el establecimiento de servicios entre el Balneario San Rafael y Barrios contiguos con las restantes zonas urbanas de Maldonado y Punta del Este, adecuando los horarios a las necesidades mas urgentes de los usuarios;2°)Nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole la reparación del Camino Maldonado-El Placer y 3°)Nota a la Intendencia Municipal solicitándole el establecimiento de servicio de omnibus -durante el verano- que una la poblaciones balnearias de El Chorro -. con Punta del Este, pasando por Manantiales y La Barra.-Por unanimidad (7 votos) y por sugerencia del Miembro Sr.Bernardino Pérez, se resuelve:1°)Nota a la Intendencia Municipal solicitándole a)el arreglo del camino que sale del K. 158 hasta la Comisaría de José Ignacio;b)del camino de la Costanera que va hasta la laguna de José Ignacio, encontrándose un tramo cubierto de arena y c)del Puente sobre Zanja de "Sorian", que se encuentra destruido y 2°)Nota al Consejo Nacional de Subsistencias<sup>para</sup> que el puesto ubicado en la Ciudad de San Carlos, no sea retirado, procediéndose en cambio a au-//

## Junta de Vecinos



MALDONADO

//mentar el stok y variedad de artículos que actualmente tiene en existencia. -ASUNTOS VA-  
RIOS.-EXPEDIENTE N°15.088.-MARIA LUISA GERAULT DE ABAL-solicita regularización de una obr  
 en Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto el informe de la Dirección -  
 de Arquitectura y la opinión de la Intendencia Municipal, autorizase en forma precaria y  
 revocable, la regularización de los planos a que se refiere el presente expediente, condi  
 cionado a que en caso de necesitarse por razones de ensanche o trazado de calles el espa  
 cio afectado, el propietario deberá desafectarlo de inmediato, sin indemnización ni com--  
 pensación alguna.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-  
EXPEDIENTE N°15.089.-Vecinos de las Flores- solicitan apertura de una calle en el Balnea-  
 rio.-Por unanimidad (7 votos) se resuelve:Visto: lo resuelto por la Intendencia Municipal  
 y habiendo tomado conocimiento esta Corporación, vuelva a la Oficina de procedencia a sus  
 efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.090.-BLANCA ZAFRA DUARTE DE LLANES-solicit  
 regularizar vivienda económica en Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a  
 estudio del Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.-EXPEDIENTE N°15.080.-COMITE DELEGADO DEL CONSE-  
JO DEL NIÑO-solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 manzana 1028 de Maldon-  
 nado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miembro Esc.A.Roberto Borges  
 X EXPEDIENTE N°15.073.-EDGARDO UBALDO GENTA referente reedición de su novela "El Bosque sin  
 Sombra".-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Con la opinión favorable del Cuerpo, pase a -  
 la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°15.096.-Cé-  
sar Arruabarrena-solicita permiso edificar hotel dejando retiro bilateral inferior a lo -  
 que establece la Ordenanza.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miem-  
 bro Prof.Jorge Aguiar.-EXPEDIENTE N°15.094.-JUNTA DE VECINOS solicita se adopten medidas  
 para evitar la inundación de fincas en Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:-  
 Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE N°15.095.-JOSE P.CARDOZO-solicita escri-  
 turar a su nombre y de su cuñada Nidia F.de Bello un nicho del Cementerio de Maldonado.-  
 Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal a adjudicar a -  
 nombre de José Pablo Cardozo y Nidia Fernández de Bello, el nicho a que se refiere la pre-  
 sente gestión, ubicado en la Necrópolis de esta ciudad.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus

//efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°14.858.-U.T.E. contesta gestión de la Ex-  
 Junta Departamental, referente automatización de la Central Telefónica de San Carlos.-Por  
 unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE N° -  
 13.500.-JOSE MARELLI-solicita permiso para fraccionar padrón 7558 de la la.sección (Zona  
 Rural).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Vistos:autorízase el fraccionamiento a que -  
 se refieren los presentes obrados.Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, decla-  
 rándose urgente.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la  
 presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"especiales","José","Puente"  
 "en","un".-VALE.-SOBREBORRADOS:"informa","El Chorro","Comisaría","Vecinos","Nidia".-VALE.-  
 ENTRELINEAS:"para".-VALE.- - - - -

  
 NELSON MARTÍNEZ  
 ENC. DE SECRETARIA

  
 WASHINGTON URBÍN  
 ENCARGADO

  
 CNEI. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 PRESIDENTE

ACTA N°61.- En la ciudad de Maldonado a los treinta y un días del mes de octubre del año  
 mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EX-  
 TRAORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V.  
 Núñez, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar, Exc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-  
 Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr.  
 Nelson Martínez.- Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera  
 y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo la hora 19 y 5 minutos el Sr. Presidente da por -  
 iniciada la sesión y comunica a los Sres. Miembros el motivo de la reunión.- ORDEN DEL -  
 DIA.- Expediente N°15019: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio - -  
 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-1975.- Por Secretaría se da lectura al dic-  
 tamen elevado por el Tribunal de Cuentas de la República y luego de un cambio de opinio-  
 nes sobre el particular, se dicta en dichos obrados por unanimidad (5 votos), la siguien-  
 te RESOLUCION: Visto: el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, a-  
 pruébase en definitiva y acéptanse las observaciones introducidas por el mismo.- Comuni-  
 quese por nota al citado organismo la presente resolución y pasen estos obrados a la In-  
 tendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más, a la hora -

Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

19 y 40 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente, que se fir-

ma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Esc.", "Tribunal".- VALEN.-

*[Signature of Nelson Martínez]*

NELSON MARTINEZ

*[Signature of Cnel. Osvaldo V. Núñez]*

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

Enc. de la Secretaría

ACTA N°62.- En la ciudad de Maldonado, a los un día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Bernardino Pérez, Prof. Jorge - Aguñar, Antonio Stratta, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera y Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar 4° Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, poniendo a consideración las Actas anteriores Nos. 60 y 61, las que luego de leídas son - aprobadas por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la Oficina de Despacho en la semana que finaliza, cuyos números son los siguientes: 15.112, 15.113, 15.114, 15.115, 15.116, 15.117, 15.118, 15.119, 15.120, 15.121, y 15.122.- Asimismo se da cuenta de una nota de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá invitando al Cuerpo a la 28a. Exposición Anual, a realizarse los - días 9 y 10 de noviembre en el local de exposiciones de "El León".- MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro SR. STRATTA, se refiere a algunos problemas que han llegado a su conocimiento, motivados por la falta de seriedad de algunas inmobiliarias, lo cual podría crear precedentes perjudiciales para el turismo de la zona, fuente principal de ingresos del Departamento.- El Miembro Sr. PEREZ, plantea el problema que se ha creado para la población, ante la resolución de eliminar el precio máximo de las papas, incluyendo este artículo en el sistema de la libre oferta y demanda.- Por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota a COPRIN, haciéndole notar los perjuicios directos a los pobladores de la zona, ante el elevado precio de la papa, artículo de primera necesidad, en especial para las clases pobres,

//

//y solicitándole en consecuencia, se restablezca el precio máximo para la venta de este producto.- En el transcurso de este planteamiento concurre a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15098: VECINOS DEL BARRIO IPORA solicitan embalsado de un tramo de la calle Francisco de los Santos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes con la opinión favorable del Cuerpo.- Declárase urgente.- Expediente N°15099: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS -referente obras a realizar para evitar que la ciudad de San Carlos quede aislada cuando se produzcan lluvias.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Enterado, archívese.- A continuación se resuelve considerar los expedientes que se mencionan seguidamente.- Expediente N°15113: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para llamar a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico Municipal de Punta Ballena.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N°15114: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para llamar a licitación para la explotación de los servicios de camping en El Placer.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente N°15115: Intendencia Municipal, solicita anuencia para llamar a licitación para instalación y explotación de un parque de atracciones y juegos infantiles, manzana 602, Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente N°15116: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para la explotación de servicios de camping en Parque "La Cascada" de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente N°15097: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador ZORBA.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la solicitud planteada por los Administradores de La Campana Sociedad Colectiva, en su nota de fecha 28 de octubre ppdo., vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva adjuntar al presente, los expedientes Nos.5770 y 5920/74 a que se hace referencia en el mencionado oficio; por ser de fundamental importancia para expedirse, fecho vuelva.- Declárase urgente.- Expediente N°15103: COVIFUNCA MA-

J.E.





MALDONADO

*Handwritten signatures and initials at the top of the page.*

// <sup>\*</sup>TRIZ, solicita adquisición del Predio Municipal Padrón 1888, manzana 593 de la 1a. -

Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Esc.

A. Roberto Borges.- Siendo la hora 19 y 13 minutos, se levanta la sesión, labrándose para

su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:

"Aguiar", "HORA", "resuelve", "transcurso".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "Maldonado", "exposi-  
ciones", "COVIFUNCA", "Judicial".-VALEN.- - - - -

*Handwritten signature of Nelson Martínez*  
NELSON MARTINEZ

Enc. de la Secretaría

*Handwritten signature of Juan E. Techera*  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar 4º

*Handwritten signature of Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA Nº63.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de noviembre del año mil  
novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDI-

NARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Antonio Stratta, Ing. Agr.

Carlos Odera, Bernardino Pérez y Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez.- Preside el acto el titular

Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Se-

cretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 15 minutos, el -

Sr. Presidente da por iniciada la sesión, poniendo a consideración el Acta Anterior Nº -

62, la que luego de leída, es aprobada por unanimidad (4 votos).- Por Secretaría se da -

lectura de inmediato a la nómina de expedientes entrados en la oficina de despacho en la

semana que finaliza, cuyos números son los siguientes: 15123, 15124, 15125, 15126, 15127,

1012, 15025 y 15128.- MEDIA HORA PREVIA.- Ante un planteamiento del Sr. Presidente Cnel.

(R) Osvaldo V. Núñez, se resuelve por unanimidad (4 votos), cursar nota a la Intendencia

Municipal, a los efectos de solicitarle que estudie la posibilidad de que la Banda Muni-

cipal ofrezca funciones periódicas en todos los centros poblados del Departamento, brin-

dando de esta forma a los habitantes de esas zonas del interior de Maldonado, la posibi-

lidad de apreciar este magnífico espectáculo musical.- A la hora 17 y 30 minutos concu-

rrer a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Por sugerencia del Miembro Ing. Agr. Car-

//los Odera, se resuelve por unanimidad (5 votos), remitir nota a ANCAP, a los efectos de solicitarle disponga la realización de un servicio permanente por parte de las estaciones de servicio en el balneario de Piriápolis, adecuando especialmente los horarios de la Agencia ANCAP, de acuerdo a las necesidades de la zona.- El Miembro Sr. Stratta, hace referencia a una serie de carencias constatadas en el Barrio Maldonado Nuevo.- Ante una iniciativa del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle considerar la posibilidad de proceder al flechado de las calles 25 de Agosto y Carlos Reyles, entre Leonardo Olivera y Avenida Ceberio; y Leonardo Olivera, Sarandí, Maldonado, Juan de Dios Curbelo, Mariano Soler, Melchor Maurente, Carlos Alberto Cal e Ituzaingó entre Pedro Agorrody y José Pedro Ramírez.- A las 17 y 45 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- El Miembro Sr. Pérez, realiza un planteamiento en el que hace referencia a la posibilidad de utilizar como mercado Municipal, el local del ex-Frigorífico San Carlos.- ASUNTOS VARIOS.- Seguidamente se resuelve considerar los siguientes expedientes.- Expediente N°15126: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se autorice establecer el factor 2 como incremento de la Contribución Inmobiliaria, urbana y sub-urbana.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Visto, autorízase a la Intendencia Municipal a establecer el factor 2 (dos), como incremento de la Contribución Inmobiliaria urbana y sub-urbana, de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutivo Comunal a fojas cuatro de este expediente.- Comuníquese por nota al citado Organismo esta resolución y sigan los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15128: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para efectuar el cobro de un Derecho de Emisión, por el valor de \$ 300.00, por recibos expedidos para el pago de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Rodados.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a fijar un tributo de \$ 300.00 (trecientos pesos), por concepto de Derecho de Emisión, a aplicarse por la expedición de cada recibo emitido para el pago de Contribución Inmobiliaria urbana, rural y Patentes de Rodados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15114: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita

# Junta de Vecinos



MALDONADO

331

//<sup>\*</sup>anuencia para llamar a licitación para la explotación de los servicios de camping en -  
"El Placer".- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION  
Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para la  
instalación y explotación de Cabañas y/o autocamping Organizado en el Parque Municipal -  
"El Placer" de Punta del Este, 1a. Sección Judicial del Departamento, padrón 3730, de a -  
cuerdo al Pliego de Condiciones que se acompaña y a la modificación que al mismo, en su -  
artículo 3º, propone la Asesoría Letrada Municipal, como asimismo a las modificaciones pro-  
puestas en el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarán-  
dose urgente.- Expediente N°15116: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a  
licitación para la explotación de servicios de camping en parque "La Cascada" de Piriápo-  
lis.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal  
a proceder al llamado a licitación para la instalación y explotación de servicios de Caba-  
ñas y/o autocamping Organizado en el Parque Municipal "La Cascada" de Piriápolis, 3a. Sec-  
ción Judicial del Departamento, manzanas 406 y 387, padrones 1763 y 1764, respectivamente,  
de acuerdo al Pliego de Condiciones que acompaña este expediente y con las modificaciones  
que al mismo, sugiere introducir la Asesoría Letrada Municipal y el Numeral 2º del infor-  
me que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expe-  
diente N°15115: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para -  
instalación y explotación de un parque de atracciones y juegos infantiles, manzana 602, -  
Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLU-  
CION: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación pa-  
ra la instalación y explotación de un Parque de atracciones Infantiles en la Plazoleta Mu-  
nicipal, ubicada en la manzana 602, padrón 918, de Punta del Este, de acuerdo al Pliego de  
Condiciones que acompaña este expediente, con las modificaciones que al mismo, sugiere in-  
troducir la Asesoría Letrada Municipal y el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Co-  
munal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15113: INTENDENCIA MUNICIPAL, so-  
licita anuencia para llamar a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico  
Municipal de Punta Ballena.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la si-

//

//guiente RESOLUCION: Vistos: autorizase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico Municipal de la Gruta del Tigre en Punta Ballena, padrón 15413 de la 1a. Sección Judicial, de acuerdo al Pliego de Condiciones que acompaña los presentes obrados, y a las ampliaciones sugeridas en el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente N°15104: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para aumentar precio de venta de los nichos del Cementerio de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE:- Vistos: autorizase a la Intendencia Municipal a fijar el precio de los nichos de la Necrópolis de Maldonado, en las siguientes sumas: 1a. y 2a. Fila \$ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) cada uno y los de 3era. Fila en \$ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) cada uno.- Su pago podrá efectuarse al contado con una bonificación del 10% o en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin intereses de acuerdo a los montos establecidos en el párrafo anterior.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15105: SUCESORES DE HUGO BAGNARDI, referente prolongación de la calle A. del fraccionamiento del Club de la Ballena, para conexión con la calle B. de su fraccionamiento.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: las diversas actuaciones que conforman este expediente y considerando que es aplicable al caso lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Centros Poblados sobre retiros en zonas de barrancos o acantilados, autorizase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados, condicionado al cumplimiento de las exigencias que formula la Dirección de Fraccionamiento a fojas 8 vuelto y 9 del expediente N°23596/71 y a que las obras indicadas estén incorporadas antes de proceder al loteo y venta.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En razón de que la Junta entra a considerar puntos referentes a diversos aspectos administrativos de la Oficina, la Secretaría solicita autorización para retirarse de Sala, haciéndolo seguidamente con la anuencia del Cuerpo, conjuntamente con el funcionario Encargado de la Secretaría de Actas.- Posteriormente, al llamado de la Presidencia los referidos funcionarios ocupan su lugar de labor.- De inmediato concurre a Sala el Pro-Secretario de la Corporación Sr. José María Vázquez, quien



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

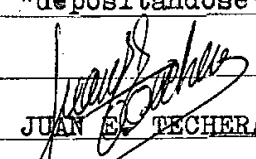
//<sup>\*</sup> en primer término agradece a los Miembros de la Corporación por la preocupación demostrada con motivo de su reciente operación quirúrgica, así como su colaboración ante el Sindicato Médico, comunicando que el próximo lunes se reintegrará a sus funciones en la Oficina.- Posteriormente el Sr. Vázquez se retira de Sala, prosiguiendo el Cuerpo con la consideración de los demás asuntos.- Expediente N°15106: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para aplicar nuevos valores por presentación de obras sanitarias.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar en las inspecciones parciales o finales de las instalaciones sanitarias, solicitadas por los gestionantes de permisos de construcción, la tasa que se propone por el presente expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15085: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita ampliación de la Ordenanza de Cementerios (Art. Aditivo).- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados, el siguiente DECRETO N° 3298: Art. 1º) Amplíase la Ordenanza de Cementerios del 3 de marzo de 1950 y modificativas, incorporándose a la misma el siguiente artículo: "Art.....- Será de carácter obligatorio, la realización de reducciones de restos, de todo cuerpo cuyo fallecimiento date de cuatro años.- De no procederse en la forma precedentemente establecida por parte de sus deudos, la Intendencia Municipal realizará las mismas, depositándose los restos en el osario público, previo emplazamiento e intimación del caso".- Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15109: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación del Art. N°53 del Decreto 3297, fijando nuevos precios a los testimonios expedidos por Registro Civil.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3299: Artículo 1º) Modifícase el artículo 55 del Decreto 3297 del 4 de octubre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 55º) Los documentos que expida la Dirección de Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados negativos \$ 3.000.00, certificados \$ 1.200.00.- Para estos documentos, continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.-".-Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que el Miembro Prof. Jorge Aguiar excusó su inasistencia a esta reunión.- Seguidamente, siendo la ho

//ra 19 y 11 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "resolución", "recibo", "explotación", "acuerdo", "HUGO", "estén", "Municipal".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "concorre", "dichos", "dichos", "párrafo", "depositándose".- VALEN.- - - - -

J.E.T



NELSON MARTINEZ



JUAN E. TECHERA



CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Enc. de la Secretaría

Auxiliar

Presidente

ACTA N°64.- En la ciudad de Maldenade, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocateria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldenade, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Bernardine Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonie Stratta y Dr. Celedonio Iriende Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Pre-Secretario Sr. José M. Vázquez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hera 17 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierta el acto, sometiendo a consideración el Acta Anterior N°63, la que luego de leída per Secretaría es aprobada per unanimidad (6 votos) con la siguientes observaciones, formuladas per el Sr. Presidente: donde dice "Centros Poblados" se deja constancia que debe decir "Ciudades"; asimismo se hace constar que no concurrió a la sesión anterior el Miembro Suplente Dr. Roberto San Martín, quien había sido convocado en razón de que el Titular Prof. Jorge Aguiar avisó de que no asistiría.- Queda establecido que cuando no concorra un suplente convocado expresamente, se anotaré su inasistencia como falta. Se dispone seguidamente que los oficios Nos.205/74 y 206/74, dirigidos a ANCAP e Intendencia Municipal, sean anulados, ya que los problemas que los motivaban, han sido resueltos. A continuación se da cuenta per Secretaría, de la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza.- Expediente N°15097: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parader "Zorba".- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15130: AUXILIAR SR. JUAN E. TECHERA eleva, a solicitud del Pre Secretario Sr. José M. Vázquez, nómina de materiales existentes en el local de la Junta -

//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

335

//de Vecinos a la fecha, según Libro Inventario.- RESOLUCION: En la fecha recibo de conformidad, dando cuenta a la Junta y archivo.- Expediente N°15131: FABRICA URUGUAYA DE MUEBLES METALICOS (F.U.M.M.), remite presupuesto por diferentes muebles.- RESOLUCION: Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15132: METALURGICA ARIEL S.A., remite presupuesto por diferentes muebles.- RESOLUCION: Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15133: ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION per el Jefe Sr. Nelson Martínez, al Pre-Secretario Sr. José M. Vázquez, al hacerse cargo este último de la Secretaría del Cuerpo.- RESOLUCION: En la fecha recibo de conformidad, dando cuenta a la Junta y archivo.- Expediente N°15102: ENCARGADO DE SECCION CONTADURIA SR. FRANKLIN PAGLIARI, sugiere transposición y refuerzo de rubros, para el Rubro 1 Sub Rubro 17.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Asimismo se da cuenta de los Expedientes Nos. 15136, 15134 y 15135 los que son considerados en esta sesión.- Expediente N°15136: COPRIN, contesta oficio N°198/74 de la Junta de Vecinos, referente precio de la papa.- Per unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Remítase nota en el sentido indicado al Consejo Nacional de Subsistencias y archívese este expediente.- Siendo de la hora 17 y 30 minutos concurre a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Expediente N°15134: COMISION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE DEL DEPARTAMENTO, solicita audiencia al Cuerpo.- Per unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Cúrsese nota, expresándole que se le ha concedido audiencia para el viernes 22 a las 19 horas y archívese.- Expediente N°15135: JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS, comunica integración de la Comisión reorganizada en carácter precario.- Per unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Acúsesse recibo, téngase presente y archívese.- A esta altura el Miembro DR. CELEDONIO TRIONDO GARINO, llama la atención del Cuerpo expresando que no se está siguiendo el orden reglamentario al proceder a la consideración de los Asuntos Entrados, ante lo cual se resuelve per unanimidad (7 votos), no continuar con su estudio.- MEDIA HORA PREVIA El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, solicita distraer la atención de la Junta, sobre un grave problema suscitado en Maldonado, que viene levantando justificada indignación entre la población, per la disposición de la Unión Médica, ex-Sindicato Médico Departamental, que ha

//

//puesto en vigencia desde el 1º de octubre del corriente año, una resolución por la que se limita a los médicos afiliados, el monto de los medicamentos a recetar, los que no pueden superar los \$ 4.357.00 mensuales para cada afiliado, ya que de recetar por mayor cantidad, esto afectaría los ingresos del facultativo actuante.- De comprobarse esta situación ya documentada por escrito, sería necesario que la Junta de Vecinos, velando por los intereses de la población, adoptara enérgicas medidas de protección, que podrían consistir en lo siguiente: Intervención al Ministerio de Salud Pública; Intervención de la Centralidad del Sindicato Médico Departamental, o participación a las Fuerzas Conjuntas si fuera necesario.- El DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, aceta que se debe analizar la situación al amparo de las facultades que le caben a la Junta de Vecinos para poder tomar intervención en el problema, solicitando que por Secretaría se le informe de las disposiciones que al respecto rigen por la Ley Orgánica Municipal N°9515.- Per la Mesa se dispone la lectura de los numerales 15 y 24 del Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal, que aclara perfectamente la situación.- Tras breve cambio de ideas, se resuelve elevar esta denuncia a estudio de los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriande Garino y Prof. Jorge Aguiar, a efectos de que propengan la resolución a adoptar por la Junta.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N° 14645: RAMON PLADA, solicita transferir el nicho N°612 de su propiedad, a favor de la Sra. Felicia Plada de Cabrera de San Carlos.- Per unanimidad (7 votos), se dicta en dichas obras la siguiente RESOLUCION: Vistos: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para autorizar la transferencia del nicho a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15129: AEROLEO S.A., solicita reconsideración a la resolución de la Junta de Vecinos del 21 de setiembre de 1973 referente devolución de gravámenes municipales aplicados a la adjudicación de la licitación pública sobre adquisición de chasis y cabinas de camión (Expte. N°14793) agregado.- Per unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Confírmase la resolución adoptada por la Junta de Vecinos el 21 de setiembre de 1973 que luce a fojas cuatro del expediente N°14793 que corre agregado, que dice: "Considerando: que el artículo 34 del Decreto N°3225, modificado por el Art. 48 del Decreto N°3265, establece un gravámen por Timbres Municipales del 2%





MALDONADO

//a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal; la Junta de Vecinos RESUELVE: -  
 "No ha lugar a lo solicitado.-" - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, decla-  
 rándose urgente.- Expediente N°15110: JOSE R. BARREIRO, solicita regularización de planos  
 del edificio ubicado en el padrón N°1810, manzana 323 de la 1a. Sección Judicial.- Luego  
 de un breve cambio de ideas se dispone en dichos obrados lo siguiente; Visto: que el in-  
 forme técnico aclara que las nuevas disposiciones amparan la gestión de autos siendo mí-  
 nima la excepción que persiste; Considerando: que según el técnico se trata de una situa-  
 ción creada de hecho; Atento: a la opinión del Departamento Ejecutivo Municipal; la Junta  
 de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Reconsiderase la re-  
 solución de este Cuerpo de fecha 8 de febrero de 1974 y autorizase a la Intendencia Muni-  
 cipal a conceder la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos,  
 declarándose urgente.- Expediente N°15108: MARIA L. MOREIRA DE GALLI Y OTRO, solicitan -  
 fraccionar padrón N°1406 manzana 199 de la ciudad de Maldonado, 1a. Sección Judicial.- En  
 dichos obrados se acuerda: Visto: el informe técnico que luce a fojas cinco a cinco vuel-  
 to que aconseja que: "En atención a que la presente gestión tiene por objeto la separación  
 de un condominio..." - Considerando: que en la resolución recaída en el Acuerdo N°391 del  
 10 de octubre de 1974, la Intendencia Municipal no se opone a tal división; la Junta de -  
 Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Apruébase lo solicita-  
 do por los gestionantes y vuelva a la Intendencia Municipal para su promulgación.- Expe-  
 diente N°15107: JUNTA DE VECINOS, solicita se proceda a la reparación de un camino en la  
 zona de Valdivia.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Entréguese copia de la resolu-  
 ción al Miembro gestionante Sr. Bernardino Pérez y cumplido archívese.- Expediente N°15112  
 JUAN GUALBERTO NOCETTI Y OTRA, solicitan permiso fraccionar padrones 5645 y 5646, manzana  
 999, de la 1a. Sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente  
RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para que especifique la ubicación del pro-  
 yecto a fraccionar.- Fecho vuelva para proveer.- A esta altura, por sugerencia del Miembro  
 ESC. A. ROBERTO BORGES, se dispone por unanimidad (7 votos), cursar nota a la Intendencia  
 Municipal, solicitándole haga llegar a este Legislativo, el anunciado proyecto de reforma

//de las Ordenanzas sobre División Territorial en el Departamento.- Asimismo se resolvió remitir nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de solicitarle disponga a la brevedad, el envío a este Cuerpo por la Dirección que corresponda, de la gráfica que delimita las distintas zonas determinadas en las Ordenanzas de Fraccionamientos, con las áreas mínimas aprobadas para cada una de ellas.- Seguidamente se dispone considerar el Expediente N° 15103: caratulado: CO.VI.FUN.CA. MATRIZ, solicita adquisición del predio Municipal padrón 1888 manzana 593 de la 1a. Sección Judicial.- Siendo la hora 19, se dispone prorrogar la sesión, hasta terminar el asunto en debate.- Per unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Desaféctase del uso público la fracción de terreno parte del padrón 1888 de la manzana 593 de Pine Beach, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado formada por la calle D. al oeste y calle de 20 mts. al sureste, cerrando el triángulo recta de 86 mts. 11 cmts. aproximadamente, en la forma marcada en el gráfico de fejas seis de estos obrados.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Maldonado a vender el indicado predio a CO.VI.FUN.CA. MATRIZ por el precio de cinco mil pesos el metro cuadrado, el que debe pagarse totalmente antes del plazo de seis meses a contar desde el 28 de agosto de 1974.- Las operaciones de mensura y plano correrán por cuenta de la rombrada cooperativa. La falta de pago del precio dentro del término estipulado provecará la caducidad del compromiso de pleno derecho y sin indemnización de clase alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente el SR. PRESIDENTE, comunica al Miembro Dr. Iriando Garino, que en la última sesión se resolvió, ante un planteamiento del Miembro Sr. Stratta referente a las carencias del barrio Maldonado Nueve, solicitarle que investigue en la órbita Judicial, sobre el trámite que ha seguido el expediente relacionado con el referido asunto.- Siendo la hora 19 y 9 minutos, el Sr. Presidente declara finalizada la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Expediente".-VALE.- SOBREBORRADOS: "Stratta".-VALE.

JOSE MARIA VAQUEZ

Pre-Secretario

JUAN E. TECHERA

Auxiliar

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

---★ ACTA N°65.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Antonio Stratta, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto, el Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Pro Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, disponiendo la lectura del acta anterior N°64, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad (6 votos).- De inmediato se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente N°15137: Comisión de la Biblioteca Municipal "José Artigas" agradece colaboración de la Junta de Vecinos.- Resolución: Enterado, dése cuenta a la Junta y archívese.- Expediente N°15138: Juntas de Vecinos del País remiten sus integraciones de acuerdo a lo solicitado por Montevideo.- Resolución: Se agrega en la carpeta de antecedentes.- Expediente N°15139: CAMER S.A. en formación, solicita permiso regularizar y ampliar obra ubicada en el padrón N°379, manzana 64 de Punta del Este.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15140: Director General de Meteorología, Capitán de Navío Carlos F. Castro Peláez, agradece a la Junta de Vecinos el apoyo brindado.- Resolución: Enterado, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14984: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes solicita se desafecten del dominio Municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.- (Intendencia Municipal solicita se mantenga como vía de tránsito público Avenida de Julio).- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15126: Intendencia Municipal solicita se autorice establecer el factor 2 como incremento de la Contribución Inmobiliaria, Urbana y Sub Urbana.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15141: RARLY S.A. solicita edificar padrón N° 342, manzana 58 de Punta del Este.- (EDIFICIO VIRAZON).- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Dr. IRIONDO GARINO, se refiere al comunicado de Prensa enviado por Secretaría, en el que se transcriben las resoluciones adoptadas por -

//el Cuerpo, en la sesión del 15 de noviembre ppdo.- Refiriéndose expresamente al asunto planteado por el Miembro Prof. Aguiar relacionado con iniciativas de la Unión Médica Departamental, hace notar su disconformidad con el texto que en dicho comunicado se expresa, por entender que se ha transcripto lo actuado sobre el punto en la sesión, omitiéndose la resolución adoptada por el Cuerpo a su respecto.- Agrega que esta circunstancia.- obliga 1º) a hacerse una rectificación sobre esa parte del comunicado y 2º) a dar instrucciones a quien redacta el mismo, para evitar en el futuro, la repetición de situaciones como la presente.- Siendo la hora 17 y 35, concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Por último, el Miembro Dr. Iriondo Garino, adelanta su renuncia como miembro de la Comisión informante, por entender que el asunto ya ha tomado estado público, acotando que el estudio que ha realizado sobre el tema no lo suscribirá, sino que se referirá verbalmente a él cuando sea oportuno.- Usa de la palabra el Miembro Prof. Jorge Aguiar, quien expresa que asume la responsabilidad del caso como denunciante de la situación.- El Miembro Sr. Esc. A. Roberto Borges, fija su posición sobre el asunto, acordándose que en el futuro el Sr. Presidente supervisará la redacción de los comunicados que se den a la Prensa, antes de su envío a los órganos de difusión departamentales.- Seguidamente el Sr. Presidente, anuncia que se encuentra en antesala el Dr. Julio Corbo, que en representación de la Unión Médica Departamental, desea ser recibido por la Corporación, resolviéndose, tras breve deliberación, concederle audiencia para el próximo viernes 29 a las 19 horas, en razón de que en el día de hoy, se ha de recibir en sala una delegación de Productores y Distribuidores de Leche.- Acto seguido y por sugerencia del Miembro Dr. IRIONDO GARINO se dispone por unanimidad (7 votos), cursar nota al CONAE, Ministerio de Educación y Cultura y Universidad del Trabajo del Uruguay, expresándole que este Cuerpo, recogiendo inquietudes de la población departamental, les solicita se sirvan estudiar la posibilidad de rehabilitar los cursos que se dictaban en la Escuela de Silvicultura de Maldonado hasta el año 1970, o aquellos que estime pertinentes, por considerar que es de fundamental importancia, incrementar la capacitación de técnicos y expertos forestales para el desarrollo del país.- Seguidamente ante sugerencias planteadas por el Miembro Sr. BERNARDINO

# Junta de Vecinos



MALDONADO

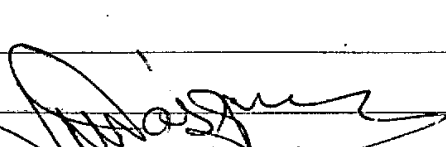
*[Handwritten signatures and initials]*

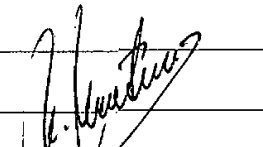
341

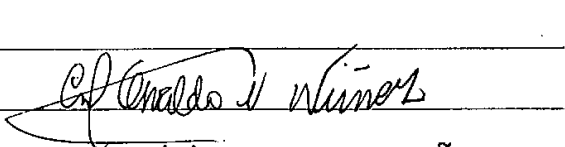
- - \*//PEREZ, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve: 1º) Elevar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien, considerar la posibilidad de construir en la ubicación en que se encontraba el Muelle Pesquero en "El Placer", de 2 a 4 muelles de 12 metros de longitud cada uno, sugiriendo que al efecto se utilicen los hierros que se lograron rescatar del Puente original y durmientes de eucaliptus, por entender que ello configura una significativa atracción turística del lugar; 2º) Cursar nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole se sirva disponer la limpieza de las calles del Balneario "Los Manantiales", las que se encuentran en gran parte cubiertas de malezas, notándose la existencia de gran cantidad de víboras; 3º) Remitir nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar que en San Carlos no se cumple con el servicio nocturno de taxímetros y solicitándole que a efectos de normalizar la prestación del mismo, se adopten las medidas que correspondan.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, se refiere asimismo a los inconvenientes que se causa a la población de algunos barrios de la ciudad de San Carlos, en las oportunidades en que se encuentra de turno, una farmacia cuya ubicación alejada de dichos centros, crea dificultades a los usuarios de sus servicios.- También se refiere a la necesidad existente de que se proceda a la instalación de luz eléctrica en la Avenida Rodó y Puente Lavagna de la ciudad de San Carlos, -sobre estos dos puntos no se adoptó resolución.- Por último, comunica que como Miembro de este Cuerpo, fue invitado a una fiesta campestre organizada por el Club Carolino de Bochas, prestigiosa entidad de la ciudad de San Carlos, deja constancia de su beneplácito por los diversos logros que en materia social, ha alcanzado dicha Institución, que no ha contado con aporte oficial alguno.- ASUNTOS VARIOS.- A sugerencia del Sr. Presidente, se resuelve considerar en los primeros numerales del Orden del Día de hoy, la solicitud del Ejecutivo Comunal para llamar a licitación para explotación de los servicios del Parador ZORBA, en Punta del Este.- Expediente N° 15117.- ANGEL DOBRICH solicita regularizar una finca en el padrón 153, manzana 11 de Playa Grande.- En dichos obrados se acuerda: Visto: que el informe Técnico Municipal otorga opinión favorable a lo solicitado en resolución 2020/74 que luce a fojas 9 y 10 de estos obrados; Considerando: que el Ejecutivo Municipal acepta tal temperamento y lo eleva a -

//

//este Cuerpo por acuerdo N°382 del 30 de setiembre de 1974; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15118.- MIGUEL ALMADA solicita regularizar vivienda modesta en el padrón 13779, manzana 1387 de la Primera Sección.- Tras breve deliberación, se designa al Miembro Sr. Stratta para realizar una inspección ocular en el predio y finca de referencia, a quien acompañará el Sr. Presidente del Cuerpo, dictándose en dichos obrados, por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Realícese una inspección ocular con los Miembros designados al efecto.- Expediente N°15097.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador ZORBA.- Por Secretaría se da lectura a una síntesis de las actuaciones que conforman este expediente y tras breve cambio de opiniones sobre el mismo, se dicta por unanimidad (7 votos) en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Queda a estudio de la Junta e inclúyase en el Orden del Día de la próxima sesión.- Expediente N°15119.- PEDRO BALDO AIME solicita permiso fraccionar padrón 6918, manzana 76 de la Primera Sección.- Siendo la hora 19, se prorroga la sesión (unanimidad 7 votos), hasta finalizar el tratamiento de este asunto.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados, por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Vistos: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, en razón de la entidad de la excepción que se gestiona.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 4 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "Julio", "padrón", "excepción", "expediente", "presente".- VALEN.- - - - -

  
 JOSE MARIA VAZQUEZ  
 Pro-Secretario

  
 NELSON MARTINEZ  
 Jefe

  
 CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 Presidente

ACTA N°66.- En la ciudad de Maldonado a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión or-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

343

- -//dinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: -  
Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Dr. Celedonio Iric  
do Garino, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- A la hora 17 y 19, se declara abierto  
el acto, bajo la Presidencia del Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secre-  
taría el Pro-Secretario de la Corporación Sr. José Ma. Vázquez y en la Secretaría de Ac-  
tas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- Se procede a la lectura del Acta Anterior N°65, la que  
es aprobada por unanimidad (7 votos).- Se deja constancia que a la hora 17 y 22 cuando -  
se procedía a la lectura del acta de referencia ingresó al recinto el Escribano A. Rober-  
to Borges.- Seguidamente se procede por Secretaría a la lectura de la siguiente nómina de  
Asuntos Entrados durante la semana que finaliza: Expediente N°15050: Intendencia Municipi-  
pal solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.- RESOLUCION:  
Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15142: Comisión de Vecinos de Caracoles (Ca-  
rapé) solicita se le envíe por parte de la Intendencia Municipal equipo mecánico, para -  
efectuar la reparación de un camino de dicha zona, por encontrarse el mismo en malas con-  
diciones de tránsito.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15143: -  
Diseños S.A. remite presupuesto por diferentes muebles y adjunta folleto.- RESOLUCION: -  
Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15144: Mesa Junta  
de Vecinos establece horario de verano para la Oficina de la Corporación, a partir del 1°  
de diciembre del corriente año hasta el 15 de marzo de 1975.- (Atención del público de 7  
a 12 horas).- RESOLUCION: Dése cuenta a la Junta, comuníquese, notifíquese y archívese.-  
Expediente N°15145: Pro-Secretario Sr. José María Vázquez comunica que fueron remitidos  
a la Junta de Vecinos de Rocha, todos los antecedentes de división territorial elevados  
por la Intendencia Municipal para ilustración de esta Junta y solicita su devolución.- -  
RESOLUCION: Gestiónese la devolución de los antecedentes de referencia y archívese.- Ex-  
pediente N°15146: Ruth María del Carmen Robaina interpone recurso de reposición y apela-  
ción ante su destitución.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15147:  
Junta de Vecinos solicita se adopten medidas para que no se depositen materiales en la -  
calzada de la calle 24 de Punta del Este.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- -

//

//Expediente N°15148: Martín R. Nocetti co-propietario del padrón 1250 manzana 104 de San Carlos solicita permiso para fraccionarlo.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15149: Intendencia Municipal solicita anuencia para aplicar multa de 125 mil pesos al Sr. Francisco Salazar propietario de los Supermercados SOL y SOL MANSA por venta de productos en mal estado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15150: Intendencia Municipal contesta oficio N°111/74 de la Junta referente limpieza de los predios ubicados en las calles 25 de Agosto y Juan de Dios Curbelo y 25 de Agosto e Ituzaingó de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15151: Suc. Donato Sierra solicitan regularizar obra del padrón 2243 de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15152: Comisión Provisoria de la Federación y Comisiones de Barrios solicitan audiencia.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Se da cuenta de una invitación de la Casa de la Cultura de Maldonado, a un espectáculo coral a realizarse en Pan de Azúcar.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Ing. Agr. CARLOS ODERA, informa que fue entrevistado por Miembros del Comité Organizador del Centenario de Pan de Azúcar, los que se refirieron al premio de la Exposición Pictórica, solicitando 1°) un sólo premio de \$ 500.000.00 y 2°) que en lugar de que la mencionada contribución fuera este año, se hiciera en el mes de febrero del año próximo que es cuando se haría esta Exposición.- El Sr. Presidente entiende que debería ser este año o de lo contrario resolver la cuestión cuando se formalice el planteamiento oficial.- Solicita la palabra el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO, dando cuenta que ha recibido un comunicado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el que se le informa que la carretera de Maldonado a El Placer es Ruta Municipal, por lo que solicita se curse nota a la Intendencia a efectos de que se proceda al arreglo de la misma, por encontrarse en muy mal estado.- Dicha moción se aprueba por unanimidad (7 votos).- El Miembro Prof. JORGE AGUIAR informa que lo visitó un grupo de integrantes de la Comisión de la Biblioteca Municipal, informándolo de la actividad que viene cumpliendo la misma, que ha dispuesto enviar a un funcionario a realizar un aprendizaje en la Biblioteca del Palacio Legislativo y que a la vez, se ha tenido conocimiento de la venta de unos textos importantes a un pre



# Junta de Vecinos



MALDONADO

345

---//cio reducido; solicitando el apoyo de la Junta si ésta pudiera brindarles una cantidad de dinero para esos efectos.- El total de estas adquisiciones sería de \$ 600.000.00, habiéndose previsto la inauguración de la Biblioteca para mediados del mes próximo.- El Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO significa la conveniencia de aprovechar esta oportunidad y sugiere un informe de la disponibilidad de los rubros, a efectos de adoptar resolución en la próxima sesión.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ pone en conocimiento que al estudiar un expediente de Fraccionamiento se encontró que una misma carpeta se incluyen varios expedientes foliados entre sí, lo que dificulta enormemente el estudio del asunto. Acota que debería formarse una carpeta para cada asunto en forma independiente, por lo que solicita se remita nota a la Intendencia Municipal a efectos de que se disponga ordenar que los asuntos que se remitan a consideración de la Junta constituyan un tema exclusivo para cada carpeta.- El Sr. Presidente CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ informa que es aspiración de los vecinos de los alrededores de la Torre del Vigía, ~~de que se aprobaba~~ un blanqueo de la misma a los efectos de darle un mejor aspecto ante la proximidad de la temporada y la inminente visita del turismo.- Se resuelve por unanimidad (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- Acto seguido el Sr. Presidente informa de algunas actitudes del Pro-Secretario de la Corporación, que desea hacer conocer a la Junta.- Destaca que dicho funcionario no firma el reloj de entrada y salida y que además recibe en su despacho a particulares por negocios de automóviles lo que no puede ser porque convierte a la Junta en una simple Oficina de negocios.- Además dicho funcionario envió a las demás Secretarías de Juntas del País una copia del reglamento interno de este Cuerpo, sin la autorización de la Presidencia, hecho que si bien entiende que lo hizo en un sentido de colaboración, no se debió realizar sin su anuencia.- Sugiere que como medida de buena administración, se disponga la realización de una información sumaria, temperamento que es aprobado por el Cuerpo.- Deja constancia el Sr. Presidente que no tiene nada contra éste, ni ningún funcionario, pero es necesario evitar que en el futuro se produzca la repetición de estos hechos.- Se designa a estos efectos al Miembro Prof. Jorge Aguiar, que actuará conjuntamente con el Sr. Presidente.- ASUNTOS VARIOS.- - //

//Expediente N°15097.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador "ZORBA".- Solicita la palabra el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO expresando que se realizó un detenido estudio de este expediente, cuyas conclusiones hará conocer una vez que los demás Sres. integrantes de la Junta, realicen sus exposiciones al respecto.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ hace notar el desagrado que le produjo algunas actitudes del Secretario de la Intendencia Municipal, a quien le solicitó informes de este expediente, a lo que le contestó que no estaba y el mismo día los mencionados antecedentes llegaron a la Junta de la Intendencia Municipal.- El Sr. PRESIDENTE informa que lo que se recibió no era este expediente, sino una nota sencilla con la que se formó expediente.- Posteriormente se conoció la resolución del 9 de octubre de 1974 de la Intendencia Municipal, por la que se declaró caduca la concesión.- Después apareció la copia del contrato, por lo que adelanta su posición negativa a la revalidación.- Seguidamente el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO, procede a la lectura del texto del informe con las conclusiones a que arribaron en forma conjunta con los Miembros Sres. Borges y Pérez; al término del cual se formula un Proyecto de Resolución para ser sometido a la consideración de la Junta.- Los Miembros Sres. Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera y Prof. Jorge Aguiar adhieren a la posición de los informantes.- El Miembro Ing. Agr. CARLOS ODERA sugiere que la exposición vertida en sala se agregue al expediente como antecedente.- A esta altura siendo la hora 19, se prorroga la sesión hasta terminar este asunto; solicitando por su parte el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera que se incluya en el lapso ampliatorio de la sesión, el expediente que tiene relación con la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, temperamento que es compartido por la Junta.- Tras otras consideraciones la Junta pasa a resolver sobre el fondo del problema en el expediente caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador "ZORBA".- El Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO adelanta como fundamento de su voto el informe que diera en esta sesión y cuyo texto se agrega al expediente.- La Junta por mayoría (6 votos en 7), dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) NO HA LUGAR A LO SOLICITADO para proceder al llamado a lici-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

347

- // tación para la explotación del Parador Zorba.- 2º) Ratificase la resolución 14174 -  
A/973 de fecha 25/setiembre/973 por la que la Intendencia Municipal adjudica la licitación  
para la explotación del Parador "ZORBA" a la firma "LA CAMPANA S.C." devolviéndose los au-  
tos, para que se agregue debidamente suscrito el Contrato respectivo, dándose a la firma  
ganadora, la correspondiente posesión del bien, por todo lo cual resulta improcedente el  
nuevo llamado a licitación promovido en Expediente N°15097 de fecha octubre 9/74.- 3º) Con  
agregación de la exposición vertida en Sala por los Miembros que votan esta resolución; -  
se eleva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A la hora 19 y  
10, a proposición del Sr. Presidente la Junta pasa a cuarto intermedio a los efectos de -  
conceder audiencia al Delegado de Zona de la Unión Médica Departamental Dr. Julio Corbo.-  
Reiniciada la sesión, a la hora 20 y 57, el Sr. Presidente da cuenta a la Junta de que se  
ha procedido al cambio de horario de la Oficina a partir del lunes 2 de diciembre.- Signi-  
fica que sería necesario rever el horario de las sesiones, proponiéndose a esos efectos -  
que las mismas se celebren hasta nueva resolución de 17 y 30 a 19 y 30 horas; lo que se -  
aprueba por unanimidad.- Se pasa seguidamente a considerar el expediente N°14984, caratu-  
lado: "CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES solicita se de-  
safecte del dominio municipal varios <sup>tramos</sup> de calles y se le cedan las áreas a su favor", en el  
que se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: VISTO: el informe del Di-  
rector de Vialidad y Obras dictado por resolución N°5132, por el que se expresa que la -  
Avenida de Julio no está en la actualidad librada al uso público y que se estima no es -  
económicamente realizable en un futuro inmediato.- CONSIDERANDO: que por Decreto N°3286  
del 10 de mayo de 1974 esta Junta aprobó la desafectación del dominio público de las ca-  
lles que en el mismo se detallan a los efectos de la cesión a la Institución gestionante.-  
CONSIDERANDO: que la Intendencia Municipal por Decreto N°4441/974 puso el cúmplase a dicho  
decreto, en el que se establecía la condición a que los interesados previamente presenta-  
ran plano debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- CONSIDERANDO: que  
en cumplimiento a la resolución citada los interesados se presentan con plano de mensura  
de áreas de calles poseídas por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristia-

//

//nas de Jóvenes, suscrito por el Agrimensor Ismael Foladori, correspondientes a las ca-  
lles: JUNCAL, CERRITO, URUGUAY, ZOLEZZI, y AVENIDA DE JULIO, comprendidas entre el padrón  
Rural 5944 y las manzanas Nros. 484, 485, 486, 518, 519 y 525, por un área total de dos  
hectáreas 1308 m2.50dm.-La Junta de Vecinos, en sesión de hoy, por unanimidad (7 votos),  
RESUELVE: Ratifícase el Decreto Nro.3286 de esta Junta, de fecha 10 de mayo de 1974; y au-  
torízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación al planò de mensura presentado -  
por los gestionantes a fojas 1 del Expte. Municipal Nro.4338.- Vuelva a la Intendencia Mu-  
nicipal a sus efectos.- A la hora 21 y 4 minutos se levanta la sesión, labrándose para su  
debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS:  
"Día", "Se", "a", "para", "mejor", "ni", "Ing. Agr.", "resolver", "1º", "rever".- ENMEN-  
DADOS: "precio", "significa", "aspiración", "apareció", "horas".- ENTRELINEAS: "tramos".-  
VALEN.-

  
JOSE M. VAZQUEZ

Pro-Secretario

  
NELSON MARTINEZ

Jefe

  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°67.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de diciembre del año mil -  
novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-  
ria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Os-  
valdo V. Núñez, Bernardino Pérez, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedo-  
nio Iriondo Garino y Antonio Stratta.- Preside el acto, el titular Coronel (R) Don Osval-  
do V. Núñez actuando en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secre-  
taría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 30 el Sr. Presidente declara  
abierta la sesión, dándose lectura de inmediato al Acta Anterior N°66 que es aprobada por  
unanimidad (6 votos).- Con respecto a la misma, el Sr. Presidente aclara que no consta en  
ella, los argumentos que manifestara para fijar su posición contraria a la moción aproba-  
da en la anterior sesión, relativa a la solicitud del Ejecutivo Comunal para llamar a li-  
citación para la explotación de los servicios del Parador ZORBA.- Reitera que adoptó tal  
posición, por entender que la Intendencia había actuado dentro de sus facultades para pre

# Junta de Vecinos



MALDONADO

349

- - \* //sentar dicha iniciativa, y por que el contrato respectivo no llevaba la firma del representante del Ejecutivo en la emergencia; en este caso el Asesor Letrado.- Dijo que dicho documento carecía de valor legal, considerando que había caducado la adjudicación pertinente.- A los efectos de la aclaración respectiva, se establece la presente constancia; en el Acta de esta Sesión.- Seguidamente se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza.- Expediente N°15153: MINISTERIO DE EDUCACION comunica elevó al CONAE la gestión de esta Junta sobre rehabilitación de cursillos en la Escuela de Silvicultura.- RESOLUCION: Enterado, dése cuenta al Cuerpo y archívese.- Expediente N° 15154: DAMASO VALENTIN BRITOS solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica en el Barrio ICART de Maldonado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15155: TRIBUNAL DE CUENTAS remite informe constitucional recaído en comunicado de la Contaduría Municipal sobre observaciones a órdenes de pago.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15156: Pro-Secretario Sr. Vázquez solicita adquisición de un armario especial para guardar fichas.- RESOLUCION: Autorízase a solicitar presupuestos en las casas del ramo y fecho vuelva a consideración.- Expediente N°15081: AGROMAR S.A., solicita autorización para regularizar planos definitivos del edificio ubicado en el padrón 8655 de La Pastora.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE expresa que tiene conocimiento de un movimiento que se está realizando en Maldonado, por el cual, algunas Oficinas, especialmente los Bancos, Cajas e incluso el Banco de Previsión Social, harían conocer su posición contraria al actual horario matutino, implantado por otros Organismos, por entender que resulta perjudicial a quienes deben realizar aportes.- El Sr. Presidente, luego de analizar el punto, desea dejar constancia de su posición en el sentido de que el horario matutino es el más conveniente para esta zona, porque los intereses generales así lo indican, razón por la cual considera que el mismo debe mantenerse.- Se manifiesta acorde el Miembro Dr. Iriondo Garino con la posición de la Presidencia.- Continuando en el uso de la palabra el Sr. Presidente se refiere a la resolución adoptada por la Junta en la sesión anterior, sobre aporte de esta Corporación a la Comisión de la Biblioteca Municipal "JOSE ARTIGAS", para lo que se cuen-

//

//ta con rubros de aproximadamente \$ 500.000.00 según el informe de la Sección Contaduría.-  
Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad contribuir con la suma de \$ 300.000.00,  
con destino a la adquisición de la Obra "COLECCION DE LITERATURA UNIVERSAL ESPASA" que -  
según informes del Miembro Prof. Jorge Aguiar sería ese su costo.- La Mesa remitirá nota  
en tal sentido a la Comisión de referencia y a la Sección Contaduría de la Corporación a  
todos sus efectos.- A esta altura el Miembro Esc. A. Roberto Borges, se refiere a la si-  
tuación de indigencia en que vive la familia Batista de San Carlos, que ha establecido su  
morada a la intemperie por carecer de vivienda.- Expresa que se le está buscando una so-  
lución para este caso, a nivel particular, pero existiendo otros similares se interesó -  
del problema tomando contacto con el Secretario de la Junta Local de aquella Ciudad arri-  
bando a una posible solución, sobre lo cual realiza el siguiente planteamiento: "Es obvio  
"que el agudo problema de la falta de viviendas incide en forma más dolorosa sobre las -  
"personas desprovistas de recursos económicos.- Por actuación a una Institución de Asis-  
"tencia Social, y por conversaciones mantenidas con el Sr. Encargado de la Junta Local de  
"San Carlos, considero que es urgente para dicha ciudad buscarle una solución al mismo,  
"pues, la instalación de algunas personas en el espacio libre del Barrio Alto Sur, debe  
"considerarse provisoria y de escaso alcance.- Existe en San Carlos, un predio alto, ubi-  
"cado en La Alameda, a los fondos de la Asociación Rural, que por dicha característica y  
"por la proximidad de agua corriente, vías de comunicación, etc. es apto para su loteo -  
"con tal fin; pudiendo obtenerse unos veinte lotes de áreas apropiadas, para levantar vi-  
"viendas de dicho tipo y con espacio suficiente para huertas familiares en cada uno de -  
"ellos.- En consecuencia, creo que la Intendencia debería disponer que se realice dicho  
"loteo y llevar desde el Cementerio el agua a dos picos que la suministren; hacer un cro-  
"quis o plano de "casas tipos" para que las personas sin recursos, pero que cuenten con  
"ayuda de otras personas o instituciones; levanten sus viviendas en caso de serle adjudi-  
"cada lo que será en carácter precario, previo estudio de cada situación.- El Municipio -  
"no contribuirá con dinero, pero sí podrá hacerlo con materiales, principalmente paja y  
"madera, con la que cuenta en abundancia y con los acarreos.- Al efecto me permito suge-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

351

\*  
- - //rir al Sr. Intendente el nombramiento de una Comisión de tres a cinco miembros, pa-  
"ra informar, asesorar y aún resolver conjuntamente con el Encargado de la Junta Local de  
"San Carlos los problemas de vivienda para las personas sin recursos; y que deberán des-  
"tiparse a vecinos de dicha ciudad, previa opinión favorable y fundada en cada caso par-  
"ticular"- La Junta por unanimidad resuelve transcribir a la Intendencia Municipal, la -  
exposición que antecede.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ se refiere al problema de higie-  
ne que representa la expedición de comestibles (especialmente el pan), que se realiza por  
parte de personas que a su vez tienen la misión de cobrar el importe de la venta, manipu-  
lando la mercadería y el dinero.- Para el caso de las panaderías se puede solucionar el  
asunto, con la obligación de la utilización de la pinza para evitar tomar la factura con  
la mano, con lo que se soluciona el problema.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO ex-  
presa que las medidas sanitarias pueden extenderse al contralor de la leche y otros pro-  
ductos que están en la misma situación.- La Presidencia manifiesta que se procurará ubi-  
car si existen disposiciones municipales sobre el particular, a efectos de solicitar su  
aplicación por parte de la Intendencia o que se tomen medidas al respecto.- Se resuelve  
por unanimidad (6 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal a efectos de solicitar  
se tome activa intervención por parte de los inspectores municipales, sobre este particu-  
lar.- El Miembro SR. STRATTA, expresa que en representación de la Junta, concurrió con el  
Miembro Sr. Pérez a los actos celebrados por la Escuela de Recuperación Psíquica.- El -  
Miembro PROF. AGUIAR anuncia que ha iniciado la información sumaria que se le encomendara  
en la anterior sesión, expresando que existen motivos para continuar la misma, por lo que  
debe disponer de más tiempo, para complementarla debidamente.- ASUNTOS VARIOS.- Por sugere-  
ncia del Miembro DR. IRIONDO GARINO se dispone considerar después del primer asunto, -  
los numerales 9º y 10º.- Expediente N°15023.- LUIS ALBERTO POSSE solicita autorización pa-  
ra construir vivienda económica con menos de tres años de residencia.- Por unanimidad (6  
votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase a la Inten-  
dencia Municipal a exonerar al peticionante, del requisito de residencia mínima estable-  
cido para gestionar permisos para construcción de Vivienda Económica.- Vuelva al Ejecuti-

//

//vo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15102.- ENCARGADO SECCION CONTADURIA SR. F. PAGLIARI sugiere transposición y refuerzo de rubros para el rubro 1 Sub Rubro 17.- En estos obrados se acuerda: Atento: a que la Junta de Vecinos dio aprobación en principio a la transposición solicitada, con fecha 18 de octubre del corriente año; - Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República en su acuerdo del 7 de noviembre de 1974, no hace observación al Proyecto de transposición que se gestiona; la Junta de Vecinos en sesión de hoy, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Apruébase en definitiva, tome nota la Sección Contaduría y archívese.- Expediente N°15126.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se autorice establecer el factor dos como incremento de la Contribución Inmobiliaria, urbana y sub-urbana.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: que con fecha 8 de noviembre del cte. año la Junta autorizó la gestión de autos; Atento: a que el Tribunal de Cuentas en su acuerdo del 14 del corriente no formula observaciones a la modificación propuesta indicando que en cumplimiento a la misma - debe procederse al abatimiento de gastos por \$ 600:000.000.00 (seiscientos millones de pesos), apruébase en definitiva y siga a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente N°15096.- CESAR ARRUABARRENA solicita permiso edificar hotel dejando retiro bilateral inferior a lo que establece la Ordenanza.- Por unanimidad, se acuerda: Visto: que la Dirección de Arquitectura por resolución 2034/74 da una opinión favorable a la gestión de autos; Considerando: que por acuerdo N°382 del 30 de setiembre de 1974 el Ejecutivo Municipal confirma la opinión técnica y lo eleva a este Cuerpo; Atento: al informe verbal del Miembro de esta Junta Prof. Jorge Aguiar; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a otorgar el permiso de edificación con la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15125.- JULIO NELSON BRIANO solicita permiso regularizar obra padrón 3416, manzana 575 Pine Beach, Punta del Este.- (Los interesados solicitan reconsideración de la resolución denegatoria de la Intendencia Municipal).- Por unanimidad se dispone: Visto: el informe del técnico que luce a fojas 2, 2 vueltos de estos obrados por el cual se establece que algunas de las excepciones que no fueron autori-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

353

\*  
- - //zadas en la resolución Municipal 3134/A/72 recaída en el Expediente N°1852/72; hoy se encuentran amparadas en las nuevas disposiciones municipales; Considerando: que el mismo informe establece las pequeñas excepciones que persisten y que constituyen una situación de hecho; Considerando: que el Departamento Ejecutivo en resolución 13427/74 del acuerdo 395 del 24 de octubre del cte. año, comparte el citado informe a los efectos de autorizar la obra por vía de excepción con las sanciones económicas que establece dicho informe; la Junta de Vecinos en sesión de hoy por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar este expediente por vía de excepción en las condiciones que lo establece el informe técnico de fojas 2, 2 vueltos de estos obrados y la opinión favorable adelantada por el Sr. Intendente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se dispone considerar sobre tablas el Expediente N°15118 caratulado: MIGUEL ALMADA solicita regularizar vivienda modesta en el padrón 13779, manzana 1387 de la Primera Sección.- El Sr. Presidente manifiesta que luego de realizada la inspección ocular dispuesta, se constató que en dicha finca existe en el fondo, otra construcción que podría también ser utilizada como vivienda, por lo que no se puede considerar esta gestión como las del tipo económico, señalando no obstante, que en dicha zona, la gran mayoría de las casas, en cuanto a los retiros, se encuentran en igual situación.- A esta altura, siendo las 18 horas y 50 minutos, concurre a sala el miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados por unanimidad (7 votos); la siguiente RESOLUCION: Vista: la inspección ocular realizada por Miembros de esta Junta; Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación a la regularización de la obra hecha, siempre que se ajuste al régimen común de edificación, ya que existiendo otra vivienda en el predio, no puede acogerse a los beneficios de vivienda económica; estableciéndose que en caso de realizarse refacciones o reformas, se ajuste la obra a la situación reglamentaria.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Asimismo se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, expresándole que con motivo de una inspección ocular realizada por miembros de esta Junta, en una finca del Barrio Odizcio de esta ciudad, se advirtió la existencia de varias construcciones que al parecer,

//no están de acuerdo con las disposiciones vigentes relativas a las construcciones del tipo económico, por lo cual esta Junta considera imprescindible la intervención del cuerpo inspectivo Comunal, a los efectos de evitar se continúen las irregularidades anotadas.

Expediente N°15090.- BLANCA ZAFRA DUARTE DE LLANES solicita regularizar vivienda económica en Piriápolis.- Luego de informar al respecto el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, en este expediente se acuerda: Visto: el informe técnico favorable que luce a fojas 8 de estos obrados; Atento: a que la Intendencia Municipal lo comparte condicionándolo a una resolución precaria y revocable, según su dictámen del acuerdo N°377 del 13 de setiembre de 1974; la Junta de Vecinos en sesión de hoy por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la excepción solicitada por el gestionante, en calidad de precaria y revocable en cualquier momento, estableciéndose que en caso de realizarse refacciones o reformas se ajuste la obra a la situación reglamentaria.- Siga al Departamento Ejecutivo a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15124.- JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO solicita sea aumentada la cuota de carne para el abasto departamental.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente N°15025.- MARLENE PEREIRA PORTO DE ETCHEGOIMBERRY solicita permiso regularizar obra en el padrón 1201 manz. 521 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos), en este expediente se dicta la siguiente RESOLUCION: Realícese nueva inspección ocular por parte de los Miembros Sres. Ingeniero Agr. Carlos Odera y Profesor Jorge Aguiar.- Fecho vuelva.- Expediente N°15080.- COMITE DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 manzana 1028 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados se RESUELVE: Para mejor proveer pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para que se agregue copia testimoniada de la escritura por la que el Municipio cedió la propiedad al Consejo del Niño.- Expediente N°15121.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para realizar concurso de anteproyectos y adjudicación de obras y explotación por 15 años de una terminal de ómnibus en La Pastora.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Art. 1º) Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para el llamado a concurso de anteproyectos para la construcción de una terminal de ómnibus a

# Junta de Vecinos



MALDONADO

355

--- //emplazarse en el predio Municipal de La Pastora.- Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar concesiones de servicios por un plazo de 15 años en las obras proyectadas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 35 numeral 10 de la Ley Nº 9515 con el quorum legal que se exige.- Art. 3º). Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, solicita la atención de la Junta para referirse al inminente alejamiento del Miembro Esc. A. Roberto Borges, quien según información extraoficial, sería nominado para ocupar el cargo de Actuario en el Juzgado Letrado de 1er. Turno de Maldonado.- Expresa que la Junta pierde el valioso concurso de un destacado profesional, que ha tomado con cariño la función legislativa, donde cumplió notoria actuación.- Significa que esta Corporación, debiera distraer al go su tiempo para resaltar este acontecimiento, que si bien le resta la valiosa opinión de tan relevante componente, constituye un acto importante para el designado que desde dicho cargo, puede seguir prestando un gran servicio a la sociedad del Departamento.- Su estrecha vinculación con todos los profesionales del medio, le habrán de convertir en un elemento de actividad pública de destacada actuación.- El Miembro SR. ROBERTO BORGES agradece los conceptos vertidos hacia su persona y expresa que lamenta, que la incompatibilidad de cargos deben alejarlo de este recinto, donde se ha sentido muy a gusto, por el ambiente de compañerismo que ha reinado durante toda la actuación de este Organismo.- El Sr. PRESIDENTE, se refiere en términos elogiosos para el Miembro Sr. Borges, anunciando que oportunamente el Cuerpo deberá referirse a este punto como corresponde.- Siendo la hora 19 y 35 se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "alcance", "vecinos", "que", "excepción", "siguiente".- VALEN.- ENMENDADOS: "me", "expedición", "numerales", "gestión", "la", "Reach", "Ingeniero", "Expediente".- VALEN.-

JOSE M. VAZQUEZ

Pro-Secretario

NELSON MARTINEZ

Jefe

ENEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA Nº68.- En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de diciembre del año mil

//novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) - Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino y falta sin aviso, el Miembro Suplente que fuera convocado Dr. Roberto San Martín.- Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.- Siendo las 17 y 45 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°67, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes:- Expediente N°15157: Consejo Nacional de Subsistencias contesta gestión de esta Junta referente retiro del puesto del Organismo instalado en la Ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15158: Dirección de Contaduría comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15159: Juan G. Ferraro solicita permiso regularizar y ampliar propiedad en la 1ra. Sección.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15160: Golda Schvartzberg de Rosemberg solicita permiso construir vivienda económica en el Barrio Iporá (Excepción en retiro lateral).- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15161: Aurora Bonilla de Pereira solicita permiso para regularizar vivienda en la ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15162: Pro-Secretario Sr. Vázquez solicita se llame a precios a efectos de adquirir uniformes para los funcionarios del Cuerpo.- RESOLUCION: Autorízase a la Secretaría a solicitar los precios de referencia y fecho vuelva.- Expediente N°15163: Sociedad de Avicultores del Uruguay solicita audiencia al Cuerpo.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- De inmediato se acuerda dar preferencia y considerar el Expediente N°15163, caratulado: SOCIEDAD DE AVICULTORES DEL URUGUAY Solicita audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédase la audiencia solicitada para el día viernes 20 a las 18 y 30 horas.- Comuníquese a los interesados y ar-

J.E.

//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

357

- - -//chívese.- MEDIA HORA PREVIA.- Por moción del Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ y por unanimidad (6 votos) se dispone cursar nota a la Comisión Nacional de Educación Física solicitándole su intervención para que la Plaza de Deportes de la ciudad de San Carlos sea reparada y puesta en normales condiciones de utilización, haciéndole notar además que el lugar donde está emplazada no es adecuado, por lo que sería conveniente se estudiara la posibilidad de su permuta por un predio cuya mejor ubicación permita a los usuarios de la Ciudad una mayor comodidad para su utilización.- Cabe agregar que su proximidad con el arroyo, hace que toda vez que hay crecientes, se inunde lo que contribuye a su mayor deterioro.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, informa que se reunió la Comisión Asesora de Fijación del Precio de la Carne, manejándose dos posiciones, una, la de declarar abasto libre, y otra, fijar el mismo precio que el dispuesto para Montevideo, finaliza extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el particular y expresa que se estará a lo que ocurra en la próxima reunión.- El Miembro SR. STRATTA, informa que tiene conocimiento que existen atrasos en la entrega de planos por parte de la Dirección de Arquitectura Municipal, el Miembro SR. BORGES, destaca que el movimiento existente en dicha oficina es voluminoso y que posiblemente ese sea el motivo del lento diligenciamiento ya que al entrar a la Oficina el expediente debe cumplir varias etapas internas.- El Sr. Presidente, significa que para dirigirse a la Intendencia Municipal sobre este asunto sería necesario concretar la denuncia sobre el expediente que la motiva a efectos de no actuar en falso.- El Miembro Sr. Stratta significa que entiende que si fuera necesario se debería reforzar el personal de esa sección a efectos de la agilitación de los trámites de los expedientes de edificación ya que ellos generan posibles fuentes de trabajo.- Con respecto a su planteamiento expresa que concretará con la persona que le informó, a efectos de reiterar el mismo.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15050.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente N°15139.- CAMER S.A. en formación, solicita permiso regularizar y ampliar obra ubicada en el padrón 379, manzana 64 de Punta del Este.- Visto: que por resolución 13889-

//

//74 la Intendencia Municipal eleva los antecedentes a esta Junta con la opinión contraria a su aprobación.- Considerando: que la edificación irregular ocupa totalmente el retiro lateral, la Junta de Vecinos en sesión de hoy, RESUELVE: Denegar la autorización correspondiente para aprobar la excepción que se solicita.- De acuerdo al informe técnico N°2345/74.- Con relación al lindero debe exigirse la regularización de esa obra.- Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura se dispone que la próxima sesión se realice el día viernes a las 16 y 30 a efectos de que los señores Miembros puedan dar cumplimiento a una invitación cursada por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, a realizar en la ciudad de Piriápolis.- Expediente N°15141.- RARLY S.A. solicita permiso edificar padrón N°342, manzana 58 de Punta del Este.- (EDIFICIO VIRAZON).- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: No ajustándose a la reglamentación en vigencia; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15142.- COMISION DE VECINOS DE CARACOLLES (CARAPE) solicita se envíe por parte de la Intendencia Municipal equipo mecánico, para efectuar la reparación de un camino de dicha zona, por encontrarse el mismo en malas condiciones de tránsito.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Elévese al Sr. Intendente Municipal, informándole que esta Junta vería con agrado se accediera a lo solicitado por los vecinos de Caracoles (Carapé) en este Expediente.- Expediente N°15146.- RUTH MARIA DEL CARMEN ROBAINA interpone recurso de reposición y apelación ante su destitución.- Visto: que por resolución de esta Junta del 11 de octubre de 1974, se otorgó anuencia al Ejecutivo Comunal para proceder a la destitución de la Srta. Ruth María del Carmen Robaina.- Considerando: que la damnificada se presenta por escrito del 11 de setiembre del cte. año, interponiendo recurso de reposición y ~~franquea~~ apelación para ante la Junta.- Considerando: que la Intendencia Municipal rechaza la reposición y franquea la apelación para ante este Cuerpo; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3300: No ha lugar a la apelación interpuesta por las consideraciones agregadas a los antecedentes del expediente N°15093.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N° - -

J.E.

//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

353

- - \*//15147.- JUNTA DE VECINOS solicita se adopten medidas para que no se depositen materiales en la calzada de la calle 24 de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto que se tomaron las medidas del caso, archívese.- Expediente N°15148.- MARTIN R. NOCETTI, co propietario del padrón 1250 manzana.104 de San Carlos solicita permiso para fraccionarlo.- Visto: el informe de la Dirección de Catastro Municipal (523/74) que luce a fojas 5 vuelta y 6, donde se expresa que existe la posibilidad de la instalación de un ramal provisorio de saneamiento, con lo que legaliza la situación de todos los lotes, por las disposiciones del Decreto N°2902 de la Junta (frente 8 mts. superficie 240 mts.); la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación al proyecto de fraccionamiento de que ilustran estos obrados por vía de excepción, con la previa obligación al gestionante de construir el ramal de saneamiento a que se hace referencia en este expediente.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15149.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 125 mil pesos al Sr. Francisco Salazar propietario de los supermercados SOL y SOL MANSA por vender productos envasados en mal estado.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de que se sirva informar si se trata de una sola multa para las infracciones constatadas.- Fecho vuelva.- Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "excusa", "Stratta", "equipo", "Intendente".-VALEN.- ENMENDADOS: "en", "Autora", "audiencia", "permuta", "informa", "denegar", "Confederación", "recursos", "propietario".-VALEN. TESTADOS: "franquea la".- NO VALE.- - - - -

F.T.

JOSE M. VAZQUEZ  
Pro-Secretario

WASHINGTON URBÍN  
Sub-Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N°69.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez y Antonio Stratta.- Preside el acto el Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en la Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techarà.- Siendo la hora 16 y 37 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°68, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Al finalizar la lectura del Acta Anterior, el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, expresa que considera que la resolución recaída en el Expediente N°15146 no se ajusta totalmente a lo conversado, en virtud de que se expresó en Sala de que no había motivo para modificar la resolución anterior de la Junta, por la cual se procedió a otorgar la venia para la destitución de la funcionaria, en razón de que la interesada con el escrito presentado, no agregó nuevos elementos de juicio, que pudieran hacer variar la posición de la Junta.- Seguidamente se da lectura a los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15164: Comité Popular Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar solicita que el premio "Junta de Vecinos de Maldonado" sea de 500 mil pesos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15165: Angel E. Amorín por Club A. Atenas solicita exoneración de impuestos Municipales.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15166: Manuel Britos Sánchez solicita regularizar vivienda en San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15167: Angela Cavanagh de Cavanagh solicita permiso regularizar vivienda en La Barra.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15112: Juan G. Nocetti y otra solicita permiso fraccionar.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15168: Intendencia Municipal remite copia del informe de Asesoría Letrada relacionado con la autorización solicitada para licitar el Parador ZORBA.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- A continuación el Sr. Presidente solicita que antes de finalizar la sesión, se proceda a la consideración del Expediente N°15164, el cual





MALDONADO

\*  
- - //requiere trámite urgente.- MEDIA HORA PREVIA.- EL SR. PRESIDENTE CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ,

se refiere al cobarde asesinato de que fue objeto el Cnel. Ramón Trabal en la ciudad de París, por integrantes de organizaciones tupamaras que se ocultan en las sombras para cometer crímenes como éste, indignos de una nación civilizada.- Expresa el Sr. Presidente que el Cnel. Trabal fue un joven militar de trayectoria destacada y de reconocida integridad; cumpliendo eficiente labor en la organización de la lucha contra la sedición en nuestro País, donde integraba el Servicio de Inteligencia.- Expresa que lamenta profundamente que el hecho tuviera como escenario a Francia, País que por largo tiempo fue considerado como la cuna de la democracia.- Por las características de este crimen y por la persona de que se trató, es digno de que la Junta le rinda un homenaje a este ilustre Militar, ya que su figura ha significado un ejemplo para nuestro País.- EL MIEMBRO DR. IRIONDO GARINO, expresó que no conocía al Cnel. Trabal, pero que desea acompañar las expresiones del Sr. Presidente y destacar su repudio ante el injusto crimen de que fue objeto este destacado militar, por lo que solicita se realice un minuto de silencio de pie y se cursen notas de condolencias al Sr. Presidente de la República, Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y a los familiares, significando que el Cuerpo ha sentido profundamente la pérdida sufrida por nuestro País y nuestro Gobierno en la persona del Cnel. Ramón Trabal.- Se aprueba el temperamento propuesto, realizándose a continuación un minuto de silencio como sentido homenaje al militar caído, remitiéndose las comunicaciones en la forma indicada.- Prosiguiendo con la Media Hora Previa, el Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere a los perjuicios que ocasiona el horario de las oficinas del Banco de la República, a los pobladores de nuestra campaña, quienes ante la necesidad de realizar cualquier trámite, deben perderse dos o más días para hacerlo, en razón de que los horarios del banco no coinciden con los de las demás oficinas.- Los Miembros SRES. BORGES E IRIONDO adhieren a las palabras del Ing. Agr. Carlos Odera, coincidiendo en que el horario que actualmente se realiza sirve sólo para la zona balnearia, siendo inaplicable para nuestra campaña.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota al Banco de la República, haciéndole conocer estos problemas y solicitándole se busque una solución a los mismos.- El Miembro -

//ING. AGR. CARLOS ODERA, informa a la Mesa sobre los problemas que se viven en relación con el abastecimiento de carne, en forma especial en la Zona Oeste del Departamento, la que prácticamente se ve sin suministro al no ser proporcionado éste por los abastecedores.- Informa asimismo que se busca una solución por parte de la Comisión designada a esos efectos, conjuntamente con el Sr. Intendente.- Finaliza expresando que se espera que en los próximos días se pueda llegar a una solución, pese a que esto es muy difícil.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, se refiere a los inadecuados servicios de la Empresa de Transporte de Pasajeros CODESA, solicitando se envíe nota al Directorio de la misma, a los efectos de que, teniendo en cuenta la estación de verano, refuerze los servicios con mayor cantidad de coches, por lo menos en los horarios en que viaja más público, dejando constancia de que ya se advierte la insuficiencia en los servicios.- El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, informa al Cuerpo de que la Comisión de la Biblioteca Municipal está muy agradecida por la colaboración brindada, anunciando que para los Sres. Miembros de la Corporación, la biblioteca se encuentra abierta desde ya a los efectos de que puedan conocer la magnífica colección adquirida, con el aporte que ha otorgado esta Junta.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15151.- SUC. DONATO SIERRA solicitan regularizar obra padrón 2243 de San Carlos.- - Visto: el informe de la Dirección de Arquitectura (N°2330/74) que luce a fojas once de estos obrados; Considerando: que se trata de la regularización de una obra con más de 15 años de antigüedad a la que no se le modificarán las estructuras; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aceptar lo solicitado por el gestionante, prestando aprobación al plano de regularización de autos.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente N°15152.- COMISION PROVISORIA DE LA FEDERACION Y COMISIONES DE BARRIOS solicitan audiencia.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Téngase presente y resérvese al Sr. Presidente para fijar la audiencia.- A esta altura y por sugerencia del Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO, por unanimidad (7 votos), se dispone que en adelante, todas las solicitudes de AUDIENCIAS sean resueltas por el Sr. Presidente, de acuerdo con el trabajo previsto para la Corporación.- Expediente N°15150.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta oficio

J.E.



MALDONADO

\*  
 //Nº111/74 de la Junta referente limpieza de los predios ubicados en las calles 25 de Agosto y Juan de Dios Cúrbelo y 25 de Agosto e Ituzaingó de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: enterado, archívese.- Expediente Nº15155.- TRIBUNAL DE CUENTAS remite informe constitucional recaído en comunicado de la Contaduría Municipal sobre observaciones a órdenes de pago.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Manténgase en suspenso para una próxima reunión.- Expediente Nº15154.- DAMASO VALENTIN BRITOS solicita permiso para regularizar y ampliar vivienda económica en el Barrio ICART de Maldonado.- Visto: el informe de la Oficina Técnica Nº2433/74, del 8 de noviembre del cte. que luce a fojas 7 vueltos de estos obrados, en el que se especifica que la anterior Ordenanza de Construcciones no exigía retiro frontal en la zona en que se emplaza la vivienda.- Considerando: que el Ejecutivo Municipal por resolución 15225/74 da su opinión favorable a la aprobación de esta gestión; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar el plano de regularización de obra de que ilustran estos obrados, por vía de excepción a la nueva Ordenanza.- Establécense que en caso de refacción o reforma de la construcción, deberá ajustarse a las disposiciones municipales vigentes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº15081.- AGROMAR S.A. solicita autorización para regularizar planos definitivos del edificio ubicado en el padrón 8655 manzana 627 de La Pastora.- Visto: que los gestionantes se presentan a regularizar la ampliación de una construcción, cuya primera etapa fuera aprobada, con excepciones por la ex-Junta Departamental; Considerando: que la Intendencia Municipal aprobó la ampliación del 4º piso en violación a la Ordenanza anterior de Construcciones y sin anuencia de la ex-Junta Departamental; lo que constituye un hecho consumado; Considerando: que la obra se encuentra totalmente terminada y al nuevo informe de la Dirección de Arquitectura Nº2447/74 del 19 de noviembre de 1974, que luce a fojas 8 de estos obrados; en el que se expresa que a la luz de la actual Ordenanza, el 4º nivel es permitido en la zona, en que se implanta el presente edificio; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación al plano de regularización de la obra,

//en consideración a lo informado por la Dirección de Arquitectura.- 2º) Se observa la liquidación de impuestos, multas y sanciones establecida a fojas seis vuelto por no ajustarse a lo que sobre el particular dispone la Ordenanza General de Construcciones del 12 de Julio de 1974 que en su artículo 14º fija entre una a diez veces las tasas, siendo el parecer de este Cuerpo, que atendidas las resultancias de autos, el monto de las sanciones podría ser de cinco veces el valor de las tasas.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura se reactualiza el planteamiento formulado en la sesión de hoy por el Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA con relación a las deficiencias del abastecimiento de carne, creado en el Departamento y en especial en la zona oeste, donde los abastecedores han restringido al mínimo el aporte de carne para el consumo por discrepar con los precios fijados para la comercialización del producto.- Tras extenso cambio de ideas la Junta acuerda por unanimidad (7 votos), elevar enérgica nota al Ejecutivo Municipal para que adopte las máximas medidas del caso en aplicación a las Ordenanzas vigentes, a efectos de regularizar la venta de carne al público.- Expediente N°15157.- CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS contesta gestión de esta Junta referente retiro del puesto del Organismo en la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente N°15158.- DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas de la República.- A esta altura se prorroga el horario de sesión hasta finalizar con el Orden del Día.- Expediente N°15159.- JUAN G. FERRARO solicita permiso para regularizar y ampliar propiedad en la 1a. Sección.- Visto: el informe de la Dirección de Arquitectura N°2434/74, del 18 de noviembre de 1974, que luce a fojas 9 vueltos de estos obrados; Atento: a la opinión favorable de la Intendencia Municipal en su resolución N°15226/74, del acuerdo N°412 del 25 de noviembre de 1974; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a aprobar el plano de regularización de obras, solicitado por el Sr. Juan G. Ferraro, del padrón N°1450 manzana 202, ubicado sobre Camino Velázquez de

J.E.T

//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Caracas* *[Signature]*

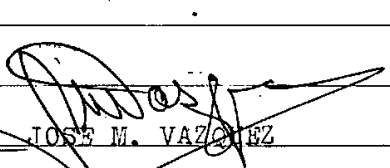
*[Signature]*

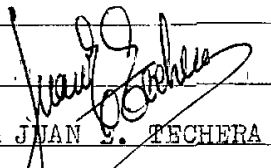
365

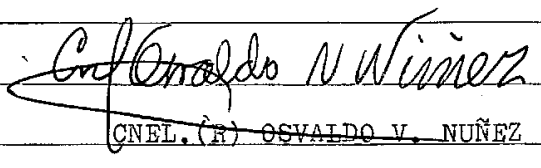
\*  
- -//la ciudad de Maldonado; CON CARACTER PRECARIO Y REVOCABLE para la parte que afecta al retiro frontal, sobre dicha vía de tránsito.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15160.- GOLDA SCHVARTZBERG DE ROSEMBERG, solicita permiso para construir vivienda económica en el Barrio IPOBA (Excepción de retiro lateral).- Visto: el informe de la Dirección de Arquitectura N°2445/74 del 19 de noviembre de 1974 que luce a fojas 10 de estos obrados; Atento: a la opinión favorable de la Intendencia Municipal recaída en resolución N°15227/74 del acuerdo N°412 del 25 de noviembre del corriente año; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar el plano de vivienda económica solicitada por la Sra. Golda Schwartzberg de Rosenberg, ubicada en el padrón N°10040 de la manzana 1002 del Barrio Iporá de Maldonado.- Establécese que para el caso de refacción o reforma de la construcción, deberá ajustarse a las disposiciones Municipales vigentes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15161.- AURORA BONILLA DE PEREIRA solicita permiso para regularizar vivienda en la ciudad de San Carlos.- Visto: el informe de la Dirección de Arquitectura N°2446/74, que luce a fojas 6 de estos obrados; Atento: a la opinión favorable de la Intendencia Municipal, recaída en resolución N°15224/74 del acuerdo N°412 del 25 de noviembre de 1974; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar el plano de regularización de obra solicitado por la Sra. María Aurora Bonilla de Pereira, ubicada en el padrón N°7634 manzana 174 de San Carlos.- Establécese que para el caso de refacción o reforma de la construcción, debe ajustarse a las disposiciones Municipales vigentes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15164.- COMITE POPULAR PRO-CELEBRACION DEL CENTENARIO DE PAN DE AZUCAR solicita que el premio "Junta de Vecinos de Maldonado", sea de 500 mil pesos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Accédase a lo solicitado por el Comité Popular Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar y concédase la suma de \$ 500.000.00 como contribución de esta Junta, con destino a primer premio del salón de la pintura que se efectuará en el mes de marzo de 1975.- Comuníquese a la Comisión gestionante, Sección Contaduría y

//

//archívese.- Expediente N°15165.- ANGEL E. AMORIN por Club A. Atenas solicita exoneración de Impuestos Municipales.- Visto: que el Club Atlético Atenas solicita la exoneración de impuestos a un espectáculo público, cuyo producido se destinará a obras de interés social; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Vuelva a la Oficina de procedencia, por estar comprendido en el Decreto N°3265, artículo 59 sobre exoneración de tasas municipales.- A esta altura el Sr. Presidente plantea la posibilidad de realizar un pequeño receso parlamentario, en virtud de que la oficina se encuentra totalmente a) día en la consideración de los asuntos.- Después de breve intercambio de opiniones se acuerda celebrar la última sesión del año 1974 el día 27 de diciembre y a partir del día 1º de enero de 1975, realizar receso parlamentario hasta el día 17 de ese mes.- La Secretaría solicita se disponga lo pertinente a los efectos del horario de oficina durante los días de receso; en este asunto no se adoptó resolución.- Siendo la hora 19 y 20 minutos la Junta levanta la sesión a efectos de recibir a una delegación de la Sociedad de Avicultores del Uruguay, que se integra con los Sres. Pedro Kent, Ruben Bossi, Daniel Ferrer y Bolívar Alvistur.- Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "Ing.", "indigno", "El", "por", "Tribunal", "Bonilla", "Celebración", "20".- VALEN.- ENMENDADOS: "cumpliendo", "profundamente", "difícil", "julio" "15226/74".- VALEN.- ENTRELINEAS: "la Junta de Vecinos".- VALE.- - - - -

  
 JOSÉ M. VAZQUEZ  
 Pro-Secretario

  
 JUAN S. TECHERA  
 Auxiliar

  
 CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 Presidente

ACTA N°70.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil-novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores Coronel (R) Osvaldo V. Nuñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Nuñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez y

# Junta de Vecinos



MALDONADO

367

- - \*//en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Wáshington Urbín.- Siendo las 17 horas y -  
cincuenta minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del -  
Acta Anterior N°69 la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Con relación al homena-  
je tributado en la pasada sesión al Sr. Coronel Ramón Trabal, el Dr. Iriondo Garino, de-  
ja constancia de que él no conocía personalmente al Coronel Ramón Trabal, pero sí su tra-  
yectoria en las esferas Castrenses, no expresándolo claramente el acta N°69.- Seguidamen-  
te se cambian ideas sobre la duración del receso resuelto en la anterior sesión, dispo-  
niéndose que el mismo se realice durante todo el mes de enero, quedando facultada la Pre-  
sidencia para citar a sesión extraordinaria, cuando así sea necesario.- Acto seguido se  
da lectura a los expedientes entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente:  
Expediente N°15169: Intendencia Municipal solicita autorización para aplicar multa de  
125 mil pesos a la Empresa Garrido Hnos. por irregularidades en materia de higiene en el  
Edificio El Prine.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15170: Ar-  
mando March y Juan C. Camarero solicitan permiso fraccionar en la 1a. Sección.- Resolu-  
ción: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15171: Rotary Club de Pan de Azúcar  
solicita exoneración de Impuestos.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expedien-  
te N°15172: Andrés María Núñez Alonso solicita se diligencie la iniciativa de instalar -  
"Colonias para Producción Intensiva en todos los Departamentos del País".- Resolución: -  
Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15173: Comisión Directiva de la Sociedad -  
"La Trilla" de Pan de Azúcar, su planteamiento referente una serie de aspiraciones para -  
la zona.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15174: Intendencia Mu-  
nicipal solicita anuencia para que el abastecimiento de carne de trasero sea proporciona-  
do por la Comisión Administradora de Abasto.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.-  
Expediente N°15175: Intendencia Municipal comunica que ha otorgado a sus funcionarios un  
aumento de sueldos del 20% de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.- Resolución:  
Inclúyase en el Orden del Día.- Seguidamente se dispone considerar el Expediente N°15001,  
caratulado: BANCO DE PREVISION SOCIAL comunica que el funcionario de la Junta Sr. Tomás  
Cassella solicitó ampararse al art. 578 Ley 14106 y presenta renuncia al cargo el Secre-

//tario Sr. Tomás Cassella adjuntando certificado que acredita tener 61 años de edad y 45 años y ocho meses de servicios al 8/11/74.- El Miembro SR. BORGES formula moción de trámite para prestar aprobación a lo solicitado.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION; 1º) Visto: acéptase la renuncia presentada por el Sr. Tomás Cassella, al cargo de Secretario de la Junta de Vecinos de Maldonado, a partir del 31 de diciembre en curso.- 2º) Agradézcanse los servicios prestados, notifíquese al funcionario renunciante, comuníquese a la Agencia Departamental de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, transcribiéndose a la misma esta resolución.- 3º) Téngase presente y archívese.- Seguidamente se recibe en Sala al Secretario del Cuerpo Sr. Cassella y el Sr. Presidente Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, le expresa que la Corporación ha resuelto aceptar su renuncia al cargo, lamentando su alejamiento por cuanto considera que fue siempre un funcionario honesto y discreto en el desempeño de la difícil función a su cargo.- Por su parte el Miembro SR. BORGES, hace notar que en su oportunidad tuvo la satisfacción de votar el nombramiento del Sr. Cassella en la entonces Junta Departamental, lo que considera fue un acierto, ya que a través del tiempo éste mantuvo su gallardía y honestidad en un cargo muy delicado de llevar.- En uso de la palabra el SR. CASSELLA, expresa que lamenta profundamente tener que alejarse de la Junta, pero que principalmente por razones de salud, debe abandonar definitivamente el cargo, agregando que agradece las atenciones que ha recibido por parte de los señores Miembros, en quienes ha encontrado amistad y comprensión.- El Miembro SR. AGUIAR, hace uso de la palabra, para significar que cuando el Poder Ejecutivo lo designó para el cargo de miembro de la Junta de Vecinos, le satisfizo saber que el Sr. Cassella estaba al frente de la Secretaría de la Junta y expresa su deseo de que quien lo sustituya sea también honesto, tenga tacto y sea discreto, principalmente esta última virtud, dejando constancia de que lamenta profundamente su alejamiento del cargo.- Seguidamente se retira de sala el Sr. Cassella, luego de saludar a todos los señores Miembros del Cuerpo y funcionarios presentes.- Por Secretaría se da lectura a una invitación del Rotary Club de Pan de Azúcar para la Muestra: "Exposición de Pan de Azúcar".- Se considera el Expediente N°15175: INTENDENCIA



# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and the number 369]*

- - // MUNICIPAL comunica que ha otorgado a sus funcionarios un aumento de sueldos del 20% de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- Usa de la palabra el Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, para comunicar en primer término que concurrió a la exposición organizada por el Rotary Club de Pan de Azúcar sin tener conocimiento de que mediaba invitación.- Por parte de los Miembros del Rotary se le informó que la invitación había sido remitida.- - Prosiguiendo en el uso de la palabra el Miembro Sr. ODERA, hace notar que los Barrios Beaulieu, Gomensoro y Obrero de Piriápolis, tienen problemas en el suministro de agua potable, debido ello a la insuficiencia de las cañerías, considerándose necesario una ampliación de las obras en tal sentido.- Luego de un cambio de ideas por unanimidad (7 votos) se resuelve remitir el oficio respectivo al Directorio de OSE.- El mismo SR. MIEMBRO, se refiere al problema de las concesiones de playas, haciendo notar que en la Playa de Piriápolis, el concesionario desde Avenida Piria hasta el Argentino Hotel, no permite que el turista lleve su sombrilla o asiento, sin abonar derecho de piso.- El Miembro SR. AGUIAR, hace notar que él ya formuló una denuncia a raíz de un problema similar suscitado con un turista brasileño, al que se le cobró derecho de piso en Playa Chiverta, agregando que con esa manera de proceder se desvirtúa que las playas son libres, debiéndoles exigir a los concesionarios, la limpieza de las costas a su cargo, cofres fort para colocación de valores de los usuarios, desinfectantes para las mallas de baño que son alquiladas, etc.- El Miembro SR. IRIONDO, expresa que sería de interés plantear la inconveniencia de dar toda la playa en concesión, siendo desde todo punto de vista perjudicial que el derecho de piso abarque toda la costa.- Agrega que los elementos que acompañan al bañista son imprescindibles y que hay derechos que son inalienables de los ciudadanos, como asimismo que entiendo se justifica el alquiler de sombrillas o sillas, pero no prohibir a aquellas personas que bajan a la playa el llevar los implementos necesario.- Tras breve cambio de ideas se acuerda que el Miembro Sr. Aguiar, realice las consultas pertinentes ante las autoridades de Prefectura e Intendencia Municipal, a efectos de clarificar el punto en discusión.- Por sugerencia del Miembro SR. PEREZ, por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a

//

//la Intendencia Municipal, planteándole la necesidad de reprimir en la ciudad de San Carlos, el exceso de velocidad, de los vehículos, el uso de las bocinas y escapes libres.-

ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15168.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del informe de Asesoría Letrada Municipal relacionado con la autorización solicitada para licitar el Parador "ZORBA".- Solicita la palabra el Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, expresando que lamenta que la Intendencia Municipal haya realizado un enfoque distinto sobre el problema que se trata, con cuya situación se pretende tergiversar lo actuado por el Cuerpo sobre este tema; entendiendo que se tocan los fueros de la Junta, por lo que este asunto merecería una contestación, tras un detenido estudio del mismo.- El Miembro ESC. A. ROBERTO BORGES, destaca que los mismos asesores reconocen en su informe que se trata de un acto complejo, en el que es necesario la intervención de los dos Organismos, Intendencia y Junta de Vecinos.- El DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, reafirma la intervención del Sr. Borges en el sentido de que es imprescindible la intervención de los dos Organismos.- Continuando, significa que se hace hincapié en la validez del contrato, por carecer de la firma del representante Municipal, que actuó en la emergencia; hecho que no podría censurarse al administrado, ya que los gestionantes por una razón de ética están inhibidos de exigir a la Autoridad que interviene, que estampe la firma en su presencia, por sobreentenderse que ello constituye una obligación administrativa que escapa al contralor del particular.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, deja constancia que se adhiere a la posición del Dr. Iriondo Garino y considerando que se trata de un tema muy delicado propone se designe a los Miembros Borges e Iriondo, para que elaboren una respuesta sobre el informe elevado por el Sr. Intendente.- El DR. IRIONDO GARINO, significa que desearía excusarse para evitar que su posición pueda comprometer al Cuerpo como Organismo.- El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, significa que primero la Junta debe resolver si es pertinente considerar el texto del informe y de resolver contestarlo, mantiene la proposición de la designación de los Sres. Borges e Iriondo para que redacten dicha contestación por tratarse de un problema jurídico sobre el que tienen facultades.- En mérito a las manifestaciones del Miembro Prof. Aguiar, se aprueba por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: 1º) Fijar la posi-

# Junta de Vecinos

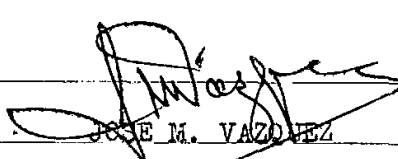


MALDONADO

- - \* //ción de esta Junta frente a la resolución del 18 de diciembre de 1974 de la Intendencia Municipal, en la que se comparten los términos del dictámen de los Sres. Asesores.

2º) Designase a los Miembros Dr. Celedonio Iriondo Garino y Esc. A. Roberto Borges, para redactar la respuesta que se elevará a la Intendencia Municipal, fijando dicha posición. Siendo la hora 19 y 30 se prorroga la sesión hasta la hora 20.- Expediente N°15025.- WARLENE PEREIRA PORTO DE ETCHEGOIMBERRY solicita permiso regularizar obra en el padrón 1201 manzana 521 de Punta del Este.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, deja constancia de los detalles anotados por los Miembros de este Cuerpo en la vista ocular realizada en la obra de que se trata, formulando un proyecto de resolución, que la Junta hace suyo por unanimidad (7 votos), y cuyo texto es el siguiente: Visto: que la solicitud de reforma de autos al no cumplir con las Ordenanzas requería previa autorización de la Junta de Vecinos lo que no se cumplió.- Visto: que se iniciaron las obras de autos sin autorización de esta Junta, comprobada con una vista ocular de Miembros de la misma y la resolución recaída de fecha 13 de setiembre de 1974 de fojas once.- Vista: la inspección ocular de fs. doce vueltos de los Arquitectos Carlos Faccio (Director de Arquitectura) y Arquitecto Héctor Vila (Arquitecto Director) que avalan que las obras que se solicitan realizar ya se han terminado; Visto: que se ha practicado otra inspección ocular por parte de los Miembros de esta Junta Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Dn. Antonio Stratta, Dn. Jorge Aguiar, y Dn. Carlos Odera, quedó constatada la finalización de las obras.- Considerando: que no se puede admitir como hecho consumado, lo que no fue autorizado en forma y tiempo; la Junta de Vecinos RESUELVE: por unanimidad (7 votos),: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, llamando la atención al Ejecutivo Comunal, que la Dirección de Arquitectura no haya denunciado a su debido tiempo la violación a las disposiciones Municipales.- A la hora 20 y 3 minutos se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "derecho", "hincapié", "hecho".- VALEN.- ENMENDADOS: "receso", "extraordinaria", "solicita", "notifíquese", "civiles", "entonces", "Club", "llevar", "facultades", "iniciaron".- VALEN.- - - - -

372

  
JOSE M. VAZQUEZ

Pro-Secretario

  
WASHINGTON URBIN

Sub-Jefe

  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°71.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros señores Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- Falta sin aviso el Miembro Suplente convocado Dr. Roberto San Martín.- Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.- Siendo las 17 y 40 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°70 la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- Por Secretaría se da cuenta de los expedientes entrados durante el mes de enero ppdo. cuya nómina fue remitida a los Sres. Miembros de la Junta, a efectos de que si no hay observación sobre los trámites dispuestos, se evite la lectura e inclusión en el Acta del listado para ganar tiempo en el desarrollo de la sesión.- La Presidencia dispone seguir el régimen vigente hasta que se adopte resolución.- Los asuntos tramitados fueron los siguientes: 15176-Tribunal de Cuentas C/informe constitucional recaído en comunicado de la Contaduría Municipal sobre observaciones a órdenes de pago.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- 15177-Mesa Junta de Vecinos establecé horario de oficina y turnos del personal mientras dure el receso.- RESOLUCION/ Notifíquese, dése cuenta y archívese.- 15178-Intendencia Municipal-C/que autorizó en forma experimental el funcionamiento de la planta Pasteurizadora de Leche de CONAPROLE de San Carlos.-RESOLUCION:Inclúyase en el Orden del Día.-15179-Intendencia Municipal R/fotocopia del Decreto 465/73 y 499/73 por los que se determinan la forma de pago de los aumentos a los funcionarios de las Juntas.-RESOLUCION:Previamente se solicita por nota a la Direc.de Cont.Mpal.un informe sobre los sueldos asignados a cada categoría a los efectos de efectuar una comparación de las asignaciones Mpales. con los que perciben los funcionarios de esta Junta de Vecinos.- (Se cumple por Of.5/975)-(Vuleve informe Of.9/75)RES.Pase a Sec.Cont.de la Corporación a efec//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

373

★  
//tos de que informe si los pagos efectuados se ajustan al precedente informe.-Fecho vuel  
va.-15180-Intendencia Mpal.R/proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abas  
tecedores de carne.-RESOLUCION:Efectúese repartido a los Sres.Miembros de la Junta e In-  
clúyase en el Orden del Día.-15181-COVIGAZ S/exoneración de impuestos municipales de es-  
pectáculos públicos.-RESOLUCION:Visto que lo establecido en el Decreto 3265 del 16 de Set  
de 1972 en su Art.51 modifica el Art.59 del Decreto 3225 y el Art.20 del Decreto 3241 otor  
gando exoneración de Imp.Mpales. a los espectáculos realizados con fines de beneficio so-  
cial; se entiende que este asunto puede resolverse en el ámbito Mpal.sin intervención de  
la Junta, se transcribe el 3265.-15182-Clady's García de Aguiar-S/regularizar finca en Pi-  
riápolis.-RESOLUCION:Inclúyase en el Orden del Día.-15183-Alfredo Peralta Ramos-S/permiso  
segregar fracción A-Padrón 2485 La Barra.-RESOLUCION:Inclúyase en el Orden del Día.-15184-  
Junta de Vecinos de Maldonado-ref.flechado de las calles de San Carlos.-RESOLUCION:Inclú-  
yase en el Orden del Día.-15185-Junta de Vecinos-S/blanqueo de la Torre del Vigía.-RESO-  
LUCION:Inclúyase en el Orden del Día.-15186-Julio Galarza Chiappara S/permiso regularizar  
construcción en La Barra.-RESOLUCION:Inclúyase en el Orden del Día.-15187-Josefina Mens -  
de Ortlieb-S/regularizar edificación y sanitaria en Punta del Este.-RESOLUCION:Inclúyase  
en el Orden del Día.- 15188-Junta de Vecinos S/construcción de un refugio peatonal en Ru-  
ta 39 San Carlos-Maldonado y arreglo Ruta 9 San Carlos-Abra de Perdomo.- RESOLUCION: In-  
clúyase en el Orden del Día.-15189-Mesa Junta de Vecinos establece en 10 mil pesos el viá-  
tico de los funcionarios del Cuerpo.-RESOLUCION: Tome nota Sección Contaduría, dese cuen-  
ta a la Junta y archívese.- 15190-Juan Férrez interpone recurso de reposición y apelación  
contra resolución recsída en Expte.2294/74.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.-  
15191-El Presidente de la República Sr. Juan M. Bordaberry acusó recibo a nota de este -  
Cuerpo, en adhesión ante el luctuoso suceso que costara la vida del Cnel. Ramón Trabal.-  
RESOLUCION: Enterado, dese cuenta a la Junta y archívese.-15192-Esc. A. Roberto Borges pre-  
senta renuncia a su cargo como Miembro de esta Junta al ser designado Actuario del Juzga-  
do Letrado de Primera Instancia de Maldonado.-RESOLUCION: Inclúyase en primer término del  
Orden del Día.-15193-Intendencia Mpal. y Comisión de la Biblioteca José Artigas agradecen

//

//donación de \$ 300.000.00 de parte de esta Junta de Vecinos.- RESOLUCION: Enterado, dése cuenta a la Corporación y archívese.- 15194-Dirección de Contaduría Municipal C/gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- RESOLUCION: Orden del Día.-MEDIA HORA PREVIA.-Usa de la palabra el Miembro Prof.AGUIAR, para comunicar al Cuerpo que cumpliendo con la misión que se le encomendara, se entrevistó con el Sr.Prefecto de Puertos de Maldonado Capitan de Navio Jorge Nader, a efectos de plantearle el problema del cobro de derecho de piso por parte de los concesionarios de playas.-Hace notar el Prof.Aguiar que el Sr.Prefecto le informó con respecto a su planteamiento, que había ordenado a la Sub-Prefectura de Piriápolis no permitiera la continuación del sistema de cobro y si se insistía por parte del concesionario se le remitiera arrestado.-El Prof.Aguiar hace notar que igualmente se puso en contacto con el Sr.Director de Turismo Municipal Luis Rodríguez, habiéndole expresado éste que el derecho de piso no se cobró y no se va a cobrar por parte del concesionario de Piriápolis, extendiéndose en una serie de consideraciones sobre los diversos aspectos del punto.-El Sr.Presidente agradece en nombre del Cuerpo las gestiones cumplidas en la oportunidad por el Miembro Prof.Aguiar.-El Miembro Sr.Stratta, se refiere al problema que significa la utilización, por parte de bañistas del Muelle de Las Delicias como trampolín, cometiendo abusos que perjudican los fines del mismo, que lo es el deporte de la pesca.-Luego de un intercambio de ideas se dispone remitir nota a la Prefectura de Puertos solicitándole su intervención para evitar tal anomalía y de ser necesario requerir la intervención de la policía a los efectos de colaborar en tal sentido.-Prosiguiendo con el uso de la palabra el Sr.STRATTA, hace notar que en Las Delicias donde está ubicada la garita de contralor del tránsito, se están cometiendo abusos en la aplicación de multas por presuntas infracciones.-A raíz de este planteamiento se produce un intercambio de opiniones entre los Sres.Miembros.-Siendo las 18 y 10 minutos concurre a Sala el Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.-Por sugerencia del Sr.Presidente, se dispone cursar nota a la División de Ejército IV con asiento en la ciudad de Minas, agradeciéndole la labor realizada en la reconstrucción del Muelle de Las Delicias, como asimismo poniéndole en conocimiento de la satisfacción de la población por el hecho an

# Junta de Vecinos



MALDONADO

375

//tado.-El Sr. Presidente, pone en conocimiento del Cuerpo que se ha devuelto a la Intendencia Municipal, el excedente presupuestal de los rubros del Cuerpo por la suma de \$ - - - - 24.123.375, correspondiente al Ejercicio 1974.-El Dr. Iriondo, hace notar que otras Juntas han emitido comunicados exponiendo a la población la labor realizada y que la Junta de Maldonado podría proceder de igual forma, dando a publicidad lo actuando a la fecha, y - destacando en forma particular la medida con que han sido manejados los rubros y por ende - los gastos.- Asimismo el señor Presidente solicita se informe sobre la asistencia de los - Miembros a las sesiones.- Se dispone de conformidad.- El Ing. Agr. Carlos Odera solicita preferencia a dos expedientes del Orden del Día, el primero un proyecto de la Intendencia Municipal sobre el otorgamiento de permisos de abastecedores de carne y el segundo la Ordenanza de Leche.- El señor Presidente, hace notar al Ing. Agr. Odera que con respecto a la Ordenanza de Leche, la misma debe ser estudiada con tranquilidad ya que su redacción le merece observaciones, agrega que ha solicitado a otras Juntas copias de ordenanzas similares para una mejor ilustración de la Corporación.- El Ing. Agr. Odera, hace notar que escuchó en Piriápolis la Banda Municipal, destacando que le gustó mucho.- Tras breve cambio de ideas se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal destacando la satisfacción del Cuerpo ante las magníficas actuaciones de la Banda Municipal, resaltando el beneplácito de la Junta ante la resolución de hacerla actuar en distintas ciudades del Departamento.- El Sr. Pérez, solicita se trate en forma preferencial el Expediente N°15186, en el Orden del Día de la próxima sesión.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15192.- Esc. A. Roberto Borges presenta renuncia a su cargo como Miembro de esta Junta al ser designado Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos), en dichos obrados se expresa: Visto: que el Miembro de este Cuerpo Esc. A. Roberto Borges ha presentado renuncia a su cargo, por sutileza a posible implicancia con su nominación como Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.- Considerando: que esta Junta no puede interferir en la posición adoptada por estar ella encuadrada en la delicadeza de procedimiento personal del renunciante.- Considerando: lo establecido en el artículo 2° del Decreto 497/973, que otorgó las mismas atribuciones de las Juntas Depar-

//

//tamantales a esta Junta de Vecinos; con lo cual se faculta a este Cuerpo a la acepta-  
 ción de la renuncia presentada, por los argumentos expuestos del renunciante. + Conside-  
 rando: la comunicación del Ministerio de Interior por Radiograma N°1594, a los efectos  
 de la convocatoria del Suplente correspondiente por el sistema preferencial de la Lista;  
 la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, RESUELVE: Art. 1°) Acéptase la renuncia pre-  
 sentada por el Miembro de este Cuerpo Esc. A. Roberto Borges, convocándose al primer ti-  
 tular de la lista de suplentes Dr. Roberto San Martín.- Art. 2°) Agradézcanse al renun-  
 ciante los servicios prestados a este Organismo.- Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo  
 por ser el Organo que efectuó las designaciones y archívese.-Asimismo se informará a la  
 Intendencia Municipal.- A raíz de un planteamiento de los Miembros Sres. Iriondo y Stra-  
 tta se dispone realizar una demostración al Esc. Borges y por sugerencia del Sr. Presi-  
 dente, se acuerda invitar a la misma al Ex-Secretario de la Junta Sr. Tomás Cassella.-  
 El Sr. Stratta manifiesta que el asunto se tratará en la próxima sesión.- DESIGNACION DEL  
SECRETARIO DE LA JUNTA. Por unanimidad se dispone que este asunto se trate en Comisión  
 General sin la presencia de los funcionarios que actúan en la Mesa.- Finalizado el régi-  
 men de Comisión General se acuerda que la designación del Secretario del Cuerpo se inclu-  
 ya en primer término del Orden del Día de la próxima sesión.- Expediente N°15050.- INTEN-  
DENCIA MUNICIPAL solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.  
 Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de que  
 determine cuáles son las industrias que a juicio Municipal se ubicarían en la zona indus-  
 trial a establecerse.- Fecho vuelva para proveer.- Expediente N°15112.- Juan Gualberto  
 Nocetti y Otra, solicita permiso para fraccionar padrones 5645 y 5646 manzana 999 de la  
 1a. Sección.- En dichos obrados se expresa: Visto el informe técnico N°442/974 del 3 de  
 octubre de 1974, que luce a fojas cuatro vuelto de estos obrados; Atento: a la ilustra-  
 ción gráfica proporcionada por la Dirección de Catastro Municipal, a requerimiento de es-  
 te Cuerpo; la Junta de Vecinos en sesión de hoy por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Auto-  
 rízase a la Intendencia Municipal a conceder el fraccionamiento por vía de excepción, -  
 gestionado por el Sr. Juan Gualberto Nocetti y Otra de los padrones 5645 y 5646 de la -



# Junta de Vecinos



MALDONADO

377

- -//primera Sección de Maldonado, en razón de los fines enunciados en el escrito de fo-  
jas tres.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expe-  
diente N°15149.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita/nuencia para aplicar multa de 125 mil pe-  
sos al Sr. Francisco Salazar, propietario de los supermercados "SOL" y "SOL MANSA" por -  
vender productos envasados en mal estado.- En estos obrados se expresa: Visto: lo solici-  
tado por el Sr. Intendente Municipal para aplicar una multa de ciento veinticinco mil pe-  
sos al Sr. Francisco Salazar por infracciones a la Ordenanza de Salubridad e Higiene en  
vigencia.- Considerando: lo establecido por el Art. 19 numeral 30 de la Ley Orgánica Mu-  
nicipal N°9515, la Junta de Vecinos con el quorum legal que se exige, RESUELVE: Otórgase  
nuencia a la Intendencia Municipal para aplicar una multa de ciento veinticinco mil pe-  
sos de acuerdo a las resultancias de autos.- Vuelva al Departamento Ejecutivo Municipal a  
sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 19 y 30 minutos se levanta la sesión a -  
efectos de recibir una delegación de la Federación de Comisiones de Barrios, la que se -  
hace presente asistiendo los Sres. Visconti, Osorio, Amarillo y Perdomo.- Para constancia  
se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra:- SOBREBORRADOS: "informe"  
"informe", "Luis", "Prefectura", "legal", "19 y 30".-VALEN.- ENMENDADOS: "fotocopia", -  
"Ordenanza", "previamente", "Gladys", "RESOLUCION", "15193", "la", "serie", "intercambio"  
"anotado", "Ejercicio", "le", "procedimiento", "permiso", "requerimiento".- VALEN.- ENTRE  
LINEAS: "Notifíquese, dése cuenta y archívese".-VALE.- - - - -

JOSE M. VAZQUEZ  
Pro-Secretario

WASHINGTON URBIN  
Sub-Jefe

Cnel. Osvaldo V. Núñez  
Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

ACTA N°72.- En la ciudad de Maldonado, a los 14 días del mes de febrero del año mil nove-  
cientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la  
Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. (R) Osvaldo V.  
Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jor-  
ge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San Martín.- Preside el Titular Cnel. (R) Osval-

//do V. Núñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José M. Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.- Siendo las 17 y 45 minutos el Sr. Presidente declara iniciada la sesión y procede de inmediato a dar la bienvenida al Miembro Dr. Roberto San Martín, haciendo notar que si bien es lamentable el alejamiento del Esc. A. Roberto Borges por lo que aportó al Cuerpo, es indudable que la incorporación del Dr. San Martín ha de significar un valioso aporte para la actividad de la Corporación.- Por su parte el Dr. San Martín agradece las palabras del Sr. Presidente y adelanta que dentro de sus posibilidades, habrá de prestar su colaboración para el trabajo del Cuerpo.- Luego de darle lectura es aprobada por unanimidad (7 votos) el Acta Anterior N°71.- El Miembro Prof. Aguiar hace notar: 1°) que en dicha Acta cuando se refiere al Sr. Prefecto del Puerto de Maldonado dice: "Capitán de Navío" siendo en realidad "Capitán de Fragata" y 2°) en el Art. 1° de la resolución de aceptación de la renuncia del Esc. Borges dice: "convocándose al primer titular de la lista de suplentes..." debe decir: "convocándose al primer suplente de la lista".- El Miembro Dr. Iriondo Garino, hace notar que sería conveniente tratar en conjunto los numerales 6° y 16° del Orden del Día por tratarse de asuntos similares.- ASUNTOS ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA.- Expte. N°15195.- Intendencia Municipal R/Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento.- RESOLUCION: Efectúese repartido a los Sres. Miembros e inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15196.- Intendencia Municipal C/que ha designado Jefe de la Secretaría del Intendente al Tte. Cnel. Washington López Ramírez.- RESOLUCION: Dése cuenta a la Junta y archívese.- Expte. N°15197.- Pro-Secretario Sr. Vázquez sugiere que los 6 tomos de las Memorias de Sir Winston Churchill donados por la Embajada de Inglaterra, sean entregados a la Biblioteca Municipal.- RESOLUCION: A consideración del Sr. Presidente.- Expte. N°15198.- Intendencia Municipal S/ampliación del plazo hasta el 31 de marzo del cte. año para el envío de la Reglamentación de la Ordenanza de Construcciones.- RESOLUCION Inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15199.- Junta de Vecinos R/Oficio 215/74 S/ se abrevien trámites a efectos de la remisión del Proyecto de Reforma de la Ordenanza de División Territorial.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15200.- Comité

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signature]* 1979

- - -//Popular Pro-Designación del Instituto Normal de Maldonado con el nombre de Doña -  
Julia Rodríguez de De León S/el apoyo de la Junta de Vecinos.- RESOLUCION: Inclúyase en  
el Orden del Día.- Expte. N°15201.- Comité Popular Pro Celebración del Centenario de Pan  
de Azúcar S/audiencia al Cuerpo a efectos de plantear problemas ref. a la concreción defi-  
nitiva de la Casa de la Cultura de la mencionada ciudad.- RESOLUCION: De acuerdo a las fa-  
cultades otorgadas a la Presidencia, concédase la audiencia solicitada para el día vier-  
nes 14 a las 19 y 30 horas, cuya delegación habrá de estar integrada con no más de 5 miem-  
bros.- Expte. N°15202.- Manuel Zúñiz S/fraccionar padrón 971 manzana 8 de Aiguá.- RESOLU-  
CION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15203.- Juan Pedro Sánchez Toledo S/permiso  
regularizar y ampliar edificación en el padrón 260 manzana 19 de San Carlos.- RESOLU-  
CION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15204.- Comisión Provisoria Pro-Reorganiza-  
ción de la Junta Coordinadora de Barrios entrega memorándum de obras S/en la audiencia -  
concedida por la Junta.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expte. N°15205.- Ne-  
lly P. de Eguzquiza S/permiso edificar padrón 4043 manzana 84 de San Carlos.- RESOLUCION:  
Inclúyase en el Orden del Día.- MEDIA HORA PREVIA.- En uso de la palabra el Señor Presi-  
dente, hace notar que en la calle 18 de Julio existen dos carnicerías y a menos de 100 me-  
tros ha sido abierta otra.- Considera el Sr. Cnel. Núñez, que tal hecho configura incum-  
plimiento a la Ordenanza respectiva, que prohíbe la apertura de nuevas carnicerías a me-  
nos de tres cuadras de las ya existentes.- Por (6 votos y una abstención) se dispone cur-  
sar nota a la Intendencia Municipal denunciando el hecho anotado.- El Sr. Stratta mani-  
fiesta que a pesar de compartir el planteamiento se abstiene de intervenir en la votación  
del asunto.- El Miembro SR. PEREZ, se refiere al Destacamento Policial de Abra de Perdo-  
mo, destacando que del mismo fue retirado parte del personal, habiendo sido trasladado a -  
otro destino; agrega que por la labor que el mismo cumple está en un lugar estratégico, -  
por lo que solicita que se revea dicha medida como asimismo que el mismo sea reequipado.-  
Por unanimidad (7 votos) se dispone cursar nota a la Jefatura de Policía en el sentido in-  
dicado.- Prosiguiendo el Sr. PEREZ, hace notar que el camino a Matajojo (Ruta 12) se encuen-  
tra en mal estado, contándose con el ofrecimiento de los vecinos para colaborar en su re-

//

//paración, por lo que solicita la remisión de una comunicación a la Intendencia Municipal a los efectos de su reparación.- Por unanimidad (7 votos) se vota de conformidad.- - El mismo SR. MIEMBRO, plantea la carencia de alumbrado público en las esquinas de la calle 25 de Agosto con las calles Melchor Maurente y Carlos A. Cal de la Ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la colocación de dicho alumbrado.- Por su parte el Miembro PROF. AGUIAR, plantea el deplorable estado en que se encuentran los baños de la Empresa ONDA en Punta del Este por lo que solicita se curse nota a la Intendencia Municipal para que por Dirección de Higiene, se disponga la adopción de medidas pertinentes en el lugar antes citado, como asimismo en otros establecimientos que se encuentran en igualdad de condiciones higiénicas.- Por unanimidad (7 votos) se acuerda el envío de la nota respectiva.- El ING. AGR. CARLOS ODERA, se refiere al problema higiénico de los campamentos de la ciudad de Piriápolis, haciendo notar que se entrevistó con la Sra. Directora de Higiene a efectos de plantearle el hecho anotado.- Por su parte el Miembro DR. SAN MARTIN se refiere, 1º) Al problema de los ruidos molestos en Punta del Este, principalmente el de los automóviles que tienen escapes libres, uso de bocinas, etc. en horas de la noche y el de los amplificadores desde vehículos, y 2º) la falta de higiene en las calles de la Península, las que se encuentran llenas de papeles y otros elementos que contribuyen a su estado.- Por unanimidad (7 votos) se dispone el envío de la comunicación pertinente a la Intendencia Municipal.- ASUNTOS VARIOS.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA JUNTA.- Siendo las 18 y 5 minutos se pasa a sesionar en Comisión General, sin la presencia del personal que actúa en la Mesa, a efectos de considerar este numeral del Orden del Día.- A las 18 y 50 se reinicia la sesión por el Régimen Ordinario.- Expediente N°15168.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del Informe de Asesoría Letrada Municipal relacionado con la autorización solicitada para licitar el Parador ZORBA.- El Miembro Dr. Iriondo solicita autorización para retirarse de Sala por considerar que el Cuerpo puede tratar el punto con más tranquilidad sin que él se encuentre presente.- Luego de un intercambio de ideas, se acuerda que el Dr. Iriondo permanezca en Sala, por entender que el asunto en consideración es un problema de la Jun-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

381

- - -//ta en el cual se ha solicitado informe a uno de sus Miembros en lo que no hay im-  
plicancias.- En uso de la palabra el Miembro Dr. San Martín expresa que no conoce a fon-  
do el problema que se está tratando y que lo único que sabe es a raíz de haber sido entre-  
vistado hace algún tiempo con una persona que sabiendo su amistad con el Sr. Intendente  
Interventor, le solicitó su intervención; agrega que no comparte el criterio de que se  
invalide una resolución de la Junta, adoptándose por parte del Ejecutivo otra resolución,  
con lo que se desvirtúa el espíritu del Cuerpo.- Por los motivos expuestos solicita se le  
informe sobre los pormenores del punto a los efectos de adoptar posición.- El Sr. Presi-  
dente procede de inmediato a explicar al Dr. San Martín los diversos aspectos del expe-  
diente a consideración; haciendo lo mismo el Dr. Iriondo Garino.- Siendo las 19 y 25 mi-  
nutos se retira de Sala el Dr. Roberto San Martín, requerido por asuntos particulares.-  
Por unanimidad (6 votos) en los obrados antes enunciados se aprueba la siguiente RESOLU-  
CION: Apruébase lo informado, de fojas seis a ocho vuelto y se eleva a la Intendencia Mu-  
nicipal para su conocimiento.- Siendo las 19 y 30 minutos se levanta la sesión a efectos  
de recibir en Sala a la delegación del Comité Pro Celebración del Centenario de Pan de -  
Azúcar, integrado con los Sres. Núñez y Dr. Piegas.- Para constancia se labra la presente  
que se firma en el lugar y fecha ut supra.- ENMENDADOS: "iniciada", "Inglaterra", "Junta"  
"El", "del", "higiénicos", "amplificadores".- VALEN.

JOSE M. VALQUEZ

Pro-Secretario

WASHINGTON URBIN E.

Sub- Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°73.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de febrero del año mil  
novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-  
ria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores Cnel.(R) Os-  
valdo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, -  
Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- Falta sin aviso el Miembro Dr. Roberto San Martín.  
Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José M.

//

//Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbán.- Siendo las 17 y 40 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°72, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Ing. Agr. Carlos ODERA, destaca lo dispuesto por el Poder Ejecutivo ~~en el~~ que ~~se~~ ha decretado que el año 1975, sea el "AÑO DE LA ORIENTALIDAD".- Por su parte el Dr. Iriondo, expresa que tal medida es muy simpática, y él en su correspondencia particular utiliza dicha leyenda.- Prosiguiendo el Ing. Odera, hace notar que oportunamente esta Corporación designó delegado a la Comisión de Nomenclatura de la Intendencia Municipal, pero que hasta la fecha, la misma no se ha reunido, lo que es lamentable máxime si se tiene en cuenta, que hay situaciones en cuanto a la nomenclatura de algunas zonas, que es imperioso regularizar.- A raíz de su planteamiento, por Secretaría se da lectura a una nota recibida del Comité Patriótico de Maldonado, en la que comunica su aspiración de que el Cuerpo se aboque a tratar los diversos aspectos del nomenclator de la Ciudad de Maldonado.- Prosiguiendo el mismo SR. MIEMBRO, se refiere a obras que OSE está realizando en Piriápolis, en las que ha dejado las zanjas con cañerías colocadas, sin haberlas cubierto, considerando que tal hecho constituye un perjuicio para los vecinos frentistas así como para el tránsito en general y el turismo solicita y así se resuelve por unanimidad (6 votos), el envío de una comunicación a la Intendencia Municipal solicitándole llame la atención a OSE sobre este problema.- Seguidamente tras breve cambio de ideas, sobre lo propuesto, - se dispone que en toda la correspondencia del Cuerpo en la parte superior se coloque la leyenda "AÑO DE LA ORIENTALIDAD".- En uso de la palabra el Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, se refiere en primer término a la destacada actuación de la Banda Municipal, cumplida en la Ciudad de San Carlos y en segundo término, da cuenta que en dicha Ciudad, desde hace ya tiempo, no vende sus productos el SOYP.- Finaliza el Sr. Pérez, solicitando que el Expediente N°15203 que está incluido en el Orden del Día, sea ubicado en lugar preferencial.- El MIEMBRO PROF. AGUIAR, hace notar que en la calle 24, paralela a Gorlero, frente al Edificio de UTE desde bastante tiempo, hay un pozo aproximadamente de 1.50 x 1.50, el que está descubierto totalmente, lo que constituye un peligro para el tránsito vehicular.-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

1383

- -// Por unanimidad (6 votos) se dispone el envío de la nota respectiva.- El PROF. AGUIAR comunica que la Empresa CODESA, dispuso sin autorización y sin previo aviso a los usuarios, que sus unidades no entren hasta el Country Club, hecho que perjudica a gran número de personas, y al turismo que utiliza sus servicios.- Por unanimidad (6 votos) se dispone el envío de una nota a la Intendencia Municipal.- El mismo SR. MIEMBRO, plantea el precio abusivo que se cobra por el pan chico en una panadería de la Avenida Roosevelt.- Luego de un intercambio de ideas se resuelve remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias, denunciando el hecho anotado.- Por unanimidad (6 votos) se dispone reiterar el oficio por el que se solicitaba por intermedio de la Dirección de Tránsito, que los ómnibus de la Empresa CODESA cuando no realicen servicio a San Carlos debido a las crecientes cumplan algunos horarios desde Punta del Este, hasta el Empalme de Ruta 9, regresando desde allí.- Seguidamente el Dr. Iriondo, se refiere al precio de la carne, haciendo notar que en el Departamento de Lavalleja, dicho producto ha sido bajado de precio en dos oportunidades, agrega que no comprende porqué en nuestro Departamento no se adopta igual criterio.- El Ing. Agr. Carlos ODERA, significa que se entrevistó con el Dr. Bernasconi, a quien le manifestó su inquietud por el precio que actualmente tenía la carne, habiéndole expresado aquel que en este momento es un problema fijar su precio, puesto que la solución sería la proyectada exportación de ganado en pie.- Agrega que los abastecedores del norte están enviando animales grandes de un peso que oscila entre los 500 y 600 kilos cuya carne es de mala calidad.- El Ing. Odera se extiende en una serie de puntualizaciones sobre el problema.- El DR. IRIONDO agrega que la Junta, caja de resonancia de las inquietudes populares, no puede cruzarse de brazos ante estos hechos, por lo que solicita se busque solución al problema.- Los Miembros Sres. Odera y Stratta, delegados de la Junta en la Comisión de Fijación del Precio de la Carne, adelantan que el día lunes habrán de concurrir a la Intendencia Municipal a efectos de plantear el punto y buscar las soluciones que sean posibles.- Por Secretaría se da lectura al proyecto elaborado con relación al Comunicado de Prensa relativo a lo actuado por la Junta, acordándose realizar el mismo algunas modificaciones.- ASUNTOS VARIOS.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA JUN-

//TA.- En virtud de que el Miembro Dr. San Martín tiene en su poder los antecedentes respectivos, se acuerda considerar dicho asunto en primer término del Orden del Día de la próxima sesión.- Expediente N°15186.- JULIO GALARZA CHIAPPARA, solicita permiso para regularizar construcción en La Barra.- Por unanimidad (6 votos) se resuelve en dichos obrados: VISTO: la gestión promovida por el Sr. Julio Galarza Chiappara para la regularización de una obra del Balneario La Barra, ubicada en el Padrón 198 manzana 16 de la 6ta. Sección.- CONSIDERANDO: que se trata de una construcción existente cuya antigüedad data en más de 20 años, que se ajusta a las Ordenanzas Municipales con excepción de los retiros que son invadidos.- CONSIDERANDO: el informe técnico por el que se requiere que por lo menos se salvaguarden los retiros de uno de los frentes en la extensión de metros - 2,15 por la calle perpendicular a la playa.- ATENTO: a que la situación creada tiende a regularizar la situación de los planos de la edificación anterior a las Ordenanzas; la Junta de Vecinos en sesión de hoy con unanimidad de presentes (6 votos), RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso de edificación condicionado al mantenimiento del retiro frontal de 2 metros 15 centímetros sobre la calle perpendicular a la playa.- 2º) Establécese que en caso de modificación o reforma de la finca deberán respetarse las disposiciones municipales vigentes sobre el otro frente invadido.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 15180.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.- En momentos en que se comienza la consideración de este expediente y siendo la hora 19 y 10 minutos, ingresa a Sala el Sr. Ministro de Vivienda y Promoción Social Ingeniero Don Federico Soneira, que es acompañado por los Sres. Intendente Municipal Interventor, Cnel. Don José María Siqueira, el Director Municipal de Departamento Dr. Ricardo Bernasconi Búgaro, el Coordinador de Promoción Social Sr. Daniel Duhalde, el Coordinador de Ancianidad Sr. Matías Artagaveitia, el Coordinador de Juventud Sr. José Barbarich, y el Coordinador de Desarrollo de Comunidad Srta. Elsa Leiza, del mencionado Ministerio.- El Sr. Presidente de la Junta Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, destaca la presencia en Sala del Sr. Ministro Eng. Don Federico Soneira, significando la impor-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Firma]* *[Firma]*

385

- //tancia de esta visita, por las necesidades de este Departamento, cuyas caracterís-  
- ticas requieren especial atención en esa cartera.- Se pasa previamente a sesionar en ré-  
- gimen de Comisión General.- El Sr. Secretario de Estado, luego de saludar a los Sres. in-  
- tegrantes de la Junta de Vecinos, agradeciendo el hecho de que lo hayan recibido en Sa-  
- la, para escuchar las proyecciones del Gobierno en materia de vivienda y promoción so-  
- cial para este Departamento, se refiere al sistema que orientan los técnicos que lo acom-  
- pañan en esta emergencia, a los efectos de la preparación de ciudadanos del Departamento  
- para el cumplimiento de la tarea asignada a su Ministerio, significó, que en materia de  
- vivienda hasta la fecha, el Gobierno ha sido excesivamente paternalista lo que crea un  
- descuido para devolver la capacidad de iniciativa de los ciudadanos.- Destacó el Sr. Mi-  
- nistro que actualmente se trabaja en la creación de otro nivel de desarrollo, en cuya -  
- preparación se incluyen hasta los mismos ancianos, que forman parte del plan propuesto.-  
- A esta altura entra a Sala el Jefe de Policía Cnel. Don Esteban Costa.- Continuando el -  
- Sr. Ministro, dijo que el Ministerio no ha regalado, ni regala viviendas a nadie, lo que  
- sería de todo punto de vista perjudicial.- El Ministerio prepara a la gente para que pa-  
- guen lo que se les proporciona y hasta la fecha, la gente cumple con ese propósito, por-  
- que se siente segura al estar pagando lo que es su propio patrimonio.- Informó a la Jun-  
- ta que recientemente acaba de realizar una visita al Edificio "Horizonte", habitado por  
- gente de muy modesta condición económica y de las más variadas conductas a las cuales -  
- será imperioso encontrarles una solución habitacional, para regularizar la situación cre-  
- da.- Esta gente habrá de pagar la vivienda que se le proporcione, para lo que hay que -  
- prepararla.- Quiero, dijo el Sr. Ministro, que Maldonado se encargue de solucionar su -  
- problema con personal de este Departamento, al que habrá de instruirse a esos efectos.-  
- Hizo notar que Maldonado, es uno de los Departamentos que requiere mayor estudio en el  
- problema de la vivienda, ya que el mismo está llamado a una mayor evolución edilicia por  
- el auge que viene experimentando la construcción, que requerirá a corto plazo, la presen-  
- cia de la mano de obra que arrastra tras de sí el problema locativo.- En otros Departa-  
- mentos como Paysandú por ejemplo, la construcción de las obras de infraestructura que se

//encuentran en marcha, plantearon en parte situaciones de emergencia, a cuyos efectos, ya ha concurrido el Ministerio para solucionar el problema, pero en Maldonado es diferente porque las obras que se emprenden permanentemente no son de carácter transitorio y constantemente la población se mantiene en aumento.- Significó que se creará una Comisión de Estudio, la que tendrá que contemplar en forma fundamental el problema de la adquisición de la tierra; como asimismo un plan proyectado para quinientas viviendas a distribuirse en la zona de influencia,- muy especialmente en San Carlos- lo que ha de significar una importante erogación.- EL MIEMBRO DE LA JUNTA ING. AGR. CARLOS ODERA, significa que las Cooperativas de Viviendas ya en forma permanente han planteado el problema de la tierra y con referencia a los requerimientos del Sr. Ministro, para encontrar la colaboración de la población en esta problemática, sugiere que se tengan en cuenta a los grupos rotarios y leonísticos, que ya trabajan en el estudio de estos asuntos, como también diversos grupos menores formados por agrupaciones rurales y de otra naturaleza.- Prosiguiendo su disertación el Sr. Ing. Odera, hizo notar que el Ministerio debe tener en cuenta la integración de la mujer a estos movimientos.- Interrumpe el Sr. Ministro, para destacar que este año es el año de promoción de la mujer, lo que ya viene siendo tenido en cuenta por su Ministerio.- Tras otras consideraciones en deliberación con la Junta, finaliza el Sr. Ministro su exposición, solicitando el apoyo de este Cuerpo Legislativo cuando se realicen las Jornadas de Promoción que se proyectan.- Siendo la hora 20 y 5 minutos, se retira de Sala el Sr. Ministro con la delegación que lo acompañaba.- Se reinicia la sesión por el régimen ordinario.- Siendo las 20 y 5 minutos reiniciada la sesión por dicho régimen ordinario y se prosigue tratando el Expediente N°15180 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.- Luego de darse lectura al Proyecto de Ordenanza, el mismo es aprobado en general por unanimidad (6 votos).- Cuando se entró a la consideración del asunto en particular y siendo la hora 20 y 20 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- Se deja constancia que en oportunidad de tratarse los asuntos entrados, se dio lectura al Expediente N°15206 caratulado: INTENDENCIA MUNICI

# Junta de Vecinos



MALDONADO

387

- \*/PAL comunica que solicitó al Ministerio de Agricultura y Pesca informe si mantiene interés en expropiar el Parque Jean Clever.- Por unanimidad ( 6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- ENMENDADOS: "correspondencia", "constituye", "hasta", "metros", "Cnel.", "Policía", "labrándose".- SOBREBORRADOS: "el", "inquietudes", "Lúgaro", "asuntos", "otras", "se reinicia la sesión por dicho régimen".- TESTADOS: "en el", "se".- VALEN.- - - - -

JOSE M. VAZQUEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Pro-Secretario.	Sub-Jefe.	Presidente

ACTA N°74.- En la ciudad de Maldonado, a los feintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- Preside el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.- A las 17 y 35 el Sr. Presidente, da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°73.- En la oportunidad y siendo las 17 y 43 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín y a las 17 y 50 se hace presente en sesión el Sr. Presidente Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, quien asume de inmediato la presidencia del Cuerpo. Por unanimidad (7 votos) es aprobada dicha Acta con las siguientes aclaraciones formuladas por el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, "que cuando se refirió al Año de la Orientación, hizo notar que el nombre de los Treinta y Trés Orientales debía ser tenido en cuenta para el nomenclator de las calles de las ciudades del Departamento" y con relación al problema de la carne que él expresó que "los animales traídos desde el Norte pasaban 500 kilos y más y que su carne era de buena calidad!"- NOMINA DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA.- Expediente N°15207: Junta de Vecinos S/se le remita gráfica que delimite las zonas con áreas mínimas de fraccionamientos.- RESOLUCION: Manténgase el pla-

//

//no a la vista y archívese.- Expediente N°15208: Amelia Britos de Pino S/permiso para regularizar construcción padrón 7467 de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15209: Intendencia Municipal contesta gestión de esta Junta referente reposición de lamparillas en diversas zonas de la Ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15210: Comité Patriótico de Maldonado C/aspiración de que la Junta se aboque a considerar el nomenclator de la Ciudad de Maldonado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15211: Centro Cultural Italiano de Maldonado S/exoneración de Impuestos Mpales. por presentación de planos sanitarios.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15212: Amaro del Longo S/permiso regularizar obra y sanitaria padrón 357 de Maldonado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15213: Biblioteca Municipal devuelve dos mostradores y un panel que le habían sido cedidos en préstamo por la Junta.- RESOLUCION: Enterado, dése cuenta a la Junta y archívese.- Expediente N°15214: Intendencia Municipal contesta gestión de esta Junta referente servicios de ómnibus desde Manantiales a Punta del Este.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15215: Sociedad Nativista "José Gervasio Artigas" S/exoneración de Impuestos Municipales de espectáculos públicos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15216: Junta de Vecinos de Soriano S/apoyo en el sentido de que implante salario mínimo nacional en el ámbito Municipal.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15217: Junta de Vecinos de Durazno S/apoyo para que el régimen de pastoreo de Canelones y Montevideo se mantenga.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Usa de la palabra el Sr. Presidente, para referirse al informe mensual de los funcionarios del Cuerpo, y da cuenta que ha procedido a descontar seis días de sueldo por 3 horas 24 minutos de atrasos al Pro-Secretario de la Oficina y un día a la Cafetera.- Informa el Sr. Presidente que el Sr. Pro-Secretario le ha solicitado que el importe correspondiente al descuento efectuado, sea realizado en dos cuotas.- Por unanimidad (7 votos) es aprobado lo actuado por la Presidencia y por el mismo quorum se autoriza a que el descuento de sueldos realizado al Sr. Pro-Secretario, sea efectuado en dos cuotas.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, da cuenta que en compañía

# Junta de Vecinos



MALDONADO

389

- -//del Miembro Sr. Antonio Stratta, por el problema de la carne se entrevistaron con -  
los Dres. Bernasconi y López, habiéndose elevado al Sr. Intendente un informe con los nu-  
vos precios a aplicarse, habiéndose aconsejado que los mismos sean iguales a los que re-  
gulan antes de la última suba.- Luego de un intercambio de impresiones sobre el problema,  
el Ing. Agr. Sr. Odera finaliza haciendo notar que también se aconsejó la fijación de pre-  
cios para corderos, capones y terneros, para los cuales no se habían fijado ultimamente  
tarifas.- Pasando a otro asunto, el PROF. JORGE AGUIAR se refiere al punto que planteara  
en la pasada sesión con relación al precio del pan.- El SR. PRESIDENTE, informa que a -  
raíz de lo planteado por el Sr. Miembro se entrevistó con el Inspector Ferras de Subsís-  
tencias, habiéndose labrado un acta de infracción en la Panadería denunciada.- El Miembro  
PROF. AGUIAR, formula una nueva denuncia con relación al precio y tamaño de venta del -  
pan chico por parte de la Panadería Plus Ultra de Punta del Este, entregando a su vez una  
muestra del producto.- Luego de un intercambio de ideas el Sr. Presidente expresa que ha-  
brá de realizar las gestiones tendientes a la adopción de las medidas pertinentes.- Por  
unanimidad (7 votos) y por iniciativa del Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, se dispone remi-  
tir nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la reparación del Camino (a Paso de la  
Cantera, hasta Cañada Bellaca.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15180.- INTENDENCIA MUNICI-  
PAL REMITE PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ABASTECEDORES DE CARNE  
Se inicia la discusión del mensaje en particular.- Art. 1°) Por unanimidad (7 votos) el  
mismo es aprobado con modificaciones.- Art. 2°) Con modificaciones es aprobado por unani-  
midad (7 votos).- Art. 3°) Es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).- Art.  
4°) Con modificación es aprobado por unanimidad (7 votos).- Art. 5°) Es aprobado con mo-  
dificaciones por unanimidad (7 votos).- Art. 6°) Por unanimidad (7 votos) es aprobado con  
modificaciones.- Art. 7°) Es aprobado por unanimidad (7 votos) sin modificaciones.- Art.  
8°) Por unanimidad (7 votos) es aprobado sin modificaciones.- Art. 9°) Es aprobado por -  
unanimidad (7 votos) sin modificaciones.- Art. 10°) Con modificaciones es aprobado por -  
unanimidad (7 votos).- Art. 11°) Es aprobado por unanimidad (7 votos) con modificaciones.  
A propuesta del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se agrega un artículo que será el N°12.-

//

//En virtud de lo dispuesto precedentemente se cambian los numerales del proyecto original.- Art. 13º) Es aprobado por unanimidad (7 votos) sin modificaciones.- Art. 14º) Es aprobado sin modificaciones por unanimidad (7 votos).- Se agrega al final el Art. 15º) - que es aprobado por unanimidad (7 votos).- En consecuencia por unanimidad (7 votos), en los obrados antes enunciados se dicta el siguiente DECRETO N°3301: Art. 1º) Fíjase un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en dos diarios de la Capital y dos del Departamento, para que los abastecedores de carne se inscriban nuevamente como tales o manifiesten si desean transferir el permiso a persona física o jurídica alguna.- Vencido ese plazo serán excluidos del Registro Municipal y se cancelará definitivamente el permiso a aquellos abastecedores que no hayan renovado su inscripción o manifestado su voluntad de transferir.- En este plazo podrán presentarse los usuarios que utilicen permisos sin transferencia autorizada a efectos de regularizar su situación y/o aquellos que tuvieran interés en desarrollar esta actividad.- Art. 2º) Límitase el número de patentes de abastecedor al que resulte del nuevo registro, no otorgándose nuevas hasta ulterior resolución de la Junta de Vecinos que se adoptará por mayoría especial de 2/3 de votos).- Art. 3º) Para inscribirse, reinscribirse o transferir, el abastecedor deberá estar al día con el pago de todos los Tributos Nacionales y Municipales e inscripto en las dependencias que establecen las disposiciones Nacionales en la materia.- Art. 4º) La persona física o jurídica a quien le transfiere el permiso de abastecedor dispondrá de 10 días hábiles de plazo para presentar la documentación probatoria de lo establecido en el Numeral 3º.- Art. 5º) Establécense dos categorías de abastecedores de carne: a) - ABASTECEDOR GENERAL: es aquel que suministra carne y derivados a más de tres carnicerías dispone de campos para depósito de ganado, camión o camiones en las condiciones que establece la Ordenanza respectiva y de capacidad por lo menos para cinco reses vacunas faenadas y posea o disponga de cámaras refrigeradoras declaradas ante el Municipio con capacidad suficiente para depositar por lo menos diez reses vacunas.- La disponibilidad del campo para depósito de ganado para abasto, deberá acreditarse con el contrato de arrendamiento o título de propiedad o autorización del socio propietario que integra la persona ju-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Firma manuscrita]*

391

- <sup>\*</sup> // rídica que realizará el abasto.- b) AUTO-ABASTECEDOR: es aquel que abastece hasta un máximo de tres carnicerías de su propiedad que posea o dispone de un camión reglamentario para el transporte de tres reses faenadas y que disponga de campo para depósito del ganado para abasto.- Deberá presentar la misma documentación que se requiere para el abastecedor general.- Art. 6°) Los abastecedores generales y los auto-abastecedores deberán acreditar mediante documento público su solvencia económica y Certificado Policial de Buena Conducta, la que será juzgada por el Municipio.- Art. 7°) Aplícase a los abastecedores el régimen establecido por el Artículo 101 del Decreto N°3297.- Art. 8°) Establécese un contralor semestral del pago de tasas y Tributos Municipales así como de impuestos o gravámenes Nacionales relacionados con el abasto de carne.- A esos efectos los abastecedores y carniceros deberán presentar a la Dirección de Contaduría Municipal al 15 de junio y al 15 de diciembre de cada año los comprobantes respectivos con las constancias de pago de las mencionadas obligaciones.- La Dirección de Contaduría Municipal extenderá un certificado duplicado a quienes se encuentren al día.- Sin ese Certificado la Dirección de Abasto no podrá permitir la realización de faenas luego de las fechas indicadas.- Art. 9°) En los casos en que no se presente el certificado que se menciona en el numeral anterior a partir del 1° de julio y del 1° de enero de cada año quedará en suspenso el permiso de abastecedor o carnicero; sin derecho a faena de animales y/o comercialización de carnes por el término de 15 días.- Si dentro de este plazo no se presenta la documentación referida caducará definitivamente el permiso de abasto o de carnicería.- Art. 10°) Igualmente quedarán definitivamente caducados los permisos de abasto o de carnicerías cuando se constate la faena de animales fuera de los establecimientos expresamente habilitados para abasto y/o sin los sellos de inspección sanitaria o la tenencia de carne de esa procedencia.- La misma sanción se aplicará cuando se constate dentro de camiones o en campos de depósito del ganado de un abastecedor, animales faenados en forma clandestina o cuando se pruebe que la faena se realiza con empleados de un abastecedor o carnicería.- Art. 11°) La caducidad definitiva del permiso Municipal se aplicará también en aquellos casos en que se constate cesión total o parcial de los derechos de

//abasto a terceros, o cuando se deje de realizar su faena normal durante diez días consecutivos, salvo casos debidamente justificados.- Art. 12º) En caso de ser auto-abastecedor caducará el permiso cuando se constate el abastecimiento a carnicerías que no son de su propiedad.- Art. 13º) Suprímese el Art. 47º del Decreto 3265 (plazo de 45 días sin faenar).- Art. 14º) Deróganse todas las disposiciones que se opondan al presente decreto.- Art. 15º) Comuníquese, publíquese e insértese.- Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Seguidamente en sesión privada la Junta pasa a considerar el Expediente N° 15219: Información Sumaria al Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se resuelve: 1º) Aplicar al Pro-Secretario Sr. José María Vázquez una severa amonestación por los motivos antes citados.- 2º) Notifíquese, déjese constancia en la Ficha Funcional del Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y archívese.- - - Siendo las 20 y 30 minutos se levanta la sesión a efectos de recibir en Sala una delegación del Comité Femenino Hispano Uruguayo, haciéndose presentes la Srta. Elodia Montañez y la Dra. Florencia Fajardo Terán.- Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "veintiocho", "refrigeradoras", "mencionada", - "carnicería", "cuando", "privada".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "derivados", "carnicerías".- VALEN.- - - - -

  
JOSE M. VAZQUEZ

Pro-Secretario

  
WASHINGTON URBIN E.

Sub-Jefe

  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°75.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Nuñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardine Pérez.- Se deja constancia que el Miembro Dr. Celedonio Iriando Garino, ha comunicado a la Secretaría que habrá de concurrir a la sesión algo mas tarde.- Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Nuñez. En Secretaría el Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe



# Junta de Vecinos



MALDONADO

393

//Sr. Washington Urbán.-Siende las 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°74.-Cumplido este requisito, la misma es aprobada por unanimidad (5 votos).- A esta altura el Sr. Presidente, da cuenta al Cuerpo que el descuento de sueldo que le fuera aplicado al Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez, no se podrá hacer efectivo en dos cuotas como fuera dispuesto por la Corporación, en virtud de que tal procedimiento es antirreglamentario por razones <sup>de</sup> contabilidad, habiéndose adoptado las medidas pertinentes para subsanar tal irregularidad.-Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza: Expediente N°15218-Comandante División Ejército IV Gral. Gregorio Alvarez-ref. terminación de las viviendas de INVE en Pan de Azúcar.-Resolución: Enterado, dese cuenta a la Junta y archívese.-Expediente N°15220 Federación Uruguaya de Basketball-solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.-Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.-Expediente N°15221.-Intendencia Municipal contesta gestión de esta Junta referente terminación de la Ruta 12.-Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.-Expediente N°15222.-División Ejército IV-contesta Oficio 25/75 referente terminación de las obras de reconstrucción del Muelle de Las Delicias. Resolución: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N°15223.-Enrique Walter Tobias-solicita permiso para regularizar construcción padrón 377-manzana 67 de Maldonado.-- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.-Reingresó al Orden del Día el Expediente N°13394 "Funcionarios de la Junta Local de Punta del Este-solicitan donación de un predio para construir la vivienda propia"-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Ing. Agr. Sr. ODERA, se refiere a la imperiosa necesidad que existe de que se proceda a la construcción de un refugio frente al Hospital Alejandro Gallinal (Marítimo).-Por Secretaría se informa al Sr. Miembro, que ya ha existido una gestión ante el Ministerio respectivo en el sentido indicado, encontrándose actualmente el expediente en la Intendencia Municipal.-Seguidamente el Ing. Odera, hace notar que los productores de carne que envían el producto a los frigoríficos tienen plazo para pagar los impuestos, -Hace notar que sería conveniente que los recargos correspondientes <sup>no</sup> fueran aplicados hasta - que los productores hubieran hecho efectivo el cobro de los envíos ante el Banco República, el que daría constancia de la fecha del 17

//pago efectuado.-Luego de un intercambio de ideas se dispone remitir nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado,-por unanimidad (5 votos).-El Sr.Presidente informa al Cuerpo que una persona por recibo N°01364, correspondiente a su propiedad ubicada en la primera sección manzana 198, hizo efectiva la contribución inmobiliaria del año 1974, habiendo pagado la suma de \$3.900- pero al pagar el año 1975 con un recargo de \$2.600, el importe ascendió a \$13.300, suma esta que no corresponde, si se tienen en cuenta los valores que la Junta aprobó ultimamente.-A raíz de este planteamiento se produce un intercambio de opiniones entre los Sres.Miembros.-Seguidamente el Sr.Presidente - - - - - , informa que la panadería Plus Ultra - - - - - de Punta del Este, fué sancionada por el Consejo de Subsistencias, a raíz de la denuncia que formulara el Miembro Prof.Jorge Aguiar.-Siendo las 18 y 5 minutos concurre a Sala el Miembro DR.ROBERTO SAN MARTIN.-El Miembro Sr. Bernardino Pérez, se refiere a la necesidad de que se finalicen muchas obras de la Ciudad de San Carlos, tales como la restauración de la Iglesia de San Carlos, Plaza de Deportes, Frigorífico San Carlos, etc..-Ante lo expuesto por el Sr.Pérez, el Sr.Presidente hace notar que sería conveniente que el Frigorífico sea transformado para acopio de productos en sus cámaras o en su defecto para depósito de cereales, significando que sería conveniente concretar una visita al mismo para posteriormente realizar gestiones ante las autoridades nacionales o ante el Banco República, que es su propietario.-El Miembro Sr.Stratta, comunica que es de su conocimiento que habría capitales extranjeros interesados -con personal uruguayo- en industrializar cueros de corderos para exportación, hecho destacable por ser un producto muy cotizado y preparado por mano de obra nacional.-Finalmente se acuerda que oportunamente la Junta efectuará una visita a San Carlos a efectos de interiorizarse de estos problemas.-ASUNTOS VARIOS.-DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA JUNTA.-El Sr.Presidente propone que se postergue la consideración de este asunto, hasta tanto se haga presente en Sala el Miembro Dr.Iriondo Garino.-Esta posición es acompañada por unanimidad de presentes.-En virtud de lo resuelto precedentemente se pasa a considerar el numeral 2° de los Asuntos Varios.-EXPEDIENTE N°15200.-COMITE POPULAR PRO-DESIGNACION DEL INSTITUTO NORMAL DE MALDONADO con el nombre de Doña Julia Rodríguez de De León-solicita apoyo de la Junta de Vecinos.-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

395

//En momentos en que se da lectura al expediente, se hace presente el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, cuando son las 18 y 15 minutos.-El Sr. Presidente a través de una amplia -  
exposición, informa sobre los pormenores de la actuación de doña Julia Rodríguez de De -  
León al frente del Instituto Normal, destacando las aristas mas sobresalientes de esta dis-  
tinguida maestra, la que entregó a la docencia todo de si, acompañada por un grupo de maes-  
tros que en todo momento colaboraron con ella.-El Sr. Presidente propone que se remita la  
solicitud al Ministerio de Cultura, haciendo notar que este Cuerpo acompaña las gestiones  
tendientes a denominar el Instituto Normal de Maldonado con el nombre de Dña. Julia Rodrí-  
guez de De León, explica, que acompaña lo propuesto porque entiende que los homenajes a -  
las personas deben ser realizados en vida.-Por su parte el Dr. Iriondo, significa que se -  
adhiere a las expresiones del Sr. Presidente y que pese a no conocer en forma personal a -  
Dña. Julia, ha tenido referencias de su importante labor al frente del Instituto Normal.-  
Agrega que formula votos para que la Sra. pese a su edad pueda ser protagonista de la de-  
signación.-En consecuencia en dichos obrados por unanimidad (7 votos) se dispone: Atento: a  
lo solicitado por el Comité de Vecinos de Maldonado, promoviendo la gestión que encierra -  
el anhelo popular de que perdure en forma perenne, el pasaje por la docencia de la insigne  
Maestra Doña Julia Rodríguez de De León, designado con su nombre al Instituto Normal de -  
Maldonado, como una forma de mantenerlo presente en el pensamiento del devenir de las nue-  
vas generaciones.-**CONSIDERANDO:** que es del reconocimiento de todos los fernandinos, la in-  
cansable lucha de la Maestra Doña Julia Rodríguez de De León, en la formación del hoy Ofi-  
cial Instituto Normal de Maldonado; donde ejerciera la Dirección durante muchos años.-**CON-**  
**SIDERANDO:** que al designar esta Casa de Estudios con su nombre, no sólo ha de honrarla eter-  
namente, sino además la unirá para siempre al del insigne Maestro, Don José Pedro Ramírez,  
que donara hace un siglo el histórico local en que funciona el Instituto Normal.-**CONSIDE-**  
**RANDO:** que los pasos marcados por José Pedro Varela, en los albores de la enseñanza, lo -  
siguieron el de José Pedro Ramírez y otros grandes maestros de la historia como guía y -  
ejemplo para la ilustración de los orientales, hoy Maldonado quiere honrar a esta Maestra  
para lo que cuenta con la unánime opinión de nuestro pueblo.-LA JUNTA DE VECINOS EN SESION

//DE LA FECHA;RESUELVE:Remítase este expediente al Ministerio de Cultura significando que esta Junta de Vecinos apoya decididamente la iniciativa del Comité Popular de Maldonado, por conocer los altos méritos de la Maestra Doña Julia Rodríguez de De León.-Comuníquese a la Comisión gestionante la actuación cumplida en estos obrados.-Autorizado por el Cuerpo, hace uso de la palabra el Dr.Iriondo Garino, para referirse a publicaciones efectuadas en la prensa (Diario La Mañana), con relación a la proyectada construcción de un importante núcleo de viviendas entre Maldonado y Punta del Este, haciendo notar que tal hecho no lo cree conveniente.-A raíz de que se le aclara al Dr.Iriondo que la información de dicho diario no es correcta, por cuanto las viviendas no serán construidas en esa zona sino entre San Carlos y Maldonado, el mencionado Sr.Miembro se da por satisfecho.-Seguidamente en sesión privada -sin el personal que actúa en la Mesa-, se pasa a considerar el numeral primero del Orden del Día:DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA JUNTA.-Luego de reiniciada la sesión por el régimen normal de sesión se acuerda lo siguiente:Visto:que con fecha 27 de diciembre de 1974 el Sr.Secretario de la Junta de Vecinos Don Tomás Cassella, ha presentado renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, la cual le fué aceptada con fecha 31 de diciembre de 1974.-Visto:1º)que en fojas 71 y 72 del Libro de Actas Tomo XXII se establece que la anterior Junta de Vecinos había tomado para con el funcionario Sr.José María Vázquez, medidas drásticas adoptadas por falta de confianza hacia el referido funcionario, determinando posteriormente a fojas 77 del mismo libro medidas complementarias respecto a su intervención en las tareas funcionales de la Oficina;2º)que con fecha 29 de noviembre de 1974 la Presidencia de la Junta hace notar su desagrado y desconfianza por actitudes adoptadas por el Pro-Secretario Sr.Vázquez que no concuerdan con la seriedad y jerarquía de la Pro-Secretaría.-Considerando:que de la información realizada por el Sr.Prof.Don Jorge Aguiar sobre denuncias realizadas por el Sr.Presidente las que han quedado totalmente confirmadas y además haber realizado una amenaza general a los funcionarios en el caso de que la información resultara contraria a sus intereses como así también entregar a un particular copia de una resolución del Cuerpo, lo que está terminantemente prohibido.-Considerando:que en el ejercicio 1974 el Jefe Sr.Nelson Martínez desem

# Junta de Vecinos



397

MALDONADO

//peñó durante casi su totalidad los cargos de Pro-Secretario y Secretario de la Corporación por ausencia de sus titulares haciéndolo con rectitud y corrección a entera satisfacción de esta Junta.-Considerando:que la capacidad y aptitud demostrada por este Funcionario así como la forma de ingreso a la Administración Pública, realizada mediante concurso y sus posteriores ascensos al cargo de Secretario de Actas, efectuado en la misma forma.-Considerando:que dicho funcionario fue designado oportunamente para cumplir tareas al frente de la Sección Tesorería y Contaduría de la Junta constituyéndose en el único funcionario capacitado para dirigir cada una de las secciones de esta Corporación;Considerando:que esta Junta comparte el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo para con sus funcionarios en el sentido de considerar que el mérito por el desempeño del cargo y la capacidad demostrada son los únicos factores mas importantes a tenerse en cuenta para el caso de ascenso (Decreto 903/973).-Atento: a lo establecido en la parte final de la resolución adoptada por este Organismo en sesión de la fecha 28 de febrero de 1975, respecto a la calificación que le mereciera la actuación del Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez al frente de la Secretaría y otros antecedentes negativos que figuran en Libro de Actas.-La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos);RESUELVE:1°)Designase Secretario de la Junta de Vecinos de Maldonado al actual Jefe Sr. Nelson Martínez, con la remuneración que al efecto establece el Presupuesto de esta Junta.-2°)Notifíquese, désele posesión de su cargo, notifíquese al resto del funcionariado, realícense las comunicaciones del caso, téngase presente y archívese.-Seguidamente se pasa a considerar los EXPEDIENTES Nos. 15155 y 15176:Caratulados:Tribunal de Cuentas-remite informe constitucional recaído en comunicado de la Contaduría Municipal sobre observaciones a ordenes de pago.-Luego de darse lectura a dichos antecedentes y de un cambio de conceptos sobre el alcance de lo actuado por la Intendencia Municipal, a travez de los oficios remitidos por la Contaduría Municipal y de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas en la emergencia; se acuerda invitar al Sr. Intendente Municipal Interventor a concurrir a Sala a efectos de que informe sobre el particular.-A ésta altura el Sr. Presidente informa a la Junta que se encuentra en ante-sala el Sr. Nelson Martínez, designado en la fecha como Secretario del Cuerpo y sugiere se le invite a Sala,

//

//lo que así se resuelve.-Se hace presente el Sr.Martínez, comunicándole el Sr.Presidente la designación de que ha sido objeto.-El Secretario agradece al Cuerpo la designación realizada y expresa que al frente de la Oficina habrá de volcar todo su esfuerzo y las enseñanzas que recibió del Ex-Secretario Sr.Tomás Cassella.-Agrega que para cumplir con su labor espera contar con todo el personal de la Corporación.-Seguidamente se prorroga la sesión hasta las 20 horas.-Siendo las 19 y 33 minutos se retira de Sala el Dr,Roberto San Martín, requerido en razón de su actividad profesional y por algunos minutos lo hace el Dr.Iriondo Garino.-EXPEDIENTE N°15101-PRESUPUESTOS POR ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DE PAN DE AZUCAR.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE:Apruébase lo actuado y fáltase a la Mesa para coordinar con el Comité Popular Pro-Centenario de Pan de Azúcar; la fecha en que se hará efectiva la entrega de los textos adquiridos, que se encuentran en Secretaría.-Cumplido archívense estos obrados.-A esta altura vuelve a Sala el Membro Dr. Iriondo Garino.-EXPEDIENTE N°15203.-JUAN PEDRO SANCHEZ TOLEDO-solicita permiso para regularizar y ampliar edificación en el padrón 260 manzana 19 de San Carlos.-Tras un cambio de ideas en dichos obrados por unanimidad (6 votos)SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a otorgar el permiso gestionado por el Sr.Juan Pedro Sánchez para regularizar y ampliar una propiedad ubicada en el padrón 260 de la ciudad de San Carlos.-Establécese como imperativo que la concesión del permiso estará ligada al carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna, para la parte que afecta los retiros frontales obligatorios.-De esta resolución deberá quedar constancia en los títulos de propiedad.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15166.-MANUEL BRITOS SANCHEZ-solicita regularizar vivienda padrón 1038 de San Carlos.-En dichos obrados por unanimidad (6 votos) se acuerda lo siguiente:VISTO: el informe de la Dirección de Arquitectura N°2550/974 que luce a fojas once de estos obrados;CONSIDERANDO: que se trata de regularizar una propiedad muy antigua sin modificar su estructura general;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE HOY;RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar el plano regularizando la obra gestionada por el Sr.Manuel Britos Sánchez en el padrón 1038 de la ciudad de San Carlos;condicionado a que la parte del reti

# Junta de Vecinos



MALDONADO

399

//ro frontal de 2 metros que se utiliza, quede en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Seguidamente se realiza un breve intercambio de ideas sobre la forma en que se habrá de llenar la vacante del cargo de Jefe de la Corporación.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "Pérez", "Ruta", "Julia", "la", "vecino", "Iriundo", "lo cree", "beneficio", "notar", "que", "ingreso", "notifíque se", "ordenes", "Juan", "Britos".-SOBREBORRADOS: "hasta", "panadería", "postergue", "Vecinos", "De León", "los", "Pasa", "establecido", "San Martín", "Pan de Azúcar".-ENTRELÍNEAS: "de", "no".-VALEN.- - - - -

  
JOSE M. VAZQUEZ

  
WASHINGTON URBIN

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

PRO-SECRETARIO

SUB-JEFE

PRESIDENTE

ACTA N°76.- En la Ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel (R) Osvaldo V. Nuñez, Prof. Jorge Aguiar, Don Bernardino Pérez, Don Antonio Stratta e Ing. Agr. Carlos Odera.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriundo Garino.- Actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°75.- Al ser anunciada de inmediata la presencia en la Junta de Vecinos del Sr. Intendente Municipal Interventor, el Sr. Presidente Cnel. (R) Osvaldo V. Nuñez dispone se suspenda la lectura del Acta Anterior, cuya consideración deberá hacerse efectiva durante la próxima sesión.- Acto seguido se hace presente en Sala el Sr. Intendente Municipal Interventor Cnel. José M. Siqueira, acompañado por los funcionarios del Ejecutivo Comunal Sres. Urrutia y González.- El Sr. Presidente Cnel. (R) OSVALDO V. NUÑEZ, hace conocer al Sr. Intendente, la preocupación de esta Corporación ante las reiteradas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, a órdenes de pago de la Intendencia Municipal.- Por parte de Secretaría se

//da lectura a la comunicación remitida por el Tribunal de Cuentas, en uno de los expedientes que encabezan el Orden del Día de la presente sesión.- El SR. PRESIDENTE, pregunta al Jerarca Municipal, sobre las posibilidades existentes de evitar estas situaciones, no obstante conocer perfectamente que el destino dado al dinero del Municipio nunca ha tenido más justificación que en esta oportunidad, en que ha sido volcado íntegramente a la realización de obras de gran importancia para el desarrollo y el progreso de nuestro Departamento.- El SR. INTENDENTE CNEL. SIQUEIRA, manifiesta que esta es una situación que le aflige mucho, pero que está motivada por las dificultades inmensas que existen para calcular con anticipación y exactitud las cantidades de dinero de que se dispondrá a lo largo de un período, para cada una de las necesidades de la Comuna.- Asimismo expresa el Sr. Intendente, que existen imprevistos que influyen fundamentalmente para que se produzcan situaciones de este tipo, poniendo por ejemplo la recaudación superior a lo calculado, debida al ajuste realizado a las Contribuciones Inmobiliarias atrasadas, así como el aporte realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto de ganancias de los casinos.- Manifiesta el Cnel. Siqueira, que un buen administrador debe invertir en obras el dinero recaudado, en especial cuando estas obras son tan imprescindibles y de absoluto beneficio para el Departamento.- Como posible solución a las situaciones planteadas, expresa el Sr. Intendente que se viene estudiando la posibilidad de efectuar ajustes presupuestales trimestrales, con lo que podría evitarse seguramente la repetición de hechos de esta naturaleza, que sin llegar a ser ilegales e anticonstitucionales, motivan la preocupación no solamente del Jerarca Municipal, sino también de la Junta de Vecinos.- Varios señores Miembros hacen uso de la palabra de inmediato, coincidiendo con el Sr. Intendente en sus expresiones y manifestando que el ajuste trimestral propuesto, sería posiblemente la solución más viable para los problemas de referencia.- A continuación se cambian ideas sobre distintos aspectos de las obras realizadas por la Intendencia, así como otras previstas para cumplirse en los próximos meses.- Finalmente el Sr. Presidente CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ, expresa la satisfacción y el orgullo de la Junta de Vecinos por la visita del Jerarca Municipal, y por las explicaciones brindadas, manifestando que es su-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

401

★  
- - //deseo que se mantengan las buenas relaciones necesarias entre la Intendencia Municipal, la Junta de Vecinos y el Tribunal de Cuentas de la República, para el normal desarrollo de las actividades de cada uno de estos Organismos.- El SR. INTENDENTE CNEL. JOSE M. SIQUEIRA, agradece a la Junta el haberlo recibido en Sala, expresando que está siempre a la orden de la Corporación, para todo aquello que ésta estime conveniente.- Siendo la hora 18 y 35 minutos, se retira de Sala el Sr. Intendente Municipal Interventor conjuntamente con sus acompañantes, prosiguiendo la sesión con la lectura de los asuntos entrados cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15224: Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo (Sec. Maldonado) referente homenajes a tributar a Don Rafael Pérez del Puerto.- Expediente N°15225: Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, solicita designación de un representante de la Intendencia e Junta de Vecinos.- Expediente N°15226: Dirección y Comisión Fomento de la Escuela de Recuperación Psíquica de Maldonado, solicita donación de 20 litros de leche diarios para su Comedor Escolar.- Expediente N°15227: Intendencia Municipal contesta Oficio 224/74 referente construcción de Muelles pesqueros en El Placer.- Expediente N°15228: Junta de Vecinos, referente servicios de ómnibus por Country Club.- Expediente N°15229: Francisco Salazar, solicita permiso fraccionar padrones 2499, 2500, 2512, 2513 y 10292 de Maldonado.- Expediente N°15230: Dirección y APAL del Liceo de Punta del Este, solicita cesión de un predio Municipal para asiento del mismo.- Expediente N°15231: Pro-Secretario Sr. Vázquez, hace notar a la Junta sobre las consecuencias que puede traer aparejada la designación de otro funcionario como Secretario.- Seguidamente se da cuenta a la Junta de la resolución de la Presidencia recaída en el numeral 17° de la Orden del Día, Expediente N°1166 caratulada: Pro-Secretario Sr. José M. Vázquez solicita se le abonen diferencias de sueldo desde el día 11/11/974, al ocupar desde esa fecha un cargo superior.- La Presidencia de la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: liquídese la diferencia de sueldos que se solicita, desde el 1° de enero de 1975 al 7 de marzo corriente; dése cuenta a la Junta y siga a Sección Contaduría para la confección de las planillas y demás efectos contables.- Fecho, vuelva a Sección Personal para su archivo.- A continuación el Sr. Presidente hace referencia a la

//

//vacante producida en el cargo de Jefe, ante la designación del Sr. Nelson Martínez para ocupar la Secretaría del Organismo, refiriéndose a la necesidad de llenar este cargo cambiando su denominación en la próxima Ampliación Presupuestal si se entiende pertinente, por la de Jefe-Secretario de Actas, poniendo a consideración el Expediente N°15232, caratulado: Junta de Vecinos, dispense se llame a concurso para llenar la vacante del cargo de Jefe con funciones de Secretario de Actas.- En dichos obrados se dispone: Visto: la designación del Jefe Sr. Nelson Martínez para desempeñar el cargo de Secretario de la Junta de Vecinos de Maldonado; Considerando: que esta designación deja libre el cargo original de dicho Funcionario, que desempeñaba las funciones de Secretario de Actas de esta Corporación; Considerando: que es necesario llenar a la brevedad dicha vacante, la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: 1° Llamar a concurso para llenar el cargo de Jefe-Secretario de Actas de la Corporación, con las bases que oportunamente se determinará, entre los funcionarios del Organismo.- 2° Fijase un plazo de inscripción hasta el día 31 de marzo del corriente año, a fin de que los funcionarios aspirantes a dicho cargo manifiesten su deseo de intervenir en dicho Concurso.- 3° Designase a los señores Dr. Celedonio Iriando Garino, Prof. Jorge Aguiar y Don Tomás Cassella, para integrar el Tribunal que tendrá a su cargo el estudio de las pruebas respectivas.- 4° Notifíquese a los funcionarios de la Junta de Vecinos, comuníquese y téngase presente. Expediente N°15225: COMISION NACIONAL DE HOMENAJE DEL SESQUICENTENARIO DE LOS HECHOS HISTORICOS DE 1825, solicita designación de un representante de la Intendencia o Junta de Vecinos.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (6 votos), la siguiente RESOLUCION: Vistos: designase al Vice-Presidente de este Cuerpo Dr. Celedonio Iriando Garino para que en representación del Departamento de Maldonado, se haga presente en los actos de conmemoración del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825.- Vuelva a la Intendencia Municipal, encargándole realice la comunicación respectiva.- Declárase urgente.- Expediente N°15226: DIRECCION Y COMISION FOMENTO DE LA ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA DE MALDONADO, solicita donación de 20 litros de leche diarias para su comedor escolar.- Per unanimidad (6 votos), se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen estos obrados a la //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

★

403

---//Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo vería con agrado se atendiera en lo posible esta solicitud: ASUNTOS VARIOS.- Expedientes Nos. 15155 y 15176: TRIBUNAL DE CUENTAS remite informe constitucional recaído en comunicado de la Contaduría Municipal sobre observaciones a órdenes de pago.- En ambos expedientes se dicta por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Visto: el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observándose al Ejecutivo Municipal, por el procedimiento irregular seguido en el presente asunto; llamándose la atención para que en lo sucesivo, se planteen en tiempo y forma las transposiciones de rubros, que sean necesarias.- Transcribábase esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente N° 15194: DIRECCION DE CONTADURIA, comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Per unanimidad (6 votos) se dicta en este expediente la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas de la República.- Expediente N°13394: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL DE PUNTA DEL ESTE, solicita de nación de un predio para construcción de vivienda propia.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO N°3302: 1° Déjase sin efecto lo establecido por Decretos Nos. 3244 y 3253 de 4 de diciembre de 1970 y 17 de marzo de 1972, que lucen a fojas cuatro vuelto, seis y seis vuelto del presente expediente.- 2° Autorízase a la Intendencia Municipal a desafectar del uso público, a los efectos de su enajenación a favor de la Cooperativa de Funcionarios de la Junta Local de Punta del Este, parte del predio empadronado con el número 804, de la manzana 97 del mencionado balneario, con destino a la construcción de un block de viviendas de acuerdo al planteamiento que se gestiona y condicionada a los siguientes requisitos: a) Que la Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de la Junta Local de Punta del Este, obtenga su personería jurídica.- b) Que el predio que se adjudica por este Decreto se destine exclusivamente para los fines que se solicita, con la previa obtención de la personería jurídica y siempre que se formule pública citación a efectos de que integren la Cooperativa, todos aquellos funcionarios Municipales de la Junta Local de Punta del Este, que lo deseen y se encuentren en condiciones

//de integrarla y no posean otra vivienda dentro de los límites de la Primera Sección Judicial de Maldonado.- c) Para la iniciación de las obras, fíjase un plazo de un año a partir de la fecha de la notificación, vencido el cual de no haberse dado comienzo a las mismas, el predio pasará de pleno derecho nuevamente al patrimonio Municipal.- 4º) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal, a fijar como precio de la enajenación, un importe inferior al valor del afere para el pago de la Contribución Inmobiliaria.5º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15167/ ANGELA CAVANAGH DE CARABELLI, solicita permiso para regularizar vivienda en La Barra-padrón 330.- Per unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso para regularizar la edificación solicitada, con carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho al pago de indemnización alguna.- De esta obligación deberá establecerse constancia en los títulos de propiedad del bien.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15169: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para aplicar multa de 125 mil pesos a la Empresa Garrido Hnos. por irregularidad en materia de higiene en el Edificio El Prine.- En dichos obrados se dispone: Visto: las diversas actuaciones que conforman este expediente y los informes del servicio inspectivo Municipal, así como las repetidas intervenciones efectuadas en el presente caso por la Dirección de Higiene Municipal, la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar una multa de \$ 125.000.00 a la firma Garrido Hnos. por las irregularidades sanitarias constatadas en el Edificio El Prine.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que siendo la hora 17 y 45 minutos, en momentos en que hacía uso de la palabra el Sr. Intendente Municipal Interventer, ingresó a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- A la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "dificultades", "Sesquicentenario", "necesarias", "comunica".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "Actúa en Secretaría".-VALE.- - - - -

# Junta de Vecinos



MALDONADO

- - \* 11

405

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTINEZ

Secretario

*Juan Ernesto Techera*  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

*Cnel. Osvaldo V. Núñez*  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°77.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de marzo del año mil -  
novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINA-  
RIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel (R) Osvaldo V. -  
Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Prof. Jorge Aguiar, Don Antonio Stratta, Ing. Agr.  
Carlos Odera y Don Bernardino Pérez.- Actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martí-  
nez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17  
y 30 minutos el Sr. Presidente Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, da por iniciada la sesión, dis-  
poniendo la lectura del Acta Anterior N°75, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-  
Seguidamente se procede a la consideración del Acta Anterior N°76, en el transcurso de -  
cuya lectura, siendo la hora 17 y 45 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San -  
Martín.- Por unanimidad (7 votos) se presta aprobación al Acta Anterior N°76.- Por Secre-  
taría se procede de inmediato a dar cuenta de los Asuntos Entrados en la semana que fina-  
liza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15232: Junta de Vecinos, dispone se lla-  
me a concurso para llenar la vacante del cargo de "JEFE" con funciones de Secretario de  
Actas.- Expediente N°15233: COVISANCA solicita permiso fraccionar padrón 530 de San Car-  
los.- Expediente N°15235: SUB-JEFE SR. WASHINGTON URBIN reclama el cargo de "Jefe".- Ex-  
pediente N°15236: NICOLAS CACCIATORE solicita permiso regularizar construcción ubicada  
en el Balneario El Tesoro.- Expediente N°15237: LINO PREDE solicita permiso fraccionar -  
padrón 1157 y parte del padrón 1156 de Piriápolis.- Expediente N°15238: INTENDENCIA MUNI-  
CIPAL solicita autorización para contratar profesionales para informar expedientes técni-  
cos, cuyo profesional responsable sea funcionario de la Comuna.- Expediente N°15239: GIL-  
BERTO PEÑA solicita se le autorice la regularización de una construcción del padrón 4453,  
manzana 1129 de Punta Ballena.- Expediente N°15240: PRO-SECRETARIO SR. JOSE.M. VAZQUEZ,-  
interpone recurso de reposición contra la resolución del 7 de marzo del corriente año por  
la que se designó Secretario al Sr. Nelson Martínez.- Expediente N°15241: INTENDENCIA -

//

//MUNICIPAL remite Proyecto de Estatuto para los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado.- Reingresa al Orden del Día el Expediente N°14984, gestión iniciada por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas (Solicitan exoneración del pago de los metrajes de las calles comprendidas en las áreas destinadas a dicho Centro, rectificándose la resolución de la Junta de Vecinos)Decreto 3286.- Se resuelve por unanimidad (7 votos), considerar en los asuntos Varios el Expediente N°15235, en el cual el Sub-Jefe Sr. W. Urbín reclama el cargo de "Jefe".- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ, da cuenta que designó al Pro-Secretario Sr. Vázquez, para que lo represente en una reunión de la Comisión del Censo de Población y Vivienda que se realiza en los salones de la Jefatura de Policía desde las 17 horas.- Seguidamente el SR. PRESIDENTE plantea a la Junta una inquietud que le fuera manifestada por una Maestra de su amistad, relacionada con el estado de abandono que se encuentra una finca ubicada en la esquina de las calles Sarandí y Ventura Alegre de nuestra ciudad, lugar donde se depositan desperdicios y en el que existen caños desbordados, lo que convierte el predio en un basural con gran cantidad de roedores, haciendo imprescindible su pronta limpieza en defensa de la salud de nuestra población.- Por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole que por intermedio de la Dirección que corresponda, se obligue al propietario de la finca, a construir un muro y proceder de inmediato a la limpieza del predio.- El DR. DELEDONIO IRIONDO GARINO hace referencia a un planteamiento que le formulara un vecino del balneario El Faro, a quien se le cerró la entrada al garaje de su vivienda al proceder un equipo Municipal al arreglo de las calles de aquel lugar.- Luego de un breve intercambio de ideas se dispone que después de Semana de Turismo el Miembro Sr. Stratta conjuntamente con el Sr. Presidente y el propietario de la finca de referencia, se entrevistarán con el Capitán Sr. Raúl Casanova, a los efectos de buscar solución al problema.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, realiza un planteamiento referente a la exoneración de pago de boleto en los servicios de ómnibus a los niños de la zona del Sauce, siendo informado por el Sr. Presidente de que es obligación de las Empresas de Transporte de Pasajeros, el traslado de los estudiantes en forma

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

407

\*  
- //gratuita dentro de determinados horarios y siempre que vistan el correspondiente -  
uniforme escolar.- El mismo SR. MIEMBRO presenta un Proyecto de Resolución, estructura-  
do con motivo de llevar a cabo un homenaje a la memoria de Don Carlos Seijo, pintor y es  
critor que legara datos históricos de Maldonado que merecen ser conocidos debidamente. -  
Luego de un breve intercambio de ideas se dispone incluir este asunto en la nómina de ex  
pedientes entrados, a los efectos de proceder en la próxima sesión a ajustar la redacción  
del articulado respectivo.- El Sr. PEREZ solicita se de preferencia en lo posible al ex  
pediente de COVISANCA que figura en el Orden del Día de esta sesión, lo que se resuelve  
aprobar por unanimidad.- Por Secretaría se informa de un expediente de apelación del Sr.  
Juan Férrez, cuyo plazo legal para la resolución de la Junta de Vecinos vence en la fecha.  
El MIEMBRO DR. IRIONDO GARINO solicita que siempre que exista plazo legal para la consi-  
deración de un expediente, ésto se haga notar en la convocatoria, a los efectos de poder  
proceder a su estudio con la debida antelación.- Expediente N°15235: SUB-JEFE SR. W. UR-  
BIN reclama el cargo de Jefe.- Considerándose que este expediente se encuentra ligado al  
N°15232, se resuelve considerar este último, caratulado: JUNTA DE VECINOS, dispone se -  
llame a concurso para llenar la vacante del cargo de "JEFE" con funciones de Secretario -  
de Actas.- Luego de una extensa deliberación, en la cual los señores Miembros exponen -  
sus diferentes puntos de vista, en el Expediente N°15232 se dicta la siguiente RESOLUCION  
por unanimidad (7 votos): Reconsiderase la resolución del 14 de marzo del corriente año  
e inclúyase en el Orden del Día.- En el Expediente N°15235, por unanimidad (7 votos) se  
RESUELVE: Estése a lo que se resuelva oportunamente en Expediente N°15232.- Expediente -  
15190: JUAN FERREZ, su recurso de reposición u apelación contra resolución recaída en Ex-  
pediente N°2294/74.- La consideración de este expediente motiva un amplio debate, en el  
transcurso del cual los señores Miembros proceden a exponer sus puntos de vista sobre el  
tama.- Siendo las 19 y 30 minutos se prorroga la hora hasta la finalización de la consi-  
deración de los expedientes Nos. 15190 y 15233.- El Miembro DR. IRIONDO GARINO, mociona  
para que no se haga lugar al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la resolu-  
ción N°10110, en virtud de que no está lo suficientemente aclarado el asunto.- Por su -

//

//parte el Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, mociona para que se confirme la resolución - por la que se designó como funcionario presupuestado desde el año 1971 al Sr. Juan Férrez, revocándose la resolución N°10110 de la Intendencia, contraria a tal situación.- Seguidamente se pone a consideración la moción del Miembro Dr. Iriundo Garino, la que resulta aprobada por mayoría (5 votos en 7), dictándose en consecuencia en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la resolución N°10110/974 de la Intendencia Municipal que luce a fojas ocho del Expediente N° 2294.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- El Sr. PRESIDENTE CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ, fundamenta su voto en los siguientes términos: "Voto negativo la resolución N°10110 del Intendente Interventor, por entender que al Sr. Juan Férrez le asiste la razón en su recurso de reposición, a saber: 1°) El 1°/10/71 por resolución del Intendente Municipal se dispone la incorporación a las planillas presupuestales al Sr. Juan Férrez.- 2°) La resolución 6 A del 16/2/72 el Intendente Municipal dispone en su Art. 2°: "Déjese sin efecto todas las presupuestaciones, designaciones y ascensos del personal presupuestado realizados desde el 28/8/71 al 14/2/72".- En esta resolución del Intendente se encuentra incluido al Sr. Juan Férrez.- 3°) Ante la resolución 6 A de la Intendencia Municipal, existió apelación de Ediles de la Junta Departamental ante la Cámara de Representantes; considerando este Organó el problema de apelación interpuesto, con fecha 2/5/72, resuelve; Anular la resolución 6 A de la Intendencia Municipal de Maldonado.- 4°) De acuerdo a ello, mi voto es positivo para la reposición a su cargo del Sr. Juan Férrez, dado que está en vigencia a mi criterio, su incorporación a las planillas presupuestales".- Expediente N°15233: COVISANCA solicita permiso fraccionar padrón 530 de San Carlos.- En dichos obrados se acuerda: Visto, lo informado por la Oficina Técnica Municipal y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento de que ilustra la presente gestión, debiendo proveerse de los servicios públicos de pavimentación, agua potable y energía eléctrica, previamente a la habilitación del núcleo de viviendas a construirse.- Se establece asimismo, que esta autorización quedará sin efecto, en caso de -



# Junta de Vecinos



MALDONADO

409

- -//cambiar el destino del predio.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, de-  
clarándose urgente.- Seguidamente el Sr. PRESIDENTE da cuenta a la Junta de una resolu-  
ción de la Mesa en el sentido de fijar el horario de invierno de la Corporación desde el  
31 de marzo hasta el 31 de noviembre de 1975 de 12 a 17 horas.- Siendo la hora 20 y 45 mi-  
nutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se fir-  
ma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "recurso", "relacionada con el estado",  
"conjuntamente", "BERNARDINO PEREZ", "ajustar".- VALEN.- ENMENDADOS: "basural", "Capitán".  
VALEN.- - - - -

NEILSON MARTINEZ	JUAN E. TECHERA	CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente

ACTA N°78.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de abril del año mil no-  
vecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, -  
Dr. Celedonio Iriondo Garino, Prof. Jorge Aguiar, Don Antonio Stratta, Don Bernardino Pé-  
rez e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el Acto el Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez,-  
actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Auxi-  
liar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por  
iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°77, a la cual se presta apro-  
bación por unanimidad (6 votos).- De inmediato se procede por Secretaría a dar cuenta de  
los asuntos entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente  
N°15242: Sub-Jefe Sr. Franklin Pagliari reclama el cargo de Jefe.- Expediente N°15243: -  
Universidad del Trabajo contesta Of.223/74 referente rehabilitación de cursos que se dic-  
taban en la Escuela de Silvicultura de Maldonado.- Expediente N°15245: Dirección de Con-  
taduría Municipal comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupues-  
tales.- La Mesa da cuenta que ha dispuesto estar a la espera de lo que resuelva el Tribu-  
nal de Cuentas de la República al respecto.- Expediente N°15247: Intendencia Municipal so-

//

//licita autorización para adquirir en cinco millones 500 mil pesos el padrón 228 de la ciudad de Aiguá, para sede de las Oficinas Municipales de esa jurisdicción.- Expediente N°15248: Sucesores de Donato Sierra solicita permiso fraccionar padrón 2243 manzana 16 de San Carlos.- Expediente N°15249: Junta de Vecinos solicita supresión de ruidos molestos en Punta del Este (Sugerencia del Miembro Dr. Roberto San Martín).- Expediente N° 15250: Promitentes compradores del Barrio B 4 de INVE de San Carlos solicitan se les conceda plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.- Expediente N°15251: Eduardo Gattás Zabaleta solicita permiso para segregare la fracción A del solar N°2 del padrón en mayor área N°1891 para anexarla al solar N°1 del mismo padrón.- Expediente N°15252: Asociación de Tamberos Unidos de Maldonado, comunican aspiraciones con relación al decreto de pasterización de leche en el Departamento.- Expediente N°15050: Intendencia Municipal solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.- (Reingresa al Orden del Día).- Expediente N°15253: Enrique Véscoobi por EL MESANA S.C.A. su recurso de revocación de la resolución por la que se le aplican recargos por construcción del Edificio PLEAMAR.- (Corre plazo legal que vence el 2 de junio de 1975).- Expediente N°15246: Vocal de la Junta de Vecinos Sr. Bernardino Pérez, su iniciativa para editar artículos, documentos, etc. de Don Carlos Seijo, como homenaje a este escritor.- El Dr. Celedonio Iriondo Garino sugiere sea considerado con prioridad el expediente N°15250, temperamento que es compartido por el Cuerpo.- El Ing. Agr. Carlos Odera solicita asimismo dar trámite preferencial al Expediente N°14948, refiriéndose además a la urgencia que existe en la consideración del Expediente N°15195 referente a la distribución y comercialización de la Leche.- A esto último el Sr. Presidente Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez indica que sería conveniente fuera considerado en una sesión especial, dada la importancia del tema y su incidencia en el ámbito departamental.- MEDIA HORA PREVIA.- El ING. AGR. CARLOS ODERA, informa al Cuerpo que en estos momentos se viene estudiando por parte de inversionistas de la Capital, el lugar conveniente para instalar en Piriápolis una Terminal Pesquera, haciendo notar que existe en la Junta de Vecinos un expediente que podría tener relación con esta iniciativa.- El Ing. Agr. Odera se refirió a la importancia que tendrá para el

# Junta de Vecinos



MALDONADO

411

- <sup>\*</sup> // balneario y para el Departamento, la instalación de esta importante industria, fruto de la Ley de Pesca recientemente aprobada por las Autoridades Nacionales.- El SR. PRESIDENTE CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ, informa al Miembro Dr. Iriondo Garino, de su designación para representar al Departamento de Maldonado en los festejos del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, dando cuenta además a la Junta de la inscripción que llevará la placa de la que será portador el Dr. Iriondo Garino, cuyo texto es el siguiente: "Las Autoridades Municipales y el Pueblo de Maldonado, en el Sesquicentenario de la Histórica Cruzada Libertadora.- 1825-19 de Abril-1975.-".- Siendo la hora 17 y 50 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- El Miembro Prof. JORGE AGUIAR solicita el apoyo del Cuerpo para dirigirse por intermedio de una nota a Subsistencias, a los efectos de que considere la posibilidad de que el Puesto instalado en Parada 4 de Punta del Este (Salón Fórmula 1), sea mantenido o en su defecto se le de una ubicación acorde con las necesidades de esa extensa zona residencial.- Por unanimidad (7 votos) es aprobada la gestión de referencia.- El Prof. AGUIAR se refirió a las condiciones en que deben aguardar los servicios de ómnibus quienes visitan el Hogar de Ancianos de Maldonado, ubicado sobre Ruta 39.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitar disponga la construcción de un refugio peatonal en ese lugar.- Por sugerencia del Prof. Aguiar, por unanimidad (7 votos), se resuelve solicitar por nota a la Intendencia Municipal, disponer que al reducirse el alumbrado de la Costanera a Punta del Este, permanezcan encendidos los focos correspondientes a las Paradas de Omnibus, como forma de solucionarse inconvenientes que se han presentado en ocasiones similares.- Asimismo el Prof. Aguiar se refiere a su designación como representante de la Junta de Vecinos en el Comité Patriótico, haciendo notar que en el día de ayer se realizó una reunión del mismo, en la cual se procedió al cambio de autoridades.- Por unanimidad la Corporación resolvió que el Prof. Aguiar continúe integrando el Comité como representante del Legislativo.- El Miembro SR. ANTONIO STRATTA, plantea la situación que se produce en la Carretera a Las Delicias en la cuadra comprendida entre las calles Montevideo y Santana, donde el estacionamiento a ambos lados de la salzada hace que sea de gran

//riesgo el tránsito por ese lugar.- Por unanimidad (7 votos) se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole busque la solución a esta delicada situación, que puede traer aparejados graves accidentes de tránsito.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, hace referencia a la eficiente labor desplegada por los efectivos policiales capitalinos para lograr rescatar al niño Andrés Orentrajch, disponiéndose por unanimidad (7 votos), cursar nota al Ministerio del Interior, felicitando a quienes tuvieron a su cargo llevar a feliz culminación la investigación del secuestro del pequeño Andrés.- Asimismo el Sr. Pérez, sugiere sea considerado el Expediente iniciado por el Pro-Secretario Sr. Vázquez interponiendo recurso de reposición.- El Sr. Presidente Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez expresa que sería conveniente que el referido expediente, al igual que los que tienen relación con los reclamos de los funcionarios de este Cuerpo Sres. Urbín y Pagliari y el que se refiere al llamado a concurso para el cargo de Jefe, basen a estudio del Dr. Celedonio Triondo Garino.- El Miembro DR. IRIONDO GARINO, informa al Cuerpo que recibió una nota de vecinos de Punta del Este, denunciando la existencia de basurales.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve transcribir a la Intendencia Municipal la referida nota.- ASUNTOS VARIOS.- ROTARY CLUB DE PAN DE AZUCAR, solicita exoneración de impuestos Municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los Impuestos Municipales a que se hace referencia en la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15174: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para que el abastecimiento de carne trasera sea proporcionado por la Comisión Administradora de Abasto.- Tras breve deliberación en la que los señores Miembros expresan sus puntos de vista sobre el problema, se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a proceder en la forma solicitada, sin perjuicio de que para los casos ocurrentes, se apliquen en primer término las normas contenidas en la Ordenanza de Abasto.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15173: COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LA TRILLA" - DE PAN DE AZUCAR, su planteamiento referente aspiraciones para la zona.- Por unanimidad

# Junta de Vecinos



MALDONADO

413

*[Handwritten signatures and initials are present at the top of the page.]*

- <sup>\*</sup>/(7 votos) se RESUELVE: Remítase nota en el sentido indicado, a los distintos Organismos que se mencionan en la precedente gestión, téngase presente y archívese.- Expediente N°15178: INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que autorizó en forma experimental el funcionamiento de la planta pasterizadora de leche de CONAPROLE de San Carlos.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Habiéndose tomado conocimiento, archívese.- Expediente N°15184: JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO, flechado de las calles de San Carlos.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Atento a lo informado por el Director de Secretaría de la Junta Local de San Carlos, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que considere la posibilidad de proceder en la forma que se aconseja en este expediente, en el informe de fojas uno y dos.- Declárase urgente.- Expediente N°15185: JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO, solicita blanqueo de la Torre del Vigía.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°15189: MESA JUNTA DE VECINOS establece en 10 mil pesos el viático de los funcionarios del Cuerpo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase el temperamento propuesto y archívese.- Expediente N°15199: JUNTA DE VECINOS, remite Oficio N°215/74, solicitando se abrevien trámites a efectos de la remisión del Proyecto de Reforma de la Ordenanza de División Territorial.- En estos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- El Ing. Agr. CARLOS ODE-RA, expresa a esta altura que en su oportunidad presentará un anteproyecto referente al arbolado de los predios a fraccionar.- Expediente N°15204: COMISION PROVISORIA PRO-REORGANIZACION DE LA JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS entrega memorándum de obras solicitadas en la audiencia concedida por la Junta.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Remítase nota al Directorio de O.S.E. solicitándole se sirva informar sobre las posibilidades que existen para ampliar la red de saneamiento en la ciudad de Maldonado y Punta del Este por tratarse de una necesidad urgentemente reclamada y transcribese a la Intendencia Municipal, el texto del Oficio que luce a fojas cuatro, expresándole que este Cuerpo vería con agrado, se procediera de conformidad.- Fecho, archívese.- Expediente N°15209: INTENDENCIA

//

// MUNICIPAL contesta gestión de esta Junta referente reposición de lamparillas en diversas zonas de la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve; Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°15210: COMITE PATRIOTICO DE MALDONADO comunica aspiración de que la Junta se aboque a considerar el nomenclator de la ciudad de Maldonado.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: - Compartiendo en un todo, la inquietud del Comité Patriótico, y habiéndose dirigido este Cuerpo con anterioridad al Ejecutivo con similar iniciativa, vuelva a la Intendencia Municipal significándole la necesidad de contar con el nomenclator completo para el Departamento.- Expediente N°15211: CENTRO CULTURAL ITALIANO DE MALDONADO solicita exoneración de impuestos municipales por planos sanitarios.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: - Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar<sup>a</sup> la Institución peticionante, de los impuestos municipales a que se refieren los presentes obrados.- Declárase urgente.- Expediente N°15197: PRO-SECRETARIO SR. VAZQUEZ sugiere que los 6 tomos de las "Memorias de Winston Churchill" donados por la Embajada de Inglaterra, existentes en la Junta sean donados a la Biblioteca Municipal.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: los motivos por los cuales los ejemplares a que se hace referencia, fueron donados oportunamente a la Corporación, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO y archívese.- Expediente N°15215: SOCIEDAD NATIVISTA "JOSE GERVASIO ARTIGAS" solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante de los impuestos Municipales que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15216: JUNTA DE VECINOS DE SORIANO solicita apoyo en el sentido de que se implante el salario mínimo nacional en el ámbito Municipal.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) la Junta de Vecinos dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, con la opinión favorable de este Cuerpo.- Declárase urgente.- Expediente N°15217: JUNTA DE VECINOS DE DURAZNO solicita apoyo para que el régimen de pastoreo de Canelones y Montevideo se mantenga.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: - Remítase nota al Ministerio de Agricultura y Pesca, apoyando la iniciativa de la Junta de

# Junta de Vecinos

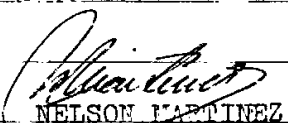



MALDONADO

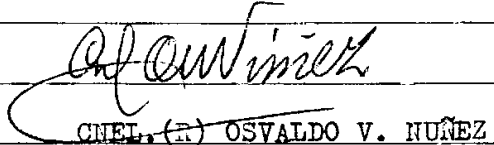
415

\*  
- -// Vecinos de Durazno.- Fecho archívese.- Expediente N°15214: INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión de esta Junta referente servicios de ómnibus desde Manantiales a Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°15198: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita ampliación de plazo hasta el 31 de marzo del corriente año para el envío de la Reglamentación de la Ordenanza de Construcciones.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: - Habiendo vencido el plazo que se menciona en la presente comunicación, vuelva este expediente a la Intendencia Municipal, para su actualización si la estima pertinente.- Declárase urgente.- Expediente N°15220: FEDERACION URUGUAYA DE BASQUETBOL solicita exoneración de Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- La Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: la importante atracción que significó la realización de este evento y considerando la opinión favorable de la Intendencia Municipal; autorízase la exoneración de impuestos Municipales de Espectáculos Públicos a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos declarándose urgente.- Expediente N°15221: INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión de esta Junta referente reparación de la Ruta 12.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°15224: CIRCULO CULTURAL FEMENINO HISPANO URUGUAYO (SEC. MALDONADO), referente homenajes a tributar a Don Rafael Pérez del Puerto.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a sus efectos.- Expediente N°15227: INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio 224/74 referente construcción de muelles pesqueros en El Placer.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N° 15228: JUNTA DE VECINOS, referente servicio de ómnibus por Country Club.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- A las 19 horas y 30 minutos se resuelve prorrogar la sesión hasta finalizar la consideración de algunos expedientes pendientes.- Expediente N°15231: PRO-SECRETARIO SR. VAZQUEZ, hace notar a la Junta sobre las consecuencias que puede traer aparejada la designación de otro funcionario al cargo de Secretario.- Luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores Miem-

//bros, por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Ha-  
 biéndose tomado conocimiento y perdido actualidad, archívese con noticia.- En cada uno  
 de los siguientes expedientes: Nº15240: PRO-SECRETARIO SR. JOSE M. VAZQUEZ interpone re-  
 curso de reposición contra la resolución de la Junta del 7 de marzo del corriente año,  
 por la que se designó Secretario al Sr. Nelson Martínez; Nº15232: JUNTA DE VECINOS dispo-  
 ne se llame a concurso para llenar la vacante del cargo de Jefe con funciones de Secreta-  
 rio de Actas; Nº15235: SUB JEFE SR. W. URBIN reclama el cargo de Jefe; y Nº15242: SUB JE-  
 FE SR. FRANKLIN PAGLIARI reclama el cargo de Jefe; la Junta de Vecinos dicta la siguien-  
 te RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente Nº -  
15250: PROMITENTES COMPRADORES DEL BARRIO B 4 DE INVE DE SAN CARLOS, solicitan se les -  
 conceda plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.- Por unanimidad (7 votos) se  
 dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a  
 otorgar un plazo de 90 días para el pago sin recargos de las deudas de Contribución Immo-  
 biliaria a que se refiere esta gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, de-  
 clarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 50 se levanta la sesión, labrándose para su de-  
 bida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS:  
 "cuyo", "Por", "saneamiento", "reposición", "presente", "NO", "Públicos".- VALEN.- ENMEN-  
DADOS: "revocación", "mantenido", "inconvenientes", "problema", "deliberación", "votos".-  
VALEN.- ENTRELINEAS: "a".- VALE. - - - - -

  
 NELSON MARTINEZ  
 Secretario

  
 JUAN E. TECHERA  
 Auxiliar

  
 CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
 Presidente

ACTA Nº79.-En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de abril del año mil nove-  
 cientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
 la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo  
 Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr.  
 Roberto San Martín.-Excusa su inasistencia el Sr. Presidente Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez.-//



# Junta de Vecinos



MALDONADO

417

// Preside el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín. -Siendo las 17 horas y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°78, la que es aprobada por unanimidad (6 votos). -Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente N°15254: Intendencia Municipal comunica que dentro del mas breve término habrá de remitir la reglamentación de la Ordenanza de Construcciones. -Expediente N°15255: Club de Leones de Maldonado-su planteamiento con relación a las tarifas de OSE. -Expediente N°15256: Manuel T. Zunín-solicita permiso fraccionar en Aiguá. -Expediente N°15257: Junta de Vecinos-solicita horarios y servicios extraordinarios de la Empresa CODESA en oportunidad de que por razones de crecientes sus ómnibus no lleguen a San Carlos. -Expediente N°15258: Junta de Vecinos de Soriano-referente aplicación del impuesto que grava las ventas de semovientes (Art. 7° de dicha Ley). -Expediente N°15259: Junta de Vecinos de Cerro Largo-solicita informes sobre utilización de cañerías de polipropileno en la construcción de edificios. -MEDIA HORA PREVIA. -Usa de la palabra el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, quien manifiesta que, posiblemente por una confusión, no fue colocado en lugar preferencial del Orden del Día el numeral 20°, solicitando igual tratamiento para el numeral 27. -Prosiguiendo el Ing. Odera, hace notar que a los actuales ocupantes de las viviendas ubicadas junto al Puerto de Piriápolis y cuyo trabajo es la pesca, se les ha dado el desalojo, agrega que en algunos lugares del exterior de nuestro País, como ser San Francisco o Nueva Orleans, existen locales para venta de pescado y junto a ellos casas para la venta de comidas preparadas a base de pescado y mariscos, siendo los mismos una fuente de atracción turística. -Finaliza solicitando se curse nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de que ésta fije un lugar adecuado para que los pescadores de Piriápolis puedan establecer puestos de venta de pescado o locales para la venta de comidas a base de dicho producto, estableciendo a su vez las características y el tipo de las construcciones para tal fin. -El Miembro Dr. San Martín, expresa que actualmente es Vice-Presidente de la Comisión de Turismo de Maldonado y a raíz de una idea surgida en el seno de la misma, ha sido elaborado un proyecto que permita un ré-

//

gimen especial para la venta en Punta del Este de mercaderías de origen extranjero como ser: comestibles, productos del mar, caviar, conservas, etc. bebidas como whisky, cognac, cigarrillos americanos, habanos, radios etc. Agrega que de acuerdo al proyecto elaborado dichas mercaderías serían adquiridas por el turismo en divisas extranjeras.-El Sr. Presidente, hace notar al Dr. San Martín, que dada la importancia del proyecto, sería conveniente incluirlo en el Orden del Día a fin de estudiarlo con mas amplitud, lo que no es posible hacer en los 5 minutos de la Media Hora Previa.-Ante conformidad del proponente se resuelve su inclusión en el Orden del Día, debiendose realizar repartido a los Sres. Miembros.-- El Sr. Stratta, solicita que el numeral 22 del Orden del Día sea ubicado en lugar preferencial.-Prosiguiendo el Sr. Miembro, hace notar que desde San Carlos se ha planteado la necesidad de que se construya una senda de paso que una el Parque Medina con el Teatro de Verano, a los efectos de obviar el riesgo del transito peatonal por la carretera.-A esta altura el Miembro Sr. Bernardino Pérez, solicita se le informe si a la Cooperativa COVISANCA, le corresponde el pago de impuestos por Retiro de planos.-El Sr. Presidente, expone sus puntos de vista sobre el particular, haciendo notar que entiende que la exoneración ya concedida no alcanza al importe del impuesto por retiro de planos, agregando que si la cantidad que se debe abonar por tal concepto es reducida, la tramitación sobre su exoneración podría dilatar la construcción de las viviendas.-El Sr. Pérez se da por satisfecho ante lo expresado por el Sr. Presidente y a su vez solicita se incluya en lugar preferente en numeral 23 del Orden del Día.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente N°15170.-ARMANDO MARCH Y JUAN C. CAMARERO-solicitan permiso fraccionar padrón 2608 de la primera sección.-Tras un cambio de ideas sobre este asunto, en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: VISTOS: los informes técnicos que conforman estas actuaciones y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados, correspondiendo de acuerdo a las Ordenanzas y Leyes vigentes, proveerse de los servicios de agua potable y energía eléctrica por el frente de todos los solares con carácter previo a su comercialización y de cuyo contralor de encargará el Ejecutivo Comunal como asimismo a la pavimentación de las //

# Junta de Vecinos



MALDONADO


*[Firmas manuscritas]*

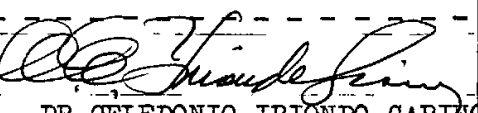
419

//calle proyectadas, de acuerdo al informe técnico de fojas cuatro y cinco.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°15230.-DIRECCION Y APAL DEL LICEO DE PUNTA DEL ESTE-solicitan cesión de un predio para asiento del mismo.--Tras cambio de ideas, por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se dicta el siguiente:DECRETO N°3303:Art.1°)Autorízase a la Intendencia Municipal a desafectar del Dominio Municipal, a los efectos de su enajenación a favor del CONAE, para asiento del Edificio del Liceo de Punta del Este, parte del padrón N°3294, señalada con el N°2 en el plano del Agri-mentor Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro en diciembre 29 de 1972 con el N°6367.-Art.2°)La cesión del predio de referencia estará condicionada a los siguientes requisitos:a)Para la iniciación de las obras, fíjase un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación al Organismo pertinente;b)Que el predio que se adjudica por este Decreto, se destine exclusivamente para los fines que se solicita. De no cumplirse estas condicionantes, el predio pasará de pleno derecho nuevamente al patrimonio Municipal.-Art.3°)Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a fijar como precio de la enajenación, un importe inferior al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria cuyo monto será donado como contribución a la obra de referencia.-Art.4°)Lo determinado en los numerales anteriores, deberá estar supeditado a que primeramente se logre por parte del particular propietario de los dos terrenos linderos al predio Municipal, la correspondiente cesión o promesa de cesión de los mismos a favor del CONAE.-Art.5°)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°15223.-ENRIQUE WALTER TOBIAS- solicita permiso para regularizar construcción padrón 377 manzana 67 de Maldonado.-Tras extensa deliberación en dichos obrados se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de que se sirva ampliar el informe de fojas trece vuelto de la Dirección de Arquitectura, sobre si en el año 1956, época de aprobación de los planos, regía o no la obligación del retiro frontal de cuatro metros por la calle 19 de Abril.-Declárase urgente.-Expediente N°14984-CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES-solicita se desafecta del dominio Municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-(Nueva gestión solicitando exoneración del pago correspondien/

//te a la desafectación).-En el transcurso de la discusión de este expediente, se procede a prorrogar la hora de sesión por algunos minutos más.-En los obrados antes enunciados - por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva especificar el valor real de las superficies cuya exoneración se solicita.-Declárase urgente.-Expediente N°15247.-INTENDENCIA MUNICIPAL- solicita autorización para adquirir en \$5.500.000.00 el padrón 228 de la Ciudad de Aiguá, para sede de las Oficinas Municipales de esa jurisdicción.-Tras breve deliberación por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:1°) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la adquisición, por la suma de \$5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos), del inmueble situado en la planta urbana de la ciudad de Aiguá, octava Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N°228, con un área de 922 metros cuadrados y superficie cubierta de 160 metros/aproximadamente, con destino a sede de las Oficinas Municipales de esa jurisdicción.-2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 38 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha- ut-supra.- ENMENDADOS: - "locales", "Comunal", "CRISTIANAS", "sede".-VALE.-SOBREBORRADOS: "adecuado", "riesgo", "Bernardino", "Concedese",.-VALE.-ENTRELINEAS: "cuadrados".-VALE.-

  
NELSON MARTÍNEZ  
SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN  
SUB- JEFE

  
DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO  
VICE- PRESIDENTE

ACTA N°80.-En la ciudad de Maldonado, a los diez y ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Faltan con aviso el Sr. Presidente Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez y el Dr. Roberto San Martín y cumpliendo Misión Oficial de la Corporación el Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Siendo las 17 horas y 30 minutos se inicia la sesión, comunicando el Sr. Secretario que encontrándose ausentes de Sala el Sr. Presidente y el Sr. Vice-Presidente, corresponde designar un presidente Ad-Hoc, lo que deberá hacerse por votación nominal.-Por mayoría (3 votos en 4) es designado Presidente Ad-Hoc //

# Junta de Vecinos



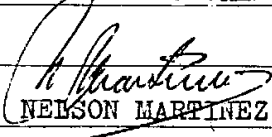
MALDONADO

421

*[Handwritten signatures and initials are present at the top of the page.]*

//el Miembro Prof. Jorge Aguiar.-Por el Prof. Aguiar, votan los Miembros Ing. Agr. Carlos Odera, y los Sres. Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-El Prof. Aguiar, lo hace por el Ing. Agr. Carlos Odera.-De inmediato ocupa la Presidencia el Miembro designado, comunicando que lamentablemente deberá retirarse de Sala a las 18 horas, a efectos de concurrir a la inauguración de la Biblioteca Municipal.-Por unanimidad se acuerda dejar sin efecto la lectura del Acta anterior N°79.-Por Secretaría se da cuenta de una invitación cursada al Cuerpo, para asistir a la Inauguración Oficial de la 48a. Conferencia del Distrito 498 del Rotary Internacional, como así también a de la Biblioteca Municipal, ambas en el día de la fecha. Nómima de expedientes entrados en la semana que finaliza: Expte. 15186-Julio Galarza Chiaparra-solicita permiso regularizar construcción en La Barra-Este expediente reingresa al Orden del Día, en razón de que el interesado presenta recurso de reposición contra la resolución de la Junta.-Expte. N°15260: Intendencia Municipal-solicita anuencia para expropiar las áreas necesarias para la prolongación de la Avda. Roosevelt, padrones 1106, 1105 y 1847 y exoneración de Contribución Inmobiliaria a dichos padrones hasta hacerse efectiva la expropiación.-Expte. N°15261: Junta de Vecinos de Maldonado-referente cobro de impuesto de contribución Inmobiliaria correspondiente al padrón 1364 manzana 198 de Maldonado.-Expte. N°15262: Intendencia Municipal-solicita autorización para adquirir el padrón 1669 de la la. sección para rectificación del trazado de la carretera Las Delicias.-MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, solicita reconsideración de la resolución adoptada por el Cuerpo en el Expediente N°14984-gestión de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, procediendo a exponer los motivos por los cuales solicita dicha reconsideración.-Por unanimidad (4 votos) en dichos obrados se RESUELVE: Reconsiderarse la resolución que antecede de fecha 11 de abril próximo pasado e inclúyase en 2º término del Orden del Día de la próxima sesión.-Por unanimidad (4 votos) en mérito a una sugerencia del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la construcción de una calzada en la bifurcación del camino de Sarandí, que partiendo de la Ruta 9 (Ex-Marcos Báez), entronca con el Camino a Pan de Azúcar, obra esta que tendrá la colaboración de los vecinos para la adquisición de materiales, como así también aloja //

//mientopara parte del personal que envíe el Municipio y el bacheo y maquinado de un tramo de camino de doce kilómetros, comprendido entre Marcos Baez y el Paraje Piedra Llana.- Por otra parte el Sr. Pérez, se refiere a un vendedor ambulante que recorre la ciudad de San Carlos, colocando sus productos a precios reducidos a lo que debe agregarse su rectitud, lo que hace simpática su presencia en las calles de dicha ciudad, a la vez que beneficia las clases menos pudientes;- de lo que desea se deje constancia en actas.-En virtud de lo que expresara al iniciarse la sesión, el Sr. Presidente, se retira de Sala por cuya razón, cuando son las 18 horas y 3 minutos, el Cuerpo queda sin quorum para proseguir la sesión.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - ENMENDADOS:"razón", "padrón", "calzada".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Distrito", "hacerse", "en", - - "2º término del".-VALE.- - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN

SUB- JEFE

  
PROF. JORGE AGUIAR

PRESIDENTE AD-HOC

ACTA N°81.-En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San Martín.-Preside el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.-Siendo las 17 y 32 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores Nos. 79 y 80, cumplido lo cual, son aprobadas por unanimidad (7 votos).-Por secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente N°15263: José A. Frade-solicita la intervención de esta Junta a efectos de lo establecido por el Art. 19 numeral 29 de la Ley 9515, ante la detención de un hijo.-Expediente N°15264: Carlos Urgoiti-solicita se le conceda en usufructo el kiosco de la Parada 23.-Asimismo se da cuenta de una comunicación del Centro de Hoteles y Restaurantes, por la que pone en conocimiento de es//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Enfermer* 423

★  
//ta Corporación su integración.-MEDIA HORA PREVIA.-Usa de la palabra el Dr. Celedonio Iriondo Garino, para dar cuenta a la Corporación de la misión oficial que le fuera otorgada en representación del Gobierno Municipal y Pueblo de Maldonado, al conmemorarse los hechos históricos del año 1825 en su Sesquicentenario.-Hace notar el Dr. Iriondo, que los actos cumplidos en la Playa de la Agraciada como así también en la Ciudad de Mercedes tuvieron el marco de un día brillante de sol, con la presencia de prácticamente todas las autoridades Nacionales, Delegaciones del País y una gran cantidad de público,- debiéndose destacar el discurso pronunciado por el Sr. Presidente de la República, luego de haber sido coreado por los presentes el Himno Nacional y el magnífico desfile cívico-militar realizado en la Rambla Mercedaria con verdadera marcialidad.-Agrega que a su llegada a la Capital Departamental, le fueron allanados los inconvenientes derivados por la afluencia de público, todo ello merced a la personal intervención del Sr. Intendente Arq. Francisco Russo, quien lo atendió galantemente, como así también del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos.-En virtud de lo expresado precedentemente por el Dr. Iriondo, se dispone cursar nota al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Presidente de la Junta de Vecinos, agradeciéndoles la deferente atención que dispensaran al Miembro de este Cuerpo.-Finaliza realizando un detallado resumen de los diferentes aspectos de lo acontecido durante el resto de la jornada vivida, con motivo de recordarse tan significativos acontecimientos vividos en el pasado de nuestra Patria.-El Sr. Presidente, agradece al Dr. Iriondo en nombre de la Junta, lo actuado por éste en la oportunidad.-A raíz de una indicación del Dr. Iriondo, se resuelve incluir en lugar preferencial del Orden del Día los Expedientes Nos. 15232; 15242; 15235 y 15240.-Por su parte el Ing. Agr. Carlos Odera, comunica que en compañía del Prof. Aguiar, concurrió a la inauguración de la Conferencia Rotaria habiendo sido invitados a subir al estrado, ya que investían en la oportunidad la representación de la Junta.-El Prof. Aguiar, comunica que concurrió con algunos Sres. Miembros a la inauguración de la Biblioteca Municipal, habiendo causado muy buena impresión el hecho de que la sesión de la Junta, hubiera sido levantada a los efectos de que fuera posible asistir a dicha inauguración.-Prósigue expresando que como integrante del Comité Patriótico, asistió a Canal 11 con motivo de una disertación del

//Dr. Apolinario Pérez, con motivo de los actos conmemorativos del Sesquicentenario de los Hechos Históricos del Año 1825.-El Miembro Sr. Bernardino Pérez, solicita se incluya en lugar preferencial del Orden del Día, una gestión del Sr. Galarza Chiappara.-El Sr. Antonio Stratta, se refiere al pésimo estado en que se encuentran los diferentes juegos infantiles del Parque Municipal de El Jagüel, los que por su estado constituyen un peligro para los niños que los utilizan.-Asimismo se refiere al estado de abandono de los baños del lugar y solicita se curse nota a la Intendencia Municipal denunciando el hecho anotado.--Por unanimidad (7 votos) se resuelve de conformidad.-El Sr. Stratta, consulta al Sr. Presidente si se podría tratar en esta sesión, lo actuado con relación a una vista ocular realizada en un terreno de José Ignacio.-El Sr. Presidente, manifiesta que teniendo en cuenta los asuntos a consideración de la Junta, que son numerosos, sería conveniente tratar el punto en otro momento.-ASUNTOS VARIOS.-En virtud de un planteamiento formulado por el Sr. Secretario Martínez, se dispone incluir el Expediente N°15262, luego del 2do. numeral del Orden del Día.-EXPEDIENTE N°15172.-ANDRES MARIA NUÑEZ ALONSO-solicita se diligencie la iniciativa tendiente a instalar "Colonias para Producción Intensiva en todos los Departamentos del País".-Tras un cambio de ideas, <sup>por mayoría (6 votos en 7)</sup> en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: Remítase nota al Directorio Interventor de la U.T.U., expresándole la opinión favorable de este Cuerpo en el sentido de canalizar esta inquietud, hacia las organizaciones actuales constituidas, con exclusión a la parte que corresponde a los reclusos por existir chacras policiales que se ocupan de ese problema, debiendo archivarlos estos obrados.-EXPEDIENTE N°14984.-CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES solicita se desafecte del dominio Municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.- (Nueva gestión solicitando exoneración del pago correspondiente a la desafectación).-El Ing. Agr. Sr. Odera, expone algunos aspectos del asunto y luego de extensa deliberación se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3304: Visto: la solicitud planteada en estos obrados y considerando que de los informes técnicos que lo ilustran, surge que la cesión de las áreas de que se trata, podrá hacerse en las condiciones que establezca la Superioridad; Considerando: los altos fines que desarrolla la Institución peticionaria //



# Junta de Vecinos



MALDONADO

★

//te y los motivos que la llevan a plantear esta nueva gestión, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (7 votos) DECRETA: Artículo 1º)-Sustitúyese lo establecido por Decreto N°3286, de fecha 10 de mayo de 1974, que luce a fojas once, del expediente inicial N°9845 de la Intendencia Municipal, por el presente.-Artículo 2º)-Desaféctase del Dominio Público Municipal los tramos de calles de la ciudad de Piriápolis que a continuación se detallan: Calles Juan V. Zolezzi y Uruguay entre las calles Piedras y Avenida de Julio; Calles Juncal y Cerrito, entre Bulevar Francisco Piria y Avenida de Julio; Avenida de Julio, entre calles Caseros y General Rondeau.-Artículo 3º) Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para ceder las áreas de referencia a favor de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, condicionado a que los interesados, previamente, presenten planos debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- Artículo 4º) La cesión se efectuará por el precio equivalente al valor real de las áreas a enajenarse.-Artículo 5º)-Autorízase a la Intendencia Municipal a contribuir en efectivo a favor de la Institución peticionante con el equivalente del precio de enajenación, a que se refiere el artículo anterior, como colaboración a las obras a realizarse.-Artículo 6º) Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15240.- Pro-SECRETARIO SR. JOSE MA. VAZQUEZ interpone recurso de reposición contra la resolución de la Junta del 7 de marzo del cte. año, por la que se designó Secretario al Sr. Nelson Martínez.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto lo informado, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que se sirva requerir el dictámen del Sr. Asesor Letrado, quien se servirá expedirse sobre la calificación del grado y sobre el fondo de la reclamación, estableciéndose a esos efectos la interrupción del plazo legal de que dispone este Cuerpo para dictaminar.-Fecho vuelva.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°15232.- JUNTA DE VECINOS dispone se llame a concurso para llenar la vacante del cargo de "JEFE" con funciones de Secretario de Actas.-En dichos obrados se RESUELVE: Visto lo informado, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva requerir la opinión del Sr. Asesor Letrado.-Fecho vuelva.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°15235.- SUB-JEFE SR. WASHINGTON URBIN reclama el cargo de Jefe.-En dichos obrados se RESUELVE: Visto lo informado, //

425

//agréguese al Expediente 15232 y estése a lo que en éste de resuelva.-EXPEDIENTE N° 15242.- SUB-JEFE SR.FRANKLIN PAGLIARI-reclama el cargo de Jefe.-En dichos obrados se RESUELVE:Visto lo informado, agréguese al Expediente 15232 y estése a lo que en éste se resuelva.-EXPEDIENTE N°15262. INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para adquirir el padrón 1669 de la la.sección para rectificación del trazado de la carretera Las Delicias. Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Visto;autorízase a la Intendencia Municipal a proceder a la adquisición del bien a que se refiere este expediente, en las condiciones que surgen del informe de la Asesoría Letrada de fojas cinco vuelto, aprobado por el Ejecutivo Comunal con fecha 11 de abril ppdo.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - - - DR.ROBERTO SAN MARTIN-su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial en Punta del Este.-Usa de la palabra el Dr.San Martín para referirse al proyecto de referencia, haciendo notar que la parte técnica del mismo le fué encomendada al Contador Sr.Vilarriño y que por supuesto el mismo podrá ser modificado.- - - - Agrega que esta idea o proyecto sería un aliciente para la denominada baja temporada, máxime en verano.-Expresa que una vez confeccionado, el mismo-por intermedio del Sr.Director de Turismo- le fué entregado al Sr.Intendente Interventor,-a los efectos de éste tomara conocimiento de los diversos aspectos de lo que se ha considerado una idea, un ante-proyecto.-Finaliza, haciendo notar que en este asunto, no hay intereses creados, que no se quiere imponer y sí que sea estudiado por considerarse que los resultados que pueden producirse serán altamente beneficiosos para el turismo de la zona.-Seguidamente por Secretaría, se da lectura al proyecto antes mencionado.-El Dr.Iriondo, hace notar que pese a que este asunto es muy importante, el orden del día tiene gran cantidad de expedientes, que desde hace algun tiempo aguardan ser considerados, principalmente los de terceros.- - - - En virtud de lo expresado por el Dr.Iriondo, el Sr.Pérez mociona para que se realicen sesiones extraordinarias hasta tanto se agoten los asuntos de terceros.-Por su parte el Sr. Presidente, propone que el asunto del Dr.San Martín sea incluido en el Orden del Día luego de la Ordenanza de Lache (Expte.N°15195).-Se prorroga la hora de sesión hasta las 20 horas.-EXPEDIENTE N°15182.-GLADYS GARCIA DE AGUIAR-solicita permiso para regularizar fin//

# Junta de Vecinos

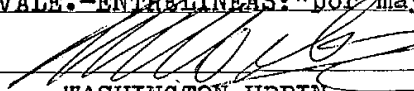


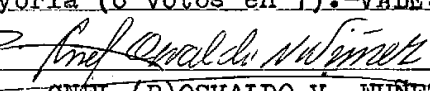
MALDONADO

427

\*  
//ca en Piriápolis padrón 2419 manzana 426.-Tras breve deliberación en dichos obrados, -  
por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente resolución: Visto: el informe técnico de fojas  
diez y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FE-  
CHA; RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación a la regulari-  
zación de planos de la obra en la forma solicitada.-2º) Establécese que para el caso de -  
refacción o reforma de la construcción existente, se debe ajustar a la Ordenanza Municipi-  
pal vigente.-3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- -  
EXPEDIENTE N°15.183.-ALFREDO PERALTA RAMOS- solicita permiso segregar fracción A padrón -  
2485 de La Barra.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLU-  
CION: Visto: que no existen razones de fundamento que legitimen la excepción gestionada NO  
HA LUGAR a lo solicitado.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose -  
urgente.-EXPEDIENTE N°15187.-JOSEFINA MENZA DE ORTLIEB-solicita permiso regularizar cons-  
trucción y sanitaria del padrón 3230 manzana 656 de Punta del Este.-Durante la discusión  
de este asunto se prorroga la hora de sesión, hasta finalizar con el mismo.- Tras extenso  
cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLU-  
CION: Visto lo solicitado, autorízase la regularización de los planos que se gestiona, en  
consideración a lo informado por la Oficina Técnica Municipal a fojas diez y siete vuelto  
dieciocho y dieciocho vuelto de estos obrados y atento a la opinión favorable que consta  
en la resolución N°321/975 de la Intendencia Municipal, estableciéndose el cobro de los -  
tributos correspondientes de acuerdo a las tasas vigentes y a su vez aplicándose un recar-  
go de diez veces las tasas dada la actuación irregular observada por el gestionante, a -  
través de los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose -  
urgente.-Siendo las 20 horas y 5 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia  
la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "9515", "motivo", "áreas",  
"favor", "llevan", "que", "grado", "resuelva", "Intendencia".-VALE.-SOBREBORRADOS: "jornada", -  
"con", "pasado de nuestra", "Prof.", "Por", "estableciéndose", "Intendencia", "surjan", "se dic-  
ta la siguiente", "A", "traves".-VALE.-ENTRELINEAS: "por mayoría (6 votos en 7).-VALE.-

  
NELSON MARTÍNEZ  
SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN  
SUB-SECRETARIO

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NÚÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°82.-En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de mayo del año mil novecien-  
 tos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Jun-  
 ta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez,  
 Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Ha excusado su inasistencia el -  
 Miembro Prof. Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Se-  
 cretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washing-  
 ton Urbán.-Siendo las 17 horas y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y -  
 dispone la lectura del acta anterior N°81, luego de lo cual es aprobada por unanimidad -  
 (4 votos) con la aclaración del Miembro Prof. Aguiar, de que en dicha acta no constan exac-  
 tamente sus palabras de que había manifestado a la Sra. Presidente de la Biblioteca Munic-  
 ipal, que al levantarse la sesión habían concurrido a la inauguración de la misma, todos -  
 los Sre. Miembros presentes en Sala.-ASUNTOS ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA, su nóm-  
 ina es la siguiente: Expte. N°15266; Intendencia Municipal solicita autorización para apli-  
 car multa de 125 mil pesos al infractor-propietario del Edificio El Fortín de Punta del -  
 Este, por irregularidades higiénicas.-Expte. N°15.267; Héctor Machado-solicita permiso para  
 transferir nicho 1147 del Cementerio de de San Carlos.-Expte. N°15.268; COVIDEMM-solicita -  
 exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria del padrón 3344 por el año en curso -  
 1975.-Expte. N°15.269; Comisión Fomento del Hospital Alvariza de San Carlos-solicita exone-  
 ración de impuestos Municipales por venta de bonos colaboración.-Expte. N°15270; Carlos Ri-  
 cco Valls-solicita permiso para transferir parcela 11 del Cementerio de Pan de Azúcar.-  
 Expte. N°15271; Manuel Díaz-solicita permiso para regularizar edificación ubicada en Calles  
 Dr. Tamaro y Continuación Román Guerra.-Expte. N°15272; Junta de Vecinos S/construcción de  
 un muro y limpieza del predio ubicado en las calles Sarandí y Ventura Alegre.-Resolución  
 Pase a conocimiento del Sr. Presidente.-Expte. N°15.273; Junta de Vecinos-solicita se tomen  
 medidas con relación a un basural ubicado en el dentro de Punta del Este.-Resolución: Vis-  
 to pase a conocimiento del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Expte. N°15.274; Junta Coor-  
 dinadora de Barrios-solicita se proceda a un relevamiento del nomenclator de los Barrios  
 de Maldonado.-Siendo las 17 horas y 47 minutos, concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Car//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

429

★  
//los Odera.-MEDIA HORA PREVIA.-Usa de la palabra el Miembro Sr. Bernardino Pérez, para referirse a los accidentes que se han producido en diferentes cruces ferroviarios.-Expresa que la carencia de barreras es factor principal para que los mismos ocurran y que teniendo en cuenta la reorganización que AFE ha puesto en funcionamiento sería oportuno plan-tearla el problema.-Por su parte el Ing. Agr. Sr. Odera, agrega que además de la carencia de barreras, deben agregarse las malezas que impiden la visual o como el caso de la Estación Ex-San Carlos, donde hay vagones que también obstaculizan para un cruce normal de las vías.-En consideración de lo planteado precedentemente, se dispone por unanimidad (5 vo-tos) el envío de la nota respectiva.-Siendo las 17 horas y 58 minutos, se hace presente en Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.-El Miembro Prof. Jorge Aguiar, denuncia que en Punta del Este hay obras de construcción que ocupan con materiales, por fuera de las barre-ras, la calzada con serio riesgo de accidentes de tránsito.-Agrega por otra parte, que existan disposiciones que impiden estacionar sobre la parte edificada de la Costanera a Punta del Este y sí sobre lugares especialmente habilitados sobre la parte sur de la mis-ma-sobre la costa,-y al no respetarse aquellas se han producido accidentes.-En virtud de lo considerado precedentemente, se dispone por unanimidad (6 votos) el envío de una nota a la Intendencia Municipal.-transcribiendo los planteamientos del Prof. Aguiar.-ASUNTOS VA-RIOS.- EXPEDIENTE N°15050:INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para establecer zo-nas industriales en Piriápolis.-Luego de breve cambio de ideas en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO N°3305:Artículo 1°)-Declárase zona industrial de Piriápolis a la com-prendida entre las rectas imaginarias trazadas a quinientos metros al Oeste y al Este de la Ruta N°37 y limitada al Sur por una recta imaginaria trazada a doscientos metros al Sur, paralela a la Ruta N°73, por el Norte una línea imaginaria trazada al Norte de la Ru-ta N°73 a dos mil metros de ésta.-Artículo 2°)-Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormen-te, las industrias derivadas de la pesca en los aspectos relativos a la elaboración de fileteado y fabricación de hielo, podrán ubicarse en la zona urbana de la ciudad de Piriápolis en el área comprendida entre una línea imaginaria de doscientos metros paralela a la Rambla por el Oeste; el camino de ascensión al Cerro San Antonio hasta la prolongación de //

//la calle Suipacha y prolongación de calle 11; de ésta una línea imaginaria de mil metros de orientación Nor-Noreste a Sur-Suroeste; una línea imaginaria Este-Oeste de setecientos metros hasta calle N°13; de ésta hasta la calle N°7; por ésta hasta un punto a doscientos metros del centro de la Rambla.-Artículo 3°)-Las Oficinas Técnicas Municipales, determinarán las normas edilicias, técnico sanitarias y de seguridad industrial a que deben ajustarse los locales industriales, pudiendo los interesados hacer consultas relativas a las mismas, las que deben ser evacuadas por dichas Oficinas en el plazo máximo de treinta días a contar desde su presentación en el Municipio.-Artículo 4°)-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Este Decreto es aprobado por unanimidad (6 votos).---

EXPEDIENTE N°15.186.-JULIO GALARZA CHIAPPARA-solicita permiso para regularizar construcción en la Barra.-Usa de la palabra el Miembro Sr. Bernadino Pérez, quien expone sus puntos de vista sobre este expediente y luego de un cambio de opiniones el Sr. Presidente pone a consideración de la Junta un proyecto de resolución afirmativo.-El mismo resulta negativo - (1 voto en 6).-En consecuencia por mayoría (5 votos en 6) se dicta en dichos obrados la siguiente resolución: VISTO: el presente recurso de reposición interpuesto a la resolución de esta Junta, de fecha 21/2/75; CONSIDERANDO: que es criterio de esta Corporación que toda vez que se autoricen regularizaciones de planos, se exija que para el caso de reforma se cumpla lo establecido en las Ordenanzas vigentes; LA JUNTA DE VECINOS POR MAYORIA (5 votos en 6) EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE: NO HA LUGAR al recurso de reposición presentado en la presente gestión, ratificándose la resolución de este Cuerpo de fecha 21 de febrero ppdo. - que luce a fojas nueve y nueve vuelto del Expediente N°7163/74 de la Intendencia Municipal. Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE N°15.241.-

INTENDENCIA MUNICIPAL- remite proyecto de Estatuto para los funcionarios de la Intendencia Municipal.-Puesto a consideración este Expediente, es aprobado en general por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se pasa a considerar en discusión particular, siendo aprobados por unanimidad (6 votos) del Artículo 1° al 16; queda pendiente de aprobación el Artículo N°17; por unanimidad (6 votos) es aprobado el Artículo 18; pendiente de resolución queda el Artículo N°19; por unanimidad (6 votos) son aprobados del Artículo N°20 al 24\*-Siendo las 19//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Handwritten signatures and initials at the top of the page.*

431

★  
//horas y 28 minutos se dispone una prórroga en la hora de sesión hasta las 20 horas.-Cuan-  
do son las 19 y 30 minutos el Miembro SR.Antonio Stratta, comunica que debe retirarse de -  
Sala, lo que hace de inmediato.-Se prosigue la consideración del Expediente N°15241.-Por  
unanimidad (5 votos) son aprobados del Artículo 25° al 33°;pendiente de aprobación queda  
el Artículo N°34;por unanimidad (5 votos) son aprobadosdel Artículo 35° al 40;queda pen-  
diente de resolución el Artículo N°41.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión, labrándo  
se para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: - -  
"horas", "aquellos", "este".-VALE.SOBREBORRADOS:"normal", "riesgo", "virtud", "comprendida", " en  
el".-VALE.

*Signature of Nelson Martinez*  
NELSON MARTINEZ  
SECRETARIO

*Signature of Washington Urbín*  
WASHINGTON URBIN  
SUB-JEFE

*Signature of Osvaldo V. Nuñez*  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

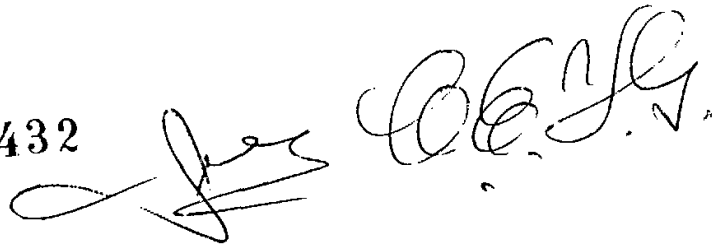
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ACTA N°83.-En la ciudad de Maldonado, a los nueve dias del mes de mayo del año mil nove--  
cientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la  
Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Antonio Stratta, Ing.Agn  
Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Ha excusado su inasistencia el Sr.Pre-  
sidente Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez,-por encontrarse en la ciudad de Minas asistiendo al Con-  
greso de Municipios del Este y Fuerzas Productivas.-En Secretaría el Pro-Secretario Sr.Jo-  
sé Ma.Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 ho-  
ras y 36 minutos, el Pro-Secretario Sr.Vázquez da por iniciada la sesión y comunica a los  
Sres.Miembros, que como no se encuentran presentes el Sr.Presidente ni el Sr.Vice-Preside-  
te, corresponde la designación de un Presidente Ad-Hoc, para dirigir el acto.-Por mayoría  
(3 votos en 4)-en votación nominal- es nombrado Presidente Ad-Hoc el Miembro Prof.Jorge -  
Aguiar, a quien votan los Sres.Miembros Stratta, Odera y Pérez.-El Prof.Aguiar vota por el  
Miembro Sr.Pérez.-De inmediato ocupa la presidencia el Miembro designado, disponiendo la -  
lectura del acta anterior N°82.-Mientras transcurría su lectura concurre a Sala el Sr.Vice-  
Presidente Dr.Iriondo Garino, asumiendo de inmediato la presidencia de la Corporación.Por

//

432



unanimidad (5 votos) es aprobada el Acta Anterior N°82.-Por Secretaría se da lectura a los expedientes entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N° 15275: Asociación Capuchina-solicita exoneración de tributos Mpales. por empadronamiento de un automóvil Volkswagen.-Expte.N°15276: Intendencia Municipal solicita anuencia para aplicar multa de 100 mil pesos a la Empresa Rogelio Aguinaga por introducir productos por cinos sin autorización.-Expediente N°15277: Intendencia Municipal-solicita anuencia para aplicar multa de 150 mil pesos al Sr.Nelson Esquibal por violación a la Ordenanza General sobre Producción y Venta de Leche en vigencia.-Expediente N°15278: Intendencia Municipal solicita anuencia para aplicar multa de 300 mil pesos al Sr.Juan Andrés Díaz por violación a la Ordenanza de Leche.-Expediente N°15279: Varios Vecinos del Faro de José Ignacio-solicitan exoneración del pago de recargos por presentación de permisos de edificación.-Expediente N°15280: Club Social Las Flores Futbol Club-solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.-Expediente N°15281: Club Social Las Flores Futbol Club-solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Expediente N°15282: Ing.Raúl Buela por Montevideo Refrécscos S.A.-solicita salida de dominio Municipal de una faja de terreno lindera al padrón 5055 la.sec..-Expediente N°15283: Wilfredo T. Díaz-solicita permiso reformar y ampliar edificio del padrón. 5525 manzana 30 de Maldonado.-Expediente N°15284: Isabelino Robaina-solicita regularizar y ampliar edificio del padrón 2224 manzana 162 de San Carlos.-Expediente N°15285: Agustín Fossatti-solicita permiso regularizar edificio del padrón 1589 manzana 147 de San Carlos.-Expediente N°15286: Albérico Rodríguez-solicita permiso regularizar edificación del padrón 7636 manzana 10 de San Carlos.-Expediente N°15287: Burmaster Brátos-solicita permiso ampliar vivienda económica padrón 5494 manzana 323. de San Carlos.-Expediente N°15288: Héctor Baez Acosta-solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta del padrón 3478 manzana 320 de San Carlos.-Expediente N°15289: Hubert Robaina Plada-solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta del padrón 7218 manzana 390 de San Carlos.-Expediente N°15290: Iglesia Católica Diócesis Maldonado-Punta del Este-solicita regularizar construcción destinada a Capilla del padrón 4010 manzana 115 de San Carlos.-Expediente N°15291: José Ma.Llanes-solicita permiso regularizar construcción



# Junta de Vecinos



MALDONADO

433

//del padrón 153 manzana 24 de Maldonado.-Expediente N°15292: Intendencia Municipal-solicita anuencia para exonerar del pago de la tasa bromatológica a los productores de leche del Departamento por el plazo de un año.-Expediente N°15293-Silvio Luis de León Barrales-solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona que permite esas construcciones.-El Sr. Presidente en ejercicio, hace notar que a su entender aquellos expedientes que se encuentran en el Orden del Día, ya no son asuntos entrados, procediendo de inmediato a exponer sus puntos de vista sobre el punto.-Seguidamente se acuerda incluir en primer término del Orden del Día el planteamiento del Dr. Iriondo, con relación a la confección del Orden del Día.-MEDIA HORA PREVIA.-El Prof. AGUIAR, refiriéndose a los diversos aspectos del problema derivado por aplicación de las tarifas de OSE para nuestro Departamento, hace notar que sería oportuno y conveniente considerar una gestión del Club de Leones de Maldonado, que se encuentra en el Orden del Día, relativa a este problema y que tiene relación con la discriminación que aplica dicho Ente Autónomo para la fijación de las tarifas en el Departamento de Maldonado.-Entiende que sería conveniente con relación a este tema, lograr una entrevista con las autoridades de OSE, que se encuentran realizando un congreso de alto nivel en la Hostería de Bellavista de este Departamento, a los efectos de referirse a este problema.-A raíz de este planteamiento se produce un intercambio de ideas resolviéndose no realizar las gestiones aconsejadas por considerarse que al finalizar dicha reunión mañana sábado, prácticamente no hay tiempo para hacer los contactos respectivos.-El Sr. Presidente en ejercicio Dr. Iriondo Garino, comunica al Cuerpo que las disposiciones contenidas en la Ordenanza que aprobara la Junta referente al registro de Abastecedores del Departamento no se cumplen, existiendo interesados en abonar los derechos correspondientes no pueden hacerlo al no darle vigencia a la citada disposición.-Existiendo otros temas referentes al cobro de impuestos que se realizan en este departamento y otros límites que se repiten en perjuicio de ese sector industrial solicita se considere la posibilidad de invitar a Sala-por intermedio de la Intendencia Municipal- al Sr. Director de Abastecimiento Municipal, a los efectos de que informe sobre este asunto.-Tras breve cambio de ideas sobre el particular, se resuelve proceder en la forma solicitada.-A las 18 horas y 18 minu//

//tos concurre a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín. -ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N° -  
 15.241.-INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Proyecto de Estatuto para los funcionarios de la In-  
 tendencia Municipal de Maldonado.-Se prosigue la consideración de este expediente en dis-  
 cusión particular.-Por unanimidad (6 votos)son aprobados los artículos 42°;43°;44° y 45°.  
 A esta altura el Miembro Dr.San Martín, sugiere se agregue un artículo y luego de inter-  
 cambio de ideas, por unanimidad (6 votos)se aprueba para el Artículo 46° la siguiente re-  
 dacción:"Las mismas facultades que se prevén en el artículo anterior, regirán para los ca-  
 sos en que se constaten posibles perturbaciones por omisión de funciones".-De conformidad  
 con lo resuelto precedentemente al Artículo 46° del proyecto original pasa a ser el Ar-  
 tículo 47 y así sucesivamente.-Siguientemente por unanimidad (6 votos)se aprueban del ar-  
 tículo 47° al 49 inclusive.-Se agrega el Artículo 50° con la siguiente redacción:"Pase a  
 la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-Declárase urgente.-En consecuencia en los  
 obrados antes indicados se dicta el siguiente DECRETO N°3306:CAPITULO I.-DISPOSICIONES  
FUNDAMENTALES.-Art.1°)Son funcionarios a los efectos de este Estatuto, aquellas personas  
que, estando jurídicamente capacitadas para el ejercicio de la función pública, han ingre-  
sado al servicio de la Intendencia, mediante acto de investidura cumplido conforme a dere-  
cho por la autoridad competente.-Los funcionarios contratados no se reputarán incorpora-  
dos al Instituto al que arriendan sus servicios, y sus derechos y obligaciones resulta-  
rán de las estipulaciones de sus contratos o de las normas expresas generales sobre fun-  
cionarios contratados; cuando no existan normas expresas especiales o generales, se apli-  
carán las de este Estatuto.-Art.2°)El funcionario existe para la función y no la función  
para el funcionario.-Art.3°)Los funcionarios están al servicio de la Intendencia.-En los  
lugares y horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, repután-  
dose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.-Art.4°)No podrán  
constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de re-  
particiones de la Intendencia o invocándose el vínculo que la función determina entre  
sus integrantes.-CAPITULO II.-DEL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE MALDONADO.-Art.5°)Con excepción de los cargos para los cuales la Constitución de la Re-



\*  
//pública o la Ley establezcan un régimen especial de nombramiento, nadie puede ingresar a la función Municipal, sin reunir las siguientes condiciones:1º)Gozar del ejercicio de la ciudadanía natural o legal.-2º)Encontrarse en aptitud física y mental para desempeñar el cargo a que aspira según certificación médica aprobada y gozar de buenos antecedentes en lo que concierne a su moralidad acreditada por el respectivo certificado policial de buena conducta y por declaración jurada de dos personas de responsabilidad, a juicio del Intendente.-3º)Someterse a las pruebas, exámenes y/o concursos que disponga este Estatuto o su reglamentación.-4º)Haber cumplido con las obligaciones que al efecto establece la Ley N°9943 y la Ley N°13882 en cuanto corresponda.-5º)Formular una declaración expresando que no ocupa otro cargo cuya acumulación con el que motiva el ingreso, esté legalmente prohibido.-6º)Formular, bajo juramento, una declaración de adhesión al sistema de gobierno democrático-republicano establecido en la Constitución de la República, y que no pertenece a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad así como de repudio a los regímenes que por esa vía persigan dicha finalidad.-Art.6º)Institúyense las siguientes categorías funcionales para el personal de la Intendencia Municipal:a)De particular confianza;b)De Dirección;c)Profesional;d)Especializada;e)Administrativa;f)Obrera;g)De servicio.-Art.7º)La categoría de Particular Confianza estará integrada por los funcionarios cuyos cargos hayan sido estatuidos con esa calidad por la Constitución de la República y disposiciones concordantes;no se considerarán incluidos en la carrera administrativa pudiendo ser provistos con personas ajenas al Municipio y declarándoseles cesantes en cualquier momento, sin expresión de causa, por decisión del Intendente.-Art.8º)La categoría de Dirección estará integrada por los funcionarios con cargo de Director y los Secretarios de las Juntas Locales que la Intendencia Municipal determine.-Art.9º)La categoría Profesional, estará integrada por los funcionarios que para el desempeño de sus cargos deban poseer título expedido por la Universidad de la República, no comprendidos en alguna de las categorías precedentes.-Art.10º)La categoría Especializada estará integrada por los funcionarios que desempeñen cargos que requieran una capacidad especial y reconocida y/o habilitación expedida por la Universidad de #

//la República, Universidad del Trabajo o Instituciones afines habilitadas o semejantes.-

Art.11°)La categoría Administrativa estará integrada por los funcionarios capacitados para desempeñar tareas relacionadas con el manejo, tramitación y elaboración de documentos y recaudos, instrucción de expedientes y procedimientos y actos administrativos en general.-

Art.12°)La categoría Obrera estará integrada por los funcionarios que desempeñen tareas relacionadas con oficios <sup>y trabajos</sup> manuales, conducción de vehículos y capacitaciones.-Art.13°)La categoría de Servicio estará integrada por los funcionarios que desempeñen tareas de limpieza, vigilancia y portería.-

Art.14°)Los cargos pertenecientes a las categorías de Particular Confianza, Obrera y de Servicio, serán provistos por nombramiento directo, quedando eximidos de los requisitos preceptuados en el artículo 5 numeral 3°) de este Estatuto.--

Art.15°)El ingreso a las categorías Especializada y Administrativa se realizará siempre por el último grado del escalafón respectivo.-Art.16°)Los escalafones presupuestales de

la Intendencia Municipal contemplarán en lo que sea pertinente, las clasificaciones funcionales instituidas <sup>a</sup> por el artículo 6 de este Estatuto para ser aplicadas a los programas de funcionamiento respectivos.-Art.17°)Los funcionarios contratados, con destino a

servicios de carácter permanente, tendrán preferencia para el ingreso a los cargos presupuestales vacantes de la categoría funcional respectiva, cuando tengan una antigüedad mayor de dos años consecutivos o cuatro periódicos y su calificación de méritos supere la mínima para el ascenso que establezca la reglamentación.-Art.18°)El acto de designación

invierte a la persona designada con calidad de funcionario público Municipal, pero los deberes y derechos derivados del ejercicio de la función, sólo serán exigibles desde la aceptación expresa o tácita del cargo.-Se reputará aceptación tácita el ejercicio efectivo de las funciones inherentes al cargo.-

CAPITULO III.-OBLIGACIONES FUNCIONALES.-Art.19°)

El funcionario Municipal está obligado a actuar en las distintas funciones que se le encomienden y en el trato con superiores y subordinados, con lealtad, honradéz y equidad, demostrando en todos sus actos la elevada moral y el espíritu de cooperación que lleva implícita la función pública al servicio de la Nación.-Art.20°)Son deberes a cumplir por

los funcionarios, los siguientes:a)Desempeñar fiel y exatactamente las tareas inherentes//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*CCJS*

*[Firma manuscrita]*

437

//a <sup>\*</sup> su cargo dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que al efecto se establezcan y con acatamiento a las normas de obediencia funcional impuestas por este Estatuto.- -  
b) Continuar ininterrumpida y regularmente en el cargo hasta que formalmente se declare el cese en el mismo.-c) Denunciar, inmediatamente que tuvieran conocimiento, de hechos irregulares del servicio, o que puedan afectar el prestigio de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio.-d) Atender correcta y diligentemente a las personas que concurran a las dependencias municipales para promover o tramitar gestiones o solicitar informes.-e) Sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo.-Art.21º) Los funcionarios contraen desde el momento de su incorporación y hasta después de su cese, el deber general de discreción, por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente.- - - Están asimismo obligados a la mas estricta reserva y al secreto profesional, en su caso, con relación a terceros, por los actos en los cuales, personal o indirectamente, deban intervenir por razón de su cargo.-Art.22º) Los funcionarios son responsables ante la Administración por el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de las funciones que les han sido confiadas.-Art.23º) El funcionario constituirá siempre, a todos los efectos legales y reglamentarios, el domicilio en el cual deban serle notificadas las resoluciones que le conciernen.-Deberá asimismo comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de considerársele como único válido a tales efectos, el de fecha más reciente que conste en su legajo Personal.-Art.24º) No se efectuarán retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios, aunque sean consentidas por el interesado, con excepción de las que tuvieran legalmente autorizadas a que fueren dispuestas por orden escrita de Juez competente.-CAPITULO IV.-PROHIBICIONES ESPECIALES.-Art.25º) A los funcionarios les está especialmente prohibido:a) Tramitar o patrocinar asuntos de terceras personas ante las reparticiones municipales ni ejercitar ante las mismas ninguna actividad ajena a las funciones que desempeñan.-b) Pretender influir en la decisión de asuntos en los que tengan interés directo o indirecto, o que sean de interés de familiares o de amigos, o de enemigos de personas con las que se encuentren vinculados profesional o convencionalmente.- En estos casos, si por sus cargos les correspondiera intervenir, deberán excusarse esponta/

//neamente, informando los motivos en forma cabal y circunstanciada al superior jerárquico respectivo; el Intendente resolverá sobre la pertinencia del caso, tomando la determinación que a su entender corresponda.-c) Servirse de su función en beneficio privado o usar en utilidad propia o de terceros, por sí o por interpósita persona, de los conocimientos que pertenecen a la Intendencia y tuvieren carácter reservado.-d) Presentarse directamente o por interpósita persona a las licitaciones que realice la Intendencia, sea como comprador o vendedor.-Art.26°) Los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos manejen dinero o valores y los encargados de su contralor, no podrán concurrir a salas de juego de azar o a lugares donde se juegue por dinero.-Art.27°) No podrán desempeñar tareas en la misma oficina funcionarios vinculados por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni ligados por matrimonio, salvo las situaciones pre-existentes a la vigencia de este Estatuto que fueren exceptuados por decisión expresa de la autoridad competente.-CAPITULO V.-DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS.-Art.28°) Son derechos de todo funcionario: a) La independencia de su conciencia moral y cívica.-b) El derecho a la remuneración prevista por el Presupuesto Municipal.-c) El derecho a la limitación de la jornada, al descanso semanal, a la licencia anual y a la licencia por enfermedad.- d) Todos los demás derechos consagrados por la Constitución de la República, Leyes y Decretos, con las limitaciones establecidas por aquellos y por el presente Estatuto.-Art.29°) Son derechos particulares de los funcionarios presupuestados el derecho a la permanencia en el cargo y el derecho al ascenso cuando existan vacantes.-Art.30°) La remuneración debe ser proporcionada a la importancia y responsabilidad de la función y a los conocimientos que requiera el ejercicio del cargo.-Art.31°) No podrán imponerse a los funcionarios traslados que impliquen un cambio de localidad, con excepción: a) De los traslados resultantes de la naturaleza del cargo que se desempeña y en los cuales la calidad de la función y el interés del servicio impongan la necesidad del desplazamiento.-b) De los funcionarios que hubiesen sido designados expresamente para ejercer sus funciones en cualquier lugar del Departamento.-c) De los funcionarios que hubiesen aceptado el ascenso a un cargo cuyas funciones, en oportunidad de efectuarse la promoción, hubiesen sido declaradas susceptibles //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

// de ejercerse en cualquier localidad del Departamento.-d) De los traslados impuestos como sanción.-Art.32°) Ninguna investigación administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluída mientras el funcionario inculcado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.-Exceptúase el caso de hechos notorios en el que el inculcado podrá hacer sus descargos al recurrir a la decisión del jerarca.-Art.33°) Las resoluciones que afecten a los funcionarios serán susceptibles de los recursos previstos en el Artículo 317 de la Constitución de la República.-Art.34°) A cada empleado corresponderá un Legajo Personal ordenado y reservado en que constarán los datos personales y demás que indique la reglamentación respectiva.-El interesado podrá enterarse en cualquier momento del contenido de su Legajo.-No podrá hacerse ninguna anotación desfavorable para el funcionario sino en virtud de resolución previamente notificada y que hubiera adquirido por vía administrativa carácter definitivo.-CAPITULO VI.-REGIMEN DISCIPLINARIO.-Art.35°) Se considerará falta disciplinaria cualquier transgresión a las disposiciones del presente Estatuto.-Art.36°) De acuerdo a la entidad de las faltas, las sanciones que podrán aplicarse son las siguientes: a) Observación verbal; b) Apercibimiento por escrito; c) Suspensión; d) Traslado; e) Destitución sin pérdida de los derechos jubilatorios; f) Destitución con pérdida de los derechos jubilatorios.-Art.37°) Estarán facultados para aplicar las sanciones previstas en el artículo anterior los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos: a) Observación verbal: los superiores inmediatos.-b) Apercibimiento por escrito: el titular de la Dirección correspondiente.-c) Suspensión: el Dirección del Departamento correspondiente, dando cuenta de inmediato.-d) Traslado: el Intendente Municipal.-e) Destitución: El Intendente Municipal, con anuencia de la Junta de Vecinos.-Art.38°) Las sanciones disciplinarias serán aplicadas teniendo en consideración la naturaleza y la gravedad de la falta cometida, los daños que de ella provinieran para el servicio, los atenuantes, los agravantes y los antecedentes funcionales del trasgresor.-CAPITULO VII.- CESANTIAS.-Art.39°) La calidad de funcionario municipal podrá cesar por las siguientes causas: 1) Renuncia aceptada; 2) Jubilación; 3) Destitución; 4) Pérdida de alguna de las calidades indispensables para el desempeño del cargo.- 5) Extinción de la relación funcional impuesta por la vigencia de disposiciones constitu//

//cionales, legales y reglamentarias;6) Fallecimiento.-Art.40º) La aceptación de la renuncia la vuelve irrevocable; sin embargo, ella no impedirá que por causas que llegaren con posterioridad a conocimiento de los órganos competentes, éstos ejerzan las acciones civiles o penales que correspondan.-Art.41º) Cuando las inasistencias, la imputalidad o la reducción del rendimiento funcional resulten reiteradas o excesivas o perturben la función, previa la aplicación de las sanciones que correspondan, serán causa suficiente para disponer el cese por omisión del funcionario incurso y se decretará luego de haber otorgado al empleado oportunidad para formular sus descargos.-Art.42º) Se reputará abandono del cargo o renuncia tácita quince faltas consecutivas, sin justificación.-No se admitirá ninguna justificación que no esté basada en la comprobación de los hechos que demuestren fehacientemente que el funcionario estuvo absolutamente impedido de concurrir y de dar, en tiempo, el aviso correspondiente.-En todos los casos, el funcionario deberá presentarse o dar aviso inmediatamente que haya cesado el impedimento y presentará de inmediato las pruebas prescriptas en el inciso anterior.-Art.43º) Desde la decimoquinta falta consecutiva sin aviso, se presume el abandono del cargo y el Intendente podrá declararlo vacante, sin perjuicio de la revocación a que hubiera lugar si se produjera, por el funcionario, la justificación a que se refiere el artículo anterior.-La falta de registro de la asistencia bastará para comprobar el abandono del cargo.-Art.44º) El abandono de las tareas o la inasistencia al trabajo, cuando se efectuare por los funcionarios en número no menor de cinco, previo concierto y con menoscabo de la continuidad o regularidad de las funciones aparejará el cese de los derechos y garantías estatutarias.-La autoridad jerárquica competente, atendidas las circunstancias y previo apercibimiento público que resuelva dirigir a dichos funcionarios para que no interrumpen o, en su caso, para que reanuden sus tareas, podrá declarar vacantes los cargos objeto del abandono o la inasistencia.-CAPITULO VIII.-DISPOSICIONES GENERALES.-Art.45º) Los funcionarios con autoridad competente podrá disponer la suspensión preventiva inmediata de cualquier empleado que cometa actos o actitudes cuya entidad determine que la permanencia en funciones constituya motivo de grave conflicto, seria perturbación en los servicios o perjuicios para el prestigio de la Intendencia; estas suspensiones preventivas inmedia-//



# Junta de Vecinos

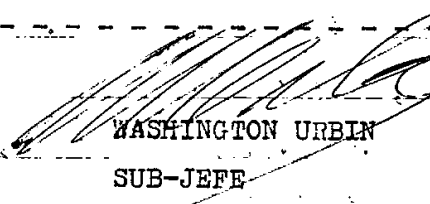


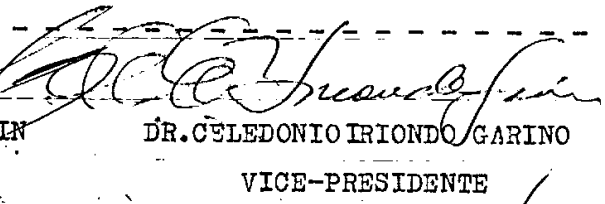
MALDONADO

//tas\* no constituirán en sí mismas una sanción disciplinaria, sino una medida preventiva por la cual se aleja transitoriamente de su puesto a un funcionario en previsión de graves ulterioridades.-Si el funcionario así suspendido preventivamente no se encuentra sometido a la jurisdicción administrativa y disciplinaria de quien adoptó tal medida, éste inmediatamente dará cuenta por escrito al jerarca respectivo el que adoptará las medidas del caso de acuerdo con lo que al efecto prescriba este Estatuto.-Art.46°) Las mismas facultades que se preveen en el artículo anterior, regirán para los casos en que se cometan posibles perturbaciones por omisión de funciones.-Art.47°) Los ingresos, las calificaciones anuales, los ascensos, las licencias, el régimen disciplinario y las normas sobre procedimientos administrativos, serán reglamentados en un plazo no mayor de noventa días desde la promulgación del presente Estatuto- recurriendo a los fundamentos vigentes, para cada caso, en la Administración CENTRAL, adecuados a este Estatuto y adaptados a la índole de los servicios y disposiciones presupuestales que rigen el funcionamiento de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Art.48°) En los procedimientos para los cuales no existan disposiciones expresadas en este Estatuto, se aplicarán las normas que para cada situación se sigan en la Administración Central.-Art.49°) Las disposiciones de este Estatuto entrarán en vigencia diez días después de ser publicado en el Diario Oficial el texto aprobado por la Junta de Vecinos de Maldonado.-Art.50°) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-Declárase urgente. Los artículos Nos.17;19;34 y 41, cuya aprobación quedara pendiente en la anterior sesión, fueron aprobados en finalizar la consideración del presente Decreto, por unanimidad (6 votos).-Durante la discusión de los precedentes obrados, se prorroga la hora de sesión hasta las 20 y antes de finalizar ésta prórroga se extiende la sesión para pasar a considerar el EXPEDIENTE N°15248-SUCESORES DE DONATO SIERRA-solicitan permiso para fraccionar padrón 2243 manzana 16 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Visto: los informes técnicos que conforman este expediente y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento que se gestiona en los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-- Siendo las 20 horas y 3 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la pre//

//sente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Disposiciones","lectura", -  
"15289","Intendencia","Artículo","Art.1º)Son","cumplido","estipulaciones","administrativo"  
"instituida","terceros","sí","titular","adoptó",-VALE.-SOBREBORRADOS:"lectura","Minas -  
asistiendo","José","49 inclusive","lugares" ,"sistema","servicio","respectivo","aceptación"  
"excusarse","todos","hubiesen","c)","destitución","Art.43)".-VALEN.-ENTRELINEAS:"15287",  
"y trabajos".-VALEN.-

  
JOSE MA. VAZQUEZ  
PRO-SECRETARIO

  
WASHINGTON URIBIN  
SUB-JEFE

  
DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO  
VICE-PRESIDENTE

ACTA N°84.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil no-  
vecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
de la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Oswaldo V. -  
Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, y Bernardino Pérez.-Faltan con aviso los -  
Miembros Sres.Dr.Celedonio Iriondo Garino y Jorge Aguiar.-Preside el Titular Cnel.(R)Oswal-  
do V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez, en Secretaria de Actas el Sub  
Jefe Sr.Washington Uribin.-Siendo las 17 horas y 36 minutos, el Sr.Presidente da por inicia-  
da la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°83, la que una vez leída es aprobada  
por unanimidad (5 votos).-Durante la lectura del acta N°83, ha concurrido el Miembro Dr.Ro-  
berto San Martín.-Seguidamente se comunica al Cuerpo la nómina de expedientes entrados en  
la semana que finaliza y que son los siguientes:Expediente N°15298:Luis A.Pereira-solicita  
regularizar vivienda económica padrón 12940 manzana 206 de Maldonado.-Expediente N°15299:  
María Juana Novarro-solicita permiso para regularizar vivienda económica padrón 3775 manza-  
na 254 de San Carlos.-Expediente N°15300:Marín Darío Nogués solicita permiso regularizar y  
ampliar vivienda modesta padrón 3113 manzana 179 de San Carlos.-Expediente N°15301:Presi-  
dente Junta Cnel.(R)Oswaldo V. Núñez su proyecto de modificación presupuestal ejercicio -  
1975-76.-Expediente N°15302-Ministerio de Transporte y Obras Públicascontesta Oficio N°85/  
975 referente iniciativas presentadas por la Sociedad "La Trilla" de Pan de Azúcar.-Expedien-  
te N°15303:Escuela de Recuperación Psíquica solicita exoneración de Impuestos a los espec //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

443

//táculos públicos.-Expediente N°15304: Intendencia Municipal solicita en carácter de préstamo el aparato telefónico propiedad de esta Junta (N°162 del inventario y N°218069 del aparato) RESOLUCION: De acuerdo a la solicitud efectuada oportunamente por la Intendencia Municipal, procédase en consecuencia.-Se dispone considerar en primer término del Orden del Día de la próxima sesión el Expediente N°15301: Catatulado: Presidente Junta Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez su proyecto de modificación presupuestal ejercicio 1975-76.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, comunica que pese a que no le agrada hacerlo, se vió impedido de concurrir a la sesión anterior, en virtud de encontrarse en la ciudad de Minas, cumpliendo con una invitación del Sr. General Gregorio Alvarez para asistir al Congreso de Municipios del Este y Fuerzas Productivas.-Luego de destacar algunos aspectos de lo ocurrido en dicha reunión, el Sr. Coronel Núñez significa que considera útil el mismo, tanto para la campaña, como para otras organizaciones que también se hicieron presentes con sus ponencias.-A esta altura el Ing. Agr. ODERA, se refiere al corte de árboles del ornato público que se ha realizado en la ciudad de Pan de Azúcar.-Hace notar que los mismos fueron mal podados, utilizándose hachas y lo que es peor mal cortados, solicitando en consecuencia se curse nota a la Intendencia Municipal a los efectos de que por intermedio de los técnicos competentes o de la Dirección Foréstal, se instruya a los capataces, sobre la forma de realizar dichas tareas, de forma tal que dichas especies no sufran las consecuencias que procedimientos incorrectos.-Por unanimidad (5 votos) se dispone el envío de la nota respectiva. El Miembro Sr. Stratta, solicita -dada la importancia del tema- se incluya en lugar preferencial el numeral 18 del Orden del Día.-El Dr. SAN MARTIN, significa que se está realizando un homenaje al Dr. Fernando Herrera Ramos, que fuera profesor suyo.-Agrega que dicho homenaje consiste en jornadas médicas que se han estado realizando en el Hospital Marítimo, Sanatorio Cantegril y Hotel Playa de Punta del Este, por lo que solicita se le curse a dicho Profesional las felicitaciones del Cuerpo ante tan grata circunstancia.-Por unanimidad (5 votos) se dispone cursar telegrama en el sentido indicado.-El Sr. Presidente comunica -al Sr. Stratta, que el numeral 18 del Orden del Día, será colocado en 2do. término de la sesión de hoy.-El Miembro Sr. Pérez, hace notar que no hará uso de la palabra en la Media //

Hora Previa, en virtud del cúmulo de asuntos a consideración del Cuerpo.-ASUNTOS VARIOS:  
PLANTEAMIENTO DEL DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, referente a inclusión en el Orden del Día, de los asuntos que figuran como "ASUNTOS ENTRADOS".-El Secretario Sr. Martínez, hace notar a los Señores Miembros, que a raíz del planteamiento del Dr. Iriondo, se entrevistó con éste expresándole que en la anterior sesión, se dió lectura a una nómina de expedientes que ya había sido puesta en conocimiento de los Sres. Miembros en la sesión inmediata anterior, por lo que se desprende que la puntualización del Sr. Miembro, aunque acertada, se debieron a tal circunstancia. Aclarado el punto, se pasa a considerar el EXPEDIENTE N° 15255-CLUB DE LEONES DE MALDONADO-su planteamiento con relación a las tarifas de O.S.E..-Tras un intercambio de ideas en el que intervienen todos los señores Miembros, por unanimidad (5 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: Transcribáse este planteamiento al Directorio de O.S.E. haciéndole notar que este Cuerpo vería con agrado que se procediera de conformidad, por entender, que entre los motivos que así lo indican, el principal es que el agua potable es un elemento fundamental para la higiene pública y debe proveerse en forma abundante y barata.-En virtud de que corre plazo legal para expedirse este Cuerpo, se pasa a tratar el EXPEDIENTE N°15253-ENRIQUE VESCOVI POR EL MESANA S.C.A.-su recurso de revocación de la resolución por la que se aplican recargos por la construcción del Edificio Pleamar)-.-Luego de pormenorizado cambio de ideas por mayoría, (4 votos en 5) en dichos obrados se resuelve lo siguiente: Visto: las diversas actuaciones que conforman este expediente; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE: NO HA LUGAR al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la resolución N°12.857/74, que luce a fojas 23 vuelto y 24 del Expediente N°4578/74 de la Intendencia Municipal exceptuándose únicamente la aplicación de los recargos de la tasa por concepto de Inspección Final de acuerdo al informe de la Asesoría Letrada de fojas cuatro de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura el Sr. Presidente, se refiere a una visita que realizara con el Miembro Sr. Stratta al Faro de José Ignacio, a los efectos de realizar una vista ocular, sobre una denuncia que les fuera formulada con relación a unos desmontes realizados frente a fincas particulares de ese Balneario en perjuicio de //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Handwritten signatures and initials at the top of the page.*

445

Los titulares de las mismas.-Hace notar el Sr.Presidente que la calle que corre al frente de la propiedad del Sr.Ernesto Machado, fué bajada y según se le ha informado tal circunstancia se debió a que con ello se facilitaba el transporte de algunas embarcaciones hacia la costa, habiendo sido perjudicado también el padrón lindero propiedad del Sr.Elbio Larrosa.-Luego de un intercambio de ideas se dispone por unanimidad (5 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de las medidas que estime pertinentes a los efectos de solucionarse -por intermedio de los técnicos- el hecho denunciado.- Seguidamente se resuelve tratar en régimen de sesiones extraordinarias la Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Venta de Leche.No obstante ello la misma deberá permanecer en el Orden del Día de las sesiones ordinarias.-De conformidad con lo dispuesto precedentemente, se habrá de realizar sesión extraordinaria el próximo martes 20 de los corrientes a las 18 horas.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión a efectos de recibir en Sala a los Señores Técnicos de la Dirección de Abasto Municipal.-Para constancia se libra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "Forestal", "Nómina", "agua", "siguiente", "relación", "según", "tal".-VALE.-SOBREBORRADOS: "camafía", "de", "peor", "planteamiento", "abundante", "Pleamar", "obstante".-VALE.-

*Nelson Martínez*  
NELSON MARTINEZ  
SECRETARIO

*Washington Urbín*  
WASHINGTON URBIN  
SUB-JEFE

*Oswaldo V. Núñez*  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUNEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°85.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Oswaldo V.Núñez, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R) -Oswaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 3 minutos, el Sr.Presidente da por iniciada la sesión.-ORDEN DEL DIA.-EXPEDIENTE N°15.195.-INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y distribución de Leche para el Departamento.-A esta altura el Miembro Prof.Aguiar comunica al Sr.Presidente que a las 19 horas, deberá retirarse de sesión al tener que dar clase en el liceo departamental.-El Sr.

//

//Presidente, hace notar que el Mensaje de la Intendencia es completo, exigente y muy superior a los otros Departamentos, teniendo copia de algunos de ellos.-Agrega que algunas exigencias cuando son lógicas, son bien-venidas, pero que hay zonas a las que es imposible hacer llegar leche pasteurizada en condiciones normales para su utilización, tales como Garzón, que no tiene energía eléctrica o Aiguá que está muy alejada.-Siendo las 18 horas y 7 minutos se hace presente en Sala el Miembro Dr.Roberto San Martín.-Prosigue el Sr.Presidente, para significar que algunas exigencias de la Ordenanza son difíciles de cumplir, teniendo en cuenta la situación que están atravesando los productores, habiendo algunos - que debido a los problemas que están viviendo, deberán vender sus haciendas.-Hace notar - que la exigencia para construir bretes y galpones debe tener más plazo para su cumplimiento.-Para finalizar explica que las precedentes consideraciones las quería formular antes de ser tratada la Ordenanza.-A las 18 y 9 minutos, concurre a Sala el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Por su parte al Miembro Sr.Bernardino Pérez, manifiesta que se adhiere a las palabras del Sr.Presidente, ya que ha sido entrevistado por algunos productores quienes le han planteado sus inquietudes.-El Miembro Sr.Ing.Odera, señala que sería conveniente dar lectura al texto de la Ordenanza a los efectos de una mayor coordinación en el trabajo.-- A esta altura el Sr.Presidente se refiere a los actos conmemorativos de la Batalla de Las Piedras, realizados el pasado 18 de Mayo, haciendo notar la brillantéz de dichos actos y la adhesión del pueblo que en gran mayoría se hizo presente, dando relieve a los mismos, por lo que solicita se curse nota al Comité organizador felicitándolo ante la magnífica labor cumplida.-A estas palabras se adhieren los Miembros Sres.San Martín, Pérez y Stratta.-Se prosigue la consideración del mensaje de la Intendencia Municipal con relación a la Ordenanza de Leche, procediéndose a la lectura de dicho mensaje.-En momentos que se da lectura al Artículo 12, cuando son las 18 y 40 minutos, se hace presente el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Luego de finalizada la lectura de éstos obrados se considera brevemente el Expediente N°15.252, resolviéndose realizar repartido del mismo.-También precedentemente cuando eran las 19 horas se ha retirado el Miembro Prof.Aguilar.-Luego de algunas consideraciones sobre el asunto en debate y cuando son las 20 horas, se levanta la sesión labrán //

# Junta de Vecinos




MALDONADO

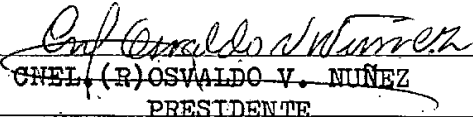
★

//dese para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:

7", "San" "Ordenanza".-VALE.-SOBREBORRADOS:"atravesando", "VALE.-ENTRELINEAS:"RIA", "la".VALE

  
NELSON MARTÍNEZ  
SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN  
SUB-JEFE

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°86.-En la ciudad de Maldonado a los veintitrés días del mes de mayo del año mil no  
cientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA  
la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. -  
Núñez, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con aviso y por razones  
de salud falta el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino y sin aviso el Miembro Dr.Roberto -  
San Martín.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. -  
Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 ho  
ras y 37 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta  
anterior N°84, la que es aprobada por mayoría (4 votos en 5).-Durante su lectura ha concu  
rrido el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Una vez leída es aprobada también el acta anterior N°  
85 por unanimidad (5 votos).-A proposición del Sr.Presidente se incluye en 2° término del  
Orden del Día de la presente sesión, el numeral 21°.-EXPEDIENTES ENTRADOS EN LA SEMANA QUE  
FINALIZA, cuya nómina es la siguiente:EXPEDIENTE N°15.305-Varios Vecinos-solicitan limpie  
za y arreglo del camino que parte de Camino Lussich uniendo éste con Capilla del Sauce.-  
Se resuelve considerar sobre tablas este expediente, dictándose en dichos obrados la si  
guiente RESOLUCION:Pase a la Intendencia Municipal, expresándole la aspiración de este -  
Cuerpo, de que a la mayor brevedad, si fuera posible, se disponga la reparación del camino  
que se menciona en este expediente.-Declárase urgente.-Esta resolución es adoptada por una  
nidad (5 votos).-Expediente N°15.306:José Luis Sánchez Correa-solicita se deje sin efec  
to el cobro de una deuda de pavimento padrón 825 ciudad de Maldonado.-Expediente N°15.307:  
A.F.E. contesta Oficio N°104/975 referente instalación de elementos de seguridad en los pa  
sos a nivel.-RESOLUCION:Visto:Pase a conocimiento del Miembro Sr.Bernardino Pérez.-Expe  
diente N°15.308:Intendencia Municipal solicita autorización para denominar "Rafael Pérez -  
del Puerto" la actual calle Montevideo de Maldonado.-Expediente N°15.309:Intendencia Muni

//

//cipal-solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre" a toda la extensión de las vías de tránsito "Córdoba" y "Del Mar".-MEDIA-HORA PREVIA.-El Miembro.-Ing.Agr.Carlos ODERA, hace notar que por ser ésta la primera sesión ordinaria que se realiza desde que se reunió la Comisión Asesora de Fijación del Precio de la Carne, ha de informar lo actuado por ésta.-Significa que han sido estudiados nuevos precios, los que han sido elevados al Sr.Intendente, habiéndose dispuesto además reducir el porcentaje del abastecedor al carnicero, de forma tal que éstos tengan mayor margen de ganancia,-principalmente teniendo en cuenta el incremento de los costos de alumbrado eléctrico y agua últimamente registrados,- además en la baja de precios se ha tenido en cuenta la disminución de los precios del ganado.-Prosigue el Ing.Odera, para referirse brevemente a los últimos porcentajes de aumentos dispuestos por O.S.E., haciendo notar que el 9% últimamente fijado, para Maldonado lo es del orden del 18% ante el temperamento seguido por el Ente para Maldonado y Punta del Este.-Agrega que sería oportuno realizar alguna gestión a los efectos de la obtención de resultados que puedan ser positivos y beneficiosos para las poblaciones más modestas, ya sea a-través de gestiones vía comunicación o de una entrevista con los Directores de O.S.E.-El Miembro Sr.Bernardino.PEREZ, comunica que hace algún tiempo fué instalado en San Carlos, un comedor popular dependiente del Instituto Nacional de Alimentación, el que estaba funcionando en el Club Atenas.-Añade que prestaba servicios muy económicos cobrando \$400 y \$300 a los jubilados y pensionistas, pero en virtud de que el Club propietario elevó el alquiler a la suma de 250 mil pesos, el mismo fué cerrado.-Como el Instituto de Alimentación ha estado elaborando un plan a nivel nacional para la instalación de comedores, solicita se curse nota al mismo a los efectos de que sea instalado uno en dicha Ciudad.-Prosigue el SR.PEREZ para solicitar a la Intendencia Municipal la colocación de dos focos de alumbrado público a gas de mercurio en la calle Roger Ballet de esta Ciudad y a la Dirección de Correos un buzón a ubicarse próximo a esa zona, el que podría funcionar en algún local adecuado.-Estos tres planteamientos son aprobados por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N°15.301: PRESIDENTE JUNTA CNEI.(R) OSVALDO V. NUÑEZ- su proyecto de modificación presupuestal ejercicio 1975.-Se pasa a considerar el //



# Junta de Vecinos



MALDONADO

449

\*  
//articulado del mencionado proyecto y es aprobado por unanimidad (5 votos) el artículo 1º.  
Por el mismo quorum se aprueba el Artículo 2º con las modificaciones aconsejadas por la -  
Presidencia en lo que tiene relación con su redacción.-Por unanimidad (5 votos) se aprue-  
ban los Artículos 3º;4º;5º y 6º.-Se agrega un nuevo Artículo, por lo que el Artículo 7º del  
Proyecto pasa a ser 8º y el 8º del Proyecto pasa a ser el 9º.-Este agregado, así como los  
Artículos 8º y 9º son aprobados por unanimidad (5 votos).-En consecuencia en los obrados -  
antes mencionados se dicta el siguiente DECRETO N°3307:Art.1º)Fijase en la cantidad de \$--  
66.240.000.00, el monto de los Sueldos y Gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1975  
1976, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuido en los rubros y Sub-rubros que  
se detallan en el planillado adjunto.-Art.2º)SUELDOS:-De acuerdo a las normas de carácter  
Nacional, dictadas oportunamente por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto por Decreto 1081/ -  
973, los sueldos establecidos para los funcionarios de este Cuerpo en el transcurso del -  
corriente año serán los siguientes:(ENERO-FEBRERO);(MARZO-ABRIL);(MAYO-DICIEMBRE).-CAFETE  
RA-107.566.00;123.701.00;123.701.00.-LIMPIADORA-108.180.00;123.701.00;123.701.00.-CONSERJE  
123.097.00;141.562.00;141.562.00.-AUXILIAR-131.064.00;150.724.00;150.724.-AUXILIAR- - - -  
133.354.00;150.724.00;150.724.00.-SUB-JEFES-190.916.00;219.553.00;219.553.00.-JEFE- - - -  
230.734.00;265.344.00;265.344.00.-PRO-SECRETARIO-290.770.00;334.386.00;334.386.00.-SECRETA  
RIO-338.921.00;389.759.00;485.684.00,-aclarándose que la mayor asignación fijada para el -  
funcionario Secretario a partir del mes de mayo cte.tiende a regularizar su situación pre-  
supuestal con respecto al mismo cargo de la Intendencia Municipal.-Art.3º)Los sueldos fij-  
dos precedentemente, estarán sujetos a las modificaciones de carácter Nacional que apruebe  
el Poder Ejecutivo en el transcurso del período y que involucren a los funcionarios de los  
Gobiernos Departamentales, y deberán modificarse igualmente, para el caso de que la Inten-  
dencia Municipal, establezca en su Ampliación Presupuestal, remuneraciones superiores a -  
las determinadas por esta Junta en la presente Ampliación, con el objeto de continuar la -  
equiparación a que se refiere el Decreto 1081/973 del Poder Ejecutivo y con la retroacti-  
vidad que a tal fin, fije el Ejecutivo Comunal.-Art.4º)SUELDOS PROGRESIVOS.-Mantiénese la  
escala establecida en el anterior Presupuesto sujeta a posibles modificaciones que sobre//

//el punto establezca el Ejecutivo Comunal en su Ampliación Presupuestal 1975-1976 para sus funcionarios, las que serán asimiladas igualmente por los funcionarios de este Cuerpo.

Art.5°) QUEBRANTOS DE CAJA.-Establécese en \$15.000.00 mensuales, la compensación por quebranto de caja, de que dispondrá el funcionario a cuyo cargo se encuentre la Sección Contaduría y Tesorería de la Corporación, que se abonará a partir del 1° de mayo del cte.año.

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.-Establécese asimismo que el rubro 07 deberá atender las posibles retribuciones extraordinarias, que oportunamente deban abonarse a los funcionarios del Cuerpo que cumplan servicios o dedicación al cargo, cuya reglamentación deberá ser aprobada por el Cuerpo.

ASIGNACIONES GLOBALES.-Fíjase en la suma de \$2.000.000.00 (dos millones de pesos), el monto de este rubro destinado a solventar posibles desequilibrios presupuestales, que puedan sucederse en cumplimiento a disposiciones Nacionales o Departamentales que deban ser asimiladas por este Organismo.

Art.6°) PRESTACIONES SOCIALES.-Las prestaciones de carácter social del funcionariado de la Junta que hasta ahora se otorgan, continuarán en vigencia, operándose solamente cambios en el monto de las mismas, los que se ajustarán a los fijados por el Ejecutivo Comunal para sus funcionarios.-Asimismo se establece que cualquier otra mejora de carácter económico que la Intendencia Municipal fije para sus funcionarios en la próxima Ampliación Presupuestal ya mencionada, se implantará igualmente para los de la Junta de Vecinos, bajo similares condiciones.

AGUINALDO.-Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1° de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, que se hará efectiva en las fechas que por vía Nacional o del Gobierno Departamental, se determinen.-Las condiciones para el pago de las prestaciones sociales referidas, serán las que rijan en el Ejecutivo Municipal para sus funcionarios.

SEGURO DE SALUD.-Fíjase en \$30.000.00 mensuales para los funcionarios casados y \$12.000.00 para los solteros, la prestación por este concepto, que se hará efectiva a partir del 1° de mayo del cte.año.

Art.7°) Apruébase asimismo, el planillado de Sueldos y Gastos, que luce a fojas cinco de estos obrados.

Art.8°) La presente Ampliación Presupuestal comenzará a regir el 1° de enero de 1975.

Art.9°) Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos y remítase co-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

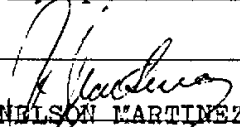
451

★  
//pía a la Intendencia Municipal para ser incluido en la Ampliación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio.-Declárase urgente.-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1975.-RUBRO 0.- Retribución Servicios Personales \$40.900.000.-distribuidos en los siguientes Sub-Rubros:01 Sueldos Básicos \$26.000.000.-03 Sueldos Progresivos \$7.500.000.-04 Jornales y Servicios Extraordinarios \$100.000.-07 Extraordinarios \$ 3.500.000.- 08-Gastos Varios-Representaciones y compensaciones Extras \$800.000;-09 Aguinaldo,\$ 3.000.000.-RUBRO 1.-Servicios no Personales \$850.000.-distribuidos en los siguientes Sub-Rubros:11 Servicios Públicos \$50.000.-12 Publicaciones, Impresiones y Encuadernaciones \$200.000.-13 Locomoción y Viáticos \$200.000.-14 Transportes \$200.000.-17 Servicio de Mantenimientos y Reparaciones Contratadas \$200.000.-RUBRO 2.-Materiales y Artículos de Consumo \$ - - - 2.000.000.- RUBRO 3.-Maquinarias, Equipos y Mobiliario \$1.000.000.-RUBRO 6.-Cargas Legales y prestaciones de carácter social \$13.490.000,-distribuidos en los siguientes Sub-Rubros:613 Aporte Patronal \$6.550.000.-619 2% Fondo de Vivienda \$800.000.-623 Hogar Constituido \$1.500.000.-624 Asignación Familiar \$1.200.000.-625 Primas \$200.000.-629- Seguro de Salud \$ 3.240.000.-RUBRO 7.-Transferencias \$6.000.000.-ASIGNACIONES GLOBALES \$2.000.000.-TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS ANUALES PARA LA CORPORACION EJERCICIO 1975,-\$ 66.240.000.-EXPEDIENTE N°15.264.-CARLOS URGOITI-solicita se le conceda en usufructo el kiosco de la Parada 23.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Pase a la Intendencia Municipal, expresando que este Cuerpo vería con agrado se procediera de conformidad a lo solicitado, por tratarse de una persona impedida y de probada solvencia moral.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°15.202.- MANUEL ZUNIN-solicita permiso fraccionar padrón 971 manzana 8 de Aiguá.-Visto:que la presente gestión se promueve al sólo efecto de anexar la fracción 2 al padrón 970, la que se encuentra en el interior del predio a dividir;Considerando: la opinión favorable de la Oficina Técnica que no formula observación a lo solicitado y que la excepción consiste en la reducción de la servidumbre de paso;Considerando: que según lo informado se trata de una situación de hecho, en lo que se relaciona con dicha servidumbre;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos)RESUELVE:Autorízase el fraccionamiento gestionado en estos obrados al sólo y único efecto de anexar la fracción dos indicada en el //

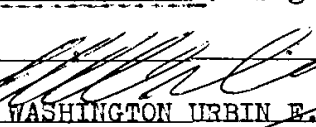
//plano de fojas uno, al padrón lindero N°970.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.205.-NELLY P.DE EGUZQUIZA-solicita permiso edificar padrón 4043 manzana 84 de San Carlos.-Visto la presente gestión; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (5 votos)RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a otorgar el permiso que se solicita para regularizar y ampliar una propiedad ubicada en el padrón 4043 de la ciudad de San Carlos, debiendo dejarse constancia en los planos de la propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.208.- AMELIA BRITOS DE PINO solicita permiso para regularizar construcción padrón 7467 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso de regularizar edificación que se solicita, debiendo dejarse constancia en los títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.212.-AMARO DEL LONGO solicita permiso regularizar obra y sanitaria padrón 357 de Maldonado.-Visto: la gestión promovida en los presentes obrados; Considerando: que el informe de la Dirección de Arquitectura y el Mensaje de la Intendencia Municipal coinciden en que podría autorizarse por vía de excepción; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos)RESUELVE: Autorízase la regularización de obras solicitada en estos obrados, debiendo dejarse constancia en los títulos, que la zona que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización alguna.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-El Miembro Sr. Antonio Stratta, se refiere a una gestión promovida por el Sr. Gilberto Peña, y solicita se realice una vista ocular en el lugar, a cuyos efectos solicita dichos antecedentes, lo que se cumple de inmediato.-Siendo las 17 horas y 30 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "//cipal- solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre"; "disminución", "ganado", "hace";



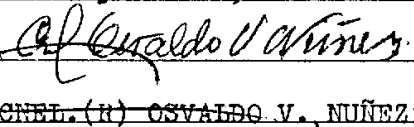
//sencia de los Técnicos.-Por unanimidad (4 votos) se aprueba el Artículo 29°).-Por el mismo quorum es aprobado el Artículo 30°, pero igual se realizarán consultas con relación al inciso g.-Artículo 31°, se deja en suspenso para realizar consultas.-Son aprobados los 32° y 33°, éste último con modificaciones, es dejado en suspenso el 34° para efectuar consultas.-Seguidamente son aprobados del Artículo 35 al 38° inclusive, con relación a éste último, también se habrán de realizar consultas.-Se deja en suspenso el Artículo 39 para realizar consultas.-Artículo 40° es aprobado.-Artículo 41° es aprobado, pero se habrán de realizar interrogantes igualmente,-por su aparente vinculación con el Artículo 30 inciso g).-Artículo 42°, es aprobado.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Proyecto", "presencia".- VALEN.- SOBREPASADOS: "Seguidamente es aprobado", "también".-VALEN.-

  
NELSON MARTÍNEZ

Secretario

  
WASHINGTON URBÍN E.

Sub Jefe

  
CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ.

Presidente

ACTA N°88.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con aviso faltan los Miembros Dres. Roberto San Martín y Celedonio Iriondo Garino, éste último por razones de salud.-Preside el titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.-Siendo las 17 horas y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°86, la que es aprobada por unanimidad (5 votos) con la aclaración formulada por el Sr. Ing. Odera, de que al considerar los aumentos de OSE, se refirió a las zonas balnearias y no en particular a Punta del Este y Maldonado.-Por el mismo quorum es aprobada el Acta anterior N°87.-Por Secretaría se da lectura a los Expedientes Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: N°15.310-CSE contesta planteamiento de esta Junta, referente obras de saneamiento para Pan de Azúcar.- (Gestión Sociedad La Tri- //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

455

//11a).-Nº15.311-OSE contesta Oficio 81/975 referente ampliación de la Red. de saneamiento de Maldonado y Punta del Este.-Nº15.312-Carlos Chabert-solicita permiso para ampliar edificación del padrón 16 manzana 2 de Maldonado.-Nº15.313-Nelson Distéfano-solicita permiso para regularizar construcción padrón 6658 de Maldonado.-Nº15.314-Intendencia Municipal solicita autorización para realizar transposición de rubros del Programa 1-13 para reforzar varios programas por la suma de \$109.200.000.-Asimismo reingresa al Orden del Día el Expediente Nº15.180-Intendencia Municipal-remite proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.-(Intendencia Municipal solicita modificación del artículo 5º Incisos a y b).-Luego de un breve intercambio de ideas se dispone colocar en lugar preferente del Orden del Día los Expedientes Nos.15.314 y 15.180.-MEDIA HORA PREVIA Usa de la palabra el Sr. Presidente Cnel. Núñez, para informar al Cuerpo que hace algunos días concurrió por asuntos particulares al domicilio del Sr. Silvera Machado, ubicado a 200 metros del Camino Lussich, próximo al Cementerio de Maldonado pudiendo constatar que se había faenado un animal vacuno y en ese momento se estaba matando otro, hecho que configura una violación a la Ordenanza respectiva.-Agrega que formuló la denuncia en la Jefatura de Policía y posteriormente se le informó que dicha faena contaba con la autorización de la Dirección de Abasto Municipal.-Luego de un cambio de opiniones, se resuelve remitir nota a la Intendencia Municipal a los efectos de que se informe sobre el hecho denunciado. Prosigue el Sr. Presidente, para referirse al acto que se realizara conmemorando el Día de la Madre.-Significa que el comité respectivo se halla abocado a la erección de un monumento y como se le ha informado que el mismo tiene dificultades de orden económico, sugiere -teniendo en cuenta que la Junta posee disponibilidad de rubros- que la Corporación se haga presente con una donación en efectivo que podría ser del orden de 50 o 100 mil pesos.-Luego de un cambio de ideas se dicta la siguiente RESOLUCION:"Contribuir con la suma de \$100.000.00 (en carácter de colaboración con la Comisión Pro-Monumento a la Madre, a levantarse en esta Ciudad.-Pase a Sección Contaduría para que disponga los recaudos respectivos y fecho archívese".-A solicitud del Miembro Sr. Bernardino Pérez, son incluidos en 6º y 7º término del Orden del Día los numerales Nos.41º y 43º, respectivamente.-ASUNTOS VA-

//RIOS.-EXPEDIENTE N°15.195.-Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche en el Departamento.-Este asunto no es tratado, por cuanto el Cuerpo lo está considerando en sucesivas sesiones extraordinarias.-

EXPEDIENTE N°15.265.-VOCAL DE LA JUNTA DE VECINOS DR.ROBERTO SAN MARTIN- su planteamiento para implantación de régimen especial de venta de mercaderías importadas, en Punta del Este.-En virtud de que no se encuentra presente el autor de este planteamiento, se deja en suspenso su consideración,- para la próxima sesión.-EXPEDIENTE N°15.080:COMITE DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO- solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 de Maldonado.-Por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente <sup>3308</sup>DECRETO N°:Art.1°)Modifícanse las condiciones y el destino del predio otorgado al Consejo del Niño por Decreto N°3083 y su modificación establecida en el Decreto N°3194 de la ex-Junta Departamental.-Art.2°)El Consejo del Niño destinatario del predio otorgado por el Decreto que se cita y su modificación citada en el artículo anterior, estará autorizado a proceder a su venta en la forma que lo estime más conveniente, a los efectos de destinar su producido al acondicionamiento de las construcciones del predio adquirido por dicha Institución en la ciudad de Maldonado, según lo establecido en el artículo 308 del Programa 13.10 de la última Rendición de Cuentas, Ley N°14252.-Art.3°)El Comité Delegado del Consejo del Niño administrará los fondos que se obtengan por la venta de los inmuebles empadronados con los números 2801 y 3846; quedando obligado a proceder a destinar su producido exclusivamente para el mejoramiento y ampliación de las construcciones del predio que ocupa actualmente el Hogar Femenino de Maldonado. Art.4°)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.229:FRANCISCO SALAZAR- solicita permiso fraccionar padrones 2499; 2500;2502;2512;2513 y 10292 de Maldonado.-Luego de un cambio de ideas se resuelve:Visto la gestión promovida en estos obrados y el informe técnico que luce de fojas 7 a 8 de este expediente;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos) RESUELVE: 1°)Autorízase el ante-proyecto de fraccionamiento solicitado, condicionado a los siguientes requisitos:a)la calle N°1 deberá ser trazada en toda su extensión, eliminándose las interrupciones que se anotan en el Numeral 1° del Informe Técnico.-b)Las áreas que se in-



# Junta de Vecinos




MALDONADO

*Ces* *[Signature]* *[Signature]*

457

//dican rayadas en el plano adjunto, constituidas sobre los predios linderos como resultado del trazado de calles, no podrán ser enajenadas en forma independiente, pudiendo ser únicamente anexadas a los respectivos padrones linderos o en su defecto, ser incorporadas al dominio Público Municipal.-c) Los servicios públicos deberán ser provistos de acuerdo a lo establecido en el informe técnico en su numeral 4º.-2) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.236: NICOLAS CACCIATORE- solicita regularizar construcción ubicada en el Balneario El Tesoro.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Compartir la resolución de la Intendencia Municipal de 10 de diciembre de 1974 que luce a fojas 12 vuelto de estos obrados, en el sentido de autorizar esta gestión debiendo a tales efectos, desafectarse los seis metros del retiro frontal.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.237: LINO PREDE- solicita permiso para fraccionar padrón 1157 y parte del padrón 1156 manzana 476 de Piriópolis Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado por la Oficina Técnica Municipal y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, autorízase al fraccionamiento que se gestiona en estos obrados, el sólo efecto de que la fracción 2-B, sea anexada al padrón lindero Nº1157 y de acuerdo a las condicionantes establecidas en el informe técnico de fojas cuatro vuelta.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.238: INTENDENCIA MUNICIPAL- solicita autorización para contratar profesionales para informar expedientes técnicos cuyo profesional responsable sea funcionario de la Comuna.-Por unanimidad (5 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: Invitar al Sr. Intendente Municipal Interventor a concurrir a una sesión de esta Junta a los efectos de cambiar ideas sobre el contenido de este expediente.-EXPEDIENTE Nº15.239: GILBERTO PEÑA- solicita se le autorice la regularización de una construcción del padrón 4453 manzana 1129 de Punta Ballena.-En el mismo se resuelve: Visto: lo informado por la Oficina Técnica Municipal a fojas 12 vuelto del Expediente Nº429/975 del Ejecutivo Comunal y Considerando el nuevo escrito presentado por el peticionante con fecha 25 de febrero de 1975 y las razones invocadas en el mismo; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (5 votos) RESUELVE: Autorízase al regularización de planos de construcción de que //

//ilustran estos obrados, debiendo dejarse constancia en los títulos, de que la zona que ocupa el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-En el transcurso del tratamiento de este expediente se prorroga la hora de sesión.-Luego de considerar brevemente el punto, se dispone que la sesión extraordinaria para considerar la ordenanza de leche, sea convocada para el próximo miércoles a las 18 horas.-Siendo las 19 y 37 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "los", "intèrcambio", "constattar", "proyecto", "impartidas", "resuelve", "anotan".-VALE.-SOBREBORRADOS: "considerar", "programas", "otorgamiento", "Silvera", "agrega", "con", "respectivo", "halla", "Decreto N°", "otorgado".-VALE.-ENTRELINEAS: "3308".-VALE.- - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN E.

SUB-JEFE

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°89.-En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Walter Silva, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San Martín.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr. Celestino Iriónido Garino.-Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 8 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión.-Seguidamente el Sr. Presidente, hace uso de la palabra para destacar la presencia en Sala del Miembro Suplente Quim. Far. Walter Silva y expresa, interpretando el sentir de los demás Sres. Miembros, la bienvenida al seno de la Corporación.-Por su parte el Quim. Farm. Sr. Silva, agradece las palabras del Sr. Presidente y hace notar que al concurrir a la Junta, sólo lo anima el deseo de trabajar y ser útil.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.195; INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

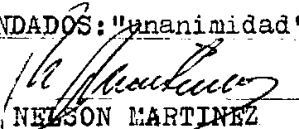
*Ricardo Bernasconi*


08459

★  
//Departamento.-Se reinicia su consideración, pasándose a tratar el CAPITULO VIII.-Artículo  
lo Nº43º, el mismo es aprobado por unanimidad (7 votos).-Artículo 44º; finalizada su lec-  
tura por Secretaría, el Dr. San Martín, hace notar que sería conveniente solicitar a la In-  
tendencia Municipal, considere la posibilidad de implantar un "Carnet de Salud" Municipal -  
como forma de obviar las dificultades que se puedan presentar para la obtención del Carne  
de Salud Pública, en el caso de lo que establece el Artículo 43.-Señala asimismo que el -  
carnet Municipal podría ser utilizado también para los guardas de ómnibus, libretas de Cho-  
fer, servicio doméstico, etc.,-y que todas las dificultades derivadas por la falta de los  
carnets, deben ser solucionadas máxime en el caso del manipuleo de la leche que es impor-  
tante.-En virtud de lo expresado por el Dr. San Martín, se dispone: 1º) Por cuerda separada  
se deberá remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole considere la posibilidad -  
de implantar el "Carnet de Salud Municipal" y 2º) modificar el Artículo 43º añadiendo la -  
expresión: "o por el Servicio Municipal correspondiente en caso de su creación".-Seguida-  
mente es aprobado por unanimidad (7 votos) el Artículo 44º.-Artículo 45º) Aprobado por una  
nimidad (7 votos) con modificaciones.-Artículos 46º y 47º, aprobados por unanimidad (7 vo-  
tos).-Artículo 48º, aprobado por unanimidad (7 votos) con modificaciones.-Artículos Nos. 49º  
50º y 51º, aprobados por unanimidad (7 votos).-CAPITULO IX.-Sin modificaciones y por una-  
nimidad (7 votos) son aprobados del Artículo 52º al 64º inclusive.-CAPITULO X.-Por unani-  
midad (7 votos) son aprobados los Artículos Nos. 65º al 67º inclusive.-Artículo 68º, es apro-  
bado por unanimidad (7 votos) modificado.-Por unanimidad (7 votos) y sin modificaciones son  
aprobados del Artículo 69º al 81º inclusive.-CAPITULO XI.-Artículo 82º, es dejado en sus-  
penso a los efectos de efectuar consultas a los Sres. Técnicos.-Siendo las 20 horas, se pr-  
roga la sesión hasta finalizar la consideración del expediente a estudio.-.-.-Artículo  
83º, para realizar consultas se deja en suspenso.-Por unanimidad (7 votos) y sin modifica-  
ciones son aprobados del Artículo 84º al 93º inclusive.-Luego de un cambio de ideas se re-  
suelve que la próxima sesión extraordinaria para considerar estos obrados, se realice el -  
martes 10 a las 18 horas, debiéndose invitar al Sr. Director del Departamento de Higiene -  
y Abasto Dr. Ricardo Bernasconi Lúgaro.-Siendo las 20 horas y 15 minutos, se levanta la -

// Sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. -

ENMENDADOS: "unanimidad", "martes".-VALE.-SOBREBORRADOS: "seno", "83", "estudio".-VALE. - - -

  
NELSON MARTÍNEZ  
SECRETARIO

  
WASHINGTON URBÍN E.  
SUB-JEFE

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°90.-En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiéndole a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Quim. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.-Siendo las 17 y 35 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°88, cumplido lo cual, es aprobada por mayoría (4 votos en 5).-El Miembro Quim. Farm. Walter Silva, aclara que no vota la misma en virtud de que al realizarse dicha sesión, no se había integrado al Cuerpo.-Siendo las 17 horas y 50 minutos concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.-Por unanimidad (6 votos) es aprobada el acta anterior N°89, luego de dársele lectura.-Se da cuenta al Cuerpo de la nómina de los EXPEDIENTES ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA y que son los siguientes: 15316: Vice-Presidente Junta de Vecinos Dr. Celedonio Iriondo Garino solicita 60 días de licencia por razones de salud.-Resolución: Concédase la licencia solicitada, convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.-15317: Instituto Nacional de Alimentación contesta gestión de esta Junta referente instalación de un comedor popular en San Carlos.-Resolución: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Bernardino Pérez.-15318: Asociación Canaricultores Roller del Este solicita donación de 7 copas para el Concurso y Exposición que realizará.-15319: Intendencia Municipal contesta Oficio N°30/975 referente autorización para instalar una carnicería en la Calle 18 de Julio de esta Ciudad.-Resolución: Pase a conocimiento del Sr. Presidente.-15320: MAGNOX S.A. solicita regularizar una construcción ubicada en Punta Ballena padrón 1241 manzana 94.-15321: Héctor Sosa solicita regularizar vivienda modesta del padrón 5389 de San Carlos.-15322: Gilberena Rodríguez solicita regulari-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Veg* *Enl cu* 461

7 //zar y ampliar construcción del padrón 2568 de San Carlos.-Reingresa al Orden del Día el Expediente N°15223 Caratulado: Enrique Walter Tobias solicita permiso regularizar construcción padrón 377 manzana 67 de Maldonado.-Por Secretaría se da cuenta a una comunicación de la Casa de la Cultura "Alvaro Figueredo" de Pan de Azúcar la que remite su integración.

MEDIA HORA PREVIA:-Usa de la palabra el Miembro PROF. JORGE AGUIAR, para expresar que existe inquietud entre los padres de los alumnos del liceo Departamental, con relación a aquellos que utilizan los servicios de ómnibus.-Siendo las 17 y 58 minutos concurre el Miembro Dr. Roberto San Martín.-Prosigue el Prof. Aguiar, haciendo notar que el sistema de abonos trae inconvenientes, en virtud de que algunos abonos permiten mayor cantidad de viajes por el mismo valor del utilizado por los liceales, ya que éstos tienen sólo dos por día y el día que no es utilizado es anulado.-Agrega que lo más conveniente, sería aplicar el sistema seguido en Montevideo donde se expiden libretas de 50 boletos, lo que traería más facilidades para los padres.-Usa de la palabra el Quim. Farm. Walter Silva, para hacer notar que el liceo hizo gestiones en tal sentido, pero las mismas no tuvieron éxito.-En consecuencia el Prof. Aguiar, solicita se curse nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de que ésta busque las soluciones que estime pertinentes, sugiriéndosele la aplicación del sistema de Montevideo o sea libretas de 50 boletos.-Finalizando su exposición el Miembro Prof. Aguiar, transmite la invitación de la Comisión de la Biblioteca Municipal para la exposición de cuadros de Castells Capurro.-Puesta a votación la solicitud de nota a la Intendencia Municipal con relación al problema de los abonos de los estudiantes, es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, se refiere al puente del Arroyo San Carlos, significando que el mismo está en malas condiciones.-Agrega que la deficiencia en el señalamiento del acceso del lado Este, ha provocado serios accidentes, ante lo cual solicita se curse nota al Ministerio de Transporté, y Obras Públicas para que éste adopte las medidas necesarias.-Posteriormente se refiere a la deficiencia del alumbrado de dicho puente, solicitando también nota a la Intendencia Municipal, para que resuelva el problema indicado.-Por unanimidad (7 votos) se dispone la remisión de las notas respectivas.-Asimismo el Sr. Pérez, se refiere a la nomenclatura de las vías de tránsito

//to de la ciudad de San Carlos, indicando que muchas de las chapas faltan, -Significa asi-  
 mismo que sería conveniente que la Comisión de Nomenclator comience a trabajar como forma  
 de obviar muchos inconvenientes. -A solicitud del Sr. Presidente, se dispone considerar el -  
 Expediente N°15318: una vez finalizada una exposición que realizará el Sr. Presidente. - Se-  
 guidamente el Sr. Presidente, se refiere a un hecho de incorrección que considera grave, del  
 cual es responsable el Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez. -Expresa que el pasado viernes  
 dicho funcionario concurre a desempeñar sus tareas en estas oficinas, dando muestras evi-  
 dentes de encontrarse alcoholizado, circunstancia que fué apreciada también por otros Sres.  
 Miembros. -Hace notar que se trata de una actitud indecorosa e inaceptable agravada por pro-  
 venir de un funcionario de tal grado jerárquico, que configura un ejemplo negativo para los  
 demás funcionarios que de él dependen, por lo que entiende que el Cuerpo debe sancionar -  
 tan seria irregularidad funcional. -Tras un cambio de ideas se dicta la siguiente RESOLU-  
CIÓN: Visto: el planteamiento verbal efectuado por el Sr. Presidente, en sesión de la fecha,  
 por el cual se tomó conocimiento de las circunstancias físicamente anormales en que se en-  
 contraba durante las horas de trabajo el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez, el pasado -  
 viernes 30 de mayo. -Considerando: que dicha situación irregular alude expresamente al hecho  
 de encontrarse este funcionario visiblemente alcoholizado, evidencia que fuera apreciada -  
 asi-mismo por otros Sres. Miembros; Considerando: que esta actitud indecorosa, se considera -  
 inaceptable no solamente por lo que ella significa en sí al provenir de un funcionario de  
 tal jerarquía, sino además por lo que encierra como ejemplo negativo para los demás funcio-  
 narios, a más de configurar un acto de incorrección formal para con sus superiores e inclu-  
 sive para con los Miembros del Cuerpo; Atento: a lo anteriormente señalado LA JUNTA DE VECI-  
 NOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos); RESUELVE: 1°) Observar severamente al fun-  
 cionario Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez por la inconducta expresada encomendándosele evi-  
 te la repetición de estas situaciones, advirtiéndosele que en caso contrario se aplicarán  
 sanciones de mayor gravedad, en protección de las normas de conducta, orden y disciplina,  
 necesariamente fundamentales para la buena marcha de la administración. -2°) Déjese constan-  
 cia en su ficha funcional, notifíquese, téngase presente y archívese. -De conformidad con -//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

En la Sesión N° 463

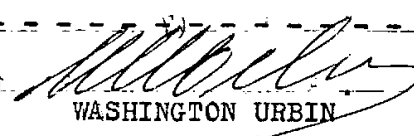
\*  
//lo resuelto se pasa a considerar el EXPEDIENTE N°15318; ASOCIACION CANARICULTORES ROLLER DEL ESTE-solicita donación de 7 copas para el Concurso y Exposición que realizará.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Donar a la Asociación petitionante -como colaboración de este Cuerpo al evento que se menciona- los trofeos solicitados.-Comuníquese esta resolución a la Asociación de referencia, pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N°15180.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados - el DECRETO N°3309: -Art.1°) Amplíase el Art.5° del Decreto N°3301, en la siguiente forma: al final del apartado a), agrégase la siguiente cláusula: "La Patente anual será de \$2.000.000.00 (dos millones de pesos), según lo establece el Art.95 del Decreto N°3297 de esta Junta.-En el apartado b), agrégase en la parte final la siguiente disposición: "La Patente anual será de \$300.000.00 (trescientos mil pesos), por cada carnicería".-Art.2°) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15314: INTENDENCIA MUNICIPAL - solicita autorización para realizar transposiciones de Rubros del Programa 1-13, para reforzar varios Programas por la suma de \$109.200.000.00.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la transposición de rubros a que se refiere la presente gestión.-Pase al Tribunal de Cuentas de la República y vuelto, siempre que no merezca observaciones, siga por la Mesa a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°12965: YATCH CLUB PUNTA DEL ESTE-solicita exoneración de impuestos Municipales.-El Miembro Prof. Aguiar, expresa sus puntos de vista contrarios a la exoneración solicitada, exponiendo seguidamente diversos aspectos de la actividad que cumple la citada Institución.-Tras un cambio de ideas en dichos obrados se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Habiéndose vencido el plazo de que dispone esta Junta para resolver la solicitud de reforma, Arts.62 y siguientes de la Ley 9515, vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.-EXPEDIENTE N°15265: Dr. ROBERTO SAN MARTIN su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial en Punta del Este-- Usa de la palabra el Sr. Miembro autor del Proyecto, para referirse a diversos aspectos //

del punto.-Finalizada la exposición del Dr. San Martín, se dispone incluir su Proyecto en primer término del Orden del Día.-A su vez aquel deberá invitar a concurrir al Sr. Norberto Orbis y al Contador Sr. Vilarriño quienes habrán de asesorar al Cuerpo en los diversos aspectos del contenido del Expediente.-Se deja constancia que durante la exposición del Dr. San Martín, se prorrogó la hora hasta finalizar el punto.-Siendo las 19 y 50 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "medidas", "en", "Exposición".-VALE.-SOBREBORRADOS: "unanimidad", "pasado".

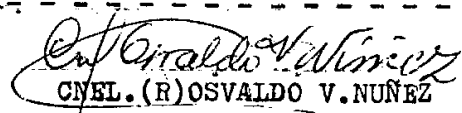
VALE.---

  
NELSON MARTINEZ

SECRETARIO

  
WASHINGTON URBIN

SUB-JEFE

  
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

PRESIDENTE

ACTA N°91.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de junio del año mil noventa y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA LA Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. Osvaldo V. Núñez, Quim. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera y Bernardino Pérez.-Asiste, también el Sr. Director del Departamento de Salubridad Dr. Ricardo Bernasconi.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr. Celedonio Iriando Garino.-Preside el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 13 minutos el Sr. Presidente, da por iniciada la sesión, procediendo a destacar la presencia en Sala del Dr. Bernasconi y felicitándole por el Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche que ha sido enviado a consideración de esta Corporación.-ORDEN DEL DIA.-EXPEDIENTE N° 15.195.-INTENDENCIA MUNICIPAL-remite proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento.-Siendo las 18 horas y 15 minutos concurre a Sala el Miembro Prof. Jorge Aguiar.-Seguidamente se pasa a considerar la nómina de artículos modificados y pendientes de aprobación, en virtud de haberse aguardado la presencia del Dr. Bernasconi.-Artículo 6°: es aprobado por unanimidad (6 votos).-Artículo 7°: es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 9°: es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 19°: es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 vo//



# Junta de Vecinos



MALDONADO

465

\*  
//tos).-Siendo las 18 horas y 20 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.-  
Artículo 33°): es aprobado por unanimidad (7 votos) con modificaciones.-Artículo 43°): es apro-  
bado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 44°): es aprobado con modifica-  
ciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 45°): es aprobado con modificaciones por unanimi-  
dad (7 votos).-Artículo 48°) es aprobado sin modificaciones por unanimidad (7 votos).-Ar-  
tículo 68°): es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 71): es aproba-  
do sin modificaciones por unanimidad (7 votos).-Son considerados seguidamente aquellos ar-  
tículos que quedarán pendientes a los efectos de realizar exclusivamente consultas con el -  
Sr. Técnico del Municipio.-Artículo 13°): por unanimidad (7 votos) es aprobado con modifica-  
ciones.-Artículo 17°): es aprobado por unanimidad (7 votos).-Siendo las 19 horas se retira  
de Sala el Miembro Prof. Jorge Aguiar y por algunos minutos el Miembro Dr. San Martín.-Al -  
efectuarse consultas con relación al artículo 30, es tratado también por tener relación el  
Artículo 41, siendo aprobadas las modificaciones por unanimidad (5 votos).-Por el mismo -  
quorum es aprobado con modificaciones el Artículo 28°).-Artículo 31°): es aprobado con modi-  
ficaciones por unanimidad (6 votos) al reingresar el Dr. San Martín.-Artículo 34°) es aproba-  
do con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 39°): es aprobado con modificacio-  
nes por unanimidad (6 votos).-Se considera brevemente -aunque ya está aprobado- el artícu-  
lo 42.-Artículo 82°): es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 83°  
es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Por unanimidad (6 votos) se recon-  
sidera el Artículo 33.-Luego de considerarlo brevemente es aprobado con modificaciones por  
unanimidad (6 votos).-En consecuencia en los obrados antes enunciados se dicta el DECRETO  
N°3310 por unanimidad (7 votos).-CAPITULO I-LA LECHE.-Art.1°) La producción, industrializa-  
ción, distribución, reparto o expendio de leche con destino al consumo público, se efectua-  
rá de acuerdo a las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza.-Art.2°) Con  
el nombre de leche (sin agregado alguno), se entiende el producto integral del ordeño total  
ininterrumpido y en condiciones de higiene de la vaca lechera en buen estado de salud y  
alimentación, no fatigada. =Art.3ro)= La leche de vaca destinada al consumo debe responder  
a las siguientes características: a)=densidad, comprendida entre 1.028 y 1.033 a 15° C; b)=

//materia grasa: mínimo 2,7% en los meses de setiembre, octubre, noviembre, marzo y abril y 2,9% en los restantes meses del año; c)= extracto seco, sin grasa; mínimo de 8.50 grs.%; d)= acidez; comprendido entre 14 y 19° Dornic y, para consumo directo no debe coagular a la prueba de 70° (setenta grados) de alcohol pudiendo ser las demás ) destinadas a industria; e)= descenso crioscópico entre -0,545 y -0,570 grados C. Estos valores podrán ser modificados por la Dirección de Abasto, adaptándolos a cambios confirmados efectivamente para la zona. = Art. 4°) = Se considera leche inapta para el consumo: a)= la que presente caracteres típicos y o organolécticos anormales; b)= la que hubiere sido obtenida de animales cansados, deficientemente alimentados, desnutridos, enfermos o manipulados por personas afectadas de enfermedades infecto-contagiosas; c)= las que contuvieran sustancias conservantes de cualquier naturaleza; d)= la que tuviere calostro, sangre, o que hubiera sido obtenida en el período comprendido entre los doce días anteriores y los diez días siguientes al parto; e)= la que contuviere sustancias tóxicas, gérmenes patógenos o un tenor microbiano superior al máximo establecido por la presente ordenanza, antibióticos, residuos de plaguicidas en cantidades superiores al máximo admitido; f)= las leches que fueran viscosas, amargas, pútridas, sucias, que tengan tinte azulado, amarillento y también las que contuvieran pus o que procedan de cuartos mamarios afectados de mastitis. = CAPITULO II.- INSCRIPCION Y REGISTRO =

(Art. 5) = Toda persona, sociedad, empresa, o corporación que se dedique al comercio, transporte, industrialización de la leche y sus derivados o productos, base de la misma, así como = subproductos alimenticios (producción, higienización, reparto, concentración, depósito, venta, etc.) deberá inscribirse previamente en el registro municipal respectivo y obtener autorización para ejercer cualquiera de esas actividades. = Antes de iniciarlas se munirá de la correspondiente constancia o certificado Municipal de habilitación. = Esta constancia será exhibida cada vez que se solicite y será mantenida a la vista. = Art. 6) = La inscripción será solicitada por escrito exhibiéndose en el acto de presentarla: a)= Credencial Cívica o carnet de identidad Policial; b)= Certificado de salud (Carnet de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública) del o de los propietarios y de la totalidad del personal, que directa o indirectamente intervengan en la manipulación de la leche, de sus derivados, de las

# Junta de Vecinos



MALDONADO

2467

\*  
/maquinarias, o del ganado, etc.; c) = Certificado expedido por la Dirección de Arquitectura Municipal, donde conste la aprobación de la construcción del local, destinado al comercio de lácteos para tal fin; d) = Para el caso de tambos productores: certificado de sanidad de la totalidad del ganado lechero, expedido por médico veterinario, habilitado a tal fin. Dicho certificado tendrá las fechas de validez que establece la presente Ordenanza. - e) = El escrito será realizado sobre completo administrativo Municipal, sin perjuicio de la reposición de los sellados correspondientes en cada caso. - f) = cuando se trate de localidades alejadas de la Capital del Departamento, se tramitará en la misma forma ante la Junta Local correspondiente, quien oficiará de mediadora ante la Dirección de Abasto Municipal. - g) = La inscripción será anual y renovable en el mes de enero de cada año, toda demora en presentarse a la renovación llevará los recargos de ley correspondientes y podrá determinar la clausura temporaria del establecimiento o comercio, si al 15 de febrero de cada año, no se regularizara la inscripción. - Art. 7º) Todas las empresas del artículo 5º, deberán presentar una lista ante la Dirección de Abasto de todo su personal, así como los cambios realizados en este grupo dentro del menor plazo posible que no podrá exceder de 8 días, acompañada en este último caso de los carnets de Salud correspondientes. - Art. 8º) Cuando se constate manipulación, transporte u obtención de leche o productos lácteos por personal no registrado en la Dirección de Abasto y por el que la empresa se responsabilice de sus actos comerciales se considerará comercio ilícito y se procederá como tal. - Art. 9º) Cuando aún no se haya presentado ante Dirección de Abasto la inscripción del nuevo funcionario, se autorizará por escrito a éste, a realizar el trabajo por el lapso que medie hasta su inscripción. - Art. 10º) Las autorizaciones Municipales serán personales en todos los casos especificados anteriormente y por su carácter de precarias y revocables, en cualquier momento podrán ser dejadas sin efecto sin que ello acuse de derecho a reclamo ni indemnización alguna. - Art. 11º) Los permisos a que se refieren los artículos anteriores no podrán arrendarse, transferirse, ni venderse a otra persona, corporación o empresa. - La clausura será registrada en la Dirección de Abasto y la Intendencia Municipal otorgará nuevo permiso a la nueva empresa. - Por tanto se entiende que todo comercio relacionado con la leche y sus derivados deberá ser explo- /

//tado directamente por el o los permisarios autorizados, quedando caducado el permiso en caso de que no se cumpla este requisito.-Art.12°) Antes de todo trámite administrativo, a las gestiones que se inicien para la obtención de permisos para comercializar con leche y sus derivados, así como transferencias, traslados, habilitación, rehabilitación, ampliación, etc., se exigirá del o de los interesados, el pago de todas las multas y demás penalidades pendientes, por infracción a las disposiciones vigentes sobre la materia, si las hubieren.-Mientras tanto, se detendrá el trámite correspondiente.-Art.13°) No se podrá efectuar el traslado de ningún establecimiento productor, distribuidor, de concentración, de venta, etc. a que se refiere esta Ordenanza sin la previa autorización Municipal. Sólo se acordarán permisos de esta naturaleza, luego de apreciadas las razones y argumentos que puedan justificar el mismo.-Siempre se hará la solicitud por escrito en Sellados Municipales correspondientes. En todos los casos deberán informar previamente las Direcciones de Arquitectura, Higiene y Abasto.-Art.14°) Establécese la Tasa anual por habilitación e inspección de los establecimientos pasterizadores y/o industrializadores y/o elaboradores de leche, establecido o que se establezcan en el Departamento en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de Tasa Bromatológica. Fíjase en el monto de lts.40 (cuarenta litros) de leche, el precio oficial de venta al público de dicho producto pasterizado, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche y productos lácteos a domicilio y los locales expendio al público.-Art. 16°) Fíjase en el monto de lts.80 (ochenta litros) de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto la tasa anual de dicha inscripción de los distribuidores mayoristas de leche y productos lácteos.-Art.17°) Fíjase la tasa anual de habilitación a los transportistas de leche del establecimiento productor a la planta en el valor de cuarenta litros de leche como lo establece el artículo 15 de la presente Ordenanza; en este mismo monto la tasa de inscripción para los tambos productores de leche; y fíjase la tasa anual para acopiadores de leche cruda con destino a remisión a industrializadora a cualquier título en el valor de 100 lts.(cien litros) de leche al precio de venta al público oficial.-Art.18°) Toda vez que la Intendencia Municipal lo juzgue conveniente se exigirá a un establecimiento/

# Junta de Vecinos



MALDONADO

469

//que se encuentre radicado fuera de la jurisdicción del Departamento de Maldonado, que el o los solicitantes de inscripción, designen un representante responsable a satisfacción de la Intendencia Municipal, con domicilio permanente en la Capital del Departamento, que tendrá el carácter de fiador solidario del productor o elaborador, sea empresa, sociedad, corporación o persona.-CAPITULO III-LA PRODUCCION.-Art.19°) Todos los productores de leche del Departamento, deberán inscribirse ante la Dirección de Abasto Municipal, quien clasificará los tambos inscriptos en dos categorías: A y B.-Para colocarse dentro de la Categoría A, los Establecimientos Productores de Leche deberán reunir las máximas exigencias productivas y óptima calidad higiénica con relación al producto alimenticio que obtienen. Las condiciones para esta Categoría son: 1) Sanidad Animal. Rodeo totalmente individualizado, identificado, con sanidad completa a saber: vacunación contra fiebre aftosa, en los períodos reglamentarios; vacunación contra Cepa 19 a las terneras entre tres y seis meses de edad; vacunación contra carbunco bacteriano una vez por año; tuberculinizaciones una vez por año; test de mastitis y las demás previsiones que establezca la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.-2) Ordeño Higiénico. Para obtener óptima calidad higiénica de la leche, deberá seguirse las siguientes reglas mínimas a utilizar en forma rutinaria y constante, sin terneros (destete precoz): a) = utilización de agua potable abundante para el lavado de manos, pezones, baldes, tarros, pisos, paredes, equipos e instalaciones, etc. y para enfriadora. = La potabilidad será certificada por el laboratorio Municipal u Organismos Oficiales especializados. = b) = Ordeñar los primeros chorros de cada mama, sobre un jarro cubierto por malla de tejido metálico, o plástico fino, tipo fiamblera, para descartar la presencia de coágulos indicadores de Mastitis, no utilizar leche de mama afectada hasta tres días después del último tratamiento. = c) = Lavado de la ubre previo al ordeño y después de él, con agua, antisépticos o desinfectantes apropiados. = 3) = Instalaciones: a) = Galpón de ordeño con piso de hormigón, con buenas canaletas anchas y con declives del 2% para facilitar el deslizamiento de las materias fecales arrastradas por el agua, con salida hacia un lugar donde no pasen las vacas para salir y/o entrar; techos de chapa o mampostería fácilmente lavable; paredes de mampostería impermeables hasta dos metros lavables y pintadas el resto interiormente de color - - - - - //

JMV

1300-470

//azul; y de dimensiones suficientes para albergar un mínimo de cuatro vacas con suficiente comodidad para realizar el trabajo de ordeño; altura mínima de 3 mts. en la parte más baja; aberturas suficientes para la buena ventilación e iluminación, y protegidas con malla metálica contra insectos.-b) Debe contar con instalación de agua potable abundante.-c) Pieza aparte (zona limpia) contigua, con máquina enfriadora o con pileta enfriadora de capacidad de agua fría seis veces superior al máximo de producción lechera obtenida, con desagües para intercalar el agua, de altura suficiente para cubrir con agua el noventa por ciento de la altura del tarro, podrá utilizarse solución refrigerante con compresor o né y comodidades para lavado y escurrido de tarros; con puertas y ventanas cubiertas con mallas anti-insectos, mantenidas en perfectas condiciones de higiene donde no se podrá manipular raciones y sustancias polvorientas bajo ningún concepto.-d) Corral de espera de capacidad suficiente para la totalidad de las vacas en ordeño con piso afirmado, con declives suficientes para que no se forme barro, de hormigón o piedra afirmada de preferencia, techados donde pueda resguardarse las vacas en las noches frías o tardes muy calurosas, antes del ordeño.-e) Camino de entrada o salida del ganado afirmada y con entradas a nivel sin escalones.-f) Estercolero separado, por lo menos cien metros del galpón de ordeño donde en verano debe utilizarse diariamente, soluciones insecticidas sobre el estiércol con el fin de evitar reproducción de insectos molestos y si el declive lo permite, con acceso al nivel inferior para la fácil carga del producto obtenido, que será utilizado como abono natural.-g) Se construirá en el interior una pileta de 1 mt. de altura, con canilla, para el lavado de las manos del personal.-Para la Categoría B se exigirá: 1) Sanidad completa de la totalidad del ganado. 2) Galpón de ordeño. Las condiciones mínimas en lo referente al galpón de ordeño serán: a) Construcción de material apropiado. b) Se adjudicará dos metros de ancho para cada animal. c) Techo: de fácil limpieza y buena conservación. Si es de dos aguas: las paredes estarán a una altura de 2.20 metros en la parte baja y 3.50 metros en lo alto. d) Piso: impermeable, en declive y de fácil limpieza. e) Aberturas: suficientes para permitir buena ventilación y luz. f) Agua abundante para la limpieza del local, lavado de animales. Deberán tener agua declarada potable por el Laboratorio Químico Municipal o el Laboratorio //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

474

//de Biología Animal de la Dirección de Ganadería.-g) Higiene: este galpón no podrá emplearse para otro uso que el ordeño de vacas. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza. El estiércol será recogido inmediatamente y llevado a un lugar alejado del galpón de ordeño.-h) El depósito de forrajes estará en otro lugar separado.-i) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en el galpón de ordeño.-j) Pileta apropiada para enfriar la leche en los tarros y con agua permanente<sup>mente</sup> renovable.- Los productores cuyas instalaciones no se encuentren en las condiciones establecidas para las categorías A y B, disponen de un plazo de un año a partir de la fecha a fin de efectuarlas.- CAPITULO IV-INSTALACIONES.-A) DE PLANTAS INDUSTRIALIZADORAS, PASTERIZADORAS Y/O AFINES.-Art. 20º) Las instalaciones deberán ser amplias y suficientes que satisfagan cada una de las líneas de (producción con: a) Aberturas amplias que permitan una buena iluminación natural, sin perjuicio de la iluminación artificial suficiente que permitan una perfecta aireación y ventilación, cubiertas por mallas anti-insectos en perfectas condiciones de mantenimiento.-b) Pisos impermeables y con declives que permitan su fácil higienización. c) Paredes de mampostería con revestimiento interno impermeabilizado hasta por lo menos un metro ochenta de altura, con revestimiento de azulejos, pintura a rexina (tipo Epoxi) u otra <sup>a</sup> aprobada tal fin.-d) Techos de mampostería, dolmenit o con cielo raso pintado a la cal de color claro y que permitan su fácil higienización en cualquier momento que sea necesario.-e) Con instalaciones de agua potable abundante.-f) Saneamiento para aguas residuales de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia.-g) Vestuarios y gabinetes higiénicos amplios, suficientes y óptimas condiciones de mantenimiento para ambos sexos.-h) Todos los planos correspondientes e instalaciones de industria lechera deberán ser aprobados por la Dirección de Arquitectura Municipal.-i) Deberá contarse con equipos de agua caliente y vapor a presión en cantidad suficiente para cubrir las máximas exigencias de planta.-j) Deberán poseer equipo de refrigeración y cámaras frías para el mantenimiento a menos 8º C. de los productos de stock que así lo requieren.-k) Será obligatorio contar con equipo de higienización completa de los tarros de los remitentes en la Planta Industrializadora.-l) Deberá contar con Laboratorio ubicado en la plataforma de recepción equipado para análisis físico químico y bacteriológico, con un técnico responsa-//

177472

//ble de Planta como Encargado, quién deberá poseer el título de Médico Veterinario, Inge-  
niero Agrónomo o Químico además de permitir los controles Municipales, permanentes o no  
que se dispongan.-m) Las Usinas Pasterizadoras deberán reunir las condiciones antes expresa-  
das y además estar equipadas como para analizar, purificar, pasterizar por los métodos de  
pasterización aprobados, envasar en tarros o botellas de boca ancha esterilizadas y de cie-  
rra hermética o sachets de materiales apropiados aprobados; refrigerar y conservar el stock  
de leche pasterizada a una temperatura de 8° C. como máximo.-n) El Laboratorio de Planta ana-  
lizará diariamente una muestra, por lo menos de cada producto, de acuerdo con un formula-  
rio de análisis redactado por la Dirección de Abasto Municipal.-B) DE LOS LOCALES DE EXPEN-  
DIO Y/O DEPOSITOS.-Art.21°) En los comercios expendedores, depósitos y lugares de venta de  
leche y productos derivados, se adoptarán las mayores precauciones a fin de aislarlos de  
agentes externos de contaminación, o alteración, y a tal efecto será obligatorio contar -  
por lo menos con heladera o vitrina refrigerada, cámaras frías u otros medios que a juicio  
de las Direcciones de Abasto e Higiene sean requeridos para la perfecta conservación de -  
los alimentos.-Art.22°) Todo establecimiento o locales a los que se refiere el presente De-  
creto, podrá utilizar solamente agua química y bacteriológicamente potable, tanto en el la-  
vado de envases, utensilios como en cualquier otro uso.-Art.23°) Todo establecimiento regido  
por la presente Ordenanza, deberá hallarse en todo momento en perfectas condiciones de lim-  
pieza e higiene, igualmente serán mantenidas esas condiciones en las cámaras de depósito,  
mostradores, casilleros, vidrieras y similares, etc.-Art.24°) Queda prohibido habitar o per-  
noctar en las dependencias de todos los establecimientos regidos por el presente Decreto,  
así como en lugares en comunicación directa con los mismos.-Art.25°) Todos los servicios hi-  
giénicos estarán separados de los locales de elaboración, manipulación o depósito y sin co-  
municación directa con los mismos, la ventilación de tales servicios será siempre directa  
al exterior.-Art.26°) En todos los locales comprendidos en el presente Decreto será obliga-  
torio adoptar las medidas requeridas para evitar malos olores.-Asimismo deberá evitarse la  
suspensión en la atmósfera de partículas molestas, de sustancias de cualquier naturaleza,-  
tales como hollín, polvo, vapor, etc.-Art.27°) Los establecimientos expendedores al públi-//



# Junta de Vecinos



MALDONADO

473

\*  
//co dispondrán de heladeras dotadas de un sistema de refrigeración eficiente en las que se colocará la leche hasta el momento de su expendio, a una temperatura no mayor de 8° centígrados. En las cámaras refrigeradoras no se colocarán otros productos o sustancias, excepto manteca, crema y otros derivados de la leche, envasados en origen y exclusivamente destinados a su venta, salvo que éstas dispongan de compartimientos independientes para ellos. Todo producto extraño a los que se dejan señalados, se decomisará aplicándose además las sanciones correspondientes.-Art.28°) El expendio de leche pasteurizada destinada a hoteles, confiterías, bares y similares, hospitales y establecimientos sanitarios, debe realizarse conformando los requisitos que establece la presente Ordenanza.-Los tarros deben llevar un precinto de seguridad.-CAPITULO V- INDUSTRIALIZACIÓN.-Art.29°) Se entiende por leche pasteurizada el producto obtenido a partir de la leche apta, proveniente de establecimientos inscritos en la Dirección de Abasto y que ha sido sometida a los siguientes tratamientos: a) Selección para eliminar las leches inaptas/anormales.-b) Higienización mecánica previa, por filtración y centrifugación.-c) Calentamiento ininterrumpido de la leche a 63 - 65° C. y mantenimiento uniforme de todo el volumen y cada una de sus partes durante treinta minutos (Pasteurización baja).-d) Reemplazo de la pasteurización baja, puede utilizarse un sistema conocido como pasteurización a placas por calentamiento en capas delgadas a 72 - 80° C. durante quince segundos o pasteurización "flash" por calentamiento a más de 93° en pocos segundos.-e) Además de los sistemas de pasteurización mencionados, la Intendencia Municipal, con informe favorable de las Direcciones de Abasto e Higiene, podrá autorizar otro procedimiento siempre que satisfagan las condiciones exigidas para la leche pasteurizada.-f) Enfriamiento inmediato después del tratamiento térmico, hasta una temperatura no mayor de 7° C.-g) Envasado a baja temperatura en envases perfectamente limpios con bajo tenor de gérmenes banales y exento de patógenos, los que no podrán ser abiertos sino por el consumidor.-h) Reserva a una temperatura no mayor de 8° C.-Art.30°) La leche pasteurizada debe responder a las siguientes exigencias: a) No contener gérmenes patógenos.-b) Mantener, sin alteración, sus constituyentes químicos y bioquímicos, con excepción de las modificaciones mínimas inevitables.-c) Estar libre de colibacilos.-d) No contener más de 100.000 microorga

//nismos banales por mml. en el momento de su recepción por el consumidor en los meses de mayo a octubre inclusive, y no más de 200.000 en el resto del año.-e) Retener flora acidoláctica.-f) Haber sido desprovista de impurezas inertes.-g) No tener más de 48 horas a partir de su envasado y conservada en Usina a no más de 8° C..-h) No modificar apreciablemente sus cualidades organolépticas y los controles de eficiencia del proceso industrial, tanto químico como bacteriológico, se harán sobre muestras extraídas en cada Usina.-i) Contener el mínimo de grasa previsto por las Disposiciones Nacionales en vigencia.-Art.31°) Con carácter excepcional podrá admitirse, en cualquier tipo de leche, industrializadas y/o procesadas (excepto las destinadas a pasteurizar o industrializar) la existencia de hasta dos (2) colibacilos por centímetro cúbico siempre que, a ese respecto, se compruebe el carácter esporádico de su existencia en el producto remitido por un mismo establecimiento productor e higienizador.-Art.32°) La producción, industrialización y procesado de distintos tipos de leche y/o productos derivados de la leche se ajustarán a lo que sobre cada uno establece la Ordenanza de Bromatología.-CAPITULO VI-DE LOS ENVASES.-Art.33°) La leche pasteurizada debe expedirse en envases de polietileno, vidrio, papel o cartón parafinado u otro material aprobado por la autoridad Sanitaria Municipal, y deberá llevar impreso la fecha del envasado. El cierre de los envases deben ser inviolables. Las aberturas de los envases deben ser de dimensiones tales que permitan su perfecta higienización.-Art.34°) Los tarros utilizados como envase para la leche, deben estar perfectamente estañados en su interior o ser de acero inoxidable, aluminio u otro material no atacable por la leche; tener tapas de cierre reglamentarias y estar en buen estado de higiene y conservación. Podrán llevar un precinto de seguridad.-Art.35°) Los envases de leche o crema deberán estar protegidos del sol en cobertizos o enramadas, hasta que sean cargados por los vehículos de transporte hasta las Usinas. El cumplimiento de la disposición precedente corresponderá al productor.-Estos envases (Tarros) deberán estar perfectamente estañados en su interior si son de chapa de hierro, o ser de acero inoxidable, aluminio u otro material no atacable por la leche; tener tapas grandes de cierre hermético con orificios de respiración a medio cierre, estar en perfecto estado de conservación e higiene y llevar el rótulo que indique el número de inscripción del esta//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

475

establecimiento en la Dirección de Abasto Municipal.-Art.36°) Los envases conteniendo la leche o derivados de origen desconocido, o que ostenten rotulación engañosa, serán decomisados y previa inspección veterinaria serán inutilizados de inmediato así como los productos que contengan, salvo que esos productos sean declarados aptos por la autoridad competente y en tal caso podrán destinarse para entidades de beneficencia, Comedores Escolares, Hospitales, Consejo del Niño, Hogar de Ancianos, Comisarias, etc.-Art.37°) En los casos en que el suero resultante de la elaboración de un producto lácteo fuere expedido fuera del establecimiento donde se obtenga, su transporte no podrá efectuarse en envases utilizados para la leche.-CAPITULO VII-TRANSPORTE.-Art.38°) Para el transporte de la leche o de la crema o derivados destinados a la industrialización o pasteurización desde el establecimiento productor hasta el camión, ferrocarril u otro transporte o a la Usina receptora, se utilizarán vehículos cuya carga será resguardada de la acción directa del sol, lateral y superiormente con materiales apropiados (lona, de color azul, chapa de hierro, aluminio y/o fibra de vidrio). En la parte superior de la carga deberá existir una distancia mínima de treinta centímetros hasta el techo protectorial.-Art.39°) A partir de un año de la promulgación del presente Decreto la leche pasteurizada deberá ser transportada exclusivamente en vehículos termoaislados construídos de acuerdo a lo que se indica en el artículo siguiente. Todo vehículo de este tipo cuya circulación se habilite deberá llevar la siguiente inscripción en caracteres bien visibles en ambos lados: "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE LA LECHE." La Dirección de Abasto reglamentará las condiciones de los vehículos para que la leche se mantenga en condiciones tales de temperatura que no llegue al consumidor a más de 12° C.-Art.40°) Estos vehículos deberán ser completamente cerrados. Sus costados y techo serán de doble forro, o recubiertos interiormente de materiales que ofrezcan una eficiente termo-aislación. Su interior será forrado de metal o madera pintado al aceite de color blanco. En los mismos no podrá transportarse nada más que leche, sus derivados de consumo humano y hielo en cantidad suficiente para conservar los productos a temperatura que en ningún caso será superior a 12° C. En la parte trasera y delantera llevarán el número de inscripción correspondiente en tamaño y forma bien visibles.-Art.41°) En los vehículos de reparto

//no podrá conducirse leche con más de 24 horas de haber salido de la planta pasteurizadora. No se admitirá el transporte ni la conducción de leche cruda conjuntamente con la pasteurizada.-Los vehículos deberán mantenerse en todo momento limpios e higiénicos.-Art.42º) Prohíbese conducir, hacer conducir o llevar leche cruda en envases que ostenten el rótulo de leche pasteurizada o viceversa, así como transportar envases que contengan agua o productos no derivados de la leche, así como animales de cualquier tipo. Tales infracciones se considerarán como graves y se penarán de acuerdo a los artículos respectivos, además de procederse al decomiso total de la mercadería y de los envases correspondientes y también se indicará la detención del vehículo por un período mínimo de cinco días a disposición de la Dirección de Abasto Municipal.-CAPITULO VIII-HIGIENE Y SANIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y DERIVADOS.-Art.43º) Todo el personal de los establecimientos productores, elaboradores, envasadores, industrializadores, de reparto, de venta, etc, a que se refiere esta Ordenanza, cualquiera sea su carácter y su actividad deberá poseer Carnet de Salud completo en vigencia, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por el Servicio Municipal correspondiente en caso de su creación.-Tal documento deberá presentarse a los funcionarios Municipales que lo exijan cada vez que sea solicitado dentro o fuera del local o vehículo en que desempeña sus funciones.-Este carnet deberá ser renovado por lo menos una vez al año y la salud del personal deberá ser normal y en tal sentido ante notificación del Servicio Inspectivo Municipal competente sobre sospechas de mal estado de salud del personal deberá ser corroborado por certificado profesional, su normal estado de salud para manipular productos alimenticios dentro de las cuarenta y ocho horas.-Art.44º) Las enfermedades transmisibles incluyendo las infecciones por ectoparásitos o la condición de portador de gérmenes de cualquiera de los propietarios o empleados determinará su alejamiento de las funciones por el tiempo que aconseje el Servicio Médico Municipal o el médico tratante mientras no se disponga de ese Servicio, en coordinación con la Dirección de Higiene Municipal. Lo mismo sucederá cuando existan en sus domicilios personas en esas condiciones. En ambos casos deberá realizarse la denuncia verbal a la Dirección de Abasto Municipal. El ocultamiento de estas situaciones por parte de los propietarios, dará motivo a la clausura //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Firmas manuscritas]*

477

★  
//inmediata del establecimiento por el tiempo que resolverá la Intendencia Municipal en cada caso, adoptando las medidas necesarias a tal efecto.-Art.45°) Las personas indicadas como portadoras no podrán reanudar sus tareas sin proveerse de un Certificado expedido en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública, Servicio Médico Municipal o médico tratante, previo haberse realizado los análisis de laboratorio correspondientes, que demuestren que se encuentran libres de la calidad de portadores de gérmenes, agentes de enfermedades infecto-contagiosas así como parasitarias. No obstante éstos, se tomarán las medidas especiales que aconsejen las circunstancias, sobre cada uno de los enfermos o portadores de gérmenes. Lo mismo se exigirá con respecto a los locales y objetos que hayan sido contaminados y/o infectados, dando intervención al Laboratorio Químico Municipal u otro que a tal efecto se designe por intermedio de la Intendencia Municipal.-Art.46°) Los propietarios de los tambos autorizados, están obligados a solicitar asistencia médica para cualquier persona que se aloje en su establecimiento y de la que pueda sospecharse que padece enfermedad transmisible.-En estos casos se adoptarán las medidas que establece el artículo anterior.-Art. 47°) La Intendencia Municipal podrá, en cualquier momento ordenar a toda explotación lechera o establecimiento que comercie leche y sus derivados, la suspensión y el cese de la venta de estos productos de consumo humano, si estima que existen condiciones peligrosas para la salud pública o susceptibles de serlo.-Art.48°) Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel no podrán intervenir en ninguno de los procesos de producción, industrialización, elaboración, envasado, transporte o venta de leche y sus derivados, aunque las mismas no sean de naturaleza infecciosa.-Art.49°) Será de carácter obligatorio para todo el personal y/o patronal de cualquier empresa que intervenga en alguna de las etapas de transporte, elaboración, producción o venta de leche y sus derivados, su asistencia a los Dispensarios de la Lucha Antituberculosa, toda vez que éstos visiten el Departamento y acreditarán su asistencia ante la Dirección de Abasto Municipal, con el certificado correspondiente dentro de los quince días de haber recibido el mismo.-Art.50°) El personal de todo establecimiento a que se refiere este Decreto y el personal de reparto, venta o transporte, deberán hallarse en todo momento en condiciones aceptables de higiene perso//

nal, debiendo sea cual fuere la función que desempeña vestir túnica o saco blanco, o uniforme en perfectas condiciones de higiene y conservación. -Art. 51°) El personal de las plantas industrializadoras que manipulen directamente la leche pasteurizada o que trabajen en la zona industrializadora de los demás subproductos de la leche, deberán llevar además del uniforme de color blanco en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene, botas de goma, yorro que cubra la totalidad del pelo y cuando se elaboren productos de la leche con destino específico a la infancia deberán usarse además tapabocas higiénicos durante su trabajo, iguales precauciones se adoptarán al manipularse envases luego de su esterilización y hasta su cierre. -CAPITULO IX-INSPECCION Y PROCEDIMIENTO. -Art. 52°) Los Servicios Municipales podrán inspeccionar los establecimientos, repartos, locales de concentración y vehículos - en los que se conduzca envase, transporte, depósito y venta leche y sus derivados en cualquier momento y horario que lo considere necesario. -Asimismo podrá intervenir en todos los casos y lugares en que se sospeche la manipulación, producción o comercio clandestino de productos alimenticios. La Inspección puede extenderse a todos los locales y habitaciones - anexas al establecimiento donde se sospeche o presuma que puede existir leche o sus derivados y subproductos, así como envases depositados, sin perjuicio de las medidas de allanamiento que podrá solicitar la Dirección de Abasto por intermedio del Juez de Paz de la Sección Judicial que corresponda, se trate o no de locales inscriptos, o domicilios privados. -Art. 53°) Todo establecimiento inscripto en la Dirección de Abasto y que remita leche a las plantas industrializadoras del Departamento de Maldonado, deberá permitir la Inspección Municipal, aunque se encuentre ubicado fuera de los límites jurisdiccionales de esta Intendencia, sin perjuicio de la intervención que en igual sentido, pueda corresponderle a otras autoridades. -Previamente a la realización de la Inspección se labrará un acta en la que el Encargado del establecimiento manifestará que accede voluntariamente a la misma, o en su defecto se dejará constancia de su negativa, suspendiéndose en tal caso la diligencia, limitándose a impedir la entrada de leche del tambo en cuestión, al Departamento. -Art. 54°) Todo productor, vendedor, repartidor o empleado en la producción, industrialización y expendio de leche y demás productos a que se refiere esta Ordenanza, está obligado a hacer entrega //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

479

\*  
//a la Intendencia Municipal de Maldonado, de las muestras que le sean requeridas así como facilitar en todo la inspección y contralor que se estimen convenientes.-Art.55°)El acto de obstaculizar, eludir o resistir en cualquier forma la inspección será considerado infracción y sancionado como lo indica el artículo correspondiente.-Art.56°)Los Inspectores Municipales están facultados para extraer en todo lugar y momento muestras de los alimentos o sustancias que consideren conveniente someter a análisis, así como intervenir los productos, lacrándolos con los sellos de las Direcciones de Abasto o de Higiene, o sus dependencias.Bastaría para esta intervención que los alimentos, sustancias, enseres, utensilios y maquinarias, se consideren sospechosos.Esta intervención se prolongará por el tiempo necesario para que las autoridades técnicas correspondientes realicen los análisis que crean pertinentes.-Art.57°)La violación del sello Municipal constituye infracción grave que será penada con la mayor severidad, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el Código Penal.Además de la multa fijada en el Capítulo respectivo, el propietario y responsable pagará el valor de la mercadería intervenida, cuyo monto fijará en cada caso la Intendencia Municipal.-Art.58°)Todo industrial, comerciante o empleado está obligado a declarar bajo su firma la procedencia del producto en su poder o depositados en establecimientos, comercios o vehículos.El que suministre informes falsos sobre la procedencia o destino de mercadería incurrirá en la infracción máxima que señala la presente disposición sin perjuicio de la acción judicial que corresponda.-Art.59°)Toda muestra extraída si así lo requiere el propietario será dividida en tres partes que se envasarán en recipientes inviolables que se rotularán, lacrarán y sellarán por la dependencia interventora, en presencia del interesado o su representante, quien podrá también sellar la muestra.Cada envase lucirá una etiqueta, que firmará el interesado o interventor actuante, en la que constará la fecha, hora y demás informes sobre la muestra extraída.-Art.60°)Las muestras a que se refiere el artículo anterior, se destinarán:a)Una quedará en poder del interesado.Tendrá valor mientras el producto envasado conserve su inalterabilidad y los sellos no sean violados.-b)Sobre una de las muestras restantes se realizará el análisis, quedando la otra en poder de la dependencia interventora para el caso de que el interesado gestione el análisis //

//sis de comprobación que será practicado por el Laboratorio de la Intendencia Municipal de Maldonado o el que ésta indique, por el Técnico representante de la parte interesada y en presencia del Director de Abasto o Higiene, Jefe de Laboratorio o el funcionario técnico que lo represente o sustituya.-Art.61°)El hecho de negarse el interesado o quien lo represente a suscribir el acta o etiqueta de identificación, así como a conservar en su poder la muestra respectiva, no disminuirá la responsabilidad frente a la presente disposición.-En caso de negativa a firmar el acta, se solicitará la presencia de un funcionario policial o de dos testigos mayores de edad, cuyas firmas hará fé.-Art.62°)En caso de que las Direcciones de Abasto o de Higiene o sus dependencias declaren que cualquier producto analizado se encuentra fuera de las condiciones reglamentarias, se conservará una muestra de reserva, por el término de veinticuatro horas, a partir del momento de la extracción - para el caso de leche, y de tres días para otro producto menos perecedero.-Esta muestra se utilizará en caso de que el o los interesados soliciten análisis de comprobación del artículo 61°.-Art.63°)Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y solamente después que así lo haga constar bajo su firma, el Técnico de la parte interesada, se procederá a extraer la porción de producto necesaria para el análisis, procurándose dejar la mayor cantidad posible en el envase que será sellado y lacrado de inmediato por ambos técnicos.-Art.64°)En caso de que, por impericia o por cualquier otra causa, el Técnico de la parte interesada no siguiere estrictamente el "modus operandi" de los métodos analíticos adoptados, se suspenderá el análisis, dándosele cuenta de los pormenores a la superioridad.

**CAPITULO X-PENALIDADES.-Art.65°)Todas las multas aplicadas a las distintas infracciones cometidas en contravención de la presente Ordenanza serán determinadas en base al valor del litro de leche pasterizada al precio de comercialización al público en el Departamento y en tal sentido en los siguientes artículos se expresará el monto de la multa a aplicar en litros.-Art.66°)Infracción al artículo 3° inciso a)200 lts.(doscientos litros;incisos b),c) d) y e) sesenta litros (60) y decomiso de la leche en infracción.-Art.67°)Infracciones al artículo 4°, 60 libros (sesenta litros) y decomiso total.-Art.68°)Infracciones al artículo 29 incisos a),B),d),f),y h), 2.000 litros (dos mil litros).Al artículo 30 inciso g) 60 //**



# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten number]*  
481

\*  
//litros (sesenta litros).-Art.69°)Infracciones al artículo 30 incisos a),b),c),d),f), se aplicará el valor de 80 litros (ochenta litros), el decomiso de la mercadería en infracción, más una suma equivalente al valor de la misma tasado por la Dirección de Abasto Municipal.-Art.70°)Las infracciones en los artículos 20,25 y 26 serán penadas con la inhabilitación de los locales hasta tanto se pongan en condiciones.-Art.71°)Infracciones al artículo 38 serán penadas con 40 litros (cuarenta litros);el artículo 34 con 20 litros (veinte litros);artículo 39 igual que el artículo 35 y se tomará en cuenta a estos efectos que la inscripción referida en ese artículo debe estar pintada a partir de los tres meses de promulgada la presente Ordenanza;las infracciones al artículo 40 con 50 litros (cincuenta litros).-Art.72°)Las infracciones al artículo 41, serán penadas con 60 litros (sesenta litros) y la prohibición de seguir el reparto;el artículo 42 con 60 lts.(sesenta litros).-Art.73°)Las infracciones al artículo 43 serán penadas con la clausura del establecimiento por veinticuatro horas y el artículo 44 será penado con sesenta litros (60);y el artículo 45 igual que el anterior incluyendo la clausura.-Art.74°)Infracciones a los artículos 46, 48,49, serán penadas con 80 lts.(ochenta litros) y la suspensión inmediata de sus tareas del personal en cuestión.-Art.75°)Sin las exigencias en los artículos 21 y 22 no se autorizará ningún comercio de expendio de leche y productos lácteos y si ya estuviera habilitado se procederá a la clausura inmediata.-Art.76°)Infracciones a los artículos 50,51,23 y 24 serán penados con 100 lts. (cien litros).-Art.77°)Infracciones a los artículos 53,54,55,56 57 y 58 serán penadas con 100 lts. (cien litros).-Art.78°)Las prededentes sanciones serán duplicadas para la primera reincidencia, triplicada para la segunda reincidencia y cuadruplicada para las siguientes tanto en su monto como en los días de clausura.-Art.79°)Para la imposición de Penalidades por exceso de gérmenes y de colibacilos se aplicará el procedimiento siguiente para todos los tipos de leche:a)Se tendrá en cuenta, entre otros factores, el carácter transitorio de dicha anomalía, frente a los resultados normales que la preceden.-b)Los coeficientes de variación en la interpretación de las numeraciones obtenidas, según el "Standard" técnico empleado y nulo significado higiénico de un aumento poco apreciable sobre las cantidades máximas toleradas.-Art.80°)Cuando el promedio mensual obte-  
//

//nido esté por debajo del límite tolerable, no será motivo de sanción los resultados que hayan excedido dicho límite.-En caso de repetirse la anomalía en uno o más días sucesivos, corresponderá una advertencia al establecimiento infractor, aplicándose las sanciones pertinentes cuando el promedio mensual exceda los límites fijados.-Art.81°) Caerá en decomiso inmediato toda leche o derivados así como materia prima, productos o envases hallados fuera de condiciones reglamentarias o que contengan o transporten productos en tales condiciones.-CAPITULO XI-DISPOSICIONES GENERALES.-Prioridad para repartidores actuales.-Art.82°) Para cuando se prohíba la distribución domiciliaria de leche cruda, recién obtenida de tambero, se dará absoluta prioridad a los actuales repartidores inscritos en la Dirección de Abasto Municipal, los que deberán acondicionar sus vehículos de acuerdo a las Ordenanzas y que pasarán automáticamente, si así lo desean a la distribución de leche pasteurizada. Solamente si los repartidores de referencia resultaren insuficientes para atender con comodidad la distribución de leche a la población, a criterio de la Intendencia Municipal se otorgarán nuevos permisos de repartidores domiciliarios y/o repartidores a comercios o puestos de expendio.-Asimismo y contemplando el sistema de comercialización actual, se determinará que la empresa pasteurizadora entregue leche pasteurizada al productor-repartidor, a pagar dentro de los treinta días de la primera entrega; sistema que regirá por un lapso de noventa días hasta tanto se adapten el nuevo sistema de comercialización al contado.-Art. 83°) Los actuales repartidores AUTOMATICAMENTE se considerarán como remitentes de la planta pasteurizadora la que estará obligada a recibir la totalidad de su producción y a organizar el sistema de recolección desde el establecimiento productor hasta la planta.-Dará cuenta de esta organización de transporte, de los costos y de la forma de pago del sistema organizado a la Intendencia Municipal por intermedio de la Dirección de Abasto para que se tengan en cuenta los costos de producción, la cual oficiará de contralor.-Art.84°) A partir de los 120 días de estar funcionando con la autorización Municipal correspondiente, una o varias Usinas pasteurizadoras de leche en el Departamento, con destino a consumo público, y que cuenten con planta de producción de por lo menos 40.000 lts. diarios, única o sumados, se prohíbe el transporte de leche cruda a cualquier título que no sea directamente a plan-//

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

483  
483

/\*ta industrializadora y/o pasterizadora en las localidades de Maldonado, Punta del Este, La Barra, Manantiales, San Carlos, Pan de Azúcar y Piriápolis, con excepción de lo establecido en el Art. 89°.-Art. 85°) Constatadas violaciones al artículo anterior, se procederá al decomiso total de la mercadería y envases en infracción; éstos últimos serán devueltos después de los treinta días previo pago de las multas previstas en el artículo 77°.-Art. 86°) El 50% del valor de las multas impuestas serán para los funcionarios actuantes.-Art. 87°) La leche de cada productor que no se encuentre apta para ser pasterizada, será decomisada en el acto por el Laboratorio Municipal o por el Fiscal Municipal de la Usina y siempre que a juicio de éste pueda servir para la industrialización, se le pagará al productor el precio establecido para la leche de industria, siempre que la Usina esté capacitada para procesar la.-Art. 88°) A cada Usina se le entregará un libro foliado y sellado por la Dirección de Abasto Municipal, en el que se anotarán las observaciones que se hicieren por falta de cumplimiento de la presente Ordenanza.-El personal Municipal formulará a la Dirección Técnica de cada establecimiento las observaciones y dará las instrucciones que entienda del caso las que deberán ser cumplidas dentro de un breve plazo.-Este libro estará en poder del Encargado Técnico particular de la Usina, y deberá ser entregado a la inspección Municipal cada vez que ésta lo solicite.-Toda reclamación que merecieren a las autoridades de la Usina, tales observaciones deberán presentarse por escrito dentro de las 24 horas, en papel sellado Municipal.-TRANSPORTE Y RECEPCION DE LECHE A TITULO DE USO PARTICULAR PARA FAMILIAS.-Art. 89°) Para gestionar y obtener autorización Municipal para el transporte o recepción de leche a título de "Uso Particular" y procedente directamente del tambo, deberán cumplirse las siguientes condiciones: a) El establecimiento remitente deberá ser de propiedad del que recibe el producto o de personas emparentadas hasta el 2do. grado de consanguinidad o de afinidad. b) El transporte será directo, del lugar de producción al de consumo. c) El permiso solo se otorgará hasta por 5 litros de leche por familia. En caso de excepción la Intendencia podrá resolver si ese límite deberá aumentarse, pero sin sobrepasar el máximo de 10 litros. -d) Los Envasés que se empleen en el transporte de la leche serán cerrados a llave. -e) Deberá presentarse la Boleta de sanidad de los animales productores de la le-/\*

//che remitida.-Art.90°) No se autorizará la reapertura de despachos locales y establecimientos cuyos titulares hayan sido objeto de sanciones dentro del período de 3 años inmediatos o anteriores, a menos que la o las personas a cuyo favor se conceda el nuevo permiso, declaren expresamente que conocen tal circunstancia y que asuman la responsabilidad que de ellas puedan derivarse por ulteriores infracciones, a los efectos del cómputo de las reincidencias que correspondan.-Art.91°) Toda infracción a las presentes disposiciones sobre las que hayan caído resolución ejecutoria, se le dará publicidad por órganos de prensa oral, escrita u otros.-Art.92°) Al notificarse a los interesados de las resoluciones que se dicten acordando los permisos aludidos en las presentes disposiciones se les entregará un ejemplar con el texto de las mismas del que darán recibo y que abonarán junto con los permisos respectivos.-Art.93°) En las situaciones no previstas en las presentes disposiciones serán aplicables, las que regulan la producción, procesamiento y comercialización de productos alimenticios y contenidas en las Ordenanzas de Higiene y Bromatología de esta Intendencia.-Art.94°) Quedan derogadas todas las normas que se opongan a las contenidas en la presente Ordenanza.-Art.95°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente la Corporación pasa a considerar el EXPEDIENTE N°15252-ASOCIACION DE TAMBEROS UNIDOS DE MALDONADO-comunica aspiraciones con relación al decreto de pasterización de leche para el Departamento.-Se da lectura el mismo por Secretaría, cambiándose ideas entre los Señores Miembros con relación a lo gestionado.-Siendo las 20 horas se procede a prorrogar la hora de sesión en momentos de darse lectura al mencionado expediente.-El Sr. Presidente, agradece al Dr. Bernasconi su presencia en Sala a los efectos de contarse con su asesoramiento para la ordenanza aprobada, procediendo a levantar la sesión cuando son las 20 horas y 15 minutos.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMIENDADOS: "Artículo", "aquellos", "caracteres", "debajo", "la", "Pública", "anual", "recargos", "Ley", "inscripción", "acuerde", "industrializadora", "solidario", "naturaleza", "origen", "deben" "apta", "utilizarán", "manifestará", "análisis", "litros".-VALEN.-SOBREBORRADOS: "establecen", "entiende", "lechera", "justificar", "vacunación", "chupa", "las", "Todo", "admitirse", "u", "hasta", "Alimenticios", "admitirá", "indicará", "industrializadores", "enfermo" //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

485

// "y", "corresponderle", "la infracción", "Higiene", "DE LECHE", "tal", "órganos", "tal".- VALEN

ENTRELÍNEAS: "pintadas el resto interiormente de color".-VALE.- - - - -

NELSON MARTINEZ  
SECRETARIO

WASHINGTON URBIN  
SUB-JEFE

CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACTA N°92.- En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Nuñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar y Quím. Farm. Walter Silva.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Nuñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración el Acta Anterior N°90, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (5 votos).- El Miembro Prof. Jorge Aguiar solicita se deje constancia de que al considerar en esa oportunidad, el expediente por medio del cual los Canaricultores gestionan la colaboración de la Junta para la adquisición de trofeos, se determinó fijar una suma tope de \$ 50.000.00.- A la hora 17 y 40 minutos ingresa a Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- Seguidamente se da lectura al Acta Anterior N°91, la que es aprobada por unanimidad (6 votos), prescindiéndose de la lectura de la Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento de Maldonado, en virtud de haberse realizado repartido de la misma.- Por Secretaría se da lectura a una modificación efectuada al Artículo 85° de la Ordenanza de referencia, resolviéndose por unanimidad (6 votos), re-considerar el mismo.- Se re-considera y es aprobado por unanimidad (6 votos), quedando re-dactado tal como figura en el Acta N°91.- Seguidamente por Secretaría se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente N°15323: ANGEL S. ACOSTA Y PABLA DE LEON solicitan regularización de vivienda modesta padrón 6981 de San Carlos.- Expediente N°15324: CIRIACO UMPIERREZ solicita regularización de vivienda modesta del padrón 1751 manzana 165 de San Carlos.- Expediente N°15325: BENJAMIN DE LEON solicita regularización de vivienda modesta del padrón 4080 manzana 123 de

//

San Carlos.- Expediente N°15326: ODARAGILA SOSA solicita regularizar vivienda modesta del padrón 4863 manzana 288 de San Carlos.- Expediente N°15327: ALUMNOS DE 6° AÑO DEL LICEO DE SAN CARLOS solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expediente N°15328: UNIVERSIDAD DEL TRABAJO contesta Oficio 98/975, instalación de colonias para Producción Intensiva en todo el País.- Expediente N°15329: FUNDACION PRO ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- A continuación se da cuenta de una invitación formulada por la Comisión de la Biblioteca Municipal José Artigas, para la inauguración de la exposición del pintor Castells Capurro, a realizarse desde la fecha en los salones de la referida biblioteca.- Asimismo se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, un poema de la Srta. María Amalia Páez Núñez titulado -- "Epopeya", y que fuera enviado a esta Junta por su autora.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, informa a la Corporación de una invitación que le ha sido efectuada por la Dirección del Liceo Piloto de Piriápolis, para concurrir a los actos que se realizarán con motivo de la visita que realizarán a ese Centro de Enseñanza, altas autoridades de Secundaria.- Por unanimidad (6 votos) se le faculta a concurrir en representación de la Junta de Vecinos.- El SR. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, da cuenta a la Junta, de que dispuso la adquisición de dos banderas en virtud de que las existentes se encuentran muy deterioradas, informando asimismo que el Sr. Lorenzo, conserje de la Corporación, estará en cargado de la construcción de un cajón de madera donde se guardarán los pabellones Patrios que actualmente presiden la Sala de Sesiones de este Cuerpo.- El Sr. Presidente informa a continuación que el próximo 20 de los corrientes cumple sus 50 años de matrimonio, invitando a los Sres. Miembros y a los funcionarios de la Corporación, al sencillo festejo que se realizará ese día en Montevideo, teniendo como punto central la Misa de Acción de Gracias a cumplirse a la hora 20 y 30 en Luis Alberto de Herrera y Caiguá.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, comunica que no podrá concurrir en virtud de que en esa fecha estará fuera del País.- Por sugerencia del Miembro Sr. Stratta se dispone la adquisición de algún producto para la eliminación de insectos que pudieran existir en el local de la Junta.- Siendo las 18 horas ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín, siendo informado por el

# Junta de Vecinos



MALDONADO

487

*[Handwritten signatures]*

-- \* -- // Sr. Presidente de su invitación para el festejo de sus Bodas de Oro.- En uso de -  
La palabra el Miembro Sr. Antonio Stratta, se refiere al elevado número de gestiones soli-  
citando regularización de planos y a las numerosas construcciones que se realizan sin res-  
petar las Ordenanzas vigentes, acordándose formular este planteamiento en oportunidad de  
la próxima visita del Sr. Intendente Interventor Cnel. José María Siqueira.- El MIEMBRO -  
QUIM. FARM. WALTER SILVA, consulta a Secretaría a los efectos de saber si no fue recibida  
una invitación del Instituto de Enseñanza Secundaria Básica y Superior de Maldonado, con  
motivo de la visita de Autoridades del Consejo de Secundaria.- En virtud de que se le in-  
forma que la referida invitación no ha sido recibida en esta Junta, el Miembro Sr. Silva  
invita en forma verbal a los Sres. integrantes de la Corporación para los actos de referen-  
cia, a cumplirse en el día de hoy en los salones del Liceo de Maldonado.- El MIEMBRO DR.  
Roberto San Martín, informa que se comunicó con el Sr. Orbis, quien le manifestó que no -  
podía concurrir en el día de hoy por encontrarse enfermo, agregando que la próxima semana  
concurrirá nuevamente a Montevideo con el Contador Sr. Vilariño, a los efectos de entrevis-  
tarse nuevamente con el Sr. Norberto Orbis y con los Capitanes Tagle y Fernandez Illia, -  
quienes están interiorizados e interesados en el tema.- Ante lo expuesto y luego de breve  
deliberación se resuelve mantener el expediente N°15265, en el primer numeral del Orden -  
del Día, fijándose en principio su consideración para el viernes 27 de los corrientes.- -  
A raíz del anuncio de algunos señores Miembros de su dificultad para concurrir a la sesión  
ordinaria el próximo viernes 20, se dispone que por Secretaría se comuniquen a la Intenden-  
cia Municipal tal circunstancia, teniéndose en cuenta que el Sr. Intendente habrá de con-  
currir próximamente a una sesión de este Cuerpo.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15223: -  
ENRIQUE WALTER TOBIAS solicita permiso para regularizar construcción padrón 377 manzana -  
67 de Maldonado.- Visto: la gestión promovida en los presentes obrados; Considerando: que  
el informe de la Dirección de Arquitectura estima que podría autorizarse por vía de excep-  
ción estableciéndose determinadas condiciones; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha,  
por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de la construc-  
ción de que ilustran los presentes obrados, debiéndose dejar constancia en los títulos de

//

//la propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal sobre la calle 19 de Abril, se autoriza en forma precaria y revocable sin derecho a indemnización alguna, estableciéndose que en caso de reforma o ampliación deberá ajustarse a la Ordenanza vigente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Miembro Dr. San Martín solicita que el Expediente N°15312 sea ubicado en los primeros lugares del Orden del Día de la próxima sesión,- manifestando el Sr. Presidente que se procederá de conformidad.- El SR. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, hace referencia a varias gestiones de la Intendencia Municipal solicitando la aplicación de multas por infracción a las Ordenanzas vigentes, resolviéndose su consideración de inmediato.- Expediente N°15266: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para aplicar multa de 125 mil pesos al infractor-propietario del Edificio El Fortín de Punta del Este, por irregularidades higiénicas.- En dichos obrados, por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar la multa a que se refiere este expediente, en razón de las irregularidades higiénicas anotadas.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15276: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 100 mil pesos a la Empresa Rogelio Aguinaga por introducir productos porcinos sin permiso.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: acuérdate anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de \$ 100.000.00 (cien mil pesos) a la Empresa de Transportes "Rogelio Aguinaga", por violación a la Ordenanza de Abasto.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15277: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 150 mil pesos al Sr. Nelson Esquibel por violación de la Ordenanza de Leche.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: acuérdate anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de \$ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), al Sr. Nelson Esquibel por violación a lo dispuesto en el Art. 28 Inc. c) de la Ordenanza sobre Producción y Distribución de leche en vigencia.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15278: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 300 mil pesos al Sr. Juan Andrés Díaz por violación de la Ordenanza de Leche.- Por unanimidad (7-





MALDONADO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

\*  
 --//votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: acuérdate anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de \$ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y el retiro del permiso respectivo, al infractor a que se refieren estos obrados, por violación a la Ordenanza sobre Producción y Distribución de Leche para Maldonado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el MIEMBRO SR. STRATTA solicita se consideren varias gestiones de exoneración, procediéndose en consecuencia.- Expediente N°15269: COMISION FOMENTO DEL HOSPITAL ALVARIZA DE SAN CARLOS solicita exoneración de impuestos Municipales por la venta de bonos colaboración.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: autorizase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Expediente N°15280: CLUB SOCIAL LAS FLORES FUTBOL CLUB solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: - Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar al Club Social "Las Flores Fútbol Club", de los impuestos Municipales correspondientes, a la venta de bonos donación en beneficio de las Obras Sociales de dicha Institución.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15281: CLUB SOCIAL LAS FLORES FUTBOL CLUB solicita exoneración de impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: lo solicitado en estos obrados, autorizase a la Intendencia Municipal, a exonerar del Impuesto a los espectáculos Públicos al Club Social "Las Flores Fútbol Club".- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15297: CLUB LEO DE MALDONADO solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Visto: lo solicitado en estos obrados, autorizase a la Intendencia Municipal, a exonerar del impuesto a los espectáculos Públicos, al Club Leo de Maldonado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15303: ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorizase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipa-

//les correspondientes por el Espectáculo Público efectuado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Sr. Presidente Cnel. Núñez sugiere se considere el Expediente N°15308, caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para denominar "Rafael Pérez del Puerto" la actual calle Montevideo de Maldonado.- Luego de deliberar durante varios minutos sobre la conveniencia o no de acceder a lo solicitado, se pone a consideración de la Junta un Proyecto de Resolución por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a cambiar el nombre a la calle Montevideo por el de "Rafael Pérez del Puerto", resultando la votación negativa (3 votos en 7).- El Miembro Prof. JORGE AGUIAR, fundamenta su voto negativo por entender entre otras cosas que no debe cambiarse el nombre a las calles que ya lo tienen, siendo en su opinión lo correcto, denominar calles que no tienen nomenclatura.- El Miembro DR. SAN MARTIN, adhiere a lo expresado por el Prof. Aguiar, agregando que en este caso en particular significa además una falta de cortésia para con la Capital de nuestro País.- Asimismo expresa que de aprobarse esta gestión, esto significaría problemas incluso para la población dada la importancia de la referida vía de tránsito, creándose confusión que puede obviarse dando el nombre de Rafael Pérez del Puerto a alguna otra calle de nuestra Ciudad que aún carezca de nomenclatura.- Adhiere a las expresiones del Prof. Aguiar y del Dr. San Martín, el Miembro SR. BERNARDINO PEREZ.- En consecuencia por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose alcanzado el quorum legal de 2/3 de votos exigido por la Ley N° 9515 para su aprobación, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N° 15293: SILVIO LUIS DE LEON BARRALES, solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona que permite esas construcciones.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva adjuntar plano de ubicación del predio a que se hace referencia, e informar si ese padrón tiene mejoras existentes.- Declárase urgente.- Expediente N°15295: HERMAN MACHADO solicita permiso regularizar y ampliar construcción del padrón 850 de San Carlos.- En dichos obrados, por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15251: - //

# Junta de Vecinos



MALDONADO

491

\*  
- - -//EDUARDO GATTAS ZABALETA solicita permiso para segregar la fracción A del solar N° 2 correspondiente al padrón en mayor área N°1891, para ser anexada al solar N°1 del mismo padrón.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe técnico de fojas seis vuelto y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorizase la presente gestión en la forma solicitada en estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15252: - ASOCIACION DE TAMBEROS UNIDOS DE MALDONADO comunica aspiraciones con relación al decreto de pasterización de leche del Departamento.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Habiéndose aprobado la Ordenanza respectiva, archívese sin perjuicio.- Expediente N°15246: Vocal de la Junta de Vecinos Sr. BERNARDINO PEREZ, su planteamiento para editar artículos, documentos, etc. de don Carlos Seijo como homenaje a este escritor.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: pase a la Intendencia Municipal, para que tenga a bien considerar la posibilidad de realización de la iniciativa que antecede y encauzarlo por la vía correspondiente.- Expediente N°15256: MANUEL T. ZUNIN solicita permiso fraccionar padrón 284 de Aiguá.- Visto: los informes técnicos que ilustran este expediente y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento a que se refiere este expediente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:-- "esa", "la", "resolviéndose", "efectos", "cortesía".-VALEN.-SOBREBORRADOS: "porcinos", "expresa".-VALEN.

NELSON MARTINEZ  
Secretario

JUAN ERNESTO TECHERA  
Auxiliar

OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente


ACTA N°93.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Quím. Farm. Walter

//

//Silva y Bernardino Pérez.- Faltan con aviso el Presidente Sr. Cnel. Osvaldo V. Núñez y los Miembros Sres. Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar e Ing. Agr. Carlos Odera.- Sin aviso el Miembro Dr. Roberto San Martín y con licencia por razones de salud el Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo la hora 17 y 45 minutos y no existiendo quorum legal para sesionar, los Miembros presentes reclaman la hora, dándose por clausurado el acto y labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - -

  
JUAN ERNESTO TECHERA

Auxiliar

  
JOSE MARIA VAZQUEZ

Pro-Secretario

ACTA N°94.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Coronel - Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Quím. Farm. Walter Silva, Ing. - Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta y Dr. Roberto San Martín.- Preside la sesión el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta Anterior N°92, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Sr. Bernardino Pérez aclara que entiende que fue él el autor del proyecto de resolución proponiendo no hacer lugar a una solicitud de la Intendencia Municipal, para cambiar la denominación de la actual calle Montevideo por "Rafael Pérez del Puerto".- Seguidamente se presta aprobación al Acta Anterior N°93 por unanimidad (7 votos).- El Miembro Dr. San Martín comunica que en oportunidad de esa sesión llegó tarde, no encontrando a nadie en las Oficinas de la Corporación.- También en relación con el Acta N°93 se deja constancia que en el futuro no se anote en actas la falta con licencia del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- A continuación por Secretaría se da cuenta de las siguientes notas y comunicaciones recibidas en el correr de las últimas dos semanas: Nota de la Asociación de Canaricultores Roller del Este, agradeciendo la colaboración de la Junta para la adquisición de los



MALDONADO

\*  
 - - -//trofeos para su concurso anual e invitando al Sr. Presidente a que sea el encarga-  
 do de entregar los trofeos a sus respectivos ganadores.- Comunicación de la Liga de Fomen-  
 to de Punta del Este, dando cuenta de la integración de sus Comisiones para el período -  
 1975-1977.- Nota en el mismo sentido de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá.-  
 Nota de la Comisión de la Biblioteca Municipal "José Artigas" comunicando la representa-  
 ción de la obra "En Familia", en adhesión al centenario del nacimiento del insigne drama-  
 turgó uruguayo Florencio Sánchez.- Nota-invitación del Embajador de los Estados Unidos de  
 América Sr. Ernest V. Siracusa, al Sr. Presidente y Sra., con motivo de la conmemoración  
 del 199 Aniversario de la Independencia de su País.- Seguidamente por Secretaría se da -  
 cuenta de los Asuntos Entrados en las dos últimas semanas, cuya nómina es la siguiente: -  
Expediente N°15329: Sucesores de Juan Cajiga solicitan permiso fraccionar padrón 525 de  
 Maldonado.- Expediente N°15330: María Gómez Tizze de Gilardi solicita permiso fraccionar  
 padrón 2984 de Balneario El Chorro.- Expediente N°15331: Escuela Industrial de Maldonado  
 solicita regularización de obras en construcción.- Expediente N°15332: Anita Chibi solici-  
 ta permiso edificar en el padrón 5512 de la 1a. Sección.- Expediente N°15333: Antolina Do-  
 ra Furtado solicita regularizar vivienda modesta en San Carlos.- Expediente N°15334: Jun-  
 ta de Vecinos, referente bloqueo de una acera de la Avda. Gorlero con materiales de una -  
 obra en construcción.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- -  
Expediente N°15335: Dirección Departamental de Catastro solicita copia de los decretos de  
 fijación de ampliación de las zonas urbanas y sub urbanas del Departamento.- Expediente -  
N°15301.- Presidente Junta Cnel. Osvaldo V. Núñez, su proyecto de modificación presupues-  
 tal ejercicio 1975 para la Corporación.- (Reingresa al Orden del Día).- Expediente N° - -  
15336: Intendencia Municipal solicita anuencia para llamar a licitación pública para eri-  
 gir un Complejo Turístico en la Isla de Gorriti.- Expediente N°15337: Intendencia Muni-  
 cipal solicita anuencia para encarar el remodelamiento de la Plaza San Fernando de Maldona-  
 do.- Expediente N°15338: Intendencia Municipal, referente aislamiento de la ciudad de San  
 Carlos provocado por las crecientes del arroyo Maldonado que inunda las rutas 9 y 39.- -  
Expediente N°15339: Intendencia Municipal solicita modificación de la Ordenanza de Cons-

//trucciones (Artículos 81-82-83 y 108).- Expediente N°15340: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, solicita exoneración de Impuestos Municipales de edificación.- Expediente N°15341: Intendencia Municipal solicita anuencia para vender parte del padrón 308 de "La Pastora", 1a. Sección.- Expediente N°15342: Propietarios de Taxímetros del Departamento solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Seguidamente se pone a consideración el Expediente N°15301: PRESIDENTE JUNTA CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, su Proyecto de Modificación Presupuestal ejercicio 1975 para la Corporación.- Por Secretaría se da lectura al informe Constitucional producido por el Tribunal de Cuentas de la República, dictándose por unanimidad - (7 votos) la siguiente RESOLUCION: 1) Visto el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva la Ampliación Presupuestal de esta Corporación para el presente ejercicio.- 2) Transcribese el texto del referido dictámen a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.- 3) Pase a la Sección Contaduría de este Organismo para que tome debida nota y fecho archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, se refiere al proyecto existente sobre creación de un mercado regional en Maldonado, destacando la importancia de esta iniciativa que favorecería enormemente a los departamentos de la zona Este de nuestro País.- Asimismo el Ing. Agr. Odera, solicita que de ser posible, se ubique en lugar de preferencia en el Orden del Día el Expediente N°15340 referente a una gestión de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, a lo que el Sr. Presidente le informa que se procederá de conformidad.- El Sr. Presidente CNEL. NUÑEZ, agradece la deferencia de los compañeros de la Junta de Vecinos con motivo del festejo de sus Bodas de Oro, manifestando que han estado por encima de su manera de ser de hombre sencillo, poco acostumbrado a manifestaciones de esta naturaleza.- Asimismo el Sr. Presidente deja constancia de su agradecimiento a los integrantes del Cuerpo de colaboración de esta Junta, por el gesto que han tenido con motivo de sus Bodas de Oro, reiterando su sencillez y expresando que él al igual que su señora esposa, se han sentido muy halagados al contar con la presencia de uno de los integrantes de este Cuerpo Sr. Antonio Stratta, así como del Secretario de la Corporación Sr. Nelson Martínez.- Los miembros

# Junta de Vecinos



MALDONADO

495

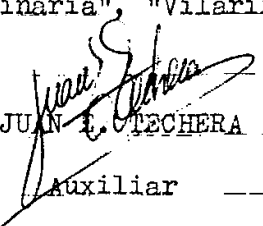
--- // señores Stratta, Odera, Pérez y Aguiar expresan su convencimiento de haber estado por debajo de los merecimientos del Sr. Presidente, manifestación en la que concuerdan todos los Sres. Miembros.- El Miembro Sr. Stratta manifiesta que tuvo el honor de concurrir a la Iglesia y posteriormente a la reunión realizada en los salones de la Parroquia, de donde se retiró con la satisfacción de haber apreciado que el Cnel. Núñez es una persona muy querida por sus familiares y compañeros de Armas.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N° - 15265: DR. ROBERTO SAN MARTIN, su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial para Punta del Este.- Siendo la hora 18 y 15 minutos, es invitado a concurrir a Sala el Contador Sr. José Vilariño.- En primer término hace uso de la palabra el Dr. Roberto San Martín, quien agradece la deferencia de la Junta, al haber mantenido su Proyecto en un lugar de preferencia en el Orden del Día, extendiéndose posteriormente en consideraciones sobre la importancia de lograr cristalizar esta idea.- Para ello da cuenta de la existencia de dos proyectos, los que habría que estudiar detenidamente buscando la fórmula adecuada según las conveniencias para la zona.- El Contador Vilariño, se refiere a los aspectos contables, aclarando dudas existentes en lo que tiene que ver con porcentajes, precios y costos.- Se realiza asimismo una comparación entre los dos proyectos existentes, dándose lectura a ambos por Secretaría.- Los Miembros Sres. Odera, Aguiar, Silva, Stratta y Pérez, así como el Sr. Presidente, realizan consultas sobre diversos puntos al Dr. San Martín y al Contador Sr. Vilariño, produciéndose un extenso debate, centrado en forma especial en las dificultades que existirían para controlar debidamente la aplicación de este Régimen Especial de venta de mercaderías de importación en Punta del Este.- Asimismo se hace referencia a la competencia que se podría establecer con el comercio establecido y a los posibles perjuicios que se ocasionaría a la producción Nacional.- A los efectos de continuar la discusión de este tema, contándose con la presencia del Asesor Sr. Norberto Orbis, se posterga la consideración del punto para la próxima sesión ordinaria, en primer término del Orden del Día.- Siendo la hora 19 y 30 se resuelve convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles a la hora 16 a los efectos de considerar los expedientes que figuran en el Orden del Día.- Se retira de sala el Contador Sr. Vilariño y cuan-

//

//do son las 19 y 34 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "invitando", "ganadores", "Liga", "apruébase", "apreciado que el".- VALEN.- ENMIENDADOS: "de", "trofeos", "dictámen", - "Corperación", "Miembros", "ordinaria", "Vilariño".- VALEN.- - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ

Secretario

  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

  
CORONEL OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°95.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Roberto San Martín, Quím. Farm. Walter Silva, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Actúan en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 16 y 3 minutos se reclama la hora por parte de los señores Miembros, y en virtud de la ausencia del Titular, se procede a la elección de un Presidente Ad-Hoc para dirigir el debate.- Ante proposición del Miembro Sr. Walter Silva, votan por el Miembro Prof. Jorge Aguiar los Sres. - San Martín, Pérez, Odera, Stratta y Silva.- El Prof. Aguiar vota por el Miembro Dr. San Martín.- En consecuencia por mayoría (5 votos en 6), resulta electo el Miembro Prof. Jorge Aguiar para ocupar la presidencia ad-hoc.- En momentos en que se procede a considerar qué Capítulo del Orden del Día será tratado en primer lugar, ingresa a Sala el Presidente Titular de la Corporación Coronel Osvaldo V. Nuñez, ocupando la Presidencia y volviendo a su banca el Miembro Prof. Jorge Aguiar.- ASUNTOS VARIOS.- Capítulo VII del Orden del Día. Expediente N°15238: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para contratar profesionales para informar expedientes técnicos cuyo profesional responsable sea funcionario de la Comuna.- Este expediente permanece en el Orden del Día, a los efectos de ser considerado en oportunidad de la próxima visita a Sala del Sr. Intendente Municipal Interventor.- Expediente N°15260: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar las áreas necesarias para prolongación de la Avda. Roosevelt padrón. 1106 de la 1a. Sección y exonerar -



# Junta de Vecinos



MALDONADO

\*

---//de Contribución Inmobiliaria a dicho padrón hasta hacerse efectiva la expropiación. Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3311: Art. 1°) Apruébase la designación hecha por la Intendencia Municipal, para expropiar las áreas necesarias de los padrones Nos. 1106 -1105 y 1847 de la 1a. Sección Maldonado a que se refiere este expediente, para la prolongación de la Avda. Roosevelt.- Art. 2°) Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria al padrón 1106 a partir del año 1972, hasta tanto se haga efectiva la expropiación decretada.- Art. 3°) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15292: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para exonerar del pago de la tasa bromatológica a los productores de leche del Departamento, por el plazo de un año.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: lo solicitado en estos obrados, acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de la tasa bromatológica, a los productores de leche del Departamento agrupados en A.T.U.M. por el plazo de un año.- Vuelva a la Oficina de procedencia, declarándose urgente.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, expresa que votó afirmativamente pero que considera que la tasa bromatológica no debería existir para la leche, en virtud de ser un producto de consumo popular, sobre el cual la aplicación de esta tasa significa una mayor erogación para la población.- Expediente N°15309: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre", en toda la extensión las vías de tránsito "Córdoba" y "Del Mar".- En estos obrados el Miembro Dr. San Martín propone la aprobación de esta solicitud, pero solamente en lo que tiene que ver con la Avda. "Del Mar".- El Presidente Cnel. Núñez, expresa que tendría reservas en aprobar el cambio de denominación de la Avda. Córdoba, en virtud de lo que la Provincia de este nombre significaba en el Proyecto del Gral. Artigas, en el cual integraba las Provincias Unidas del Río de la Plata.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la gestión que antecede.- Considerando: que la actual Avenida Córdoba, tiene un significado histórico de importancia, en razón de haber integrado dicha provincia, las Provincias Unidas del Río de la Plata; autorízase a la Intendencia Municipal a susti

497

//

// tuir la nomenclatura de la vía de tránsito actualmente denominada "Del Mar", continuación de "Córdoba", por la de "Coronel Lorenzo Latorre", manteniéndose la denominación actual de la Avenida Córdoba por las razones expuestas.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15336: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para llamar a licitación pública, para erigir un Complejo Turístico en la Isla de Gorriti.- Tras breve deliberación en la cual se realizan puntualizaciones sobre aspectos jurisdiccionales de la Isla de Gorriti, y luego de considerar la importancia del proyecto, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Visto: 1°) Concédese la anuencia solicitada, a la Intendencia Municipal, para llamar a licitación pública, convocando a oferentes para erigir un complejo turístico en la Isla de Gorriti, de acuerdo a los pliegos de condiciones que oportunamente deberá considerar esta Junta.- 2°) Previamente deberá recabarse opinión jurídica sobre las condiciones de tenencia en que se encuentra la Isla de Gorriti que demuestre la propiedad Municipal o su usufructo.- 3°) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15337: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para encarar el remodelamiento de la Plaza San Fernando de Maldonado.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para encarar el remodelamiento de la actual Plaza San Fernando, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Oficio que antecede. Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15338: INTENDENCIA MUNICIPAL, referente aislamiento de la ciudad de San Carlos, provocado por las crecientes del arroyo Maldonado que inundan las Rutas 39 y 9.- Por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Habiéndose tomado debida nota de los informes que anteceden, vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal, agradeciendo las gestiones realizadas en la emergencia. El expediente N°15339, referente a una solicitud de modificación de la Ordenanza de Construcciones, es postergado en su consideración para una oportunidad posterior.- Expediente N°15341: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para vender parte del padrón 803 de "La Pastora" 1a. Sección.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Mu-



MALDONADO

\*  
 -- --//nicipal para proceder a la venta de la faja de terreno de parte del padrón N°803 -  
 sito en "La Pastora" Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, limitada en  
 la siguiente forma, de acuerdo al plano de mensura, relevamiento y taquimetría efectuado  
 por el Agrimensor Raúl Bianchi en mayo de 1958: Faja de 68 mts. de ancho limitada al nor-  
 te por calle de 20 mts.; al este, cancha de fútbol del Club Atlético Punta del Este y más  
 área del padrón 624; al Sur, por Avenida Chiberta y al Oeste, por Avenida Costanera Las -  
 Delicias-Punta del Este.- 2°) El producido de esta enajenación, será destinado a la cons-  
 trucción del Palacio Municipal, y de acuerdo a la gestión elevada por el Ejecutivo Comuna-  
 l que antecede.- 3°) En el referido Palacio Municipal, deberá contarse además con dependen-  
 cias para el correcto funcionamiento de la Junta de Vecinos y sus Oficinas.- 4°) Vuelva a  
 la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15312: CARLOS  
 CHABERT solicita permiso ampliar edificación padrón 16 manzana 2 de Maldonado.- En rela-  
 ción con este expediente hacen uso de la palabra varios señores Miembros, expresando sus  
 puntos de vista.- El Sr. Presidente Cnel. Osvaldo Núñez, anuncia que no votará por la --  
 aprobación de esta solicitud, en virtud de que existe una Ordenanza aprobada no hace mu-  
 cho tiempo por esta Junta, en la cual se determinan normas respecto a la Construcción, -  
 que no están de acuerdo con lo solicitado.- Luego de un cambio de ideas se acuerda: Visto:  
 la presente gestión para ampliar una edificación con frente a la Plaza San Fernando; con-  
 siderando: que dicha ampliación afectaría el retiro frontal establecido para dicha zona -  
 en 4 mts.; considerando: el informe técnico de fojas diez vuelto que sugiere adoptar igual  
 temperamento que el que se utiliza en Montevideo para estos casos, permitiéndose precaria-  
 mente la ocupación de estos retiros hasta tanto se alinee toda la edificación de la cua-  
 dra afectada por el retiro frontal referido; considerando: que la estructura de la edifi-  
 cación que afecta el retiro, podrá desmontarse en cualquier momento; la Junta de Vecinos  
 en sesión de la fecha, por mayoría (4 votos en 7), RESUELVE: 1°) Autorízase la edificación  
 de que ilustra este expediente, en la forma que se solicita, debiendo dejarse constancia  
 en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma pre-  
 caria y revocable, sin derecho a indemnización.- 2°) El Municipio cuando lo crea conve-

//niente podrá, por lo tanto, exigir el retiro reglamentario.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En relación con el Expediente N°15271, iniciado por el Sr. Manuel Díaz, se acuerda que antes del pronunciamiento definitivo de este Cuerpo, se requiera de la Intendencia Municipal, la fecha exacta de la promulgación y puesta en vigencia de la actual Ordenanza General de Construcciones.- Expediente N°15283: WILFREDO T. DIAZ solicita permiso reformar y ampliar edificio, del padrón 5525 manzana 30 de Maldonado.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15284: ISABELINO ROBATINA solicita permiso regularizar y ampliar edificio padrón 2224 manzana 162 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15285: AGUSTIN FOSSATTI solicita permiso regularizar edificación del padrón 1589 manzana 147 de San Carlos.- En dichos obrados la Junta de Vecinos, por mayoría (5 votos en 7) RESUELVE: Visto: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos que la parte que afecta retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15286: ALBERICO RODRIGUEZ solicita permiso regularizar edificación padrón N° 7636 manzana 10 de San Carlos.- Por mayoría (6 votos en 7), la Junta de Vecinos RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15287: BURLESTER BRITOS solicita permiso ampliar vivienda económica padrón 5494 manzana 323 de San Carlos.- En dichos obrados, por mayoría (4 votos en 7) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de la vivienda a que se refiere esta gestión debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15288: HECTOR SAEZ ACOSTA, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta padrón 3478 manzana 320 de San Carlos.- Por mayoría (4 votos en 7), la Junta de Vecinos RESUELVE: Autoriza-



MALDONADO

\*  
 -- //se la regularización y ampliación de la vivienda a que se refiere esta gestión, -  
 debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro fron-  
 tal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a  
 la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15289: HUBERT  
 ROBAINA PLADA solicita permiso para regularizar y ampliar vivienda modesta. padrón 7218 -  
 manzana 390 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solici-  
 tado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedien-  
 te N°15290: IGLESIA CATOLICA DIOCESIS MALDONADO-PUNTA DEL ESTE, solicita regularizar cons-  
 trucción, destinada a Capilla, padrón 4010 manzana 115 de San Carlos.- A esta altura, cuan-  
 do son las 19 horas y 5 minutos, se retira de Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.-  
 En los obrados mencionados, por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la -  
 regularización de los planos de construcción gestionada en estos obrados, debiendo dejar  
 se constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se  
 autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la In-  
 tendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Miembro Quím.  
 Farm. Walter Silva se retira por algunos minutos de Sala.- Expediente N°15291: JOSE Ma.  
 LLANES solicita permiso regularizar construcción del padrón 153 manzana 24 de Maldonado.-  
 Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regulari-  
 zación de planos que se solicita, debiendo dejarse constancia en los títulos, que la par-  
 te que ocupó el retiro frontal se autoriza en forma precaria y revocable sin derecho a in-  
 demnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Re-  
 gresa a Sala el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.- Expediente N°15294: MARIA TORT DE AQUI  
 NO solicita permiso regularizar y ampliar construcción del padrón 2772 manzana 195 de -  
 San Carlos.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Visto: autorízase la regularización  
 a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos, -  
 que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable,  
 sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, de-  
 clarándose urgente.- Expediente N°15296: SERGIO TEJERA solicita permiso regularizar cons-

// trucción del padrón 2895 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Visto: autorizase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna, debiéndose desafectar el retiro lateral.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15298: LUIS A. PEREIRA solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 12940 manzana 216 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: autorizase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se prorroga la hora por 30 minutos.- Expediente N°15330: MARIA GOMEZ DE GILLARDI, solicita permiso fraccionar padrón 2981 manzana 55 del Balneario El Chorro.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vistos: autorizase el deslinde a que se refiere la presente gestión, al solo efecto de agregarse la faja resultante, al padrón lindero N°2980.- Pase a la Intendencia Municipal a los fines que corresponda, declarándose urgente.- Expediente N°--15329: SUCESORES DE JUAN CAJIGA solicitan permiso fraccionar padrón 525 manzana 92 de Maldonado.- En estos obrados, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Siendo de entidad, la excepción de una de las fracciones resultantes de este proyecto, NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15282: ING. RAUL BUELA por Montevideo Refrescos S.A. solicita salida de dominio Municipal de una faja de terreno lindera al padrón 5055 de la 1a. Sección.- Visto, los informes técnicos que ilustran estos obrados, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: 1º) Desaféctase del Dominio Público, el área resultante que surge de la rectificación de alineación de la Calle Leonardo Olivera, entre Bartolomé Mitre y Francisco Maciel, de la 1a. Sección Judicial, en la ciudad de Maldonado.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar a favor de Montevideo Refrescos S.A. el sobrante de áreas que se señala en el plano, al solo efecto de ser anexada al padrón lindero N°5055 de propiedad



\*  
 - - -//de la firma gestionante.- 3º) Fijase en el precio de N\$ 5.00 (cinco nuevos pesos) el metro cuadrado, a los efectos de la enajenación.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15340: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicita exoneración de impuestos Municipales de edificación.- Visto: la gestión de exoneración de tasas de edificación, planteada en el presente expediente; considerando: la finalidad que persigue la Institución peticionante, de realizar obra esencialmente de carácter educacional; la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Autorízase la exoneración de impuestos de edificación de que ilustran los presentes obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15268: COVIDEMM solicita exoneración del pago de contribución Inmobiliaria del padrón 3344 por el año en curso 1975.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: vuelva a la Intendencia Municipal, para que exprese su iniciativa en la gestión de exoneración que se gestiona, si lo entiende pertinente.- Declárase urgente.- Expediente N°15275: ASOCIACION CAPUCHINA solicita exoneración de tributos Municipales por empadronamiento de un automóvil.- Por unanimidad (6 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: lo solicitado en estos obrados, autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante del pago de los tributos Municipales y de Patentes de Rodados, que correspondan al empadronamiento de un automóvil Volkswagen, sedán motor N° BH-803988, chasis N°BS-536113.- Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15279: VARIOS VECINOS DEL FARO DE JOSE IGNACIO solicitan exoneración del pago de recargos por presentación de permisos de edificación.- Siendo las 20 horas se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de este asunto.- En los obrados de referencia se acuerda: Visto: los informes de las Direcciones de Asesoría Letrada, Catastro Municipal, Departamento de Hacienda y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de recargos por regularización de las construcciones edificadas sin permiso Municipal, correspondientes a los propietarios del Balneario del Faro de José Ignacio.- Concédase igualmente a los mismos un plazo de 180 días para proceder a la -

//regularización de sus construcciones.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo la hora 20' y 5 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Considerando", "Córdoba", "temperamento", "el", "corresponda", "área", "de", "propietarios".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "bromatológica", "Córdoba", "agradeciendo", "RESUELVE" VALEN.

NELSON MARTÍNEZ  
Secretario

JUAN E. TECHERA  
Auxiliar

Cnel. OSVALDO V. NÚÑEZ  
Presidente

ACTA N°96.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. Núñez, Profesor Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Químico Farmacéutico Walter Silva, Antonio Stratta, Ingeniero Agrónomo Carlos Odera y Doctor Roberto San Martín.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta Anterior N°94, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- Seguidamente se da lectura al Acta Anterior N°95, la que resulta aprobada por unanimidad (7 votos).- En relación con el Acta N°95, el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera aclara que donde se hace referencia al Proyecto del Gral. Artigas por el que Córdoba integraba las Provincias Unidas del Río de la Plata, la expresión es inexacta, ya que no era un proyecto sino una realidad.- Por Secretaría se da lectura a los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15343: KEMDIT S.A., propietaria del edificio Fallón, solicita se le autorice excepción en altura en el edificio a construir.- Expediente N°15344: Junta de Vecinos, referente faena de dos animales vacunos en el domicilio del Sr. Silvera Machado.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Presidente.- Expediente N°15345: Dirección de Catastro Municipal, solicita copia de la resolución de la Junta de -





MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
 - - -//Vecinos recaída en el Expediente 14850/73.- RESOLUCION: Adjúntese la copia de referencia y vuelva a la Oficina de procedencia.- Expediente N°15346: Intendencia Municipal remite Rendición de Cuentas ejercicio 1974 y Ampliación Presupuestal ejercicios 1975-76.- Expediente N°15347: Juan Fernandez Chao, solicita permiso regularizar modificación del padrón 5448 de San Carlos.- Expediente N°15348: Zaida Tizze de Duhart, solicita regularizar edificación padrón 7535 de San Carlos.- Expediente N°15349: Domingo Cedrés Urbín, solicita regularizar vivienda económica padrón 6320 de San Carlos.- Expediente N°15350: Miguel Aparicio, solicita regularización de una vivienda económica padrón 1569 de San Carlos.- Expediente N°15351: Julián Calvette, solicita regularización de una vivienda modesta padrón 2122 de San Carlos.- Expediente N°15352: Sabina Corbo de de León, solicita regularizar, y ampliar vivienda económica padrón 2150 de San Carlos.- Expediente N°15353: MUSI-ESTE F.M. (En formación), solicita declaración de la Junta de Vecinos apoyando el establecimiento de una estación de Frecuencia Modulada.- Expediente N°15354: Intendencia Municipal solicita autorización para encarar el remodelamiento de la Plaza "General Artigas", de Punta del Este.- Expediente N°15355: Junta de Vecinos de Montevideo, su posición con respecto a la implantación de la Lotería Deportiva.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación, del envío de un telegrama de adhesión a la Embajada de los Estados Unidos, con motivo del 199 Aniversario de la Independencia de este País.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CNEL. NUÑEZ, comunica que volvió de la Intendencia Municipal, la contestación respecto a su denuncia sobre faena de dos animales vacunos en el domicilio del Sr. Silvera Machado.- En relación con el punto, expresa el Sr. Presidente que la contestación no le satisface, en virtud de que está plenamente seguro que contrariamente a lo que se manifestó, ninguno de los dos animales eran terneras y tampoco podían ser para el consumo familiar.- Puntualiza el Sr. Presidente, que personalmente se encargará de hablar con el Sr. Intendente Municipal Interventor, a los efectos de aclarar debidamente el asunto, que considera muy delicado.- Asimismo el Sr. Presidente CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, hace referencia a la imprescindible necesidad de nuestra población, en especial las clases de menores ingresos, de contar con un servicio Municipal de barométricas.- Por unanimidad (7 votos),

//se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, manifestándole la aspiración de esta Junta, de que se restablezca el servicio de barométrica local, de imprescindible necesidad para la población modesta de la ciudad.- Ante consulta formulada por el Miembro Dr. Roberto San Martín con relación al estado de salud del Dr. Celedonio Iriondo Garino, se le informa que se ha venido recuperando en forma progresiva.- Por iniciativa del Miembro QUÍM. FARM. WALTER SILVA, se resuelve por unanimidad (7 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien disponer una atención adecuada a las calles de la ciudad de Maldonado, en especial las Avenidas Acuña de Figueroa y Williman.- La primera de las nombradas en el tramo que da frente al Instituto de Enseñanza Secundaria, el que se encuentra en muy mal estado; con relación a la Avenida Williman ante los perjuicios que ocasiona a los vecinos el polvo que se levanta por el intenso tránsito, - así como el estado en que queda en épocas de lluvia.- Asimismo el Miembro Quím. Farm. Walter Silva, solicita de ser posible, darle prioridad al Expediente N°15342, a lo que se le informa que se procederá de conformidad.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, hace referencia al trazado de la nueva Ruta 9, expresando que con la construcción del Ramal a la Ciudad de San Carlos con entrada por la Calle Mariano Soler, se acortaría la distancia.- Asimismo se refiere a la existencia en la esquina de las calles Soler y Ejido, de una histórica construcción que fuera la primera herrería de San Carlos, la cual podría ser restaurada, instalándose allí un museo y un parador.- Luego de breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de solicitarle se sirva tener a bien informar sobre el trazado que tendrá el Ramal que unirá la nueva Ruta 9 con la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) y ante sugerencia del Miembro SR. PEREZ, se dispone la remisión de una nota a la Intendencia Municipal, a efectos de solicitarle estudie la posibilidad de construir una vereda y la cuneta correspondiente, desde la Plazoleta Lavagna hasta la entrada al Cementerio de San Carlos, en virtud de que actualmente quienes deben trasladarse a la necrópolis deben hacerlo por la calle, causando dificultades al tránsito e incluso poniendo en peligro su integridad física.- ASUNTOS VARIOS. - Con relación al primer punto que figura en el Orden del

# Junta de Vecinos



MALDONADO

507

*[Handwritten signatures]*

\*  
- - -//Día, el Sr. Presidente comunica que fue informado por el Miembro Dr. San Martín, de la imposibilidad de que concurriera a esta sesión el asesor Sr. Orbis, ante lo cual la consideración del Expediente N°15265 es postergada.- Asimismo se informa que en el transcurso de esta sesión, se entregará a los señores Miembros un nuevo repartido con relación al Proyecto del Dr. San Martín sobre venta de mercaderías de importación en Punta del Este en régimen especial.- El Sr. Presidente plantea la posibilidad de que oportunamente deba procederse a la designación de un segundo vicepresidente, ante lo cual se produce una breve deliberación, sin adoptarse ninguna resolución definitiva sobre el tema.- Expediente N°15271: MANUEL DIAZ, solicita permiso regularizar edificaciones ubicadas sobre las calles Dr. Támara y Sotinuación Román Guerra, padrón 854 manzana 131.- El Sr. Presidente advierte que no votará afirmativamente por estar la solicitud fuera de tiempo y contra las reglamentaciones en vigencia.- el Miembro Sr. Stratta expresa que es falta del Cuerpo Inspectivo de la Dirección de Arquitectura, al no realizar la inspección antes de que la obra llegue a la altura de los marcos.- Tras breve deliberación y por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: la entidad de la excepción que se solicita, NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15299: MARIA JUANA NAVARRO LOZA, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 3775 manzana 254 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15300: MARIN DARIO NOGUEZ, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta del padrón 3113 manzana 179 de San Carlos.- En estos obrados la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15313: NELSON

//

// DISTEFFANO, solicita permiso regularizar construcciones del padrón 6658, manzana 1316, de Maldonado.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Visto: autorizase la regularización de obras gestionada en estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Establécese asimismo la aplicación de los recargos indicados en el informe técnico que luce a fojas ocho vuelta.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15320: - MAGNOX S.A. solicita permiso regularizar una construcción en Punta Ballena.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto lo establecido en el informe técnico de fojas catorce - vuelta y la opinión de la Intendencia Municipal y considerando la escasa entidad de la excepción que se solicita, autorizase la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna, fijándose el recargo correspondiente por la no presentación de planos en 8 (ocho) veces las tasas respectivas.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se considera el Expediente N°15342: PROPIETARIOS DE TAXIETROS DEL DEPARTAMENTO, solicitan se prorogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a la Intendencia Municipal con la opinión de este Cuerpo, en el sentido de sugerirle el aplazamiento de esta medida hasta el 30 de noviembre del corriente año.- Declárase urgente.- Expediente N°15321: - HECTOR SOSA, solicita permiso regularizar vivienda modesta del padrón 5389 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados SE RESUELVE: Visto: autorizase la regularización de los planos de vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Dr. Roberto San Martín sugiere se pase a la consideración de los numerales 24 y 25 del Orden del Día, procediéndose de conformidad.- Expediente N°15258: JUNTA DE VECINOS DE SORIANO, su posición referente aplica-

# Junta de Vecinos

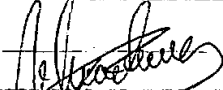
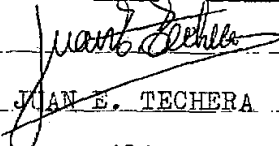
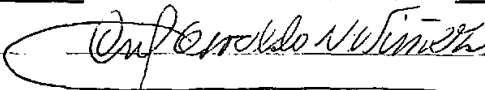


MALDONADO

509

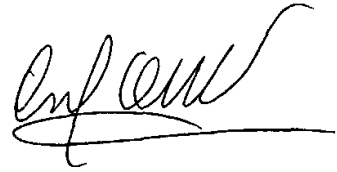
*[Handwritten signatures]*

...ción del impuesto que grava las ventas de semovientes (Art. 7º de dicha Ley). - -  
Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: 1º) Con la opinión favorable de este Cuerpo, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. - 2º) Comuníquese esta resolución a la Junta de Vecinos de Soriano. - Declárase urgente. - Expediente N°15311: - O.S.E. contesta gestión de esta Junta referente ampliación de las redes de saneamiento de Maldonado y Punta del Este. - (Planteamiento de las comisiones de Barrios). - Por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Enterado, archívese. - Siendo la hora 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra. - ENMIENDADOS: "fijándose". - VALE. - SOBREBORRADOS: - "Expediente", "7º)". - VALEN. - -

 NELSON MARTÍNEZ Secretario	 JUAN E. TECHERA Auxiliar	 CNEL. OSVALDO V. NÚÑEZ Presidente
---	---	---

ACTA N°97. - En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta, Bernardino Pérez y Quím. Farm. Walter Silva. - Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera. - Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Expediente N°15346, caratulado: Intendencia Municipal remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 y Ampliación Presupuestal Ejercicios 1975-1976. - Por Secretaría se procede de inmediato a la lectura de la Rendición de Cuentas Municipal del Ejercicio 1974, iniciándose luego la lectura del articulado de la Ampliación Presupuestal, a los efectos de tomar conocimiento y fijar posición sobre algunos aspectos de la misma. - Siendo la hora 17 y 52 minutos y en momentos en que se procedía a la lectura del Art. 9º, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín. - Se prosigue con el estudio de los diferentes artículos de la Ampliación Presupuestal, centrándose las mayores discrepancias en los artículos 15, 16 y 20. - En el Art. 15º es motivo de

//

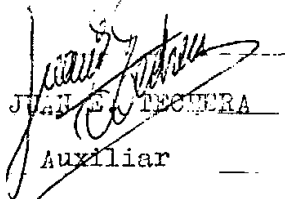


//un breve cambio de ideas, la diferencia de sueldos existente entre los Secretarios de las distintas Juntas Locales, pese a que tienen recaudaciones similares.- En el Art. 16° donde se modifica el Art. 22° del Decreto N°3297, se dispone realizar algunas consultas a los efectos de determinar claramente como se regularán las tasas anuales de patentes de rodados.- Asimismo en lo que tiene relación con los incisos a) y b) del Art. 22° que se modifica, se hacen notar discrepancias al no aclararse debidamente si se hace referencia a vehículos particulares o de uso comercial.- En el mismo artículo 16° se somete a votación una iniciativa proponiendo la supresión de la parte que fija el cobro de patentes a los tractores agrícolas para los años 1976 y 1977, resultando afirmativa por unanimidad (7 votos).- En el Art. 18° se plantean dudas por parte de los señores Miembros en lo que tiene relación con la denominación de terrenos baldíos, realizándose por Secretaría las aclaraciones del caso.- Al darse lectura al Art. 20° del Proyecto de Ampliación Presupuestal que establece un adicional de N\$ 10.00 sobre cada Planilla de Contribución Inmobiliaria a partir del Ejercicio 1976, varios señores Miembros hacen uso de la palabra haciendo notar sus discrepancias, ante lo cual se propone la supresión del artículo.- Sobre este punto no se adopta resolución y siendo la hora 19 y 30 minutos se levanta la sesión, levantándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

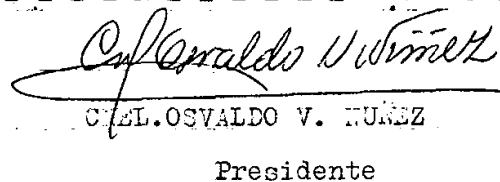
SUBSOPORRADOS: "Farm.", "Municipal", "En", "Secretaría".-VALEN.- ENMIENDADOS: "relación", "Ejercicio".-VALEN.



NELSON MARTINEZ  
Secretario



JUAN E. TEQUERA  
Auxiliar



CNEL. OSVALDO V. NÚÑEZ  
Presidente

ACTA N°98.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Quím. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera y Dr. Roberto San Martín.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de



MALDONADO

*Ver* *[Signature]* *Conf. Osv*

\*  
 - - - // Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N°96, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Dr. Roberto San Martín aclara que el Proyecto de Venta de Mercaderías de Importación en Punta del Este, fue iniciado en el seno de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo recayendo en él la responsabilidad de presentarlo a la consideración de este Cuerpo.- Seguidamente por unanimidad (7 votos) se presta aprobación al Acta Anterior N°97.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta de una nota del Embajador de la República Argentina Sr. Guillermo de la Plaza, agradeciendo los sentimientos de pesar de esta Corporación, ante el fallecimiento del señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General D. Juan Domingo Perón.- Nómina de Expedientes Entrados en la semana que finaliza.- Expediente N° 15346: Clara Martínez de Tassano, solicita permiso regularizar edificación del padrón N° 10556 manzana 9 de Maldonado.- Expediente N°15357: Carlos Julio Suárez, solicita permiso regularizar edificación del padrón 5317 manzana 126 de San Carlos.- Expediente N°15358: Ricardo Baute Baldovino, y Héctor Medina Delgado, solicitan exoneración de recargos por construcción.- Expediente N°15359: Daniel Bordagorry, solicita exoneración de tributos Municipales de la línea de Omnibus Aiguá-Rocha.- Expediente N°15360: Junta de Vecinos referente estacionamiento de vehículos sobre la Costanera a Punta del Este.- (Gestión del Prof Jorge Aguiar).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Expediente N°15361: Junta de Vecinos, solicita creación del Servicio Médico Municipal.- RESOLUCION Dése cuenta a la Junta, téngase presente y archívese.- Expediente N°15362: Vecinos del Barrio Abayubá, solicita audiencia a la Junta.- Expediente N°15363: ARSANY S.A., solicita permiso fraccionar padrón 16785 de la 3ra. Sección.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CHEL. OSVALDO V. NUÑEZ, hace referencia al problema que aqueja a los vecinos del Barrio La Cruz, ante la falta de iluminación en sus calles.- Manifiesta el Sr. Presidente, que en anteriores oportunidades la Intendencia Municipal pagaba a los vecinos para que mantuvieran sus luces exteriores encendidas, solucionando de esta forma precariamente el inconveniente.- Por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a la Intendencia Municipi-

//

//a los efectos de solicitarle busque alguna solución a este problema que afecta en general a todos los vecinos y en particular a algunos de ellos que trabajan en horas de la noche, como es el caso de enfermeras que cumplen funciones en los Centros de Salud Pública del Departamento.- Asimismo el Sr. Presidente informa a la Junta de una conversación que mantuviera con el Sr. Intendente Municipal Interventor, en el transcurso de la cual, éste le manifestara su preocupación por el problema de los taximetristas.- En este sentido, la Intendencia prorrogará el plazo para pintar los coches, fijándolo definitivamente y para una fecha no muy cercana al comienzo de la temporada estival.- Asimismo en el transcurso de la conversación, se hizo referencia al Proyecto de Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal que está a consideración de este Cuerpo, aclarándose por parte del Cnel. Siqueira, algunos puntos sobre los que fue consultado.- El Miembro SR. ANTONIO STRATTA, transmite a la Junta una solicitud de vecinos de Mataojo, quienes piden el arreglo del Camino Vecinal en el tramo comprendido entre Pueblo Edén de Mataojo y el puente sumergible sobre el arroyo Mataojo.- Para el arreglo de este camino que conduce a Carapé, los vecinos de la zona ofrecen proporcionar el material necesario.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- Asimismo el Miembro Sr. Antonio Stratta, expresa que ha visto con satisfacción, que se ha procedido al señalamiento prohibiendo el estacionamiento en la curva de la Avenida Las Delicias, inquietud que presentara oportunamente.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, se refiere a la pérdida que significa para Piriápolis y para el Departamento de Maldonado, la resolución de establecer la terminal pesquera en La Paloma y no en el Puerto de Piriápolis, eliminándose de esta forma, lo que hubiera sido una importante fuente de trabajo y de ingresos para la zona.- El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, hace referencia a la exagerada forma de aplicar multas por parte de funcionarios policiales e inspectores Municipales de tránsito, a criterio de cada uno de ellos, motivando la protesta en muchos casos justificada, de la población.- Asimismo manifiesta el Prof. Aguiar que se exageran las medidas, sancionándose en forma especial a los automovilistas, sin adoptarse las mismas resoluciones con los ciclistas, que son en la mayoría de los casos, quienes motivan los mayores problemas de tránsito en nuestra ciudad.





MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
 - - -//dad.- Por unanimidad (7 votos), se dispone invitar a concurrir a la próxima sesión ordinaria de la Corporación, al Director Municipal de Tránsito, a efectos de plantearle estos problemas y otros relacionados con esa Dirección.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°-15265: DR. ROBERTO SAN MARTIN, su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial para Punta del Este.- Se da lectura por Secretaría y en forma detallada a los diversos numerales que conforman el anteproyecto últimamente presentado, y luego de realizarse diversas consideraciones sobre el mismo e introducirse las modificaciones que se ha entendido del caso, el Anteproyecto de referencia queda redactado en los siguientes términos:

1º) Al amparo de las disposiciones que establece el presente anteproyecto se autoriza en forma transitoria y revocable en cualquier momento la instalación en Punta del Este de un local de venta de provisiones de boca tales como comestibles, bebidas, cigarrillos, tabacos, conservas y confituras, ---; artículos de deportes y cosméticos, todo destinado exclusivamente para consumo y uso de turistas.- 2º) La mercadería destinada a los fines señalados podrá ser de procedencia extranjera y estará libre de todo tributo de índole fiscal salvo la tasa creada por Ley 13.637 de 21/XII/67, arts. 182 y 183 y sus modificaciones Ley 14.106 arts. 290 y 627.- 3º) Queda prohibida en consecuencia la comercialización a cualquier título que excluya el destino establecido precedentemente fuera del local autorizado.- En caso de infringir esta disposición la mercadería será incautada y se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 13.318 y demás disposiciones correlativas y concordantes.- 4º) Se abrirá una licitación a efectos de adjudicar a concesionario o concesionarios la explotación del sistema que propende el presente anteproyecto.- Se reglamentarán las condiciones de la licitación reservándose el Estado el derecho de adjudicar la misma a uno o varios oferentes o negarla.- Estos concesionarios deberán adjudicar los distintos stands de venta, a comerciantes establecidos en la zona, que deberán tener como mínimo una antigüedad de tres años, requisito éste que se atestiguará con certificado del Banco de Previsión Social.- 5º) Los comerciantes tienen la obligatoriedad de mantener dichos Stands abiertos durante todo el año.- El local deberá ofrecer, previa a su habilitación a los fines perseguidos por el presente anteproyecto, seguridades totales a juicio de la

//

//Dirección Nacional de Aduanas y demás autoridades intervinientes.- Dispondrá de un sector de exhibición y venta independientemente de un depósito de almacenamiento de mercaderías.- 6º) Los turistas para tener acceso a la compra deberán acreditarse como tales presentando documento de identidad, permiso de la policía de Migración, declarando el domicilio en el exterior y domicilio en el País.- Se extenderá una tarjeta donde consten estos datos y en la que figurarán reparticiones semanales por el período máximo de un mes.- 7º) Dicha tarjeta será expedida por las autoridades pertinentes.- 8º) En caso de permanencia por más de un mes en la zona, le será extendida una nueva tarjeta.- 9º) Las compras se realizarán una vez a la semana y se dejará constancia de la misma en el casillero correspondiente; no se podrán utilizar/semanas vencidas ni las subsiguientes.- 10º) El derecho de compra queda limitado a: 1º) Turistas mayores de 18 años; 2º) Tres botellas de bebidas alcohólicas de un litro cada una por semana y por persona; 3º) 1 cartón de cigarrillos de 10 cajillas de 20 cigarrillos c/u por semana y por persona; 4º) El equivalente de U\$S/100 de demás vituallas y otros artículos por semana y por persona.- 11º) Se extenderá una boleta numerada en cuadruplicado, con detalle de todas las compras efectuadas y la moneda extranjera en que se hace efectivo el pago.- En la tarjeta, en el casillero correspondiente a la semana que posibilita la compra, se establecerá el número de la boleta,- - De los cuatro ejemplares de boletas, una será entregada al turista como constancia de pago y junto con la mercadería adquirida.- A diario un ejemplar se remitirá al Banco de la República junto con la moneda extranjera.- Otro ejemplar quedará en depósito como constancia de entrega o retiro de mercaderías y justificativo de balance y el restante permanecerá en la libreta como comprobante de caja y deberá ser presentado toda vez que las autoridades lo requieran para controles e inspecciones que en cualquier momento disponga la Dirección Nacional de Aduanas.- 12º) Los precios de venta de los productos que posibilita el presente anteproyecto, no podrán ser competitivos con las mercaderías de producción nacional.- El precio a los turistas de los productos extranjeros se fijará en la siguiente forma: Al valor CIF en moneda extranjera se le sumarán dos partes iguales que nunca podrán ser inferiores al mismo y las que se regularán en función de los precios de los productos



  
NELSON MARTINEZ

Secretario

  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°99.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Excusó su inasistencia el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.-/ Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente dispone el comienzo de la sesión.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, hace referencia a la resolución adoptada en la anterior sesión extraordinaria, con relación a la supresión del impuesto a los tractores agrícolas, sugiriendo en su lugar, el envío de una nota aparte a la Intendencia Municipal, expresándole la aspiración de este Cuerpo de que no se apliquen impuestos a las herramientas destinadas al trabajo de la tierra.- Cuando son las 17 y 35 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- De inmediato se prosigue en el estudio del articulado de la Ampliación Presupuestal y Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 de la Intendencia Municipal, Expediente N°15346, motivo de la convocatoria.- Luego de darse lectura al mismo, se acuerda que sin perjuicio de su posterior aprobación, se formulen consultas ante las Direcciones Municipales que correspondan, sobre lo establecido en los Artículos 30° al 34° sobre Timbres y Sellados (su vinculación con Leyes Nacionales al respecto), y Artículo 69° en cuanto a la pertinencia de incorporar en la Ampliación Presupuestal, solicitudes de expropiaciones, que se entiende podrían presentarse separadamente.- Asimismo y en relación con el Artículo 35°, a solicitud de la Intendencia Municipal, se dispone incluir la 7a. Sección.- Se modifica el Artículo 45° disponiéndose que donde dice: "...Art. 165° del Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967...", debe decir: "...Art. 114° del Decreto N°3297 de fecha 4 de octubre de 1974..."- Seguidamente por iniciativa del Miembro Dr. Roberto San Martín, se aprueba en general el proyecto de referencia por unanimidad (5-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

517

---//votos).- Ante sugerencia del Sr. Presidente Cnel. Núñez, se somete a votación por secciones, el articulado del presente Proyecto en la siguiente forma: Montos Globales, del 1° al 5°; Disposiciones Administrativas, del Art. 6° al 9°; Retribuciones Personales, del Art. 10° al 14°; Escalafones Presupuestales, Art. 15°; Patente de Rodados, Art. 16°; Infracciones de Tránsito, Art. 17°; Contribución Inmobiliaria, del Art. 18° al 22°; Conservación de Pavimentos, Art. 23°; Habilitación de Establecimientos Frigoríficos, Art. 24°; Introducción de Partículas Bovinas, Arts. 25° y 26°; Introducción y Distribución de Productos Porcinos, Arts. 27° y 28°; Permiso de Abastecedores, Art. 29°; Timbres y Sellados, del Art. 30° al 34°; Tasa de Fraccionamientos, Arts. 35° y 36°; Utilización del Subsuelo Municipal, Arts. 37° y 38°; Producción y Distribución de Leche, del Art. 39° al 43°; Venta Ambulante, Art. 44°; Ferias Vecinales, Art. 45°; Contralor de Higiene Ambiental, del Art. 46° al 49°; Servicio de Barométrica, Art. 50°; Servicio de Desinfección, Art. 51°; Derecho de Inhumación, Art. 52°; Publicidad y Propaganda, del Art. 53° al 61°; Espectáculos Públicos, del Art. 62° al 64°; Recargos por Mora, del Art. 65° al 68°; Expropiaciones Art. 69°; y Supresión de Vacantes, Art. 70°; siendo aprobada cada una de ellas por unanimidad (5 votos), disponiéndose ante sugerencia del Miembro Dr. San Martín, consultar sobre la pertinencia del recargo del 5% a que se hace referencia en el Art. 65°.- En consecuencia por unanimidad (5 votos), en el Expediente antes citado se dicta el siguiente **DECRETO N°3312: MONTOS GLOBALES.- Artículo 1°)** Modifícanse y ampliense las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los Decretos Nos. 3265, 3273 y 3297, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.- Mantiénense todas las disposiciones de los referidos Decretos Presupuestales que no se opongan a las presentes.- **Artículo 2°)** Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en N\$ 6:197.369.00 (Seis millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve nuevos pesos) para el Ejercicio 1975, y N\$ 10:324.384.00 (Diez millones trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro nuevos pesos) para el Ejercicio 1976, distribuidos en diez programas.- De estas sumas corresponderá N\$ 4:071.869.00 (Cuatro millones setenta y un mil ochocientos sesenta y nueve nuevos pesos) y N\$ 6:504.584.00 (Seis millones quinientos cuatro mil

//

//quinientos ochenta y cuatro nuevos pesos) para retribución de Servicios Personales en los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente; y N\$ 1:730.500.00 (Un millón setecientos treinta mil quinientos nuevos pesos) y N\$ 3:369.800.00 (Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos nuevos pesos) para adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y pago de servicios no personales en los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente. Para obligaciones generales N\$ 395.000.00 (Trescientos noventa y cinco mil nuevos pesos) para el Ejercicio 1975 y N\$ 450.000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil nuevos pesos) para el Ejercicio 1976.- Artículo 3º) Fíjense las inversiones para obras en N\$ 2:943.000.00 (Dos millones novecientos cuarenta y tres mil nuevos pesos) y N\$ 3:650.000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta mil nuevos pesos) para los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente, los cuales se distribuirán en ocho programas en el Ejercicio 1975, fusionándose en un programa único para el Ejercicio 1976.- Artículo 4º) Arbitrase en carácter de previsión presupuestal la suma de N\$ 66.240.00 (Sesenta y seis mil doscientos cuarenta nuevos pesos) para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos para cada Ejercicio.- Artículo 5º) Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N\$ 9:207.509.00 (Nueve millones doscientos siete mil quinientos nueve nuevos pesos) para el Ejercicio 1975 y N\$ 14:040.624.00 (Catorce millones cuarenta mil seiscientos veinticuatro nuevos pesos) para el ejercicio 1976.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.- Artículo 6º) Fusiónanse en un programa único la totalidad de las Juntas Locales.- Artículo 7º) Créanse el Departamento de Turismo y Promoción Social y las Direcciones de Promoción Social y de Proveeduría Automotriz.- Artículo 8º) Créanse los cargos de Director correspondientes a las dependencias a que se refiere el artículo anterior, así como el correspondiente a la Dirección de Proveeduría y Mercados.- Artículo 9º) Facúltase a la Intendencia Municipal para realizar trasposiciones entre los rubros de funcionamiento de los distintos programas, de lo cual deberá dar cuenta dentro de las cuarenta y ocho horas a la Junta de Vecinos y al Tribunal de Cuentas de la República.- RETRIBUCIONES PERSONALES.- Artículo 10º) Incrementanse las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al mes de enero de 1974 en la siguiente forma: 18,5% a partir del 1º de julio de 1974.- 20% a partir del 1º de diciembre de 1974.- 15% a partir del 1º de marzo



MALDONADO

\*  
- - -//de 1975.- \$ 30.000.00 a partir del 1º de mayo de 1975.- Artículo 11º) Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.- Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.- Artículo 12º) Modifícase el Artículo 9º del Decreto Nº 3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Establécense las siguientes prestaciones de carácter social: a) Prima por antigüedad: funcionarios con antigüedad menor a 11 años el 1% mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 10 años e inferior a 21, el 1,5% mensual por cada año de servicio; funcionarios con antigüedad superior a 20 años, el 2% mensual por cada año de servicio.- Esta prima se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes a enero y julio de cada año calendario siguiente a la fecha de cumplimiento de cada año de servicio; y quedará congelada a partir de los 30 años de antigüedad.- b) Prestación por Hogar Constituido: mensuales N\$ 15,60.- c) Prestación por Hijo: mensuales por cada hijo N\$ 7,80.- d) Prestación por fallecimiento: del funcionario N\$ 190,00; de un familiar de hasta 3er. grado que integre el núcleo habitacional del funcionario N\$ 130,00. e) Prestación por casamiento N\$ 100,00.- f) Prestación por nacimiento de un hijo. N\$ 65,00. g) Aguinaldo: compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.- Artículo 13º) Las prestaciones establecidas en los incisos d), e) y f) del artículo anterior se incrementarán automáticamente en los mismos porcentajes en que se vean aumentados los sueldos del personal municipal.- Para el caso de que los sueldos se vean incrementados en sumas fijas y no porcentuales, se aplicará a las prestaciones mencionadas el aumento porcentual que correspondiere a los sueldos promedio.- Artículo 14º) Autorízase a la Intendencia Municipal a regularizar las situaciones de hecho actualmente existentes en carácter de "sub-

//

//rogaciones".- A tales efectos se suprimirán los cargos siguientes: 12 del grado 2-A; 2 del grado 1-S; 3 del grado 3-0; 36 del grado 1-0.- Dichas supresiones se harán efectivas al llenarse las vacantes de los cargos de los grados que se expresan a continuación: 3 del grado 7-A; 1 del grado 6-A; 3 del grado 5-A; 5 del grado 4-A; 3 del grado 3-A; 1 del grado 4-S; 1 del grado 2-S; 7 del grado 6-0; 11 del grado 5-0; 6 del grado 4-0; 13 del grado 2-0.- ESCALAFONES PRESUPUESTALES.- Artículo 15º) De acuerdo con lo resultante de los artículos anteriores, determinanse los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican: A) Escalafón Administrativo.- Grado 1-A Meritorio. . . N\$ 154,28.- Grado 2-A Auxiliar e Inspector de 3a. . . N\$ 181,28.- Grado 3-A Oficial 3º, Operador máquina contabilidad de 2da. . . N\$ 193,53.- Grado 4-A Oficial 2º e Inspector de 2da. . . N\$ 205,80.- Grado 5-A Oficial 1º, Inspector de 1a., Operador máquina de contabilidad de 1a. y Taquidactilógrafo. . . N\$ 217,24.- Grado 6-A Inspector General y Sub-Jefe. . . N\$ 250, 77.- Grado 7-A Jefe, Secretario Junta Local A (Aiguá, Garzón y Solís) y Procurador. . . N\$ 295,74.- Grado 8-A Secretario Junta Local B (Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este). . N\$ 333,35.- Grado 9-A Director y Secretario Junta Local San Carlos. . . N\$ 438,01.- Grado 10-A Director de Departamento. . . N\$ 523,73.- B) Escalafón Especializado.- Grado 1-E Ayudante técnico no titulado y dibujante no titulado. . . N\$ 205,80.- Grado 2-E Dibujante titulado. . N\$ 217,24.- Grado 3-E Técnico instalador: electricista y/o sanitario con firma técnica y titulado. . . N\$ 250,77.- Grado 4-E Ayudante de Ingeniero y/o ayudante de Arquitecto titulado. . . N\$ 295,74.- C) Escalafón Obrero.- Grado 1-0 Peones y Serenos. . . N\$ 183,72.- Grado 2-0 Peones especializados, lavador, marronista y ayudante mecánico. . . N\$ 192,71.- Grado 3-0 Medio Oficial: carpintero, soldador eléctrica y autógena, trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, pintor de obra, electricista, pavimento, gomero y engrasador. . . N\$ 200,07.- Grado 4-0 Oficial: trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, armador de hierro, pintor de obra, soldador eléctrica y autógena, chofer o tractorista. . . N\$ 218,88.- Grado 5-0 Oficial: carpintero, herrero, chapista, electricista y de pavimento; medio oficial: mecánico Diesel y/o Nafta, oficial pintor al duco, electricidad automóviles, oficial finalista albañilería, apuntador, maquinista de 2da., y chofer de semirremolque -



# Junta de Vecinos



MALDONADO

521

*Handwritten signatures and initials.*

\*  
 - - - //y/u ómnibus. . . .N\$ 234,41.- Grado 6-0 Capataz de: cantera, albañilería, trabajos -  
 generales y maquinista de 1ra. . . .N\$ 249,13.- Grado 7-0 Inspector de máquinas y vehícu-  
 los, capataz de pavimento y electricista, despachador, oficial mecánico Diesel o Nafta, -  
 capataz general. . . .N\$ 264,67.- Grado 8-0 Jefe e Inspector de Obras. . . .N\$ 295,74.- D) ES-  
CALAFON DE SERVICIO.- Grado 1-S Limpiador, peón y ordenanza. . . .N\$ 183,72.- Grado 2-S Por-  
 tero de 2da. . . .N\$ 192,71.- Grado 3-S Portero de 1ra. . . .N\$ 200,07.- Grado 4-S Conserje  
 . . . .N\$ 207,43.- Grado 5-S Mayordomo. . . .N\$ 218,88.- PATENTE DE RODADOS.-/Modifícanse los  
 artículos 22º, 25º, 27º, 28º, 33º y 34º del Decreto Nº 3297, los cuales quedarán redacta-  
 dos en la siguiente forma: "Art. 22º) Las tasas anuales de patentes de rodados se regula-  
 rán por el aforo del vehículo establecido en la tabla oficial del Banco de Seguros del Es-  
 tado que esté vigente al 30 de octubre del año anterior de acuerdo a la siguiente escala:  
 a) Automóviles, camionetas (rurales, furgones, pick up y doble cabina) jeeps y ambulancias  
 2%.- b) Camiones, semirremolques y acoplados, motos, motonetas y triciclos carrozados 1%."  
 "Art. 25º) Establécense los aforos y patentes que se indican a continuación: Omnibus.- -

Modelo	Aforo	Pat. 1976	Pat. 1977
Hasta el año 1950	N\$ 4.200,00	N\$ 42,00	N\$ 59,00
Hasta el año 1960	N\$ 6.300,00	N\$ 63,00	N\$ 89,00
Hasta el año 1970	N\$ 8.400,00	N\$ 84,00	N\$ 118,00
Hasta el año 1971	N\$ 9.500,00	N\$ 95,00	N\$ 133,00
Hasta el año 1972	N\$ 10.500,00	N\$ 105,00	N\$ 147,00
Hasta el año 1973	N\$ 11.550,00	N\$ 115,50	N\$ 161,00
Hasta el año 1974	N\$ 12.700,00	N\$ 127,00	N\$ 178,00
Hasta el año 1975	N\$ 15.240,00	N\$ 152,40	N\$ 213,00
<u>Chatas y similares</u> .- - - - -			
Capacidad de carga	Aforo	Pat. 1976	Pat. 1977
Hasta 1.500 kgs.	N\$ 1.260,00	N\$ 12,60	N\$ 18,00
Hasta 3.000 kgs.	N\$ 2.100,00	N\$ 21,00	N\$ 30,00
Hasta 6.000 kgs.	N\$ 3.150,00	N\$ 31,50	N\$ 44,00

//

//Hasta 9.000 kgs. _____	N\$ 4.200,00 _____	N\$ 42,00 _____	N\$ 59,00 - - -
Hasta 12.000 kgs. _____	N\$ 5.460,00 _____	N\$ 54,60 _____	N\$ 77,00 - - -
Hasta 15.000 kgs. _____	N\$ 8.820,00 _____	N\$ 88,20 _____	N\$124,00 - - -

Cuando la capacidad de carga sea mayor de 15.000 kgs., se abonará por cada 1.000 kgs. o fracción que exceda de dicha cifra: por 1976 N\$ 3,00; por 1977 N\$ 4,00.- Tractores Agrícolas.- Patente única año 1976. . N\$ 25,00.- Patente única año 1977. . N\$ 40,00.- Carrozas Fúnebres Automotores.- Patente única año 1976....N\$ 100,00.- Patente única año 1977. . . N\$ 150,00"- "Art. 27º) Fijase en N\$ 600,00 el valor de la patente de prueba para los vehículos automotores.- Las correspondientes a vehículos de 2 y 3 ruedas tendrán un valor de N\$ 50,00.- Los permisos de circulación válidos solo por un día tendrán un valor de - - N\$ 5,00".- "Art. 28º) Establécense las siguientes categorías y precios para las licencias de conductor: Categoría A) Especial (solo bicimotos, motonetas y similares)..N\$ 30,00.- - Categoría B) Amateurs. .N\$ 25,00.- Categoría C) Profesionales. .N\$ 25,00.- Categorías D) y E) Profesionales. .N\$ 20,00.- Categoría F) (Menores de 13 a 16 años por conducción de bicicleta con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada). . N\$ 5,00"- "Art. 33º) - Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicio de contralor de cumplimiento de las regulaciones del tránsito de N\$ 6,00 (Seis nuevos pesos).- Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del Departamento, realizando transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento pero baje y/o levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de N\$ 1,20 (Un nuevo peso veinte centésimos) por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido".- "Art. 34º) Los ómnibus de excursiones que ingresen al Departamento, con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicio de contralor de las regulaciones de tránsito de N\$ 10,00 - (Diez nuevos pesos) por coche y por excursión.- Esta tasa deberá pagarse al ingreso al Departamento o en el puesto de control que figen las Direcciones de Tránsito y Tasas y Tributos".- INFRACCIONES DE TRANSITO.- Artículo 17º) Autorízase a la Intendencia Municipal a -

# Junta de Vecinos



MALDONADO

523

\*  
- - -//aplicar las multas que se establecen a continuación por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito de 8 de enero de 1965: Infracciones a los artículos 22, 25, 36 y 40: 1a. Infracción N\$ 50,00; 2da. Infracción N\$ 100,00; 3ra. Infracción N\$ 200,00.- Infracciones a los artículos 26, 27, 28, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, y 63: 1a. Infracción N\$ 10,00; 2da. Infracción N\$ 25,00.- 3ra. Infracción N\$ 50,00.- Infracciones a los artículos 30, 31, 32, 34 y 54: 1a. Infracción N\$ 5,00; 2da. Infracción N\$ 10,00; 3ra. Infracción N\$ 20,00.- Infracciones a los artículos 39, 49, 57, 60, 78, 79 y 88: 1a. Infracción N\$ 25,00; 2da. Infracción N\$ 50,00; 3ra. Infracción N\$ 75,00.- Infracción al artículo 64: 1a. Infracción N\$ 75,00; 2da. Infracción N\$ 150,00; 3ra. Infracción N\$ 250,00.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA.- Artículo 18º) Los valores base (aforo) que durante el ejercicio 1975 han constituido el asiento del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana serán incrementados a partir del ejercicio 1976 por el factor 1,5.- Las tablas de las escalas de aforo serán ajustadas en la misma forma.- Igual incremento se aplicará a los impuestos vigentes a los terrenos baldíos.- Artículo 19º) Deróganse los Arts. 18 del Decreto N°3265 y 45 del Decreto N°3297.- Artículo 20º) Establécese un adicional de N\$ 10,00 sobre cada planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana a partir del ejercicio 1976.- Artículo 21º) Fíjense en N\$ 1.000,00 los valores de aforo a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto N°3265 de la Junta de Vecinos.- Artículo 22º) La Intendencia Municipal determinará nuevos valores base (aforos) para los Inmuebles Urbanos y Suburbanos, referidos al 30 de junio de 1976, los cuales deberá actualizar cada dos años.- Simultáneamente con la puesta en vigencia de dichos valores procederá a realizar en las Tasas de los Tributos de carácter Inmobiliario, las modificaciones necesarias para compensar las diferencias de producidos por la aplicación de los nuevos valores.  
CONSERVACION DE PAVIMENTOS.- Artículo 23º) Fíjase la Tasa por conservación de Pavimentos en N\$ 0,01 anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón o balasto, con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de la aprobación de los planos del fraccionamiento.- HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS.- Artículo 24º) Establécese en N\$ - -

//

//4.000,00 (Cuatro mil nuevos pesos) el permiso anual de habilitación para los frigoríficos establecidos en el Departamento, cuyos productos sean destinados fundamentalmente a la exportación o industrialización, quienes además deberán pagar las tasas de faena por matadero particular.- INTRODUCCION DE PARTICULAS BOVINAS.- Artículo 25°) Facúltase a la Intendencia Municipal a actualizar las tasas que deberán abonar las menudencias de animales bovinos que se introduzcan al Departamento, así como las que provengan de saldos de faena para exportación de los frigoríficos situados dentro de éste.- Artículo 26°) Establécense las siguientes tasas anuales por concepto de habilitación para la introducción al Departamento de partículas bovinas destinadas al consumo: a) Frigoríficos exportadores ubicados dentro del Departamento N\$ 100,00.- b) Partículas provenientes de otro Departamento - - - N\$ 200,00.- INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PORCINOS.- Artículo 27°) Establécense en N\$ 250,00 (Doscientos cincuenta nuevos pesos) la tasa anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- Artículo 28°) Establécense en N\$ 20,00 (Veinte nuevos pesos) la tasa de habilitación anual para la venta al por menor de productos porcinos elaborados.- PERMISO DE ABASTECEDORES.- Artículo 29°) Establécense en los montos que se expresan a continuación las tasas anuales por permiso de abastecedores: a) Abastecedores Generales.- 1) Para Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar N\$ 5.000,00.- 2) Para Aiguá y Mataderos Rurales N\$ 500,00.- - - b) Autoabastecedores (Art. 5° inciso B del Decreto N°3301); Por cada Carnicería que abastezca con un máximo de tres, N\$ 500,00.- c) Abastecedores de suinos y/u ovinos: N\$ 1.500,00.- TIMBRES Y SELLADOS.- Artículo 30°) Modifícase el artículo 51 del Decreto N°3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 51) Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo Municipal de sellos cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: Monto del asunto: Hasta N\$ 50,00, Valor de la foja N\$ 0,35.- De más de N\$ 50,00 hasta N\$ 100,00: - - N\$ 0,45.- De más de N\$ 100,00 hasta N\$ 250,00: N\$ 0,60.- Desde N\$ 250,01 en adelante el valor de cada foja será de N\$ 0,60 aumentada a razón de N\$ 0,15 por cada N\$ 100,00 o fracción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de N\$ 20,00!"- Artículo 31°) Modifí-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

525

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

- - -//case el inciso final del artículo 52° del Decreto N°3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abonarán N\$ 1,00 por foja".- Artículo 32°) Los documentos que expida la Dirección de Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados negativos N\$ 4,00; Certificados N\$ 2,00.- Para estos documentos continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.- - Artículo 33°) Modifícase el artículo 62° del Decreto N°3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 62°) Toda gestión en papel valorado Municipal llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja, con un máximo de N\$ 5,00.- Artículo 34°) Facúltase a la Intendencia Municipal para fijar los precios de expedición de los recaudos y demás elementos que emita, atendiendo al costo de los mismos.- TASA DE FRACCIONAMIENTO.- Artículo 35°) Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, exámen del terreno, inspecciones y contralores que correspondan en los siguientes importes: Zonas Rurales.- a) Fracciones de hasta 5 Há. N\$ 12,00.- b) Fracciones mayores de 5 Há. N\$ 12,00 más N\$ 0,06 por cada hectárea excedente.- Zona Urbana y Suburbana no residenciales o turísticas.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N\$ 0,02.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N\$ 100,00 más N\$ 0,01 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 1ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N\$ 0,10 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N\$ 500,00 más N\$ 0,05 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 3ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N\$ 0,05 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N\$ 250,00 más N\$ 0,02 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 5ta., 6ta. y 7a. Secciones Judiciales.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N\$ 0,03 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N\$ 175,00 más N\$ 0,01 por cada metro cuadrado excedente.- - Artículo 36°) Fíjase en N\$ 2,00 por m2. la tasa de fraccionamiento por el régimen de las Leyes Nos. 10.751 y 13.870 y modificativas (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades, esta tasa se reducirá en un 50%. UTILIZACIÓN DEL SUBSUELO MUNICIPAL.- Artículo 37°) Fíjanse los siguientes derechos por -

//

//ocupación de subsuelo público por Organismos estatales: 1º) Por ocupación del subsuelo por cañerías y canalizaciones hasta 50 mts. de longitud por año N\$ 5,00.- Por cada metro que exceda dicha longitud por año N\$ 0,10.- 2º) Por ocupación del subsuelo por túneles, pasajes, sótanos y depósitos: a) 1ra. Categoría Zona Urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año N\$ 20,00.- b) 2da. Categoría Zona Suburbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año N\$ 15,00.- c) Los derechos indicados en los precedentes apartados, regirán por alturas máximas de superficie útil de ocupación de un metro, y serán consideradas proporcionalmente a dicha cantidad.- d) Las categorías indicadas se ajustarán a la división de zonas del Departamento de Maldonado.- Artículo 38º) Los derechos establecidos deberán ser abonados por cada año adelantado, debiendo hacerse efectivos en el mes de enero de cada año.- PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE LECHE.- Artículo 39º) Deróganse los artículos 84, 85 y 87 del Decreto N°3297 de la Junta de Vecinos, los cuales serán sustituidos por los siguientes: Artículo 40º) Establécese la tasa anual por inspección y habilitación de los establecimientos pasteurizadores y/o industrializadores y/o elaboradores de leche, establecidos o que se establezcan en el Departamento, en el monto de 1.000 (un mil) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto pasteurizado, sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de Tasa Bromatológica.- Artículo 41º) Fijase en el monto de 40 (cuarenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto pasteurizado, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche y productos lácteos a domicilio y los locales de expendio al público.- Artículo 42º) Fijase en el monto de 80 (ochenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto la tasa anual de dicha inscripción de los distribuidores mayoristas de leche y productos lácteos.- Artículo 43º) Fijase la tasa anual de habilitación a los transportistas de leche del establecimiento productor a la planta en el valor de 40 (cuarenta) litros de leche; en este mismo monto la tasa de inscripción para los tambos productores de leche; y fijase la tasa anual para acopiadores de leche cruda con destino a remisión a industrializadora a cualquier título en el valor de 100 (cien) litros de leche al precio oficial de venta al público.- VENTA AMBULANTE.- Artículo 44º) Modi

# Junta de Vecinos



MALDONADO

527

- - -//ficase el Art. 9° del Decreto N°3241 de la Junta Departamental de fecha 5 de septiembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 9°) Establécese en N\$. 10,00 (Diez nuevos pesos) el valor de los permisos de los vendedores ambulantes menores y en N\$ 20,00 (Veinte nuevos pesos) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares.- La Intendencia Municipal expenderá a los vendedores/inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo a los costos del mismo".- FERIAS VECINALES.- Artículo 45°) Modifícase el Art. 114° del Decreto N°3297 de fecha 4 de octubre de 1974 que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 114°) La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año, cuyo valor será de N\$ 20,00 (Veinte nuevos pesos).- Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante el lapso de 60 días".- CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL.- Artículo 46°) Las tasas básicas anuales por contralor de higiene ambiental establecidas por el Art. 41° del Decreto N°3225 de fecha 4 de junio de 1969 quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Peluquerías con un solo sillón, talleres de arreglos de calzados, clubes sociales, kioscos de golosinas: N\$ 20,00.- b) Barracas, carpinterías: N\$ 50,00.- c) - Herrerías y talleres mecánicos hasta 50 m2. de superficie: N\$ 30,00.- Pasando de 50 m2. - :N\$ 50,00.- d) Provisiones, granjas, puestos de frutas y verduras, bares con venta de bebidas solamente: N\$ 40,00.- e) Hoteles, moteles, pensiones, pizzerías, restaurantes, heladerías y panaderías: N\$ 50,00.- f) Estudios profesionales, consultorios médicos, odontológicos y veterinarios, clínicas de análisis: N\$ 25,00.- g) Tiendas, boutiques, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, teatros, cines, peleterías, disquerías, mueblerías y estudios fotográficos: N\$ 50,00.- h) Peluquerías con más de un sillón y casas de belleza: N\$ 50,00.- i) Negocios inmobiliarios, bancos, agencias de quinielas y loterías: - - N\$ 100,00.- j) Sanatorios: N\$ 80,00.- k) Clínicas médicas: N\$ 75,00; Farmacias: N\$ 50,00. l) Supermercados: N\$ 100,00.- m) Ferreterías, depósitos de representaciones comerciales, estaciones de servicios, casas de venta de automotores, locales de consignaciones y remates, venta de artículos de automotores y similares: N\$ 100,00.- n) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías, café concerts, vinerías y simi-

//lares: N\$ 200,00.- ñ) Prostíbulos, casas de huéspedes: N\$ 500,00.- Todo otro comercio -  
 a cuyo local tenga acceso el público no comprendido en el presente listado pagará las ta-  
 sas que a juicio de la Intendencia Municipal correspondan por similitud de actividades.-  
 Los establecimientos cuyos locales cubiertos tengan una superficie mayor de 200 m2. paga-  
 rán una cuota adicional anual de N\$ 0,05 (Cinco nuevos centésimos) por metro cuadrado.-  
Artículo 47°). Los locales donde se explotan máquinas de juegos de entretenimientos a que  
 se refiere el Art. 42° del Decreto N°3225 de fecha 4 de junio de 1969, pagarán la tasa bá-  
 sica anual de N\$ 60,00 más los siguientes adicionales anuales: Por cada máquina de entre-  
 tenimiento manual: N\$ 15,00.- Por cada máquina de entretenimiento mecánico: N\$ 20,00.- Por  
 cada máquina tocadiscos: N\$ 25,00.- Por cada máquina tragamonedas: N\$ 50,00.- Artículo 48°  
 Las tasas básicas establecidas en los artículos anteriores rigen para las ciudades de Mal-  
 donado y San Carlos.- Las mismas serán incrementadas en un 50% para aquellos comercios -  
 afincados en forma permanente en las ciudades de Punta del Este y Piriápolis; y en un 100%  
 por los establecidos en dichas ciudades en forma temporaria.- Para el resto del Departamen-  
 to regirá el 50% de la tasa básica.- Artículo 49°) Facúltase a la Intendencia Municipal a  
 determinar los límites de zonas a efectos de la aplicación del artículo precedente.- SERVI-  
 CIO DE BAROMETRICA.- Artículo 50°) Las empresas particulares que presten servicios de baro-  
 métricas y descarguen en predios municipales abonarán una tasa anual de N\$ 300,00 (Trescientos  
 nuevos pesos) por vehículo.- SERVICIO DE DESINFECCION.- Artículo 51°) Las tasas esta-  
 blecidas por el Art. 104° del Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967 quedarán fi-  
 jadas en los siguientes montos: a) Casa habitación de hasta 5 ambientes: N\$ 10,00.- b) Ca-  
 sa habitación de más de 5 ambientes: N\$ 2,00 por ambiente.- c) Locales no destinados a ha-  
 bitación N\$ 2,00 por ambiente con un mínimo de N\$ 5,00.- DERECHO DE INHUMACION.- Artículo  
 52°) Fijase en N\$ 30,00 el derecho de inhumación en las necrópolis municipales, de cuyo pa-  
 go serán responsables las empresas respectivas.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.- Artículo 53°) -  
 Queda prohibida la fijación y/o realización de cualquier clase de anuncios, publicidad o -  
 propaganda, en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, visibles o audibles desde  
 las vías de tránsito y espacios públicos, sin la previa autorización Municipal.- Artículo





MALDONADO

*[Firma]* *[Firma]*

- - -//54°) La Intendencia Municipal, con el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura reglamentará sobre el tamaño, ubicación, frecuencia y demás características de la publicidad visual y sonora en las diversas zonas del Departamento, atendiendo los intereses urbanísticos de las mismas.- Artículo 55°) Establécese en seis metros cuadrados la superficie máxima de los carteles de publicidad en las zonas urbanas y suburbanas.- Artículo 56°) Por cada anuncio expuesto con frente a las vías de tránsito o visibles desde ellas o desde cualquier otro sitio público, se abonará un impuesto de acuerdo con la siguiente escala: a) Anuncios en general.- Por cada metro cuadrado o fracción: N\$ 1,00.- b) Anuncios caracterizados.- Pagarán según sus características la tasa que en cada caso se detalla por cada metro cuadrado o fracción y por faz.- En columnas o soportes: N\$ 3,00.- En azoteas, cúpulas o coronamiento de edificios: N\$ 5,00.- Luminosos sin movimiento: N\$ 3,00.- Luminosos con movimiento: N\$ 5,00.- c) Ubicaciones de preferencia.- Los anuncios en las avenidas y ramblas pagarán un impuesto doble del correspondiente a sus respectivas características. d) Avisos transitorios.- Los anuncios transitorios (de remates, alquileres de fincas, etc.) con un máximo de 15 (quince) días de permanencia, pagarán un décimo de la tasa correspondiente a su categoría.- e) Vidrieras.- Las vidrieras, vitrinas, escaparates y marquesinas, en calles, avenidas, ramblas, parques, plazas y jardines públicos de la ciudad de Punta del Este hasta Avenida Chiberta, Avenida Pedragosa Sierra desde Rambla en Parada 5 hasta Roosevelt; las ubicadas en la plaza San Fernando, Sarandí y 18 de Julio desde Montevideo hasta Cebollati, Román Guerra de Ituzaingó a Continuación Roosevelt; 25 de Mayo y Florida desde Santa Teresa a Avenida Artigas; las ubicadas sobre la Rambla de los Argentinos en toda su extensión y la calle Tucumán; desde Avenida de Mayo hasta Avenida Artigas y las calles transversales ubicadas entre la Rambla de los Argentinos y la calle Tucumán de la ciudad de Piriápolis; las ubicadas en la ciudad de San Carlos sobre 18 de Julio y Treinta y Tres desde Avenida Ceberio a Avenida Rocha y transversales que unen a las primeras; las ubicadas sobre las calles Félix de Lizarza, Fructuoso Rivera y Rincón de la ciudad de Pan de Azúcar pagarán N\$ 1,00 (Un nuevo peso) anual por cada metro lineal medido sobre el frente del negocio o sobre el pasaje común en caso de galerías comerciales interiores.- En el

//resto del Departamento todo tipo de vidrieras, escaparates y vitrinas o marquesinas, pagarán N\$ 0,50 (Cincuenta centésimos de nuevo peso) por metro lineal y por año.- En todos los casos este impuesto se aplicará hasta un máximo de 20 metros lineales.- Quedan exceptuados del pago de este impuesto las ciudades y pueblos de Aiguá, Garzón, Gregorio Hernández, Solís y las zonas suburbanas de las ciudades de Maldonado, San Carlos y Piriápolis - que agrupen construcciones modestas.- Queda prohibida la colocación o instalación de revisores, soportes o cualquier otro tipo de artefacto destinados a exhibir libros, objetos, paquetes o cualquier otro tipo de adminículo de uso común que ocupen veredas o espacios de circulación.- f) Propaganda oral o sonora.- Aparatos amplificadores, altoparlantes o megáfonos colocados en lugar público o de acceso público por los cuales se propalen anuncios de cualquier índole.- Por cada aparato y por día o fracción N\$ 0,50.- Por iguales aparatos colocados en vehículos por mes o fracción N\$ 30,00.- g) Propaganda Impresa.- Por carteles destinados a ser fijados en carteleras o tableros expresamente ubicados a ese fin en lugares autorizados por cada anuncio y por mes o fracción N\$ 0,25 (Veinticinco centésimos nuevos).- h) Propaganda Profesional.- Las placas de profesionales universitarios de tamaño hasta 25 por 15 centímetros que indiquen solamente nombre y calidad del titular pagarán N\$ 3,00 (Tres nuevos pesos) anuales.- Las placas, chapas o anuncios de estudios, consultorios, laboratorios y similares de tamaño hasta 50 por 40 centímetros, pagarán N\$ 5,00 (Cinco nuevos pesos) anuales.- Por encima de las medidas mencionadas, los anuncios establecidos en el presente artículo pagarán N\$ 8,00 (Ocho nuevos pesos) anuales.- Artículo 57°) Establécese en la suma de N\$ 3,00 anuales el mínimo por cada elemento de los comprendidos en los incisos a), b), c), e), g) y h) del artículo anterior.- Artículo 58°) No podrá colocarse ni realizarse ninguna clase de propaganda sin previa solicitud y autorización de la Intendencia Municipal y pago de las tasas correspondientes.- Las autorizaciones deberán renovarse en caso de permanencia del anuncio.- Artículo 59°) Estarán obligados al pago de las precedentes tasas, en forma solidaria, los ocupantes y propietarios de los predios, edificios o construcciones, donde se coloque propaganda.- La Intendencia Municipal procederá al retiro de cualquier propaganda en infracción sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

- - -//correspondan.- Artículo 60°) Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de N\$ 25,00 (Veinticinco nuevos pesos) a N\$ 125,00 (Ciento veinticinco nuevos pesos) que podrán reiterarse transcurridos los plazos de intimación respectivos.-

Artículo 61°) Deróganse los Arts. 120 a 127 del Decreto N°3190 de la Junta Departamental.-

ESPECTACULOS PUBLICOS.- Artículo 62°) Derógase el artículo 130 del Decreto N°3297 de la Junta de Vecinos.- Artículo 63°) A los efectos de la liquidación y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos las entradas a boites, cafés concerts, clubes nocturnos, vinerías, wiskerías, y similares serán estimadas como mínimo en N\$ 5,00.- Artículo 64°) Autorízase a la Intendencia Municipal a establecer para los comercios a que se refiere el artículo anterior montos fictos de recaudación de acuerdo a la capacidad locativa de cada uno de ellos, al tipo de actividad y al volúmen de público que concurra.- RECARGOS POR MORA.- Artículo 65°) La mora se configura por la no extinción de la deuda tributaria en el momento que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.- Será sancionada con un recargo del 5% (cinco por ciento) por cada mes o fracción, el cual se comenzará a aplicar desde el momento en que se produjo el hecho gravado, salvo disposición expresa en contrario.- Artículo 66°) Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo anterior la mora será penada con un recargo adicional del 10% (diez por ciento), del tributo no pagado en plazo.- Este artículo comenzará a aplicarse el 1° de enero de 1976.- Artículo 67°) El recargo establecido por el artículo anterior no se aplicará a aquellos permisos y/o tasas con vigencia anual a que se refiere el Art. 141 del Decreto N°3297.- Artículo 68°) Derógase el Art. 142 del Decreto N°3297.- EXPROPIACIONES.- Artículo 69°) Autorízase a la Intendencia Municipal a adquirir o expropiar, con destino a la construcción de un teatro al aire libre, una fracción de terreno de hasta 15.000 metros cuadrados, ubicado en la falda del cerro San Antonio en la ciudad de Piriápolis (3era. Sección Judicial) que forma parte del padrón N°501 y está comprendida dentro de los siguientes límites: al noreste calle Almirante Brown; al sureste prolongación de calle Gral Rondeau; al suroeste más área del padrón N°501 y al noroeste calle Juan B. Zolezzi y su prolongación.- SUPRESION DE VACANTES.- Artículo 70°) Para el caso de que funcionarios mu-

//nicipales que estén prestando servicios "en comisión" en otros Organismos estatales sean designados o contratados por éstos, la Intendencia Municipal deberá suprimir las vacantes que por tal motivo se produzcan.- Artículo 71º) Apruébase en principio la precedente Ampliación Presupuestal según Decreto N°3312, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1974 de la Intendencia Municipal que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente.- Concluido el estudio de este punto, el Miembro Dr. San Martín, hace referencia a una entrevista que mantuviera con el Sr. Intendente Municipal Interventor, quien le manifestara su beneplácito por la aprobación del Anteproyecto sobre venta de mercaderías en régimen especial en Punta del Este, que fuera aprobado en la anterior Sesión de este Cuerpo.- Siendo la hora 19 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "exoneraciones".-VALE.- SOBREBORRADOS: "15", "trescientos", "cargos de", "casas".-VALEN.- ENTRELINEAS: "Sin aviso falta el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera", "Artículo 16º)", "ambulantes".- VALEN.-

  
NELSON MARTÍNEZ

Secretario

  
JUAN ERNESTO TECHERA

Auxiliar

  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°100.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Quím. Farm. Walter Silva y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 el Sr. Presidente da por iniciada la Sesión, recibiendo de inmediato al Director de Tránsito Municipal Sr. Urbano Corbo, a los efectos de considerar temas relacionados con esa Dirección.- Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, exponiendo los Sres. Miembros sus puntos de vista con relación a los problemas del tránsito y formulando consultas y sugerencias al Sr. Corbo.- Cuando son las 17 y 35 minu-



MALDONADO

\*  
 - - -//tos, ingresa a Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- A la hora 17 y 44 minutos, se vuelve al régimen ordinario de sesión, para considerar parte del Expediente N°15369, en virtud de que existe urgencia en que se adopte resolución, con relación a una invitación que se formula para que un Miembro de la Junta y su Sra. esposa visiten un parque de diversiones de la firma Play Center en Brasil, similar al que se propone instalar en Punta del Este. Siendo las 17 y 45 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Este.-/El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera expresa que en primer término debe decidirse sobre si se acepta la invitación.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, manifiesta que no es partidario de que se acepte, en virtud de que hacerlo podría comprometer la opinión de la Junta.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, hace referencia a la jerarquía que al parecer tiene este Parque de Diversiones, considerando que podría ser conveniente aceptar la invitación, a los efectos de opinar con mayor seguridad, si es que eso no compromete a otra cosa.- El Miembro Dr. San Martín, manifiesta su opinión de que el hecho de aceptar no compromete a nada posterior, que no sea comprobar personalmente la veracidad de lo que se promete.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, expresa que cree que aceptar no comprometería la opinión de la Corporación.- De acuerdo con los anteriores se expresa el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.- Se somete a votación la aceptación de la invitación formulada por la Empresa Play Center, resultando afirmativa por mayoría ( 6 votos en 7).- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera propone que sea el Sr. Presidente quien concorra a Brasil, no siendo aceptada la proposición por el Cnel. Núñez.- El Miembro Quím. Farm. Walter Silva propone al Ing. Agr. Carlos Odera, quien declina el ofrecimiento ante sus obligaciones profesionales, proponiendo en su lugar al Prof. Jorge Aguiar.- Se somete a votación y por 6 votos se resuelve que sea el Miembro Prof. Aguiar y su Sra. esposa, quienes concurren a Brasil.- De inmediato se vuelve al régimen de Comisión General, a efectos de proseguir con las consultas al Sr. Director de Tránsito Municipal.- Finalizado el estudio del tema motivo de la visita del Sr. Urbano Corbo, el Sr. Presidente agradece las aclaraciones y expresa su satisfacción ante su concurrencia, proporcionando a la Corporación, la oportunidad de formular varias sugerencias, en procura de soluciones a los problemas que afectan al tránsito en nuestra zona.- Se retira de Sala el Director Municipal de Tránsito, e inmediatamente la Junta re-

//torna a su régimen ordinario de sesión, disponiéndose la lectura del Acta Anterior N°98, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, aclara con relación a esta Acta, que cuando hizo referencia a que no se instalaría en Piriápolis la terminal pesquera, manifestó que esto se debía a que no se había realizado la ampliación del Puerto de aquel balneario.- De inmediato se somete a consideración el Acta Anterior N°99, la que es aprobada por unanimidad (7 votos), disponiéndose no dar lectura a la Ampliación Presupuestal que resultara aprobada en la sesión correspondiente, en virtud de lo extenso de la misma.- Se da lectura de inmediato por Secretaría, a los asuntos entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15364: Intendencia Municipal, solicita se deslinden 2 mil metros cuadrados del padrón en mayor área N° 1101 para ser cedidos al Consejo Nacional de Enseñanza (Jardín de Infantes de Maldonado).- Expediente N°15365: Rafael Masci, solicita permiso para refraccionar padrón 5985 de Maldonado.- Expediente N°15366: Intendencia Municipal, solicita se deje sin efecto el cobro de cuentas por varios conceptos.- Expediente N°15367: Junta de Vecinos, referente cobro de impuestos a los productores rurales (Gestión del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente N°15368: Junta de Vecinos, referente estacionamiento en doble mano en carretera a Las Delicias entre Montevideo y A. Santana (Planteamiento del Miembro Sr. Antonio Stratta).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente N°15369: Intendencia Municipal, solicita franquicia para ceder por 90 días a la firma PLAY CENTER de Brasil, el predio Municipal de La Pastora y exoneración de Impuestos Municipales.- Expediente N°15370: Liceo de Pan de Azúcar, solicita exoneración de Impuestos Municipales de rifa.- Expediente N°15371: Junta de Vecinos, referente problemas creados por desmontes realizados frente a la propiedad del Sr. Ernesto Machado en José Ignacio.- Expediente N°15372: Victorio Cassella, solicita permiso ampliar vivienda del padrón 1750 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.- Expediente N°15373: Junta de Vecinos, referente instalación en Pan de Azúcar de una Escuela de Recuperación Psíquica.- (Gestión de la Sociedad Recreativa La Trilla).- Expediente N°15374: Cooperativa de Empleados Municipales de Punta del Este, solicita exoneración de Impuestos por pre



\*

-- //sentación de planos.- Expediente N°15375: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación para instalación y explotación de servicios de Cabañas y/o Autocamping en El Placer.- Expediente N°15376: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre de Punta Ballena.- Expediente N°15377: Liga de Fútbol Zona Oeste, solicita exoneración de Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Expediente N°15378: Caja de Compensaciones N°8 Maldonado, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 3.193, 2da. Sección y N°663/005 de la 10ma. Sección.- Expediente N°15379: Cooperativa de Vivienda "Leonardo Olivera", solicita exoneración de Impuestos de rifa.- Expediente N°15380: Escuela de Recuperación Psíquica de San Carlos N°80, solicita exoneración de impuestos de rifa.- Expediente N°15381: Club Nacional de Fútbol, solicita exoneración de impuestos de Espectáculos públicos.- Reingresan al Orden del Día los Expedientes Nos.: 15295: Herman Machado, regularización de edificación en San Carlos (El interesado presenta recurso de reposición a la resolución denegatoria de la Junta).- 15293: Silvio Luis de León Barrales, solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona autorizada.- 15342: Propietarios de Taxímetros del Departamento, solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches hasta el mes de abril de 1976.- 14877: Emilio Abraham Giraldi, solicita permiso fraccionar en Piriópolis.- Expediente N°15382: Estado Mayor Conjunto, remite para su difusión, copia de las palabras vertidas por el Dr. B. Cabiglia en el seno de la Junta de Vecinos de Montevideo.- A esta altura el Miembro Dr. Roberto San Martín, hace referencia a los amplios predios existentes en Punta del Este sin ninguna clase de urbanización, en especial los ubicados entre zonas urbanizadas.- Por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole vea la posibilidad de obligar a los propietarios de estos predios, a proceder a su urbanización, en virtud del mal aspecto que presentan, en forma muy especial cuando están entre zonas edificadas, contrastando negativamente con las características de nuestra zona turística.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15322: GILBERENA RODRIGUEZ, solicita permiso:regularizar y ampliar edificación del padrón 2568 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: autorí

//Zase la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15323: ANGEL S. ACOSTA Y PABLA R. DE LEON, solicitan regularizar vivienda modesta del padrón 6981 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15324: CIRIACO U'PIERREZ, solicita regularización de vivienda modesta del padrón 1751, manzana 165 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15325: BENJAMIN DE LEON, solicita regularización de vivienda modesta del padrón 4080 manzana 123 de San Carlos.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse establecido en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15326: ODARAGILA SOSA, solicita regularizar vivienda económica del padrón 4863 manzana 288 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15331: Escuela Industrial de Maldonado, solicita permiso regularizar construcción.- Tras breve de liberación, se dispone mantener este expediente en el orden del día, a efectos de realizar

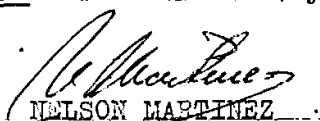




*[Handwritten signatures]*

--//una inspección ocular antes de su consideración en la próxima sesión.- Expediente-  
 N°15332: ANITA CHEBI, solicita permiso edificar en el padrón 5512 manzana 735 de la 1ra. Sección.- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: la gestión planteada; autorízase la edificación a que se refieren los presentes obrados, condicionada a un pago de recargo de 10 veces las tasas, por no haber esperado la aprobación pertinente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Asimismo por unanimidad (7 votos) y ante inquietud de varios señores Miembros, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de hacerle conocer la preocupación de esta Corporación ante el elevado número de expedientes de edificación que se gestionan estando ya las obras realizadas, lo que hace imposible darles solución de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia.- También es preocupación de este Cuerpo conocer cuál es el criterio que se utiliza para la aplicación de los recargos en las gestiones de referencia.-  
 Expediente N°15333: ANTOLINA DORA FURTADO, solicita regularizar vivienda modesta del padrón 6336 manzana 344 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales y laterales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15306: JOSE LUIS SANCHEZ CORREA, solicita se deje sin efecto el cobro de una deuda de pavimento del padrón 825 manzana 44 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a proceder a la cancelación de la deuda de pavimento que afecta a la fecha, al padrón 825 de la manzana 44 de la ciudad de Maldonado, atento a las resultancias de este expediente.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15327: ALUMNOS DEL LICEO DE SAN CARLOS 6to. AÑO, solicitan exoneración de impuestos de rifa.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15328: FUNDACION PRO ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO, solicita exoneración de

//Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE:  
Vistos: autorizase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- -  
 Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°- -  
 15270: CARLOS RICCO VALLS, solicita permiso para transferir la parcela N°11 del Cemente-  
 rio de Pan de Azúcar.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vis-  
 to: el informe de la Asesoría Letrada Municipal, NO HA LUGAR a la solicitud planteada en  
 estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedien-  
 te N°15267: EECTOR MACHADO, solicita permiso para transferir nicho 1147 del Cementerio de  
 San Carlos.- Por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Visto: NO HA LUGAR a lo solicitado.-  
 Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Ing. -  
 Agr. Carlos Odera, manifiesta que considera que la Intendencia debería movilizarse a los  
 efectos de conocer cuáles son los nichos en los que se mantiene el interés de los propie-  
 tarios.- Siendo la hora 19 y 30 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida -  
 constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "indemni-  
 zación".-VALE.- SOBREBORRADOS: "su concurrencia", "económica", "modesta".-VALEN.- ENTRE-  
LINEAS: "Siendo las 17 y 45 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- -

  
 NELSON MARTÍNEZ

Secretario

  
 JUAN ERNESTO TECHERA

Auxiliar

  
 CNEL. OSVALDO V. NÚÑEZ

Presidente

ACTA N°101.- En la ciudad de Maldonado, a los un días del mes de agosto del año mil nove-  
 cientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, -  
 la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V.  
 Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera y -  
 Quím. Farm. Walter Silva.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en  
 Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr.-  
 Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 25 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada  
 la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N°100, la que luego de  
 leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da lectura a

# Junta de Vecinos



MALDONADO

*Q. M. C.*

539

\*  
- - -//los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15383: Intendencia Municipal, solicita autorización para firmar un convenio con INVE, para construir 39 viviendas para las personas que ocupan el edificio "Horizonte".- Expediente N°15384: Mikonos Ltda., solicita permiso edificar en los padrones 5114 y 7196 de 1a. sección San Rafael.- Expediente N°15385: Jorge Páez Vilaró, solicita exoneración de impuestos Municipales de honos (Entradas).- Expediente N°15386: Club Atlético Peñarol de San Carlos, solicita exoneración de impuestos por venta de bonos colaboración.- Expediente N°15387: Casa de la Cultura de Pan de Azúcar, solicita contribución pecuniaria.- - Asimismo se informa a la Corporación de una nota remitida por la Asociación Canaricultores Pan de Azúcar, disponiéndose incluirla en el Orden del Día de la próxima sesión.- Se da lectura a notas procedentes de La Sociedad La Trilla de Pan de Azúcar, Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo, Embajada de Estados Unidos y Escuela Materno Infantil de Pan de Azúcar.- Con relación a esta última se dispone enviar telegrama de adhesión ante la inauguración del nuevo edificio del centro docente.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, solicita se de preferencia en el Orden del Día al Expediente N°15369, disponiéndose de conformidad.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, hace referencia a los frecuentes cortes que se producen en el servicio de agua potable a San Carlos desde que se instaló el servicio de Laguna del Sauce.- Asimismo informó que al parecer se piensa desmantelar la Usina existente en aquella ciudad, ante lo cual sugiere la remisión de una nota a OSE.- El Miembro Prof. Aguiar, informa al Cuerpo de una conversación que mantuviera días atrás con el Jefe de Obras Sanitarias del Estado, en la cual éste le manifestó su deseo de concurrir a Maldonado y cambiar ideas con esta Corporación.- En virtud de lo expuesto, se dispone dejar en suspenso este asunto a la espera de la visita anunciada.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, se refiere a la posibilidad de que la Junta colabore con el Hospital Alvariza de San Carlos, cuya Comisión se encuentra abocada a la realización de una rifa para lograr fondos que permitan el amoblamiento de las nuevas salas.- El Miembro Químico Farm. Walter Silva, expresa que son muchas las carencias del Hospital Alvariza, pero que lamentablemente sólo se da importancia al sector que atiende el servicio quirúrgico, mien

//tras que no existe un laboratorio instalado, faltando además personal e instrumental.- El Sr. Presidente, manifiesta que la Junta no puede colaborar con todos los que acuden a ella en procura de ayuda, en especial en este caso cuando se trata de un Organismo Oficial que además cuenta con el apoyo de la población.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere al elevado número de solicitudes que llegan actualmente a la Junta, provenientes de instituciones diversas de todo el Departamento, quienes manifiestan sus carencias y piden la colaboración de este Cuerpo.- En virtud de que son muchas las instituciones que solicitan y en consideración a que este organismo no posee fondos para colaborar con todos, será conveniente buscar la forma de evitar o detener esta serie de pedidos.- El Miembro SR. ANTONIO STRATTA, se refiere a las quejas de la población ante la diferencia en el precio de venta al público de la leche por parte del Expendio Municipal y la de CONAPROLE, destacando que resulta más barata la leche pasteurizada que la que vende el Municipio.- Ante sugerencia del Miembro SR. STRATTA, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle la colocación de carteles indicadores en la intersección de las Avenidas Williman y Artigas, para evitar los frecuentes errores que cometen los turistas en sus desplazamientos.- Asimismo y por sugerencia del mismo Sr. Miembro, se dispone cursar nota al Ejecutivo municipal, a los efectos de solicitarle busque solución al problema que se crea a los vecinos de la calle Dr. Timmer entre Camino Velázquez y Sarandí, ante la existencia de basurales en un baldío, agravado aún más al no realizarse la recolección de residuos desde tiempo atrás.- Ambas solicitudes son acompañadas por la Corporación por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15331: ESCUELA INDUSTRIAL DE MALDONADO, solicita regularización de obras en construcción.- El Sr. Presidente CNEL. NUÑEZ, formula moción en el sentido de que no se haga lugar a la solicitud planteada, en virtud de las irregularidades que se señalan en el informe técnico, así como la negligencia y la falta de control por parte de la Dirección Municipal de Arquitectura, habiendo sido autorizada la obra sin la correspondiente presentación de planos previamente a la iniciación de las construcciones.- Tras breve deliberación la Junta acuerda: VISTO: la presente solicitud para edificar, presentada por la Escuela Industrial de Maldonado; CONSIDERANDO: que

# Junta de Vecinos



MALDONADO

C/No 541

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
--//los planos de construcción respectivos no fueron presentados en fecha, como hubiera correspondido; CONSIDERANDO: que en la misma no se ha respetado la ochava a que se refiere el informe dé fojas diez y diez vuelto, como asimismo el retiro frontal respectivo; - CONSIDERANDO: que habiendo otorgado la Intendencia Municipal, según informe, su autorización para comenzar las obras, se entiende que debería extremar su celo en cuanto a los aspectos técnicos de la construcción, puesto que se erigió en vigencia de la actual Ordenanza; CONSIDERANDO: que debe entenderse que los Organismos Públicos, deben, por ser tales, mantener el criterio de dar ejemplo con sus gestiones, en cuanto a la observancia de las disposiciones en vigencia; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 - votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 18 horas y 25 minutos, el Sr. Presidente manifiesta que debe retirarse de Sala por motivos particulares que requieren su viaje a Montevideo, solicitando disculpas a la Corporación.- Se retira el Sr. Presidente Gnel. - Núñez, procediéndose de inmediato a la elección de un Presidente Ad-hoc, recayendo la designación en el Miembro Prof. Jorge Aguiar, por quien votaron los Miembros Sres. Ing. Agr Carlos Odera, Quím. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- El Miembro Prof. Aguiar vota por el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Siendo las 18 horas y 30 minutos pasa a ocupar la Presidencia Ad-hoc el Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Por unanimidad - (5 votos) y ante sugerencia del Presidente Ad-hoc Prof. Aguiar, se resuelve considerar en segundo lugar del orden del día de esta sesión el Expediente N°15369: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para ceder por 90 días a la Firma PLAYCENTER de Brasil el predio de La Pastora y exoneración de impuestos Municipales.- Tras breve deliberación en el transcurso de la cual los Sres. Miembros expresan sus puntos de vista sobre la instalación del Parque Infantil en Punta del Este, siendo a la vez informados sobre distintos detalles - por parte del Presidente Ad-hoc, se somete a consideración del Cuerpo un proyecto de resolución estructurado por la Mesa.- A esta altura cuando son las 19 y 11 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Finalmente se acuerda: Visto: la solicitud planteada en estos obrados; Considerando: que este Cuerpo es partidario de la instalación de

//Parques Recreativos de la naturaleza del que se propone, por carecerse en la zona de atracciones de ese tipo, necesarios especialmente en la temporada veraniega; Considerando que la instalación del referido Parque obligará a la Empresa propietaria a realizar ingentes gastos; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (6 votos) RESUELVE:

1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a ceder por el término de 90 días a la firma gestiona-  
 tionante, el predio a que se refiere este expediente.- 2º) Autorízase asimismo a la Inten-  
 dencia Municipal a exonerar de los impuestos Municipales que correspondan, a la Empresa -  
 que promueve esta gestión.- 3º) En consideración a las concesiones que se otorgan por la  
 presente resolución, se sugiere al Sr. Intendente Municipal, recoja la inquietud de esta  
 Junta, en el sentido de gestionar de la Empresa peticionante, disponga la fijación de fe-  
 chas en las cuales, la población infantil escolar del Departamento especialmente las de zo-  
 nas alejadas, puedan usufructuar de esos juegos infantiles, sin cargo alguno, para lo cual  
 deberá convenirse previamente, con las autoridades de Enseñanza que corresponda.- 4º) Dada  
 la índole de la actividad que desarrollará la Empresa, que contará con servicios de restau-  
 rant, cafetería, etc. sería conveniente reglamentar la presencia de vendedores ambulantes  
 de cualquier tipo, en los alrededores del lugar.- 5º) Vuelva a la Intendencia Municipal a  
 sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15356: CLARA MARTINEZ DE TASSANO, solici-  
 ta permiso regularizar edificación del padrón 10556 manzana 9 de Maldonado.- Por unanimi-  
 dad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: Autorízase la regularización de obras que se gestiona, -  
 debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros fron-  
 tales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a  
 la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15374: COOPERA-  
 TIVA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos por pre-  
 sentación de planos.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: Autorízase a la Inten-  
 dencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos municipales que  
 solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°  
 15364: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se deslinden 2 mil metros cuadrados del padrón en -  
 mayor Área N°1101 para ser cedidos a favor del Consejo Nacional de Enseñanza (Jardín de In-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

543


*Juz* *[Signature]* *Carlos*


*[Signature]*

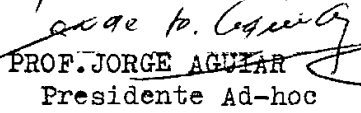
- - \* //fantes de Maldonado).- Tras breve deliberación la Junta acuerda: VISTO: la conformidad expresada por la Asociación de Jubilados de Maldonado, a fojas uno del Expediente N°4921/974 de la Intendencia Municipal; CONSIDERANDO: la opinión favorable del Ejecutivo Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos), dicta el siguiente DECRETO N°3313: Art. 1°) Autorízase a la Intendencia Municipal a deslindar 2000 metros cuadrados del padrón N°1101, manzana 378 de Maldonado, que integran el predio cedido en usufructo a la Asociación de Jubilados de Maldonado (Decreto N°3242) de acuerdo al plano que figura a fojas cuatro de estos obrados.- Art. 2°) Desaféctase del dominio Municipal, el área antes referida y autorízase a la Intendencia Municipal a enajenarla por su valor real, a favor del Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción del local para el Jardín de Infantes N°4 de la ciudad de Maldonado.- Art. 3°) Las obras de referencia deberán comenzarse en un plazo de 180 días a partir de la escrituración y ser finalizadas dentro de los tres años de su comienzo.- De no cumplirse con estos requisitos el bien volverá de pleno derecho al Dominio Municipal.- Art. 4°) Autorízase a la Intendencia Municipal a contribuir en efectivo para las obras a realizarse, con un monto equivalente al precio de la enajenación.- Art. 5°) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 se prorroga la hora por algunos minutos hasta considerar varios expedientes pendientes de resolución.- A esta altura se retira de Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente N°15353: MUSI-ESTE F.M. (en formación), solicita declaración de la Junta de Vecinos apoyando el establecimiento de una Estación de Frecuencia Modulada.- Siendo la hora 19 y 41 minutos se retira de Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- En relación con el Expediente N°15353, la Junta de Vecinos por unanimidad (4 votos). DECLARA: 1°) Que el establecimiento de una estación de Radiodifusión de Frecuencia Modulada en la zona -siempre y cuando los solicitantes cumplan con todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Radiocomunicaciones- se considera un importante factor de interés departamental, especialmente por el carácter turístico del lugar, significando una positiva conquista para complemento de los servicios que se ofrecer al turismo internacional.- 2°) Comuníquese esta declaración a los gestionantes y fecho,-

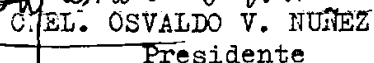
//

//archívese.- Expediente N°15366: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para dejar sin efecto el cobro de cuentas por varios conceptos.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE:- Autorízase a la Intendencia Municipal a dejar sin efecto, las deudas a que se hace referencia en el presente expediente.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15370: LICEO DE PAN DE AZUCAR, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos municipales que correspondan en la presente gestión, a la Institución peticionante.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15377: LIGA DE FUTBOL DE ZONA OESTE, solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos Municipales que corresponda, a la Institución peticionante, en lo que respecta a la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15380: ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA N°80 DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Vuelva al Ejecutivo Comunal expresando que no obstante entenderse que de la gestión planteada, no surge una solicitud de exoneración de impuestos Municipales, este Cuerpo autoriza a la Intendencia Municipal a concederla en el caso que se confirme que el espíritu de la gestión es tal.- Declarase urgente.- Expediente N°15342: PROPIETARIOS DE TAXIMETROS DEL DEPARTAMENTO, solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Por unanimidad (4 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Vistos los informes recibidos, de los que surge que la Gremial de Propietarios de Automóviles con Taxímetros ha manifestado su asentimiento a las disposiciones que sobre los puntos presentados, ha estructurado la Intendencia Municipal oportunamente, comuníquese a los gestionantes y archívese.- Siendo la hora 20 y 20 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMIENDADOS: "solicita", "desarrollará", "presente". VALEN.- SOBREBORRADOS.- "fojas", "Consejo".- VALEN.- - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ  
Secretario

  
JUAN VICHEÑA  
Auxiliar

  
PROF. JORGE AGUIAR  
Presidente Ad-hoc

  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente



# Junta de Vecinos



MALDONADO

545

\*  
- - - ACTA N°102.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de agosto del año -  
mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDI-  
NARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Dr. Cele-  
donio Iriondo Garino, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar y Antonio Stratta.- Con aviso  
falta el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, sin él el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.  
Preside el acto el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, actuando en Secretaría -  
el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juanernes-  
to Techera.- Siendo la hora 17 y 40 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión,  
sometiendo a consideración el Acta Anterior N°101, la que luego de leída es aprobada por  
unanimidad (4 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación de  
una invitación de la Comisión Municipal de Cultura con motivo de la realización de un con-  
cierto en la Biblioteca Municipal "José Artigas", así como de una comunicación de la Jun-  
ta de Vecinos de Durazno, por la que se informa de la designación de nuevo Presidente.-  
Seguidamente se procede a dar lectura a los asuntos entrados en la semana que finaliza, -  
cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15389: Gerardo de los Santos, solicita permiso  
regularizar vivienda económica ubicada en el Barrio Rivera.- Expediente N°15390: Elbio Ro-  
dríguez, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 4909 de San  
Carlos.- Expediente N°15391: Tomás Cassella, se le abonen diferencias de sueldos acumu-  
ladas al tramitar su jubilación por el Art. 578 Ley 14.106.- Expediente N°15392: Intenden-  
cia Municipal, solicita anuencia para destituir por omisión al funcionario Sr. Nery Tassa  
no.- Expediente N°15393: Tribunal de Cuentas, solicita información complementaria para ex-  
pedirse en la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal.- Expediente N°15394:  
Angel.M. Cabrera, solicita permiso regularizar obra del padrón 1030, San Carlos.- Expedier-  
te N°15395: Luis A. Tort, solicita permiso regularizar y ampliar obra del padrón 2816 de  
San Carlos.- Expediente N°15396: Irma B. de Cáceres, solicita permiso regularizar vivien-  
da económica en San Carlos.- Expediente N°15397: Pascual Linares, solicita permiso para  
edificar por el régimen de vivienda económica (con excepción de planos).- Expediente N°-  
15398: Lamaison Ltda., solicita permiso cambiar techos y ventanas de una construcción.-

//

// Expediente N°15399: Personal de Servicio de la Junta, solicita regularización de Sueldos.- Seguidamente se dispone considerar el Expediente N°15391, caratulado: SR. TOMAS CASSELLA, solicita se le abonen diferencias de sueldos acumuladas al tramitar su jubilación por el Art. 578 de la Ley 14.106.- En dichos obrados por unanimidad (4 votos), se RESUELVE: Vistos: Pase a Sección Contaduría de este Cuerpo a los efectos de su liquidación y - cumplido, elévese a la Intendencia Municipal para que por la Dirección de Contaduría, se proceda en el futuro, a efectuar el pago de las asignaciones que correspondan al Ex-Secretario de esta Junta, Sr. Tomás Cassella.- Declárase urgente.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, hace conocer a la Corporación una solicitud de los vecinos del Camino Lussich, quienes reclaman la reparación del pavimento, debido a que su actual estado ha motivado el retiro de los servicios de transporte de pasajeros, con los consiguientes problemas para los residentes en aquella zona, en especial un elevado número de estudiantes que deben trasladarse a los centros de enseñanza en horarios determinados que se hace difícil cumplir.- Por unanimidad (4 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°14877: EMILIO ABRAHAM GIRALDI, solicita permiso fraccionar padrón 1416, manzana 426 de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (4 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Vistos: autorízase la subdivisión del predio padrón N°2416 de la ciudad de Piriápolis, en la forma que se solicita y al solo efecto de anexar la fracción B que figura en el plano de fojas uno de estos obrados, al padrón lindero N°2419.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15293: SILVIO LUIS DE LEON BARRALES, solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona que permita esas construcciones.- Tras breve deliberación, por unanimidad (4 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la gestión planteada; Considerando: la opinión favorable de la Intendencia Municipal; las razones invocadas por el peticionante y la ubicación del predio de que se trata, autorízase por vía de excepción, la construcción a que se refieren estos obrados por el régimen de vivienda económica.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 18 horas y 23 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Expedien

# Junta de Vecinos



MALDONADO

547

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
- - -//te N°15274: JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS, solicita se proceda a un relevamiento -  
del nomenclator de los Barrios de Maldonado.- Tras un breve cambio de ideas, por unanimi-  
dad (5 votos) SE RESUELVE: Compartiendo las expresiones de la Junta Coordinadora que ha -  
iniciado esta gestión, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, manifestan-  
do la aspiración de este Cuerpo de que a la mayor brevedad se inicien las tareas relativas  
al nomenclator Departamental.- Asimismo por unanimidad (5 votos), se dispone cursar nota  
al Ejecutivo Comunal, a los efectos de hacerle notar la inactividad de la Comisión encar-  
gada de las tareas relacionadas con el nomenclator, y sugerirle que teniendo en cuenta el  
marcado interés que instituciones de servicio como Club de Leones y Rotary Club demuestran  
por esta tarea, sería conveniente se les diera intervención a los efectos de activar los  
trabajos correspondientes.- Expediente N°15273: JOSE A. FRADE, solicita la intervención -  
de esta Junta a efectos de lo establecido por el Art. 19 numeral 29 de la Ley 9515, ante  
la detención de un hijo.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: -  
Visto: que la persona en favor de la cual se hace la gestión, ha sido procesada por las -  
autoridades pertinentes, archívense estos obrados.- Para ser considerado en oportunidad de  
la próxima visita del Sr. Intendente Municipal Interventor, se mantiene pendiente el Expe-  
diente N°15238.- Igual acontece con el Expediente N°15339, ya que se considera de interés  
para su consideración, contar con la presencia en Sala de todos los Miembros integrantes  
de esta Corporación.- Expediente N°15343: KEMDIT S.A. -propietaria del Edificio Farallón-  
solicita se le autorice excepción en altura en el edificio a construir.- Luego de un brev  
intercambio de ideas la Junta acuerda: Visto: la presente gestión; Considerando que la ex-  
cepción que se solicita en la misma, no desvirtúa el espíritu de lo establecido en la Or-  
denanza sobre las alturas permitidas para la zona, en razón de su escasa entidad que per-  
mite conservar la paisajística del lugar; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por  
unanimidad (5 votos) RESUELVE: Autorízase la gestión a que se refiere este expediente.- -  
Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15347  
JUAN FERNANDEZ CHAÓ, solicita permiso regularizar modificación de una obra del padrón - -  
5448 manzana 249 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regu

//

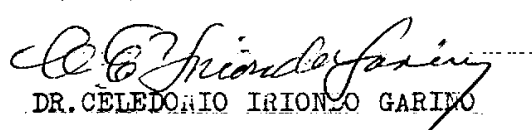
//larización a que se refiere este expediente; debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15348: ZAIDA TIZZE DE DUHART, solicita regularizar - edificación del padrón 7535 manzana 50 de San Carlos.- A esta altura el Sr. Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, hace referencia a la parte del proyecto de resolución que determina la constancia en planos y títulos, expresando sus dudas en cuanto a la corrección de ese procedimiento por el cual se obliga a incluir en el título de propiedad de los gestio nantes esa constancia.- Manifiesta el Sr. Presidente, que los títulos tienen carácter Na- cional y no Departamental, llevándolo ésto a pensar que no sería correcto ni justo lo que se determina en ese sentido.- Luego de un breve intercambio de ideas, el Sr. Presidente - Dr. Iriondo Garino, expresa que en los próximos días realizará consultas en ese sentido - a los efectos de dejar debidamente aclarado el punto.- Prosiguiendo con la consideración del Expediente N°15348, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorizase la pre- sente gestión de regularización, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la - parte que afecta los retiros reglamentarios, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, de- clarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose pa- ra su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "sometiendo", "Cáceres", "compartiendo".-VALEN.- SOBREBORRADO: "afecta".-VALE.- - - - -

  
NELSON MARTINEZ

Secretario

  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

  
DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO

Vice-Presidente

ACTA N°103.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de agosto del año mil no- vecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Dr. Celedonio - (Suplente) Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Quím. Farm. Walter Silva/- Con aviso faltan los Miembros Sres. Cnel. Osvaldo V. Núñez, e Bernardino Pérez e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el ac-



MALDONADO

*[Handwritten signatures and initials]*

- - - //to el Vice-Présidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, actuando en Secretaría el Se-  
 cretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Te-  
 chera.- Siendo la hora 17 y 28 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, dis-  
 poniendo la lectura del Acta Anterior N°102.- A esta altura ingresa a Sala el Miembro Dr.  
 Roberto San Martín.- De inmediato se somete a consideración el Acta Anterior N°102, la que  
 resulta aprobada por unanimidad (5 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de -  
 dos notas recibidas, procedentes del Círculo Italiano di Maldonado y la Comisión Fomento  
 del Barrio Jaurena, formulando invitaciones para actos a realizarse este fin de semana.-  
 Nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza.- Expediente N°15400: Funcionario de  
 la Intendencia Municipal Sr. Elías Chiossi, solicita pago de haberes de acuerdo a la Ley  
 14106 Art. 578.- Expediente N°15401: Intendencia Municipal, solicita exonerar de impuestos  
 Municipales a APAAL por venta de bonos colaboración.- Expediente N°15402: Intendencia Mu-  
 nicipal, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Wilson de León Medina.- Expe-  
 diente N°15403: Suc. Gabino Amorín, solicita permiso regularizar y ampliar obra en el pa-  
 drón 1335 manzana 10 de Maldonado.- Expediente N°15404: Obispo de la Diócesis Maldonado-  
 Punta del Este Antonio Corso, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria hasta - -  
 1975 inclusive del padrón 174 manzana 13 de La Barra.- Expediente N°15405: Liceo de Pan -  
 de Azúcar, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expediente N°15406: -  
 Cooperativa de Consumo del Transporte, solicita exoneración de contribución inmobiliaria.  
 Expediente N°15407: Tomás Sosa, solicita permiso regularizar y reformar edificación en -  
 San Carlos.- Expediente N°15408: Junta de Vecinos, plantea varias inquietudes presentadas  
 por la Sociedad La Trilla.- Expediente N°15409: Club Pelotaris, de San Carlos, solicita  
 exoneración de impuestos Municipales por venta de honos colaboración.- Expediente N°15410  
 Junta de Vecinos, referente iluminación de las paradas de ómnibus de la Costanera a Punta  
 del Este.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Expediente N°  
 15411: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación pública para  
 la explotación del Parador ZORBA.- Reingresa al Orden del Día el Expediente N°15340, cara-  
 tulado: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, solicita ex

//neración de impuestos municipales de edificación.- Seguidamente son considerados dos expedientes que integran la nómina de asuntos entrados.- Expediente N°15400: FUNCIÓNARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SR. ELIAS CHIOSSI, solicita el pago de haberes de acuerdo a la Ley 14106 Art. 578.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Notifíquese al peticionante, que las apelaciones deben presentarse ante el mismo Organismo que adoptara la resolución que se recurre y solicitar el envío de los antecedentes respectivos a esta Corporación para su consideración.- Fecho, archívese.- Expediente N°15408: JUNTA DE VECINOS, plantea varias inquietudes presentadas por la Sociedad La Trilla.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Enterado, archívese.- El Miembro Sr. Antonio Stratta, solicita se ubique en lugar preferencial el Expediente N°15340, iniciado por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, disponiéndose su inclusión en primer término del Orden del Día de la próxima sesión.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, consulta a la Mesa, a los efectos de saber si se adoptó alguna medida en relación con el fallecimiento del Sr. Celestino Rappetti, a lo que se le informa que por disposición del Sr. Presidente, el Secretario Sr. Nelson Martínez concurrió al velatorio, manifestando a los deudos del Sr. Rappetti, las expresiones de pesar de la Corporación.- Asimismo el Miembro Prof. Aguiar, hace conocer a la Junta, el interés manifestado por la Comisión Directiva del Club de Pesca UTE de Punta Ballena, de que los integrantes de la Corporación conozcan personalmente la obra que vienen realizando y para la cual han solicitado la autorización del Gobierno Departamental en virtud de que se invade el retiro frontal.- La referida comisión está abocada a la ampliación y remodelación del edificio social, así como a la creación de un completo centro deportivo lo que incluye la iluminación de parte de la playa lo que permitirá la actividad nocturna en esa hermosa zona.- En relación con la invitación que se formula a través del Miembro Prof. Aguiar, se acuerda que una vez recibido el expediente en el seno de la Corporación, se procederá de conformidad.- El mismo Sr. Miembro, manifiesta su interés en la consideración a la mayor brevedad, de un expediente iniciado por APAAL del Liceo de Maldonado, solicitando exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expresa el Prof. Aguiar, que es indispensable conseguir los fondos para realizar las



*Cano*      *[Signature]*      *[Signature]*

★  
 - - -//mejoras en el edificio del Instituto, el que presenta grandes deficiencias que es imprescindible corregir a breve plazo.- En virtud de lo expuesto se acuerda considerar el expediente de referencia en la presente sesión.- ASUNTOS VARIOS.- Ante sugerencia del Sr. Presidente Dr. Iriondo Garino, se resuelve proceder a la consideración de los expedientes iniciados gestionando regularización de obras.- Expediente N°15349: DOMINGO CEDRES URBIN, solicita regularizar vivienda económica del padrón 6320 manzana 347 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15350: MIGUEL APARICIO, solicita regularización de una vivienda económica del padrón 1569 manzana 144 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- De inmediato por la Mesa se informa sobre las consultas realizadas ante las oficinas Municipales, con respecto a la procedencia de la frase que se incluye en las resoluciones relativas a regularizaciones de obras por la que se determina dejar constancia en planos y títulos, de la precariedad de la autorización para invasión de retiros.- Expediente N°15351: JULIAN CALVETTE, solicita regularización de una vivienda modesta del padrón 2122 manzana 195 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta retiros, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15352: SABINA CORBO DE DE LEON, solicita permiso para regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 2150 manzana 176 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la pre

//sente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15357: CARLOS JULIO SUAREZ, solicita regularizar edificación del padrón 5317 - manzana 126 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso de regularización que se gestiona, debiéndose dejar constancia en los títulos y planos que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15372: VICTORIO CASSELLA, solicita permiso ampliar vivienda del padrón 1750 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.- En relación con este expediente se produce un cambio de ideas, en el transcurso del cual los señores Miembros expresan sus puntos de vista sobre las excepciones que se solicitan, coincidiendo en que la puesta en vigencia de la nueva Ordenanza General de Construcciones ha motivado que sea tan elevado el número de gestiones que se realizan ante el Gobierno Departamental.- Finalmente por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: autorízase la ampliación de la finca a que se refiere este expediente, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad que la parte de edificación que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna en caso de requerirse su desafectación.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15295: HERMAN MACHADO, solicita permiso regularizar y ampliar construcción - del padrón 850 de San Carlos (Julio 25/75)-El interesado presenta recurso de reposición - contra resolución del 13 de junio de 1975).- En dichos obrados se acuerda: Vistos: las causales invocadas por el gestionante a fojas uno y uno vuelto de estos obrados; Considerando: las expresiones del peticionante invocando que se aviene al carácter precario en que podría otorgarse la regularización y ampliación que se plantea; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (5 votos), RESUELVE: 1º) Déjase sin efecto la resolución de este Cuerpo de fecha 13 de junio de 1975 que luce a fojas 10 vuelto del Expediente N°1511/975 de la Intendencia Municipal.- 2º) autorízase la regularización y ampliación de la edifica-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

553

- - -//ción a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15389: GERARDO DE LOS SANTOS, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 2053 manzana 146 de la 1a. Sección.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorizase la regularización de planos de la vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal sobre la calle Grito de Asencio, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15390: ELBIO RODRIGUEZ, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 4909 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos), la Junta RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de reforma y ampliación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15394: ANGEL M. CABRERA, solicita permiso regularizar obra del padrón 1030 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorizase la regularización de los planos de la vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15395: LUIS A. TORT, solicita permiso regularizar y ampliar obra del padrón 2816 de San Carlos.- En estos obrados por unanimidad (5 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de la vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15396: IRMA B. DE CACERES, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 1913 de San Carlos.-

//

//Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 15397: PASCUAL LINARES, solicita permiso para edificar por el régimen de vivienda económica (con excepción de planos).- El Miembro Sr. Antonio Stratta, formula moción en el sentido de que no se haga lugar a lo solicitado.- En dichos obrados por unanimidad (5 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Encontrándose la edificación en vía de construcción y no ajustándose la misma, al tipo de plano económico elaborado por la Intendencia Municipal, NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se prorroga la hora de sesión hasta culminar la consideración del Expediente N°15401.- Expediente N°15398: LAMAISON LTDA., solicita permiso cambiar techos y ventanas de una construcción.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la gestión a que se refiere este expediente, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización y el techo deberá construirse con materiales desmontables con una junta de dilatación a los 4 metros.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente y tal como fuera dispuesto al comienzo de la sesión, se somete a consideración el Expediente N°15401; caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para exonerar de impuestos Municipales a APAAL por concepto de venta de bonos colaboración.-Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos que correspondan, al sorteo programado por la Comisión Directiva de A.P.A.A.L. de que ilustra este expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Quím. Farm. Walter Silva, realiza una serie de puntualizaciones y aclaraciones con relación a la posición de Secundaria ante este tipo de beneficios, expresando su optimismo para esta instancia.- Siendo la hora 19 y 35 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENLENDADOS: "debiendo".-VALE.- SOBREBORRADOS: "vice

# Junta de Vecinos



MALDONADO

555

*Lucas* *[Signature]* *CB@FB*

\*  
- - - - -// - Presidente", "su", "motivado". - VALEN. - ENTRELÍNEAS: "(Suplente)", "Bernardino Pérez". - VALEN. - - - - -

*[Signature]*  
NELSON MARTÍNEZ

Secretario

*[Signature]*  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

*[Signature]*  
DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO

Vice-Presidente

ACTA N°104.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez y Prof. Jorge Aguiar.- Con aviso faltan - los Miembros señores Antonio Stratta y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente somete a consideración el Acta Anterior N°103, la que luego de leída es aprobada por unanimidad.(4 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N° - 15412: Intendencia Municipal contesta Oficio 151/75 referente arreglo de varias calles de la ciudad de Maldonado.- Expediente N°15413: Teodoro González, solicita reconsideración de la resolución recaída en Expediente 3171/75 de la Intendencia, referente ampliación de edificación del padrón 120 de Punta del Este.- Expediente N°15414: Sucesores de Eustaquio Delgado, solicitan permiso para fraccionar padrón 6730 de la Primera Sección.- Expediente N°15415: Lamaison Ltda., solicita se declare de interés departamental la instalación de una estación de frecuencia modulada en la zona.- En relación con el Expediente N°15412, se da lectura al informe proveniente del Ejecutivo Municipal, disponiéndose su archivo.- Asimismo se da cuenta a la Junta de dos resoluciones adoptadas por la Mesa de la Corporación; una de ellas otorgando licencia con goce de sueldo a los funcionarios del día de su cumpleaños; y la otra autorizando el pago de diferencias al Auxiliar Sr. Juan E. Techera. A los efectos ilustrativos, se da lectura a un proyecto de resolución elaborado por la Mesa, referente a compensaciones extraordinarias a otorgarse a los funcionarios del Cuer-

//

//po.- Finalmente se informa a la Corporación de una nota del Club de Pesca U.T.E., planteando su interés en realizar obras y mejorar las ya existentes e invitando a la Junta a conocer las obras.- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE Cnel. NUÑEZ, manifiesta que era su propósito que en el transcurso de la presente sesión, se procediera a la consideración y el recuerdo de hechos tan importantes como los sucedidos en 1825, que culminaron con la Declaratoria de nuestra Independencia el 25 de Agosto, hace 150 años.- Tras breve cambio de ideas y en virtud de que no se encuentran en Sala tres de los Miembros de la Corporación, se acuerda considerar este punto en la próxima sesión ordinaria.- El Miembro ING. AGH. CARLOS ODERA, hace referencia a un artículo aparecido en un diario de la Capital, donde se hace mención a la falta de interés del Gobierno Departamental de Maldonado, en la construcción del complejo habitacional que había sido propuesto en oportunidad de la visita a nuestro Departamento del Sr. Ministro de Vivienda y Promoción Social Ing. Federico Soneira, el que serviría en forma especial a los obreros de la construcción radicados en la zona para establecerse definitivamente y en un lugar adecuado.- Plantea el Sr. Miembro, la posibilidad de consultar al Ejecutivo Comunal sobre este tema, acordándose ante sugerencia del Sr. Presidente, tenerlo en cuenta para la próxima visita del Sr. Intendente Municipal Interventor a esta Corporación.- Siendo la hora 18 y 2 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, informa al Cuerpo que en oportunidad de su reciente visita a Córdoba, al hacer uso de la palabra en el transcurso de un acto que contó con la presencia de autoridades comunales de aquella provincia Argentina, se permitió saludar en nombre de la Junta de Vecinos de Maldonado a los gobernantes presentes.- Ante un planteamiento del Sr. PEREZ, recogiendo una aspiración de vecinos de la zona por unanimidad (5 votos), se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de solicitarle disponga la reposición del afirmado de la calle Ejido, entre Cnel. Leonardo Oliveira y Avda. Rocha en la ciudad de San Carlos, como asimismo la colocación de cordones y construcción de cunetas, en razón de que su actual estado imposibilita el tránsito normal, siendo de destacar que en ese lugar existen comercios y talleres instalados, que se ven perjudicados por la circunstancia anotada.- El mismo Sr. Miembro, hace referencia a la notable

# Junta de Vecinos



MALDONADO

557

*[Handwritten signatures]*

\*  
- - -//incidencia que tiene en el presupuesto familiar, la obligación de equipar las bicicletas con todos los implementos requeridos, lo que significa una erogación de alrededor de N\$ 100,00.- El Miembro SR. PEREZ, se refiere a las versiones circulantes según las cuales existiría la posibilidad de que un consorcio Italo-Español, disponga la instalación de una refinería de azúcar en los Departamentos de Maldonado o Rocha.- En virtud de ello y considerando la importancia que tendría dicha iniciativa en el desarrollo industrial del Departamento, por unanimidad (5 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitar, para el caso de que esto se concrete, interceda ante el Ministerio de Industria y Energía, para que dicha planta se instale en la zona de Garzón, ubicación que favorecería a ambos Departamentos.- Asimismo, la Junta vería con agrado que el Ejecutivo Comunal estudie la posibilidad de ofrecer facilidades para la instalación de esa industria, como ser exoneraciones de impuestos, etc.- ASUNTOS VARIOS.-  
Expediente N°15340: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicita exoneración de impuestos Municipales de edificación.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de la presentación de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1975, a los efectos del presente trámite.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15354: Intendencia Municipal, solicita autorización para encarar el remodelamiento de la Plaza "General Artigas" de Punta del Este.- En relación con este expediente hacen uso de la palabra varios señores Miembros, coincidiendo en que sería conveniente mantenerlo en el orden del día a los efectos de considerarlo en la próxima sesión, con la presencia en Sala del Técnico Municipal. Luego de un breve cambio de ideas, se acuerda considerarlo en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.- Seguidamente y ante un planteamiento formulado por el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, se procede a designar a los Miembros Sres. San Martín y Odera, a los efectos de que sean los encargados de realizar las gestiones necesarias para que la Junta pueda contar a la brevedad, con un busto de nuestro Prócer, General José Gervasio Artigas, el que en el futuro será instalado en lugar preponderante de la Sala

//

//de Sesiones del Cuerpo.- Expediente N°15355: Junta de Vecinos de Montevideo, su posición con respecto a la implantación de la Lotería Deportiva.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: 1°) Darse por enterada de la Declaración Pública de la Junta de Vecinos de Montevideo, compartiendo sus términos.- 2°) Comuníquese esta resolución a la Oficina de procedencia y archívese.- Expediente N°15358: RICARDO BAUTE BALDOVINO Y HECTOR MEDINA DELGADO, solicita exoneración de recargos por construcción.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, manifiesta que no está de acuerdo con acceder a lo que se solicita, compartiendo sus expresiones el Sr. Presidente Cnel. Núñez.- En dichos obrados por unanimidad (5 votos), la Junta RESUELVE: Vistos: que la opción presentada por el peticionante, no disminuye la infracción constatada por la Dirección de Arquitectura, NO HA LUGAR a la exoneración de recargos que se solicita.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15359: DANIEL BORDAGORRY, solicita exoneración de Tributos Municipales de la línea de ómnibus Aiguá-Rocha.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: autorizase a la Intendencia Municipal a exonerar de los Tributos Municipales por el lapso de un año, a la Empresa gestionante, de conformidad con lo solicitado en estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15363: ARSANY S.A., solicita permiso fraccionar padrón 16785 de la 3era. Sección.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, en la forma establecida en el plano de fojas uno de este expediente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Dr. Roberto San Martín, solicita se considere el Expediente N°15413, disponiéndose se ubique en el primer numeral del orden del día de la próxima sesión ordinaria.- Expediente N°15365: RAFAEL MASCI, solicita permiso para refraccionar padrón 5985 de Maldonado.- En momentos que se procedía a la consideración de este expediente y cuando son las 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENLENDADOS: "perjudicados", "industria".- SOBREBORRADOS: "planteamiento".- VALEN.-

*[Firma]*  
WILSON MARTINEZ  
Secretario

*[Firma]*  
JUAN B. PECHERA  
Auxiliar

*[Firma]*  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

# Junta de Vecinos



MALDONADO

559

*Mes*

*Inf. C. V.*

\*  
- - -//ACTA N°105.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de agosto -  
del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SE-  
SION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel  
Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera, Profesor Jorge Aguiar, Antoni  
Stratta y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Nú-  
ñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas  
el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente  
da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta Anterior N°104, la que  
luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da -  
cuenta de los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: -  
Expediente N°15416: Raúl Montañez, solicita colaboración pecuniaria para editar su primer  
libro.- Expediente N°15417: Junta de Vecinos, solicita eliminación de basurales de un bal-  
dío de la calle Dr. Támara.- Expediente N°15418: Leandro Beledo, solicita permiso regu-  
larizar y ampliar vivienda del padrón 3846 de San Carlos.- Expediente N°15419: Sucesores  
de Jacinto Guerra, solicitan regularizar obra del padrón 1699 de San Carlos.- Expediente  
N°15420: Justa C. de Leitón, solicita regularizar construcción del padrón 2780 de San Car-  
los.- Expediente N°15421: Manuel Gil Veiras, solicita reconsideración de la resolución -  
por la que se le denegó la autorización para reformar un hotel.- Expediente N°15422: Caja  
Nacional de Ahorro Postal, solicita que el predio padrones 1653 y 135 sea incluido en la  
Sub Zona 1.2.1. (Edificación en altura) de Punta del Este.- Expediente N°15423: Tribunal  
de Cuentas, solicita información complementaria para expedirse en la Modificación Presu-  
puestal de la Intendencia Municipal a su estudio.- RESOLUCION: Visto lo solicitado por -  
el Tribunal de Cuentas de la República pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a  
efectos de que se evacúe la información requerida.- Cumplido vuelva a esta Corporación.-  
Expediente N°15424: María Ramona Batista, solicita regularizar y ampliar vivienda del pa-  
drón 4607 de San Carlos.- Expediente N°15425: Hugo Lorenzo, solicita regularizar vivien-  
da económica del padrón 6638 de San Carlos.- Expediente N°15426: Adhemar Díaz, solicita  
reconsideración de la Resolución N°8852/73 por la que no se hizo lugar a una solicitud -

//de vivienda económica.- Reingresa al Orden del Día el Expediente N°15183: Alfredo Peralta Ramos, solicita segregación de la fracción A del padrón 2485 de La Barra, ante reconsideración planteada por el interesado.- Expediente N°15098: Vecinos del Barrio Iporá, solicitan embalastado de un tramo de la calle Francisco de los Santos.- A efectos de requerir información complementaria, ha vuelto de la Intendencia Municipal el Expediente N°15240;- relativo a la interposición de recurso de reposición presentado por el Pro-Secretario Sr. Vázquez.- Expediente N°15427: Intendencia Municipal, solicita anuencia para construir el Palacio Municipal con excepciones a la Ordenanza de Construcciones.- Luego de considerar el Expediente N°15098: Vecinos del Barrio Iporá, solicita embalastado de un tramo de la calle Francisco de los Santos, la Junta por unanimidad (6 votos) **RESUELVE**: Enterado, archívese.- Asimismo se da lectura al Expediente N°15417: Junta de Vecinos, solicita eliminación de basurales de un baldío de la calle Dr. Túmmaro, dictándose en dichos obrados la siguiente **RESOLUCION**: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- (unanimidad 6 votos).- Seguidamente se acuerda considerar el Expediente N°15428: **JUNTA DE VECINOS**, su proyecto implantando compensaciones extraordinarias a sus funcionarios.- Tras un breve cambio de ideas, en el transcurso del cual se procede a realizar algunos cambios y modificaciones en la estructura del Proyecto original elaborado por la Mesr, la Junta acuerda: - **Visto**: que el artículo 3° del Decreto N°3307, acuerda la equiparación de sueldos entre funcionarios de igual cargo, de la Junta de Vecinos y la Intendencia Municipal, en función del Decreto 1081/973 del Poder Ejecutivo; **Considerando**: que el Ejecutivo Comunal ha establecido regímenes de compensación extraordinaria para algunos de sus funcionarios, que este Cuerpo aún no ha determinado para los suyos; **Considerando**: que el Presupuesto vigente de la Corporación, ha previsto las partidas necesarias a tales efectos, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos), en sesión de la fecha, **RESUELVE**: Artículo 1°) Establécense para aquellos funcionarios de la Corporación a quienes corresponda, los regímenes de: a) Dedicación especial; y b) Dedicación Integral, que estarán reglados de la siguiente forma: a) Dedicación Especial.- Será aplicable a los funcionarios de servicio quienes deberán realizar tareas extraordinarias hasta un máximo de 20 horas mensuales, siempre que la Su-



# Junta de Vecinos



MALDONADO

561

\*  
- - -//perioridad lo considere necesario.- Este régimen podrá asimismo extenderse a funcionarios administrativos, en cuyo caso podrá exigirse la realización de tareas extraordinarias, hasta un máximo de 10 horas mensuales.- b) Dedicación Integral.- Aplicable solamente al superior de la Oficina (Secretario), quien deberá cumplir sus funciones específicas y permanecer a la orden de la Superioridad en todo momento del día, inclusive feriados y no podrá desarrollar otra actividad remunerada.- Artículo 2º) En compensación a la mayor obligación que se establece, los funcionarios gozarán de los siguientes beneficios: a) Para los funcionarios de servicio que cumplan "Dedicación Especial", una compensación igual a la diferencia que resulte entre su sueldo básico y el establecido para los cargos de igual categoría de la Intendencia Municipal.- Los funcionarios administrativos amparados en este régimen, podrán gozar de una compensación mensual, igual al 10% de sus sueldos básicos.- b) El funcionario que cumpla el régimen de "Dedicación Integral", gozará de una compensación mensual, equivalente al 40% de su sueldo básico.- Artículo 3º) Las compensaciones que se establecen precedentemente, se tendrán en cuenta para el cálculo del sueldo progresivo correspondiente.- Artículo 4º) La Presidencia designará a los funcionarios que entienda corresponda incorporar a estos regímenes, pudiendo asimismo suspenderles este beneficio, cuando considere que existen motivos que así lo aconsejen.- De todo ello, dará conocimiento a la Junta en su oportunidad.- Artículo 5º) Los funcionarios que por cualquier motivo no concurren a sus labores, durante un período de 10 días continuados, o 15 días alternados, comprendidos en un período de 60 días, perderán la compensación correspondiente al mes que corra en el momento de arribarse al límite de los plazos establecidos en este artículo.- No se tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación de esta disposición, los períodos de licencia reglamentarias.- Artículo 6º) La duración de este régimen coincidirá con la del Presupuesto vigente.- Artículo 7º) Téngase presente a los efectos de lo determinado en el artículo 4º y cumplido archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, expresa que la Junta debe asociarse a las manifestaciones que se realizan en la República, con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario de la Declaratoria de nuestra Independencia y en tal sentido sinte-

//tiza en breves y emocionadas palabras, los hechos principales que encaminaron a la Patria hacia su destino de Libertad, Independencia y Soberanía.- Señala asimismo que en los actos conmemorativos realizados últimamente, se ha exteriorizado con mayor fervor que nunca, el sentimiento patriótico y el respeto que los Orientales guardan a aquellas figuras que nos legaron este Uruguay al cual debemos dedicar nuestro mejor esfuerzo para mantenerlo libre y contribuir a su engrandecimiento.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, usa de la palabra para hacer referencia a los actos realizados en Montevideo, destacando el extraordinario fervor patriótico y el sentimiento de nacionalidad demostrado por todos los Orientales, con motivo de la efemérides Patria del 25 de Agosto.- Manifiesta el Dr. Iriondo Garino, que es nuestro deber recordar y respetar a aquellos hombres que con su esfuerzo y su sangre nos legaron esta Patria libre, permitiendo que hoy estemos aquí, haciendo un breve alto en el camino, olvidando por un momento nuestras preocupaciones cotidianas, para aplaudir emocionadamente a aquellos que sin esperar nada, lo dieron todo por la libertad y el engrandecimiento de nuestro País.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15413: TEODORO GONZALEZ, solicita reconsideración de la resolución recaída en el Expediente N°3171/75 de la Intendencia Municipal, sobre ampliación de edificación padrón 120 de Punta del Este.- En dichos obrados se acuerda: Visto: la solicitud de reconsideración planteada por el interesado en la presente gestión y el informe del Departamento de Urbanismo de Fs. 14 y 14 vuelto; Considerando: que el predio donde se encuentra emplazada la construcción, tiene un frente de 9 mts., situación no contemplada por la actual Ordenanza, resultando prácticamente imposible en el caso, la aplicación de las disposiciones vigentes relativas a retiros laterales; Considerando: que los mencionados retiros se encuentran ocupados en las plantas inferiores, situación que disminuye visiblemente, la entidad de la invasión citada; Considerando: que la ampliación presentada obedece a los lineamientos de la planta inferior; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la solicitud de reconsideración planteada en estos obrados.- 2º) Autorizar la ampliación de la edificación a que se refiere el presente expediente, debiendo dejarse un retiro lateral de 3 mts. orientado al S.E. en una profundidad del 50% del fondo del Pre





NELSON MARTINEZ

Secretario



JUAN E. TECHERA

Auxiliar



Cnel. OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°106.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera y Antonio Stratta.- - /Sin aviso faltan los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Dr. R. San Martín.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N°105, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (5 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de los asuntos entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15429: Rodolfo Luis Pasadore, solicita autorización para edificar 3er. piso de un hotel con excepción en los retiros laterales.- Expediente N°15430: COVIGAZ, solicita exoneración de impuesto de Contribución Inmobiliaria.- Expediente N°15431: Caja de Previsión Social Ing. 1 La Sierra, solicita exoneración de Patentes de Rodados.- Expediente N°15432: Pedro Tassano, solicita fraccionar padrón 2392 manzana 219 de San Carlos.- Expediente N°15433: Cándido Guadalupe, solicita permiso regularizar vivienda económica padrón 2010 de San Carlos.- Expediente N°15434: Beatriz Mar siglia de Piegas, solicita fraccionar padrón 2322 de Maldonado.- Expediente N°15435: Anice ta Curbelo de Núñez, solicita regularizar vivienda económica del padrón 807 manzana 66 de San Carlos.- Expediente N°15436: Vecinos de Aiguá, solicita exoneración de impuestos de espectáculos públicos.- Expediente N°15437: Junta de Vecinos, solicita colocación de carteles indicadores de rutas en las Avdas. Artigas y Williman.- RESOLUCION: Visto: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente N°15438: Dirección de Contaduría Municipal, remite estado trimestral de Ejecución Presupuestal del 1er. y 2do. trimestre de 1975.- Expediente N°15439: Club de Pesca UTE, solicita se denomine Antonio Aime el camino de acceso a las grutas de Punta Ballena.- Expediente N°15440: Círculo Cultural Hispano-Uru guayo de Maldonado, solicita se désigne Rafael Pérez del Puerto, la calle Montevideo de Mal



MALDONADO

\*  
 - - -//donado.- (Reconsideración solicitada por los interesados).- Expediente N°15441: -  
 Tribunal de Cuentas, reitera información solicitada por Of. 1039 y 1161/75 para expedirse en la Modificación Presupuestal.- RESOLUCION: Visto que en comunicación telefónica del día de la fecha con las oficinas respectivas del Tribunal de Cuentas, se ha solicitado - por parte de éstas, que la información requerida se provea en forma personal, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, para que disponga en consecuencia.- Asimismo por Secretaría se informa al Cuerpo sobre el trámite que la Mesa ha dispuesto para los expedientes de orden interno relacionados con el llamado a concurso para el cargo de Secretario de Actas, el recurso de reposición planteado por el Pro-Secretario Sr. Vázquez y la resolución de la Junta de otorgar compensaciones extraordinarias a sus funcionarios.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, solicita se ubique en lugar preferencial del Orden del Día de la próxima sesión el Expediente N°15432.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, se refiere en igual sentido al expediente N°15421, disponiéndose en ambos casos de conformidad con lo solicitado.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, hace referencia a un problema que afecta a los vecinos de los barrios Asturias, Del Core y Cugnetti de la ciudad de San Carlos, ante el retiro por parte de OSE de las canillas públicas, dejando sin abastecimiento de agua potable a esa extensa zona de la ciudad.- A título personal, luego de deliberar sobre el tema, se acuerda cursar nota a las oficinas pertinentes, a los efectos de solicitar se instalen surtidores públicos en lugares estratégicos de esos barrios. Ante sugerencia del Miembro Sr. Pérez, se dispone asimismo que a título personal, se curse nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de solicitarle que el ramal de la nueva Ruta 9 hacia la ciudad de San Carlos, se realice entrando por la continuación de la calle Mariano Soler, en virtud de que a su entender es la más adecuada.- Asimismo el Miembro Sr. Pérez, hace referencia a la enorme cantidad de perros sueltos en la ciudad de San Carlos.- En virtud de que un Miembro de la Corporación, el Sr. Roberto San Martín, es quien podría asesorar al Cuerpo sobre las posibles medidas a adoptarse, se dispone esperar su concurrencia a Sala para considerar el tema.- EL MIEMBRO PROF. JORGE AGUIAR, se refiere al movimiento realizado en 1973 en procura de la creación del Jardín -

//de Infantes de Punta del Este, el que por diversos motivos, no llegó a concretarse al no dársele el apoyo necesario por parte de la Inspección Departamental de Primaria en Maldonado.- En aquella oportunidad se movilizaron fuerzas vivas de la zona, proporcionando un completo informe, en el que incluso se determinaba la cantidad de alumnos para cada uno de los niveles y un local para su funcionamiento.- Manifiesta el Prof. Aguiar que es fundamental la creación del Jardín de Infantes, ya que sería adelantar un cimiento educativo para la formación y capacitación de la niñez, debiéndose tener en cuenta que Punta del Este tiene una población estable constituida en gran parte por gente modesta, que no puede enviar sus chicos a los centros similares que funcionan en la zona, de carácter privado.- Por unanimidad (5 votos), se resuelve cursar nota al Consejo Nacional de Educación Primaria, a los efectos de solicitarle la creación del Jardín de Infantes de Punta del Este, destacándose que incluso podría ser instalado junto al Complejo Estudiantil que comenzará a construirse próximamente en Parada 5.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15339: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación de la Ordenanza de Construcciones, Arts. 81, 82, 83 y 108.- Son aprobadas por unanimidad (5 votos), las modificaciones propuestas al Art. 81.- Las propuestas al Art.82 también son aprobadas por unanimidad (5 votos), a excepción de las disposiciones sobre garages incluidos en las Normas para Edificación Baja, que deberán permanecer con su redacción original; asimismo se dispone que donde dice: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE MAS DE UN BLOCK O DE VIVIENDAS AISLADAS", debe decir: - "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS"; en las Normas para la edificación Alta, donde hace referencia a Acondicionamiento de retiros, se agregará la expresión "en lo posible" para indicar la reposición de la forestación existente antes de la construcción.- Son aprobadas por unanimidad (5 votos) las modificaciones que se proponen al Art. 83, disponiéndose que donde dice: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE MAS DE UN BLOCK O DE VIVIENDAS AISLADAS", debe decir: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS".- Por unanimidad (5 votos) se aprueba las modificaciones propuestas al Art.108.- Las que se proponen al Art. 119 son también aprobadas por unanimidad (5 votos).- En conse-

# Junta de Vecinos



MALDONADO

567

\*  
-ii- //cuencia, por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO  
Nº 3314: Artículo 1º) Modifícanse los artículos Nos. 81, 82, 83 y 108 del Decreto Nº 3289  
de fecha 12 de julio de 1974, los que quedarán redactados de la siguiente forma: (Art. 81º)  
ZONA 3.1. -BARRIOS JARDINES.- Límites y Normas.- Esta zona comprende el área del sector  
excluidas las costaneras y vías principales.- Rigen las siguientes normas: NORMAS GENERA-  
LES.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts.- Retiros bilate-  
rales y de fondo: 2 mts. (en el caso que por uno de los retiros laterales haya accesos de  
autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo pa-  
ra la construcción de garages o construcciones secundarias, hasta una superficie de 20 mc  
no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts.- La zona de ocupación de los re-  
tiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo.- Para terre-  
nos iguales o menores de 15 mts. de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts.- La  
edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. de altura.- Alturas: Altura máx-  
ima: 7 mts. (pta. baja y pta. alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. sobre  
el nivel de vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si  
el mismo se encuentra a mayor altura.- En este último caso, el interesado deberá atenerse  
al nivel que establezca la oficina técnica en función del emplazamiento de la edificación,  
debiéndose adjuntar un corte transversal que indique el nivel de las construcciones y del  
terreno referido al nivel de la vereda o del eje del pavimento.- En el caso de techos in-  
clinados se tomará como altura máxima el nivel promedio de las alturas del techo.- En ca-  
so de dejarse la planta baja calada, la altura podrá ser de 9 mts. con dos plantas útiles.  
La planta baja se podrá ocupar con los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras,  
ascensores y locales de propiedad o uso común.- No se deben ocupar más del 30% de las  
plantas superiores debiendo existir además una transparencia del 50% sobre el o los fren-  
tes del predio.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del predio.- Salientes: Salientes y  
cuerpos salientes de 1 mt. 50 en toda la extensión del volumen edificado en planta alta  
sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 mts. 40 sobre el nivel del terreno.-  
Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que

//

//será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se deberá reponer en lo posible la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 por cada 2-unidades de Apartamentos y a razón de 1 cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS ESPECIALES.- A los efectos de la aplicación de estas normas, se subdivide la zona 3.1. en 4 sub-zonas que se detallan a continuación: - -

Sub-zona I.- Es la comprendida entre los siguientes límites: al norte límite del sector Maldonado, al este Av. Antonio Camacho, al sur el Río de la Plata, y al Oeste, carretera a Las Delicias.- Sub-zona II A.- Es la comprendida entre los siguientes límites: al norte una línea paralela a 500 metros del camino de la Laguna del Diario, desde la Laguna hasta el límite con el sector Maldonado, al este Carretera a Las Delicias, al sur Ruta N°10 y al oeste la Laguna del Diario.- Sub-zona II B.- Es la comprendida entre los siguientes límites: Avda. Antonio Camacho desde la calle N°110 hasta Enrique Burnett, esta calle hacia el este hasta Avda. Martiniano Chiossi, por ésta hacia el norte hasta calle 3 de Febrero, por ésta hacia el sureste hasta el límite de los fraccionamientos de Cantegril y Reserva del Este, por este límite hacia el suroeste hasta Chiossi, por ésta hacia el noroeste hasta calle N°114, por ésta hacia el oeste hasta Francisco Acuña de Figueroa, por ésta hacia el sur hasta la calle N°110 y por ésta hacia el oeste hasta Avda. Camacho.- Sub-zona II C.- Es la comprendida entre Avda. República Argentina desde la Rambla Costanera hasta Avda. Francia, por ésta hacia el sureste hasta Lincoln, por ésta hacia el noreste hasta Avda. Roosevelt, por ésta hacia el sureste hasta el límite que separa los fraccionamientos de SAFIT y Cantegril, por ésta línea hacia el noreste hasta la vía férrea, por ésta hacia el sureste hasta la línea que separa los padrones 1921 y 1918, por ésta línea hacia el noreste hasta Avda. Córdoba, por ésta hacia el sureste hasta la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, por ésta hacia el suroeste hasta la Avda. Roosevelt, por ésta hacia el sureste hasta la calle San Remo, por ésta hacia el noreste hasta Avda. Montecarlo, por ésta hacia el sureste hasta la Rambla Lorenzo Batlle, por ésta hacia el suroeste hasta Avda. Chiberta, por ésta hacia el oeste hasta Rambla Costanera, por ésta hacia el noroeste hasta Avda. República Argentina.- Sub-zona III.- Es la comprendida



# Junta de Vecinos



MALDONADO

589

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
- - //entre los siguientes límites: Avda. Montecarlo desde Rambla Lorenzo Batlle hasta Las Delicias, por ésta hasta Avda. El Golf, por ésta hasta la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, por ésta hasta calle N° 820 al sur del Bosque Municipal, por ésta hasta Avda. El Golf, por ésta hacia el sur hasta Avda de Circunvalación N°756, por ésta hacia el este hasta calle N°755, por ésta hacia el este hasta calle N°572, por ésta hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y por ésta hasta Avda. Montecarlo.- Sub-zona IV.- Esta sub-zona comprende el resto de la zona 3.1.- Áreas mínimas de predios.- En toda la zona 3.1. podrá construirse una vivienda única o dos viviendas agrupadas cualquiera sea el área que tenga el predio.- Bajo el régimen de vivienda común, podrán realizarse hasta 2 viviendas aisladas, siempre que una de ellas sea subsidiaria de la otra, como asimismo dependencias secundarias de la construcción principal (locales de esparcimiento, vestuarios para piscinas, habitaciones de huéspedes, etc.).- En este mismo caso serán contemplados hoteles, residenciales, comercios, instituciones culturales o deportivas, etc.- Se podrán construir más de una vivienda aislada siempre que el predio tenga un área múltiplo de 400 m<sup>2</sup>. por cada una de ellas en la sub-zona I, múltiplo de 600 m<sup>2</sup>. en las sub-zonas II, y múltiplo de 1000 m<sup>2</sup>. en las sub-zonas III y IV.- En caso de construirse un solo block (más de 2 unidades locativas independientes) el predio deberá contar con una superficie de 800 m<sup>2</sup>. en la sub-zona I, 1200 m<sup>2</sup>. en la sub-zona II y 2000 m<sup>2</sup>. en la sub-zona III y IV.- En el caso de construirse más de un block en un solo predio, éste deberá tener un área igual o mayor a la mínima de la zona donde se emplace multiplicada por el coeficiente 1,5 y por el número de bloques.- Porcentajes máximos de ocupación: Vivienda única con construcciones secundarias: 40%.- Block único o viviendas agrupadas en forma de block: 30%.- Casas aisladas o bloques aislados: 25%.- Retiros: En los casos en que se construyan bloques, levantados o no sobre pilares o viviendas aisladas sobre columnas, los retiros laterales y posteriores, deberán ser como mínimo de 3 mts.- En caso de construirse más de un block en el mismo predio, la distancia mínima entre los mismos será de 6 mts.- En viviendas aisladas, la separación mínima entre ellas será de 5 mts.- Condiciones especiales: Los bloques podrán tener una longitud máxima de 30 mts. con frente a calles.- No podrán construirse bloques en la sub-zona

//

//III.- La misma prohibición regirá para todos los predios frentistas a las calles que delimitan esta zona, inclusive la Rambla Costanera.- Art. 82.- ZONA 3.2.- COSTANERAS.- Límites y Normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a la Costanera Playa Mansa entre Chiberta y Carretera Las Delicias y a su vez los predios frentistas a la Costanera a La Barra, desde Chiberta hasta la iniciación de la Avda. San Pablo de San Rafael.- Rigen las siguientes normas: NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA.- Normas especiales: No hay.- Retiros: retiro frontal sobre la Rambla: 10 mts.- Retiro frontal sobre otras calles: 4 mts.- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts.- Para terrenos iguales o menores a 12 metros, se permite la ocupación de un retiro lateral hasta 9 mts. de altura (planta baja y 2 plantas altas).- En el tramo de la Rambla Costanera frente a las manzanas 351, 352, 359, 360, 363 y 364 los retiros se contarán a partir del límite de estas manzanas con la faja de espacio libre comprendida entre ellas y la Costanera prohibiéndose todo tipo de edificación en la faja referida.- Los solares que den frente a la misma se consideran comprendidos en este artículo.- Altura: Altura máxima: 12 mts. (planta baja y 3 plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (planta baja calada y 4 plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja: los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras, ascensores y salones comerciales, no deben ocupar más del 50% del área de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 mts. 75, medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubra como mínimo un 50% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamento y a razón de uno cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS.- Normas especiales: Para construir varias viviendas aisladas, un block o más de un block en esta zona, las mismas habrán de cumplir con las normas especiales establecidas para las distintas sub-zonas de



*[Handwritten signatures]*

\*  
 - -//la zona 3.1. Barrio Jardines, salvo en los porcentajes de ocupación y retiros que serán los indicados en las normas anteriores y salvo la longitud de los bloques que será como máximo de 40 mts. frente a la Rambla.- En cuanto a los porcentajes en esta zona regirán las siguientes: Para block único o vivienda única: 50%. Para bloques aislados: 40%. Para viviendas aisladas: 25%. - NORMAS PARA EDIFICACION ALTA. - Normas especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área no menor de 6.000 m.c. y ser esquina o 3.000 m.c. si constituye una manzana.- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscrita en un cuadrado de 30 mts. de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a  $\frac{2}{7}$  de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal: 10 mts.- Retiros laterales y posteriores:  $\frac{2}{7}$  de la altura.- Alturas: La altura máxima será de 45 mts.- La altura mínima será de 36 mts.- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja hasta 6 mts. de altura: 40%. - Ocupación máxima en plantas altas: 30%. - Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 m.50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 m.75 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente, debiéndose reponer en lo posible la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Art. 83.- ZONA 3.3.- VIAS PRINCIPALES.- Límites y Normas. - Esta zona comprende los predios frentistas a las siguientes vías de tránsito: a) Carretera Las Delicias desde la Costanera hasta la calle 25 de Mayo.- b) Avda. Roosevelt en toda su extensión.- c) Orlando Pedragosa Sierra desde Costanera hasta Roosevelt.- d) Continuación Górrero desde Avda. Chiberta hasta Pedragosa Sierra.- e) Costanera Las Delicias desde Parada 25 hasta la Laguna del Diario.- f) Costanera a La Barra desde la iniciación de la Avda. San Pablo hasta el Puente de La Barra.- g) Rutas Nacionales y Caminos Departamentales.- Rigen las siguientes normas: NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA. - Normas especiales:..

//En la Avda. Roosevelt, Costanera Las Delicias y Costanera a La Barra la edificación deberá tener 10 mts. de retiro frontal.- En Rutas Nacionales y Caminos Departamentales dentro de los límites de la 1ra. Sección Judicial, la edificación deberá tener 15 mts. de retiro frontal.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts.- Retiros bilaterales y de fondo:  $\frac{2}{7}$  de la altura.- En el caso que por uno de los retiros laterales, haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 mts.2. no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts.- Para terrenos menores de 15 mts. de frente se exigirá un retiro unilateral de  $\frac{2}{7}$  de la altura.- La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. de altura.- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (Planta baja, dos a plantas altas y pent-house).- El pent-house deberá guardar un gálibo de  $45^\circ$  sobre las calles frentistas al predio medidos en el punto medio del frente del predio.- Ocupación: La ocupación máxima será del 50% del área del predio.- Salientes: salientes y cuerpos salientes de mts. 1,50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2,75 mts. medida sobre el nivel del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo el 50% de dichos retiros.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 por cada 2 unidades de apartamentos y a razón de 1 cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS.- Normas especiales: Para construir varias viviendas aisladas, un block o más de un block en esta zona, las mismas habrán de cumplir con las normas especiales establecidas para las distintas sub-zonas de zona 3.1. Barrios Jardines, salvo en los porcentajes de ocupación y retiros que serán los indicados en las normas anteriores y salvo la longitud de los bloques que será como máximo de 40 mts. frente a las vías principales.- En cuanto a los porcentajes en esta zona regirán los siguientes: Para block único o vivienda única: - 50%. - Para bloques aislados: 40%. - Para viviendas aisladas: 25%. - Art. 108.- DE LOS GARAGES.- a) Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cual



MALDONADO

\*  
 - - -//quier forma de vivienda colectiva bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de ren-  
 tas deberá disponer en el predio en que se emplacen de áreas de estacionamiento o garages  
 en la relación que para cada zona se indicó en el Cap. III.- El área de estacionamiento  
 no será inferior a 10 m.c. (diez metros cuadrados) y deberá ser libre de los espacios de  
 circulación y maniobra que permitan un fácil acceso a los mismos.- b) En el caso de hote-  
 les, se puede organizar el estacionamiento en forma tal que para retirar un auto puedan  
 moverse otros.-c) En el caso de edificios de apartamentos u hoteles que se amplíen y que  
 no cuenten con estacionamiento o garage o los tengan en cantidad insuficiente, se exigirá  
 estacionamiento o garages si a criterio de las oficinas técnicas es posible.- d) En el  
 caso que el destino del edificio sea industria o comercio, podrá exigirse estacionamiento  
 o garages, si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter  
 y ubicación.- e) Podrán ocuparse sólo con estacionamiento los retiros frontales en forma  
 parcial y con informe favorable de las oficinas técnicas de acuerdo a las zonas de implan-  
 tación.- f) <sup>Los</sup> Accesos a los garages, en aquellos predios que sean frentistas a más de una -  
 vía pública deberá hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito.- g)  
 Las alturas mínimas de locales destinados a garages deberá ser de 2.10 mts. siendo esta  
 altura libre medida debajo del nivel de fondo de vigas.- h) En el sector Punta del Este -  
 será obligatorio disponer de áreas para garages o estacionamientos a razón de uno por ca-  
 da departamento y uno cada tres habitaciones para los hoteles.- Se excluye de esta exigen-  
 cia los predios frentistas a Avda. Gorlero que no sean esquinas comprendidos en la zona  
 1.2.1. de este Sector.- Art. 2º) Sustitúyese el artículo 119 del Decreto Nº 3289, el que  
 quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 119º) Quedan derogadas todas las normas  
 que se opongan expresa o tácitamente a la presente Ordenanza.- Artículo 3º) Vuelva a la -  
 Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 15375: INTENDEN-  
CIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación de cabañas y/o autocamping  
 en el Parque El Placer.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguien-  
 te RESOLUCION: Visto: concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder al lla-  
 mado a Licitación Pública para la instalación y explotación de servicios de Cabañas y/o

//

//Autocamping Organizado en el Parque Municipal de "El Placer", de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón 3730, de acuerdo al Pliego de Condiciones que integran estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15376: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación el Complejo Turístico de la Gruta del Tigre de Punta Ballena.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública para la explotación y Obras de remodelación y/o ampliación en el Complejo Turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena, situada en el padrón N°-16413 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de acuerdo al Pliego de Condiciones que integra este expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15411: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación pública para la explotación del Parador ZORBA.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder al llamado a licitación pública para la explotación del Parador Municipal "Zorba", situado en la Rambla Costanera Dr. Lorenzo Batlle en Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de acuerdo al Pliego de Condiciones que integran estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15379: COOPERATIVA DE VIVIENDA "LEONARDO OLIVERA", solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15381: CLUB NACIONAL DE FUTBOL CAROLINO, solicita exoneración de impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere esta gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15383: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para firmar un convenio con INVE para construir 39 viviendas para las personas que ocupan el -

# Junta de Vecinos



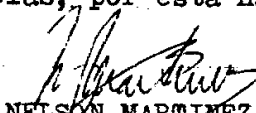
MALDONADO

575

\*  
- - //Edificio "Horizonte".- Por unanimidad (5 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a firmar un convenio con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para la construcción de treinta y nueve viviendas en el predio propiedad Municipal sito en la Primera Sección Judicial, manzana 1386, padrón N°10551, compuesta por un área de 10266 metros cuadrados, Carpeta N°48, N° de registro 3892/65.- 2º) Facúltase a la Intendencia Municipal, para disponer el aporte de dicho predio con el objeto de ser afectado a las obras de referencia.- 3º) Concédese anuencia asimismo al Ejecutivo Departamental, para suscribir oportunamente con el Banco Hipotecario del Uruguay, el contrato de Préstamo pertinente para la provisión de los recursos <sup>del</sup> programa referido.- 4º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15385: JORGE PAEZ VILARO, solicita exoneración de impuestos Municipales de bonos (Entradas).- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (5 votos), se RESUELVE: Vistos: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15386: CLUB ATLETICO PEÑAROL DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales de bonos colaboración.- En dichos obrados, la Junta por unanimidad (5 votos), RESUELVE: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos Municipales que se solicitan, a la Institución peticionante.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15405: LICEO DE PAN DE AZUCAR, solicita exoneración de impuestos municipales de rifa.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15409: CLUB PELOTARIS DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales por venta de bonos colaboración.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15427: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para construir el Palacio Municipal con excepciones a la Ordenanza de Construcciones.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE

//

//Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para que proceda a la construcción del Palacio Municipal que se proyecta, pudiendo apartarse de las normas que la Ordenanza de Construcciones vigente le exigiera, en lo relativo a áreas, alturas, alineaciones y demás disposiciones que puedan afectarle.- Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15415: LAMAISON LTDA., solicita se declare de interés departamental la instalación de una estación de frecuencia modulada en la zona.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Comuníquese a los gestionantes, que de la declaración emitida por este Cuerpo en la oportunidad que se cita, no surge que la misma fuera otorgada a una Empresa particular, tal como se menciona en su solicitud de fojas uno, debiendo transcribirse en esta comunicación el texto de la declaración aludida.- Fecho archívese.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, da cuenta a la Junta de una llamada telefónica que recibiera en el transcurso de la sesión, relativa a una solicitud de un vecino del Camino Lussich, en la cual se le indicó que aún no han sido iniciados los trabajos de reparación en los caminos de aquella zona.- Siendo la hora 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "excepción", "designe", "ramal", "enorme", "funcionan", "las", "Para", "adjuntar", "situado", "a/razón", "comprendida", "comprendida", "carretera", "comprendida", "Avda.", "hacia", "ésta", "resulte", "desde", "jardinería", "cada", "única", "forma", "destino", "registro".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "Cultural", "otorgar", "Consejo", "de", "dos", "desde", "Pacheco", "Chiberta", "máxima", "cuanto", "si a criterio", "cada".- VALEN.- ENTRELINEAS: "Sin aviso faltan los Miembros Sres. Dr. Celedonio Garino y Dr. R. San Martín", "calle N°114, por ésta hacia el oeste hasta", "Las Delicias, por ésta hasta Avda.", "Las".- VALEN.- - - - -

  
NELSON MARTÍNEZ

Secretario

  
JUAN E. TECHERA

Auxiliar

  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ

Presidente

ACTA N°107.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA

//



# Junta de Vecinos



MALDONADO

577

- - -//la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, /Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San Martín.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuado en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiéndolo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N°106, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación, de una nota suscrita por la Maestra Directora del Jardín de Infantes N°4, agradeciendo la donación del predio en el que se construirá el nuevo local de ese centro docente.- Asimismo se informa sobre lo actuado por la Mesa, ante el lamentable deceso del Director Municipal de Contribución Inmobiliaria Sr. Silvio Núñez.- Seguidamente se procede a dar lectura a los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente N°15442: Intendencia Municipal, solicita devolución de las copias y actuaciones correspondientes a los expedientes N°4043 y 496/75.- RESOLUCION: Informe al respecto el Sub Jefe Sr. Washington Urbín.- Expediente N°15443: Orosmán de León, solicita que la Junta considere su situación al no permitírsele la apertura de una carnicería, instalada al efecto con conocimiento Municipal.- Expediente N°15444: Club Atlético Cycles Peñarol, solicita permiso de rifa y exoneración de Impuestos.- Expediente N°15445: Hotel San Marcos, solicita permiso reformar edificio en San Rafael padrón 2120, manzana 814.- Expediente N°15446: Eduardo Castro Olmedo, solicita permiso regularizar y ampliar obra padrón 1008, manzana 161 de Las Delicias.- Expediente N°15447: Mirto Núñez Núñez, solicita regularizar vivienda modesta, padrón 4894 manzana 287 de San Carlos.- Expediente N°15448: Lola Guerra de Figoli y otros, solicitan permiso edificar padrón 207 manzana 18 de La Barra.- Expediente N°15449: Club de Pesca U.T.E., solicita reconsideración al expediente de construcción 1871/75 de la Intendencia Municipal, sobre ocupación de retiros.- (padrón 2713 de Punta Ballena).- Seguidamente se acuerda considerar el Expediente N°15443 OROSMAN DE LEON, solicita que la Junta considere su situación al no permitírsele la apertura de una carnicería instalada al efecto con conocimiento de la Intendencia.- En dicho

//

//expediente por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva agregar a este expediente, los antecedentes respectivos.- Los Miembros Sres. Dr. San Martín y Dr. Iriondo Garino, excusan su inasistencia a la sesión del viernes ppdo., al encontrarse fuera del Departamento por motivos profesionales.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, se refiere a las quejas que ha recibido de los vecinos del barrio Lavagna de la ciudad de San Carlos, quienes reclaman servicio de transporte colectivo para aquella zona.- Ante el planteamiento formulado por el Miembro Sr. Pérez, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve se curse nota a la Intendencia Municipal a los efectos de solicitarle que por intermedio de la Dirección de Tránsito, se estudie la posibilidad de que la Empresa CODESA cumpla algunos de sus servicios cubriendo esa extensa zona, en forma especial en los horarios en que es mayor el desplazamiento de obreros y empleados.- ASUNTOS VARIOS.- Ante sugerencia del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, se acuerda proceder a la consideración de dos expedientes que tiene pendientes de resolución la Junta de Vecinos, para los cuales corre plazo legal.- EXPEDIENTE N°15392: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir por omisión al funcionario Sr. Nery Tassano.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vistos: concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir por las causales invocadas en el presente expediente, al funcionario Presupuestado N°1373, Sr. Nery Tassano.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus <sup>OSIS</sup> efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE N°15402: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Wilson de León Medina.- En relación con este expediente expresa el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, que hay diferencias de criterio entre el informe del Asesor Letrado y el Intendente Municipal, destacando que los antecedentes a que se hace referencia no son realmente graves, e incluso ya han sido penados como correspondía en su oportunidad.- El Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, manifiesta que de acuerdo a los antecedentes a que se ha dado lectura y que figuran en estos obrados, se desprende que se trata de un mal funcionario.- A esta altura se retira de sala el Dr. Roberto San Martín por algunos momentos.- Se somete a consideración de la Junta un proyecto de RESOLUCION; por el que se concede la venia solicita a la Intendencia Municipal para

# Junta de Vecinos



MALDONADO

579

*[Handwritten signatures and initials]*

\*  
-- --//proceder a la destitución del funcionario Sr. Wilson de León Medina, resultando ne  
Reingresa a Sala el Dr. Roberto San Martín.-  
gativa la votación (1 voto en 6).-/Seguidamente es puesta a votación una segunda moción,  
la que resulta afirmativa por unanimidad (7 votos), dictándose en dichos obrados la si-  
guiente RESOLUCION: a) Para mejor proveer, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Mu-  
nicipal, para que se sirva informar sobre los siguientes puntos: 1º) Si hubo aviso por -  
parte del funcionario o de un familiar, de su inasistencia forzada.- 2º) En caso afirma-  
tivo, en qué fecha y forma se efectuó tal aviso de inasistencia.- b) Suspéndese el térmi-  
no que dispone esta Junta para expedirse, hasta tanto se reciban los informes requeridos.  
Fecha incláyase en 1er. término del Orden del Día inmediato.- Declárase urgente.- EXPEDIE  
TE N°15432: PEDRO TASSANO, solicita fraccionar padrón 2392 manzana 219 de San Carlos.- -  
Tras breve deliberación en dichos obrados se RESUELVE; (unanimidad 7 votos),: Se comisio-  
na para mejor proveer, al Sr. Secretario, para que se informe en la Oficina respectiva,  
sobre si por el frente de los solares que se proyectan, existe red de saneamiento.- Siem-  
do la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la  
presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "considere", "edificio".  
VALEN.- SOBREBORRADOS: "2120", "agregar", "Iriundo", "reclaman", "solicitada", "unanimi-  
dad", "Municipal", "o", "tanto", "Siendo".- VALEN.- ENTRELINEAS: "Reingresa a Sala el Dr.  
Roberto San Martín".-"Dr. Celedonio Iriundo Garino.- VALEN.- - - - -

*[Signature]*  
NELSON MARTINEZ  
Secretario

*[Signature]*  
JUAN ENRIQUE TECHERA  
Auxiliar

*[Signature]*  
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ  
Presidente

